

UNIVERSIDAD DE SEVILLA



*DISCORDIA EN LA TIENDA DE ABRAHAM
UNA RELECTURA DE Gn16, 1-16; 21, 1-21*

*Ventre en alquiler:
una realidad bíblica, un problema moral hoy*

Trabajo de grado para el título de
Doctora en *Mujer, Escrituras y Comunicación*,
Presentado a las Profesoras
Mercedes ARRIAGA y María ROSAL NADALES
por la estudiante Gladys Rebeca CABRERA

Caracas, marzo 19 de 2015
Fiesta de s. José

Agradecimiento

*A mis profesoras Mercedes Arriaga y María Rosal Nadales,
con agradecimiento por su apoyo, profesionalismo,
y haberme brindado el calor en la distancia para llevar a feliz término este proyecto.*

Dedicatoria

*“A mi madre, hijas, nietas, hermana y sobrinas,
semillas de Dios en el mundo,
vientres fecundos de amor y fraternidad”*

ÍNDICE GENERAL

<i>Índice general</i>	3
<i>Presentación</i>	4
<i>Introducción</i>	6
<i>Capítulo I:</i>	
Marco Conceptual. Vientre en alquiler.....	12
<i>Capítulo II:</i>	
Marco Escriturístico: Agar y Sara.....	66
<i>Capítulo III:</i>	
Marco Histórico. Relecturas del texto.....	150
<i>Capítulo IV:</i>	
Marco Ético. Jurídico y religioso de la práctica.....	208
<i>Conclusiones</i>	315
<i>Fuentes Bibliográficas</i>	321
<i>Fuentes digitalizadas</i>	336
<i>Anexos</i>	343
<i>Índice de abreviaturas</i>	358
<i>Índice general</i>	359

PRESENTACIÓN

*Madre: la palabra más bella
pronunciada por el ser humano.*
Khalil Gibrán

Existen diferentes maneras de enfocar la problemática contemporánea sobre el papel de la mujer en la Iglesia y en la sociedad, de allí la necesidad de buscar nuevos lenguajes para una renovación bíblica y teológica porque es una obligación de nuestra época, dado que las mujeres constituyen la mitad de la humanidad presente, consciente y activa en todas las culturas, razas, edades, clases sociales y confesiones religiosas.

Sin embargo, parte de su historia ha pasado desapercibida en veintiun siglos de perspectiva androcéntrica. Se desea hacerla evidente a la luz de la Escritura, que revela una tradición liberadora encarnada en un mensaje profético de autocrítica.

Hemos despertado con asombro ante los adelantos científicos, como el desarrollo de la electrónica, la energía nuclear, la conquista espacial, el desarrollo de los medios de comunicación, el perfeccionamiento de los métodos anticonceptivos, el bing bang, el desarrollo de la genética y el descubrimiento de la estructura del ADN, etc... Pero es en el terreno médico donde los logros son más impactantes y donde las mujeres se ven más afectadas.

Del abanico de adelantos científicos en la genética y la procreación, deseamos referirnos a la subrogación de la maternidad. Se emplea la expresión *madres sustitutas* para referirse a aquellas mujeres que aceptan una maternidad por relevo. Esto se materializa mediante un contrato de gestación que garantiza al hijo engendrado crianza y consideración como hijo propio de una pareja o persona soltera.

No obstante, no hablamos de nada nuevo. Una de las experiencias más impactantes del estudio bíblico es el descubrimiento de la problemática del vientre en alquiler en contextos tempranos de la historia de Israel.

Esta idea se encuentra presente en el texto hebreo cuando se mencionan a personajes como Sara, Raquel, Rebeca o Lía (cf. Gn 16,1-21; 21,1-21; 30,1-12). De allí que sea pertinente preguntarse: ¿es legal este tipo de prácticas?, ¿lo fue en los tiempos bíblicos? ¿Atentan contra la dignidad de la madre, el hijo, el matrimonio y la sociedad?

Los personajes patriarcales que encontramos en la *Biblia* se caracterizan por una profunda vivencia de Dios y es la maternidad una experiencia transformadora e íntima entre la madre que va gestando en su vientre a una criatura prodigándole cuidados y amor. ¿Ese nexo se rompe con el vientre sustituto y cambia radicalmente la forma de entender la maternidad-paternidad? El niño podría tener tres madres, la dueña del óvulo, quien lo gesta y la que lo recibiría en su hogar o, dos padres, quien lo engendra y quien lo cría.

Destacar las figuras de estas mujeres en este momento es de capital importancia, pues plantea desafíos que más allá de lo legal, proponen problemas éticos que amenazan la dignidad inherente de los seres humanos Y afecta incluso a las generaciones siguientes.

Se tratará de ahondar en los textos referidos, donde los paradigmas de interpretación son cuestionados poniendo en tela de juicio todo lo que se ha considerado normativo y autoridad en la vivencia del mensaje bíblico.

INTRODUCCIÓN

*La estéril gran señora desespera y odia su gentil talle,
cuando pasa la pobre cocinera
con seis hijos y medio por la calle.
Rubén Darío*

No existe un discurso acabado sobre la reproducción en la Biblia, antes bien, los textos remiten a condiciones objetivas y subjetivas que deben ser tenidas en consideración al leer los pasajes. Sí está claro, sin embargo, el mandato de “ser fecundos” (cf. Gn 1,28) que implica la capacidad reproductora de los seres humanos, a la par que comparten la fertilidad de la tierra, con los animales y las plantas en su potestad de generar frutos e hijos.

El ser fecundos, multiplicarse y llenar la tierra está focalizado en el proyecto de creación formando parte de una experiencia religiosa que lleva a la par una historia de celebración, en la que las experiencias de fe y lucha de las comunidades se proclaman en alabanza al Dios que creó y liberó. Es también un Dios que hace una promesa al padre del pueblo: “*haré de ti una gran nación*” (cf. Gn 12,1-3).

En este marco se destaca la importancia de las relaciones sociales de poder y de género que nos remiten a las funciones sociales de la religión, articuladas en las prácticas reproductivas de determinado grupo social en un momento histórico y sus representaciones narrativas¹. En estos grupos la maternidad era la garantía de supervivencia del grupo y la esterilidad era considerada una maldición. A quién vivía esta experiencia le costaba aceptar esa realidad Tal es el caso de Sara y Abraham, a pesar que para ellos mediaba una promesa divina de fecundidad y abundante descendencia.

Es entonces cuando recurren a una costumbre del Oriente Antiguo. Las señoras podían dar sus esclavas a los maridos para concebir y tener un hijo a través de ellas. Es válido preguntarse hasta qué punto esta práctica, que no permitía libertad de decisión por parte de la esclava utilizada, pudiera considerarse como tráfico y negocio con la vida humana, tanto más si se hace un seguimiento al texto y se observa las consecuencias posteriores de tal decisión.

¹ YEE G., Gender, class, and the social-scientific study of Genesis 2-3. En <http://www.sbl-site.org/publications/Semeia/Semeia87/09Sem87.pdf> (15-01-2013).

En este marco queremos hacer una propuesta “*DISCORDIA EN LA TIENDA DE ABRAHAM: UNA RELECTURA DE Gn16,1-16; 21,1-21: Vientre en alquiler, una realidad bíblica, un problema moral hoy*”. Para su estudio se ha escogido como metodología fundamental de trabajo bíblico la investigación bibliográfica y el uso del método antropológico “*Ver, juzgar, actuar*”, que permite una pedagogía de alteridad que puede romper con la lógica idealista de lectura tradicional, la cual será enriquecida por los acercamientos basados en la Tradición y los aportes desde la exégesis feminista.

El estudio constará de cuatro capítulos. En el primero de ellos se hace un acercamiento de la realidad actual sobre el tema de la bioética, en especial lo relativo a las técnicas de reproducción humana asistida, cuyo empleo promete beneficios para la humanidad y específicamente para las parejas infértiles que tienen la ilusión de alcanzar la maternidad y la paternidad.

El segundo capítulo aborda el texto bíblico introduciéndonos en el sistema patriarcal que apelaba- y todavía muchas culturas hoy lo invocan como válido- al derecho de los varones de retener el acceso sexual a una o varias mujeres para dominar sobre ellas y los hijos que procreen. Constituyen así un grupo dominado por el padre como cabeza de la familia, que instituye la base económica y social de la sociedad patriarcal.

Se valora en este capítulo la importancia del método histórico-crítico para profundizar la exégesis dado que, desde el punto de vista escriturístico poco se ha dicho. Son escasos los autores que tocan el tema, y la brevedad de las observaciones encontradas en internet, señalan en su mayoría que la Biblia no prohíbe el uso de una madre sustituta, pero levanta ciertas dudas sobre la ética de la práctica².

La presunción que encierran los códigos morales y religiosos es que la semilla masculina está destinada a fructificar en el cuerpo de la mujer; es allí donde se evidencia el poder espiritual de Dios. Tales son las premisas que encontramos en los herederos de Abraham a quienes se entrega una tierra con acceso a toda la fertilidad (cf. Gn 17,6-8; 28,2-4; 35,11); de allí la idea del hombre cuyo semen como simiente era sembrado, recogido y cosechado....

² cf. www.myspace.com/virtuosa/blog/475347934 (14/12/2012). Ver otras páginas como: [/http://centrodebioetica.org](http://centrodebioetica.org) 2012/07/las-abusivas-clausulas-de-los-contratos-de-alquiler-de-vientre-en-india/. www.madre.subrogada.com/, info.catolica.com/blog/.../1208010151-los-contratos-de-alquiler-de, foro. en femenino.com ›Los Foros›Bebés›Tu bebé, www.urgente24.com ›OCIO› TENDENCIAS, www.mallinista.com/2012/.../gestacion-por-sustitucion-alquiler-de.ht,

El dominio del varón en la Biblia es un hecho, como lo demuestran gran cantidad de textos en los que se ponen de relieve situaciones que colocan al hombre como progenitor único con autoridad de vida y muerte sobre sus hijos, esposa y familia; la patrilocalidad de las mujeres, la apropiación de su trabajo, su degradación en la biología reproductiva y por ende, su devaluación como ser humano.

Relecturas de este mensaje responden a diversos momentos de la Revelación. Conscientes de que la *Biblia* se escribió en el contexto de un mundo androcéntrico- en el cual las mujeres estaban excluidas- se puede entender que muchos pasajes fueron escritos en función de prejuicios masculinos, donde la mujer devenía de compañera del hombre a objeto de adorno.

Todo lo que tiene que ver con lo femenino en la *Biblia* pasa por el prisma de que se le considere como ciudadana de segunda categoría en el universo judaico. Propiedad del padre, luego propiedad del marido, sujeta a designios masculinos. Sin embargo, la *Biblia* muestra también otra cara, la de la mujer fuerte, como Sara, quien toma decisiones y las impone a su marido.

Nos concierne hoy la historia de Abraham, Sara y Agar. Al primero corresponde el ser fundador de un pueblo, de una nueva forma de vida en la que domina la importancia del órgano masculino como cualidad de pertenencia a través de la circuncisión y la autoridad para sacrificar al hijo (*cf.* Gn 22,1-18). Ambos aspectos simbolizan la creencia religiosa de un rol primario del hombre en la concepción, no en vano, el semen para el escritor bíblico era simbólicamente el núcleo e incluso, la esencia de la continuidad patriarcal. De allí que la mujer fuese considerada sólo como el recipiente donde era plantado dicho fruto.

Siendo que la mujer, los hijos y los productos de la tierra eran propiedad del hombre, podemos comprender como se vinculaban los dones de la creatividad y la espiritualidad a lo masculino, en tanto que lo material y la receptividad eran propios de lo femenino. Como indica Primavesi³ en el caso de la mujer y la cirugía de la reproducción debemos detenernos en los enunciados oficiales sobre la tragedia que representaba la infertilidad y remitirnos a la idea del varón como progenitor primario.

³ PRIMAVESI A., *Del Apocalipsis....* o.c. pp. 73-74,90.

Se pretende también leer desde Agar, desde las millones de esclavas de nuestra época, sobre las que se siguen imponiendo decisiones y cuya palabra sigue sin eco en las sociedades.

El capítulo tercero nos acerca al pensamiento de culturas vecinas como Israel, las iglesias y sus diversas relecturas, desde el Judaísmo al Cristianismo pasando por el Islam a lo largo de la historia, tomando en consideración el pensamiento patrístico y del Magisterio de las Iglesias Cristianas, especialmente la Católica; no en vano, la temática del vientre en alquiler reclama a este derecho masculino y a la unión inseparable entre los significados unitivo y procreador del acto conyugal, principio que fundamenta la unión matrimonial y la comunidad de bienes.

No olvidemos que los mayores aportes sobre el tema provienen precisamente de las iglesias que fundamentan el matrimonio como el marco moralmente aceptable para la procreación, rechazando de plano el vientre sustituto como contrario a la dignidad humana y una falta objetiva a la fidelidad conyugal, el amor paterno, la paternidad responsable y los derechos del hijo.

Finalmente, el último capítulo versa sobre el marco ético; jurídico y teológico de la fertilización in vitro, cuya estudio se entiende en forma más acertada desde la contextualidad y no, desde la deontología, dado que responde a situaciones reales y concretas de vida que implican necesariamente una responsabilidad.

No es nada nuevo, todavía a muchas mujeres se les manipula con el temor a la infertilidad y el sentimiento de culpa por no poder dar hijos al marido. Es una situación que hace vulnerable a la mujer y donde un genetista o ginecólogo experto en reproducción se presenta como un mago con acceso a la misma intimidad del genoma humano. La cosificación del ser humano es una realidad. Estamos viviendo situaciones que no parecen tener límites⁴.

⁴ En relación a la situación en el Reino Unido A Collard afirma: "Veo equipos y más equipos de eugenistas que se dejan caer sobre animales de laboratorio y maquinaria electrónica como buitres sobre despojos avistados en el desierto. Veo miles de millones de manos del gobierno, sacados de gente de todo el mundo, destinados a la investigación militar, espacial y nacional, que se gastan en llevar a cabo una asociación total entre hombre y máquina. Leo en todas partes que esto sucede para seguridad nuestra, para nuestro bienestar, nuestra conveniencia, nuestra salud física y mental, nuestras ganas de aventuras. Veo a la gente haciendo cola para trasplantes de órganos, nuevas tecnologías de reproducción, retroalimentación, robots, computadoras, videojuegos, cosas que están sólo a unos pasos de lo quimérico, lo subhumano, lo parahumano, el ciborganismo. Y como estamos en esas colas, haríamos

Es acá donde nos topamos con las implicaciones físicas, mentales y éticas de estas prácticas que utilizan los cuerpos de mujer como sustitutos mecánicos de la simiente masculina para su cumplimiento.

Aparece nuevamente con el mito del varón como progenitor único, actitud interiorizada por igual entre hombres y mujeres y de particular importancia en nuestra época, en la que la avanzada tecnología se da la mano con una falta de solidez en las relaciones humanas “dejando al campo de la reproducción humana accesible a los derivados nocivos de la reproducción animal y vegetal”⁵.

Esto se ahonda en los países pobres, donde se experimenta con mujeres de bajos recursos y educación con la excusa de “avance científico”, no en vano nada conecta más a la mujer con la naturaleza “que su sistema reproductor, y su ciclo menstrual la vincula a la luna, las mareas y cosechas. Comparte con la tierra la potestad de dar vida y nutrirla. No hay mayor violencia que ejercer un control absoluto sobre esa capacidad”⁶.

Sólo desde la convicción profética de que nuestra fragilidad humana está iluminada por el soplo divino del Espíritu, de que Dios está con nosotros y es fiel a sus promesas de salvación a pesar de las infidelidades humanas, se pueden encontrar caminos nuevos de comunicación y despertar un entusiasmo que libere energías para la transformación, tender puentes y redes que ofrezcan resistencia al fatalismo que impera en nuestra humanidad, no en vano, “teológicamente estamos habituados a separar creación de Dios y trabajo humano, porque no vemos la relación entre Dios y el trabajo por medio del trabajo”.⁷

Agar y Sara nos muestran cómo hacerlo. Desde la lectura popular de la Biblia, Agar puede ser considerada una figura clave, tanto para el empoderamiento de hombres y mujeres disminuidos socialmente, gracias a la transformación que vivió desde la experiencia de Dios, así como para el diálogo interreligioso.

bien en tener en cuenta aquello de que no somos lo que comemos, sino también aquello con lo que nos conectamos”. COLLARD A., *Rape...* o.c.p.126.

⁵ PRIMAVESI A., *Del Apocalipsis...* o.c. p. 75.

⁶ COLLARD A., *Rape...* o.c. p.108.

⁷ SOELLE D., *To work...* o.c. p. 77.

Agar como personaje bíblico y mujer africana, representa las realidades de dolor, lucha y esperanzas de todos los pueblos latinoamericanos y caribeños, hijos por igual de la madre peninsular y la madre África.

Necesitamos nuevas Agar que proclamen la Palabra de Dios con una visión profética, que alienten la esperanza, movilicen la acción y afronten con energía los retos actuales; ayudándonos a identificar las contradicciones del presente y a discernir lo que representa ser mujer hoy en día. Un camino que se abra a una perspectiva universal, como esperanza para todo ser humano, mujer u hombre, porque “en Abraham *serán benditas todas las naciones de la tierra*” (cf. Gn 17,7).

Capítulo I

MARCO CONCEPTUAL: VIENTRE EN ALQUILER

Tomar la decisión de tener un hijo es trascendental. Es decidir para siempre tener tu corazón caminando alrededor de su cuerpo.
Elizabeth Stone

1.- Identificación y fundamentación del tema

Pensemos hoy día en la esterilidad de una pareja y la abundancia de métodos de fecundidad que la ciencia pone a su alcance, que van desde la estimulación ovárica, transferencia de embriones, fecundación in vitro, inseminación artificial, hasta la procreación a través del vientre en alquiler, lo que a su vez se presenta con variantes.

Proponemos presentar un panorama general de lo que significa la fecundación in vitro desde diversos ángulos: médico, bioético, religioso y jurídico, en especial lo relativo a los derechos de identidad del menor y su filiación en casos especiales. Las posibilidades prometidas por el desarrollo de las técnicas de reproducción artificial, no sólo permiten separar la procreación de la unión sexual entre el varón y la mujer, sino también que ésta pueda realizarse sin la participación biológico-genética y/o sin el conocimiento del otro miembro de la pareja⁸.

Este hecho recoge personal preeminencia en el caso de la mujer, puesto que la situación biológica de la maternidad y el recurso a las tecnologías de fecundación asistida, hacen posible que la mujer pueda planificar su propia cría, sin los condicionamientos a los que la naturaleza somete la aspiración de una progenitura individual. De igual manera, cuando la mujer decide colaborar en la procreación de terceros, la ayuda que puede brindar no se limita a la donación de su material biológico, sino que puede llegar a implicar la disposición de su integridad psico-física⁹.

El saber del médico como conocimiento científico en la reproducción asistida, lo relacionado a la donación de semen, óvulos y embriones, los derechos involucrados, la

⁸ MORÁN C., "El Concepto de filiación en la fecundación artificial", Universidad de Piura y Ara Edito destinadas a facilitar la procreación en todas sus vertientes, así como para establecer una reglamentación de conjunto que controle tanto su desarrollo como las consecuencias.

⁹ cf. MORÁN C., "El Concepto de filiación en la fecundación artificial" o.c.p.87.

privacidad, el consentimiento y la responsabilidad jurídica son algunas de las dificultades que nos topamos al tocar este tema. De allí que, será a partir de los años setenta cuando se llevan a cabo los intentos más firmes de estudiar en profundidad el fenómeno de las técnicas consignadas a facilitar la fecundación en todos sus niveles, así como para establecer una reglamentación de conjunto que controle tanto su desarrollo como sus consecuencias¹⁰.

Hoy, cuando en muchos países se toma con seriedad el hecho de que no sólo se trata de experimentos sino de una práctica que empieza a ser común y que no siempre encaja en el sistema jurídico vigente, los congresos se suceden¹¹, las comisiones multidisciplinarias convocadas por los distintos gobiernos o parlamentos, o por asociaciones jurídicas o científicas que trabajan denodadamente en la tarea de encontrar la solución jurídica más adecuada e incluso se promulgan los primeros textos legales.

1.1. Definición de maternidad

La maternidad subrogada es una figura que se ha utilizado en diversas partes del mundo, sin embargo, su estudio presenta alta complejidad¹²

Debido al avance de la ciencia y a circunstancias tecnológicas, algunos modelos judiciales sufren transformaciones, como es el caso de la maternidad, y en especial, la maternidad subrogada, en la cual participan dos mujeres que presumen ser madres de un bebé. Por tal razón, resulta importante determinar qué es la maternidad, a fin de

¹⁰ MORO M., "Aspectos Civiles de la Inseminación Artificial y la Fecundación In Vitro", Bosch, Barcelona (1988) p.41.

¹¹ Son representativos de los distintos tipos: El XXXV Convenio Nacional de Estudio de la Unión de JURISTAS CATÓLICOS ITALIANOS, sobre Manipolazioni generiche e diritto (7-9 diciembre de 1984); Simposio Internacional sobre Avances en Reproducción Humana, celebrado en enero de 1985 en la Ciudad Sanitaria ENRIQUE SOTOMAYOR, en Cruces (Bilbao); Génétique. procréation et Droit. París, 19 y 20 de enero de 1985; XII Congrès International de Droit Comparé. Sydney-Melbourne 18-26 agosto. 1986 (Secc. II: Droit Civil: La filiation et la médecine moderne). La filiation: ruptures et continuité, colloque IDEF, 26-27 de junio de 1985; Procréation artificielle, génétique et Droit. Institut Suisse de Droit Comparé, Lausanne 29-30 septembre de 1985; La proaéation artificielle et le Droit. Table Ronde Internationale organizada por el institut de Recherches Juridiques Comparatives, Ivry, 7-9 novembre de 1985; Bioéthique et Droit, Hasting Center de Siena. 22-28 de Juni de 1986; Les modes nouveaux de filiation. II Congrès International de l'Association Internationale de Psychiatrie de l'Enfant. De l'Adolescent et des Professions Associées, Paris, 22-24 Julio 1986, From man to gène and gène to man International Symposium. Florencia. 1-4 novembre 1986. etc. Citado en: MORO M., "Aspectos Civiles de la Inseminación Artificial y la Fecundación In Vitro" Bosch, Barcelona (1988) 41.

¹² DELGADO CALVA. "La Maternidad Subrogada: un Derecho a la Reproducción Humana a la luz del Derecho Mexicano", Tesis para obtener el grado de Maestro en Derecho. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón, División de Estudios de Posgrado e Investigación, Programa de Posgrado en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México (2004), p.38.

definir si las dos mujeres que se encuentran involucradas en la maternidad subrogada son las madres del bebé, o si lo es, sólo una de ellas¹³.

La maternidad es una palabra que proviene de materno y significa "*Estado o cualidad de madre*"¹⁴. Con ello se hace referencia a la relación existente entre la madre y/o los hijos, pues por madre se entiende "*la mujer responsable de los hijos, de su cuidado y educación, la encargada de buscar una buena escuela, de vestirlos, bañarlos, alimentarlos, etc...*"¹⁵

De esta manera, una madre no sólo es aquella mujer que da a luz al bebé sino también la que lo educa, cuida y alimenta. Por lo tanto, se puede decir que en la maternidad subrogada existen dos madres para el bebé. Una que es la que lo da a luz y otra que ve por él toda la vida. ¿Pero cuál de las dos tiene más peso?

La maternidad puede ser definida desde cuatro puntos de vista, primero, atendiendo a la raíz latina de la que procede, esto es, su significado etimológico, en segundo lugar por su significado gramatical, en tercer lugar desde su perspectiva biológica, y finalmente por su significado jurídico, tanto en la ley como en la doctrina¹⁶.

1.1.1. Etimológico¹⁷

La palabra madre procede del latín "mater/matris", la cual a su vez deriva del griego "matér/matrós", cuyo significado es madre. En principio, la idea de maternidad no se asociaba a esta palabra, pues el título de mater fue conferido a Minerva, Diana y Vesta, todas ellas diosas vírgenes. El término sirvió para denominar a la mujer que vivía honestamente y conforme a las buenas costumbres, sin importar si era soltera, casada o viuda, nacida libre o liberta.

Posteriormente, en Roma se dio el término materfamilias a la esposa del paterfamilias, no con el objeto de conferirle el mismo status dentro del núcleo familiar, sino simplemente como indicativo de ser la cónyuge de aquél. La vivencia religiosa no

¹³ ARÁMBULA REYES A., *Maternidad subrogada* o.c. p. 8.

¹⁴ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Española* (1992), 1337.

¹⁵ CASANOVA M., *Ser mujer. La formación de la identidad femenina*. Universidad Autónoma Metropolitana, México (1989), 25.

¹⁶ LÓPEZ I., "*La prueba científica de la Filiación*", Porrúa, México (2005), 276.

¹⁷ ARÁMBULA REYES A., *Maternidad subrogada* o.c. p. 11.

daba a la mujer un status especial, porque carecía de autoridad y libertad, requería en todos los actos de la vida religiosa, un jefe y en los actos de la vida civil, un tutor¹⁸.

La religión de la mujer no provenía de su nacimiento, sino de su matrimonio, aprendía de su marido la oración que recitaba, no representaba a los antepasados al no descender de ellos, y ni siquiera se convertía en antepasado de su familia, ya que depositada en la tumba no recibía un culto especial.

Por ello, tanto en la vida como en la muerte, sólo figuraba como un apéndice de su esposo. La ley de Manú ya lo decía, "*La mujer, durante su infancia, depende de su padre; durante su juventud, de su marido; muerto el marido, de sus hijos; si no tiene hijos, de los parientes próximos de su marido, pues una mujer nunca debe gobernarse a sí misma*"¹⁹

Las leyes griegas y romanas afirmaban lo mismo: "soltera está sometida a su padre; muerto el padre, a sus hermanos y a sus agnados²⁰; casada, está bajo la tutela del marido; muerto éste, ya no vuelve a su primitiva familia, pues renunció a ella por siempre mediante el sagrado matrimonio; la viuda sigue sumisa a la tutela de los agnados de su marido, es decir, de sus propios hijos, si los tiene o a falta de hijos, de los parientes más próximos".

Tiene su marido tal autoridad sobre ella, que antes de morir puede designarle un tutor y aun escogerle un segundo marido."²¹ Así, el poder del hombre sobre la mujer se derivaba de las creencias religiosas que colocaban al varón en superior condición a ésta, ya fuera dentro de su familia de origen o mediante el matrimonio²².

1.1.2. Gramatical

De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, maternidad significa: "*Estado o cualidad de madre*", mientras el vocablo madre tiene las

¹⁸ cf. COULANGES F., p. 61. Citado en: LÓPEZ I., "*La prueba científica de...*", o.c. p. 276.

¹⁹ cf. COULANGES F., pp. 59-60. Citado en LÓPEZ I., "*La prueba científica de*", o.c. pp. 276-277.

²⁰ Agnados son aquellas personas que están sometidas a la potestad del pater o que lo estarían si viviese aún el pater familia. En <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/agnados/agnados.htm> (04/03/2015).

²¹ cf. COULANGES F., p. 60. Citado en: LÓPEZ I., "*La prueba científica de...*", o.c. p. 277.

²² AR ÁMBULA REYES A., *Maternidad subrogada* o.c. p. 11.

siguientes acepciones: "Hembra que ha parido", "Hembra respecto de su hijo o hijos", "Mujer casada o viuda, cabeza de su casa"²³.

1.1.3. Biológica

La maternidad antecede lógicamente a la paternidad, tanto desde el punto de vista biológico como jurídico, ya que la paternidad en estas dos perspectivas se funda necesariamente en una maternidad cierta, la cual se presenta por el hecho del parto y la identidad del descendiente. De tal forma, la maternidad es un vínculo dogmático²⁴, pues es un principio innegable en toda relación de filiación.

Este carácter dogmático de la maternidad no sólo se sustenta en su certeza, sino en la intensa relación espiritual, emotiva y biológica entre la madre y el descendiente, derivada del embarazo y la lactancia. La naturaleza humana establece una estrecha relación entre ambos, porque la afectividad y el cuidado materno son esenciales en la formación de la personalidad de los menores, sobre todo durante sus primeros años de vida.

La relación de paternidad se establece necesariamente sobre un previo lazo de maternidad, particularmente en la actualidad que por los adelantos de las ciencias biológicas, el desarrollo de los métodos de control de la natalidad y la libertad sexual, el descendiente es producto de una decisión libre y voluntaria de la madre, provocando con ello que el vínculo paterno no sea predominantemente biológico, sino también social y cultural²⁵.

1.1.4. Jurídica

Desde el punto de vista jurídico, la maternidad forma parte de la institución jurídica de la filiación, es decir, del vínculo natural y/o jurídico que une a los descendientes con sus progenitores, en efecto puede derivar dicha relación de la naturaleza (generación) o

²³ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la... o.c.*, pp. 958-995.

²⁴ cf. ALVAREZ CAPEROCHIPÍ J., o.c., p. 67. cf. COULANGES F., pp. 59-60. Citado en: LÓPEZ I., "La prueba científica de...", o.c. p. 278.

²⁵ *Ibid*, o.c. p. 278.

de la ficción de la ley (adopción). Así también la maternidad es la relación real o supuesta de la madre con el descendiente²⁶.

En este punto podemos hablar de la *Imputación de maternidad matrimonial y extramatrimonial*, donde debemos aclarar que el régimen legal de la filiación parte de una tajante distinción entre la maternidad y la paternidad, ya que la maternidad de acuerdo con la máxima romana *mater semper certa est*²⁷, se define y se prueba por el hecho del parto y de la identidad del hijo o hija.

Mientras, la paternidad se funda en la maternidad cierta y se identifica jurídicamente, mediante presunciones que parten de esta certeza de maternidad y en virtud, de los deberes de cohabitación y fidelidad de los cónyuges entre sí dentro del matrimonio.

Así, el vínculo de filiación respecto de la madre resulta siempre de dos hechos susceptibles de prueba directa. El primero es el parto de la madre y el segundo, es la identidad del descendiente, es decir, la determinación de que el hijo o la hija es realmente el que la mujer dio a luz. Probar estos hechos dentro del matrimonio no representa un problema, pues por regla general ambos aspectos son del conocimiento público y el nacimiento del descendiente, lejos de intentar ocultarse, constituye un motivo de alegría²⁸.

Cuestión contraria puede ocurrir cuando la madre no se encuentra unida conyugalmente, porque en este caso pudiera actualizarse la ocultación del parto de la mujer soltera y la identidad del descendiente²⁹.

La aparición de las diversas modalidades de maternidad subrogada, suponen la intervención de diversas mujeres en el proceso de la procreación, quienes pueden participar con su material genético o a través de la gestación, o simplemente, con su voluntad de asumir la maternidad legal del nacido³⁰.

A diferencia de lo que sucede en el caso de la paternidad, en la que la figura del padre se suele presentar como una función social y jurídica, la maternidad siempre

²⁶ cf. CLEMENTE DE DIEGO F., o.c., p. 342; GUGLIELMI E., o.c., p. 280; CASTÁN J., *Derecho Civil Español...* o. c. p. 5. cf. ALVAREZ J., o.c., p. 67. cf. COULANGES F., pp. 59-60.

²⁷ MORÁN C., "*El Concepto de filiación*" o.c., p. 191.

²⁸ ARÁMBULA REYES A., *Maternidad subrogada* o.c. p. 12.

²⁹ LÓPEZ FAUGIER, Irene. "*La prueba científica de...*", o.c., p. 279.

³⁰ MORÁN C., "*El Concepto de filiación en la fecundación...*" o.c., p. 191.

apareció unida al vínculo biológico que se establece entre la madre y el hijo durante el periodo de la gestación. Por lo mismo, una de las primeras interrogantes es si se puede escindir la figura de la maternidad de aquél presupuesto biológico³¹.

En orden a esta cuestión, se han elaborado algunas teorías que intentan establecer la importancia que asume el factor biológico y el voluntario en la atribución de la maternidad. Y que, en el caso de la maternidad subrogada, ha dado lugar a la aparición de formas de maternidad compartida, que la doctrina ha clasificado según los grados de intervención de cada una de las mujeres en la procreación.

A continuación se expondrán las posturas sobre el presupuesto determinante de la maternidad para identificar las siguientes modalidades con relación a la misma:

- Maternidad plena: es la que une la relación biológica (genética y de gestación), con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes que implican la maternidad.
- Maternidad genética: cuando la mujer se convierte en donante de óvulos.
- Maternidad gestativa: cuando la mujer lleva adelante la gestación de un embrión a partir de un óvulo donado.
- Maternidad legal: la de quien asume frente al hijo los derechos y obligaciones inherentes a la maternidad sin que existan entre ellos vínculos biológicos.³²

Ante este panorama la interrogante que se formula respecto a la paternidad vuelve a repetirse con un cambio de género. Esto es: ¿quién es la madre? La respuesta que hasta hace poco parecía ser unívoca, en el sentido de dar una mayor importancia al dato del parto, ha sufrido un cambio de orientación hacia la admisión de otros criterios que se consideran igualmente relevantes para determinar la maternidad³³.

Como consecuencia de ello, y teniendo en cuenta la especial naturaleza de la maternidad, la segunda interrogante que surge de forma casi inmediata, es si las demás mujeres que participaron en la procreación del hijo, deben ser excluidas de manera terminante de la vida del nacido, o si les puede reconocer algunos derechos en virtud de su especial colaboración.

³¹ MORÁN C., "El Concepto de filiación...", o.c.p. 191.

³² *Ibid*, p.192.

³³ *Ibid*, p.192

La experiencia de los últimos años parece admitir una respuesta positiva. En efecto, en algunos casos, se ha reconocido algunas formas de maternidad compartida, o si cabe el término, el de una madre de segundo grado³⁴.

1.2. Teorías sobre el presupuesto determinante de la maternidad

Ante la aparición de las diversas formas de maternidad subrogada, la doctrina civil mantiene un parecer inalterable, sostiene que, en la determinación de la maternidad, el presupuesto o elemento biológico de la gestación y el parto es y debe ser el criterio fundamental para designar legalmente a la madre.

Trabucchi³⁵ afirma que, tratándose de maternidad, la determinación de la misma se efectúa mediante la comprobación del hecho del parto al margen de cualquier otro factor de tipo sociológico. A diferencia de lo que sucede en la paternidad, el elemento natural en la maternidad tiene tal importancia que hace pasar a un segundo plano cualquier investigación sobre otros aspectos. De ahí, que el autor reformule el concepto del denominado elemento de responsabilidad, utilizado para justificar la separación de la paternidad del dato de la descendencia biológica.

En este sentido, afirma que la labor de la mujer gestante no es una labor para otros, sino que está destinada a la formación y el desarrollo del propio hijo. De manera que la responsabilidad por esta relación vital frente a la sociedad y al nacido debe ser enteramente asumida por la mujer que da a luz, sin que pueda tener valor alguno los acuerdos celebrados con otras personas. Por tanto, la maternidad es una figura que no puede ser desdoblada, ya que en este caso el elemento de responsabilidad está estrechamente unido a la veracidad, que se muestra como fundamento suficiente para determinar la posición de madre³⁶.

³⁴ *Ibid*,p.162.

³⁵ En este sentido, TRABUCCHI afirma que la mujer gestante desempeña el papel de una primera causa eficiente ab extrínseco en la vida del nacido. De manera que, para negar la maternidad de la mujer que da a luz, se debería demostrar una causa negativa para excluir la relevancia social que sobre la humanidad del nacido tiene la mujer que lo ha traído al mundo (cf. “*La procreazione artificiale e genetica umana...*”, cit., pp. 501 y ss.). Citado en: MORÁN C., “*El Concepto de filiación en...*”, o.c.p. 193.

³⁶ *Ibid*, p.194.

Sin embargo, una nueva corriente defiende la posibilidad de una maternidad meramente social. Así, desde una perspectiva de *iure condendo*³⁷ y contra la tendencia que ha venido prevaleciendo en esta materia, se propone la modificación del dato del parto, sustituyéndolo por el de la libertad y responsabilidad por la procreación que además de coincidir con la voluntad de la pareja comitente es el criterio más favorable a los intereses del menor.

En consecuencia, la maternidad deberá corresponder a la mujer sin cuya acción, al margen de su participación genética o biológica, no se habría dado inicio al proceso biológico que originó el nuevo ser humano y que además desee el hijo para sí³⁸.

Dar eficacia a la manifestación de voluntad de la mujer es reconocer la importancia que en todas las técnicas de fecundación artificial asumen los actos que originan el nacimiento, en otras palabras, la responsabilidad por la procreación. Asimismo, la aplicación del nuevo criterio evita una injusta disparidad de trato entre el varón y la mujer, si el marido o compañero se convierte en padre porque dio su consentimiento a una fecundación heteróloga, la misma regla deberá aplicarse en la determinación de la maternidad³⁹.

En este sentido, Gorassin⁴⁰ afirma la existencia del principio de la procreación libre y responsable y de la voluntad a la procreación como acto dual del varón y la mujer jurídicamente relevante, constituyendo un criterio válido para designar a la madre. Por ello, en opinión del citado autor, se debe determinar la maternidad de la mujer sin cuya acción conjuntamente con la de su compañero, no se hubiese efectuado el proceso biológico que da origen a un nuevo ser humano.

Así, en los supuestos de maternidad subrogada o alquiler de vientre, se deberá reconocer como madre a la mujer que colaboró con el nacimiento del nacido, es decir, a

³⁷ Iure: Derecho; Condendo (condô is ere, condidî, conditum): Fundar. DICCIONARIO LATÍN-ESPAÑOL. http://recursos.cnice.mec.es/latingriego/Palladium/5_aps/esplap03.htm (02/03/2014).

³⁸ No obstante, dadas las posibles variantes a que puede dar lugar la intervención de diversas mujeres en el proceso procreativo esta solución se antoja insuficiente. Como pone en evidencia D'ADDINO SERRAVALLE el criterio voluntario o psicológico no resulta concluyente porque otorga relevancia a las motivaciones de la mujer y porque este puede requisito puede cumplirse en cabeza de hasta tres mujeres (la madre genética, la madre gestante y la madre comitente), de manera que el criterio biológico del parto es el que mejor plasma el principio de mater semper certa est (cfr. ob. cit., pp. 616-617). MORÁN C., "*El Concepto de filiación...*" o.c.p. 194.

³⁹ Esta es la propuesta de BALDINI, G.; "*Volont e procreazione. Ricognizione delle principali questioni in tema di surrogazione di maternità*", Dir. Fam. e Pers., 1998, pp. 765ss.

⁴⁰ cf. GORASSINI, A.; "*Procreazione..*" p. 964. Citado en BALDINI, G.; "*Volont e procreazione*" Idem, p. 195.

quien desea ser la madre legal. En suma, la doctrina actual tiende a separar la maternidad del presupuesto biológico, defendiendo la existencia de una clase de maternidad basada en el acuerdo o en la voluntad⁴¹.

1.3. Maternidad/ Paternidad

“Todo ser humano, dice Rostand, comienza su existencia personal en la forma de una simple célula, el huevo. Este huevo resulta de la fusión de dos células salidas, respectivamente, del cuerpo de los padres”⁴². Mientras el padre sólo puede suministrar una célula, la madre además de aportar la que le corresponde lleva adelante nueve meses de gestación. Y ello, si no concede mayor trascendencia a la madre, que puede hacerlo, le permite ser madre por evidencia, mientras que el padre, con cualquier método, se reconoce a fuerza de construcción social⁴³.

Al mismo tiempo esa doble función de la madre y la evolución científica pueden causar en adelante graves distonías que no surgen en la paternidad. Pero los hijos no sólo “*se engendran*” con la carne, y el que crió y educó a un menor como hijo, el que lo ha hecho persona, puede merecer más ser considerado en Derecho como padre que quien lo es sólo por la genética⁴⁴. De tal modo que resulta gratuito afirmar que no puede ser padre legal quien no aportó su código genético a la concepción.

Nos brinda Lombardi⁴⁵ unas clasificaciones sobre los nuevos y tradicionales tipos de paternidad, los datos que los caracterizan y que revelan la escisión de las facetas otrora unidas, por motivos diversos a la intervención de la ciencia.

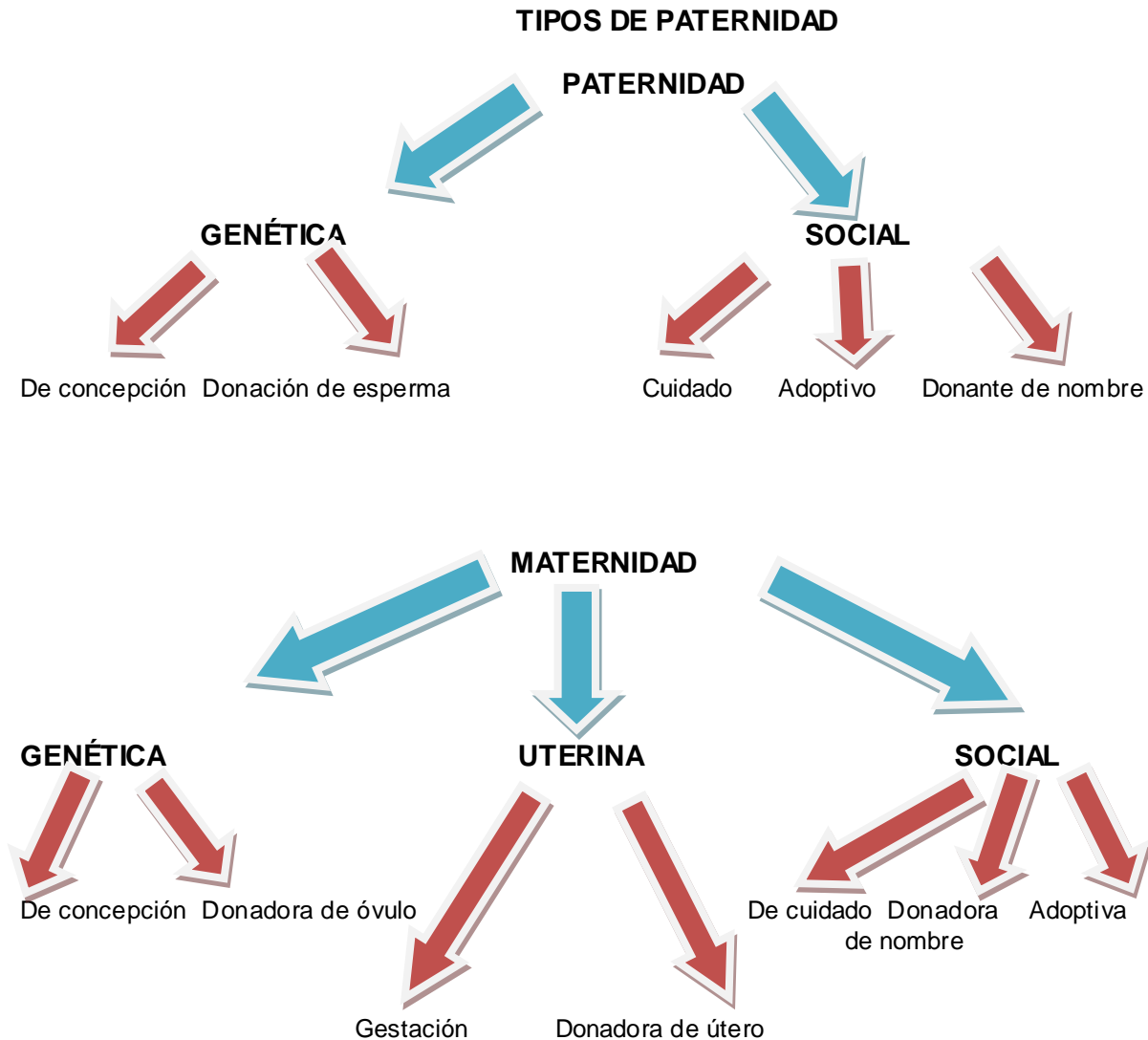
⁴¹ MORÁN C., “*El Concepto de filiación ...*”, o.c.p. p. 195

⁴² ROSTAN J., *El hombre*, Alianza, Madrid 1984, p. 31. Citado en: MORO M., “*Aspectos Civiles de la Inseminación Artificial y la Fecundación In Vitro*”, Bosch, Barcelona 1988, p.204.

⁴³ En esta filiación se ha visto como una necesidad que automáticamente al nacimiento el hijo ya contara jurídicamente con la protección de la madre que por la evidencia del parto no de hiera precisar de reconocimiento. Así se ha plasmado en convenios internacionales como los siguientes: Bruselas. 12 de septiembre de 1962: el de Cesme de 6 de septiembre de 1979 sobre filiación de hijos naturales: Convenio del Consejo de Europa de 15 de octubre de 1975 sobre el estatuto jurídico de los hijos fuera del matrimonio. etc. En todos ellos, como en el Convenio de Roma de Derechos Humanos, se establece que la filiación materna queda determinada por el solo hecho del nacimiento (PEÑA, M.: *Régimen de filiación y protección jurídica de la familia...*cit. pp. 135ss).Citado en: MORO M., “*Aspectos Civiles de la Inseminación Artificial...*” o.c.p.208.

⁴⁴ Es la tesis BRECHT B., en *El Círculo de tiza caucasiáno*; vid. PEÑA, M., *Régimen de la filiación y protección jurídica de la familia*, cit., p. 150. Citado en MORO M., “*Aspectos Civiles de la Inseminación Artificial y la Fecundación In Vitro*”, p. 210.

⁴⁵ LOMBARDI L.; *Bioética, potere, diritto, lus*, 1984, p. 50. Citado en: MORO M., “*Aspectos Civiles de la Inseminación Artificial y la Fecundación In Vitro*”, Bosch, Barcelona 1988, p.210.



Se pueden hacer distintas combinaciones, algunas de las cuales serán disociadas en sus facetas biológicas y sociales, otras no, como en la fecundación natural. Algunas recuerdan las escisiones tradicionales, otras sólo pueden producirse con la ayuda de la ciencia.

Stoyanovitch⁴⁶ señala la posibilidad de una especie de multipaternidad⁴⁷ que no puede quedar determinada legalmente en nuestro sistema. Dentro de tal confluencia de

⁴⁶ STOYANOVITCH, K.: *La légitimité des enfants nés par suite de l'insémination artificielle*, en France et aux Etats-Unis d'Amérique, R.I.D.C.1956. pp. 264 y ss.; TAZZIOLI, Y. *Inseminazione dei coniugi in diritto canonico*, R.D.M. e S.P.1966. p. 702, en el mismo sentido. LUTTGER de forma insólita señala al médico como sujeto potencial para la prestación de alimentos al concebido por IA (*Medicina y Derecho penal*, Madrid, Edersa 1984. p.32). Citado en MORO M., "Aspectos Civiles....o.c.p. 211.

sujetos, hay que elegir al que se toma como padre. Para él, la paternidad en las técnicas con semen de donante está compuesta por tres sujetos:

- padre moral (el marido),
- padre instrumental (el médico),
- padre biológico (el donante)⁴⁸.

Si nominalmente intentamos señalar aquí las posibles relaciones que se pueden plantear teóricamente y que muchas ya han tenido virtualidad práctica, podemos comprobar la amalgama de conflictos que se suscitan por el solo motivo de disociar funciones sociales y biológicas y dentro de éstas aquéllas que son inseparables de un sujeto si la procreación es consecuencia de un acto natural.

Así, la maternidad sustituta es la práctica que radica en contar con la asistencia de una mujer para que lleve un embarazo con la intención de ceder el niño al nacer, a la persona que lo ha encomendado. En su acepción vulgar el vocablo “sustituir” significa suplir o delegar una persona o cosa en lugar de otra, de manera que, una vez cumplida su función es descartado y reemplazado por otro que cargará con la tarea estipulada al anterior.

Es ya común la subrogación de úteros, es decir el contrato por el cual una mujer acepta prestar su cuerpo para que le sea implantado un embrión ajeno para llevar el embarazo a término. Y permitir, de esta forma, descendencia a personas que en otra forma no sería posible⁴⁹.

Son muchos los interrogantes planteados: ¿tiene el fruto realmente dos madres biológicas?, ¿quién tiene la patria potestad?⁵⁰. Problemas objetivamente sutiles plantean las nuevas posibilidades de la sociedad contemporánea, por ejemplo, si la pareja homosexual tiene el derecho a engendrar o no, lo que teóricamente en determinadas circunstancias, ya puede hacerse:

⁴⁷ LABRUSSE-RIOU, C.: *Don et utilisation de sperme et d'ovocyte, Le point de vue d'un juriste*, en Actes du Colloque: Genetique, procreación et droit, Actes Sud. París (1985). p. 272. Citado en MORO M., “Aspectos Civiles”...o.c.p. 210.

⁴⁸ Resulta excesiva la atribución de paternidad al médico defendida en esos años pero que hoy se descarta como ilógica. El médico facilita con su intervención técnica la procreación, pero él no genera, ni aporta gametos propios, ni la voluntad de la concepción, ni el cuidado del niño. Citado en MORO M., “Aspectos Civiles...”o.c.p. 210.

⁴⁹ *Ibid*, o.c. p. 7.

⁵⁰ RODRÍGUEZ MANZANERA L., “Ingeniería genética, reproducción asistida...”, o.c.p. 76.

- en la pareja homosexual femenina por la fusión de dos óvulos implantando el producto en el útero de una de ellas,
- en la pareja homosexual masculina fusionando ambos espermatozoides a través de un óvulo receptor, que se transfiere a un útero alquilado,
- puede intentarse el embarazo abdominal masculino implantando el producto en la cavidad peritoneal, con soporte hormonal al inicio y con la natural molestia de una cesárea al final⁵¹.

Cabe recordar el caso de "Baby M", en el que una persona (Stern), cuya mujer era infértil, hace un contrato con otra mujer (Witehead) para ser inseminada artificialmente y procrear una criatura que sería entregada al padre biológico. Stern le pagó a Witehead 10.000 dólares como parte del contrato, y fue fecundada con semen de Stern. Dio a luz a una niña (Baby M, 1986); sin embargo, la madre biológica se quedó con la criatura iniciando un apasionante juicio⁵².

El Tribunal Supremo de Nueva Jersey (USA) declaró en última instancia nulo el contrato, señaló a la madre biológica como madre legítima y al padre biológico le concedió la custodia y derecho a visita⁵³. En un caso idéntico, la Corte de Casación francesa, en 1991, declara ilícitos los contratos de maternidad subrogada⁵⁴.

Lo que ha sido definitivamente rechazado es la subrogación de úteros de animales y también el proyecto de utilizar cuerpos de mujeres en estado de coma, es decir en vida vegetativa, para implantarles óvulos fecundados, garantizando así un embarazo sin riesgos. Las posibilidades reales de tener bancos de óvulos y de semen, o embriones conservados en congelación (crionización con nitrógeno líquido) plantean también una serie de problemas⁵⁵. ¿Hay propiedad sobre el semen o los óvulos donados?; ¿se puede alegar paternidad posteriormente?, ¿cuánto tiempo es válido conservarlos?

Las opiniones están divididas, en cuanto a los embriones, entre quienes aceptan la crioconservación, el tiempo varía de 14 días a 5 años. Parece haber consenso en cuanto

⁵¹ *Ibid*, p. 76.

⁵² ARÁMBULA REYES A., *Maternidad subrogada*.o.c. p. 8.

⁵³ cf. *El contrato y la sentencia* en: SILVA RUIZ P., Baby M, "El contrato de maternidad subrogado". Boletín de Información 1503, Ministerio de Justicia, España, 1988. o.c. p. 77.

⁵⁴ CHAVEZ F., *La Corte de Casación francesa y el asunto de las llamadas "madres portadoras"*, *Jurídica*. 21, Universidad Iberoamericana, México 1992, p.165. o.c. p. 77.

⁵⁵ *Ibid*, p.77.

que no debe haber fecundación ni transferencia de embriones *post mortem* a fecundación asistida de la mujer separada, viuda o sola. Se pretende prohibir en la ley francesa, pero en la española está permitida. Lo anterior acarrea problemas muy específicos en cuanto al hijo carente de padre⁵⁶.

La clonación puede llevar también a problemas más allá de la imaginación, por ejemplo: un ser creado a través de células introducidas en un óvulo desnuclearizado, ¿cuál es su relación con el que proporcionó las células?: ¿parentesco?, ¿propiedad?

Los alcances científicos son sorprendentes; cabe destacar la proeza de un grupo de investigadores de la Universidad de Upsala (Suecia) al lograr que fuera viable el ADN obtenido de una momia egipcia de 2430 años de antigüedad, o las investigaciones en Florida con cuerpos de 8000 años encontrados en las "turbas"⁵⁷. Incluso, se vislumbra la posibilidad de llegar a crear "hijos" de seres desaparecidos hace miles de años, a partir de momias chinas que conservan los órganos sexuales.

Rodríguez Manzanera plantea la discusión sobre dos cuestiones:

- La posibilidad de verdaderos desastres ecológicos producidos por la ingeniería genética; ya existe la sospecha de que enfermedades desconocidas puedan ser resultado de experimentos de manipulación genética.
- la segunda está representada por el peligro de que los países del tercer mundo puedan convertirse en "refugios genéticos", donde pueda realizarse impunemente todo tipo de experimentación de ingeniería genética, si dichos países no reglamentan su legislación al respecto. Lo anterior no es fantasía: los datos de experimentación con fármacos, saqueos y comercialización de tejidos y órganos humanos, el uso de medicamentos prohibidos con el aprovechamiento de las condiciones de pobreza, de ignorancia y (por qué no decirlo) de corrupción, nos obligan a estar alerta⁵⁸.

⁵⁶ RODRÍGUEZ MANZANERA L., "*Ingeniería genética, reproducción asistida ...*", o.c., p. 77

⁵⁷ cf. FERRARA J., "*Restos humanos de 8000 años de edad*". *Archivos de Criminología, Neuro Psiquiatría y Ciencias Conexas*. No. 29, Universidad Central de Ecuador, Ecuador, 1989. Citado en RODRÍGUEZ L., "*Ingeniería genética, reproducción asistida ...*", o.c., p. 77.

⁵⁸ *Ibid*, p. 77.

El alquiler de vientre, al no estar legislado, plantea dificultades de filiación debido a la presunción instituida en los Códigos de familia en la pesquisa de maternidad para convenir que la criatura concebida no es hijo de quien le alumbró

Para aproximarnos al tema objetivamente, debemos comenzar por explicar qué entendemos realmente por técnicas de reproducción asistida.

2. Características de los diversos métodos⁵⁹.

La Bioética es una disciplina compleja referida al uso de modernas y sofisticadas técnicas aplicadas al ser humano con intervención directa sobre los procesos biológicos y mentales, lo que nos lleva al campo de la manipulación del cuerpo y de la mente.

La revolución tecnológica en el terreno biológico abarca dos ámbitos distintos, el primero, refiere a las técnicas que afectan la reproducción humana, a través de procedimientos que originan una manipulación ginecológica, que consiste en transformar o suplantar procesos destinados a ocurrir espontáneamente en el aparato genital femenino. No genera modificación alguna en el patrimonio genético del embrión humano.

El otro, es la ingeniería genética que consiste en la aplicación de técnicas científicas de recombinación artificial de materiales genéticos provenientes de organismos vivos, implicando una manipulación genética, ya que produce la modificación de las características del genoma de un embrión. Ambas premisas buscan facilitar la materia prima más importante para la ingeniería genética, es decir, los gametos, influenciando de manera sustancial el futuro de la humanidad.

El motivo que promovió la profundización de la fecundación humana fue básicamente el de la esterilidad en la pareja. Los factores que la producen son variados, y su investigación excede nuestro compromiso, por lo que sólo aludiremos las etiologías más comunes: ciclos anovulatorios, desarreglos hormonales, alteraciones en las trompas de Falopio, azoospermia o disminución de la espermogénesis en el hombre, factores coitales, entre otros. Todos trazan la necesidad de apelar a la fertilización asistida como un recurso suplementario que permita a la pareja estéril la posibilidad de engendrar y dar a luz a un hijo.

⁵⁹ cf. [www.fertilab.net/gineclopedia/fertilidad/.../que_es_el_uterio_subrogado_1\(26/07/2013\)](http://www.fertilab.net/gineclopedia/fertilidad/.../que_es_el_uterio_subrogado_1(26/07/2013)).

Todos los procedimientos y técnicas de fecundación en vitro permiten la fecundación humana sin que infiera la relación sexual de los progenitores.

Entre sus vastos campos, tenemos los siguientes:

2.1. El área de ingeniería genética

- *Terapia de genes o manipulación genética*, que consiste en la inserción de genes funcionales ausentes en el genoma de un individuo. Se realiza en las células y tejidos con el objetivo de tratar una enfermedad o realizar un marcaje.
- *Clonación*, que es el proceso por el que se consiguen, de forma asexual, copias idénticas de un organismo, célula o molécula ya desarrollada.

2.2. El área de la reproducción humana

- *Fecundación artificial en todas sus formas*, que es el conjunto de técnicas orientadas a obtener la concepción de manera artificial.
- *Uso de embriones humanos con fines procreativos o científicos*, lo que implica las técnicas de almacenamiento, congelamiento y descongelación de material genético y embriones
- *Planificación familiar y contracepción*, que define los métodos usados por parejas sexualmente activas para prevenir el embarazo.
- *Diagnosia prenatal*, entendida como el conjunto de técnicas disponibles para conocer la adecuada formación y el correcto desarrollo del feto antes del nacimiento.
- *Eugenesia*, que busca la mejora del acervo genético de la humanidad.
- *Aborto*, que consiste en la interrupción del embarazo.
- *Esterilización*, procedimientos para lograr la esterilización definitiva de una persona.
- *Comercialización de la maternidad/paternidad*, con el uso de gametos masculino o femenino, o embriones que adquieren valor de uso para otras personas, bien sea para uso médico o personal.

2.3. El área de los trasplantes

- *De un individuo a otro*, consiste en trasladar órganos, tejidos o células de una persona a otra.
- *Estados sexuales mal definidos*, constituyen un amplio abanico de patologías originadas por alguna anomalía en alguna de las etapas del desarrollo fetal imprescindibles para el desarrollo normal del sexo genético (cariotipo, gonosomas), del sexo gonadal (ovarios o testículos) y/o del sexo genital interno y/o externo (masculino o femenino).
- *Transexualidad*, que es cuando la persona se identifica con el sexo opuesto a su sexo biológico.

2.4. El área de la senilidad

- *Prolongación de la vida*, entendido como la ampliación de la esperanza de vida humana mediante la desaceleración del proceso de envejecimiento.
- *Eutanasia*, acción que acelera la muerte de un paciente desahuciado.
- *Distanasia*, prolongación artificial de la vida a un paciente terminal.

Vamos a detenernos en el terreno de la reproducción humana y, específicamente en lo relativo a la fecundación artificial o fertilización en vitro con todas sus variantes.

3.- Fecundación artificial

Los médicos especialistas en la temática acostumbran a clasificar estas terapias de acuerdo al grado de complejidad. Así, la fecundación asistida de baja complejidad corresponde a la inseminación artificial, procedimiento ambulatorio sin anestesia general y sin mayores complicaciones, que consiste en la introducción del gameto masculino mediante un catéter en el aparato genital femenino. Se produce así la fecundación y el cigoto se forma en el ambiente natural.

En otros procedimientos, en cambio, la formación del cigoto se produce en una probeta, fuera del seno materno. De esta manera, la imposibilidad de que el semen fertilice al óvulo naturalmente en las trompas de Falopio se soluciona a través de la

extracción, por medio quirúrgico, de óvulos de la mujer, los que junto con el semen, serán fecundados en condiciones de laboratorio.

Ambos gametos son colocados y mezclados en un tubo de vidrio especial. Obtenida la combinación, el óvulo fecundado (cigoto) es trasladado nuevamente a la mujer y se procede a su implantación en el útero. Por tal razón, esta técnica recibe la denominación de FIVET o fecundación in vitro con transferencia de embrión.

Cabe agregar que hay condiciones esenciales para su aplicación: la presencia de un útero receptivo para el embrión, buena respuesta de la paciente a la estimulación ovárica, ausencia de infecciones genitales y buena capacidad fertilizante del semen, además del fracaso de otras terapéuticas previas.

En todos estos métodos de procreación artificial, el gameto masculino puede proceder del esposo o concubino de la mujer que se expone a estas prácticas, en cuyo caso estaremos en presencia de una fecundación homóloga. En cambio, cuando proviene de un tercero extraño a la pareja, la fecundación recibe el nombre de heteróloga.

En idéntica situación nos encontramos cuando sucede con el gameto femenino. Es decir, la donación de óvulos extraídos de una mujer en provecho de otra mujer, que a pesar de encontrarse en condiciones para llevar adelante un embarazo, padece de esterilidad ovárica. De esta manera, los óvulos de la dadora son fecundados in vitro con el espermatozoides del marido de la receptora y los embriones obtenidos de dicha fusión son transferidos al útero de esta última, ya sea en forma inmediata o luego de la congelación.

También puede presentarse el caso de una mujer desprovista de útero, pero cuya función ovárica se encuentra intacta. Entonces se presenta una situación compleja desde la perspectiva jurídica, ya que esta última mujer podría confiar su óvulo fecundado (in vivo o in vitro) a otra mujer que prestaría su útero y se encargaría de llevar adelante el embarazo.

Decimos que generaría un panorama difícil porque suscita el problema de la determinación de la maternidad. Es decir, esta técnica fractura la unidad natural del proceso de la maternidad, debido a que el hijo nacido de esta manera tendría dos madres: por un lado, la madre que aportó el óvulo (genética o biológica) y por otro lado,

la madre que aportó el vientre y el parto (gestante o ginecológica). Este constituye uno de los interrogantes ético-jurídicos que plantea esta temática.

Los procedimientos destinados a asistir la procreación, requieren además de una técnica instrumental de crío conservación. Por medio de ella, se logra la conservación del gameto masculino, a través del congelamiento por nitrógeno líquido. También se la utiliza para el mantenimiento de embriones formados en número superior al mínimo estrictamente indispensable, pero que se los reserva para una eventual implantación. La críoconservación origina lo que conocemos como “bancos de semen” y “bancos de embriones”.

El objetivo principal de toda pareja que se somete a un procedimiento de fertilización in-vitro (FIV) es lograr el embarazo previa determinación de la calidad de los óvulos y espermatozoides.

La técnica se puede hacer con sedación e implica la **fertilización** de los óvulos de la mujer con espermatozoides de su esposo o de un donante fuera del cuerpo humano, por eso se llama **in vitro**. Como se pensaba que el bebé se desarrollaba en una probeta, se le conoció con el nombre de “bebé de probeta”. Una vez que el óvulo es fertilizado por el espermatozoide, se procede a la transferencia de los embriones dentro de la cavidad uterina mediante un procedimiento sencillo que se realiza en el laboratorio.

El tiempo que el embrión permanece en el laboratorio es escasamente de 48 a 72 horas, el resto del desarrollo ocurre en forma natural en el útero de la madre. Es importante considerar que cuando se transfieren más de un embrión, las posibilidades de embarazo múltiple son de 20% a 30%. También deben ser conscientes de que, a pesar de que se transfieran todos los embriones, es posible que no ocurra el embarazo.

En la actualidad, se realiza de manera ambulatoria, con sedación y bajo observación ecográfica, lo que ha permitido que la invasión por laparoscopia y las complicaciones sean mínimas. Está indicada en casos de daño tubárico severo⁶⁰, salpingectomía lateral⁶¹, endometriosis⁶², factor masculino moderado, infertilidad de causa desconocida o de origen inmunológico.

⁶⁰ Daño tubárico implica alteraciones estructurales del útero o de las trompas causando infertilidad en la mujer.

⁶¹ La salpingectomía, consiste en la extirpación quirúrgica de una o ambas trompas de Falopio. Las trompas del falopio sirven como un conducto para que un óvulo viaje desde el ovario hasta el útero. En una salpingectomía unilateral,

La FIV podría solucionar una gran cantidad de problemas de infertilidad; sin embargo, cuando existe un factor masculino severo, se debe realizar la inyección intracitoplasmática de espermatozoides (ICSI), procedimiento en el que se introduce un espermatozoide en el citoplasma del óvulo. También se aplica en casos como: azoospermia⁶³, alteración de los parámetros espermáticos (oligozoospermia)⁶⁴, infertilidad de etiología desconocida, o fallo en la inseminación intrauterina.

En este marco, no podemos dejar de mencionar las técnicas de “transferencia de embriones y criopreservación” Es el uso de embriones humanos con fines procreativos o científicos e implica los métodos de almacenamiento, congelamiento y descongelación de material genético y embriones, obtenidos en exceso después de una fertilización *in vitro* para futuras transferencias o en caso de que no se logre el embarazo en el primer intento. La técnica tiene las siguientes ventajas:

- Mejorar el potencial de embarazo por cada ciclo de FIV.
- Prevenir la pérdida de los embriones excedentes.
- Disminuir la cantidad de embriones que se transfieren, con lo que se disminuye la posibilidad de embarazos múltiples.
- Prevenir el síndrome de hiper estimulación ovárica.
- Congelar embriones, en pacientes que van a recibir quimio o radioterapia.
- Mejorar la sincronización entre donante y receptora, en caso de donación de óvulos.

Entre las técnicas más comunes tenemos la Transferencia intratubárica de gametos (GIFT) en la que se colocan los óvulos y los espermatozoides en la trompa mediante laparoscopia, para que la fertilización ocurra en el sitio natural. De acuerdo al estadio de desarrollo embrionario en que se realice el procedimiento, han surgido

sólo se extirpa una trompa de falopio, y en una bilateral, se extirpan ambas trompas. En <http://www.ginecobaobstetricia.com/salpingectomia.htm>. (12/01/2015).

⁶² Endometriosis, es aparición y crecimiento de tejido endometrial fuera del útero, sobre todo en la cavidad pélvica como en los ovarios, detrás del útero, en los ligamentos uterinos, en la vejiga urinaria o en el intestino. Definición tomada de <http://www.ginecobaobstetricia.com/salpingectomia.htm>. (12/01/2015).

⁶³ Ausencia de espermatozoides.

⁶⁴ Contaje menor a 5 millones/ml.

modificaciones como la transferencia de embriones en estadio de pronúcleo, en estadio de cigoto o en estadio de embrión de 6 a 8 células.

En la actualidad, la principal indicación de la GIFT es en parejas con infertilidad de etiología desconocida, en las que la laparoscopia pudiera ser diagnóstica y terapéutica.

La técnica de GIFT requiere de un procedimiento quirúrgico en comparación con la FIV que es transvaginal. Otras indicaciones posibles de este procedimiento se pueden apreciar en: adherencias pélvicas no relacionadas con enfermedad inflamatoria pélvica, endometriosis, infertilidad oligoanovulatoria y principios religiosos.

3.1. Definición de subrogación

El vocablo tiene diferentes acepciones desde el punto de vista gramatical:

- "Subrogar" es "Sustituir o poner una persona o cosa en lugar de otra";
- "Delegar" es "Dar una persona a otra la jurisdicción que tiene por su dignidad u oficio, para que haga sus veces o conferirle su representación";
- "Incubar" es "Ponerse el ave sobre los huevos para sacar pollos";
- "Sustituir o "Substituir" es "Poner a una persona o cosa en lugar de otra"⁶⁵.

Como puede observarse, con todas estas denominaciones no se contempla en realidad la naturaleza médica de este método de reproducción asistida, pues el mismo consiste en implantar en el útero de una mujer, el embrión para su desarrollo, debiendo ella llevarlo en su seno durante toda la duración del embarazo hasta el parto.

Para López Faugier la acepción más correcta para denominar esta técnica de reproducción asistida, es la de madre gestante, porque "Gestar" significa: "Llevar o sustentar la madre en sus entrañas el fruto vivo de la concepción hasta el momento del parto."⁶⁶

Pero además de todos los aspectos contractuales, penales y éticos de la maternidad gestante, no debe perderse de vista el punto que interesa, es decir, con relación a la imputación de la maternidad. Este rubro, sin duda alguna, implica serios

⁶⁵ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de la...op. cit., p. 429, 739, 1223 y 1224. Citado en: LÓPEZ I., "La prueba científica..."o.c.p. 285.

⁶⁶ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de la...op. cit., p. 664. Citado en LÓPEZ I., "La prueba científica..."o.c.p. 286.

inconvenientes en estos procedimientos pues debe precisarse si la imputación de ese nexo materno filial se hará privilegiando, el lazo biológico o el vínculo de la gestación⁶⁷.

Así, la utilización de esta técnica plantea numerosas interrogantes, tanto en el ámbito de la naturaleza como en el del Derecho, respecto de este último, puedo mencionar la dificultad de las siguientes cuestiones:

- La determinación de la maternidad.
- El derecho a interrumpir el embarazo.
- El derecho de la madre gestante a no entregar al menor.
- El derecho a devolver lo pagado, cuando la madre portadora se niega a entregar al menor.
- La revocabilidad del contrato (en este caso, los momentos en los cuales se puede dar esa revocación).
- La aplicabilidad o no de las presunciones de paternidad.
- La necesidad de la autorización expresa del marido de la madre gestante.
- La posibilidad de impugnar la maternidad.
- Los posibles derechos hereditarios del menor, cuando sus progenitores biológicos mueren durante la gestación⁶⁸.

Precisamente en virtud de todas estas interrogantes, así como de las implicaciones contractuales, penales y éticas derivadas de este tipo de prácticas, y particularmente por la incertidumbre que se genera en cuanto a determinación del nexo materno filial, en el cual debe decidirse, si se privilegiara el nexo biológico o el nexo bio-psíquico del embarazo con la madre gestante. Y es una decisión ética desde los puntos de vista de su significado y de lo que indica la ley.

El término "subrogación" en cualquier caso, evoca la idea de una sustitución, la cual puede ser de una cosa por otra o de una persona por otra"⁶⁹

Así, subrogar significa precisamente "sustituir"⁷⁰ o cambiar una cosa o persona por otra. De esta manera, hablar de maternidad subrogada es hacer alusión a la sustitución o

⁶⁷ cf. RIVERA J., o.c.p.360. Citado en LÓPEZ I., "*La prueba científica...*" o.c.p.285.

⁶⁸ cf. RIVERA J., o.c.p.360. Citado por LÓPEZ I., "*La prueba científica ...*" o.c.p.360..

⁶⁹ GUTIÉRREZ E., *Derecho de las obligaciones*, Porrúa, México 2002, p. 1039.

⁷⁰ BEJARANO I., *Obligaciones civiles*, Oxford, México 2002, p. 339.

cambio de una persona por otra, es decir, de una mujer por otra. Esto resulta muy importante, debido a que suele creerse que la subrogación a que alude la maternidad subrogada es la que menciona la ley y no es así⁷¹.

La ley señala que la subrogación es una forma de transmisión de las obligaciones, que consiste en sustituir a un acreedor por otro, y esto no puede adjudicarse a la maternidad subrogada, toda vez que esta figura no tiene como fin que la mujer que contrata sea sustituida por otra contratante. En consecuencia, la idea que se debe aplicar a la subrogación es la de sustitución o cambio de una persona por otra, pero sin atribuirle lo que indica la ley.

Para Delgado Calva⁷² "Subrogación es la sustitución o cambio de una cosa o de una persona por otra". Se busca integrar elementos como la palabra sustituir, sinónimo de subrogación, debido a que algunos autores manejan la maternidad subrogada como maternidad sustituta, lo que no quiere decir que se hable de algo distinto. El concepto que también señala que la subrogación no sólo implica la sustitución o cambio de una cosa; es además la sustitución o cambio de una persona.

3.2. Diversas facetas de la maternidad subrogada

En la maternidad subrogada es importante saber quién es la que aporta el óvulo, ya que a este aspecto, no se le ha dado la debida importancia, pues si la solicitante no aporta el material genético, o sea, el óvulo, entonces cómo puede alegar ser la madre del niño. Podría serlo sólo si lo adopta, de acuerdo a lo que la ley señale. En cambio, si la solicitante es la que aporta el óvulo, se crean lazos muy fuertes entre ella y el bebé como: la consanguinidad, la herencia, las características físicas y de personalidad⁷³.

Este aspecto, lo considera Delgado Calva vital, y se pregunta ¿Qué pasará si en un litigio se resolviera que el niño es hijo de la mujer gestante y no de la solicitante? En un futuro el niño se parecerá físicamente a la mujer solicitante, pues el material genético que tiene el bebé le pertenece. Por esta razón, no puede decirse que la única madre es la mujer gestante, pues la aportación de la mujer solicitante al dar su material genético es fundamental.

⁷¹ DELGADO A., "La Maternidad Subrogada: un Derecho..." o.c.pp.35-37.

⁷² *Ibid*, p. 37.

⁷³ *Ibid*, pp. 39ss.

Por ello, la maternidad no sólo estriba en que una persona geste y dé a luz un bebé. Tan importante es esto como la función de quien cría y educa a un niño, de ahí que popularmente se diga que no es madre quien engendra sino quien educa. De tal manera que en la maternidad subrogada no se encuentra obstáculo para que sea considerada la madre del bebé la mujer solicitante. Esto no quiere decir que la mujer gestante no lo sea, pero si se habla de maternidad subrogada, debe considerarse madre a la mujer solicitante⁷⁴.

La maternidad subrogada se comenzó a conocer como tal desde 1975 aproximadamente. A partir de entonces, han surgido diversas calificaciones, como son las siguientes: alquiler de vientre, alquiler de útero, arriendo de útero, arrendamiento de vientre, donación temporaria de útero, gestación por cuenta ajena o por cuenta de otro, gestación de sustitución, gestación subrogada, madre portadora, maternidad sustituta, maternidad de sustitución, maternidad suplente, maternidad de alquiler, maternidad de encargo, madres de alquiler, madres portadoras, vientre de alquiler, o su denominación en inglés: surrogated motherhood.

Sin embargo, la que más ha predominado es la de maternidad subrogada. Todas las denominaciones tienen por objeto indicar la solicitud que se hace a una mujer para que geste. No obstante, no todas las designaciones son en realidad correctas, apunta Delgado Calva. Así, las denominaciones que a este autor no le parecen correctas son: “maternidad de alquiler” en virtud de que no se trata de un contrato de arrendamiento⁷⁵.

Existen variados conceptos doctrinales sobre el tema. Sin embargo, nos acogemos a la maternidad subrogada como “la práctica mediante la cual una mujer gesta un niño por otra, con la intención de entregárselo después del nacimiento.”⁷⁶

Sin embargo, esta definición no aclara ni especifica qué tipo de mujer va a ser la subrogante ni quién va a ser la subrogada. Es decir, si la subrogante o subrogada son casadas, concubinas o solteras, pues de ser así, cualquier mujer puede convenir con

⁷⁴ ARÁMBULA REYES A., *Maternidad subrogada*.o.c. p.37.

⁷⁵ *Ibid*, pp. 41ss

⁷⁶ HURTADO X., *.El derecho a la vida ¿y la muerte? Procreación humana, fecundación in vitro, clonación, eutanasia y suicidio asistido. Problemas éticos, legales y religiosos*, Porrúa, México 1999, p. 54.... Citado en DELGADO A., “La Maternidad Subrogada: un Derecho...”o.c.p. 44.

otra para que gesté y conciba un hijo, sin importar si una u otra vive en matrimonio, concubinato, es soltera, incluso podría ser lesbiana⁷⁷.

Por eso es importante que se determine claramente qué tipo de mujer es la que puede solicitar la maternidad subrogada y quién puede fungir como madre subrogada. Algo parecido dice el concepto de Pedro Silva Ruiz y Jaime Vidal. Estos dos autores dicen que la maternidad subrogada “es el caso de la mujer fértil que acuerda ser inseminada artificialmente con el semen de un hombre casado y gestar y dar a luz el hijo que una vez nacido será entregado al dador de semen y su esposa.”⁷⁸

En esta visión se habla de una mujer que se presta a gestar y dar a luz un bebé con el semen de un hombre casado. Respecto al óvulo de la esposa no dice nada. De alguna manera, el hecho de que se hable de una pareja unida en matrimonio es ya un avance, sin embargo, no se menciona cuál es la situación de la mujer subrogada, o qué tipo de persona será la que dé a luz al niño.

Pues si esta mujer resulta casada o concubina entonces tiene un esposo o una persona quien como esposo, entonces por esta simple relación será legalmente el padre del bebé y por eso tendrá derecho a reclamarlo como suyo. Si no existe un concepto que aclare esta situación y si tampoco en la ley se dice nada al respecto no se podrá determinar quiénes son padres del bebé, sobre todo en lo que concierne al aspecto jurídico⁷⁹.

Otra percepción es la siguiente: la maternidad subrogada es el "contrato de una mujer con una pareja casada, para inseminarse artificialmente con el semen del esposo de otra mujer para concebir, gestar y dar a luz un niño a cuya custodia renunciará para que sea adoptado por la esposa de aquel con cuyo semen fue inseminada.”⁸⁰

El concepto contiene elementos casi idénticos al anterior, excepto porque en éste ya se menciona el contrato de subrogación, el cual denomina contrato de gestación, para lo cual establece ciertas palabras como alquiler o pareja contratante, lo cual ya habla de una relación contractual. Dice lo siguiente: "La maternidad subrogada implica así, el alquiler de las funciones reproductivas o del organismo de la mujer y la renuncia de sus

⁷⁷ *Ibid.* pp.44.

⁷⁸ Jurisprudencia Argentina. 1989. IV, p. 806. Citado en: DELGADO A., “*La Maternidad Subroga...o.c.p.*45.

⁷⁹ *Ibid.*

⁸⁰ KEANE N., *The surrogate mother*, Everest House, New York 1981, p.12. Citado en DELGADO A., “*La Maternidad Subrogada...o.c.p.* 46.

derechos como madre biológica a favor de otra pareja contratante, ora en función del propio contrato de gestación, ora en virtud de la adopción del niño por parte de la mujer o de la pareja contratante.”

Zannoni, agrega algo interesante, habla del embrión de una pareja que se implanta en el útero de otra mujer, lo cual señala que no es sólo el óvulo de la mujer que solicita el bebé, o únicamente el semen de su esposo, sino ambos, lo cual da origen a un embrión, el cual es colocado en el cuerpo de la mujer subrogada. El concepto dice: "*La maternidad subrogada se da cuando el embrión de una pareja es implantado en el útero de otra mujer, que llevará a cabo el embarazo y dará a luz el hijo en beneficio de esa pareja*".

Es importante que exista una visión que contenga los suficientes elementos para que se describa realmente lo qué es la maternidad subrogada, quienes pueden participar de ella y cuál será el instrumento por medio del cual se obliguen las partes, pues lo que se pone en juego no es una cosa, sino la vida y futuro de un bebé y de los involucrados, al cual el Estado protege mediante sus cuerpos jurídicos.

La maternidad de sustitución incluye una serie prácticas que han sido ampliamente rechazadas, aunque no unánimemente, y de hecho se realiza de forma habitual sobre todo en los Estados Unidos. Quizás esta casi unanimidad en la condena de una práctica relativamente marginal hace pensar que todos los miedos y reservas con respecto a la reproducción asistida se han concentrado aquí.

Esta práctica consiste en un acuerdo por el que una mujer se compromete a llevar a cabo una gestación para una pareja, abandonando toda pretensión de maternidad al producirse el nacimiento, y permitiendo la adopción por parte de la pareja contratante. El embarazo se consigue por medio de alguna técnica de reproducción asistida, habitualmente usando el semen del hombre de la pareja contratante, que de esta forma se convertirá en padre de la criatura.

De esta forma la adopción tendrá que ser realizada únicamente por su esposa, lo cual facilitaría la operación, y más desde el momento en que el hijo o hija convivirá con ellos desde el principio. Sin embargo se pueden derivar problemas del hecho de que la madre subrogada esté a su vez casada. Sobre todo en el caso de que decida no

entregar a la criatura, ya que en general existiría una presunción de paternidad en favor de su marido, que se puede ver reforzada por la posesión de estado.

La reivindicación de la paternidad por parte del hombre de la pareja contratante puede ser relativamente sencilla si aportó el semen para la fecundación, pero prácticamente imposible si proviene de un donante anónimo⁸¹.

De forma habitual la madre gestante acepta realizar la operación a cambio de una determinada suma de dinero, y por medio de un contrato en el que se estipulan distintas cláusulas en previsión de ciertas eventualidades que se puedan producir. En los Estados Unidos, donde se producen la mayoría de estos acuerdos, la práctica es facilitada por un tercero (*el broker*) que pone en contacto a las partes y gestiona el contrato.

El bróker selecciona a las madres subrogadas, supervisa su fecundación, el cuidado médico durante el embarazo y el nacimiento, al tiempo que elabora el contrato especificando los derechos y las obligaciones de las partes. En compensación por sus servicios las parejas le pagan una tarifa sustancial, además del pago a la madre subrogada y de los gastos en que ésta incurra⁸².

Existen varios motivos por los que se suele acudir a esta práctica. Por parte de la gestante generalmente por motivos económicos. Por parte de la pareja contratante los motivos pueden ser que la mujer sea incapaz de concebir o de gestar por causas físicas o psicológicas, o que no desee hacerlo: para no transmitir una enfermedad, por motivos laborales, etcétera⁸³

Nos sumamos a lo expresado por Zannoni cuando dice: “se alude a la maternidad subrogada o gestación por cuenta de otro, en el caso que el embrión de una pareja sea

⁸¹ KNOPPERS B.,-LE BRIS S., “*Maternité de substitution*”, en *Les mots de la bioéthique*, p. 264. Citado en DELGADO A., “*La Maternidad Subrogada...*” o.c.p. 138.

⁸² OVERALL C. *Human reproduction: principles, practices, policies*, Oxford University, Toronto, 1993, p. 120. Citado en: DELGADO A., “*La Maternidad Subrogada...*” o.c.p.145. Se han estudiado y destacado otro tipo de motivos en grupos de mujeres que se ofrecieron como madres gestantes pero interesadamente, como respuesta a las objeciones de comercialización (cf. Taboada, *La maternidad tecnológica*). También a veces salen a la luz casos en los que como madre sustituta actúa una madre o una hermana de la mujer que se ocupará de la criatura. Son casos en los que los esquemas familiares se complican hasta el extremo. Citado en: LEMA C., “*Reproducción, poder y derecho. Ensayo filosófico-jurídico...*”, o.c.p. 138.

⁸³ NG R., “*Reproductive Technologies: Surrogacy*”, en *Encyclopedia of Bioethics* cit., p. 226. Citado en LEMA C., “*Reproducción, poder y derecho. Ensayo filosófico-jurídico...*”, o.c.p. 138.

implantado en el útero de otra mujer, quien llevará a cabo el embarazo y dará a luz al hijo en beneficio de esa pareja”⁸⁴.

Del mismo modo, agrega “se conocen casos de mujeres que han consentido en ser inseminadas para concebir un hijo, una vez nacido, entregan gratuitamente o por un precio al matrimonio constituido por el dador del semen y su esposa”⁸⁵.

La maternidad subrogada o maternidad sustituta, se da en el primer caso, ya que en el segundo, la mujer inseminada es genéricamente la madre del hijo concebido, pues ella es quien aporta el óvulo que es fecundado con el esperma ajeno. En cambio la verdadera subrogación presupone que el embrión es ajeno, esto es que ha sido implantado en una mujer que no ha aportado sus óvulos para la procreación”⁸⁶. Este deslinde queda poco claro considerando los otros conceptos.

La maternidad subrogada, para Mendoza García, es total cuando la madre sustituta solo presta su útero para la gestación, es decir, cuando el óvulo y el espermatozoide pertenece a la pareja contratante, y maternidad subrogada parcial, cuando la madre subrogada además de aportar su óvulo, también presta el útero para la gestación del niño. En estos casos sí somos más estrictos, en el primer caso es madre de gestación y en el segundo madre gestante y biológica. La clasifica como:

- Comercial, cuando por prestar el útero, se paga una cantidad de dinero
- Altruista o gratuita, cuando por prestar su útero, no se la remunera. Y aún más cuando más la pareja paga los gastos del embarazo y del parto⁸⁷.

De acuerdo con la participación genética de la mujer subrogada, existen otras clases de subrogación:

- Total, cuando la mujer contratada es inseminada aportando sus propios óvulos.
- Parcial cuando solamente es gestadora del embrión fecundado in vitro que le ha sido trasplantado.

⁸⁴ ZANNONI, E., *Derecho de familia*, cit., pp. 489.

⁸⁵ *Ibid*, o.c. p.489.

⁸⁶ Ponencia presentada al Congreso Hispanoamericano de Derecho de Familia. Cáceres, España, octubre de 1987. Citado en: MENDOZA I., “*Problemática jurídica de la Maternidad Subrogada*”, Tesis para obtener el Título de Licenciado en Derecho. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2001, p. 80.

⁸⁷ MENDOZA I., “*Problemática jurídica de la Maternidad Subrogada*”, o.c.p. 81

La definición alquiler de vientres⁸⁸, cuestión a la que antes hemos hecho referencia, mediante la cual se conviene con una mujer, habitualmente mediante un pago en dinero, en gestar un óvulo de quien encargó al niño -aunque también puede ser de una tercera persona-, fecundado con gametos ya sea del marido de aquélla o de un tercero, para luego entregar al hijo a quien se lo encargó.

Se produce, de tal manera, una disociación entre la generación de un ser humano y su gestación, para procurar satisfacer un deseo de ser madre, que si en sí mismo es ciertamente loable, no tiene un carácter absoluto, no pudiendo emplearse cualquier medio para satisfacerlo.

Puede también ocurrir, y de hecho es frecuente que, además de su útero, la llamada madre portadora o sustituta también aporte sus óvulos. Aunque se dice que este supuesto no es lo característico de esta figura o, al menos, no es lo genuino⁸⁹

Las comúnmente llamadas “madres de alquiler” suponen un serio obstáculo al mantenimiento de la mujer gestante como la madre legal, cuando recurrir a ellas quiere decir que otra que no puede gestar solicita su ayuda para poder tener un hijo al que considerará legalmente como suyo.

Los casos de los que se ha dado publicidad, han hecho olvidar que el fenómeno no es totalmente nuevo. La utilización de las prácticas de fecundación artificial es el elemento innovador, la versión sofisticada de antiquísimas costumbres ligadas a la esclavitud o a la opresión de las clases inferiores o trabajadoras por las que unas mujeres servían a otras para proporcionarles la descendencia que su esterilidad impedía.

Hay relatos en el Génesis⁹⁰, pero de ellos no puede deducirse la legitimidad de las madres de alquiler y mucho menos de la comercialización del “servicio”. Es indiscutible,

⁸⁸ Se ha calificado de poco jurídica a esta terminología, debido a que el ser humano no se alquila (O'CALLAGHAN X., en el Prólogo del libro de MARTÍNEZ-PEREDA J. -MASSIGOGE BENEIGU, J., *La maternidad portadora, subrogada o de encargo en el derecho español*. cit.). Citado en: SAMBRIZZI, E., *La procreación asistida y la manipulación del embrión humano*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires 2001, p. 109.

⁸⁹ ZANNONI E., *Derecho de familia*, cit., T.II, pp. 490-491, parágr. 1062; LOYARTE D.,-ROTONDA A., *Procreación humana artificial: Un desafío bioético*, cit. p. 319; WAGMAISTER A., *Maternidad subrogada*, en *Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia*, N°3, Buenos Aires, 1989, p.20, 11; SAPENA J., *Fecundación artificial y derecho*, cit., p.139, que afirma que en este caso no se está en presencia de un mero alquiler de vientre, sino de una compraventa de niños; SILVA P., *Manipulación de embriones humanos*, cit., en *Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia*, nro. 7, p. 87; MARTÍNEZ-PEREDA J. - MASSIGOGE BENEIGU, J., *La maternidad portadora, subrogada o de encargo en el derecho español*. cit., p. 68, quienes manifiestan que el fenómeno genuino se presenta en el contraste entre lo genético y lo biológico, entre la fecundación y el parto. Citado en: SAMBRIZZI, E., *La procreación asistida y la manipulación...* o.c.p. 109.

en cambio, que el recurso al embarazo en otras mujeres para tener un hijo, aprovechando la precaria situación económica de éstas ha existido siempre⁹¹.

A pesar de que el planteamiento actual está basado en la libre decisión de la mujer que se presta a gestar un hijo que no considera como propio, el hecho guarda un cierto residuo de servidumbre y explotación de la mujer. Los supuestos que se han dado por filantropía son escasísimos, y el lucro impera como en ningún otro tipo de contrato, en las técnicas de fecundación asistida.

Rubeullin Devichi⁹² ha llegado a comparar estos acuerdos con los contratos de prostitución porque se alquila una parte del cuerpo. Si bien se matiza por otros, ya que es todo el organismo el que se pone a disposición en el embarazo⁹³. Pero de nada sirve prohibir este tipo de contratos, aunque el Derecho no pueda prestar asistencia a la ejecución de los mismos.

El Instituto Español de la Mujer, en su informe presentado a la Comisión parlamentaria pide restricciones en la autorización de estas técnicas⁹⁴. Mientras que, para otros, es un acto que corresponde a la libertad de la propia mujer⁹⁵.

Lo cierto es que si la gestante es considerada legalmente como madre, y se tiende a reducir la legitimación o los motivos alegables en la impugnación, las parejas que acuden a esta práctica aportando sus propios gametos no podrían tener un hijo, incluso aunque la gestante lo entregara voluntariamente, debería procederse a la tramitación de una adopción si no quiere incurrirse en una acción ilegal.

Por regla general, ha existido hasta ahora buena voluntad entre quienes se prestan a su realización, al entregar el hijo gestado. Sin embargo, en todo el mundo no

⁹⁰ CLARKE. R.: *Les enfants d'la science*, Stock., Paris 1984, p. 111. Citado en MORO M., "Aspectos Civiles de la Inseminación...", o.c.p.260.

⁹¹ En un poema alemán realizado entre los años 1847 y 1859, titulado: "Madre e hijo", Hebbel exponía el caso de una madre "alquilada", aunque el autor no pensó en intervención médica. Pero el médico ya cumplía su papel de intermediario entre un matrimonio rico y uno joven de criados al que se le obligaba a entregar su hijo bajo promesa de dinero (vid. HANAN P. *Muter und Kind -Zu einen gedicht von Friedrich Hebbel*. FamRZ., 1985. pp. 991-992. Citado en: *Ibid* p.261.

⁹² RUBEULLIN J., *Lu gestation pour le compte d'autrui*, D. 1985. Chron. 147. p. 153. Citado en MORO M., "Aspectos Civiles de la Inseminación...", o.c.p... 260.

⁹³ SEMIZZI. C. *Rilievi giuridici sulla fecondazione in vitro-embryo transfer*, en *Il Dir. di famiglia e delle persone*. 1985. p. 755. Citado en MORO M., "Aspectos Civiles de la Inseminación...", o.c.p. 260.

⁹⁴ D.S.C.D. n.º 346. p. 10642. Citado en MORO M., "Aspectos Civiles de la Inseminación...", o.c.p... 262.

⁹⁵ Lo expresaba el Presidente de la Comisión de Expertos, vid. D.S.C.D., n.367, p. 11176. Citado en MORO M., "Aspectos Civiles de la Inseminación...", o.c.p... 260.

deja de ser una especie de *gentlemen's agreement*⁹⁶ el acuerdo entre la pareja que quiere el hijo y la gestante, portadora (sólo lleva a cabo el embarazo) o sustituta (también aporta su óvulo)⁹⁷.

Se ha venido cubriendo de juridicidad de las más diversas formas: desde la inscripción como hijo legítimo de los que “solicitaron” el embarazo, o bien con un reconocimiento del hombre que aportó el semen y una adopción por parte de la esposa de éste. Porque, además, en la mayoría de los supuestos actuales se ha requerido que la mujer que iba a gestar también aportara su óvulo⁹⁸.

Si la madre sustituta accediera a ello, el padre podría reconocer al hijo y su madre adoptarlo. Si la pareja no está casada, podría pensarse incluso en la viabilidad de un reconocimiento conjunto. Aunque esta acción sería un abuso del derecho. El cauce adecuado es la adopción con un trámite simplificado, sobre todo si puede demostrarse la procedencia de los gametos de la propia pareja.

En todo caso, se requiere que la gestante quiera dar al hijo en adopción; no se podrá obligar a que lo entregue, sea una u otra la forma jurídica que se emplee para determinar la filiación. Delgado Calva propone el siguiente concepto de maternidad subrogada:

Es el acto jurídico mediante el cual un médico con experiencia en la materia, aplicará alguna de las técnicas de reproducción asistida (inseminación artificial y fecundación in vitro) , a una mujer denominada subrogada, quien será soltera, y lo permitirá por única vez, previo convenio que haga con otra mujer denominada subrogante, a fin de que se le implante el óvulo de la subrogante y el semen del esposo o concubina de esta, ambas mujeres y hombres mayores de edad, a cambio de que la subrogada reciba de

⁹⁶ La adopción será en cualquier caso la institución jurídica adecuada que permita la determinación de la maternidad de quien “encargó” el embarazo. Así ha sido en el polémico caso “Baby M”. en Estados Unidos, con una peculiaridad: la gestante no quería entregar a su hijo y el juez que dirimió el conflicto declaró válido el contrato inicial que la mujer debía cumplir entregando la niña al padre (legal y biológico) al que atribuía la custodia. La esposa de éste obtuvo al tiempo la adopción de la niña. Para seguir el proceso vid. “El País” de 7-1-1987, “Ya” de 8-1-1987. “El País” de 19-1-1987, “ABC” de 19-1-1987, “Diario 16” de 21-1-1987. “Antena Semanal” de 8-3-1987. “Diario 16” de 16-3-1987: y sobre la decisión del juez Harvey Sorkow del condado de Bergen. Nueva Jersey. “El País, ASC y Diario 16” del jueves 2-4-1987. Citado en: MORO M., “Aspectos Civiles de la Inseminación Artificial...”, o.c.p. 262.

⁹⁷ CLARKE, R.: *Les enfants de la science...*, cit. p. 115; THIBAUT. O.: *Des enfants... comment? Les techniques artificielles de reproduction* (Lyon. “Chronique sociale”, 1984).p.64; RUBELLIN J. *Congélation D'embryons. Fécondation in vitro ; Mere de substitution, En Actes do colloque: Génétique...*, cit. pp. 315ss. Citado en MORO M., “Aspectos Civiles de la Inseminación ...”, o.c.p. 260.

⁹⁸ CLARKE. R., *Les enfants de la science...*, cit.p. 118. Para RUBELLIN en los ordenamientos donde la que alumbró es la madre, no cambia nada la solución el hecho de que la mujer que encargó el embarazo aportara su óvulo (Congélation d'embryons..., cit. p. 317, nota 38.) Citado en en MORO M., “Aspectos Civiles de la Inseminación...”, o.c.p. 260.

la subrogante cierta cantidad de dinero más los gastos médicos necesarios, de modo que al finalizar el embarazo, la subrogada haga entrega del bebé a la subrogante⁹⁹.

Del anterior concepto se desprenden los siguientes elementos¹⁰⁰

- Un acto jurídico,
- Un médico con experiencia en la materia,
- Técnicas de reproducción asistida (inseminación y fecundación in vitro) ,
- Mujer denominada subrogada, quien será soltera,
- Mujer denominada subrogante, quien será casada o concubina,
- Esposo o concubino de la subrogante,
- Óvulo de la subrogante y el semen del esposo o concubino de esta,
- Convenio,
- Mayoría de edad,
- Cierta cantidad de dinero más los gastos médicos necesarios,
- La subrogada hará entrega del bebé a la subrogante, y
- Única vez.

Se dice que es un acto jurídico, porque es un hecho en el que interviene la voluntad humana, es decir, la mujer subrogante conviene con la mujer subrogada en tener un hijo que le entregará cuando nazca.

Se habla de un médico con experiencia en la materia, en virtud de que no cualquier médico puede realizar este tipo de técnicas, sino sólo aquel que conozca cómo aplicarlas, que haya tenido la experiencia suficiente para no cometer errores o daños en la mujer que se va a inseminar, que pueden ser irreversibles, como podría ser el dejarla estéril o infértil.

3.3. Causas que dan origen a la Maternidad Subrogada

La maternidad subrogada surgió a consecuencia de las técnicas de reproducción asistida, la cual por su mecánica ha dado origen a múltiples controversias en diversos ámbitos. Si bien es cierto que tiene por objeto permitir que las personas que no pueden tener hijos propios puedan tenerlos, también es cierto que crea serias controversias. De

⁹⁹ DELGADO A., “*La Maternidad Subrogada: un Derecho...*”, o.c.p. 48.

¹⁰⁰ *Ibid*, pp. 48-49.

las más importantes han sido los conflictos sociales, éticos, psicológicos, religiosos y jurídicos, que diferentes casos han mostrado, tanto en el ámbito internacional como nacional.

Posteriormente, surgieron otras causas para que se produjera la maternidad subrogada¹⁰¹.

- Cuando una mujer es estéril, pero su óvulo es apto para realizar la fecundación;
- Cuando una mujer es infértil, por lo que no puede gestar, pero su óvulo sirve para la fecundación;
- Cuando el óvulo de la mujer no es apto para la fecundación y por medio de una donadora de óvulo, solicita a otra mujer, o a la donadora, que geste para que dé a luz un bebé;
- Cuando una mujer simplemente no quiere embarazarse, pero sí tener un hijo propio;
- Cuando la mujer ha muerto y, antes de morir deja un embrión congelado, producto de unir su óvulo y el espermatozoide de su marido mediante una fecundación in vitro; o
- Cuando una pareja de homosexuales, o un solo hombre, hace que se insemine artificialmente a una mujer con espermatozoide de uno de los hombres de la pareja o del hombre solo.

En los tres primeros casos, se alude a problemas de esterilidad e infertilidad; en el cuarto caso a una cuestión de estética física, de mujeres que sin tener un impedimento como es la esterilidad o infertilidad, desisten de embarazarse, simplemente por conservar en buen estado su aspecto y forma física, por ello contratan a una mujer que geste y dé a luz a un bebé que finalmente les será entregado.

En el quinto, se alude a la fecundación *post mortem*; y en el sexto, a la reproducción por parte de personas solteras o de parejas homosexuales. De dichas causas que dan origen a la maternidad subrogada, la más rechazada es precisamente la que buscan parejas homosexuales¹⁰².

De las causas que se dan con mayor frecuencia son las relacionadas a la esterilidad y la infertilidad y en ocasiones por personas que desean conservar su forma

¹⁰¹ DELGADO A., "La Maternidad Subrogada: un Derecho..." o.c.p. 55.

¹⁰² *Ibid*, p.56

física. Las otras formas son menos recurridas, sin embargo, existen casos, que aunque sean pocos no son por ello menos importantes; recordemos que de por medio se encuentra la vida y bienestar de un menor, por lo que se deben tener bien definidas las causas en que se puede permitir que surja la maternidad subrogada¹⁰³.

Las que son más aceptadas para que se produzca la maternidad subrogada son las relativas a la esterilidad e infertilidad de la pareja, no así las que se refieren a mujeres que buscan cuidar su aspecto físico, las que aluden a la reproducción *post mortem*, pues la doctrina señala que de antemano, el niño sería huérfano de madre desde antes de nacer; aunque por otra parte dicen que no se puede prohibir si existe consentimiento expreso en testamento de uno o ambos cónyuges para que esta práctica fuera posible en caso de morir alguno de ellos¹⁰⁴.

Tampoco es aceptada la maternidad subrogada a causa de personas solteras que buscan un bebé, pues se dice que este debe contar con unos padres que lo críen, que lo quieran y una persona soltera carece de un esposo o esposa, concubina o concubino que forme con el niño, una familia¹⁰⁵.

De hecho, diversas clínicas y hospitales dedicados a aplicar las técnicas de reproducción asistida no permiten que personas solteras las soliciten, sino sólo aquellas unidas en matrimonio o en concubinato, dejando fuera a quienes son solteros.

La subrogación de maternidad como práctica mediante la cual una mujer gesta un niño por otra, con la intención de entregarlo después del nacimiento¹⁰⁶ implica que existen varias combinaciones de personas que podrían contribuir a la concepción y al nacimiento.

De todas estas formas, la más común es la subrogación mediante inseminación artificial, cuando la madre gestora es al mismo tiempo la madre genética, inseminada con semen proveniente del marido de la contratante, y también es frecuente utilizar la Fecundación In Vitro (FIV) donde tanto el óvulo como el espermatozoide pertenecen a la pareja contratante y el embrión es luego implantado a la gestora. En la práctica de la

¹⁰³ *Ibid*, p.56

¹⁰⁴ DE LA TORRE M., o.c.pp.167-170. Citado en DELGADO A., “*La Maternidad Subrogada: un Derecho...*”, o.c.p. 55.

¹⁰⁵ *Ibid*.p.56.

¹⁰⁶ HURTADO X., “*El Derecho a la vida...*”, o.c.p. 54.

subrogación de la maternidad está generalmente de por medio una paga que los contratantes hacen a la madre genética.

La fecundación in vitro ya no es utilizada para varios tipos de indicaciones:

- Infertilidades inexplicadas (desde 1980),
- Endometriosis (desde 1983),
- Infertilidad inmunológica (desde 1984),
- Infertilidad masculina (desde 1984),
- Factor cervical hostil (desde 1985), etc¹⁰⁷.

Existe una fuerte tendencia a incrementar la utilización de la fecundación in vitro en esterilidades inexplicadas o idiopáticas y sobre todo en caso de infertilidad masculina, hasta el punto de que ya en menos de la mitad de los casos (y con tendencia a disminuir) se realiza por infertilidad femenina¹⁰⁸.

Al hablar de inseminación artificial nos encontramos el caso de la mujer inseminada y del hombre del que procedía el semen, que podía ser la pareja de la mujer o un tercero. En el caso de la fecundación in vitro son posibles más casos.

Por un lado se mantiene la distinción según la procedencia del semen, igual que en la inseminación artificial. Pero en la fecundación in vitro la mujer a la que se le extrae los óvulos y la mujer a la que se le implanta el embrión pueden no coincidir.

Esto puede ser ilustrador de los problemas que aparecen. Tómese el caso hipotético- y que en principio cabe pensar como el más habitual- de una pareja heterosexual que desea tener descendencia y que recurra -por las razones que sean- a la fecundación artificial¹⁰⁹.

Esta hipótesis se propone simplemente para ejemplificar las múltiples posibilidades. Con esto no se pretende agotar todos los casos ni obviar otros posibles supuestos. Piénsese, por ejemplo, en el caso de una mujer sin pareja (masculina) que recurra igualmente a la reproducción asistida, o por muy indeseable y rebuscado que

¹⁰⁷ WHO (World Health Organization), *Recent advances in medically assisted conception*. Report of a WHO Scientific Group, WHO, Geneva 1992, p.8. Citado en LEMA C. "Reproducción, poder y derecho. Ensayo filosófico-jurídico...", o.c.p.47.

¹⁰⁸ TESTART J., *La procreación artificial*, cit., p. 52. Las realizadas en casos de alteración de esperma ya supondrían entre un 40 y un 50% de los casos. DEBRY U., *La infertilité contrariée*, cit., p. 157) Citado en LEMA C., "Reproducción, poder y derecho. Ensayo filosófico-jurídico...", o.c.p.47.

¹⁰⁹ LEMA C., "Reproducción, poder y derecho. Ensayo filosófico-jurídico...", o.c.p. 47.

parezca, a la fecundación in vitro realizada con finalidades distintas a la reproducción, como la utilización de los embriones resultantes para fines diferentes.

En la hipótesis propuesta hay dos posibles orígenes para los gametos masculinos y dos posibles orígenes para los gametos femeninos: propios o ajenos a la pareja. Hay también dos posibilidades para la gestación: por la mujer miembro de la pareja, o por otra mujer. En total ocho posibilidades distintas. Si la gestación va a ser por la mujer miembro de la pareja, es decir, si la transferencia del embrión o de los embriones se le practica a ella misma se dan cuatro posibilidades, e igualmente cuatro para una transferencia realizada a una tercera.

Así pues, tenemos:

- Transferencia a la mujer miembro de la pareja del embrión o de los embriones fecundados con gametos suyos y de su pareja. Éste es el supuesto simple y quizá el más extendido. Un ejemplo típico podría ser la incapacidad para que se produzca la fecundación debido a algún tipo de patología tubárica.
- Transferencia a la mujer miembro de la pareja del embrión o de los embriones fecundados con óvulos suyos y espermatozoides de un tercero. Por ejemplo, los espermatozoides de un tercero por alguno de los motivos que se citaron para la inseminación artificial, pero a lo que se añadiese la inviabilidad de la inseminación por causa de patología tubárica.
- Transferencia a la mujer miembro de la pareja del embrión o de los embriones fecundados con espermatozoides de su pareja y con óvulos de otra mujer. Un ejemplo podría ser algún tipo de infertilidad ovárica femenina.
- Transferencia a la mujer miembro de la pareja del embrión o los embriones fecundados con óvulos de una tercera y espermatozoides de un tercero. Un ejemplo sería el de la infertilidad de ambos miembros de la pareja. El primer embarazo en estas circunstancias, con donación de embrión, se produjo en 1983.
- Transferencia a una mujer ajena a la pareja del embrión o los embriones fecundados con gametos procedentes de la pareja. Este y los casos que restan son equivalentes a los ya comentados, con la salvedad de que la gestación la realiza una mujer ajena a la pareja. Se trata de supuestos englobados dentro de lo que se conoce como “maternidad de sustitución”. La gestación por parte de una

tercera se puede deber a una incapacidad de gestar por parte de la mujer miembro de la pareja, o bien por otros motivos, incluso de conveniencia.

- Transferencia a una mujer ajena a la pareja del embrión o de los embriones fecundados con óvulos suyos y espermatozoides de un tercero.
- Transferencia a una mujer ajena a la pareja del embrión o los embriones fecundados con semen de la pareja y con óvulos de otra mujer.
- Transferencia a una mujer ajena a la pareja del embrión o los embriones fecundados con gametos de personas ajenas a la pareja y a ella misma¹¹⁰.

Junto a esto es conveniente señalar una posibilidad más, en la que se produce transferencia de embrión, aunque no fecundación in vitro. Se trata del lavado embrionario, que consiste en la retirada de un embrión del seno de una mujer para transferírsele a otra.

El caso típico consiste en una inseminación artificial a una mujer para la posterior transferencia del feto a la esposa del hombre que proporcionó el semen: se trata de una especie de maternidad de sustitución limitada al momento de la concepción. Se realiza algunos días después de la ovulación, y consiste en inyectar en el útero un líquido para después reaspirarlo con la intención de aspirar también el hipotético embrión.

Después se buscarían embriones en el líquido para ser transferidos a otra mujer. Esta técnica presenta el problema técnico de la necesidad de sincronización de las ovulaciones de ambas mujeres, lo que se consigue por medio de hormonas. Pero fundamentalmente su problema es que no siempre es inocua para la mujer a la que se le realiza el lavado: puede que algún embrión no sea retirado y tenga que continuar con el embarazo, o incluso que al desplazar al embrión se produzca un embarazo extrauterino. Por todo ello se trata de una técnica muy poco utilizada, aunque no está totalmente abandonada.

Tal como se señaló en el caso de la inseminación artificial, tampoco los orígenes de esta técnica fueron demasiado gloriosos. El primer caso data de 1983, cuando un equipo del Harbor-UCLA Medical Center de Torrance (California) realizó una transferencia de embrión del útero de una mujer al de otra: el niño nació en enero de

¹¹⁰ LEMA C., “Reproducción, poder y derecho. Ensayo filosófico-jurídico...”, o.c. pp. 48-49.

1984. La financiación de toda esta operación corrió a cargo de la *Fertility and Genetics Research Inc.*, empresa experta en transferencias de embriones entre vacas, pues esta técnica es muy usada en el ganado¹¹¹.

3.4. Madres de alquiler

Moro Almaraz considera que el término conocido como “alquiler de útero”, se ha convertido en uno de los eventos cuya denominación recuerda conceptos patrimoniales que no son muy acordes con la trascendencia social, moral y sobre todo personal de su significado. Por eso, cualquiera de las expresiones: madre sustituta, portadora o subrogada son más respetuosas, opina. Con ellos se alude a la mujer que se presta a tener un hijo para otra, desarrollándose en su útero el embarazo y, en muchas ocasiones, habiendo donado también el óvulo¹¹².

Con el término general de maternidad subrogada o madre de sustitución se comprenden diversas modalidades o grados de intervención de una mujer en el proceso procreativo de otra¹¹³.

- Una de ellas se conoce como locación o alquiler de útero, mediante la cual una mujer conviene en gestar un embrión formado, total o parcialmente, por los gametos de la pareja comitente, comprometiéndose a la entrega del nacido después de su nacimiento. En este caso, la participación de la mujer se limita a la gestación de un concebido con el que no guarda ningún vínculo genético, verificándose la escisión de la maternidad genética y uterina.
- La segunda modalidad, es la maternidad subrogada propiamente dicha, en la cual la mujer no sólo lleva adelante la gestación sino que además aporta sus óvulos para ser inseminada con el espermatozoides del varón de la pareja comitente. En este supuesto, el uso del término madre subrogada a pesar

¹¹¹ TABOADA L., *La maternidad tecnológica*, cit., pp. 49-50. Citado en LEMA C., “*Reproducción, poder y derecho. Ensayo filosófico-jurídico...*”, o.c.

¹¹² MORO M., “*Aspectos Civiles de la Inseminación Artificial...*”, o.c.pp.52-53.

¹¹³ Las nuevas técnicas de fecundación in vitro posibilitan que el embrión se forme con el aporte genético de la pareja comitente o mediante la donación de material genético. En realidad, son diversas las variantes que permite la técnica de la fecundación in vitro y la transferencia de embriones en las cuales pueden intervenir más de tres sujetos (cfr. MILLAN, G.; “*La madre su commissione. Problemi giuridici*”, *Giusr. Civ.*, 1985, pp. 313 y ss.). Citado en MORÁN C., “*El Concepto de filiación...*”, o.c.p.196

de ser descriptivo de las circunstancias que le dan origen- la maternidad por cuenta de terceros- es equívoco, ya que en realidad esta mujer es la madre a todos los efectos, y no puede sustituir a quien en realidad no lo es¹¹⁴.

Dentro del término de maternidad subrogada también están comprendidos los supuestos de donaciones de embriones o de óvulos cuya gestación es llevada adelante por la misma mujer que desea asumir la maternidad. En estos casos, la maternidad se determina a favor de la mujer gestante, solución que se considera más adecuada a la certeza jurídica para la identificación del nacido y la determinación de la maternidad, considera Moran de Vicenzi¹¹⁵.

3.5. Riesgos y complicaciones de la Reproducción Asistida

Cabe apuntar que en todas las técnicas de reproducción médicamente asistidas existen "riesgos y complicaciones obstétricas, físicas, biológicas, sociales y psicológicas"¹¹⁶, razón por la cual se requiere siempre el consentimiento informado libre, explícito y por escrito de la pareja (casada o no) que vaya a someterse a técnicas de procreación artificial.

Estas técnicas se aplican bajo responsabilidad médica, profesional y del centro o establecimiento donde se efectúen, y abarcan la información relativa al procedimiento, las oportunas investigaciones para reducir el riesgo de transmitir infecciones o hereditopatías y sobre cualquier otro daño previsible en la mujer o el niño que nazca.

En cuanto a los riesgos y complicaciones que existen en la aplicación de las Técnicas de Reproducción Asistida (TRA) podemos señalar¹¹⁷:

¹¹⁴ Como acertadamente observa D' AVACK, en realidad, la finalidad de los convenios de maternidad subrogada propiamente dichos es sustituir una maternidad natural por una maternidad social (cfr. ob. cit., p. 167). Citado en: MORÁN. "El Concepto de filiación...", o.c.p. 197.

¹¹⁵ De igual parecer, CASSANO G.; *Le nuove frontiere del Diriuo di famiglia*, Milano, 2000, p. 57. Para otros autores, la misma solución es una consecuencia de la aplicación de la voluntad de procrear y la responsabilidad, puesto que la donante de óvulos demuestra su desinterés en asumir la maternidad (cf. BALDINI, G.; ob. cit., p. 760) Citado en MORÁN. "El Concepto de filiación...", o.c.p. 197.

¹¹⁶ Consentimiento informado: "Es definido como la aceptación de una propuesta y la autorización para proceder de conformidad. Esta definición únicamente es aplicable si un paciente o sujeto, en el goce sustancial de su entendimiento y en ausencia de control por parte de otros, intencionalmente autoriza a un profesional a que actúe". BROEKMAN J., *Fundamentos Filosóficos del Consentimiento Informado*. Leuven. Ámsterdam. Citado en: MESINA G., "Bioderecho", Facultad de Derecho, Universidad Nacional del Mar del Plata y Abeledo-Perrot, Buenos Aires 1998, p.74.

¹¹⁷ MESINA G., "Bioderecho", o.c. pp. 74-75

- Comunes a la Inseminación Artificial (IA), Fecundación In Vitro (FIV) y Transferencia Intratubárica de Gametos (GIFT):
- las consecuencias nocivas derivadas de la hiperestimulación ovárica, por ejemplo, degeneración quística benigna de los ovarios. Ocasionalmente puede darse la aparición de tumores no benignos en pacientes sometidas a estimulación ovárica con gonadotrofinas humanas, embarazos múltiples, algunos casos de malformaciones en el embrión (defectos en el tubo neural) tras tratamiento inductor con clomifeno.

Teniendo en cuenta que las mujeres que se someten a estas técnicas recibirán estimulación ovárica previa, cabría la posibilidad de cierta relación causal, si no con las drogas inductoras, al menos con el factor de fertilidad disminuida o esterilidad.

- Riesgos posibles relacionados con la FIV: embarazos ectópicos, debido a inyección del embrión a presión demasiado fuerte, directamente a nivel del ostium tubárico; volumen del medio que contiene el embrión y la velocidad a la que se transfiere, o si el catéter es dirigido hacia el ostium tubárico.
- Complicaciones infecciosas: infección pélvica posterior a la punción transvaginal o a la transferencia embrionaria.
- Malformaciones congénitas y anomalías cromosómicas, entendidas como defectos estructurales presentes en el recién nacido: los gametos y embriones son expuestos a distintos factores que pueden influir en la fertilización, embriogénesis, o subsecuente desarrollo del feto y del niño.
- Otras complicaciones: falta de control de posible infección de virus de la hepatitis o del HIV, en especial cuando ha habido donación de gametos, sustitución o mezcla de gametos, o error en su atribución a una determinada pareja, transferencia de un número de embriones superior a 3 o 4 sin consentimiento declarado del paciente.
- Complicaciones psicológicas: Delaisi de Parseval analiza factores de riesgo en niños concebidos por TRA:

“...Los problemas de filiación atípicos cuando interviene una tercera persona en la procreación (donante-madre portadora) pueden llevar consigo secretos de

familia, la actitud de los padres ante la verdad genealógica será decisiva para el desarrollo de la inteligencia y la personalidad del niño (...); entre otras las derivadas del alquiler de úteros especialmente por romper el vínculo madre-hijo que se inicia en la vida del útero y se prolonga después del parto, originando trastornos psicoafectivos, neuróticos, psicosis, etc.¹¹⁸”

4.- Marco teórico¹¹⁹

Para los antiguos la vida estaba vinculada con el sol, como generador de luz y de vida, no en vano, los panteones divinos tenían una deidad representada por el sol, Ra para los egipcios, Apolo para los griegos, Júpiter para los romanos, Amaterasu para Japón, Huitzilopochtli para los aztecas, etc. Conexión que se percibe en la expresión *dar a luz*, cuando una madre alumbró a su hijo.

Desde la antigüedad remota, el ser humano ha soñado con tener hijos y prolongar su estirpe. La primera madre de alquiler conocida en la historia y según la Biblia, fue Agar, esclava egipcia dada por su patrona Sara a su marido para que le gestara un hijo y tenerlo a través de ella, en Canaán (*cf.* Gn 16.21). Sara le sentó en sus rodillas como si fuera su hijo propio. Fue el primer niño nacido por medio de un programa de la llamada “gestación sustituta tradicional”, se le llamó Ismael, de quien descienden todos los árabes o ismaelitas. Llama la atención que algunos años después Sara consiguió quedar embarazada de su marido y dio a luz un niño.

Bíblicamente aparecen otros nombres: Bilhá, sierva de Raquel, segunda esposa de Jacob a quien dio dos hijos, Dan y Neftalí. Y la tercera madre subrogada fue Zilpá, la sierva de Lía, la primera esposa de Jacob, que le dio dos hijos, Gad y Aser; por su parte Lía le dio seis hijos y una hija, Dina. En la Sagrada Escritura se trata de la llamada maternidad subrogada tradicional, cuando a falta de las técnicas de reproducción la gente se veía obligada a recurrir a la fecundación natural de la donante que a la vez era madre de alquiler. Sin embargo, desde el punto de vista legal esos niños se consideraban hijos de las esposas legítimas.

La segunda noticia sobre el tema se desarrolló en Sumeria a mediados del siglo XVIII a. C como una práctica corriente y legal. El Código del rey Hammurabi (1792-1750)

¹¹⁸ VEGA M.,-VEGA J.,-MARTÍNEZ P., *Reproducción Asistida...o.c.*

¹¹⁹ *cf.* http://www.fertiaguerrevere.com/vientre-en-alquiler_Madre_de_alquiler (20/02/2015). <http://www.surrogacy.ru/es/history.php> (16/01/2015).

disponía que la mujer estéril que quería tener hijos debiera dar una esclava a su marido con fines de procreación, sin que éste pudiera buscarse a otra concubina, a menos que la primera no lograra concebir un hijo varón.

Asimismo, el Código establecía “garantías sociales” para estas madres, a las cuales que no se podía vender por dinero. Leamos:

Ley 144. Si uno tomó una esposa de primera categoría y si esta esposa dio una esclava a su marido y ésta ha tenido hijos, si el marido quiere tomar una nueva esposa más, no se le permitirá y el hombre no podrá tener otra mujer más.

Ley 145. Si uno tomó una esposa de primera categoría y si esta esposa no le dio hijos, y se le propone tomar otra mujer, tomará esta otra mujer y la llevará a su casa, pero no será igual que la esposa estéril.

Ley 146. Si uno tomó una esposa de primera categoría y ella dio una esclava a su marido, y si la esclava tuvo hijos, si luego esta esclava es elevada (en el aprecio del esposo) a igual categoría que la patrona por haber tenido hijos, su patrona no la venderá, la marcará y la tendrá entre sus esclavas.

Ley 147. Si la esclava no ha tenido hijos, la patrona la venderá por plata¹²⁰.

La gestación subrogada fue una práctica habitual en la antigüedad. Muchos faraones egipcios se servían de sus criadas para tener hijos. Se consideraba que los gobernantes egipcios eran descendientes del dios Ra, de tal forma que se casaban con sus hermanas para no mezclar la sangre con plebeyos, concibiendo en muchas ocasiones hijos enfermos.

Era entonces cuando recurrían a estas prácticas, como es el caso de Amenhotep I (siglo XVI a. C) quien tuvo que utilizar una esposa secundaria para tener a Tutmosis I, quien a pesar de haber gobernado con prudencia y éxito, no pudo dejar en herencia el trono a su hijo Tutmosis II, asumiendo el poder Hatshepsut, de 16 años, que se considera la primera reina en la historia del mundo, dado que la monarquía egipcia se heredaba por línea “solar” femenina, así que el hijo del faraón, independientemente de su filiación, no podía ascender al trono sin haberse casado con su hermana o hermanastra¹²¹.

Los griegos profesaban la creencia en una continuación de la vida de los difuntos, a quienes honraban con homenajes, porque consideraban que cada quien era germen embrionario de un dios o diosa que deseaba nacer representando arquetipos, imágenes

¹²⁰ <http://www.historiadastica.com/2007/05/el-codigo-de-hammurabi.html> (17/01/2015)

¹²¹ <http://www.britishmuseum.org/Explore> (16/01/2015)

y comportamientos universales¹²². Es lo que se arroga la dialéctica socrática a través del análisis práctico de definiciones concretas, Asumía que reconocer nuestra ignorancia, era ponernos en condiciones de buscar la verdad, la cual serviría de referencia para todos nuestros juicios morales¹²³.

En Grecia y Roma fue una práctica muy extendida. Plutarco describe el caso de Deyotaro, rey de Galacia, en el Asia Menor y su esposa estéril Estratónica, quien personalmente seleccionó entre las prisioneras a la bella Electra para su marido y crió a los niños fruto de esta relación como propios¹²⁴.

Existe una leyenda india, según la cual en 599 a.C., debido a una transferencia embrionaria nació el veinticuatroavo tirthancar y último Buda jainista, Mahavirá, quien había sido predestinado a reescribir su destino naciendo en la casta brahmán en el seno de la brahmán Devananda. Una vez que los dioses se enteraron de ello, quedó embarazada Trísala, la esposa de un chatria.

Al día ochenta y dos de la gestación, cuando ambas mujeres dormían abrazadas a sus maridos, los dioses les intercambiaron los fetos. Esta vez Mahavirá no tuvo otro remedio que nacer en la casta chatria que le había sido predestinada por los dioses y hacerse un tirthancar. Entre tanto, Devananda y Trísala que dieron a luz el mismo día, llegaron a ser las primeras mujeres en gestar niños ajenos, es decir, las primeras madres sustitutas en el sentido moderno de la palabra.

La institución de concubinas también fue conocida en la Europa medieval. Carlomagno, que quedó viudo en el año 800, mantuvo relaciones amorosas con varias concubinas. Y los hijos nacidos de estas uniones se consideraban ilegítimos, lo que no impidió que llegaran a destacarse, como Drogón que fue nombrado obispo de Metz, y Gugo, quien pasó a ser el abad de Saint-Quinten.

El Príncipe Vladimir I de Kiev (965-1015), antes de convertirse al cristianismo tenía 800 concubinas y cinco esposas, pero en su afán de tener más hijos varones se relacionó con una monja griega, la viuda de su hermano Yaropolk. De esta unión en el 978, nació el famoso Sviatopolk "El Maldito". Vladimir le reconoció como su heredero.

¹²² CHOPRA D., *Deseos y arquetipos*. En elmistico.com.ar/deepak_chopra/sincrodestino/deseosy_arquetipos6.htm (23/02/2015)

¹²³ <http://www.webdianoia.com/presocrat/socrates.htm> Vida y pensamiento de Sócrates (24/02/2015)

¹²⁴ <http://www.surrogacy.ru/es/history.php> (16/01/2015).

La práctica de la maternidad sustituta se extendió a otros países como China, Corea y Japón. Uno de tales casos que se hizo famoso en la historia está descrito en la película del célebre director coreano Im Kwon-taek que se llama de igual manera, “*The Surrogate Mother*”. La esposa de Li, heredero de una familia noble, era estéril y le ofrecieron como concubina a una chica campesina¹²⁵.

Las investigaciones en materia de fecundación artificial ya se vienen desarrollando durante siglos. En 1677 el inventor del microscopio Antony van Leeuwenhoek estudió el semen humano y fue el primero en ver espermatozoides¹²⁶. Supuso que el espermatozoide era una suerte de semilla, al tiempo que el útero femenino sólo era el ambiente favorable para su germinación.

En 1790 el cirujano y venereólogo escocés John Hunter recogió en una jeringa caliente el semen de un comerciante con hipospadia¹²⁷ y lo inyectó en la vagina de su mujer, realizando la primera inseminación artificial en la historia. El experimento concluyó satisfactoriamente con el nacimiento de un niño sano ese mismo año.

En 1880 se llevó a cabo el primer intento de fecundación in vitro en conejillos de Indias, cuando el científico británico Walter Haupe realizó con éxito una fecundación in vitro con transferencia de un embrión de una coneja a otra, convirtiéndola en la primera “madre sustituta”¹²⁸.

En la última década del siglo XIX el obstetra ruso Victorín Gruzdev (1866-1936) elaboró la teoría sobre la importancia de la madurez del óvulo para la fecundación y la probó en conejas. La técnica diseñada por Gruzdev llegó a ser prototipo de la transferencia simultánea de gametos femeninos y masculinos a las trompas de Falopio¹²⁹.

¹²⁵ [http://www.madressubrogadas.blogspot.com/\(16/01/2015\)](http://www.madressubrogadas.blogspot.com/(16/01/2015)).

¹²⁶ <http://www.efn.uncor.edu/departamentos/divbioeco/.../Primeras%20ideas.htm> (16/01/2015).

¹²⁷ Hipospadia es una anomalía congénita que afecta a los varones y se caracteriza por una malformación de la uretra masculina, a menudo acompañada de una curvatura anormal del pene y una alteración del prepucio. La uretra no termina en la punta del pene, sino en una posición anterior en la parte inferior del pene, con estrechamiento del conducto uretral.

¹²⁸ <http://www.surrogacy.ru/es/history.php> (16/01/2015).

¹²⁹ <http://www.vitanovaclinic.ru/es/eko/> (16/01/2015).

A partir de los años 20 del siglo pasado en el tratamiento de la infertilidad empezó a utilizarse ampliamente la inseminación artificial con el semen del marido o un donante seleccionado. La primera fecundación in vitro de ovocitos humanos fue realizada en 1944 en Harvard, por los ginecólogos J. Rock y M. Minkin que cultivaron un óvulo humano y lo fecundaron en un tubo de laboratorio, lo que se tradujo en el desarrollo de un embrión bicelular¹³⁰.

Sin embargo, al hablar de pioneros en este campo, debemos referirnos a dos científicos británicos, el biólogo Robert Edwards y el ginecólogo Patrick Steptoe, quienes en 1967 consiguieron el primer éxito en la fecundación in vitro de un óvulo humano. Pero, el primer embarazo de un niño “ajeno” fue extrauterino y se produjo en 1976. Los experimentos continuaron y el 10 de noviembre de 1977, cuando el número de intentos fallidos de FIV ya había superado la cifra de 600, los médicos transfirieron al útero materno un embrión de ocho células que resultó viable¹³¹.

El 25 de julio de 1978 en la ciudad inglesa de Oldham (Lancashire) nació Louise Brown, la primera niña concebida in vitro. Es el día que puede y debe considerarse como la fiesta profesional de los embriólogos y expertos en reproducción. Se requirieron más de 600 intentos de FIV para que Louise Brown viniera al mundo¹³². Al año, en 1980 en Melbourne (Australia) en el laboratorio de Carl Wood y Alex Lopata, luego de ocho años de intenso trabajo nació el segundo “bebé probeta”, esta vez un niño, mientras que en 1981 se realizó el primer programa exitoso en Estados Unidos.

En la Unión Soviética los experimentos de fecundación de óvulos fueron iniciados a finales de los años 60 del siglo XX, por B. Leonov en Moscú y A. Nikitin en Leningrado. La primera “niña probeta” rusa, Lena nació en Moscú en 1986. Pasados pocos meses, en Leningrado nació su “hermano” Cirilo¹³³.

Tan sólo en los 30 años pasados desde el nacimiento de Louise Brown en el mundo han nacido más de dos millones de niños probeta.

En lo que se refiere a la maternidad sustituta como tal, el término fue acuñado por Noel Keane, un abogado de Míchigan, que en 1976 abrió la primera agencia de alquiler

¹³⁰ [http:// www.vitanovaclinic.ru/es/eko/ \(16//01/2015\).](http://www.vitanovaclinic.ru/es/eko/ (16//01/2015).)

¹³¹ [http:// www.vitanovaclinic.ru/es/eko/ \(16//01/2015\).](http://www.vitanovaclinic.ru/es/eko/ (16//01/2015).)

¹³² Lease para mayor infomación STEPTOE P., EDWARDS R., “*Birth after the implantation of human embryo*”. En *The Lancet* 2 Lancet (1978)366.

¹³³ [http:// www.vitanovaclinic.ru/es/eko/ \(16//01/2015\).](http://www.vitanovaclinic.ru/es/eko/ (16//01/2015).)

de vientres. Al principio sólo ofrecía programas de maternidad subrogada tradicional, utilizando un óvulo de la madre de alquiler fecundado con el semen del padre biológico. Debido a los esfuerzos del enérgico abogado, para el año 1988 nacieron 302 niños¹³⁴.

El primer programa coordinado de maternidad subrogada tradicional en Estados Unidos y en el mundo fue realizado en 1980 en Louisville con asistencia de la compañía *Surrogate Parenting Associates, Inc.*, constituida un año antes por el Dr. Richard M. Levin. El proceso de pruebas médicas y coordinación de la documentación legal, previa al comienzo del programa, tardó nueve largos meses pero el embarazo fue conseguido en el primer intento y terminó con el nacimiento de un niño sano. Desde entonces *Surrogate Parenting Associates Inc.* ha contribuido al nacimiento de más de 500 niños¹³⁵.

En abril de 1986 en Ann Arbor (Míchigan) nació el primer bebé, fruto de un programa de maternidad subrogada gestacional en que la madre de alquiler gestó un niño que no tenía ningún vínculo genético con ella. La niña fue concebida *in vitro* a partir del semen y óvulo de sus padres biológicos. Se llevó a cabo en el centro médico Mount Sinaí de Cleveland bajo la dirección del Dr. Wolf Utian. La madre biológica de 37 años de edad con el útero extirpado recurrió a su amiga de 22 años, madre de dos hijos, para que le gestara el feto.

El primer programa de gestación subrogada ocurrido en el seno de una misma familia tuvo lugar en Sudáfrica en octubre de 1987¹³⁶, cuando Patricia Anthony, de 48 años, gestó y dio a luz sus propios nietos para su hija Karen Ferreira-Jorge, de 25 años. Karen y su marido Alcimo que ya tenían un hijo, pero soñaban con tener otros tres más. Karen, a la que en 1984 se le extirpó el útero como consecuencia de una fuerte hemorragia posparto, pensaba que su sueño nunca se haría realidad.

Le fueron implantados cuatro embriones de los once que se habían obtenido, tres de ellos resultaron viables y continuaron su desarrollo. El parto realizado mediante cesárea era filmado por un canal británico que había pagado 500.000 dólares por tener derechos exclusivos sobre este reportaje. A los nacidos les pusieron los nombres de David, José y Paula. De acuerdo con la Ley *Child Status Bill* vigente entonces en la República de Sudáfrica, la señora Anthony se consideraba la madre de los trillizos y, por

¹³⁴ <http://www.surrogacy.ru/es/history.php> (15/01/2015).

¹³⁵ <http://www.surrogacy.ru/es/history.php> (15/01/2015).

¹³⁶ <http://www.surrogacy.ru/es/history.php> (15/01/2015).

ende, tuvo que ceder la patria potestad a favor de su hija y yerno, que se vieron obligados a adoptar a sus propios hijos.

No son pocos los casos en que familiares han actuado como madres subrogadas. En el estado norteamericano de Carolina del Norte una mujer prestó el útero a su hermana que durante seis años siguió un tratamiento infructuoso contra la infertilidad, y en mayo de 1994 dio a luz un hijo¹³⁷.

A Edith Jones, una británica de 51 años, le fueron implantados dos embriones formados con óvulos de su hija, que no podía gestar debido a una malformación congénita. En 2005 en Sudáfrica la cuñada de la cardiocirujana Susan Vosloo le dio a luz a las mellizas Nina y Laila¹³⁸.

Desde 1976 sólo en Estados Unidos han nacido más de 40.000 niños probeta que en su mayoría fueron engendrados mediante programas de maternidad subrogada tradicional¹³⁹. Hasta ahora se conocen 15 casos de madres de alquiler que se han negado a entregar el niño a sus padres biológicos. El caso más sonado, el de Baby M, tuvo lugar en Nueva Jersey en 1988, cuando la madre de alquiler “tradicional” Mary Beth Whitehead optó por quedarse con el bebé que venía gestando para la pareja de William y Elizabeth Stern.

Después del parto la madre subrogada huyó con la niña a Florida, donde fue localizada por un detective privado contratado por los Stern y fue devuelta a su hogar. El Tribunal Supremo de Nueva Jersey reconoció a Mary Beth como madre genética de la menor, pero otorgó la custodia de Baby M a los Stern, concediendo a Mary Beth el derecho de visitarla de vez en cuando.

Sólo en cuatro casos las madres subrogadas han logrado ganar la batalla judicial y obtener la custodia de su hijo. También se ha dado un caso en que los progenitores han querido hacerse con sólo uno de los mellizos gestados por una madre de alquiler. Sin embargo, a solicitud de la portadora se le otorgó la patria potestad de ambos hijos, para no separarlos. Cabe destacar que frente a estos cinco hay más de cincuenta casos

¹³⁷ <http://www.surrogacy.ru/es/history.php> (15/01/2015).

¹³⁸ <http://www.surrogacy.ru/es/history.php> (15/01/2015).

¹³⁹ http://www.delasalle.ulsamx/rifn/.../documento_de_trabajo_012014.pdf.aspx?...(16/01/2015)

contrarios, en que los padres biológicos han renunciado a sus propios hijos nacidos mediante maternidad subrogada¹⁴⁰.

Las principales razones de las renunciaciones son el embarazo conseguido por la pareja misma, el nacimiento de mellizos o trillizos en vez de un solo hijo, el sexo “*incorrecto*” del niño, defectos físicos o, simplemente, la falta de madurez. Sin embargo, un medio centenar de casos conflictivos no invalida las estadísticas, ya que representa sólo un 0,125% del total de programas de gestación subrogada realizados con éxito. A propósito, cada año en Rusia cerca de 50.000 madres dejan sus hijos en el hospital, lo que equivale a un 4% de los niños que nacen anualmente en el país¹⁴¹.

El primer programa de maternidad sustituta en el territorio de la ya extinta Unión Soviética se llevó a cabo en Járkov en 1995. Al igual que lo hizo Pat Anthony en Sudáfrica, una ucraniana se ofreció para gestar los óvulos previamente fertilizados de su hija nacida con una malformación del útero y, al haber dado a luz, llegó a ser madre y abuela a la vez. En Rusia el primer programa de gestación sustituta fue con una mujer joven, cuyo hijo nacido mediante cesárea murió un día después del parto, en tanto que a ella le extirparon el útero, motivo por el cual persuadió a una amiga de gestar a un niño por ella, que en este caso se trató de un embarazo gemelar, nacido en forma prematura.

No hay más que pocos datos sobre los procesos judiciales relacionados con la maternidad subrogada en Rusia. Se conocen tan sólo tres acciones procesales¹⁴². En 2004 una pareja de Chitá contrató a una madre de alquiler que fue sometida a una inseminación artificial con el semen del marido. Nacido un niño, la mujer no lo entregó a los cónyuges que tuvieron que pagar una pensión alimenticia mediante un fallo dictado por el Juzgado de Chitá.

En el 2005 en un tribunal de Moscú, una madre de alquiler prestó su vientre a una pareja de nacionalidad rusa y dio su consentimiento para que los cónyuges fueran inscritos como padres en el Libro de Nacimientos. No obstante, luego decidió impugnar la filiación del hijo argumentando que sólo había dado su consentimiento porque

¹⁴⁰ <http://www.surrogacy.ru/es/history.php> (15/01/2015).

¹⁴¹ <http://www.surrogacy.ru/es/history.php> (16/01/2015).

¹⁴² <http://www.surrogacy.ru/es/history.php> (15/01/2015).

“pensaba que iba a vivir con el padre del niño”. Huelga decir que la madre perdió la demanda¹⁴³.

Habitualmente los padres biológicos no hacen gala de que su hijo ha sido alumbrado por una madre de alquiler, pero hay salvedades. La popular cantante Alena Ápina y su marido y productor Alexander Iratov se han hecho los “padres biológicos” más famosos del país. Desesperados por no tener descendencia, tuvieron que recurrir a una madre subrogada. Su hija Oxana fue gestada por una mujer con educación universitaria y vino al mundo a cambio de una jugosa remuneración. Después de que la pareja estelar se hiciera con el bebé, los padres y la madre de alquiler no volvieron a verse nunca más¹⁴⁴.

La no menos famosa Olga Slutsker, presidenta de la cadena de fitness *World Class*, recurrió a una norteamericana que se hizo madre subrogada de su hijo Misha. Las mujeres intimaron durante el período de gestación y siguen manteniendo los lazos de amistad entre sus familias. Solo se puede aplaudir a aquellas personas mediáticas que hablan abiertamente de sus experiencias positivas con la maternidad subrogada. Así las cosas, nadie se atrevería a someterles a un chantaje económico amenazando con desvelar el secreto del nacimiento de sus hijos¹⁴⁵.

Las estrellas occidentales suelen ser más reservadas en lo que se refiere a vientres de alquiler. En 2005 nació el segundo hijo de Sharon Stone, llamado Lair Vonne. El primero fue adoptado por la actriz junto a su ex marido Phil Bronstein. Según algunos rumores, Lair Vonne es el propio hijo de Sharon Stone que ha sido gestado por una madre subrogada de Texas. Aún se desconoce dónde se realizó la fertilización in vitro y quién fue el donante del semen¹⁴⁶.

Una excepción fue Michael Jackson que anunció a todo el mundo que había recurrido a la maternidad subrogada para tener a su tercer hijo, Prince Michael II. A la hora de seleccionar a la madre, el “rey del pop” solo se enfocó en su intelecto, el origen

¹⁴³ <http://www.surrogacy.ru/es/history.php> (15/01/2015).

¹⁴⁴ <http://www.surrogacy.ru/es/history.php> (15/01/2015).

¹⁴⁵ <http://www.surrogacy.ru/es/history.php> (15/01/2015).

¹⁴⁶ <http://www.noticias24.com/.../dpa-la-maternidad-surrogada-las-luces-y-sombra> (15/01/2015).

étnico, la edad y otros parámetros. Los diseñadores Dolce y Gabbana también revelaron el año pasado su deseo de tener un hijo por medio de un vientre de alquiler. Sin embargo, no han resuelto todavía cuál de ellos será padre.

En julio de 2012, se conocieron los casos de dos familias que recurrieron a la maternidad subrogada en la India, un país con altísimos índices de mortalidad de gestantes y de recién nacidos/as. La elección de este destino para completar una familia tiene que ver con razones económicas: todo el proceso, desde la gestación del embrión hasta el parto, cuesta la cuarta parte que en Estados Unidos. Aasia Khan nació y vive en Mumbai, tiene tres hijos y está casada¹⁴⁷.

Es la protagonista de “Made in India”, un documental que registra el proceso por el cual Aasia lleva en su vientre el embrión de una pareja norteamericana, que finalmente se duplica y resulta un embarazo múltiple y que Lisa y Brian Switzer consiguen por medio de un contrato de maternidad subrogada por el que pagan treinta mil dólares.

Después de mostrar cómo vive junto a sus hijos y cómo concurre a los controles que le exige la clínica, Aasia dice “ellos están felices porque van a tener dos bebés pero yo no hubiera hecho esto si no fuese pobre”. Rebecca Haimowitz y Vaishali Sinha, autoras del film, consiguen a lo largo de la película testimonios de mujeres que, en primera persona, cuentan por qué prestan su cuerpo para que otras familias sean padres y madres, cuánto les pagan, qué controles reciben y cómo se relacionan con ese bebé o bebés por venir, con quien no les está permitido tener ningún contacto.

Aasia usó “burka” durante todo el embarazo para que sus vecinos no la reconocieran, otras dicen que lo hacen pensando en el futuro de sus hijos, que este dinero les permitirá educarlos, se sorprenden por la posibilidad de llevar en su vientre a un hijo que no les corresponde biológicamente, y sobre el que renuncian a toda potestad y contacto pero, sobre todo, exhiben el contraste que resulta de sus vidas con las que del otro lado del planeta tiene la otra parte del contrato. Aasia recibió dos mil dólares¹⁴⁸.

¹⁴⁷ <http://www.tobinatal.com.ar/boletin/Boletin%20Sept-Octubre%202012.htm> (17/01/2015).

¹⁴⁸ <http://www.revistakritica.com/.../resena-made-in-india-de-sophia-bennett.html> (16/01/2015)

-
-

Made in India forma parte de una serie de trabajos y reflexiones en torno a la explotación de mujeres pobres para beneficio de un negocio que se extiende. SAMA, una organización que investiga y reflexiona sobre las prácticas que incluyen la salud de las mujeres en el mundo, cuestiona el alquiler de vientres en India.

“La maternidad subrogada es una práctica común pero no entre los propios indios. Para una pareja heterosexual india reconocer que su hijo fue gestado por una subrogante es algo que avergüenza; si lo hacen, jamás lo admitirían en público”¹⁴⁹, por eso es muy difícil conocer las estadísticas. Es una vergüenza porque tienen el deber de continuar la dinastía familiar a través de su propia sangre.

Es muy importante para las familias la pureza de la sangre, que tiene que ver con la casta, un tipo de ordenamiento social jerárquico que se transmite de una generación a otra, tiene raíces religiosas y una influencia enorme sobre la vida de la gente. Está muy ligado a la pureza, a prácticas para mantener la pureza –hábitos alimentarios, profesiones que se pueden ejercer o no– y a algunas castas. Es una de las principales razones por las que se asesina a muchas mujeres –y a veces también a hombres– que se enamoran y quieren casarse con alguien de una casta “inferior”¹⁵⁰.

Cada vez con mayor frecuencia en los medios de comunicación aparecen noticias sobre nuevos “niños probeta”. Una curiosa historia fue protagonizada en Lexington (Kentucky) donde una pareja gay, Michael Meehan, de 36 años, y el estilista Thomas Dysar, de 31 años están criando a cinco hijos. Michael fue el padre biológico de cuatrillizos que nacieron nueve semanas antes de la fecha prevista, gestados por una madre de alquiler de 23 años. Un año más tarde la misma donante alumbró un niño, esta vez de Thomas. El único problema fue que dos padres no pueden ser inscritos simultáneamente en el certificado de nacimiento¹⁵¹.

La estadounidense Teresa Anderson, de 25 años, se ofreció a gestar un hijo para Enrique Moreno y Luisa González, una pareja de inmigrantes mexicanos que iban a pagarle 15.000 dólares. Teresa recibió cinco óvulos fecundados y los cinco se desarrollaron. Así, a finales de abril de 2005 en Phoenix (Arizona) nacieron Enrique,

¹⁴⁹ <http://www.caracas.tsj.gov.ve/.../2461-9-AP51-V-2012-008654-PJ0552013000004>. (14/01/2015).

¹⁵⁰ Los datos referidos a la India están tomados de <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-7368-20> (12/02/2015).

¹⁵¹ <http://www.tobinatal.com.ar/boletin/Boletin%20Sept-Octubre%202012.htm> (17/01/2015).

Javier, Víctor, Jorge y Gilbert. Los quintillizos se encontraban en buen estado de salud, salvo uno que tenía problemas del corazón. Conmovida por lo que se le venía encima a la humilde pareja, Teresa se solidarizó con ellos y decidió no cobrarles¹⁵².

El 14 de diciembre de 2005 en el Instituto de Infancia y Maternidad de los Urales una mujer dio a luz, trillizos, dos niñas y un niño para su hermana Marina, a la que se le habían practicado dos transferencias embrionarias sin éxito Marina dijo que no podría alimentar tantas bocas y le propuso a su hermana quedarse con dos de ellos. Así se hizo¹⁵³.

En noviembre de 2005 se finalizó un programa de maternidad sustituta en Rusia en el que fue empleado el semen de un padre biológico difunto. En 1996, Andrey Zajarov, de 19 años, tuvo que someterse a un tratamiento de quimioterapia en Israel y dejó muestras de su esperma para que fueran crioconservadas. La terapia fue poco eficiente y al cabo de ocho años Andrey murió sin dejar descendencia. Para su madre, Ecaterina Germanovna, el nacimiento de un nieto se convirtió en el objetivo de la vida.

El semen congelado de Andrey fue trasladado y comenzó el programa de gestación subrogada con óvulos donados, que tuvo por resultado el nacimiento de un niño, que quedó bajo su custodia. Todavía no ha logrado que le reconozcan como su nieto, porque en Juzgados y Registros consideran que el único pariente del menor es la que le ha dado a luz¹⁵⁴.

En febrero de 2006 en Moscú se dio un caso singular ocurrido en la familia de los Nirov. Tras varios intentos fallidos y sin confiar en un resultado favorable, se contrató a una madre de alquiler. A cada mujer se le implantaron dos embriones y ambas mujeres quedaron embarazadas con gemelos¹⁵⁵.

La británica Carole Horlock, de 41 años, mantiene el récord mundial como la madre de alquiler más prolífica¹⁵⁶. Su carrera profesional se inició hace trece años, en 1995. Y ha hecho felices a nueve parejas, dando a luz un total de doce hijos- ocho niñas

¹⁵² <http://www.tobinatal.com.ar/boletin/Boletin%20Sept-Octubre%202012.htm> (17/01/2015).

¹⁵³ <http://www.surrogacy.ru/es/history.php> (16/01/2015).

¹⁵⁴ <http://www.surrogacy.ru/es/history.php> (16/01/2015).

¹⁵⁵ <http://www.surrogacy.ru/es/history.php> (16/01/2015).

¹⁵⁶ <http://www.taringa.net/.../Los-10-casos-de-gestacion-mas-impresionantes.html> (16/01/2015)

y cuatro niños-. Entre los embarazos Carole se tomó un descanso no superior a seis meses. Al comenzar el oficio ya tenía dos hijos propios. Como la legislación británica prohíbe la gestación subrogada con ánimo de lucro (la madre de alquiler sólo puede recibir el equivalente a los gastos que conlleva el embarazo hasta un máximo de diez mil libras), las tarifas de Carole son del orden de tres mil libras, según se dice. Cuando la preguntan por qué lo hace, la súper madre responde con dignidad: “Simplemente me gusta estar embarazada”.

El último famoso en acogerse al proceso fue el actor español Miguel Bosé, que a los 55 años se convirtió en padre de unos gemelos, siguiendo los pasos del cantante puertorriqueño Ricky Martin, que también tuvo unos mellizos en 2008¹⁵⁷. El británico Elton John y su pareja, el cineasta canadiense David Furnish, anunciaron en enero de 2010 que eran padres de Zachary, nacido de una madre sustituta¹⁵⁸.

La lista es interminable: la actriz Nicole Kidman y el cantante Keith Urban tuvieron así su segundo hijo, como también la famosa protagonista de “Sex in the City” Sarah Jessica Parker y Matthew Broderick¹⁵⁹.

Es que esta práctica, tan común en Hollywood, se está abriendo ahora a la población de a pie. Aunque no sin problemas: la gestación por sustitución está permitida en países como Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, México, Rusia, India o Ucrania, entre otros, pero prohibida en otros como España.

En Venezuela, una de cada cinco o seis parejas que desean tener un hijo, tienen dificultad para lograr un embarazo y sólo un 25% de las parejas, sin problemas de fertilidad logra embarazarse por ciclo. El problema de la infertilidad es un caso que afecta entre el 10 y el 20% de las parejas. Así lo confirman datos ofrecidos por el Centro de Fertilidad y Reproducción Humana ubicado en el Hospital de Clínicas Caracas¹⁶⁰.

A nivel nacional existen centros dedicados a prestar ayuda a personas con infertilidad. En Caracas se hallan, el Centro Venezolano de Fertilidad y Esterilidad (Cevenfes) de la Clínica Razetti, Fertilab en la clínica Ávila y el Hospital de Clínicas

¹⁵⁷ http://www.elpais.com/elpais/2008/08/21/actualidad/1219301330_850215.html (16/01/2015).

¹⁵⁸ <http://www.noticias24.com/.../dpa-la-maternidad-surrogada-las-luces-y-sombra> (16/01/2015).

¹⁵⁹ <http://www.noticias24.com/.../dpa-la-maternidad-surrogada-las-luces-y-sombra> (16/01/2015).

¹⁶⁰ <http://www.embríos.com> (13/02/2015).

Caracas, estos últimos, con equipos de congelación computarizada y micro manipuladores.

El primer caso de vientre sustituto en Venezuela¹⁶¹ se da en 1985, cuando, luego de 34 intentos fallidos, el Dr. Juan Aller logra el primer embarazo con éxito en FERTILAB (Primera Unidad de Reproducción Humana de Venezuela). Ese embarazo y alumbramiento exitoso ocurre el 24 de febrero de 1986, con el nacimiento de Coromoto Josefina, primera niña concebida mediante FIV en el país y la segunda en Latinoamérica. Esto fue un logro importante, si se considera el procedimiento que requiere una formación profesional compleja y un laboratorio equipado con tecnología avanzada.

Las experiencias iniciales fueron bastante complejas porque tanto la Federación Médica Venezolana como los diferentes Colegios de Médicos, se pronunciaron en contra de seguir realizando estas técnicas en el país. Sin embargo, esto no impidió que avanzaran los estudios y que el país se mantuviese a la vanguardia en las diferentes técnicas de reproducción asistida, lo que permitió que un año más tarde Juan Aller y su equipo logaran el primer embarazo producto de la transferencia intratubárica de gametos (GIFT).

Mucho queda por decir, no en vano, cada día los adelantos científicos en materia de procreación van dejando atrás lo asumido como cierto hoy; habrá que esperar el paso de una o dos generaciones para medir las consecuencias biológicas, éticas y legales que derivan de dichas prácticas.

¹⁶¹ cf. [www.fertilab.net/ginecopedia/fertilidad/.../que_es_el_uterio_subrogado_1\(26/02/2015\)](http://www.fertilab.net/ginecopedia/fertilidad/.../que_es_el_uterio_subrogado_1(26/02/2015))

Capítulo II

MARCO ESCRITURÍSTICO: AGAR Y SARA

*“Hombres simples, fuertes, bravos...
 hoy míseros esclavos, sin aire, sin luz, sin razón...
 son mujeres desgraciadas como Agar también lo fue,
 que sedientas, alicaídas, de lejos...bien lejos vienen...
 trayendo con tibios pasos, en el alma lágrimas y hiel.
 Como Agar, sufriendo tanto,
 que ni la leche del llanto tiene para dar a Ismael”.*
 Castro Alves¹⁶²

1.- Vientre de alquiler en la Biblia

La historia de Israel empieza en una zona de sombras donde coexisten el hecho y la leyenda; esta ha penetrado de tal manera en la experiencia humana que ha tomado forma de realidad cuando al hablar de los fundadores del pueblo se tenga la visión de un antepasado del que proviene todo el pueblo.

La Escritura si bien no nos plantea problemas concretos de sexualidad, nos muestra algunos principios determinados que ofrecen pistas a seguir en esta temática. La vida de Sara y Abraham es llamativa, siendo ancianos y oriundos de Ur, toman la decisión de trasladarse en un largo camino hacia Canaán con su familia y posesiones, por un imperativo de Dios, unido a una llamada y una promesa (cf. Gn 12,1-9) de tierra y fecunda descendencia, donde formaría un linaje histórico propio, lo cual encontramos entre los cap.12-25 del libro del Génesis.

Promesa físicamente imposible desde lo humano, dado que Sara era estéril y de avanzada edad, caso que se repite en algunas mujeres bíblicas que ven en su esterilidad, una vida de marginalidad y sufrimiento; por lo que recurren a la práctica de un vientre prestado, convirtiéndose en los antecedentes bíblicos del “vientre en alquiler”.

Más no sólo se trata de una conducta bíblica, la historia nos muestra que las culturas vecinas a Israel también la practicaban, siendo incluso, anteriores a lo expresado en los textos de la Escritura. No en vano, las relaciones hombre-mujer son abordadas en el Oriente Antiguo tanto en textos legislativos como narrativos,

¹⁶² Alves Castro, poeta brasileño (1868), o.c. pp. 248-249.

sacralizando la fecundidad, la pasión amorosa y el matrimonio. De la Biblia queremos referirnos a Sara y a Agar, las madres de los hijos de Abraham.

1.1. Antecedentes del vientre en alquiler en las culturas vecinas a Israel

1.1.1. Ugarit

La antigua ciudad de Ugarit (Ras Shamra) estaba ubicada sobre la costa siria, a unos 190 km en línea recta al norte de Beirut. Era un próspero centro comercial que importaba cobre de Chipre y del Asia Menor y fabricaba artefactos de bronce, que sus mercaderes exportaban a todos los países vecinos; también expedía a Egipto madera y la tintura de púrpura obtenida del molusco murex. La ciudad existía desde tiempos neolíticos, pero llegó a su apogeo en las edades Media y Tardía del Bronce (2000-1300 a.C.) bajo el gobierno de los amorreos.

Durante este período tuvo relaciones estrechas con los hititas, con Canaan, Egipto y Mesopotamia, y se la menciona en las Cartas de Amarna¹⁶³, las inscripciones jeroglíficas egipcias y en los registros cuneiformes de Mari¹⁶⁴. Fue destruida por los Pueblos del Mar en el s XII a.C. y nunca reedificada.

El sitio de la antigua Ugarit era desconocido hasta que fue descubierto accidentalmente en 1928, cuando un agricultor sirio estaba arando su campo. Las excavaciones comenzaron en 1929 bajo la dirección de Claude Schaeffer. Siguieron hasta nuestros días, con interrupciones producidas por guerras y otros disturbios políticos. Ras Shamra ha llegado a ser uno de los sitios arqueológicos más importantes del Cercano Oriente, y una mina de información sobre el tercero y segundo milenio antes de nuestra era.

De gran valor para los estudios del Primer Testamento han sido las tablas en escritura cuneiforme alfabética, las que, una vez descifradas se encontró que estaban escritas en ugarítico, antiguo dialecto cananeo, emparentado con el hebreo bíblico. Los textos contienen varias composiciones religiosas que tratan de los muchos dioses cananeos y sus actividades: El, el padre de los dioses; Baal, el dios de la fertilidad; Anat,

¹⁶³ Estas cartas consisten en tablillas cuneiformes, escritas en su mayoría en acadio, lengua diplomática internacional para este periodo. Fueron descubiertas por egipcios de la zona alrededor de 1887, durante excavaciones clandestinas.

¹⁶⁴ Los manuscritos de Mari son 25000 tablillas de escritura cuneiforme, descubiertas en 1933 en la actual siria, cuya traducción ha ayudado a entender el contexto histórico de la Media Luna fértil durante el Segundo y Primer Milenio antes de Cristo.

la hermana de Baal y patrona de la guerra; y Mot, el dios de la muerte y el principal opositor de Baal.

Con estos textos, los estudiosos bíblicos vislumbraron costumbres, religiosidad y prácticas de los antiguos cananeos. Su estudio ha contribuido notablemente a la comprensión de ciertas palabras y frases hebreas oscuras, particularmente las de los libros poéticos, ya que la mayor parte de la literatura mitológica de Ugarit también fue compuesta en un lenguaje poético muy similar al hebreo bíblico¹⁶⁵.

Entre dichas obras, queremos destacar “Los amores de Baal y Anat”¹⁶⁶, (KTU 1,10-1,11) que hacen explícito el amor entre hermanos (por tanto, incestuoso). Anat aparece en KTU 1,10, III: incapaz de darle un hijo a Baal, ella misma elige una vaca que copule con él, verdadero antecedente de los “*vientre en alquiler extrabíblico*”.

Por otra parte, se presenta Anat en KTU 1.13 como prototipo de la virgen madre guerrera, cuya virginidad no excluye la maternidad, sino que significa que su misión es defender la vida y la fecundidad frente a la muerte. Estos textos nos recuerdan un tanto al Cantar de los Cantares bíblico, si bien en este caso, Anat y Baal forman una unidad con dos caras: femenina-masculina.

La unión sexual de Anat y Baal no es eminentemente sexual, sino procreadora, en la búsqueda de una prole digna de la condición del padre, del nacimiento de los mejores; siendo también un antecedente de las políticas de eugenesia. Así pues, tras el nacimiento de un animal manso y doméstico que no está a la altura, nace un toro macho y salvaje, que ese sí es del gusto de su padre, recomenzando una vez más el eterno conflicto entre hermanos, tipo Caín y Abel.

En cuanto al papel de *El*, (KTU 1.12) se resalta su intención de no hacerle la vida fácil a Baal tras su victoria sobre sus hermanos. Para ello utiliza algunas esclavas o madres inferiores para engendrar unos seres denominados “los voraces” o “los destrozones” que recuerdan a los vigilantes del Libro de Enoc, o los titanes de Hesíodo.

¹⁶⁵ Para más información cf. GINSBERG H., BA 8 (1945) 21-58; KAPELRUD A., *The Ras Shamra Discoveries and the Old Testament*, Oxford 1965); ALBRIGHT W., *Yahweh and the Gods of Canaan*, Garden, NY 1968; FISHER L., *Ras Shamra Parallels: Texts from Ugarit and the Hebrew Bible* Roma 1975. Citados en BLAZQUEZ J., *Dioses, mitos y rituales de los semitas occidentales en la antigüedad*.o.c

¹⁶⁶ Astarte es presentada en los textos cananeos como esposa de Baal, y Anat se presenta como una esposa de segunda monta. Sin embargo, en textos bíblicos y fenicios destaca más Anat. cf. CORNELIS I, citado por TREBOLLE J., *Imagen y palabra... o.c.* p.126.

Leamos parte de este poema, traducido por Gregorio del Olmo¹⁶⁷

KTU 1.10. La primera columna reconstruye hipotéticamente los preparativos de Anat antes de lanzar en la búsqueda de Baal.

(¿???)

Se lavó] la Virgen Anat, [...se maquilló] con polvos,
 [con]esen]cia que los dioses no conocen,
 [que ignora] la asamblea de las estrellas, [que no comprende] la familia de los cielos.
 [Pretendió seducir a] Baal, el Todopoderoso, [encandilar] al Auriga de las nubes,
 [para que Baal no] acose a los pueblos, [para que Haddad] vuelva a la tierra.
 [¡Que su poder reviva] a los muertos, [que haga florecer] la mano del Héroe el erial!
 Que Baal benevolencia muestre
 Que Haddad gracia, otorgue!
 Se lavó la virgen Anat, se maquilló la pretendida de los pueblos,
 Para que Baal no acose a los pueblos,
 Para que Haddad vuelva a la tierra.
 De ese modo regocijará toda carne, se llenará de gozo toda alma (?)
 (Laguna de unas 13 líneas)

KTU 1.10II. Una vez convenientemente adobada, Anat se dirige al encuentro de Baal, ocupado de sus propios ejercicios venatorios. La descripción del viaje se ha perdido; es probable que viniese dada, según el consabido formulario de marcha de que el mito baálico nos ha ofrecido cumplidos ejemplos.

(¿???)

[¿Está Baal en su casa], [el dios Haddad] en su palacio?
 Y respondieron los pajes de Baal:
 - No está Baal en casa, el dios Haddad en su palacio.
 Su arco tomó en su mano, y sus flechas en su diestra.
 Luego puso cara hacia las riberas de Shamak, llenas de toros salvajes.
 Ahuecó el ala la Virgen Anat, ahuecó el ala y escapó volando
 Hacia las riberas de Shamak, llena de toros salvajes.
 Entonces alzó sus ojos Baal, el Todopoderoso,
 alzó, sí, sus ojos y vio; vio, sí, a la Virgen Anat,
 la más graciosa entre las hermanas de Baal.
 Ante ella se apresuró a alzarse, a sus pies se prosternó y cayó.
 Alzó su voz y dijo: - ¡Que vivas, hermana, largamente!
 Tus vigorosos cuernos, Virgen Anat, tus vigorosos cuernos Baal los ungrá,
 Baal los ungrá con (poder de) vuelo.
 Así atravesaremos en la “tierra” a mis enemigos, y en el “polvo” a los adversarios de tu hermano.
 Entonces alzó sus ojos la Virgen Anat, alzó, sí, sus ojos y vio; vio a una novilla y escapó corriendo,
 y (que) escapó chozando con la gracia, con el donaire de la bandada de los Kotharot.
 En voz alta a Baal, gritó Anat: Mira, Baal, lo que he visto,
 Haddad, lo que nuestros ojos vieron (¿)
 Miró Baal, el victorioso, a la virgen Anat, contempló

¹⁶⁷ OLMO LETE G., *Mitología cananea. Los amores de Baal y Anat*. En <http://www.historiayarqueologia.com/.../mitologia-cananea-los-amores-de-baal/15/04/2014>).

(¿???)

KTU1.11. Es posible que este fragmento forme parte del texto perdido entre la II y III columna. En el mismo se describiría la relación sexual entre Baal y Anat.

Baal (¿) apretó y agarró su vulva, Anat apretó y agarró sus testículos

Y Baal desfalleció por el becerro (¿) por el morlaco de la virgen Anat

Al abrazarse, besarse (¿) hubo concepción y parto

Con la ayuda de la banda de kotharot: un hijo nació a la virgen Anat

Progenie a Baal, el Todopoderoso

(¿???)

KTU 1.10.III. Parece que la relación no dio el resultado apetecido y se recurre a un sistema sustitutorio, ya que la virgen Anat no responde a las expectativas. Antes de ir al encuentro de Mot (KTU 1.5 V18ss), Baal copula con una novilla que le pare su sustituto, y que será encargada de engendrar para Baal, pero, ésta es elegida por Anat, de modo que se identifica con ella, donde Anat se le llama a la “novilla de Baal”

La diosa del furor y la guerra para funcionar como diosa de la vida y de la procreación, tiene que metamorfosearse; simbología teromórfica propia de los cananeos, y simbolizada en los textos bíblicos como el becerro de oro. Tanto Baal como El, son denominados “el Toro”, en el mito ugarítico.

(¿???)

¡Un ternero la novilla parirá: un becerro a la virgen Anat,

Una becerra a la “pretendida de los pueblos”

Y respondió Baal, el Todopoderoso:

¿Para qué como nuestro Creador excelso soy yo,
como la ancestral estirpe que nos constituyó?

Se abalanzó Baal, llena su mano, el dios Haddad, llenó su dedo.

Desflorada fue la vulva de la virgen Anat,

La vulva sí, de la más graciosa de las hermanas de Baal.

Ascendió Baal a la montaña, el hijo sí, de Dagón al terreno.

Se sentó Baal en su trono regio,

El hijo de Dagon en el solio de su poder.

Por el becerro el grito alzó Baal,

Por el becerro el grito lanzó Haddad.

Marchó y escapó chozpando Anat, con gracia y donaire exclamó:

la novilla, la novilla que vi un morlaco parió a Baal,

un toro salvaje sí, al auriga de las nubes.

Abrazó la novilla a su morlaco, abrazó la novilla a su toro salvaje y le cubrió su ubre,

Mientras él chupaba sus pezones sí, y su calostro; el calostro de su infancia.

La ladera ascendió (Anat) por la montaña, la cuesta por el monte del triunfo.

Ascendió así al monte Arat, al Arar y al Safón, a la delicia, al monte del triunfo.

En voz alta, Baal gritó:

La buena nueva de El recibe, Baal,

Recíbela sí, progenie de Dagón

Pues un morlaco a Baal ha nacido, un toro salvaje si, al Auriga de las nubes.
Se alegró Baal, el Victorioso.

1.1.2. Mesopotamia

Los textos cuneiformes del segundo y primer milenios dan fe de esta costumbre en la antigua Mesopotamia. El primero de estos textos, de la colonia asiria antigua en Anatolia, data de alrededor de 1900 a.C. El contrato de matrimonio, establece que si la mujer no da a luz en dos años, comprará una esclava para el marido.

El texto más famoso, en el Código de Hammurabi, se refiere a la unión de un *naditu*, una mujer, que se adjunta a un templo, que no se le permite tener hijos. Su marido tiene el derecho de tomar una segunda esposa, pero si quiere evitar esto, se puede dar a su marido una esclava. En el mundo del antiguo Oriente Próximo, una esclava podría ser vista como una incubadora, una especie de vientre disponible.

1.1.3. Egipto

Las referencias se encuentran en las *Visiones de Neferti*, texto que ensalza los logros de Amenemhet, faraón del Imperio Medio (1991-1786 a.C.). Hay una versión completa del texto compuesta durante la dinastía XVIII (1570-1305 a.C.) en el papiro 1116B del Museo de San Petersburgo. El texto comenta sobre el hijo de una esclava que llega a ser monarca en las visiones de Neferti, lo cual aparece en los relatos de Agar en Gn 16,21.

Un nuevo faraón vendrá del sur,
Amenemhet el Triunfador será su nombre.
El hijo de una esclava llevará la corona blanca
Un hijo de Nubia llevará la corona roja
El unirá las dos tierras de Egipto,
Agarrará con fuerza el remo,
sujetará con mano firme el timón.
Felices los que vivan en su tiempo,
Sus nombres durarán por siempre¹⁶⁸.

1.1.4. Asiria (Acadico)¹⁶⁹

Nuzi (en árabe: Yorghun Tepe) está situada a 249 km al norte de Bagdad, en el actual Iraq; floreció durante el bronce final (1500-1250 a.C.) Fue excavada entre 1920 y

¹⁶⁸ MATTHEWS V.,-BENJAMIN D., *Paralelos del AT*, o.c. pp. 316-317.

¹⁶⁹ *Ibid*, pp.46-51.

1930, descubriéndose unas 3500 tablillas, escritas en el dialecto babilónico de la lengua acadia en escritura cuneiforme, constituyendo unos valiosos archivos que reposan en el Museo Nacional en Bagdad.

Los archivos de Nuzi proporcionan documentos que ayudan a entender las prácticas políticas, económicas y legales de las narraciones sobre Abraham y Sara, y es posible que las semejanzas entre estas dos culturas se deban a la amplia difusión de los pueblos hurritas por todo el Oriente bíblico.

Técnicamente, en el mundo de la Biblia, una familia no podía vender sus tierras. No obstante, con un contrato de adopción, un padre de familia podía adoptar a un miembro de otra familia a cambio de un don. En Gn 15,2-3, Abraham usa este medio para adoptar a Eliezer de Damasco como heredero porque él y Sara no tenían hijos. Del mismo modo, cuando Sara le da a su marido su esclava Agar como madre sustituta, la consecuencia legal es que el niño nacido será de Sara (cf. Gn 16,1-15).

En la tablilla C.J. Gadd XXIII (1929),49-161, número 51 se habla de esto: Nashwi, adopta por la presente a Wullu, de la familia de Puhi-shenni [...]. Cuando Nashwi muera, Wullu tiene que heredar sus tierras. Si posteriormente Nashwi tiene un hijo natural, Wullu y este hijo tendrán que dividir las tierras familiares en partes iguales.

Los contratos de adopción solían tratar eventualidades. Si un padre de familia adoptaba a un hijo y luego tenía uno natural, cambiaba el estatus del hijo adoptado. Y si una madre de familia era estéril, podía designar una esclava para que la sustituyera como madre y sus hijos, serían adoptados por la madre y padre de familia. Se tomaban además precauciones en el caso de que sólo se tuviese hijas y no hijos.

Por la presente, Suriha-ilu da su hija Kelin-ninu a Sennima como esposa. Si ella tiene hijos, entonces Sennima no puede tomar otra esposa. Si kelin-ninu es estéril, entonces tendrá que dar a Sennima una esclava como madre sustituta para su hijo. Kelin-ninu adoptará al hijo nacido de su esclava como suyo propio [...]¹⁷⁰

Como veremos posteriormente al estudiar el texto bíblico en cuestión, esto no se cumple en el caso de los herederos de Abraham, sino que su primogénito, nacido fuera del matrimonio no recibe la herencia que por ley, le corresponde.

¹⁷⁰ HSS 5,67 (Gn 16,1-15; 30,1-8). Referido por MATTHEWS V.,-BENJAMIN D., *Paralelos del AT*, o.c. p.48.

1.2. Antecedentes del vientre de alquiler en Israel

En Gn 2,18, Dios se da cuenta de que no era bueno para el Adam estar solo, y modeló del suelo todo animal del campo y toda ave del cielo. Sin embargo, no encontró una ayuda (*ezer*) que fuera adecuada para el hombre (*cf.* Gn 2,20). Así que, después de haber hecho caer un sueño profundo sobre Adam, le quitó una de las costillas, relleno el vacío con carne y formó una mujer (*cf.* Gn 2,15-22). Adam exclamó: “*Esta vez sí que es hueso de mis huesos y carne de mi carne. Esta será llamada mujer (ishá), porque del varón (ish) ha sido tomada*” (Gn 2,23).

“Parida” por Adam, la mujer de la Biblia hebrea es hueso y carne del hombre. En su misma carne llena la soledad y el vacío del hombre, pariendo hijos (*cf.* Gn 3,16). Pero, en la Escritura, el parir hijos y llenar vacíos duele. Varias renombradas mujeres en la Biblia no pueden parir.

Saray, la esposa de Abrahán, era estéril. Dio a su marido a la esclava egipcia Agar, y de ella tuvo Abrahán su primer hijo, Ismael (*cf.* Gn 16,1-2).

Rebeca, la nuera de Abraham y Sara, concibió solo después de que Isaac suplicara al Señor que le fuera propicio (*cf.* Gn 25,21). Raquel y Lía, esposas de Jacob también dieron sus siervas a sus maridos para procrear a través de ellas. Raquel, esposa amada de Jacob, fue estéril durante un tiempo largo; hasta que concibió a José con la ayuda de una planta con frutos afrodisíacos (*cf.* Gn 30,14-24) y murió cuando parió a su segundo hijo, Benjamín *cf.* (*cf.* Gn 35,16-20).

La madre de Sansón (*cf.* Jc 13,3ss) era estéril, al igual que Ana, madre de Samuel, quien salía cada año con su esposo Elcaná en peregrinación al santuario de Silo y pedía al Señor que escuchara su oración y le otorgara el poder de concebir (*cf.* 1Sam1).

Los mitos y ritos referidos a estos textos ofrecen buenos auspicios a los individuos y abordan la sexualidad desde muchos ángulos: la seducción, el deseo, los celos, la pasión, la procreación, la fecundidad, el matrimonio, concentrándose en las parejas humanas. Así, “teología y antropología van de la mano en la representación de los sentimientos y de la complejidad de las relaciones”¹⁷¹.

¹⁷¹ PINCON B., *La pareja en el AT*, o.c.p. 9.

Para cumplir con su vocación “originaria”, la mujer bíblica necesitaba llevar en su seno un hijo de carne y hueso. El embarazo- como en el caso de Eva y Adam, y en el de las esclavas y las mujeres de los patriarcas- es resultado de un acto de descubrimiento de la identidad del otro como propia y supone como veremos en las próximas páginas, un proceso de “identificación”.

2. Situación de la mujer en el Israel bíblico

La familia del *Primer Testamento* es endógama (la esposa pertenece al mismo clan del marido), patrilineal y patrilocal, en la que la autoridad del padre es total, con derecho a la poligamia, lo cual lesionaba los derechos de la mujer y atentaba contra el amor matrimonial, además de explicar la presencia de concubinas legales.

Por otro lado, la legislación hebrea suponía el uso del repudio (*cf.* Lv 21,7.14.) en cuyo caso los hijos permanecían con el padre, separados de la madre. La concepción peculiar sobre el adulterio (*cf.* Nm 5,11-31.) traía discriminación hacia la mujer, quien por otro lado, no podía heredar los bienes paternos.

En cuanto a los aspectos legales:

- La mujer en el Primer Testamento no tenía derechos legales. Por ser analfabeta desconocía las leyes. Estaba desprotegida y por lo tanto excluida de la cultura.
- No participaban activamente en las ceremonias, ritos del santuario, ni estaban obligadas a cumplir las leyes sabáticas, la fiesta de la Pascua y las demás festividades religiosas.

En cuanto a la Legislación matrimonial:

- Hasta los doce años, la niña era menor de edad. A los doce años y medio su padre le buscaba novio (un año de noviazgo) y contraía matrimonio en época cercana a la pubertad. Previo al matrimonio se pagaba a los padres de la novia una dote para compensar a la familia por el trabajo que la muchacha dejaría de efectuar¹⁷².

¹⁷² GÓMEZ ACEBO I., *Dios también es madre*, o.c. 24.

- Era vital su virginidad, de modo que, ante la escasez de mujeres casaderas, los varones competían por ellas y, las niñas vírgenes de los pueblos conquistados se salvaban del exterminio y pasaban a engrosar las filas del pueblo escogido¹⁷³.
- Al casarse viviría con la familia de su esposo y llamaba a su marido: Baal = Señor.
- Salía poco de su casa, si salía, usaba velo, si hablaba con un hombre después de estar comprometida era adúltera; si hablaba con un hombre en la calle sin estar comprometida era prostituta. Sin embargo, en épocas antiguas, las muchachas no estaban recluidas y salían sin velo, apacentaban los rebaños, iban por agua a los pozos, espigaban los campos, y podían sin dificultades, hablar con los varones¹⁷⁴.
- La mujer debía observar fidelidad conyugal, el hombre no. La poligamia era permitida aunque se abandonó por razones pecuniarias; solamente los reyes y los muy ricos podían darse el lujo de tener varias mujeres.

En cuanto a la maternidad:

- Si tenemos en cuenta la esperanza de vida-unos treinta años-, más de un tercio de vida de la mujer estaba dedicado a la maternidad y cuidado de los hijos. En las sociedades primitivas el período de lactancia era largo, lo que permitía distanciar los embarazos¹⁷⁵, pero anclaba a la mujer en el hogar, mientras que los hombres eran más libres para cazar y pescar.
- Llegada la hora, la mujer parturienta se sentaba entre dos piedras separadas que hacían las veces de silla de alumbramiento, y cuyo uso está atestiguado en la época rabínica y en ciertos ambientes del Oriente moderno. No parece que fueran partos fáciles, sino dolorosos, lo cual es evocado frecuentemente por la literatura profética¹⁷⁶.
- Se lavaba al niño, se restregaba con sal y se envolvía en pañales. Si era varón, la mujer era considerada en alta estima como esposa y como israelita; incluso se le llamaba bendita.

¹⁷³ *Ibid*, 24.

¹⁷⁴ DE VAUX R., *Instituciones...* o.c. p. 63.

¹⁷⁵ Es curiosa esta afirmación porque hoy día y cada vez con más frecuencia, la ciencia ha determinado el incremento de mujeres que se embarazan en la etapa de lactancia; responsabilidad que se atribuye a la contaminación, los fármacos y el estrés.

¹⁷⁶ De VAUX R., o.c. p.79.

- El nacimiento se celebraba con alegría y se le daba nombre al niño, generalmente elegido por la madre, aunque a veces lo hacía el padre.

Por la *Ley del Levirato*, cuando la mujer quedaba viuda necesitaba casarse con el hermano del difunto para mantener la descendencia y conservar la tierra (*cf.* Dt 25,5-10).

Se observa una mayor independencia en el Israel premonárquico que durante la monarquía, situación que se agrava durante la época helenística y romana. Esto rompe lo establecido desde el propio momento de la creación en el que Dios crea en alteridad igualitaria al hombre y la mujer, fungiendo de compañeros en la armónica comunidad del matrimonio.

El período de impureza ocasionado por el hecho de dar a luz era de siete días en el nacimiento de varón y catorce si era niña. Dado que cualquier emisión líquida del ser humano le colocaba en situación de impureza, con la consiguiente prohibición de participar en el culto, la cuarentena de la parturienta y la menstruación femenina, fueron algunos de los problemas, que contribuyeron a eliminar a las mujeres del Templo; sobre todo en el post-exilio; dado que el Templo de Salomón no tenía separación de sexos.

Dada esta situación, la independencia inicial de la mujer en los primeros tiempos bíblicos se fue deteriorando, en la medida que aumentó su participación en el ámbito doméstico. La sociedad se fue urbanizando y la mujer quedó anclada en el hogar, origen de la subordinación. Poco a poco el pensamiento postexílico se movió hacia la misoginia y la mujer fue considerada impura y de condición inferior¹⁷⁷.

Con el pecado del cual ambos son responsables, se enturbia lo límpido de las relaciones interpersonales entre los sexos. Esa será una herencia que perseguirá la mujer no sólo en el Judaísmo, sino también en el Cristianismo.

Siguiendo a Mansilla¹⁷⁸ podemos hacer un paralelismo de las experiencias femeninas anónimas con la historia de salvación que nos presenta como etapas:

- Embarazada (época patriarcal), es la gestación del pueblo, tiempo de espera, silencio e ilusión.
- Bebé (época exódica), se levanta, da los primeros pasos, necesita tutela porque no conoce los peligros; clama a la madre y al padre (*cf.* Os 11).

¹⁷⁷ GÓMEZ ACEBO I., o.c.p. 29.

¹⁷⁸ MANSILLA S.,-BOSH M.,-DIBO G., *Lectura popular...* o.c. p. 15

- Niño pequeño (época de los Jueces), gesta una identidad, busca conquistar un espacio para su desarrollo pero mantiene la dependencia de guías mayores.
- Joven (etapa de Reyes), esplendor de la edad dorada, decisiones independientes, rebeldía contra Dios.
- Adulthood (época del Exilio), etapa de asumir las consecuencias de las decisiones, añoranzas por el pasado.
- Ancianidad (etapa del Judaísmo), legalidad, previsión de normas y advertencias.

El Levítico con sus leyes de pureza ritual es un testimonio de lo que significa el cuerpo de la mujer que adquiere sentido en los rituales, de los que la mujer está ausente en función de su sexo y su presencia debe ser discernida en orden a su estado de pureza. En el cuerpo se puede discernir lo santo y lo profano, lo puro y lo impuro¹⁷⁹.

Vamos a detenernos en el capítulo 15, dado que en el código de pureza subyacen supersticiones y creencias de otra época, rechazo de costumbres cananeas, principios de higiene asumidos en sentido religioso, y leídos como respuesta a la voluntad de Dios. Veamos algunas de ellas:

- La mujer pasaba una parte de su vida en medio de la impureza.
- Cuarenta días impura cuando nacía varón (*cf.* Lv 12,1-5).
- Ochenta días impura cuando nacía mujer (*cf.* Lv 12,5)
- Mientras las mujeres tenían la menstruación permanecían 7 días impuras (*cf.* Lv 15,19.25-28).
- Si un hombre la tocaba o a su cama o su asiento o cualquier cosa tocada por ella quedaría impuro (*cf.* Lv 19,19^b-24)
- Cuando era infértil, la desechaban.
- Sus ofrendas eran pichones cuando carecían de dinero para comprar carneros. La relación de la mujer con el Templo fue de explotación y llevaba la carga más pesada pues, desde los doce años, debían pagar al Templo hasta que terminaran sus ciclos de menstruación (*cf.* Lv 12,6-8; 19,29-30).
- Cuando amamantaban contaminaban al niño.

¹⁷⁹ Para profundizar este punto: NAVARRO PUERTO M., *Cuerpos de mujeres...*o.c. p. 45.

En el lenguaje moderno la impureza está relacionada con la moralidad y la higiene corporal pero el Levítico relaciona estas acepciones directamente con el culto dando relevancia a lo impuro sobre lo puro de lo cual se habla muy poco.

Ambas raíces hebreas *tame* (impuro) y *taher* (puro)¹⁸⁰ difieren del significado concreto que le atribuimos en español o griego como si la impureza fuese ausencia de pureza. En hebreo se iba más allá y se consideraba como todo aquello que se oponía a la esfera y voluntad de Dios, del mismo modo que lo puro debía considerarse en paralelo con lo santo (cf. Lv 19,2).

Ahora bien, cuando en Lv 15,25 se habla de impureza por derrame de sangre debemos considerar una “concepción material de la impureza”¹⁸¹ y en Lv 12 “la impureza está construida mediante el recurso al cuerpo de la mujer, sin incluir los procesos fisiológicos. Por ello es constitutivo (el cuerpo) en la percepción de los géneros”¹⁸².

Los derramamientos corporales contaminan porque las aperturas del cuerpo son puntos frágiles; el problema es delimitar si las prescripciones imponían las mismas limitaciones a ambos géneros. Y eso, sabemos que no era así, tanto más en el postexilio, cuyo contexto social de crisis se abocó a instrumentalizar las limitaciones étnicas y religiosas en función del culto.

El pensar que ante el derrame de sangre la persona entra en la esfera del mal es un exabrupto, sobre todo porque sabemos que si el cuerpo humano era herido, no por ello contaminaba, como tampoco lo hacían los fluidos corporales como el sudor, la orina o las heces. ¿Por qué la sangre sí? Porque desde el punto de vista cultural todo lo relativo al sexo y la reproducción marca la idoneidad o no para el mismo, tanto más que para los israelitas. Cuanto se refería a la generación era un misterio, aunado a las reglas de higiene.

Así, estamos ante una percepción muy ambigua de la impureza que va más allá de los textos bíblicos, dado que es una recepción misógina presente en la sociedad, incluso hasta nuestros días¹⁸³.

¹⁸⁰ cf. El resumen sobre la pureza e impureza en el Judaísmo de KLAWANS J. *Impurity and sin in Ancient Judaism*, citado por NAVARRO M.,-FISCHER., *La Torah.*, o.c. p. 399.

¹⁸¹ *Ibid*, p. 401.

¹⁸² *Ibid*, p. 401.

¹⁸³ cf. AA.VV. *Teología desde las mujeres “Las mujeres también hacen teología”*. Feet, Managua 2000. AGUIRRE J.,-ZUÑIGA R.,-REYES M., *Mujeres en la Biblia. Transgresión, resistencia y esperanza*. Tierra Nueva, Quito 2001.

Las leyes de pureza del Lv 12 y 15 destacan la centralidad del cuerpo, sea masculino o femenino pero en relación con el culto, dado que está sometido a períodos de impureza que obligan a la abstención en el mismo. Ciertamente es que ante la circuncisión los varones entraban a formar parte del pueblo escogido, por el contrario, no había ningún rito que identificara a las mujeres como miembros de la comunidad religiosa, más que la observancia continua a lo largo de su vida de las leyes de pureza.

El modelo patriarcal presente en los textos bíblicos nos lleva por otros derroteros al constatar en los libros jurídicos que la sexualidad de la mujer está controlada primero por el padre y luego por el marido, pero ese derecho no es válido en sentido opuesto; la mujer no está en posibilidad de escoger marido por sí misma, labor que recae en el padre o jefe de familia¹⁸⁴.

El hecho de que la mujer no sea considerada en sí misma sino como objeto está presente en textos que hablan de la esclavitud como: Ex 21,2-11; Dt 15,12-18; Lv 19,20ss; 25, 39-55, abiertamente discriminatorios. Valga la misma observación en aquellos casos de adulterio, divorcio o viudez, cuyo balance estaba abiertamente a favor de lo masculino en detrimento de la mujer.

Debemos acotar sin embargo, que evaluar sobre los temas respecto a las mujeres en los textos jurídicos de la Torah no es fácil, antes bien, está limitada por la diversidad

ALBERTZ R., *Historia de la religión de Israel en tiempos del Antiguo Testamento*. Trotta, Madrid 1999. AQUINO P.,-TÁMEZ E., *Teología feminista latinoamericana*. Abya-Yala, Quito 1998. BILLION G., *Leer la Biblia hoy. Desafíos para la Iglesia*. CB 141, Verbo Divino, Estella 2008. BUIS P., *El Levítico: la ley de santidad*. CB 116, Verbo Divino, Estella 2003. CARDOSO N., "Hermenéutica feminista". En *Antología de Género e Identidad*. Dei, San José (1992). CARDOSO N., "El cuerpo bajo sospecha. Violencia sexista en el libro de Números". En *Ribla 41: Las mujeres y la violencia sexista*. Recu, Quito (2000) 7-16. DE ANDRADE L., "A revisao da Modernidade a partir dos desafios de Género e Raca". En *Compendio de autores. Módulo de Género e Identidad*. Dei, San José (1992) DEIFELT W., "Teoría feminista y metodología teológica". En *Antología de género*. Dei, San José (1992)17-25. FOULKES I., "Invisibles y desaparecidas: rescatar la historia de las anónimas" En *Ribla 25*, Recu, Quito (1997).41-51. GADOL J., "La relación social entre los sexos, implicaciones metodológicas de la historia de las mujeres". En *Género e historia*. UAM, México (1992). LAGARDE M., "Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas". En *Estudios básicos de Derechos humanos II*. Dei, San José (1994) 85-125. LEVORATTI A., *Comentario Bíblico Latinoamericano. Antiguo y Nuevo Testamento*. Verbo Divino, Estella 2003. LORA y BARNECHEA C., "Reflexiones sobre sexualidad e identidad de la mujer". En *Antología de Género e Identidad*. Dei, San José (1992)23-40. MARSMAN H., *The religious position of women: women in Ugarit and Israel: their social and religious position in the context of the ancient near east*. Brill, Boston 2003. MAY J., "Género, raza y clase. Un replanteo conceptual III". En *Antología de Género*, Dei, San José (1992) 1-6.

¹⁸⁴ Nm 36,6 es una excepción a esta regla.

de opiniones. Es premisa común que las leyes sostienen las estructuras familiares tradicionales y dichos intereses se identifican con los jefes superiores¹⁸⁵.

Así, la valoración de los textos del Levítico es diversa y es sumamente difícil establecer la relación entre el texto y la práctica porque, ¿qué prácticas reales reflejan las leyes de pureza? Se percibe más bien como si en la práctica se buscara llenar los recodos dejados en los textos a fin de garantizar una aplicación adecuada. Con todo, no podemos olvidar el poco peso que tienen los textos legislativos en la literatura narrativa y profética, de allí que afirmemos con Navarro y Fischer el carácter programático del Levítico¹⁸⁶.

Es paradójico que, por una parte, en los primeros capítulos de Proverbios sea tan grande el simbolismo femenino, que represente a la sabiduría personificada. Estaría su origen en el asombro del varón ante la generadora de vida y su capacidad de transformar las materias primas en útiles y alimentos, enseñanza que transmitía de generación en generación¹⁸⁷.

Por la otra, a diferencia de los pueblos del entorno que adoraban a dioses y diosas a quienes atribuían poderes sobrenaturales, para el pueblo israelita Yahve era el único creador y mantenedor de la vida, pero es un dios asexuado y sin familia, que no crea al mundo con su cuerpo, sino con su palabra¹⁸⁸. Pronto, las metáforas divinas serán netamente masculinas. Por otro lado, los profetas contribuyeron a dar una imagen negativa de lo femenino, describiendo la idolatría con imágenes de prostitución.

Con ello la mujer fue perdiendo su papel de pionera para convertirse en un ser necesitado de tutela varonil, olvidamos que la memoria no pasa solamente por la cabeza femenina, sino que pasa necesariamente por el cuerpo: arrugas, dolores, estrés, embarazos, partos, enfermedades, canas, várices, cicatrices, disminución de la visión, asperezas en la piel, estrías, etc,...

¹⁸⁵ Al lado de autores como STEMBERG, *Daughters*, 250.262s y BURNETTE_BLENTSCH, *Family* 270,343-346,362 que aprecian los papeles masculinos y femeninos en los códigos de la Biblia en forma simétrica e interdependiente por la existencia de leyes inclusivas. Otro, destacan las exclusiones como FYMER-KESKY, *Gender and Law*,22 y acota: “si acaso la restricción del dominio masculino, ejercida por un marido o un padre y testimoniada por las normas del Deuteronomio supusieron un límite al predominio masculino, dado que el poder de hecho, era ejercido por un consejo de varones dentro de un estado patriarcal”. Citados por NAVARRO M.,-FISCHER., *La Torah.*, o.c. p. 415.

¹⁸⁶ *Ibid*, p. 396.

¹⁸⁷ CAMP C., *The wise women of 2Samuel: a role model for women in early Israel*, CBQ (1981) 22-27. Citado por GÓMEZ ACEBO I., o.c.p. 29.

¹⁸⁸ Para más detalles sobre este tema, véase OCHSHORN J., *The female experience and the nature of...* o.c. p. 140.

En el *Segundo Testamento* no varía mucho su posición. En las fuentes escritas del primer siglo, se enfocan las actividades reservadas a los hombres como, la producción, el gobierno, las leyes, la guerra, donde las mujeres no se mencionan, a menos de que destacaran excepcionalmente¹⁸⁹. De allí que conformaran el conglomerado de la marginación masiva de todas aquellas personas que no eran de la élite política, social o cultural.

Con la consolidación del imperio romano, la estabilidad social se hizo importante y, las prácticas igualitarias provocaban cierto temor en las clases dirigentes, que veían peligrar la estructura piramidal; de allí la gran cantidad de tratados de tipo filosófico, político, económico y moral que exigían apegarse a los estereotipos establecidos, ejerciendo gran influencia en los comportamientos.¹⁹⁰

En la tradiciones griega y romana, el ordenamiento de la sociedad partía de la “casa” y destacaba tres pares de relaciones desiguales en la jerarquía doméstica: amos/esclavos, esposos/esposas, padres/hijos; los primeros debían velar por la sumisión de los segundos¹⁹¹

Sin embargo, la ola de nuevas influencias que irrumpió en las sociedades del siglo I, abrió una brecha entre lo público y lo privado, la casa y la calle; en especial en la esfera religiosa, donde se dieron espacios intermedios en los que participaban hombres y mujeres¹⁹² con cuotas de liderazgo propio¹⁹³.

En la antigua Grecia la mujer era considerada inferior al hombre. Las esposas llevaban vida de reclusión, prácticamente de esclavitud. No tenían los derechos o estatus de los hombres. En la sociedad romana las mujeres disfrutaban de más libertad aunque no legal. En la sociedad hebrea la mujer tenía poca posición legal, pero su status, era de dignidad. El cuidado de los hijos era responsabilidad especial de la madre. Aún en el *Segundo Testamento* es considerado así¹⁹⁴.

¹⁸⁹ GADOL J., “*La relación social entre los sexos, implicaciones metodológicas de la historia de las mujeres*”. En *Género e historia*. p.124.

¹⁹⁰ TORJESON K., *When the women were priests*. p. 58.

¹⁹¹ FOULKES I., “*Invisibles y desaparecidas: rescatar la historia de las anónimas*”. En *RIBLA* 25, p.46.

¹⁹² *Ibid*, p.48.

¹⁹³ cf. Hch 16; Rm 16.

¹⁹⁴ cf. Ef 5,24.

Al respecto, Hans Küng manifiesta que "en la sociedad de aquel tiempo las mujeres no contaban para nada, debían incluso evitar en público la compañía masculina. Las fuentes judías contemporáneas están llenas de animosidad contra la mujer, quien según Flavio Josefo, vale en todos los aspectos menos que el hombre"¹⁹⁵. Hasta con la propia mujer, así se aconsejaba, ha de hablarse poco y absolutamente nada con la extraña. Las mujeres vivían en lo posible, retiradas de la vida pública"

En la vida religiosa la mujer también era considerada como un ser inferior que no debía dedicarse al estudio de la Escritura, como decía un rabino del siglo I: "*antes sea quemada la Torah que la lea una mujer*". En el Templo la mujer sólo tenía acceso hasta el patio reservado para ellas, una regla que contradecía la Sagrada Escritura¹⁹⁶ y en la sinagoga sólo podía escuchar¹⁹⁷. La mujer no estaba obligada a peregrinar a Jerusalén, aunque participaba voluntariamente; y respecto a la obligación de la plegaria, estaba equiparada a los esclavos.

3. La pareja y la familia en el Israel patriarcal

Dado el contexto patriarcal del mundo antiguo, llama la atención la solicitud prestada a las mujeres en las tradiciones primitivas de Israel, lo cual a veces, es pasado por alto por los intérpretes modernos. Es curioso que en Génesis, el Dios de Abraham, Isaac y Jacob, es también el Dios de Sara, Agar, Rebeca, Raquel, y Lía; mujeres cuyas historias tienen impacto directo en la historia sagrada.

El aporte de Mónica Zlotnik en su curso "De madres y matriarcas"¹⁹⁸ nos resulta de gran ayuda para ubicarnos en la sociedad patriarcal y el papel jugado por las mujeres en ella. En la tradición, cuatro mujeres han sido incluidas en una misma categoría independiente del resto de las mujeres en las Escrituras: las matriarcas. Muchas son las preguntas que se presentan frente a nosotras.

La primera, tal vez, en cuanto a la utilización del término "matriarca". ¿Cuál es el significado del vocablo matriarca en una sociedad patriarcal, como es la bíblica? ¿La expresión se refiere a su connotación antropológica, conforme a la cual la sociedad esta

¹⁹⁵ KÜNG H., *La mujer en el cristianismo*. p. 16.

¹⁹⁶ cf. Dt 31,12.

¹⁹⁷ JEREMÍAS J., *Jerusalén en tiempos de Jesús*. p.385.

¹⁹⁸ ZLOTNIK M., *De madres y matriarcas,...*o.c. (24/01/2015).

"direccionada" por lo matrilineal? ¿Es equivalente a los patriarcas? ¿Se enfrenta o se complementa con ellos? ¿Es sólo su femenino? O, ¿es otra popularización didáctica facilitadora de la lectura pero que no tiene ninguna trascendencia?

Las respuestas no parecen ser fáciles. ¿Nos confrontamos acaso con una sociedad igualitaria? Pareciera haber demasiadas referencias en los textos que niegan esta posibilidad. La literatura bíblica es androcéntrica y nace en un contexto patriarcal que también es sustentado por ésta¹⁹⁹.

Será útil tener en cuenta que el término hebreo utilizado es el de "*imot*", las madres, así de simple. También debemos hacer notar que el término "*avot*" es el utilizado para los patriarcas, y su traducción literal y simple es la de padres. ¿En qué medida las "madres" son en tanto ellas mismas o sólo pueden trascender con relación a su pareja? Dicho de otra forma, Sara es Sara o es sólo la esposa de Abraham y aquella a través de la cual nace Isaac?

La historia ancestral del pueblo judío parecería ser una historia de parejas, donde al mismo tiempo cada uno de los miembros de la misma guarda su autonomía; parejas, incluso cuando la familia es polígama. La historia relatada en las Escrituras, difiere radicalmente de otras culturas y civilizaciones en las que existen mitos fundacionales relacionados con el concepto de tierra-madre.

Hay allí parejas divinas cielo-tierra evocados como motivo central de la mitología universal. El padre no es el padre de sus hijos sino en el sentido jurídico y no el sentido biológico de la palabra, tampoco como implementador de pensamiento y de valores. La esterilidad de la mujer está relacionada con la esterilidad-fecundidad de la tierra en las sociedades agrícolas.

Nada de ello podemos encontrar en los relatos bíblicos. Tampoco aparecen rituales de fecundización en la naturaleza usando los granos que se reproducirán con el hijo. Las parejas de los patriarcas y las matriarcas son cien por cien humanas, son testigos de la revelación de Dios, pero están lejos de ser como dioses. Tampoco lo pretenden.

Cada uno es presentado por el texto en su pequeñez y sus sentimientos terriblemente humanos. La historia de la primera familia del pueblo es una terrible saga

¹⁹⁹ FUCHS E., *Sexual Politics...* o.c. p.11s.

de conflictos, celos, lucha, amor y pasión. En su pequeñez encontramos sus virtudes humanas. De sus errores aprendemos. En esa forma nos identificamos.

La familia vivía bajo el mismo techo, generalmente en dos pisos, siendo el inferior dedicado a vivienda para los animales. Solían convivir padres, abuelos e hijos y, los que tenían recursos, podían tener criados en casa. Varias familias, normalmente de parientes, compartían patios comunes²⁰⁰.

Las historias de Génesis privilegian *cuestiones de la familia*: nacimiento, vida y muerte. Las diversas relaciones y los problemas familiares son tematizados: relación marido-esposa (Abrahán/Sara, Isaac/Rebeca, Jacob/Raquel), relación entre las esposas, en la poligamia patriarcal (Sara-Agar, Lía-Raquel), relación mujer-hijo, relación entre hermanos (Jacob-Esaú, José-hermanos), relación entre parientes próximos (Abrahán-Lot, Ismael-Isaac), relación entre suegro y yerno (Laban-Jacob).

Todas estas temáticas son, estrictamente, familiares. Tensiones e intrigas, amor y ternura varían en el escenario con un capítulo dedicado a un matrimonio! (cf. Gn 24). Son textos profundamente humanos.

La pareja y familia patriarcal, no fueron una sociedad ideal. Pero sí, una alternativa a las ciudades-estado que la circundaban. Cuando había hambre, todos los integrantes de la familia eran igualmente afectados por la escasez, porque la miseria y el hambre no estaban reservadas solo para algunos (cf. Gn 47,13-26).

Existe una diferencia significativa entre las condiciones de vida de la mujer y del niño entre los círculos abrahámicos y las ciudades-estado. En las ciudades, los niños eran sacrificados y las mujeres destinadas al harén (cf. Gn 12,10ss; 26,1ss). Entre los patriarcas nómadas, el niño es la gran esperanza de sobrevivencia y la mujer llega a desempeñar un papel de relativa autonomía (cf. Gn 18) -siempre y cuando su vientre sea fructífero. Pero, "las condiciones en las que un grupo social se reproduce, depende de las diversas formas de organización social"²⁰¹.

Sara, esposa de Abraham es estéril. El relato no es cronológico, pareciera obvio que la esterilidad no es comprobada de manera inmediata a continuación de la boda, sino tiempo después. Sin embargo, hay quienes plantean justamente que el hecho de no

²⁰⁰ GÓMEZ ACEBO I., *Dios también...* o.c. p.25.

²⁰¹ CARDOZO N., "sean fecundos..." o.c. p.14.

quedar embarazada inmediatamente era considerado en el mundo bíblico como esterilidad, y la falta de progenie pareciera cumplir alguna otra función. ¿A partir de qué instante consideramos a una mujer como estéril? Si su destino es la procreación, es estéril cuando su primer intento de embarazo no fructifica. Si su destino es otro, cualquiera sea, podrá comprobar su esterilidad recién después de un tiempo prudencial de intentar la maternidad sin éxito.

Al enfrentarnos ante el hecho que Sara, la madre del pueblo, la mujer del Padre de la nación no puede tener hijos, nos vemos tentadas a preguntar: ¿Será éste un indicio que el judaísmo no es sólo cuestión de herencia genética? ¿Será que la paternidad y la maternidad no son sólo producto biológico, sino ideológico y formativo?

La mujer en el mundo patriarcal antiguo cumple ante nada la función de reproducción, es ella quien permite la reproducción del clan, de la tribu. En el mundo antiguo la progenie numerosa garantiza en gran medida la posición de la mujer. Los niños, como en toda sociedad tradicional, representan también parte del sostén económico, por tanto, son parte del poder. Aportan más a la economía que lo que consumen. Comienzan a trabajar desde pequeños. (También en las provincias de muchos países latinos los niños contribuyen desde pequeños con su cuota de trabajo a la sociedad).

Estas mujeres actúan mayormente en la esfera doméstica y son identificadas en relación a sus padres, maridos, hijos o hermanos. No obstante era la familia la unidad básica de consumo y producción en la sociedad; vivían en forma clánica, muchas veces era comunidad de familias nucleares, que incluían al padre, la madre, los hijos y sus esposas, hijas no casadas, nietos y esclavos.

La supervivencia del clan dependía de los hijos que constituirían la mano de obra para el trabajo. Si una mujer no moría en el parto, podía tener cuatro o cinco hijos, pero no todos sobrevivían a la niñez. Un estudio demográfico²⁰² calcula un promedio 4/1 nacimientos para cada mujer a principios de la Edad del Hierro, pero tan solo 1.9 sobrevivientes. A veces, ninguno lo hacía.

Las mujeres en el Génesis son tratadas en función de su sexualidad. Una mujer que no procrea no aporta al desarrollo y el bienestar de su familia, de su tribu, de su clan.

²⁰² HOPKINS D. *The Highland of Canaan*, p.254. Citado por WINTERS A., "La mujer en el Israel... o.c. p. 23.

En este sentido habría que distinguir entre sexualidad y genitalidad. Según Marciano Vidal “sexualidad se refiere a la totalidad del ser humano y, genitalidad se refiere al concepto más propiamente ligado a la dimensión biológica y reproductiva del ser humano”²⁰³.

Agradezco el aporte de Rita Ceballos sobre el tema cuando afirma “que la visión sobre la mujer en la etapa patriarcal corresponde a un tipo de literatura matriarcal, que presenta la relación de las mujeres entre sí, como conflictivas, egoístas, competitivas e interesadas”²⁰⁴; y las acciones que toman por iniciativa personal, dejan de lado la actitud pasiva que se espera de ellas, que pueden ser consideradas éticamente incorrectas, pues “se valen de artimañas como el engaño, la mentira, el favoritismo, la envidia, el abuso de poder, etc”²⁰⁵.

Siendo la mujer un objeto del varón y enumerada entre sus propiedades junto con la casa y los siervos (cf. Ex 20,17) es notorio resaltar como pareciera mezclarse el patriarcalismo con el matriarcalismo, porque las mujeres, esposas de los patriarcas, también lideran parte del sistema que oprime y excluye, reproduciéndolo como respuesta a los códigos sociales vigentes. Así, la tensión de género se desarrolla entre mujeres y hombres y, la tensión social entre personas libres y esclavas.

Es por ello que la legitimidad de las matriarcas en la toma de decisiones, la adquieren en su papel de mujer del patriarca, estando en ocasiones en contradicción con sus maridos. Sabiendo esto, es posible entender el comportamiento de Sara.

Sara es estéril y después tiene sólo un hijo. Es una matriarca poco productiva y, sin embargo, la Madre del pueblo. Tal vez la esterilidad de Sara venga entonces a destacar justamente otros aspectos de su personalidad. Lo que normalmente era considerado como un factor que disminuía el valor de la mujer en el mundo antiguo, no parece incomodar a Dios en su elección de Abraham como padre de la nación.

La Madre por antonomasia es estéril, poniéndose así de relieve otras de sus cualidades, más allá de la maternidad y enfatizando al mismo tiempo, el deseo, el anhelo por los hijos. Hijos que no llegan como un acto natural espontáneo, sino por la intervención divina.

²⁰³ VIDAL M., *Moral de la per...* o.c. pp.443-508.

²⁰⁴ CEBALLOS R., *Agar...* o.c. p. 44.

²⁰⁵ FUCHS E., o.c.pp.116ss.

Sara manifiesta claramente que fue Dios quien le privó la posibilidad de procrear, casi lamentando, casi protestando: “Y dijo Sara a Abraham: “*He aquí que el Eterno me ha impedido tener hijos*” (cf. Gn 16,2). El mismo Dios que la elige como matriarca, le impide tener hijos, es ciertamente paradójico.

Otra singularidad la encontramos en labios de Elle van Wolde²⁰⁶ cuando afirma:

Estamos acostumbrados a entender que las promesas de este texto, están cumplidas, con lo cual aceptamos el habitual esquema causal. Pero no es así: Abraham hace todo lo que Dios le pide que haga; su confianza en Dios es tan grande que está dispuesto a sacrificar a su único hijo; sin embargo, al final, no posee la tierra prometida. En su lecho de muerte sólo posee el pedazo de tierra en el que está enterrada su esposa Sara. La promesa de una gran cantidad de hijos tampoco se cumplió. No tiene un hijo hasta su vejez; siendo viejo tiene dos hijos y tiene que despachar a uno de ellos; aunque tiene otros seis hijos después de la muerte de Sara en Gn 25, y también los despachó, de manera que más tarde, se considera a Isaac como su único hijo. Así parece que no hay correlación entre la promesa y el cumplimiento: al parecer no hay conexión entre acto y destino.

4. La esclavitud en el Israel bíblico

Una mujer esclava es el centro del episodio que nos ocupa en este trabajo, siendo el meollo, los conflictos que se daban con las esclavas que vivían en las familias.

Los términos que se usan en el Primer Testamento para designar a las siervas, esclavas o criadas son “*amah*” y “*sifhad*”. Ambas expresiones tienen como correlativo masculino el término “*ebed*”, que sería siervo o criado. No se distinguen en cuanto a significado; no obstante se encuentran apoyos textuales que reflejan que, tanto la criada designada como *amah* o *sifhah* son utilizadas al margen de su libertad de elección como pareja sexual de los varones libres (cf. Dt 21,14)..

En el libro del Génesis, *amah* se encuentra 7 veces. Una vez se refiere a las concubinas de Abimelec (cf. Gn 20,17), y el resto a Agar. Es mayor la frecuencia de *sifhah* (29 veces, de las cuales 7 corresponden a Agar). Con estas expresiones se designa a mujeres carentes de libertad y que están al servicio de sus amos.

²⁰⁶ Van WOLDE E., “*Diferentes.....*”, o.c.p. 20.

En concreto, su procedencia era diversa, la guerra era la principal fuente de esclavos y las mujeres eran consideradas parte del botín. Así, eran obligadas a vivir en una tierra extranjera (cf. Nm 31,25-47).

Otro modo de obtención de esclavos eran las situaciones de necesidad, en las que las hijas se vendían como esclavas (cf. Ex 21,7). Nunca se dice que una mujer venda sus hijos; esto al parecer era un privilegio del padre de familia. Pero, los israelitas vendidos como esclavos eran considerados asalariados y estaban en mejor situación que los esclavos extranjeros, que pertenecían a perpetuidad a sus amos y a sus descendientes (cf. Lv 25,44-46). Hombres y mujeres desarraigados en forma forzada, en beneficio de un tercero.

Otras fuentes de esclavitud eran la reproducción de esclavos, el comercio, el abandono de niños, la piratería y el bandidaje. Por otro lado, dentro de los esclavos había diferencias según se tratase de hombres o mujeres. A ellas se les asignaba tres funciones: “instrumentos de producción, de lucro y de placer”²⁰⁷, destinadas a satisfacer las exigencias sexuales de los varones, siendo esencialmente vientres.

El estatus inferior de las esclavas se advierte al verificar el modo en que la ley trata el caso de la relación sexual exigida por la fuerza a una esclava por parte de un hombre emancipado o, en relación con el uso sexual de las esclavas en su función como nodrizas (cf. Gn 25,59). También las esclavas podían ser destinadas al servicio de las mujeres de la familia o, podían pasar a ser de su propiedad, como Agar.

A la luz de estos datos, podemos colegir que la mujer que vivía en régimen de esclavitud no era vista como alguien con derechos. No se la valoraba como persona ni como mujer, sino de acuerdo a las funciones que realizaba. De ella no contaba ni su fuerza, ni su inteligencia, ni sus sentimientos, ni su sagacidad. Sólo era una cosa más entre los bienes del amo.

Cabe pensar que las tradiciones sobre Agar y su procedencia egipcia tengan que ver con la estadía de Abraham y Sara en Egipto (cf. Gn 12,10-20; 20,1-18), como parte de los obsequios que le dio el faraón, lo que clarificaría su estancia dentro de la familia, pero la coloca en una situación de inferioridad, desarraigada de su tierra y de su cultura.

²⁰⁷ GALARZA H., *Agar e Ismael...* o.c. p. 24.

Más allá del texto, evocamos a Moisés en parangón con Agar, dado que para un hebreo la libertad era salir de la opresión de Egipto, mientras que para Agar es salir del yugo de Abraham y Sara; con ello “se relativiza tanto el lugar de la esclavitud, como el lugar de la libertad, y sirve de alerta para quienes se consideran libres; siendo ambas condición de las personas y los grupos, y no exclusivamente de una situación sociopolítica”²⁰⁸.

Las narraciones de los capítulos 16 y 21 del Génesis tienen como protagonistas a dos mujeres y un hombre. La relación conflictiva se genera a partir de la imagen que han introducido de sus propios cuerpos físicos, que tienen un significado también social, religioso y psicológico. El conflicto no parece tocar a Abraham; no obstante, él representa el símbolo de una sociedad que se rige por leyes determinadas por los hombres. Una cosa si es clara: no podemos entender a Agar, la esclava, prescindiendo de Sara, la señora, y viceversa.

El *midrash* ve el tema como figura legal, según la cual, una sierva que ha sido liberada y tomada por esposa no puede volverse a esclavizar ni a vender en calidad de tal. Conforme a las normas que rigen las relaciones económicas del Judaísmo, la mujer goza de autonomía de acción, en cuanto a ciertas propiedades que son enteramente suyas y no de su cónyuge, como sería el caso de su sierva. A propósito, este pensamiento es completamente diferente a aquel que plantea Sara, por el que no puede hacer nada con Agar sin el consentimiento de Abraham, porque la mujer debe la obediencia al hombre²⁰⁹.

La ONU en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, de 1948 “prohíbe la esclavitud y el comercio de esclavos en todas sus formas”. Y hoy día, se ha abolido en casi todas las sociedades como institución. No obstante, el instinto de esclavizar renace continuamente en diversas formas, numerosas veces vinculado a la explotación sexual. Muchos trabajos, tildados de legales explotan al empleado con salarios miserables, falta de pagos, extensión de las horas laborales, esfuerzos físicos y mentales, manipulación de productos tóxicos, ambientes insalubres, malos tratos, etc. Organizaciones de derechos humanos creen que a nivel mundial hay entre veinte

²⁰⁸ NAVARRO M.,-BERNABE M., *Distintas y...* o.c. p. 17.

²⁰⁹ MEAMLOEZ 15,6. Libro escrito originariamente en ladino en el s. 18, que contiene la exégesis de la Biblia en un estilo moralista y de homilía.

nueve y treinta millones de personas que viven en condiciones similares a la esclavitud²¹⁰.

5. Sara, mujer anciana, ama, estéril

Sara es un personaje complicado. La tradición la describe como la madre de los hijos de Israel y la heroína del libro del Génesis. Ella es venerada por los escritores de midrashim, que la presentan como poseedora de una belleza intemporal y un alma generosa. Veintidós mujeres de la Biblia son dignas de la palabra "*mujer virtuosa*", y Sara es una de ellas²¹¹.

Sin embargo, Sara también es un personaje que tiene que enfrentarse a algunas decisiones que comprometen su integridad moral y su fuerza hacia una identidad diferente. Dos veces en su vida, como se registra en Gn 12 y 20, tuvo que fingir ser un personaje diferente a lo que realmente era. En esos casos, ella accedió a ser presentada como hermana de Abraham y no como su legítima esposa²¹².

Más adelante, Sara tuvo que llegar a un acuerdo con lo que parecía ser su incapacidad para producir un heredero para Abraham, probablemente el fracaso final de una mujer de su tiempo. Al ser la esterilidad vista como maldición, la maternidad sustitutiva se presenta como la oportunidad de una mujer estéril para regularizar su estado en un mundo patriarcal en el que los niños eran de vital importancia, y el estado de la mujer sin hijos era considerado como un signo de desaprobación divina virtuales

²¹⁰ Léase a este respecto la información suministrada en el libro editado por Planeta con la colaboración de Rafael Alberti, Camilo José Cela, Julio Gortázar, Camen Martín Gaité y Quino entre algunos de los veinte escritores e ilustradores que han colaborado en el libro de cuentos y poemas infantiles *Trabajar no es un juego* elaborado por la Fundación CEAR (Comité Español de Ayuda al Refugiado) para sensibilizar a la opinión pública a la lucha contra la explotación laboral infantil. También se sugiere confrontar lo aportado por informe21.com/actualidad/escravitud-moderna-esta-presente-52-paises; www.infobae.com/2013/.../1516684-los-10-paises-mas-esclavos-el-mun; www.actualidad.rt.com/sociedad/.../108753-siglo-xxi-mundo-millones-esclavos...; www.eluniversal.com Doble vía.

²¹¹ cf. PLAUT W., Ed, *La Torá. Un Comentario Moderno*, La Torá, Union of American Congregaciones Hebreas, New York 1981, p.159. Y TOWNSEND J., *Midrash Tanhuma I, parte III*, S. Buber Recension, NJ 1989, 5,3., donde se sugiere que la mujer valiosa descrita en Proverbios 31 era el elogio entregado por Abraham hacia Sara. Citado por ZUCKER D., o.c. p.55.

²¹² Estos episodios, y un relato paralelo en Gn 26, con la participación de Isaac y Rebeca, han sido denominados la "esposa-hermana". Mientras EISER E., *Genesis / Anchor Bible Series* (Doubleday, NY 1964), p. 91ss, sugieren conexiones con los documentos de Nuzi, esta opinión ha sido puesta en tela de juicio. cf. GREENGUS S., "*Adopción Hermandad en Nuzi y la esposa-hermana 'en Génesis* " En Hebrew Union College Annual 46 (1975). Según Génesis 20,12, Abraham y Sara compartían el mismo padre, pero no la misma madre, lo cual no es una cuestión relevante para este artículo. Citado por ZUCKER D., o.c.p. 55.

(cf. Gn 16,2; 30,1-2; 38). Sin embargo, prescindiendo de los propósitos divinos o las costumbres de la época, una mujer realmente enamorada, ¿puede claudicar y permitir voluntariamente que su hombre mantenga relaciones sexuales con otra mujer a cambio de un hijo? Sabemos que el amor es el más grande de los egoísmos

En la Biblia muchas mujeres sin hijos fueron humilladas y repudiadas²¹³. Uno puede imaginar además que Sara estaba mortificada, por lo que ofrece a Abraham su propia sierva como un vientre sustituto (cf. Gn16)²¹⁴.

Sara se menciona por primera vez en Gn 11 por su anterior nombre de Saray, la esposa de Abram. Así como Abram pasará a llamarse Abraham, Saray así pasará a llamarse Sara (cf. Gn 17). Cuando Saray / Sara aparece por primera vez en la escena, además de asumirla como esposa de Abram / Abraham, el texto explicita que era estéril, y que no tenían hijos (cf. Gn 11,30).

Esta información se vuelve de vital importancia, pues desde el principio del capítulo siguiente, Abraham es llamado por Dios para ir a una nueva tierra, una tierra donde Dios hará de él una gran nación. Además, Dios le promete que su descendencia heredará esa tierra y que serán numerosos como el polvo de la tierra. De allí la pregunta ¿cómo podría ser Sara la madre de esa nación?

Es curioso que Sara, aún dispuesta a seguir a Abraham, no comparta con él la misma fe en una descendencia numerosa; es más, ante las reiteradas promesas “su rostro no logra contener la risa; que no es otra que la risa de una humanidad decepcionada por los retardos inexplicables de Dios, que el ángel reprueba pero, conociendo el corazón humano no castiga”²¹⁵. Esa risa se convierte en júbilo cuando alcanza la tan ansiada y tardía maternidad.

Casi al final de su vida, la espera es recompensada. Sara da a luz y de alegría, exclama: “*Dios me ha hecho reír, todo el mundo que oye, se reirá conmigo*” (cf. Gn 21,7). La risa de Sara en este punto sugiere que los demás también se ríen, al igual que su anterior risa de incredulidad ante el anuncio de maternidad (cf. Gn 18,12) y que tiene que ver con el nombre de Isaac, que significa risa.

²¹³ cf. NIDITCH S., “Génesis”, *Comentario Bíblico de la Mujer*. En CA y SH Newsom Ringe, Londres: SPCK, Louisville, KY: Westminster / John Knox 1992, p. 17. Citado por ZUCKER, o.c. p.56.

²¹⁴ Para el contexto cultural de esta maternidad de alquiler legalizado, cf. SARNAN, *La Torá Comentario: Genesis*, Jewish Publication Society, Philadelphia 1989, p.119; SPEISER, p. 120.citados por ZUCKER, o.c. p. 56.

²¹⁵ ASCIUTTO L., *Eva y...* o.c.p. 16.

Según Gn 20,12, Sara era medio hermana de Abraham, hija de su padre pero no de su madre. Su nombre se traduce etimológicamente como “princesa” o “gobernadora”. Hay quienes ven su nombre derivado del acadio o del ugarítico. Sara dio a luz a Isaac a la edad de 90 años y murió a los 127 años en Kiriath-Arba, Hebron (*cf.* Gn 23,1–2), siendo sepultada en la cueva de los patriarcas, Mearat Hamajpela en esa ciudad, lugar que fuera adquirido por Abraham de sus propietarios Efron y Zofar, siguiendo las normas de adquisición de tierras. (*cf.* Gn 23,3–20).

El nombre de Sara aparece 30 veces en el Génesis. Fuera de Génesis sólo en Isaías 51,2 como la progenitora del pueblo de Israel.

6. Agar, mujer joven, esclava, fértil, extranjera

La etimología de Agar es desconocida; sin embargo, tiene similitud con *hagger* que significa “residente extranjero”, sugiriendo su rol en los primeros antepasados de Israel. Su nombre aparece 39 veces en la Tora y la madre genealógica de las 12 tribus ismaelitas (*cf.* Gn 25,12-15), el antepasado de los agarenos, los habitantes de carpas mencionados junto como ismaelitas en algunos textos bíblicos (*cf.* Sal 83,7; 1Cr 5,10; 27,30).

En el Génesis la encontramos en dos textos paralelos: cap.16, relato sacerdotal en el que ella, embarazada, es perseguida por los celos de Sara y huye al desierto, donde es confortada por Dios, con la garantía de una promesa. El otro pasaje está en Gn 21, relato de corte elohista, en el que Sara preocupada por su hijo pide la expulsión de Agar y su hijo. En el desierto, nuevamente le es reforzada la promesa divina.

A Agar le toca reflexionar sobre su condición de sierva, recorrer su historia, su pasado, presente y lo que le depara el futuro; en ella se proyecta la asimetría de poder entre ama y esclava, pasando de mujer liberada a mujer en estatus de dominación pero, ya siendo egipcia y esclava, con su embarazo sabe que está ante una nueva realidad: un hijo, y va a generar desde el vientre una nueva sociedad.

Gn 25,1 dice que Abraham, luego de la muerte de Sara, tomó a una esposa adicional llamada Ketura. El Tanaim y la mayoría de los midrashim están de acuerdo en cuanto a la identidad de esta mujer, a la que identifican como Agar²¹⁶.

Una explicación de esta identificación se deriva de la denominación de Agar como Ketura en el significado de unión o sello, ya que se mantuvo casta y no había conocido a otro hombre hasta que Abraham la trajo de vuelta y porque sus obras eran tan finas como el incienso²¹⁷. Nuevamente Agar aparecerá en el Segundo Testamento, en Gal 4, 21-31, donde Pablo introduce una identificación simbólica que tendrá una gran tradición, al hacer de Agar metáfora de la Ley Antigua, de la Sinagoga, los hijos de la esclavitud, frente a Sara asimilada a la Nueva Alianza y la Iglesia, los hijos de la libertad.

Los Apócrifos simplemente nos añadirán algunos matices como que Ismael habría golpeado brutalmente a Isaac, el nombre de uno de sus hijos, Nebayot (*Libro de los Jubileos*), o que habría tenido doce hijos (*Antigüedades bíblicas* o *Pseudo-Filón*). Según la tradición musulmana tanto Agar como Ismael estarían enterrados en la Kaaba.

El Corán, como un midrash judío, recuerda a Agar como una princesa. En tiempos más modernos, Agar es a menudo admirada como el símbolo de las mujeres oprimidas que perseveran.

7. La fecundidad puesta a prueba

Hoy día, hablar de vientre en alquiler es lugar común y puede ser extraño buscar semejanzas en la antigüedad. Sin embargo, la cuestión de la fecundidad de la pareja está planteada en el ciclo de Abraham (Gn 12-25), con una promesa de descendencia que se retrasa constantemente.

El mundo del Primer Testamento tenía la perspectiva cierta de que era Dios quien manejaba el destino humano, motivo por el cual se muestra una gran tensión entre el deseo de tener un hijo y su realización en el nacimiento. El hombre no disponía libremente de que su deseo de multiplicarse llegara a ser un hecho. Israel puede

²¹⁶ cf. *GÉNESIS RABÁ* 61,4; 60,16; Pirkei de Rabi Eliezer, loc.cit; Tanhuma, Hayei Sarah 8.

²¹⁷ KETORET; *Tanhuma* loc cit.

comprender su concepto de pueblo, únicamente partiendo de Yahve como Señor de esa diferencia”²¹⁸.

Abraham tenía 75 años cuando emprende viaje a Canaán; lleva consigo todas sus posesiones, incluso sus esclavos. El drama comienza mucho antes porque en dicha cultura la esterilidad era una maldición, Abraham no tenía hijos y su mujer (Sarai) era vieja, rica y estéril. Abraham recibe una promesa de fecundidad que Sarai no cree y se niega a que las cosas ocurran en el tiempo de Dios por lo que obliga a su esclava a tener intimidad con su esposo y tener un hijo para sí²¹⁹. No obstante, acudir a tal costumbre “¿no denotaba una falta de fe en la promesa de Dios?, ¿no había sido esa la causa de que existiesen dos pueblos enfrentados, considerándose ambos descendencia de Abraham?”²²⁰.

Ahora, siguiendo a D. Edelberg²²¹ debemos preguntarnos: ¿Estaba Abraham enamorado de Sara? ¿Llegó a enamorarse de Agar? Evidentemente, infidelidad no hubo, puesto que las tres partes tenían conocimiento de lo que tramaban y estaban conformes. Para una mujer casada, ¿es más importante el marido o el hijo? No es fácil entender los pensamientos de Sara ¿quería un hijo a toda costa y estaba dispuesta a sacrificar sus sentimientos al dar el visto bueno a que su hombre se acostara con otra mujer.

Vista las cosas desde Abraham ¿puede tomarse el amor y el sexo así, a la ligera, sin tener en cuenta la completa dignidad del ser humano? El texto bíblico es muy humano y habla con claridad de los defectos y fallas humanas, incluso del padre en la fe: Abraham.

En una época de hambruna en tierras de Canaán, donde vivían, Abraham y Sara deciden viajar a Egipto y pasar allí una temporada. Cuando estaban próximos a entrar en el país del Nilo, Abraham dijo a su esposa: “*es evidente que eres una mujer muy bella; cuando te vean los egipcios, dirán: “es su mujer, por lo que a mí me matarán y a ti te dejarán con vida. Di, por favor, que eres mi hermana; de este modo me tratarán bien por consideración a ti y podré salvar la vida”*. (Gn 12,10-13).

²¹⁸ WOLFF H., *Antropología del AT...* o.c...p.238.

²¹⁹ Esa es la razón por la que tomamos este texto como premisa para fundamentar desde la Escritura nuestra tesis del “vientre en alquiler”

²²⁰ ARANDA PÉREZ G., *Varón y mujer...* o.c. p.57.

²²¹ EDELBERG D., <http://www.judiosyjudaismo.com>2013 (15/02/2015).

¿Estaba justificado el miedo de Abraham tratándose de una mujer de sesenta y cinco años? Sí, lo estaba, escriben quienes explican el Génesis. A esa edad Sara conservaba una hermosura deslumbrante, cautivadora. San Agustín acude en defensa de Abraham y nos asegura que el patriarca puso en Dios su confianza. Cabe en lo posible, pero con su consejo a Sara la armó. Si seguimos leyendo el primer libro: *“Cuando Abraham llegó a Egipto, los egipcios descubrieron, en efecto, lo hermosa que era Sara. También la vieron algunos oficiales del Faraón y se la ponderaron tanto al Faraón que la mujer fue llevada a su palacio”*. (Gn 12,14-15).

Abraham es culpable. Para salvar su vida no le preocupa que su esposa sea deshonrada. En los tiempos que corrían, la esposa en todo debía estar subordinada al marido y para éste estaba antes su vida que el honor de Sara. De paso, sale premiado. Dice el texto: *“por consideración a ella, Abraham recibió un excelente trato, además de ovejas, vacas y asnos, siervos y siervas, asnas y camellos”* (Gn 12,16)

Aunque no hemos de juzgar la conducta de los patriarcas a la luz de nuestra moral del siglo XXI, cierto es que liado en el engaño se halló incapaz de rechazar los valiosos regalos del Faraón. Quienes salen en defensa de Abraham destacan la protección especial de Dios sobre él.

Varios midrashim sostienen que Abraham, después de que su mujer fuera llevada ante el Faraón, se puso a llorar e imploró a Dios para que Sara conservase su integridad. Dios atendió sus súplicas, y envió un ángel para que la protegiera. Cuando el Faraón intentó abrazar a Sara, recibió un golpe de una mano invisible. Lo mismo sucedió cuando trató de quitarle el calzado y la ropa. En ésas se le fue la noche al Faraón, que no consiguió copular con la hermosa forastera.

A la mañana siguiente, vio con horror rastros de lepra en los rostros de sus eunucos. Entonces Sara le confesó que era mujer de Abraham. El Faraón la devolvió de inmediato a su marido, y para congraciarse con éste, le regaló aún más riquezas de las que ya le había dado. Abraham se presenta como un personaje intachable en la Biblia, el padre en la fe, siempre con Dios a su lado. Sin embargo, episodios como el anteriormente narrado dejan un interrogante ¿Fue moralmente válida su actuación?

Leyendo con atención estos textos, no podemos menos que preguntarnos si el fin justifica los medios. Si nuestra respuesta es positiva, debemos apoyar a las parejas que

recurren a medios extremos para lograr el tan anhelado hijo en la actualidad, no en vano en la Biblia se procede así en innumerables ocasiones.

A lo largo del estudio del Génesis 16 y 21, podemos colegir que nos encontramos ante una de esas historias terribles que frecuentemente aparecen en el texto bíblico y que nos sorprenden por su crueldad. Un padre, Abraham, que expone a su hijo Ismael y a su madre, a una muerte segura en el desierto, y que, inmediatamente pretende sacrificar al otro, Isaac, siguiendo las instrucciones de su Dios, aunque en ambos casos haya un final feliz, y los dos niños sean salvados por ese Dios y se conviertan en los orígenes de grandes pueblos (judíos y árabes).

Podemos comprender las tradiciones patriarcales en las que estos acontecimientos se encuadran, la total subordinación de las vidas y los cuerpos a los patriarcas, especialmente los de las mujeres y niños, y mucho más cuando son esclavos. Ver cómo ese tipo de sociedad creaba, y sigue haciéndolo, una situación estructural de injusticia y violencia.

En toda esta historia el cuerpo es primordial, cuerpo que reduce a la persona y es objeto y sujeto de sufrimiento, el cuerpo que coloca a las mujeres en una situación de dominación, y esa injusticia estructural implica que la violencia no solo sea vertical, desde los hombres hacia las mujeres; sino también horizontal, entre las propias mujeres.

El texto es con frecuencia leído como un enfrentamiento entre dos mujeres, “esto favorece que nadie cuestione el papel de Abraham e investigue las como ocurren las relaciones sociales, de los diversos sujetos sociales presentes en el texto”²²². Abraham aparece siempre como ajeno a lo que ocurre y como quien está por encima de la historia.

El enfrentamiento entre Sara y Agar tiene unas raíces sociales y culturales muy claras que se fundamentan en la reducción de la mujer a su sexualidad. Es por ello que en los modernos tiempos la imagen de Agar es requerida desde determinadas corrientes de la teología feminista, como el *womanismo*, así WILLIAMS afirma:

"Hagar's heritage was African as was black women's. Hagar was a slave. Black American women had emerged from a slave heritage and still lived in light of it. Hagar was brutalized by her slave owner, the Hebrew woman Sarah. The slave narratives of African-American women and some the narratives of contemporary day-workers tell of the brutal or cruel treatment black women have received from the wives slave master

²²² BRANGER M., “De los ojos...” o.c. p. 13.

and from contemporary white female employers. Hagar had no control over her body. It belonged to her slave owner, whose husband, Abraham, ravished Hagar. A child Ishmael was born; mother and child were eventually cast out of Abraham's and Sarah's home without resources for survival. The bodies of African-American slave women were owned by their masters...²²³.

Pero no solo las afroamericanas se ven reflejadas en la situación de esclavitud, pobreza, poligamia y pérdida de identidad cultural, lo que permite vislumbrar posibilidades de liberación, en latinoamericanas, africanas y asiáticas.

Más allá de estas premisas, el desafío al leer los textos nos lleva a analizar las relaciones sociales que allí aparecen, “porque el poder no es instrumento de dominación de un individuo, grupo, o clase social sobre otros, no es bien dividido entre los que dominan y son subyugados”²²⁴, antes bien, es circular o funciona en cadena.

8. Estudio del texto

8.1. Contexto histórico

El Génesis es uno de esos textos bíblicos que se mueven entre luces y sombras. Ya los primeros once capítulos constituyen la prehistoria de Israel, en la que más allá de la historia, se elaboran mitos para poder explicar el origen del mundo, así como interrogantes cuyas respuestas todavía hoy no son del todo satisfactorias. Cómo explicar que una pareja que se une para siempre, siendo mutuamente “carne de su carne y hueso de sus huesos” se separe, dándose la espalda y culpándose uno al otro. ¿Cómo entender que un hermano pueda matar a otro? ¿Cómo comprender la ruptura con la naturaleza y el cosmos? ¿Cómo entender la maldad creciente en la humanidad?

Según los datos históricos de los que disponemos hoy, los estudiosos están de acuerdo al situar cronológicamente a Abraham, según los relatos de Génesis, hacia los siglos XIX o XVIII a.C.²²⁵, en gran parte apoyados por los descubrimientos arqueológicos que ubican a grupos nómadas o seminómadas en Siria y Palestina, lo que

²²³ WILLIAMS D., *Sister in the Wilderness*.o.c.p. 3.

²²⁴ BRANGER M., “*De los ojos...*” o.c. p. 15.

²²⁵ ARAGÜES, J. *Personajes del Antiguo T.* o.c., p. 51.

correspondería al Imperio Medio (2100-1730) en Egipto y la Tercera Dinastía de Ur en Mesopotamia (2100-2000)²²⁶

. El palacio descubierto en Mari²²⁷ en la cercanía de Abu Kemal (la orilla siria del Éufrates), con aproximadamente 20.000 documentos cuneiformes escritos en lenguas del tronco común semita, muestran la presencia de nombres como los de Abraham y Sara bastante comunes para la época. Ur, la ciudad caldea de donde salió Teraj con su clan para dirigirse a Canaán, se situaba entre las ciudades más civilizadas del momento²²⁸.

La Biblia no proporciona ningún dato extra, más que Abram emigró de Jarán, ciudad del noroeste de Mesopotamia, hacia Canaán, como los clanes arameos que hacían parte de la población amorrea. Sin embargo Jarán era un importante punto de encuentro de las caravanas comerciales. Las capitales amorreas eran Jarán y Mari en las orillas del Éufrates.

Los capítulos 12-50 del Génesis nos hablan de esta historia patriarcal, iniciada por Abraham; cuyas memorias tampoco clarifican con evidencia los acontecimientos. Pocas certezas, muchas conjeturas, algunas convicciones. Esto es, porque la historia de formación literaria del Primer Testamento no es tarea fácil. Los ambientes, autores y épocas de los libros crean frecuentemente problemas. Junto a conclusiones críticas ciertas, a veces, debemos contentarnos con situaciones probables.

Sí se sabe, que los textos de la Biblia hebrea tienen sus raíces en la experiencia de fe de las primeras oleadas migratorias que se asentaron en Canaán provenientes de Caldea. La vida de los seminómadas se puede deducir por las excavaciones arqueológicas y la necesidad propia del nomadismo, que consistía en el traslado continuo de los grupos en busca de pastos y agua para los rebaños. Cada primavera cultivaban grano y vivían en tiendas de campaña, que les situaban en las cercanías de las ciudades más importantes.

Más tarde esos clanes se trasladan a Egipto, con el tiempo y con Moisés a la cabeza son conducidos a la Tierra prometida, tras cuarenta años en el desierto. Se

²²⁶ SCHÖKEL, Luis Alonso. *Biblia del Peregrino*.

²²⁷ ARAGUES J., o.c.p.52.

²²⁸ GOWER R., *Nuevo manual de...* o.c. p.26-29.

organizan al principio por clanes y tribus hasta que aparecen los Jueces y, sólo hacia el año 1000 a.C. Israel se convierte en monarquía.

Hasta ese momento el recuerdo de las experiencias pasadas se transmitían de generación en generación a través de tradiciones orales. Dichas tradiciones eran comunes en el Medio Oriente para conservar la memoria colectiva de los pueblos. A través de personajes, acontecimientos, cantos, narraciones, himnos, lo vivido se hace patrimonio común y se va enriqueciendo con el tiempo.

Era la forma, con relatos fáciles y de valor mnemotécnico, con rimas y repeticiones que las nuevas generaciones se iban apropiando de la experiencia y conocimiento de sus ancestros. Hoy vivimos un patrón de comunicación escrita, sin embargo mantenemos algunas tradiciones orales como refranes, canciones populares, chistes, cuentos.

Durante la monarquía muchas de estas tradiciones comienzan a ponerse por escrito bajo la mirada de fe de un pueblo que ve la acción de Dios en su vida. Ha comenzado el tiempo de la Biblia, cuyo proceso se completa en unos mil cien años con continuos procesos de redacción.

El autor del Génesis es desconocido, la mayoría de los estudios señala que bajo Esdras y Nehemías se dieron forma definitiva a la mayoría de los textos del Primer Testamento, entre los que se encuentran los relatos genésicos patriarcales. Y es curioso que la literatura profética no mencione jamás a Abraham, sino a Jacob, lo que habla a favor de la redacción tardía de estos textos.

En los textos que se estudian se hacen referencias a lugares, ritos y estilos propios de vida, estratos sociales y problemáticas puntuales que nos orientan al momento final de redacción: el post-exilio, como hemos comentado; época en que las leyes estaban regidas por lo religioso, y la institución sagrada era el centro vital del Judaísmo, y cuando la presencia de un origen vinculado a Abraham como padre en la fe, era vital para la identidad judía.

Esto es tanto más importante porque en el post exilio la promesa de universalidad hecha a Abraham es un contrasentido y no, precisamente universal, “ha encerrado la promesa en la raza y la historia exclusiva israelita, pero no puede negar la palabra

original en la que late la universalidad”²²⁹. Esta es la razón de ser de los relatos sobre Agar e Ismael.

Era una época en la que el legalismo, la disciplina y el nacionalismo regían con el poder. De allí que podamos afirmar ya con seguridad histórica, que el Génesis y todo el Pentateuco estuvo definitivamente redactado hacia el año 400 a.C. Es por ello, que debemos entender que las preocupaciones presentes en los relatos obedecen a las angustias del momento de redacción. A la larga, lo más importante para el autor es si se obedece a Dios o no, y con ello, las consecuencias de uno u otro camino.

Período en la que también nos encontramos con otra situación notable. Uno de los elementos recurrentes de los textos del Primer Testamento, es la creación de genealogías míticas, que partiendo de un patriarca generan los distintos pueblos y muestran la situación de éstos en las estructuras de poder del imaginario hebreo, “no en vano, el término hebreo pueblo (‘am) también significa pariente; así, pueblo son los parientes que pertenecen a la misma descendencia”²³⁰. En este caso, nos encontramos ante una matriarca, aunque, obviamente, la época no daba para más, y luego la referencia se hace a través de su hijo Ismael.

8.2. Contexto literario

Estando ciertos que el autor del Génesis es desconocido, las hipótesis literarias han atribuido los relatos de Agar a fuentes diferentes. Los textos estudiados obedecen a dos periodos concretos: Génesis 21, nace de una tradición llamada *Elohista*, nacida hacia el año 800 a.C., en el Norte, durante la monarquía dividida. Pero, la redacción definitiva del Génesis se da en el post-exilio de Babilonia, hacia el 500 a.C. donde se recogen todas las tradiciones y se les da el toque definitivo.

Estas afirmaciones han sido cuestionadas por algunos estudios críticos que coinciden en atestiguar la presencia del escrito sacerdotal en el Pentateuco, aunque discuten su extensión, naturaleza y teología; no obstante se le reconoce su libertad en el uso de las fuentes²³¹. De la época del exilio es el relato de Génesis 16, atribuido al

²²⁹ NAVARRO M.,-BERNABE C., *Distintas...* o.c.p. 21.

²³⁰ BRANGER M., *De los ojos...* o.c.p. 21.

²³¹ LOHFINK N., *Las tradiciones...* o.c.p. 158.

Sacerdotal con algunas divergencias, probablemente del *Yavista*²³². Los mismos son los siguientes: Gn 16,3.15.16²³³. Otros versículos son añadidos, pero no se atribuyen a fuente específica, como Gn 16,7b que hace referencia topográfica al lugar del encuentro de Agar con Dios.

La mayor discusión se ha generado ante la alternativa de considerar Gn 16 y Gn 21 como duplicados o textos independientes. Cada opción tiene sus propulsores y detractores. Siguiendo a Ceballos²³⁴ se contempla la preocupación cronológica y la avanzada edad de Abraham, considerándose como *Sacerdotal*, la referencia al “país de Canaán” y el manejo de la tensión de la promesa (Gn 12,1-3; 13,14-16) y la infertilidad (Gn 11,30; 16,2) en el mundo de Abraham.

Algunos afirman que son dos variantes de la misma tradición; otros autores, como Lobina, afirman que “es una narración duplicada perteneciente a diversas fuentes”²³⁵. Sus argumentos giran sobre el nombre de Dios en el relato: Yahve, por 8 veces en el cap. 16. Alexander los considera “recuerdos paralelos de un mismo suceso”²³⁶, centrando su análisis en las tramas relativas a las salidas de Agar de la casa de Abraham, llegando a las siguientes conclusiones:

- Las narrativas de Gn 16 y Gn 21 muestran suficientes diferencias, como para indicar que no son variantes de un mismo acontecimiento.
- Gn 21 hace suponer familiaridad y conocimiento previo de Gn 16.

²³² En la redacción del Pentateuco con miras a explicar estas tradiciones se ha esbozado una teoría que agrupa varias fuentes: *YAVISTA (J)*: llama a Dios con el nombre de Yahve. Es la tradición más antigua y popular y está relacionada con los santuarios tanto del norte como del sur; comenzó en tiempos de David y Salomón en Jerusalén 950 a.C. Es una reflexión frente a los nuevos desafíos (políticos, injusticia, violencia por lo que profetiza una mejor realidad). Explica el porqué del pecado, el mito de creación. *ELOHISTA (E)*: Llama a Dios Elohim, usando una escritura en plural para referirse a Dios, lo que hace pensar que no es una tradición pura sino que está mezclada con tradiciones orientales. Es popular y posterior a la yavista nacida en el Norte hacia el 900 a.C. Es de corte laico y está representada por los grupos de lectores de los distintos santuarios que comienzan a escribir sus tradiciones, en un ambiente de sincretismo religioso cananeo, con el peligro de paganizar a Yahve. Hoy: el “E” es considerado el pariente pobre de la hipótesis Documentaria. Todos los textos con dificultades o huérfanos terminan siendo atribuidos al Elohista. Hay quienes creen que no existe. *DEUTERONOMISTA (D)*: hacen referencia al último libro del Pentateuco o “Segunda Ley” dando origen a una tradición larga e importante pues, toda la tradición histórica siguiente representada por Samuel, Reyes, etc, está marcada por la ley. Su centro de reflexión son los teólogos de la corte del rey en el Norte. *SACERDOTAL o PRESBITERAL (P)*: comienza en el exilio en Babilonia alrededor del profeta Ezequiel. Lo más resaltante de todo esto es que las tradiciones orales de antaño finalmente se ponen por escrito.

²³³ VON RAD G., *El Libro del Gen...*, o.c.p. 233.

²³⁴ CEBALLOS R., *Agar, una experiencia...* o.c.p. 186.

²³⁵ LOBINA A., *Examen de la crítica...* o.c.pp. 121-126.

²³⁶ ALEXANDER T. *The Hagar Traditions...* o.c. p.131ss.

- Casi todos los criterios para asignarlos como *yavista* o *elohista* son pruebas poco convincentes, como por ejemplo el uso del nombre divino.

En el presente estudio hemos estimado ambos relatos en una lectura que considera la redacción final, bajo dos narraciones, en una secuencia narrativa, separadas en tiempo y espacio.

8.2.1. Contexto remoto y cercano de los textos

La historia de Agar se nos narra en dos momentos del libro del Génesis dentro de la vida de Abraham. En el primero (Gn 16, 1-16), seguidamente a la promesa divina de descendencia numerosa, resulta al hecho de que su mujer, Sara, no le había dado hijos, por lo que recurren a una maternidad vicaria a través de una esclava egipcia, Agar, que se entrega a Abraham. Al quedar embarazada, Agar presume de su fecundidad y mira su señora con desprecio.

Sara se queja ante Abraham, quien le recuerda que siendo esclava suya podía tratarla como quisiera; Sara lastima a Agar de tal modo que la egipcia huye al desierto. Aquí se produce la primera hierofanía, pues un ángel del Señor la interpela junto a un pozo y la manifiesta que dará a luz a un hijo llamado Ismael "*Dios ha escuchado*" origen de una gran descendencia, ordenándole que regrese junto a Sara y se humille. Agar da a Yahve el nombre de "*Dios de visión*", porque ha visto a quien la ve, y al manantial el de "*pozo del viviente que me ve*". Así pues retorna y tiene a ese hijo.

Entre el primero y el segundo relato (Gn 21, 9-21), ha tenido lugar la alianza y la circuncisión de Abraham, nuevas promesas de maternidad a Sara, la teofanía de Mambré, con todos los sucesos de Sodoma y Gomorra, y, entre otras cosas, el nacimiento de Isaac. Pero un día Sara ve a Ismael burlándose de Isaac, e indignada pide a Abraham que expulse a la sierva y al niño, Abraham duda pero Dios le manifiesta que tal acto entra dentro de sus planes, y dándoles un pan y un odre de agua los expulsa.

Nuevamente en el desierto, cuando el agua se agota, Agar se aparta de su hijo para, al menos, no verle morir de sed. Se produce una segunda hierofanía, un ángel le dice que no tema, que Dios hará del niño un gran pueblo: los ismaelitas y le indica donde

está un pozo. El niño creció en el desierto convirtiéndose en un gran arquero y su madre le busco una esposa egipcia.

El contexto más próximo a Génesis 21,1-21 son dos pasajes relacionados con Abimelek (*cf.* Gn 20,1-18; 21,22-23), las escenas se desarrollan en Gerar la primera y en Beerseba, la segunda, siendo límites claros para el texto. Ya 20,17-18 hacía referencia a la esterilidad: *Yahve había cerrado absolutamente la matriz de la casa de Abimelek* (Gn 20,18), pero gracias a la intervención de Abraham, Abimelek es curado.

Paradójicamente el capítulo 21, comienza con la concepción de Isaac, cuando Sara es visitada por Yahve; una vez más la conciencia de que toda descendencia viene de Dios.

A poco que observemos la historia y la antropología, sabremos como la mujer es definida básicamente por su capacidad reproductiva, la zozobra de Sara, que surge casi como la mala de la película, al ver amenazar su posición de privilegio, debido a su cercanía al patriarca por su esterilidad, y cómo, según las costumbres de la época, al entregar como concubina a su esclava, el hijo que esta tendría, sería, legal y simbólicamente hijo suyo, permitiéndole mantener su posición.

Captamos la súbita mejora de Agar, que siendo mujer, esclava y extranjera y, de ser solo un objeto de uso y disfrute, pasa a sospechar la posibilidad, por su maternidad, de sustituir a su señora. Nos infiltramos en una sociedad, no tan lejana e incluso presente, en la que solo algunos hombres tienen un poder absoluto de vida y muerte, donde no existen derechos sino concesiones.

Podemos revelar el repentino cambio que supone el nacimiento de Isaac, que vuelve a colocar a Sara en un lugar de poder que, realmente nunca ha perdido, y lo que aprovechará para pretender librarse de un innegable antagonista para su hijo.

Aunque Agar se encuentra en el último lugar posible de una sociedad injusta, su reacción ante los acontecimientos no es el de una esclava, ni se siente objeto, reconoce su opresión y no la acepta, haciendo lo poco que puede, intentar escapar con los graves riesgos que ello conlleva.

La primera teofanía la va a ratificar en su humanidad al dirigirle y otorgarle la palabra, siendo que se trata de una situación excepcional. Dios se manifiesta a una mujer que es esclava y extranjera. Agar puede expresarse, y lo hace manifestando su

dolor, como indican Navarro y Bernabé, "resulta curioso que con cierta frecuencia las palabras de las mujeres sean verbalizaciones de sufrimiento"²³⁷

La que no era nada se convierte en interlocutora de la divinidad, en alguien digno de participar en un diálogo, una palabra que no tanto la salva como la fortalece en su dignidad. Agar está prefigurando además la situación de Moisés y del pueblo de Israel durante el éxodo, e incluso la huida de la Sagrada Familia a Egipto, con una serie de elementos comunes como son el desierto (lugar de muerte -esterilidad- y al mismo tiempo salvación) y el agua (necesidad y peligro).

Agar es la única mujer que recibe personalmente de Dios la promesa de una descendencia, pero además ella pone nombre a Dios, se convierte en teóloga. "Cuando sale al paso en su huida (Gn 16, 6ss.), ella vive una experiencia muy intensa al sentirse mirada, por eso le invoca con el nombre de El Roí, es decir, '*el Dios que me ve*'. La mirada de Dios ha sido transformadora en su vida."²³⁸

Con su lucidez habitual, Lucía Ramón nos indica como esta situación de injusticia estructural conduce a que del mismo modo que Sara y Agar las mujeres también estén divididas y puedan ser fuente de opresión para otras mujeres en situación de inferioridad, preguntándose si las mujeres blancas occidentales que queriéndolo o no participan de estas estructuras sociales y económicas estarán dispuestas a seguir a Agar hasta el desierto, no en vano," como revelación de la verdad, el testimonio bíblico pide más una apertura de la imaginación, mente y corazón que una sumisión de la voluntad"²³⁹.

8.2.2. Personajes

- **Sara:** esposa del patriarca, toma la iniciativa en los sucesos, luego se arrepiente, despide a la criada. Finalmente tiene un hijo.
- **Abraham:** personaje pasivo, muy ajeno al papel que le adjudica la historia de la salvación; obediente ante los deseos de su mujer. No obstante, puede escuchar a Dios directamente, con quien establece un diálogo.

²³⁷ NAVARRO M.-BERNABE C., "*Agar: la mentalidad libre*", o.c. p.16.

²³⁸ ESTÉVEZ E., "*Las grandes ausentes*", o.c. p.257.

²³⁹ RUSSELL L., "*Interpretación...*" o.c. p. 53.

- **Agar:** esclava de Sara, concubina de Abraham, madre de Ismael. Es expulsada por Sara del campamento y de la vida familiar. Se la nombra esclava diez veces (Gn 16,1.2.3.5.6.8.; Gn 21,10 [2x].12.13). Se la nombra egipcia tres veces y se la llama por su nombre diez veces al final de ambos relatos, siempre asociando su nombre a su condición de madre (Gn 16,15-16; Gn 21,14ss.21).
- **Ismael:** Primogénito de Abraham y Agar; motivo del conflicto en la narración.
- **Isaac:** hijo de la vejez de Abraham con Sara, que nace por intervención divina.
- **Ángel del Señor:** se le menciona en tres oportunidades como mensajero de Dios.

8.2.3. Características literarias

8.2.3.1. Género literario

Desde el punto de vista literario en ambos relatos, estamos ante un conflicto narrado en forma de drama que bien podría ser estudiado por escenas. En los paralelos encontramos vínculos y enlaces donde la temática se desenvuelve entre muchas tensiones, donde la descendencia juega un papel vital, pero también lo que se refiere a la posesión de la tierra y los derechos de primogenitura. Elementos todos marcados por la raza: pueblo de Israel, representado por Isaac, versus otros pueblos, representados por Ismael y Agar.

El capítulo 16 de Génesis está situado dentro del quiasmo formado entre el capítulo 12,1 y el capítulo 21,7 en cuyo centro se sitúa el pacto de Yahve. Hay autores que consideran el ciclo de Abrahán como un collage de episodios heterogéneos, conducido por una intriga o trama narrativa: el problema de la descendencia. Esta estructura también se encuentra en la cultura de los árabes beduinos²⁴⁰

²⁴⁰ QUESNEL M-GRUSON P., *La Biblia...* o.c. p.81.

8.2.3.2. Recursos literarios

Las figuras de dicción utilizadas en Gn 16 y Gn 21 son numerosas. Entre ellas podemos destacar:

- *Elipsis*²⁴¹: Gn 21,1: “El Señor se fijó en Sara como había prometido” (elipsis relativa).
Gn 21’10: “echa a la esclava y su hijo” (elipsis absoluta)
- *Zeugma*²⁴². Gn 16,3: “el hijo que le nació de Sara, le puso por nombre Isaac”.
- *Interrogaciones*. Gn 16,8: ¿de dónde vienes?; Gn 21,7: ¿quién lo diría?; Gn 21,17: ¿qué te pasa?
- *Asíndeton*²⁴³. Gn 21,17^b-18: “no temas porque Dios ha escuchado los gritos del niño ahí donde está, levántate, toma al niño, agárralo de la mano, porque haré de él un gran pueblo”.
- *Litote*²⁴⁴. Gn 16,6: “tu esclava es cosa tuya, trátala como mejor te parezca. Y Saray la maltrató...”; Gn 21,10 “echa a esa esclava y su hijo, pues el hijo de la esclava no compartirá la herencia con mi hijo”.
- *Quiasmo*²⁴⁵. La información sobre Agar se ofrece en forma de quiasmo, mostrando la evolución del personaje dentro de la trama. Primero se dice que es esclava, luego que es egipcia y después se le menciona por su nombre; luego se invierten los conceptos priorizando el nombre:

Una esclava egipcia y su nombre era Agar (Gn 16,1)

A Agar la egipcia, esclava suya (Gn 16,3)

- *Tapeinosis*²⁴⁶. Gn 16,12: “será un hombre fiero e indómito, el contra todos y todos contra él, vivirá enfrentado a todos sus hermanos”.

²⁴¹ Elipsis es la figura literaria donde se omite uno o más nombres y/o palabras.

²⁴² Zeugma es la figura literaria que implica la unión de un verbo a dos sujetos, aún cuando, desde el punto de vista gramatical se refiere sólo a uno de ellos.

²⁴³ Asíndeton figura que suprime las conjunciones.

²⁴⁴ Litote, es una figura retórica que consiste en expresar algo de manera menos intensa de la que al final da a entender

²⁴⁵ Quiasmo es la figura que asume la disposición cruzada de cuatro elementos pares.

²⁴⁶ Se distingue de la litote porque, a diferencia de ella, tiene por objeto engrandecer la misma persona o cosa que se empequeñece.

- *Inclusión*²⁴⁷. Gn16,1.15^b: “estás encinta y darás a luz un niño al que pondrás por nombre Ismael. Y Abraham le puso por nombre Ismael”.
- *Duplicación*. Gn 21,10: “...la esclava y su hijo/el hijo de la esclava”
- *Epanalepsis*²⁴⁸. Gn 16,3:8 “Saray tomó a Agar, su esclava egipcia/Agar, esclava de Saray”.
- *Anafora*²⁴⁹. Gn 21,17: “Dios oyó los gritos del niño, y el ángel de Dios llamó a Agar. Dios ha escuchado los gritos del niño donde está”.
- *Repetición*. Gn 16,2.5: “Y Saray dijo a Abraham”. Gn 21,2.3. “ella dio un hijo a Abraham en su vejez... al hijo que le nació a Abraham”. Gn 21,8: “creció el niño y lo destetaron... un banquete dio Abraham el día que destetaron a Isaac”.
- *Sinonimia*²⁵⁰. Gn 21,19: “Dios abrió los ojos a Agar y ella vio...”
- *Negación repetida*²⁵¹. Gn 21,1.12: “Abraham se disgustó mucho porque se trataba de su hijo. Pero Dios le dijo: no tengas pena por el muchacho”.
- *Pleonasmo*²⁵². Gn 16,8: “¿de dónde vienes y a dónde vas?”, Gn 16,10: “multiplicaré tu descendencia y será tan numerosa que no se podrá contar”. Gn 16,11: “estás encinta y darás a luz”.
- *Epíteto*²⁵³. Gn 21,16: “tirador de arco”
- *Epiterapia*²⁵⁴. Gn 16,1: “Saray no tenía hijos...pero...”
- *Metonimia del adjunto*²⁵⁵. Gn 21,6: “entonces dijo Sara: Dios me ha hecho reír (más bien regocijarme) y cualquiera que me oiga, reirá conmigo” (se regocijará conmigo).
- *Sinécdoque*²⁵⁶. Gn 21,7: “¿quién le iba a decir a Abraham que Sara amamantaría hijos. Sin embargo, era uno solo (v.8)”.

²⁴⁷ Inclusión es la repetición de elementos iguales al principio y al final de una idea.

²⁴⁸ Epanalepsis es la figura en donde se repite una misma palabra o frase después de una frase intermedia.

²⁴⁹ Anafora es la figura retórica que consiste en la repetición de una o varias palabras al principio de un verso o enunciado

²⁵⁰ Sinonimia, figura que consiste en la repetición de palabras que, aunque suenen diferente, tienen un significado similar.

²⁵¹ Negación repetida, especie de sinonimia que consiste en la repetición de la negación para darle énfasis.

²⁵² Pleonasmo, cuando el sentido se repite en forma afirmativa.

²⁵³ Epíteto, adjetivo que da una cualidad animada a una cosa inanimada, con efecto estético

²⁵⁴ Epiterapia es la figura que añade una conclusión en forma de modificación, con el objeto de añadir una especie de remedio curativo a fin de modificar lo dicho.

²⁵⁵ Metonimia del adjunto es la figura donde se da un cambio de un nombre por otro, con el que guarda relación.

²⁵⁶ Sinécdoque describe una figura por la que un vocablo recibe de otro, algo al que se le asocia por conexión, palabras de sentido amplio, usadas en sentido más estrecho, como el plural por el singular.

- *Antropopatía*²⁵⁷. Gn 21,17: “Dios oye los gritos del niño” (2x)
-

3.2.3.3. Categorías literarias

Se hace necesario adentrarnos en las categorías semánticas y lexicales que nos permitan estudiar el texto y encontrar las claves de aplicación, reconstrucción, interpretación y reescritura del mismo.

La *categoría semántica* gira en torno a la esterilidad, la esclavitud y el trato entre ama y esclava, la herencia, la tierra.

Las categorías lexicales: nos permiten señalar cinco conjuntos de términos o categorías.

Temporales: 10 años en Canaán, la edad de Abraham: 86 al nacer Ismael (Gn 16,16) y 100 años cuando nace Isaac (Gn 21,5).

Topográficas: Tierra de Canaán, casa de Abraham, desierto, pozo entre Cades y Bared: Lajai Roí. La trama es de tipo piramidal con movimiento circular; comienza en un punto geográfico, la casa de Abraham, lugar de opresión y muerte. Sale de ese punto al desierto, lugar de liberación y vida. En la situación final, regresa formando un movimiento circular.

Desplazamientos: trasladarse, ir, regresar, enviar, huir, reunir, abandonar.

Situación inicial: Se observa un cambio entre el escenario del principio y el final de la historia. Al comienzo hay un matrimonio sin hijos con el fantasma de la esterilidad por delante (Gn 16). En Gn 21, el hijo deseado rompe con la espera.

Situación final: una solución humana conflictiva y un hijo (Gn 16). En Gn 21 hay dos hijos y un conflicto que culmina con la separación de los hijos.

8.2.4. Exégesis de los textos Gn 16,1-16; 21,1-21

El texto es una memoria de esclavos que experimentaron una dominación, en los que se contrasta Egipto y la tierra prometida, muerte y vida, opresión y liberación. Si esta historia fue recogida por la tradición es porque tiene un profundo sentido: los excluidos y marginados exigen ser incluidos en la historia de la salvación, hasta como primogénitos.

²⁵⁷ Antropopatía, figura que consiste en atribuir a Dios cualidades humanas.

Es un planteamiento que rompe esquemas porque el texto muestra con claridad los perfiles distintos de las protagonistas: Si Sara es libre, Agar es esclava. Si Sara es bella, de la esclava eso no se menciona. Si una es hebrea, la otra es egipcia. Si una tiene voz, la otra calla. Si Sara es estéril, Agar es fecunda. Si una es esposa, la otra es concubina. Pero ambas comparten la misma ambición: ser la madre del heredero.

8.2.4.1. Génesis 16,1-16

- ¹ Saray, mujer de Abram, no le daba hijos; pero tenía una sierva egipcia que se llamaba Agar.
- ² Dijo Saray a Abram: -- Ya ves que Yahve me ha hecho estéril; te ruego, pues, que te llegues a mi sierva, y quizá tendré hijos de ella. Atendió Abram el ruego de Saray.
- ³ Así, al cabo de diez años de habitar Abram en Canaán, su mujer Saray tomó a Agar, su sierva egipcia, y la dio por mujer a su marido Abram.
- ⁴ Él se llegó, pues, a Agar, la cual concibió; pero al ver que había concebido, miraba con desprecio a su señora.
- ⁵ Entonces Saray dijo a Abram: -- ¡Mi agravio sea sobre ti! Yo te di a mi sierva por mujer, pero al verse encinta me mira con desprecio. ¡Juzgue Yahve entre tú y yo!
- ⁶ Respondió Abram a Saray: -- Mira, tu sierva está en tus manos. Haz con ella lo que bien te parezca. Y como Saray la afligía, Agar huyó de su presencia.
- ⁷ La halló el ángel de Yahve junto a una fuente de agua en el desierto, junto a la fuente que está en el camino de Shur.
- ⁸ Y le dijo: -- Agar, sierva de Saray, ¿de dónde vienes y a dónde vas? Ella respondió: -- Huyo de delante de Saray, mi señora.
- ⁹ Le dijo el ángel de Yahve: -- Vuélvete a tu señora y ponte sumisa bajo su mano.
- ¹⁰ Le dijo también el ángel de Yahve: -- Multiplicaré tanto tu descendencia, que por ser tanta no podrá ser contada.
- ¹¹ Y añadió el ángel de Yahve: -- Has concebido y darás a luz un hijo, y le pondrás por nombre Ismael porque Yahve ha oído tu aflicción.
- ¹² Será un hombre fiero, su mano se levantará contra todos y la mano de todos contra él; y habitará delante de todos sus hermanos.
- ¹³ Entonces dio Agar a Yahve, que hablaba con ella, el nombre de: "Tú eres el Dios que me ve", porque dijo: "¿Acaso no he visto aquí al que me ve?".
- ¹⁴ Por lo cual llamó al pozo: "Pozo del Viviente-que-me-ve". Este pozo está entre Cades y Bered.
- ¹⁵ Agar dio a luz un hijo a Abram, y Abram puso por nombre Ismael al hijo que le dio Agar.
- ¹⁶ Abram tenía ochenta y seis años de edad cuando Agar dio a luz a Ismael.

- **Delimitación del texto**

Agar, una oscura esclava egipcia, probablemente una de las esclavas que el faraón egipcio regaló a Abraham (cf. Gn 12,16) es la protagonista de este relato, del cual podemos deducir cuatro fases: su matrimonio con Abraham, su amo; su desencuentro

con Saray, su ama; su encuentro con el ángel en el desierto y el nacimiento de su hijo Ismael.

Delimitamos el texto en cuestión desde Gn 16,1-16, separándolo de Gn 15 por:

a. el contenido verbal que gira en torno a heredar, semilla, descendencia, alianza, en tanto que Gn 16 predominan los verbos parir, llamar, proclamar.

b. Cambio en el rol protagónico de los personajes: Sara pasa a tener un rol principal, al igual que Agar, que se menciona por primera vez. Abraham, por su parte, aparece con un papel secundario; hasta el punto de que este capítulo viene a ser un replanteamiento de las esperadas promesas anteriores; que, por otra parte, se relaciona con historias anteriores y posteriores, dado que el libro del Éxodo ubica el semen del patriarca Abraham en Egipto en condiciones de esclavitud.

Lo separamos también del capítulo 17 del Génesis, porque desaparece Agar hasta reaparecer en el cap.21 y se retoma el tema de la alianza con el protagonismo de Abraham.

- **Entramado verbal de Gn 16,1-16²⁵⁸**

En el relato hay una secuencia de acciones donde destacan los verbos que unen el episodio, como (*parir*) dl y que aparece 6 veces y domina la acción completamente, (*concebir/quedar encinta*) hdh, 3 veces. (*ver*) had, 2 veces y (*escuchar*) [mv. Pero, es el verbo (*decir*) rma el más frecuente en la trama, dado que la narración abunda en diálogos.

- **Propuesta de estructura literaria. Análisis de la narración**

El análisis de Génesis 16,1-16 permite establecer una estructura concéntrica:

- Introducción: promesa de descendencia marcada por la esterilidad (v.1)
- El deseo del ama: recurso a una madre portadora (v.2-4a)

²⁵⁸ Presentar el entramado verbal de la lengua hebrea tiene por finalidad salir al paso de las dificultades que el idioma presenta. El uso de las formas verbales del hebreo bíblico responde a una coherencia textual que viene impuesta por las convenciones lingüísticas de la lengua. La expresión de los conceptos de temporalidad, aspecto y modo de acción, en el contexto en que estas formas aparecen mediante su gramaticalización en formas concretas y en algunos casos, mediante el uso de esquemas sintácticos, permiten su comprensión. Las veces que se repiten, si expresan acción, si son mayoritariamente sensoriales, van orientando hacia el contexto que les dio origen y el énfasis del redactor.

- c. El desorden entre señora y esclava (v. 4b-6)
- b'. Las promesas a la sierva (v.7-14)
- a. Epílogo: descendencia marcada por la fertilidad (v.15-16).

a. Introducción: promesa de descendencia marcada por la esterilidad (v.1)

¹. *Saray, mujer de Abram, no le daba hijos; pero tenía una sierva egipcia que se llamaba Agar*

Se nombra a Sara de primero y no a Abraham, lo que la pone a la cabeza de la acción. Se nos dicen tres cosas: sus nombres, sus relaciones y el problema de esterilidad. Ambas mujeres dependen de Abraham y son presentadas como polos opuestos; destaca sin embargo, la esterilidad de Sara que es resaltada desde el primer momento y se acentúa porque, habiendo recibido Abraham la promesa divina de descendencia, ello parece imposible, dada la infecundidad de Sara.

Ya en Gn 18,12 Sara hace referencia a la vejez de Abraham como imposibilidad para dar hijos pero, es la mujer a la que se considera estéril, la culpa recae sobre ella, lo cual era mal visto por la sociedad de la época, considerado como una maldición y ella corría el riesgo de ser repudiada. Sara ha interiorizado y proyectado para sí el imaginario social patriarcal; siente que la esterilidad la condena y la margina²⁵⁹. Ahora, sale de la marginación y de ser usada y violentada (cf. Gn 12,10-20; 20,1-18) y se presenta en papel protagónico al comienzo de este capítulo.

La narrativa bíblica es escueta para narrar los sentimientos de los personajes, es difícil conocer las emociones internas de esta mujer estéril y que busca una salida que el sistema le impone, y lo hace aplicando la misma injusticia que le es impuesta a ella.

El otro personaje es Agar, de la que se expresa su condición de dependencia, es una sierva, una esclava y pertenece a los amos. La expresión utilizada para sierva es shifah, que significa tanto sierva como esclava; era un término de uso popular. Generalmente cuando se habla de la mujer en la Biblia se destacan mujeres famosas como Débora (cf. Jc 4,4), Esther, Judit, María, pero, nunca son mencionadas las mujeres esclavas, paganas o pobres.

Y cuando se les nombra es para colocarlas como modelos negativos femeninos. Agar sería, por tanto, una rebelde que no quiso someterse a su patrona y se da la

²⁵⁹ ESTEVEZ LÓPEZ E., "Las grandes ausentes..." o.c. pp.248-249.

tendencia a identificarse con Sara, la esposa del patriarca, el padre de nuestra fe. Es necesario estar conscientes de estas actitudes para tratar de leer los textos con otros ojos.

b.El deseo de la ama: recurso a una madre portadora (v.2-4a)

² *Dijo Saray a Abram: -- Ya ves que Yahve me ha hecho estéril; te ruego, pues, que te llegues a mi sierva, y quizá tendré hijos de ella. Atendió Abram el ruego de Saray.* ³ *Así, al cabo de diez años de habitar Abram en Canaán, su mujer Saray tomó a Agar, su sierva egipcia, y la dio por mujer a su marido Abram.* ⁴ *Él se llegó, pues, a Agar, la cual concibió.*

Luego de anunciarle Yahve en el capítulo anterior que serían siervos en una tierra extraña (Egipto), con el plan de Sara y la propuesta a Abraham comienzan a desarrollarse los acontecimientos, que se inicia con el protagonismo de una esclava egipcia, Agar que está al servicio de otra mujer, Sara, a la que está destinada permanentemente, porque la liberación por el año jubilar (sabático) solo es concedida a los esclavos hebreos. Ella no tiene voz y su dueña decide su destino, más la simetría nunca resulta casual en el libro del Génesis.

La partícula *an* ha sido traducida tradicionalmente por “por favor”, “te ruego”, lo cual ofrece algunas dificultades pues, para unos denota un tono suplicante en las palabras de Sara. Para otros, el imperativo que le sigue es consecuencia de una situación precedente²⁶⁰. De otro modo, no se entendería la actitud imponente que sigue por parte de Sara.

Sara llama la atención a su marido y se niega a aceptar el tiempo de Dios, quiere asegurar las cosas, por lo que toma la iniciativa y da a su marido la sierva para que conviva con ella y se embarace, teniendo a través de ella un hijo para sí. Siendo que el imaginario social concibe el don de la vida en manos de Dios; por eso el no generarla también correspondía al deseo divino.

La expresión cohabitar (*llegar a ella*) o *awb* (*bo*) sugiere muchos significados: entrar, meterse, traspasar, llegar, acercarse, ir, venir, etc.²⁶¹ Incluso, en el campo sexual se refiere al “acceso carnal” que suele usarse entre personas no vinculadas por un

²⁶⁰ LAMBDIM T., o.c. pp.117-118.

²⁶¹ ALONSO SCHÖKEL L., *¿Dónde está...* o.c. pp. 103-106.

contrato matrimonial; a diferencia de (*conocer*) [dy que hace referencia a la intimidad sexual entre una pareja establecida.

La expresión (*tener un hijo de ella*) o (*construirse a través de ella*) hnb puede tener doble lectura: “construirme” o “tener hijos por intermedio de”. Lo cierto es que Abraham atiende su deseo. Y así, mediante la concepción de Agar, Sara sería reconstituida en su condición femenina y daría sentido a su vida, estableciendo su condición de matriarca en el seno familiar. Y su hijo, en caso de quedar embarazada sería “adoptado” como hijo propio de Sara y Abraham²⁶². Deberíamos preguntarnos si Sara realmente está preocupada por su descendencia o, si sería más bien por su propia edificación.

Para Sara y cualquier mujer bíblica la jugada por la maternidad es cuestión de vida o muerte. Dolores Aleixandre lo explica así:

La vida en la Biblia no tiene sentido, más que en referencia a la promesa de Dios en Abraham de llegar a ser una gran nación, no vale más que abierta al infinito de las generaciones: por eso la esterilidad supone muerte y desolación. Una estéril lleva el signo del castigo de Dios por sus pecados (cf. Gn 20,18) y su situación la imposibilita para ser digna compañera de su marido. Israel estimaba y respetaba a la mujer, sobre todo por su maternidad, no por su femineidad y eso aparece tan acentuado que, en alguna ocasión y por metonimia, se habla de ella como rajam: “un vientre” (cf. Jc 5,30)²⁶³.

La actitud de Abraham sin embargo, es pasiva; el protagonismo es dejado a las mujeres, pero es a él a quien Agar pare un hijo. Y es curiosa la mención a Canaán en estos versículos, lo cual es una clara referencia a la tierra, la cual simbólicamente es prometida a Abraham y sus descendientes.

En el v.3 encontramos que Agar se convirtió en mujer de Abraham. El texto es un eco de la oferta de fruta de Eva a Adán, y es usado para expresar que es entregada no como concubina, sino como esposa (cf. Ex 21,2-6); de tal modo que, lo decidido por Abraham y Sara entra en las aristas de la constitución del matrimonio, así el hijo que Agar tendrá será un legítimo heredero.

²⁶² En el Primer Testamento no se conocen disposiciones concernientes a la adopción; sin embargo aparece en los relatos genésicos, con la finalidad de compensar los matrimonios sin hijos. Códigos legales de la época legislaban en el caso de hijos paridos de esclavas. Así, al adoptar un hijo, un hombre o una mujer, reconocen como su hijo a una persona que podría ser extraña a su sangre, con los derechos y deberes legales de hijos propios.cf. DE VAUX R., o.c. (nota 50) pp.89-90.

²⁶³ ALEIXANDER D., *Mujer...* o.c. 725.

c. El desorden entre señora y esclava (v. 4b-6)

^{4b} pero al ver que había concebido, miraba con desprecio a su señora. ⁵ Entonces Saray dijo a Abram: -- ¡Mi agravio sea sobre ti! Yo te di a mi sierva por mujer, pero al verse encinta me mira con desprecio. ¡Juzgue Yahve entre tú y yo! ⁶ Respondió Abram a Saray: -- Mira, tu sierva está en tus manos. Haz con ella lo que bien te parezca. Y como Saray la afligía, Agar huyó de su presencia.

En esta parte, las menciones a ojos y a mirada se multiplican; así como las que se refieren a escuchar, como sinónimo a tomar en cuenta o considerar algo.

Era una esclava, extranjera, joven y fértil, probablemente comprada durante el viaje a Egipto. De allí que fuese prescindible, una pieza que puede venderse o echarse de la casa. Ni siquiera su cuerpo le pertenecía²⁶⁴.

Podemos colegir de la lectura de los relatos que cuando Agar quedó embarazada, empezó a despreciar a Saray y podemos deducir dos reacciones: envidia por parte de Agar o alegría y regocijo. Nos sumamos a esta segunda tesis porque el estar embarazada daba a Agar un sabor de libertad prohibido hasta entonces. Siendo concubina de Abraham, se empieza a sentir como un ser humano. Pero Saray está furiosa y culpa a Abraham, quien en hebreo original, le dice algo así como: “*haz como te venga en gana*”. No es de extrañar por tanto que Agar huya, que Dios la bendiga y de nombre al niño.

Lo triste es que es presentada por el relato como una oportunista que aprovecha su embarazo para humillar a Sara. ¿Realmente es así? No deberíamos más bien considerar que Agar toma conciencia de que ella es generadora de vida y al estar esperando un hijo del patriarca, siendo otra esposa para él, “ya no había diferencias jerárquicas entre Sara y ella²⁶⁵” Agar no la disminuye, simplemente ha ganado importancia.

Quizá el problema es que Saray no lo acepta y, a pesar de que fue ella quien concibió todo, no quiere que la esclava se le iguale. El narrador afirma que la expresión utilizada para expresar este cambio de estatus en el vers.4 ללך (*ser pequeño, ligero, humillado, despreciado, insignificante*). De allí nace el conflicto, lo que no está claro es si

²⁶⁴ Sólo las esclavas hebreas podían obtener la libertad cada 7 años. Era para ellas una esperanza que ofrecía la ley israelita no abierta para los esclavos paganos (cf. Lv 25,39-43).

²⁶⁵ TRIBLE P., o.c.p. 12.

el disgusto de Saray es con Agar o con Abraham porque es a él, a quien dirige su réplica e incluso lo pone como juez “*tú eres responsable del ultraje que se me hace*”, más la víctima será Agar, que es dentro del trío, la más vulnerable.

Sobre Abraham caen las quejas de su mujer que se llena de resentimiento, echándole a él la culpa de todo. Temerariamente apela a Dios pidiendo probidad, como si Abraham se hubiese rehusado a hacerle justicia. Cuando la pasión llega, la razón desaparece y ni se le oye, si se le habla. Y es que no siempre tienen razón quienes levantan más la voz y se atreven a apelar a Dios.

Coincidimos con T. Frymer-Kensky²⁶⁶ cuando asevera que Saray y Abram miran a Agar en el papel de esclava y nunca la llaman por su nombre. Ella, sin embargo, se ve a sí misma como una persona y, una vez embarazada, no ve a Saray como superior; pero Saray asume la autoridad sobre Agar y la degrada y la trata como una esclava ordinaria (cf. Gn 16,6). Esta degradación estaría prohibida en las leyes de Hammurabi (cf. Ley 146). Esto parece ser lo que está haciendo Saray. Sin embargo, Agar no es pasiva. El problema trasciende la tensión de género, porque ambas reflejan la mentalidad dominante: una mujer sin hijos no vale nada.

De allí que el verbo (*disminuir*) ללq pueda ser leído en contraste con (*ser importante*) dbk que significa ser pesado, tener prestigio. Para el semita perder el “peso” equivale a perder la existencia (cf. Is 65,20). Por eso, Sara ve disminuida su autoridad y poder; y parecería según el tenor de la narración, que el problema de la descendencia ha pasado a un segundo plano.

“*Juzgue Yahve entre tú y yo*” es lo que dice Saray a su marido, como si tratara de acusarlo a él y menciona una autoridad mayor a la del patriarca, Dios mismo, quien a sus ojos la ha hecho estéril, pero ante él se coloca pidiendo justicia, saliendo el conflicto del ámbito conyugal al judicial. Es curioso que Abraham no ejerce ningún arbitraje y toma una decisión: entregar a Agar en manos (*dy*) de Sara. En sentido metafórico equivale a poder y dominio sobre Agar²⁶⁷ y agrega; “*haz para ella lo bueno a tus ojos*”, que sería algo así como “*haz lo que te parezca*”.

²⁶⁶ FRYMER-KENSKY T., *Agar e Ismael*. En www.myjewishlearning.com/.../Genesis/Hagar/Hagar... (19/04/2014).

²⁶⁷ WESTERMANN C., o.c. p. 241.

Al usar la frase “a tus ojos” ! y [B que aparece seguidamente en los v. 4,5, y 6, podemos interpretar como que los ojos de Saray y Abraham se oponen a los ojos de Agar; no importa como ésta se vea, los amos la siguen viendo como menos; aún cuando también es esposa, por lo que protege su relación con Saray.

Es fácil ponerse de lado de Agar. No sólo fue tratada como objeto y abusada sexualmente; ahora es oprimida, sometida y humillada. Implica la degradación de un ser humano a partir de dos polos: un opresor y un oprimido. Saray no podía vender a Agar porque llevaba un hijo de Abraham pero si, podía someterla a abusos y dura cerviz, desahogando en ella todas sus frustraciones y poniéndola a sus ojos, en el lugar que le correspondía en su opinión.

La expresión “la afligía” (v.6) implica trabajo duro y azotes. Sin embargo era la misma Sara la que obligó a Agar a comportarse de esta manera. En este versículo significa sufrir, padecer, ser desgraciado²⁶⁸. Verbo que también encontraremos en los versículos 8 y 11 que leeremos a continuación. En el versículo. 6 se indica el modo en el que Saray se comportó con Agar, en el versículo 9, el ángel de Dios le indica a Agar el hecho de que debe someterse voluntariamente a su ama, aunque ésta se comporte mal con ella. La última palabra del versículo 11 deriva del mismo verbo que el utilizado en los versículos mencionados, lo que indica el estado en que estaba Agar cuando la “oyó Dios”. .

Llevada al límite, Agar huye, embarazada y sola. El narrador no describe sus pensamientos ni lo que siente; la interpretación de asumir el hecho como mal agradecimiento o darle la razón va a depender del lugar social en que nos ubiquemos. Es lo que expresa Megan McKenna, cuando al aludir al texto ubica dos realidades contrapuestas: quienes se ubican al lado de Saray, despreciando a Agar por su actitud y quienes ven en Agar su propia actitud de libertad al sentirse como un verdadero ser humano²⁶⁹.

Lo cierto es que, al sentirse amenazada, Agar huye y no parece según el tenor de la narración algo planificado, antes bien cuando es interrogada por el ángel no responde

²⁶⁸ El maltrato de Sara ha sido motivo de polémica en la tradición exegética judía. Najmánides sugiere que tanto Sara como Abraham cometieron una transgresión al afligir a Agar. Por ese motivo, afirma el comentarista catalán, Dios le dio un hijo a Agar para afligir a la progenie de Abraham y Sara. Citado por COLODENCO D., o.c.p. 120.

²⁶⁹ MCKENNA M., *Sin contar mujeres...* o.c. pp. 221-249.

sobre su destino. Algunos autores, como Milton Schwantes lo consideran un acto consciente, con la idea de volver a su tierra, porque el pozo del encuentro es conocido en la región²⁷⁰.

Las leyes del Antiguo Oriente tenían normas referentes a los esclavos fugitivos y todas, entre otras, establecían la obligatoriedad de devolver al esclavo²⁷¹; incluso, ella podía haber sido perseguida. Esto es particularmente extraño, teniendo en cuenta el código legal de Israel, único entre los sistemas de derecho antiguos, que especifica que los esclavos fugitivos no deben ser devueltos a sus amos (cf. Dt 23,16).

En este punto, a ella ya no le importa ser madre del heredero, sino su libertad, o la muerte en el desierto; cualquier cosa antes de seguir siendo maltratada. Con su huida se complica la trama y nos introduce en otra escena, con cambio de lugar geográfico, al lado del pozo.

b'. Las promesas a la sierva (v.7-14)

⁷ *La halló el ángel de Yahve junto a una fuente de agua en el desierto, junto a la fuente que está en el camino de Shur.* ⁸ *Y le dijo: -- Agar, sierva de Saray, ¿de dónde vienes y a dónde vas? Ella respondió: -- Huyo de delante de Saray, mi señora.* ⁹ *Le dijo el ángel de Yahve: -- Vuélvete a tu señora y ponte sumisa bajo su mano.* ¹⁰ *Le dijo también el ángel de Yahve: -- Multiplicaré tanto tu descendencia, que por ser tanta no podrá ser contada.* ¹¹ *Y añadió el ángel de Yahve: -- Has concebido y darás a luz un hijo, y le pondrás por nombre Ismael porque Yahve ha oído tu aflicción.* ¹² *Será un hombre fiero, un onagro, su mano se levantará contra todos y la mano de todos contra él; y habitará delante de todos sus hermanos.* ¹³ *Entonces dio Agar a Yahve, que hablaba con ella, el nombre de: "Tú eres el Dios que me ve", porque dijo: "¿Acaso no he visto aquí al que me ve?".* ¹⁴ *Por lo cual llamó al pozo: "Pozo del Viviente-que-me-ve". Este pozo está entre Cades y Berid²⁷².*

Ella huye al desierto de Shur²⁷³, donde el narrador sitúa el encuentro inmediatamente con el mensajero²⁷⁴ de Dios al borde de un manantial. Se encuentra sola, sedienta, huyendo y en situación de muerte. La palabra hebrea (*ain*) ! y [significa

²⁷⁰ SCHWANTES M., *Interpretacao...* o.c. p.46.

²⁷¹ cf. CEBALLOS R., o.c. p. 94.

²⁷² Berid es identificado por el *Tárgum Yer* con Kalaj, una ciudad importante en el camino de Berbesa a Egipto. Cades, al este de Berid poseía una fuente oracular. Citado por GRAVES R.,-PATAI R., *Los mitos hebreos*, o.c.p.141.

²⁷³ El vocablo sur hace referencia a fortificación y es una manera de designar al desierto que limita con Egipto. Agar parecería encaminada a su tierra natal. Hace el mismo camino del pueblo en el Éxodo, en busca de libertad.

²⁷⁴ Es la primera vez en la Biblia que se hace utiliza la palabra "ángel" (*malaj*) y significa tanto mensajero como emisario celestial. Es interesante destacar que en el texto, ella comienza hablando con un ángel (v.8) y termina hablando con Dios mismo (v.13). Esto mismo sucederá en el capítulo 18 con Abraham cuando es visitado por tres ángeles.

en este contexto, manantial o pozo. Pero también significa “ojo”, lo cual es significativo, dada la visión de Agar.

El pozo así se convierte en lugar simbólico al que las mujeres están ligadas. Aparece 54 veces en el texto hebreo y es una buena ilustración de la secuencia simbólica reposo-agua-renacimiento. El agua viene a ser el símbolo de lo que Agar busca con su huída: salvar su vida. De hecho, los relatos de Gn 16 y 21 son memorias populares entre las mujeres esclavas que vivían entre las familias; “el pozo apunta como el lugar donde se conservan las memorias”²⁷⁵ y se viven las experiencias de fe; allí guardaban sus memorias de resistencia y sus luchas por la emancipación.

Tiene que ver con el trabajo femenino cotidiano, lo cual está acorde con la cosmovisión hebrea que asume el pozo en sentido femenino; los patriarcas encuentran a sus matriarcas junto al pozo, lugar donde se conservan las memorias, se toman decisiones, son amenazadas y también respetadas. Es también lugar de grandes encuentros (cf. Jn4).

El uso del verbo *encontrar* (aCm) en relación con Yahve implica elección divina y encuentro (cf. Dt 32,10; Os 12,15)²⁷⁶; allí se da el encuentro que no parece casual; es la primera persona, una mujer, que en el Primer Testamento que tiene esta experiencia de encuentro y revelación. No se describe su estado emocional, ni que ella pidiera algo o suplicara pero, ese oasis como símbolo de fertilidad, se convierte en lugar de marcha y camino que nace de la liberación y de la experiencia profunda de Dios.

Agar escucha su nombre por primera vez cuando Dios propicia un diálogo, diálogo que nunca se da ni con Saray, ni con Abraham. La pregunta *¿de dónde vienes y hacia dónde vas?* Muestra a una mujer que expresa su dolor, una mujer a la que le ha sido negada la palabra y es invitada por el ángel de Yahve a narrar su historia. Señala sin embargo, junto a su nombre, su condición de esclava.

Ella como interlocutora, responde de dónde viene pero no hacia dónde va, porque no sabe a dónde va; si reconoce con sus palabras el poder de Saray sobre ella. Lo más importante es que se siente acogida, en contraste con la hostilidad vivida en la tienda de Abraham.

²⁷⁵ BRANGER M., “De los ojos... o.c. p. 21.

²⁷⁶ McEVENUE S., *A comparison of narrative styles in the Hagar Stories*, Semeia 3 (1975) 69. Citado por CEBALLOS R., o.c.p. 98.

El ángel le dice que vuelva a someterse a los abusos de Saray porque entonces dará a luz un hijo que será un gran hombre (v.9-10)²⁷⁷. Esta historia, que continúa en el capítulo 21 es semejante a la del profeta Samuel, cuya madre, Ana, era maltratada por la otra mujer del marido; ambas huyen de la mujer dominante, los maridos toman una actitud pasiva, ambas nombran a sus hijos por imperativo divino, y tienen un encuentro con la divinidad.

Para el semita una descendencia abundante es signo de bendición. Y es una bendición que no es exclusiva para Israel, sino que se abre a la universalidad. Es una promesa directa y concreta a una mujer con tres expresiones numéricas: *abundantemente* (hbr), *contada* (rps) y *multitud* (br), lo que refuerza la idea.

La anunciación del ángel (v.11-12) a Agar también es similar a los anuncios a la madre de Sansón, o con María la madre de Jesús: todos tendrían hijos con destinos especiales, y todas están dirigidas personalmente, a mujeres y no a sus maridos. Incluso, la primera anunciación del Primer Testamento y la de María en el Segundo Testamento, no tienen como antecedente un problema de esterilidad, dos mujeres madres en fe a quienes directamente se les anuncia la buena nueva.

Podemos establecer claramente el paralelo:

AGAR	MARIA
Primera anunciación del P. Testamento	Primera anunciación del S. Testamento
Emisario: Ángel de Yahve	Emisario: Ángel Gabriel
Lugar: el desierto	Lugar: la casa
Ya ella está embarazada: “he aquí que estás encinta”	Ella concebirá: “he aquí que concebirás”
Se le dice el nombre del hijo: Ismael	Se le dice el nombre del hijo: Jesús
El será un onagro humano...	El será grande...

En el Caso de Saray y de Isabel los anuncios se hacen a sus maridos: Abraham y Zacarías; si se diferencian en el sí de María que participa de la decisión. Agar, no decide,

²⁷⁷ En opinión de Milton Schwantes, los versículos 9.15 y 16, no pertenecen al escrito original, sino que son un agregado posterior. En la primera versión, Agar no regresaba al campamento, a casa de su patrona. Si fue añadido es para hacer viable la narrativa del cap. 21, en el cual Agar e Ismael se encuentran en casa de Sara. Cf. SCHWANTES M., *Sara y Abraham...* o.c.p. 67.

la usan; sin embargo Dios le devuelve su dignidad, al escuchar su aflicción. Eso sí, la petición de Dios que Agar se convierta en una esclava de nuevo y volver a ser degradada por Saray parece extraña: ¿por qué habría Dios de respetar los derechos de propiedad sobre la libertad de las personas?.

El discurso del ángel aquí es también paralelo al discurso de Dios a Abraham en Génesis 15,13, que establece que sus hijos serían esclavizados y degradados antes de su redención. Ambos pasajes usan los términos que Israel utiliza para describir la experiencia de Egipto. Agar, la esclava de Egipto, presagia a Israel, la futura esclavitud en Egipto. Agar es una extranjera en la casa de Abram como Israel estará extranjero “*gerim*” en una tierra extraña. Dios ha “prestado atención a su aflicción”, así como escuchará la aflicción de los descendientes de Abraham.

Agar, estando consciente de que va a dar a luz un hijo, despierta sobre su importancia, se valora a sí misma y comprende que ella no depende de su patrona, sino que su patrona depende de ella, lo que torna comprensible su actitud del v. 4. Comprende que va a generar vida en el hijo, a quien le da nombre (v.11) y garantiza su descendencia (v.10). Promesa que se le hace a ella, y no al patriarca.

Es curioso que el ángel al hablar de su descendencia, lo mencione como onagro (*arp*). Un onagro es un animal salvaje parecido al asno, que vive en espacios abiertos, no se deja domesticar y vive en el desierto. El ángel le anuncia que su hijo será como un “asno salvaje” que se establecerá cerca de sus parientes, lo que se ha traducido por “en conflicto con sus parientes”, “a pesar de sus parientes” o “sobre sus parientes”.

Sabemos que las tribus ismaelitas vivieron cerca de los israelitas. Esta manera de expresarse hacia Ismael en los v.11-12, en opinión de algunos autores es peyorativa, no así para von Rad, para quien en esta descripción de Ismael hay un interés y una admiración sinceras por el beduino errante que no dobla su cerviz ante ningún yugo; de acuerdo con el modo oriental de ver las cosas se describe aquí una humanidad de grandes cualidades”²⁷⁸

Lo cierto es que al afirmar además, que su mano se levantará contra todos y todos contra él; es una expresión que resulta premonitoria dado el perenne conflicto árabe-israelí vigente hasta nuestros días.

²⁷⁸ VON RAD G., *El libro del...* o.c. 257.

Agar acepta el plan de Dios: volver y someterse a su ama, con ello se convierte en “paradigma de la mujer creyente”²⁷⁹ que sublima su interés porque Dios se lo pide y le promete una gran descendencia. Esta orden de retorno ha recibido diversas interpretaciones: para algunos es necesario que Ismael nazca y crezca en la casa para hacer valer su condición de heredero.

Sin embargo, Jessica Grimes considera que la orden de vuelta más que humillación para Agar, lo es para Saray porque es un retorno bendecido por Dios y la presencia de Ismael es la evidencia del fracaso en disminuirla²⁸⁰. En cambio, Delores Williams afirma que Dios no se comporta como liberador, sino que devuelve a Agar al sistema opresor²⁸¹.

Agar es la contraparte de Abraham. Dios habla directamente a ella, forjando una relación independiente de la relación de Dios con Abraham, y ella responde de esa manera. Ella lo llama "Tú eres El-roí"²⁸², que significa "el que me ve"(v.13) y el lugar (Beer-lajai-roi, "el pozo del Viviente que ve", v.14), y luego regresa a la casa de Abraham.

En la lectura rabínica de v. 13, Agar dijo a Dios: "*Tú eres el Dios de la visión, que ve la humillación de los humildes.*"²⁸³ Otra versión cuenta de ella diciendo: "*Incluso cuando estaba con mi señora, vi un ángel*" El midrash compara esto con Sara que se cubre el rostro ante la presencia del ángel; en tanto que Agar la sierva se atrevió a mirar y entonces ella vio al ángel, mientras que Sara no lo vio²⁸⁴. Estos midrashim armonizan con la percepción rabínica de inferioridad de Agar con respecto a Saray pero, curiosamente es Agar quien vio al ángel del Señor cara a cara. Según la lectura rabínica, si Agar ve al ángel, es por mérito de Saray. Una lectura literal del texto no lo consideraría así.

Es más, la aseveración de Agar sería algo así como: ¿acaso no sigo viviendo después de haber visto a Dios? Esto se relaciona con la famosa sentencia de Ex 33,20:

²⁷⁹ CEBALLOS R., o.c. p.107.

²⁸⁰ GRIMES J., *Reinterpreting...* o.c. p. 8.

²⁸¹ WILLIAMS D., *Sisters...* o.c.p.21.

²⁸² La traducción de El-Roi ha sido compleja, ya que permite varias lecturas: "El Dios que me observa", "El Dios de mi visión", "El Dios que veo" etc. No es fácil decidirse.

²⁸³ GENESIS RABA 45,9.

²⁸⁴ cf. GENESIS RABA 45,10.

“ningún hombre podrá verme y permanecer con vida”. Lo que podría expresar el asombro de Agar al sobrevivir a la experiencia de ver a Dios cara a cara.

Un asombro lógico, para quien ha sido tratada por Saray y Abraham como si no valiera nada, el mirar de Dios la reconoce como sujeto, la llama por su nombre y establece una comunicación con ella, y le da una fuerza generadora que la transforma. Ella le reconoce y le da nombre, aunque algunos exégetas ven relación entre *El-Roí* y la divinidad egipcia *Ra*, partiendo del mito que relaciona los ojos de Ra con la creación humana; afirman con ello que Agar se estaría desvinculando de la divinidad de sus amos.²⁸⁵

Existen varios Midrash del Génesis que tratan los relatos de Agar y Sara, de cuyo contenido colegimos diversidad de criterios a la hora de hacer la exégesis de los textos. Acorde a lo recogido por Tamar Kadari²⁸⁶, a pesar de que el texto bíblico afirma que un ángel se apareció a Agar (cf. Gn 16,7; 21,17); de acuerdo a los *midrash* muchos ángeles, se le revelaron a Agar.

Es curioso que sea Agar (v.14) y no Abraham quien puso nombre al pozo, que podría traducirse como “*el pozo del Ser vivo de mi visión*”. Esto se ha interpretado como una glosa explicativa que podría encajar en el género literario de “teofanía”, y coincidimos con E. Testa que da a “las teofanías tres características: una visión, una alocución con la divinidad y la fundación de un santuario”²⁸⁷; todo ello está presente en el texto. Es la primera mujer que aparece en los orígenes de un lugar santo.

También el hecho de que regresa con Abraham y no con Saray ¿podríamos hablar de reconciliación? Pero Abraham la coloca bajo la autoridad de Saray, evitando un conflicto con ella. Con esta decisión Dios les da la oportunidad a Saray y Abraham de hacer justicia con Agar.

a'. Epílogo: descendencia marcada por la fertilidad (v.15-16).

¹⁵ *Agar dio a luz un hijo a Abram, y Abram puso por nombre Ismael al hijo que le dio Agar.* ¹⁶ *Abram tenía ochenta y seis años de edad cuando Agar dio a luz a Ismael.*

²⁸⁵ WILLIAMS D., *Sister in the wilderness. The challenge of womanist God-talk*, New York (1993)23-25. Citado por CEBALLOS R., o.c.p.119.

²⁸⁶ KADARI Tamar Midrash Gn 16 jwa.org...articlehagar-midrash-and-aggadah (28/02/2014).

²⁸⁷ TESTA E., *Genesi*, o.c. p.189.

Agar regresó a la casa de Abraham y dio a luz a Ismael, teniendo Abraham ochenta y seis años cuando lo engendró y cien años en el nacimiento de Isaac²⁸⁸. Es curiosa que la orden de llamar Ismael al hijo sea transmitida a Agar pero, aquí es Abraham quien lo nombra y que ocupa en este epílogo la centralidad del relato. De él se ofrece el dato de su edad, que será recordado más tarde, cuando nazca Isaac.

Agar vuelve, no como esclava, sino como madre paridora, el hijo pertenece a Abraham. Ella no volverá a aparecer hasta el capítulo 21.

Varios detalles podemos rescatar de este primer texto:

- Sara y Abraham son personajes de primer plano. Agar parece estar en segundo plano; sin embargo el maltrato y la huida la colocan en forma relevante.
- La mención a Yahve o al ángel de Yahve
- El uso de shifjah para decir esclava o sierva
- La imagen antropomorfizada de Dios que sale al encuentro de Agar
- El protagonismo y la importancia dada a la mujer en la marcha de la familia, en contraposición a la pasividad del hombre.
- Los juegos etimológicos
- La despreocupación por justificar moralmente las acciones
-

8.2.3.2. Génesis 21,1-21

¹ Visitó Yahve a Sara, como había dicho, e hizo Yahve con Sara como le había prometido.

² Sara concibió y dio a Abraham un hijo en su vejez, en el plazo que Dios le había dicho.

³ Al hijo que le nació, y que dio a luz Sara, Abraham le puso por nombre Isaac.

⁴ Circuncidó Abraham a su hijo Isaac a los ocho días, como Dios le había mandado.

⁵ Tenía Abraham cien años cuando nació su hijo Isaac.

⁶ Entonces dijo Sara: "Dios me ha hecho reír, y cualquiera que lo oiga se reirá conmigo".

⁷ Y añadió: "¿Quién le hubiera dicho a Abraham que Sara había de amamantar hijos? Pues le he dado un hijo en su vejez".

⁸ El niño creció y fue destetado, y ofreció Abraham un gran banquete el día que fue destetado Isaac.

⁹ Pero Sara vio que el hijo de Agar, la egipcia, el cual esta le había dado a luz a Abraham, se burlaba de su hijo Isaac.

¹⁰ Por eso dijo a Abraham: "Echa a esta sierva y a su hijo, porque el hijo de esta sierva no ha de heredar con Isaac, mi hijo".

²⁸⁸ cf. Gn 16,16; 21,5; *Seder Olam Rabba* 1.

- ¹¹ Estas palabras le parecieron muy graves a Abraham, por tratarse de su hijo.
- ¹² Entonces dijo Dios a Abraham: "No te preocupes por el muchacho ni por tu sierva. Escucha todo cuanto te diga Sara, porque en Isaac te será llamada descendencia.
- ¹³ También del hijo de la sierva haré una nación, porque es tu descendiente".
- ¹⁴ Al día siguiente, Abraham se levantó muy de mañana, tomó pan y un odre de agua y se lo dio a Agar. Lo puso sobre su hombro, le entregó el muchacho y la despidió. Ella salió y anduvo errante por el desierto de Beerseba.
- ¹⁵ Cuando le faltó el agua del odre, puso al muchacho debajo de un arbusto,
- ¹⁶ se fue y se sentó enfrente, a distancia de un tiro de arco, porque decía: "No veré cuando el muchacho muera". Cuando ella se sentó enfrente, el muchacho alzó la voz y lloró.
- ¹⁷ Oyó Dios la voz del muchacho, y el ángel de Dios llamó a Agar desde el cielo y le dijo: "¿Qué tienes, Agar? No temas, porque Dios ha oído la voz del muchacho ahí donde está.
- ¹⁸ Levántate, toma al muchacho y tenlo de la mano, porque yo haré de él una gran nación".
- ¹⁹ Entonces Dios le abrió los ojos, y vio una fuente de agua. Fue Agar, llenó de agua el odre y dio de beber al muchacho.
- ²⁰ Dios asistió al muchacho, el cual creció, habitó en el desierto y fue tirador de arco.
- ²¹ Vivía en el desierto de Parán, y su madre tomó para él una mujer del país de Egipto.

- **Delimitación del texto**

En este relato tenemos como acontecimientos importantes: el nacimiento de Isaac y la expulsión de Ismael.

Agar es introducida en Gn 21,8 pero, todas las acciones precedentes se le vinculan. Génesis 21 se separa de Génesis 20 porque este capítulo implica el desplazamiento de Abraham a Guerar, tierra de Abimelek. En tanto que Génesis 21 comienza con el nacimiento de Isaac, implicando una nueva trama que culmina con la expulsión de Agar e Ismael.

También se separa de Génesis 21,22ss cuando se retoma la trama Abraham-Abimelek, siendo que el personaje de Agar desaparece a partir de este versículo.

- **Entramado verbal de Gn 21,1-21²⁸⁹**

Los verbos que destacan en este capítulo 21 son: *hacer* (hf []) que aparece tres veces en Gn 21,1.3.8; el verbo *parir/engendrar* (dly) en Gn 21,2.3(2).5.7. Además, *escuchar* ([mf]) en Gn 21,12.17 (2).18. *Ver* (had) en Gn 21,9.16.19. *Habitar, sentar* (bfy) en Gn 21,16(2).20.21 .

²⁸⁹ Vease nota 258.

Como elementos de continuidad tenemos: *llamar/clamar* (arq) en Gn 21,3.12.17. Y *escuchar* ([mf]) en Gn 21,6.12.17 (2). En Gn 21,1-21 hay un total de 45 verbos.

A veces cuando leemos los textos bíblicos nos encontramos con situaciones contradictorias. En Gn 17, Abraham recibe la noticia que Saray le dará un hijo, el cual será llamado Isaac y con quien sería establecido una alianza. Pero, también Ismael es bendecido y, por primera vez recibe la promesa de descendencia. Ahora, si la circuncisión es señal de alianza e Ismael es circuncidado con todos los varones de la casa, ¿cómo entender que en la narración se afirme en labios de Dios que sólo la alianza será con Isaac?

Parece discordante, tanto más porque la propia Agar ha recibido del mismo Dios una promesa de descendencia. Este es el marco de Génesis 21, que ubica al patriarca y su familia en Guerar, entre Qadés y Sur.

- **Propuesta de estructura literaria. Análisis de la narración**

En Gn 21 podemos establecer una estructura concéntrica conformada por:

- a. Concepción y nacimiento de Isaac, alegría de Sara (Gn 21,1-7)
 - b. Agar es expulsada por deseo de Sara (Gn 21,8-13)
 - b'. Agar en el desierto con su hijo (Gn 21,14-16)
- a'. Intervención de Dios, esperanza para Agar (Gn 21,17-21)

a. Concepción y nacimiento de Isaac, alegría de Sara (Gn 21,1-7)

¹. Visitó Yahve a Sara, como había dicho, e hizo Yahve con Sara como le había prometido. ² Sara concibió y dio a Abraham un hijo en su vejez, en el plazo que Dios le había dicho. ³ Al hijo que le nació, y que dio a luz Sara, Abraham le puso por nombre Isaac. ⁴ Circuncidó Abraham a su hijo Isaac a los ocho días, como Dios le había mandado. ⁵ Tenía Abraham cien años cuando nació su hijo Isaac. ⁶ Entonces dijo Sara: "Dios me ha hecho reír, y cualquiera que lo oiga se reirá conmigo". ⁷ Y añadió: "¿Quién le hubiera dicho a Abraham que Sara había de amamantar hijos? Pues le he dado un hijo en su vejez".

Dios cumple lo que promete a Abraham y Sara, les bendice dándoles un hijo en su vejez. La palabra *pakad* que puede traducirse como "había tomado en cuenta, o consideró, o recordó"; compartiendo raíces con términos como funcionario o registro o, "como quien se encarga de recordar a los muertos". En acádico (*pakidú*) referido al

“acceso carnal”, la expresión puede leerse como si fuese Dios mismo quien la fecunda, tal como sucede con María;

De allí que destaquemos que la mayoría de las traducciones transcribe el término como “*visitó*”, expresión que sugiere que Dios revirtió su fecundidad permitiendo que Abraham la embarazara. Destacamos tal moción porque así es visto por la teología judía, en tanto que desde la teología cristiana, muchos han pretendido ver a Isaac²⁹⁰ como prefiguración de Jesús.

Los versículos 3, 4 y 5 pueden ser leídos en continuidad: lo llamó, como Dios le ordenó, lo circuncidó a los 8 días, le nació a los 100 años, tal como Dios le había anunciado. Ciertamente, según la Escritura, las personas de fe, en virtud de las promesas de Dios, quedan capacitadas para hacer cosas que están por encima de la naturaleza humana, puesto que son hechos partícipes de la naturaleza divina (cf. 2 Pe 1,4).

El versículo 6 es de difícil traducción, toca el tema de la risa que puede interpretarse de varias formas: como expresión de alegría que contrasta con la tristeza que vivirán Agar y su hijo en los siguientes versículos. Esta risa representa el orgullo de Sara, la felicidad porque dejó de ser estéril. Pero puede también ser leída como el absurdo de una nonagenaria que da a luz y que es motivo de burla por parte de los demás.

La expresión “quien hubiera dicho” del versículo 7 es un arcaísmo porque en hebreo, *milel* puede ser traducido por “proferido”, por lo que, a través de la gemetría, con un valor de 100, lo que podría ser una alusión a la edad de Abraham, que a la sazón tenía 100 años. Puede también tener relación con circuncisión, que fonéticamente es *malel*.

b. Agar es expulsada por deseo de Sara (Gn 21,8-13)

⁸ *El niño creció y fue destetado, y ofreció Abraham un gran banquete el día que fue destetado Isaac.*
⁹ *Pero Sara vio que el hijo de Agar, la egipcia, el cual esta le había dado a luz a Abraham, se burlaba de su hijo Isaac.* ¹⁰ *Por eso dijo a Abraham: "Echa a esta sierva y a su hijo, porque el hijo de esta sierva no ha de heredar con Isaac, mi hijo".* ¹¹ *Estas palabras le parecieron muy graves a Abraham, por tratarse de su hijo.* ¹² *Entonces dijo Dios a Abraham: "No te preocupes por el muchacho ni por tu sierva. Escucha todo cuanto te diga Sara, porque en Isaac te será llamada descendencia."* ¹³ *También del hijo de la sierva haré una nación, porque es tu descendiente".*

²⁹⁰ Isaac es el único patriarca al que se le da nombre antes de nacer, lo que explica porqué no se modifica a posteriori como en los casos de Abram en Abraham o, Jacob en Israel.

El nacimiento del hijo de Sara marcará el futuro de Agar y de su hijo, y entonces comenzarán los problemas. A Ismael le es negada su primogenitura; lo mismo ocurrirá más adelante con los nietos de Abraham, cuando Jacob le roba la primogenitura a su hermano Esaú. Estos hechos se repiten en la tradición de Israel, quizá para mostrarnos que la historia está escrita por los vencedores, pero los perdedores también tienen la suya.

En el mundo bíblico, todas las personas que no eran israelitas a menudo se veían con una luz negativa. Sara piensa así de Ismael y lo asume no como hijo, sino como egipcio e hijo de la esclava egipcia. No podemos olvidar que, para Israel, Egipto y los egipcios son fuente de peligro y amenazas.

En este punto vale la pena considerar las palabras de David Zucker²⁹¹. Sara tiene recuerdos muy amargos de Egipto, a donde, para proteger la vida de Abraham, fue llevada al harén del faraón. Y sólo a través de la intervención divina se le perdonó de humillaciones físicas y sexuales, porque Dios afligió al faraón y a su casa con plagas poderosas (cf. Gn 12,17).

Sarna sugiere que el verbo "afligido" también puede significar el acoso sexual y la literatura midráshica es muy explícita acerca de los peligros que tenía que sufrir frente a Egipto²⁹². Agar misma es un recordatorio permanente de Egipto, ya que la literatura rabínica afirma que era hija de faraón²⁹³.

Pasan cerca de tres años²⁹⁴ y es la hora de destetar a Isaac²⁹⁵. Abraham organiza una fiesta para celebrar que el muchacho está llegando a ese momento tan importante en su vida. Sara ve a Ismael, ahora de unos 16 años, riendo y ella se siente ofendida e inmediatamente le dice a Abraham: "*Deshazte de esa sierva y su hijo, porque el hijo de esa mujer no debe heredar junto con mi 'hijo Isaac'*" (cf. Gn 21,10)

²⁹¹ ZUCKER D., *Lo que Sara vio*. En <http://www.jewishbible.org>. (01/02/2015).

²⁹² SARNA, p. 97; *Midrash Rabá Génesis, Midrash Tanhuma*, vol. 1, 3,8. Citado por ZUCKER D., o.c.p. 56.

²⁹³ MIDRASH GÉNESIS RABBAH 45.1. Citado por ZUCKER D., o.c.p. 56.

²⁹⁴ SARNA, p. 146. Citado por ZUCKER D., o.c.p. 56.

²⁹⁵ En Asiria la lactancia materna duraba tres años, en Israel, el único testimonio al respecto aparece en el Segundo Libro de Macabeos 7,27, donde se menciona un período semejante. Rashi, siguiendo la tradición talmúdica, sugiere que Isaac fue destetado a los dos años, debido a que la mujer mientras amamanta no suele embarazarse (hoy sabemos que es porque la hormona prolactina se mantiene elevada), siendo una especie de control de natalidad de la época. El tratado talmúdico *Ketuvot 60* coloca un máximo de cinco años.

Tomando el texto en su valor nominal, el v.9 lo protagoniza Sara. Ahora, ¿qué vio Sara? El verbo ver (*har*) forma parte del entramado en el que se desarrolla la acción; su significado va más allá de mirar a alguien, podría entenderse como que se da cuenta de algo. Ismael es llamado como hijo (cf. Gn 21,9.10 (2).11.13). Ya el texto nos va introduciendo la idea de que todos los hijos no son iguales.

¿Qué provoca esta reacción de su parte? El texto masorético dice simplemente que Ismael ¿se ríe / juega? La expresión en hebreo es *metzahék* (q̄hcm) que tiene múltiples significados, puede ser reír o jugar. La Septuaginta y algunas traducciones cristianas añaden las palabras "con su hijo Isaac."

Sara parece asumir que Ismael está interactuando con (o, tal vez, reaccionando contra) su propio hijo Isaac. Sin embargo, en este contexto, no queda claro que en realidad hable sobre él. Lo cierto es que Sara va a Abraham y le exige "deshacerse de la sierva y de su hijo". Este es un importante punto de inflexión en la vida de Sara. Ella está a punto de crear el caos nuevamente en la tienda de Abraham (cf. Gn 21,9-10).

Otra explicación de la reacción visceral de Sara es de índole sexual, se ofrece una explicación polémica: la pederastia o la pedofilia, es decir, que Ismael estaba abusando sexualmente de su hermano menor. La misma palabra exacta *metzahék* se encuentra en Gn 26,8 cuando Isaac y Rebeca están en la ciudad filistea de Gerar. Este es el tercero de los llamados mujer / hermana de episodios descritos en el Génesis. Los dos primeros giraban en torno a Abraham y Sara (cf. Gn 12; 20), el tercero lo protagonizan Isaac y Rebeca, mientras Abimelek, el gobernador de Gerar, los observa en un encuentro en el que ríen, juegan y se acarician. La palabra que utiliza el texto es *metzahék*. Con lo que Abimelek concluye que se trata de esposos y no de hermanos.

¿Puede ser esto lo que vio Sara?²⁹⁶ Si es así, entonces su reacción visceral es comprensible. Esta explicación homosexual puede ser cuestionada con la idea de que Ismael se casaría y tendría muchos hijos propios (cf. Gn 21,13; 25,12-17; 28,9).

Una explicación más benigna también es posible. En el momento del destete de Isaac, Ismael es un adolescente; el texto no deja constancia de si fue circuncidado a los

²⁹⁶ Que tal explicación no aparece en la literatura midráshica puede explicarse por el hecho de que mientras los rabinos podrían haber sugerido este comportamiento sin sentido, a raíz de la aparición del Islam era demasiado peligroso políticamente hacer un juicio de Ismael y la relación con el Islam. Cualquier midrashim existente al respecto, simplemente se escindió de las colecciones midráshicas.

trece años (cf. Gn 17,25); de allí que es probable que Ismael tenga unos 14 o 15 años más que Isaac. En este período en su vida, es normal que se dedique a una especie de exploración sexual. Esto podría incluir encuentros sexuales del mismo género. Sara podría haber sido totalmente inconsciente de que este tipo de comportamiento está dentro de las normas del crecimiento y desarrollo del adolescente.

O tal vez la explicación más simple y literal es la correcta. Es probable que los dos niños sólo estén riendo o jugando juntos. La escena es un cuadro idílico: los niños, Isaac de tres años e Ismael algo mayor, están jugando ante la mirada divertida de los padres.

Pero de pronto Sara ve en ese juego algo premonitorio, amenazador contra su propio hijo. En el texto se observa el sentido del pensamiento de Sara: "si comienzan jugando juntos, ¿a dónde llegarán? Si hay igualdad en el juego, ¿la habrá en el dinero?; si hay hermandad en el juego, ¿la habrá en la herencia?. Sara, celosa de privilegios, no lo tolera. Ella descubre la trascendencia de ese juego sin finalidad interesada...

Si el juego no va a quedar ahí, ¡basta de juegos!, ¡fuera de casa! Para el viejo Abraham era un espectáculo deleitoso que le cosquilleaba las entrañas; verse padre, no abuelo, de una criatura: ¡a sus años, quién lo diría! Porque los niños ofrecían el espectáculo sin saberlo ni pretenderlo. Si el juego-entretenimiento refuerza la hermandad hasta el punto de hacerse partícipes ambos en la herencia, tanto mejor. Los hombres se hermanan al jugar juntos.: Juegos Olímpicos, juegos sin fronteras²⁹⁷.

Otra interpretación involucra a Ismael en derramamientos de sangre. Sara lo vio tomar un arco y flechas y disparar a Isaac (es decir, creyó que estaba tratando de matarlo)²⁹⁸. Ismael, más tarde, se ganará fama como arquero, y estaba mostrando a su hermano cómo disparar un arco y una flecha, demostrando su propia experiencia²⁹⁹. Si ve Sara que Isaac admira a su hermano mayor, esto la asustaría. No es Ismael una amenaza física a Isaac, sino todo lo contrario, una gran influencia sobre su hijo, tanto psicológica como emocional³⁰⁰.

²⁹⁷ ALONSO SCHOKEL L., *¿dónde está tu ...o.c.* pp.85-89.

²⁹⁸ TSO TAH Liebeman 6,6.

²⁹⁹ Ismael "'jugando' con Isaac.".No es necesario decir nada más que el hijo mayor estaba tratando de divertir a su hermano pequeño. No hay nada en el texto para indicar que estaba abusando de él". SPEISER, p. 155. En Gn 19,14 el mismo verbo "metzahek" tiene el sentido de "broma" o "tomando el pelo" a alguien. Se trata de un verbo muy flexible.

³⁰⁰ Refiriéndose a Hafetz Hayim, D. LIEBER D., sugiere que los temores de "Sara que el peligro de Ismael corrompiendo a su hermano menor es mayor que la perspectiva de Isaac de una buena influencia para Ismael "LIEBER D., Etz

Sara y Abraham son los padres mayores. Agar e Ismael son mucho más jóvenes y probablemente les sobrevivirán, de allí que posiblemente a Sara le preocupe una excesiva influencia egipcia sobre su hijo que le podría llevar a rechazar las normas culturales de sus padres y adoptar las ideas religiosas politeístas de Agar-Ismael en lugar de las ideas monoteístas de Abraham-Sara³⁰¹.

Los tres tipos de comportamiento que se muestran aquí son los tres pecados considerados por los rabinos como cardinales³⁰². El objetivo de estas posiciones exegéticas es dar a conocer la conducta de Ismael en forma tan extrema como para ser totalmente inaceptable para el espíritu del judaísmo, el espíritu con el que Sara quería criar a su hijo. Lo cierto es que el texto juega magistralmente con la ambigüedad y posibilita diferentes lecturas.

Hay también, sin embargo, una opinión discrepante que pregunta: ¿Es concebible, que eso pudiese pasar en la casa de un justo como Abraham? ¿Por qué se dice de Abraham (cf. Gn 18,19): "*Porque yo lo he escogido, para que pueda instruir a sus hijos y a su posteridad para que guarden el camino del Señor.*" ¿Podría haberse dado idolatría, actos sexuales ilícitos y el derramamiento de sangre en su casa? Más bien, habría que asumir la risa de Ismael referida al problema de la herencia.

Cuando Isaac nació, todo el mundo se regocijó y proclamó: "*Nace un hijo a Abraham, nace un hijo a Abraham! que heredará el mundo y tomará dos porciones de la herencia*" Ismael escucha esto y se ríe "diciéndose a sí mismo". *No sean tontos, no sean tontos. Yo soy el primogénito, y voy a tomar dos porciones*"

Esto hace que Sara se dirija a Abraham (cf. Gn 21,10): "*Echa a esta sierva y a su hijo, porque el hijo de esta sierva no participará en la herencia con mi hijo Isaac*"³⁰³ De acuerdo con esta orientación interpretativa, la expulsión de Agar e Ismael tenía por objeto defender que Isaac fuese el heredero de Abraham.

Hayim ,Nueva York: La Asamblea Rabinica, el United Synagogue del Judaísmo Conservador, 2001, comentario sobre Génesis 21,9) p. 114. Citado por ZUCKER D., o.c.p. 58.

³⁰¹ Lo que el texto implica es que Agar quiso criar a su hijo Ismael de una manera tradicional egipcia y eso no era la influencia querida por Sara para Isaac. TEUBAL S., *Sara la Sacerdotisa: La matriarca primera del Génesis*, Swallow, Atenas, Ohio University, 1984, p. 40. Citado por ZUCKER D., o.c.p. 56.

³⁰² cf. BT *Sanedrín*74a.

³⁰³ T *SOTAH* loc. cit..

Este breve episodio tiene un significado mucho mayor al de un encuentro casual. Al parecer, ella ve algo amenazante ¿a ella?, ¿a Isaac?, ¿a sus conexiones con Isaac? ¿A la relación de toda la familia en general? Y por consiguiente, ¿está dispuesta a arriesgarse a una confrontación seria con su marido?

Abraham trata de calmar sus preocupaciones. Sara se enfurece tanto que no puede ni siquiera mencionar los nombres de Agar e Ismael. Y el hecho de no llamarlos siquiera es una manera de resaltar su condición social inferior. En cambio, los etiqueta como objetos: la mujer esclava y su hijo. La razón que da para la demanda se centra en la cuestión de la herencia³⁰⁴. Ella dice específicamente que "*El hijo de esa esclava no heredará junto con mi hijo Isaac*"(v. 10).

Leyendo hasta aquí notamos que hasta que nace Isaac, Ismael es el heredero, pero es hijo de esclava; de modo que, el ultimátum de Sara cambia la situación porque su herencia será compartida y Sara no quiere compartir. Ella no pierde en términos de bienes, ya los tiene, pero sí en status. La rivalidad entre estas dos mujeres va más allá del afecto ¿Cómo es posible que la esclava esté a la misma altura que la ama?

Realmente ella no desea la muerte para Agar pero, sí la desea fuera de su núcleo familiar y la excluye (no olvidemos que invisibilizar es la mejor forma de marginar). Para ella, al no considerar a Agar acorde a su mismo rango social, y dado que ya le prestó el servicio deseado por ella, deja de serle útil y, por tanto, es prescindible.

En el v.11, Dios habla a Abraham, este versículo busca soslayar la responsabilidad de Abraham. La cuestión es más complicada que una simple razón de herencia. Sara no desea que sigan viviendo junto a su hijo e insta a que él y su madre sean despedidos, lejos del campamento de Abraham. Un destino probable es Beer-lajai-roi, donde años antes, Agar había encontrado refugio, cuando se había escapado anteriormente (cf. Gn 16).

En este episodio, Agar es presentada sin adjetivos, a diferencia del capítulo 16 que lo enfatiza; acá no se le menciona como esclava, más que en el diálogo que el narrador sugiere entre Abraham y Dios.

³⁰⁴ Bereshit Raba sugiere que fue el propio Isaac quien le pidió que echara a Ismael diciendo: "Yo soy el hermano mayor y es a mi a quien le corresponde la doble porción cf. GÉNESIS RABA, o.c. 53,11. En realidad el hijo de una concubina puede heredar legítimamente si se le reconoce como tal-y ese es el caso de Agar-. Pero existe un inciso en la legislación babilónica de Lipit Ishtar, donde se manifiesta que si el amo deja en libertad a la esclava y a su hijo, aquellos pierden el derecho a redamar su parte de la herencia paterna. ¿esta haciendo Sara uso de ese derecho?

Antes, Dios le explicó a Abraham que si bien el pacto perpetuo sería a través de Isaac y su descendencia (cf. Gn 17,19 -21), Ismael también conocería las bendiciones de Dios, y tendría una numerosa descendencia y sería padre de 12 jefes. Sara no cuestiona la promesa de Dios sobre el futuro de Ismael.

Ella sólo los quiere fuera de la vista y de su mente. Parece que “la maternidad, la risa y la gracia derramada por Dios en ella, no parecen haberla cambiado. La actitud de Sara no es la de alguien que ha comprendido la sabiduría del misterio, sino que se sitúa en el límite del conocimiento humano, ante un lector desconcertado que no comprende como una experiencia tan profunda de Dios, no la ha transformado como ocurrió con Agar”³⁰⁵.

La orden de Sara es directa: “*echa, destierra, expulsada*” (vrg), con un significado profundo, unido a la experiencia del Éxodo³⁰⁶. También se contrastan sus palabras con la expresión *heredar* (vry), que puede ser traducido como “*tomar en propiedad*”, cuyo objeto es frecuentemente la tierra. No se puede olvidar que, al ser Israel la herencia de Yahve, la tierra prometida es la herencia de Israel. Y si bien, el argumento del texto señala que esa tierra nunca será para Ismael, es curiosa la ironía futura por la que, estando en Hebrón (cf. Gn 23), Sara muere y no tienen un pedazo de tierra para enterrarla.

Ante las palabras de Sara, Abraham realiza tres acciones: expresa en labios del narrador sus sentimientos, narra la intervención de Dios y prepara la expulsión. Lo cierto es que se enfrenta a una decisión que caló muy mal en la mente de Abraham, pero Dios se le reveló y le dijo: "Abraham, ¿no sabes que Sara estaba en condiciones de ser tu esposa desde el vientre de su madre, y ella es tu alma gemela y la esposa que compartirá tu pacto?"

Nuevamente, según el contexto del relato, pareciera que Dios apaña la injusticia y la voz de Dios retoma la expresión “esclava”, desafiando su actitud el entendimiento humano. Ciertamente que la posterior acción de Dios, muestra que no hay menosprecio de Dios

³⁰⁵ CEBALLOS R., Agar... o.c. p.150.

³⁰⁶ En Ex 11,1; 12,39; 34,11 encontramos por una parte, la expulsión de los israelitas de Egipto, por la otra, el pacto por el que Dios expresa que echará delante de ellos al amorreo, al hitita, al cananeo, el ferezeo, el heveo y al jebuseo. Asociándolo a este texto, las palabras de Sara anticipan vocablos que se leerán posteriormente en las plagas del éxodo. Tribble menciona la abundante ironía en el rol de Sara dentro del texto en relación a lo que en el futuro vivirá el pueblo. TRIBLE P., *Texts.....* o.c. p.21.

hacia Agar y su hijo pero, una lectura fundamentalista de estos textos puede justificar que Dios se ponga al lado de los poderosos, del amo, del blanco, del Primer Mundo....

Siguiendo a R. Ceballos, *los porque* (y_k) de Dios y Sara se parecen y discrepan a la vez. Uno alude a la descendencia (al nombre, a la identidad), el otro a la herencia (posesión de la tierra). Ambos coinciden en que Isaac tiene un privilegio especial en la tienda de Abraham, pero difieren en cuanto al carácter exclusivo; porque lo exclusivo no es excluyente, de tal modo que para Dios, ambos son descendencia³⁰⁷.

La expulsión de Agar e Ismael es un hecho moralmente cuestionable, que resulta atenuado al recibir el aval divino (versículo 12) y cuando le augura un futuro promisorio (versículo 13). Abraham no argumenta las palabras divinas, simplemente acepta y organiza la partida. En los midrashin tardíos se justifica la actitud de Abraham, afirmando que con frecuencia Abraham viajaba para visitar a su hijo.

b'. Agar en el desierto con su hijo (Gn 21,14-16)

¹⁴ Al día siguiente, Abraham se levantó muy de mañana, tomó pan y un odre de agua y se lo dio a Agar. Lo puso sobre su hombro, le entregó el muchacho y la despidió. Ella salió y anduvo errante por el desierto de Beerseba. ¹⁵ Cuando le faltó el agua del odre, puso al muchacho debajo de un arbusto, ¹⁶ se fue y se sentó enfrente, a distancia de un tiro de arco, porque decía: "No veré cuando el muchacho muera". Cuando ella se sentó enfrente, el muchacho alzó la voz y lloró.

En el v.14 leemos "*muy de mañana*" para que Sara ni nadie lo vean. De repente, hasta podían alzarse los demás en el campamento. Temprano a la mañana siguiente Abraham escribió una carta de divorcio, y se lo dio a Agar. Tomó un manto, lo ató a sus lomos, para que lo arrastrara tras ella y todos supieran que ella era una esclava. Él la despidió a ella y a su hijo Ismael. Ello nos lleva a la necesidad de tomar partido ante las injusticias que vemos. Siempre sufre el más débil. Ahora, ¿cómo fue la expulsión?

Abraham se alzó para ver qué dirección irían y por su mérito no les faltara agua en su calabaza de piel de cabra. Sus acciones tienen una secuencia de cinco verbos casi seguidos, que no dejan duda que él es el ejecutor de las mismas: *levantar* (~k_v), *tomar* (xq_l), *dar* (!t_n), *poner*(~y_v), *enviar*(x_lv).

³⁰⁷ CEBALLOS R., *Agar...* o.c.p. 155.

El hebreo de Gn 21,14 es difícil. En la exégesis rabínica, Abraham no parece sentir dolor por la expulsión de Agar y su hijo; antes bien, los acompaña obsequiándoles regalos como oro y plata.³⁰⁸, además de pan y agua³⁰⁹. Este versículo ha sido interpretado de dos maneras diferentes, cada uno con una disposición diferente hacia la edad de Ismael.

La primera opción asume que Abraham puso al niño en los hombros de Agar, lo que indica que Ismael era un bebé. La segunda opción es que Abraham puso sólo las disposiciones sobre los hombros y las dio sobre el niño. Esto permite a Ismael ser mayor. La primera visión coloca a Ismael como un niño pequeño y crea una contradicción con la segunda que lo asume como adolescente.

En Gn 17,25 se dice que Ismael tenía 13 años cuando la carne de su prepucio fue circuncidada. Si comparamos los dos pasajes entendemos que Ismael tendría entre trece y catorce años cuando nació Isaac. En tanto que Abraham tendría 86 años cuando Agar dio a luz a Ismael (cf. Gn 16,16) y 100 años cuando habría nacido Isaac. (cf. Gn 21,5). De acuerdo con el cálculo de los rabinos, Ismael tendría diecisiete años de edad en ese momento, de allí que es poco probable que pudiese ser colocado sobre los hombros de su madre.

Así que ¿por qué Abraham le coloca en el hombro de Agar? Hay quienes consideran que Sara habría puesto mal de ojo a Ismael, por lo que sufre fiebre y enfermedades. Las aparentes contradicciones son explicadas por los intérpretes como el resultado de conflicto entre dos fuentes originales.

Agar en su papel de madre y padre conmueve a Dios que no la deja morir, así como no dejó morir al pueblo en Egipto. No en vano, el desierto es tierra de poderes hostiles a la vida y aparece como un retroceso a la fecundidad querida por Dios. Es zona de peligros donde las tormentas de arena, la sed, el hambre y las alimañas acechan y amenazan a las personas. Pero es precisamente allí que, sintiéndose forastera, despreciada y débil será el lugar privilegiado para comunicarse, hablar, decidir, defenderse y encontrarse con Dios.

³⁰⁸ GENESIS RABA 53,13.

³⁰⁹ En Génesis 18, Abraham ofrece pan y agua a los desconocidos que le visitan en su tienda, como símbolo de acogida y bienvenida. En este caso representan un despido.

La Torah no nos dice nada sobre lo que ocurrió entre el momento en que Agar e Ismael fueron expulsados y regresaron. El vacío lo llena el pensamiento midrashico y cuenta que Abraham a escondidas de su mujer fue dos veces al desierto a visitar a su hijo desterrado y a preocuparse por su salud.

La actitud de Abraham, por muy compasiva que quiera presentarse, lo coloca en una situación muy similar a la del capítulo 22, donde volverá a exponer a otro hijo suyo a la muerte; eso contrasta con su polémica postura, cuando se entera de la decisión divina de aniquilar las ciudades de Sodoma y Gomorra (cf. Gn 18-19).

Una vez que llegaron al desierto, Agar comenzó a alejarse y finalmente el agua empezó a escasear en la piel de cabra que prontamente se agotó³¹⁰. Este episodio de enviar Abraham fuera a Agar e Ismael explica la existencia de una tradición que considera el evento como uno de los diez ensayos a los que Dios sometió a Abraham³¹¹. ¿Por cuánto tiempo durará el agua?, ¿será suficiente?

Ella fue expulsada de la casa de Abraham, a pesar de que su hijo estaba enfermo y ella se vio obligada a llevarlo en su hombro. Abraham la despide, sin tener en cuenta la condición física de Ismael. Este midrash se anticipa a lo que sucedería en el desierto. El odio de Sara hacia Agar llevó a la expulsión de los dos con amenaza para la vida de ambos. Paradójicamente, es la expulsión de Agar e Ismael lo que les garantiza la continuidad de la vida, lejos de los ojos de Sara.

Gn 21,14-15 relata que Agar anduvo errante por el desierto de Beer-seba, y cuando el agua se había acabado, ella dejó a Ismael debajo de uno de arbustos que los rabinos identifican como un cepillo de escoba, en el mismo lugar donde los ángeles le habían hablado previamente³¹²

Agar esperaba que Dios la ayudara, como lo había hecho en el pasado y por vez primera en la trama, ejecuta una acción; entra en escena errante y perdida pero, a diferencia de Gn 16, Dios la hace esperar; no sale de inmediato a su encuentro: en un lugar árido, sin agua, sin pozos, sin ángel. Pero esta vez no se trata de una huida, sino que es exilada. Y, seguramente al ignorar el camino correcto, extraviada pero con la intención de dirigirse a Egipto, se explica que se le agotaran las provisiones.

³¹⁰ *PIRKEI de RABI ELIEZER* . p. 217

³¹¹ *MIDRASH TEHILIM* loc. cit.

³¹² *GENESIS. RABA* loc cit..

La Torah dice que por lo tanto (v.15): " *el agua se terminó a causa de la fiebre de Ismael*³¹³. Este midrash podría tratar de explicar por qué Ismael se presenta como un niño pequeño en la narrativa de la expulsión, se le llama "niño" y cuando el agua se agota su madre lo deja en uno de los arbustos. Tal comportamiento no es adecuado para un joven mayor, pero explica la impotencia de Ismael por la naturaleza de su enfermedad debilitante. Esta exposición presenta el envío fuera del campamento de Agar como un acto brutal.

Ella, en esta situación ve la vida de su hijo y la propia amenazados, siente impotencia, no lo quiere ver morir; lo coloca bajo un arbusto y toma la vía de la huída. El árbol tiene una simbología especial. El narrador describe como Agar parece haber encontrado una sombra, un lugar donde crece algo en medio de tanto desierto, imagen que evoca vida en evolución y a su vez, muerte y regeneración³¹⁴.

Como se describe en el versículo 16, después que Agar hubiese colocado a su hijo se sentó " *a un tiro de flecha de distancia*." Después de tanto caminar, se sienta y se escucha su voz, y llora. Varias acciones en secuencia se suceden: caminó, se sentó, se dijo, alzó su voz, lloró..

En una interpretación, los rabinos especifican que *Agar dirige acusaciones* en contra de Dios. Ella le dijo: " *Ayer me dijiste (cf. Gn16,10) multiplicaré tu descendencia y ahora se está muriendo de sed*"³¹⁵. La oración de Agar fue contestada y Dios le envió un ángel que le mostró un pozo. Los rabinos afirman³¹⁶ que David usó la oración de Agar cuando se entregó al Señor³¹⁷ y que la oración de una persona enferma es más eficaz para él que todas las demás oraciones³¹⁸.

A'.Intervención de Dios, esperanza para Agar (Gn 21,17-21)

¹⁷ *Oyó Dios la voz del muchacho, y el ángel de Dios llamó a Agar desde el cielo y le dijo: "¿Qué tienes, Agar? No temas, porque Dios ha oído la voz del muchacho ahí donde está.* ¹⁸ *Levántate,*

³¹³ GÉNESIS RABÁ 5 3,13.

³¹⁴ CHEVALIER J., o.c. p. 128.

³¹⁵ GENESIS RABA loc cit..

³¹⁶ GENESIS RABA 53,14.

³¹⁷ Sal 56,9: ".tu llevas la cuenta de mis andanzas, pon mis lágrimas en tu frasco, en su registro"; Sal 39,13:"Así como escuchaste la oración de la mujer con la piel [Agar, quien fue despedida con una piel de cabra de agua], así también, escucha mi oración. Tu no permaneciste indiferente ante el llanto de Agar, por lo tanto, no se lo rehúses a mis lágrimas Si tú dices que Agar era querida porque era una conversa, entonces también lo soy yo".

³¹⁸ GENESIS RABA loc. Cit.

toma al muchacho y tenlo de la mano, porque yo haré de él una gran nación". ¹⁹ *Entonces Dios le abrió los ojos, y vio una fuente de agua. Fue Agar, llenó de agua el odre y dio de beber al muchacho.* ²⁰ *Dios asistió al muchacho, el cual creció, habitó en el desierto y fue tirador de arco.* ²¹ *Vivía en el desierto de Parán, y su madre tomó para él una mujer del país de Egipto.*

Es bueno destacar que el Dios de Agar (Dios de los negros y extranjeros) no es el mismo Dios de Abraham (Dios blanco, del señor). De allí la opinión de que no se preocupa por la criada, lo convierte en un Dios legitimador del sistema. Y se destaca la importancia de eliminar de nuestro léxico los prejuicios, porque es muy fácil poner a decir a Dios lo que queremos y justificarlo. Lo difícil es escucharlo.

Agar sabe que lo que le pasa es legítimo, pero no justo. Hay que mirar un elemento más de la visión de Agar hacia el Dios de Abraham, que autoriza a un hombre a usar una mujer y luego desecharla. Pero Dios le sale al encuentro y le dice tres cosas:

1. *¿Qué te pasa Agar?* (v.17) La llama por su nombre, dándole dignidad humana ¿por qué le pregunta qué le pasa? Es una interpelación para que se analice, ponga nombre a los problemas y busque sus causas. Es una invitación a solucionar. Esto es algo que han ido descubriendo los pueblos, que hay que comenzar con el análisis de la coyuntura histórica. Todo está implícito.
2. *"No temas"* Dios oye el llanto del niño (del más débil en ese momento). También hay algo de opresora dentro de Agar: si su hijo está muriendo ¿A quién necesita más? A su mamá, pero como ella no quiere verlo morir lo aparta, pero el Dios de la Biblia interviene a su favor del mismo modo que lo hace en el Éxodo y nos invita a involucrarnos en proyectos de ayuda al "otro" y elevarlo...
3. *"Levántate y levanta al muchacho y sostenlo por la mano"*. Es descubrir la importancia de dar la mano a los demás. Cuando esto ocurre, Dios nos abre los ojos y vemos. Al extenderle la mano le restaura su dignidad humana, la interpela, le quita el temor, la invita a actuar. Es un Dios diferente a los v.12 y 13.

Levantar implica un comportamiento activo. *Alzar* es una fórmula de mando y *tomar por la mano* es poder y autoridad. Es lo mismo que se dice en Gn 16,9 cuando le ordena someterse bajo las manos de Saray; con ello Dios revierte la situación de sometimiento y delega en Agar una autoridad especial para ser la madre de un pueblo numeroso. Para ello, deben vivir.

Cuando el ángel le mostró el pozo a Agar, le dice que (v. 19) "*Entonces Dios le abrió los ojos*", porque se es ciego hasta que Dios abre los ojos, o sea, la mirada de Agar está en relación con el actuar de Dios. El vocablo "*abrió*" (*pakaj*) no permite deducir que vio algo sobrenatural o fuera de los límites de la visión humana, sino que Dios le otorga la capacidad de descubrir que entre los arbustos se encontraba una fuente de agua.

El agua que le dio Abraham fue insuficiente pero la que Dios le ofrece en el pozo es una oferta inagotable. Es la misma premisa que encontraremos en el evangelio de Juan, cuando Jesús le ofrece a la samaritana, un agua a partir de la cual no tendrá nunca más sed (cf. Jn 4).

Después de este evento, la Torah dice (v. 20): "*Dios estaba con el muchacho.*", lo que significa que Dios trajo bendición no sólo a Ismael, sino también a su descendencia, a los miembros de su familia, e incluso a sus animales. Agar tomó mujer para Ismael de la tierra de Egipto (v. 21), de su propia raza.³¹⁹, probablemente con la idea de perpetuar su propia cultura, y no la de sus opresores³²⁰.

¿Es tan importante el linaje de Ismael, tanto como el de Isaac? Básicamente; sí, y una tradición de los primeros tiempos permitió conservar esta revelación a otros pueblos. Lo cierto es que los rabinos hacen hincapié en que la subordinación de los descendientes de Agar al pueblo de Israel será eterna. A pesar de ello, los descendientes de Ismael y de Ketura siguen planteando un peligro eterno para Israel, ya que nunca dejaron de exigir la herencia de Abraham. Lo cierto es que Dios no se casa con un solo pueblo, sino con todos los pueblos del mundo.

La intervención activa de Sara obliga a Ismael y Agar a ir al exilio, dando a Isaac la oportunidad de forjar una relación con el Dios de Abraham. Los temores de Sara están bien fundados; la Torah está repleta de ejemplos de cómo la comunidad se dejó seducir por culturas foráneas (cf. Gn 26,34-35)³²¹. De alguna manera, Ismael representa una amenaza para el futuro que ella imagina para su hijo Isaac³²².

³¹⁹ GÉNESIS RABÁ 53,15. Según el Targum de Pseudo Jonathan se llamaba Fátima.

³²⁰ Es curioso que según la tradición musulmana, Abraham acompañó a Agar e Ismael hasta La Meca, donde los ayudó a asentarse; de allí regresó a Siria, donde se encontraba Sara. Lo cierto es que este pasaje tiene su concordancia con el relato de 1Re 19,3-8, en el que entra en escena el profeta Eliahu, quien es perseguido por Jezabel y Ajab, y su salvación se da en el desierto, gracias a una intervención angélica.

³²¹ Más adelante en el relato bíblico de Nm 25,1ss se narran los problemas en Sitim, cuando Moisés tomó acción precipitada para frenar las prácticas extranjeras. Dt 12,2ss deja claro que cuando los israelitas entraron a la tierra

Además, tomando el texto en su valor nominal, para Sara, la relación de Ismael con Isaac es una amenaza a su autoridad personal. Para proteger sus intereses, opta por una acción drástica. Ella sabe instintivamente que debe separar a Isaac de Ismael y Agar. En este enfrentamiento, Dios respalda las acciones de Sara (cf. Gn 21,12). Por lo tanto, Abraham termina traicionando la relación con su hijo Ismael³²³. La intervención de Dios deja a Isaac como hijo único en el país. En este punto, su futuro parece asegurado. Sara estaría contenta, ella así tendría motivos para reír³²⁴.

Algunas ironías se desprenden del inesperado exilio de Agar e Ismael: Isaac repetirá el patrón de su padre Abraham, repitiendo muchos de los mismos episodios; también escuchará con atención las palabras de su esposa y favorecerá a un hijo sobre otro, él también enviará un hijo lejos aunque en este caso, para su protección, Jacob (cf. Gn 27).

Como Isaac va por su cuenta, lo mismo ocurre con Ismael. Lejos de la atadura de su padre, Ismael hace su propia vida y, como atestigua la Escritura, él se convierte en el padre de una gran nación (cf. Gn 21,13; 25,12-17; 28:9), a pesar de que no ha de ser el importante "heredero primogénito designado".

Al parecer, a pesar de todo, los dos hermanos se mantienen en contacto unos con otros, porque ellos están presentes para enterrar a Abraham (cf. Gn25, 9).

Tradicionales fuentes rabínicas como el Midrash y Tosefta están más que dispuestas a señalar que Sara intuía que Ismael se convertiría en un canalla completo. En las vistas rabínicas posteriores, se le acusa de idolatría, violación, seducción, e intento de asesinato³²⁵. Esta interpretación ha volcado antipatías hacia la persona de Ismael y refleja las tensiones reales políticas entre Israel y sus vecinos. Ismael se

prometida quieren erradicar la idolatría de la raíz. Los profetas, una y otra vez, arremeten contra las prácticas sincréticas entre el pueblo.

³²² Sin embargo, tal vez el texto no debe ser tomada en su valor nominal. Sara puede tener muy diferentes razones para organizar la expulsión de Agar e Ismael. Se explora esto en otro artículo, "*La Misteriosa desaparición de Sarah*" (próxima publicación de ZUCKER D.,) o.c.p.61.

³²³ cf. ZUCKER D., "*Traición y crecimiento en Génesis 22*". En *CCAR JOURNAL*, Spring, 1999.

³²⁴ Esa risa, sin embargo, pronto se manifieste hueca, ya que en poco tiempo Dios aparecerá para traicionar la promesa divina mediante el inicio de la Akedah. Dios vendrá a Abraham y decir: "Toma tu hijo. Isaac. y lo ofrecemos como un sacrificio en una montaña que yo te mostraré "(cf. Gn 22,2).

³²⁵ G. FRIEDLANDER G., *De Pirkei Rabi Eliezer*, Sepher-Hemon, NY 1981, 30; *Midrash Rabá Génesis* 53,11. Cf. también el *Midrash Rabá Éx 1,1*; *Tosefta Sotá 6,6*, entre otras fuentes. Las Escrituras cristianas también llevan adelante la idea de que Ismael persiguió a Isaac. Cf. Gal 4,21-5,1. Citado por ZUCKER D., o.c.p.

convierte en sinónimo de varias tribus semítico-árabes con los que Israel se encuentra en competencia.

R.Firestone, un historiador bíblico resume: “los antiguos israelitas eran muy conscientes de su lingüística geográfica, y el parentesco cultural con los pueblos árabes. La sorprendente conciencia bíblica de la afinidad entre los israelitas y los árabes es antigua; sin embargo, por su intento de mantener una separación, diversos pueblos con nombres árabes han seguido interactuando con los israelitas, en un encuentro inevitablemente retratado como amor perdido. Estas relaciones continuaron durante el Helenismo y la época romana. Árabes siguen siendo mencionados en el Talmud donde a veces se les refiere como ismaelitas”³²⁶.

8.3. Contexto teológico

La teología del Génesis es singular, los relatos estudiados nos señalan cómo el ser humano intenta siempre abrirse camino en medio de complejas situaciones, en tanto que la promesa de Dios sigue su curso y se cumple a su hora y a su manera, aunque siempre el ser humano intente acelerar el final de la espera, con salidas inmediatas.

Con el hijo de la esclava, atribuido a la señora, quedaría resuelto el conflicto abierto entre la esterilidad y la promesa divina, “pero Dios rechaza las soluciones de compromiso”³²⁷. En su comentario sobre el Génesis, W. Zimmerli observa que del relato “emerge la impaciencia humana, que no sabe esperar lo que se le ha prometido e intenta, por su propia iniciativa, arrancar las cosas de las manos de Dios, pero aparece también la estupidez de la actuación, porque Abraham y Sara son devueltos de nuevo por el Señor, a la espera”³²⁸. Y es que Dios sigue escribiendo la historia salvífica prescindiendo de maniobras humanas.

Hay una alternancia continua entre opresores y oprimidos, tan frecuente en la historia universal. Agar es oprimida por ser esclava; a su vez, ella había oprimido con su jactancia a Sara, la cual se convierte en humilladora y opresora. A partir de allí se

³²⁶ FIRESTONE R., *Viajes en Tierra Santa*, University of New York Press, NY 1990, p.3ss. Para ver un ejemplo de los árabes como ismaelitas retratados con una luz negativa, cf. *Midrash Lamentaciones Rabbah* 2.2.4. Egipcios y los ismaelitas son a la vez denigrados en *Midrash Esther Rabá* 1,17. Citado por ZUCKER D., o.c.p.

³²⁷ RAVASI G., *El libro...* o.c. p.84.

³²⁸ ZIMMERLI W., citado por RAVASI G., o.c. pp.84-85.

desencadena una madeja de dolor que también envolverá a Abraham e Ismael. Lo educativo es que ante el dolor se desarrolla una corriente de esperanza; no en vano, la pasión y la muerte traen consigo el germen de la resurrección (cf. Jn 16,21).

Lo cierto es que la conducta de Sara es insensible por muy esposa del patriarca que sea y lo triste es que todavía hay muchas Sara que tratan mal a las Agar. En este sentido agradezco a Megan McKenna³²⁹ abrirme los ojos sobre quien verdaderamente es una mujer de fe, la que se resiste a la esclavitud, la que dialoga con Dios y recibe su palabra, la que mira hacia adelante y sobrevive, y no la que sigue las pautas de lo que se espera de ella.

Esta perspectiva me hace sentirme más como hija de Agar que de Sara, la mujer amargada, celosa e incrédula, que no duda en tratar a otra mujer como objeto, perpetuando el patriarcalismo. Quizá sea hora de que Sara “comparta algo de su riqueza, estatus y privilegios con Agar, animada por el Espíritu de justicia”³³⁰.

Dios decide tomar la iniciativa y va al encuentro de Agar, tornándose ella en sujeto teológico. Es considerada la primera persona en el texto hebreo y la única mujer en gozar una experiencia de teofanía. Hay un diálogo entre Dios y ella (Gn 16,8; 21) ve a Dios y habla con él (Gn 16,13), le da nombre a su hijo (Gn 16,11). Al definir este encuentro se apropia de “una función reservada a los hombres”. “Es importante percibir dónde se da esta experiencia, en un pozo, símbolo de vida y garantía de tierra”³³¹.

Dios se presenta en Gn 16 y Gn 21 como un Dios que desconcierta al ser humano, al que no le importan las procedencias, que “no excluye de su corazón, aunque tenga preferencias”³³². El Dios que se presenta es liberador; lo curioso es que es el Dios de los hebreos, el que rescata a los pobres de la esclavitud; la diferencia se da porque la esclava oprimida es egipcia, convirtiéndose en el libertador de una extranjera; así “su liberación es internacional”³³³; es el Dios de los desheredados de la historia.

En este contexto la fórmula *no temas* (yaiêr>yTiä-la;) tiene un sentido teológico e invita a la confianza, ahuyenta el miedo a morir porque la presencia de Dios es garantía de éxito y liberación de todo peligro, “que se repite frecuentemente en los

³²⁹ McKENNA M., “Sin contar... o.c. p. 240.

³³⁰ *Ibid*, p.248.

³³¹ AA.VV. *Estudios bíblicos...* o.c. p. 26

³³² ALBERTZ R., o.c.p. 76.

³³³ SCHWANTES M., *Sara*. o.c.p. 69.

encuentros de personas y colectivos con Dios y, especialmente en los relatos de misión-vocación³³⁴. Hay una promesa de posteridad dada a ella y no al patriarca, previendo un espacio histórico para ella, su hijo y sus descendientes. Podemos decir que Agar acredita un proyecto. Pero, una mujer esclava y extranjera, ¿cómo puede tener el privilegio de conversar con Dios?

En el texto se da un paralelismo entre Agar, Moisés, el pueblo de Israel en el Éxodo, Sara y el faraón egipcio. Sara es la patrona y ve en peligro su poder en la descendencia de la esclava, al igual que el faraón teme a los descendientes israelitas. Agar huye en busca de libertad, así como el pueblo huyó en busca de libertad hacia el desierto. Tanto Agar, como el pueblo pronto experimentarán la falta de agua. Y ambos, tuvieron el privilegio de ser conducidos por Dios.

Ser nómadas y peregrinos es uno de los elementos constitutivos de la fe bíblica; de hecho, Génesis nos presenta viajes continuos: de Abraham desde Ur hasta Canaán, el de Agar e Ismael hacia Faran, de Jacob hacia Padán Aram, de los hijos de Jacob hacia Egipto. Quizá obedezca a la necesidad humana de estar siempre en movimiento, que no es diferente en nuestra época. Hoy nos agitamos pero no progresamos, a veces nos movemos sin metas y con frecuencia, se estira pero no se alcanza.

Visto así, estos textos nos enseñan una gran lección, nuestro hermano Ismael nos invita a caminar por el desierto y la soledad, por la pobreza de la estepa³³⁵, donde las estructuras caen y donde las falsas necesidades creadas por el consumismo se debilitan. Viajar como Agar nos permite en la soledad y el silencio descubrir el Absoluto.

Agar es una mujer sin cortas pujos, rompe con una tradición, no renuncia a su hijo y huye, sin imponer condiciones para acercarse a Dios. Ella, que está en situación de desventaja, es predilecta. Todo lo que es lo recibe de Dios: Él la hace madre, la eleva, le habla, la escucha, la salva, la pone como ejemplo. Al ponerle un nombre a Dios “*El que ve*” se convierte en teóloga e intérprete de Dios en su propia historia, tomando conciencia de su vida y lo expresa verbalmente.

Los relatos de Agar nos introducen sutilmente en el problema social de la igualdad y la justicia. La igualdad da miedo a los de arriba porque creen perder estatus con ello.

³³⁴ ESTEVEZ LÓPEZ E., *Las grandes ausentes*. o.c. p.256.

³³⁵ RAVASI G., *El libro...* o.c. p.87.

Son textos muy teológicos y sorprendentes, celebran la defensa de la mujer, de la esclava, de la madre soltera, de la extranjera, del niño desamparado.

La intervención de Dios, que parece ambigua en ocasiones, al final desenmascara su acción a favor de los más débiles, Agar e Ismael, cuestionando la dupla esclavitud/libertad, nos muestran que en el designio divino todos y todas tienen una misión, una tarea, un carisma, una función. Agar e Ismael tienen en el plan divino una misión que el Islam debe continuar y testimoniar.

9. Concordancia paralela de los textos Gn 16,1-16 y Gn 21,1-21

Es importante destacar los dos relatos en paralelo. En Gn 16 se trata de una esclava en la casa de Abraham, Gn 21 trata de una madre en la casa de Abraham. En ambos textos se da un conflicto, una situación desesperada que sólo es superada con la aparición del ángel de Dios.

Escenarios: campamento, desierto, pozo

Personajes: Sara, Abraham, Agar, Isaac, Ismael, ángel de Dios.

Veamos los textos:

Gn 16,1-16	Gn 21,1-21
<p>1. Saray, mujer de Abram, no le daba hijos; pero tenía una sierva egipcia que se llamaba Agar. ² Dijo Saray a Abram: -- Ya ves que Yahve me ha hecho estéril; te ruego, pues, que te llegues a mi sierva, y quizá tendré hijos de ella. Atendió Abram el ruego de Saray. ³ Así, al cabo de diez años de habitar Abram en Canaán, su mujer Saray tomó a Agar, su sierva egipcia, y la dio por mujer a su marido Abram.</p> <p>⁴ Él se llegó, pues, a Agar, la cual concibió; pero al ver que había concebido, miraba con desprecio a su señora.</p>	<p>¹. Visitó Yahve a Sara, como había dicho, e hizo Yahve con Sara como le había prometido.² Sara concibió y dio a Abraham un hijo en su vejez, en el plazo que Dios le había dicho. ³ Al hijo que le nació, y que dio a luz Sara, Abraham le puso por nombre Isaac. ⁴ Circuncidó Abraham a su hijo Isaac a los ocho días, como Dios le había mandado. ⁵ Tenía Abraham cien años cuando nació su hijo Isaac. ⁶ Entonces dijo Sara: "Dios me ha hecho reír, y cualquiera que lo oiga se reirá conmigo". ⁷ Y añadió: "¿Quién le hubiera dicho a Abraham que Sara había de amamantar</p>

⁵ Entonces Saray dijo a Abram: -- ¡Mi agravio sea sobre ti! Yo te di a mi sierva por mujer, pero al verse encinta me mira con desprecio. ¡Juzgue Yahve entre tú y yo!

⁶ Respondió Abram a Saray: -- Mira, tu sierva está en tus manos. Haz con ella lo que bien te parezca. Y como Saray la afligía, Agar huyó de su presencia.

⁷ La halló el ángel de Yahve junto a una fuente de agua en el desierto, junto a la fuente que está en el camino de Shur.⁸ Y le dijo: -- Agar, sierva de Saray, ¿de dónde vienes y a dónde vas? Ella respondió: -- Huyó de delante de Saray, mi señora. ⁹ Le dijo el ángel de Yahve: -- Vuélvete a tu señora y ponte sumisa bajo su mano.

¹⁰ **Le dijo también el ángel de Yahve: -- Multiplicaré tanto tu descendencia, que por ser tanta no podrá ser contada.** ¹¹ Y añadió el ángel de Yahve: -- Has concebido y darás a luz un hijo, y le pondrás por nombre Ismael porque Yahve ha oído tu aflicción. ¹² Será un hombre fiero, su mano se levantará contra todos y la mano de todos contra él; y habitará delante de todos sus hermanos. ¹³ Entonces

hijos? Pues le he dado un hijo en su vejez". ⁸ El niño creció y fue destetado, y ofreció Abraham un gran banquete el día que fue destetado Isaac.

⁹ Pero Sara vio que el hijo de Agar, la egipcia, el cual esta le había dado a luz a Abraham, se burlaba de su hijo Isaac.

¹⁰ Por eso dijo a Abraham: "Echa a esta sierva y a su hijo, porque el hijo de esta sierva no ha de heredar con Isaac, mi hijo". ¹¹ Estas palabras le parecieron muy graves a Abraham, por tratarse de su hijo.

¹² Entonces dijo Dios a Abraham: "No te preocupes por el muchacho ni por tu sierva. Escucha todo cuanto te diga Sara, porque en Isaac te será llamada descendencia. ¹³ También del hijo de la sierva haré una nación, porque es tu descendiente".

¹⁴ Al día siguiente, Abraham se levantó muy de mañana, tomó pan y un odre de agua y se lo dio a Agar. Lo puso sobre su hombro, le entregó el muchacho y la despidió. Ella salió y anduvo errante por el desierto de Beerseba.

¹⁵ Cuando le faltó el agua del odre, puso al muchacho debajo de un arbusto, ¹⁶ se fue y se sentó enfrente, a distancia de un tiro de arco, porque decía: "No veré cuando el muchacho muera". Cuando ella se sentó enfrente, el muchacho alzó la voz y lloró. ¹⁷ Oyó Dios la voz del muchacho, y el ángel de Dios llamó a Agar desde el cielo y le dijo: "¿Qué tienes, Agar? No temas, porque Dios ha oído la voz del muchacho ahí donde está.

¹⁸ Levántate, toma al muchacho y tenlo de la mano, porque yo haré de él una gran nación".

¹⁹ Entonces Dios le abrió los ojos, y vio una fuente de agua. Fue Agar, llenó de agua el odre y dio de beber al muchacho.

²⁰ Dios asistió al muchacho, el cual creció, habitó en el desierto y fue tirador de arco.

<p>dio Agar a Yahve, que hablaba con ella, el nombre de: "Tú eres el Dios que me ve", porque dijo: "¿Acaso no he visto aquí al que me ve?". ¹⁴ Por lo cual llamó al pozo: "Pozo del Viviente-que-me-ve". Este pozo está entre Cades y Bered. ¹⁵ Agar dio a luz un hijo a Abram, y Abram puso por nombre Ismael al hijo que le dio Agar. ¹⁶ Abram tenía ochenta y seis años de edad cuando Agar dio a luz a Ismael.</p>	<p>¹⁶ Levántate, toma al muchacho y tenlo de la mano, porque yo haré de él una gran nación".</p>
--	--

Así tenemos que:

Gn 16	Gn 21
<p>Agar con su embarazo desprecia a Sara que era estéril.</p>	<p>Sara con su hijo desprecia a Agar porque no los quiere en casa.</p>
<p>Sara la acusa de creerse señora.</p>	<p>Agar es una humilde sierva.</p>
<p>Abraham es pasivo, aunque muestra sentimientos hacia Ismael.</p>	<p>Abraham la echa pero la acompaña al desierto</p>
<p>El ángel la nombra como esclava de Saray</p>	<p>El ángel la menciona por su nombre</p>
<p>Sara teme que la esclava se le iguale</p>	<p>Sara teme que el hijo de la esclava se iguale a su hijo</p>
<p>Agar huye embarazada</p>	<p>Agar es expulsada con su hijo</p>
<p>El ángel aparece de inmediato y la insta a regresar</p>	<p>El ángel se hace esperar y la insta a seguir el camino.</p>
<p>El encuentro en el pozo no ocurre en situación de emergencia por sed</p>	<p>El encuentro en el pozo es una situación de vida o muerte</p>

En el capítulo 16 del libro del Génesis, Abraham capitula ante la presión doméstica, plegándose a los planes y reproches de su mujer, aceptando a la esclava como mujer y dejándola encinta. El relato gana en tensión dramática al sucederse tras la solemne promesa del capítulo anterior³³⁶. De la unión nacería un hijo, Ismael, el primogénito de Abraham, que sería adoptado por Saray y Abraham como hijo propio,

³³⁶ TORRALBAJ., o.c. p.85.

según la costumbre de la época. El maltrato a que fue sometida la esclava embarazada, su huída y retorno acentúan la responsabilidad de Abraham por Ismael³³⁷, así como la necesidad de “ser edificado” a través de los hijos (cf. Pr 24,3).

En el segundo relato de Génesis 21 la discordia, en apariencia trivial, invade la vida de Abraham, ahora con dos hijos nacidos y circuncidados en dos madres diferentes, su esposa y su concubina, la libre y la esclava. El resultado: la envidia, la separación, la expulsión... El episodio muestra claramente la necesidad humana de la gracia divina.

Siguiendo esquemas tópicos, cuenta la concepción del héroe y el peligro que corre, incluso antes de nacer, relacionando el episodio con un lugar de culto en el desierto del sur, junto a un pozo, “una visión sumada a un mensaje divino justifica la sacralidad de aquel lugar”³³⁸.

Cuando disminuyen las provisiones, el refugio no existe y la desesperación llega; la abundancia de agua en el pozo, son la promesa de vida y prosperidad³³⁹. El final es grandioso: una manifestación divina con oráculo, el hallazgo de un pozo y la salvación final en medio de asombrosas paradojas; la sobrevivencia, como bien expresa J. Torralba, depende del Dios que parecía haberlo condenado a morir; y por otro lado, de un niño moribundo, del que van a nacer numerosos pueblos, gracias a la asistencia divina³⁴⁰.

10. Concordancia de los textos Gn 21,14-20 y Gn 22,6-19

Gn 21,14-20	Gn 22,6-19
<p>¹⁴ Al día siguiente, Abraham se levantó muy de mañana, tomó pan y un odre de agua y se lo dio a Agar. Lo puso sobre su hombro, le entregó el muchacho y la despidió. Ella salió y anduvo errante por el desierto de Beerseba.</p>	<p>6Tomó Abraham la leña del holocausto y la puso sobre Isaac, su hijo; luego tomó en su mano el fuego y el cuchillo y se fueron los dos juntos.⁷ Después dijo Isaac a Abraham, su padre: -- Padre mío. Él respondió: -- Aquí estoy, hijo mío. Isaac le dijo: -- Tenemos el fuego y la leña, pero ¿dónde está el cordero para el holocausto? ⁸ Abraham respondió: -- Dios proveerá el cordero para el holocausto, hijo mío. E iban juntos.</p>
<p>¹⁵ Cuando le faltó el agua del odre, puso al</p>	<p>⁹ Cuando llegaron al lugar que Dios le había</p>

³³⁷ KIDNER D., o.c. p. 149.

³³⁸ TORRALBA J., o.c. p.85.

³³⁹ KIDNER D., o.c. p.167.

³⁴⁰ TORRALBA J., o.c. p.103.

<p>muchacho debajo de un arbusto, ¹⁶ se fue y se sentó enfrente, a distancia de un tiro de arco, porque decía: "No veré cuando el muchacho muera". Cuando ella se sentó enfrente, el muchacho alzó la voz y lloró.</p> <p>¹⁷ Oyó Dios la voz del muchacho, y el ángel de Dios llamó a Agar desde el cielo y le dijo: "¿Qué tienes, Agar? No temas, porque Dios ha oído la voz del muchacho ahí donde está.</p> <p>¹⁸ Levántate, toma al muchacho y tenlo de la mano, porque yo haré de él una gran nación".</p> <p>¹⁹ Entonces Dios le abrió los ojos, y vio una fuente de agua. Fue Agar, llenó de agua el odre y dio de beber al muchacho.</p> <p>²⁰ Dios asistió al muchacho, el cual creció, habitó en el desierto y fue tirador de arco.</p>	<p>dicho, edificó allí Abraham un altar, compuso la leña, ató a Isaac, su hijo, y lo puso en el altar sobre la leña. ¹⁰ Extendió luego Abraham su mano y tomó el cuchillo para degollar a su hijo.</p> <p>¹¹ Entonces el ángel de Yahve lo llamó desde el cielo: -- ¡Abraham, Abraham! Él respondió: -- Aquí estoy. ¹² El ángel le dijo: -- No extiendas tu mano sobre el muchacho ni le hagas nada, pues ya sé que temes a Dios, por cuanto no me rehusaste a tu hijo, tu único hijo.</p> <p>¹³ Entonces alzó Abraham sus ojos y vio a sus espaldas un carnero trabado por los cuernos en un zarzal; fue Abraham, tomó el carnero y lo ofreció en holocausto en lugar de su hijo. ¹⁴ Y llamó Abraham a aquel lugar "Yahve proveerá". Por tanto se dice hoy: "En el monte de Yahve será provisto". ¹⁵ Llamó el ángel de Yahve a Abraham por segunda vez desde el cielo, ¹⁶ y le dijo: -- Por mí mismo he jurado, dice Yahve, que por cuanto has hecho esto y no me has rehusado a tu hijo, tu único hijo, ¹⁷ de cierto te bendeciré y multiplicaré tu descendencia como las estrellas del cielo y como la arena que está a la orilla del mar; tu descendencia se adueñará de las puertas de sus enemigos. ¹⁸ En tu simiente serán benditas todas las naciones de la tierra, por cuanto obedeciste a mi voz.</p> <p>¹⁹ Regresó Abraham adonde estaban sus siervos, y juntos se levantaron y se fueron a Beerseba. Y habitó Abraham en Beerseba.</p>
---	---

Siguiendo a Heydi Galarza³⁴¹, estos dos pasajes dialogan entre sí, y están marcados por un movimiento, un camino y una carga de dolor.

La Biblia hebrea fija la atención en Gn 22 (el sacrificio de Isaac) y sus desarrollos en el Judaísmo, Cristianismo e Islam. Se suele decir que este relato del Génesis es el origen de la leyenda fundacional de un lugar de culto que trata de mostrar el abandono de la práctica cananea del sacrificio de los primogénitos³⁴².

³⁴¹ GALARZA H., *Agar e Ismael*, o.c. pp. 13-14.

³⁴² VON RAD G., *El libro de Génesis*, o.c.

El relato elohista muestra la fe de Abraham que vence la suprema prueba y, por ello, recibe confirmación de la descendencia numerosa. En este relato hay sólo cuatro protagonistas: Dios, Abraham, Isaac y el ángel, más el cordero que sustituirá a Isaac y dos criados sin nombre que no intervienen.

La tradición judía ha resaltado la disponibilidad de padre e hijo: “¿No recuerdan lo que sucedió en tiempos de nuestros antepasados? El padre preparó a su hijo para el holocausto y éste no se opuso, sino que consintió gozosamente; la víctima estaba dispuesta y el sacrificador se mostraba dichoso”.

Pero, si comparamos con la experiencia de Agar, encontraremos el paralelismo en los mismos. En el primer caso, tenemos una madre consciente de que su hijo morirá; en el segundo un padre que ve la muerte irremediable de su hijo. En el primero hay llanto, pensamientos, huída; en el segundo muchos silencios y acciones. Es posible imaginar el llanto de Isaac en el cap. 22 al verse atado como ofrenda de sacrificio.

El altar de Abraham es para Agar el reposo bajo la planta; el cuchillo de Abraham es la falta de agua para Agar. Ambos padres sufren, no pueden dar a sus hijos la protección y el cobijo que necesitan. También, en ambos casos la intervención del ángel de Yahve hace la diferencia, les llama y les da una solución.

Ambos textos tienen que ver con los sentidos: Agar abre los ojos y ve el pozo. Abraham levanta los ojos y ve un carnero atrapado. Los ojos que pueden representar la interioridad de la persona, en este contexto se transforman en esperanza de vida.

Esquemáticamente, podríamos representarlo así:

Gn 21	Gn 22
Madre e hijo	Padre e hijo
Gritos y dolor expresan una situación irremediable de muerte.	El niño es atado y se presenta una situación de muerte.
Sed y hambre	Cuchillo
Pozo	Altar
El ángel llama a Agar	El ángel llama a Abraham
Agar abre los ojos	Abraham levanta los ojos
Otros pueblos	Pueblo de Israel

Génesis 22 fue redactado en la época de Salomón, período confuso y rutilante de la monarquía. Este relato esconde una gran crítica, el pueblo podía creer que la

monarquía realizaba por fin, la promesa hecha a Abraham: Israel era numerosa y habitaba un extenso territorio. Pero, acaso ¿Dios aprobaba como vivía el pueblo? El sacrificio que se pide a Abraham es la manera de criticar la visión triunfalista de una fe que tenía el peligro de una cristalización histórica dudosa de la promesa³⁴³

Podemos colegir lo propio en relación a Agar; que estuvo dispuesta a sacrificar el presente para poder construir un futuro nuevo para ella y su descendencia.

La narración nos habla de un tipo de horizontalidad de las relaciones de Dios con los seres humanos, “con toda la carga que supone la individualidad y con los pueblos que representan a cada uno de los personajes”³⁴⁴, así, Agar y su historia es la proyección de la historia de Israel. En esclavitud y libertad, Agar es Israel, ella es una esclava redimida. Sara y Agar no es una historia de conflicto entre “nosotros” y “aquellos”, sino entre nosotros y nosotros. Y Sara es la madre de Israel, ella es “nosotros” y de quien Israel desciende³⁴⁵.

³⁴³ MARTINS BALANCIN E., o.c. p.39.

³⁴⁴ GALARZA H., o.c. p.28.

³⁴⁵ FRYMER-KENSKI T., o.c.p. 236.

Capítulo III

MARCO HISTÓRICO

*El calor del sol (la) envolvió
 Y la espada del este (se) vengó.
 En el desierto Beer-Sheva ella lloraba
 Y sus lágrimas rodaron hasta el cuenco.
 ¿Quién está penetrando en el corazón del desierto
 y abriendo agujero tras agujero?
 ¿De quién es el cuerpo que se resquebraja
 contra la sequedad del Negueb?
 ¿De quién es la vida que se moldea en la arena?
 La de Ismael, pero también la de tu hermano, Isaac.
 Y Agar escuchó la voz de Isaac y le dio agua a su hijo mientras reía.
 Y exclamó: bendice en el cielo al Dios de Abraham
 quien provee agua a los hermanos para que se unan.
 Alexander Penn³⁴⁶*

1- Acercamientos basados en la Tradición, Patrística y Magisterio de la Iglesia, Judaísmo, Islam e Iconografía

Puede parecer incongruente, pero en plena “era analógica” cuando los símbolos alcanzan una jerarquía específica como aglutinadores sociales y religiosos, la imagen de Abraham se muestra como enclave de unificación para un sinnúmero de seres humanos.

Abraham personifica la necesidad y el deseo del ser humano de mantener una relación con Dios. Venerado por judíos, musulmanes y cristianos, la figura del patriarca en su papel de padre, ha sido la única capaz de conciliar lo común de las tres grandes religiones monoteístas del mundo.

En la tradición islámica, Abraham se convierte en el personaje bíblico más aludido en el Corán, donde aflora en más de setenta ocasiones, en pasajes de todos los tiempos de misión del profeta Mahoma. Éste ve en Abraham el profeta del monoteísmo.

En el perfil de esta aproximación a Abraham, como el patriarca intermediario de tres credos, en la Declaración NA 3 del Concilio Vaticano II, se habla de los musulmanes como de los hombres y mujeres “*que procuran someterse con todo el alma a los ocultos designios de Dios, como se sometió Abraham, a quien la fe islámica mira con complacencia*”³⁴⁷.

La Biblia judía contempla a Isaac, hijo de Abraham, como el legítimo heredero de quien procede Israel. La Biblia cristiana entiende a Isaac como un prototipo de Jesús de

³⁴⁶ Poeta hebreo contemporáneo (1947).

³⁴⁷ <http://www.dialogoreligioso.org/islam/abrahamislam261102.htm> (26/12/2013).

Nazaret y hace de los cristianos el “verdadero Israel” (como la descendencia, es alegorizada también la promesa de la tierra). El Islam entiende que el primogénito heredero de las promesas es Ismael, y que la herencia de Isaac es una deformación de las Escrituras hecha por los judíos³⁴⁸.

Puesto que Abraham es el padre de judíos, cristianos y musulmanes, “el conflicto entre ellos tiene los tintes apasionados de una disputa de familia”³⁴⁹: ¿quiénes son los verdaderos hijos de Abraham? En las tradiciones de las tres religiones se percibe nítidamente la pretensión a monopolizar exclusivamente la figura de Abraham: en el judaísmo se da una judaización de Abraham; en el cristianismo, una cristianización de Abraham; en el Islam, una islamización de Abraham. Pero Abraham no es judío ni cristiano —como dice Muhammad— ni siquiera musulmán, se puede añadir.

En la literatura judía extrabíblica como Apócrifos, Targum, Misna, Talmud y Midrasim, entre otros, Abraham pasa a ser el prototipo del rabbi, el arquetipo del “hombre halákico”, que conoció la Torah y la halakah antes que Moisés y las cumplió modélicamente. Paralelamente en la literatura cristiana, Abraham pasa a ser un testigo de Cristo. Lo mismo ocurre con el Islam, en el que Abraham es musulmanizado y se convierte no sólo en el musulmán ejemplar sino también en el testigo que legitima al profeta.

En definitiva ésta es la posición de las tres religiones: las tres se dicen anteriores a sus fundadores (Moisés, Jesús y Mahoma), las tres reclaman a Abraham, el hombre de Ur, como el Ur-judío, el Ur-cristiano y el Ur-musulmán, y lo reclaman en exclusiva como el perfecto judío o el perfecto cristiano o el perfecto musulmán.

El marco literario lleva consigo las diferencias entre el Corán y las Biblia Judía y Cristiana. La Biblia hebrea es literariamente una composición complejísima formada por acumulación a lo largo de cientos de años y donde la variedad de géneros, autores y escenarios la convierten en una antología maravillosa de mitología, historia, narrativa, poesía, épica, lírica, oráculos y sabiduría.

La Biblia cristiana ha añadido algunos textos judíos deuterocanónicos y, sobre todo, el llamado Segundo Testamento donde sobresale el género evangelio, la buena

³⁴⁸ cf. la monografía de KUSHEL Kart-Josef., 1996.

³⁴⁹ PEREZ FERNANDEZ M.,-TREBOLLE J., *Historia literaria del canon*, cap.8

nueva de Jesús de Nazaret, ofrecida en narraciones breves catequéticas y en los logia sapienciales y proféticos; el género epistolar y las escenas apocalípticas que son parte también del ST³⁵⁰.

El Corán es obra muy distinta: una colección de dichos divinos de los que Muhammad es transmisor; unas veces Dios habla, otras veces es un imperativo al Profeta. Predominan los logia del tipo lema o máxima; hay declaraciones al modo de los adivinos, pasajes aseverativos en forma de juramentos, escenas dramáticas y narrativas desarrolladas (especialmente las de carácter bíblico), símiles, parábolas y metáforas³⁵¹. El escenario geográfico e histórico es reducido, y, prescindiendo de las posibles recuperaciones y algún añadido, debe limitarse a la época y ámbito del Profeta³⁵².

Mientras,³⁵³ la tierra prometida a los descendientes de Abraham continua inmersa en una creciente espiral de violencia, mientras diversos colectivos continúan descubriendo y aproximándose en pro de la paz y la conciliación de ese “icono de la fe” que es Abraham.

Intentaremos acercarnos a las mujeres de Abraham y a las relecturas que desde estas tres perspectivas religiosas, se hace de los textos en cuestión.

2.- Relecturas del texto

Sara, esposa de Abraham, fue la primera de las cuatro matriarcas bíblicas. Su nombre aparece por primera vez en Gn 11,29 como Saray. Acompaña a Abraham cuando éste abandona la heredad de sus padres en dirección a la Tierra Prometida y posteriormente en su descenso a Egipto (cf. Gn 12,10–20). Sara era estéril por lo que entregó a su sierva Agar para que le diera un hijo a Abraham, quien dio a luz a Ismael, pero luego expulsó a ambos.

³⁵⁰ PEREZ FERNANDEZ M.,-TREBOLLE J., *Historia literaria del canon*,cap.8

³⁵¹ BELL R., - WATT W., pp. 80-97; GONZÁLEZ FERRÍN E., pp. 150-155. “No es este libro sagrado un texto sistemático en el sentido teológico del término, ni un libro de clara estructura narrativa. Consiste básicamente en actitudes y declaraciones que sirven de determinantes básicos en el pensamiento religioso de los musulmanes”, p. 101.

³⁵² Sobre la importancia y esplendor de la poesía en la Arabia preislámica, cf. GONZÁLEZ FERRÍN E., pp.54 - 70. “Y es imprescindible contar con toda esa circunstancia poética preislámica para comprender en primer lugar cómo un hombre, Mahoma, advirtió ese valor de la palabra en el desierto en que vivía y para, en segundo lugar, atisbar la calidad de esa palabra descendida a la que sirvió de cauce: si un pueblo acosado y tumbado a estas cimas poéticas se sorprendió de la inimitabilidad de la palabra de Dios en el Corán, podemos aprender a valorarla aunque no conozcamos el árabe” .p. 57.

³⁵³ CARBONELL A., Abraham, profeta de la unidad. En www.abraham.rar (15/02/2015)

"Y Saray, mujer de Abran, no le dio hijos, y ella tenía una sierva egipcia, y (era) su nombre Agar. Y dijo Saray a Abran: He aquí que el Eterno me ha impedido tener hijos; ruego que te llegues a mi sierva, quizá tendré hijos de ella. Y atendió Abran la voz de Saray". (Gn 16,1-2).

Del conflicto que surge entre estas dos mujeres y sus hijos se ha escrito mucho a lo largo de las diversas tradiciones religiosas. Trataremos de recorrer sucintamente ese camino.

2.1. Desde el Judaísmo

En la literatura judía extrabíblica, encontramos un sinfín de textos, escritos en su mayoría luego del post-exilio, que realizan comentarios de la Escritura y añaden algunas leyendas, mitos. Entre ellos contamos: los 63 tratados de la Misná (Torá oral), los Targumin (ediciones bíblicas en arameo) y midrash, el Talmud, el Zohar, el Pirke Abot y muchos Apócrifos, incluyendo los rollos de Qumram y los escritos de Flavio Josefo. En muchos de ellos encontramos alusiones al texto en cuestión.

La historia bíblica cuenta que Abraham tuvo dos hijos: uno de Agar, sierva de Sara, a quien puso por nombre "Ismael" (= "*Dios escucha*"), y otro de Sara, a quien puso por nombre Isaac (= raíz "*reir*"). Las narraciones de Gn 16 y 21 muestran dos narraciones distintas del conflicto de Abraham con su esposa y la sierva de ésta. Una de las narraciones es favorable a Sara, la otra favorable a Agar.

Se trata de un relato típico de lo que se llama técnicamente un "duplicado"; la misma historia contada diversamente, probablemente en áreas distintas, ciertamente por distintos narradores. En la Biblia la relación de Abraham con Ismael se interrumpe para reaparecer ¡sorprendentemente! con Isaac su hermano en el entierro del padre Abraham: "*Sus hijos Isaac e Ismael lo sepultaron en la cueva de Macpela, al borde de la finca de Efrón, hijo de Sojar el hitita, enfrente de Mambré*" (Gn 25,9). Esta información supone que entre el destierro de Ismael y la muerte de Abraham debieron existir tradiciones orales que completaran la laguna.

La vida de Sara presenta una serie de sucesos especialmente interesantes. Sara es estéril. Hoy día, las posibilidades de solución al problema de la esterilidad varían

acorde a la elección de la mujer y la pareja en cuestión. Son muchos los distintos tratamientos de fecundidad a nuestra disposición.

Como todos sabemos, los medios son diversos, recursos algunos que han sido objeto de discusiones halájicas, en tanto que otros han sido legalmente aprobados. Si nos remontáramos 5700 años, ¿Cuáles son las opciones que tenía Sara para solucionar su problema de esterilidad? Son muy particulares.

Una resuelta proposición por parte de una mujer madura que sabe perfectamente cual es el peso de la maternidad en la sociedad en la que vive, donde irremediamente está condenada al desprecio y a la marginación.

2.1.1. El midrash³⁵⁴

El estudio del Midrash ha tomado nuevos impulsos en las últimas décadas. Pensadores judíos preocupados por una teología existencial, indagan el género para actualizar el mensaje bíblico. Después de la Biblia muchos reflejaron en sus glosas los pasajes bíblicos, tanto literarios como legales, su situación iluminada por la Palabra de Dios pero adaptada a su condición histórica. El Midrash fue para esa generación un método de trabajo para adaptar el mensaje divino a nuevos desafíos de la historia³⁵⁵.

El Dr. Samuel Sandmel, profesor de Segundo Testamento en el Seminario Rabínico Hebrew Union College, sostiene, en un artículo publicado en 1961, que existía en la Biblia hebrea una forma midráshica que explicaría ciertas redundancias³⁵⁶. El autor llega a esta conclusión al analizar la teoría Graf-Wellhausen y la continuidad de las fuentes Elohista y Javista en el texto bíblico. Uno de sus ejemplos es la narración de Abraham y Agar en Gn16 y 21 (E). En Gn 16 narra la historia de Agar embarazada que enoja a Saray, quien se queja a Abraham. Este pone la suerte de la esclava en manos de su mujer.

³⁵⁴ La palabra *midrash* puede hacer referencia a todo un cuerpo de interpretaciones conocido como *Midrash Raba*. Significa *explorar, indagar, buscar* o incluso *demandar*, un pasaje o texto que no resulta tan claro en la Biblia. Fue una excelente herramienta pedagógica de los rabinos.

³⁵⁵ Es importante mencionar el estudio de Samuel E. Karff *The Agada as a Source of contemporary Jewish Theology* New York 1963. También los libros de Henry Slominsky *Essays* Cincinnati 1967, especialmente el capítulo: *The Philosophy implicit in the Midrash*; Richard L. Rubinstein: *The Religious Imagination*, New York 1968. Citado por KLENICKI León., "Notas sobre el Midrash", o.c. p.267.

³⁵⁶ cf. SANDMEL S., *The Haggada within Scripture* en: *Journal of Biblical Literature* 1961. Citado por KLENICKI León., "Notas sobre el Midrash", o.c. p.269.

La descripción de la Torá sobre Agar dice (cf. Gn. 16,4), "*Él convivía con Agar, y ella concibió.*" Los exegetas dan a entender con la yuxtaposición de los verbos que inmediatamente quedó embarazada y afirman que se trataba del primer acto de la cópula³⁵⁷ El objetivo de esta exposición es dar a conocer la relación entre Abraham y Agar que tiene un propósito definido: la producción de un vástago.

Los rabinos se preguntaron ¿cómo es que Sara no concibió de Abraham por más de diez años, mientras que Agar quedó embarazada de inmediato? En su explicación de esta aparente paradoja, los rabinos usan una parábola acerca de un campo con espinas y trigo. Un campo que no ha sido arado ni sembrado, sin embargo tiene espinas que se levantan por sí mismas. Así, con el fin de cultivar trigo en el campo, mucho trabajo debe ser soportado e invertido hasta que la recolección se lleve a cabo³⁵⁸.

Esta parábola, según un midrash del Génesis, explica la facilidad con que Agar quedó embarazada, en contraste con la dificultad encontrada por Sara. Las mujeres se comparan con un campo, y Agar dando a luz a Ismael, es semejante a espinas que brotan sin esfuerzo pero son totalmente inútiles. Esto se contrasta con Sara, que daría a luz a Isaac, el sucesor de Abraham. Isaac se compara con el trigo, del cual se prepara el pan, por lo que su embarazo requería de mucho esfuerzo. Está claro para quien recoge estas líneas el talante discriminatorio de dicho comentario.

Otra tradición sobre Agar plantea preguntas. El midrash relata que las mujeres nobles venían a preguntar por el bienestar de Sara y ella les decía: "*Id y preguntar sobre el bienestar de la mujer que siente (Agar).*", Dijo Agar a las damas: "*la naturaleza interna de mi ama Sara no se parece a su lado revelado. Ella parece ser justa, pero no lo es. Si fuera una mujer justa, iba a ser estéril? Vea cuántos años que no ha quedado embarazada, mientras me quedé embarazada en una sola noche*" Sara decía: "*¿Debería prestar atención a sus palabras y participar en discusiones con ella?! Más bien, voy a participar en el discurso con su maestro*".

Inmediatamente se dirigió a Abraham (cf. Gn 16,5): "Y Saray dijo a Abram: "*El mal que me hace es tu culpa!*"³⁵⁹. Esta exposición juzga a Agar severamente. Con base al versículo anterior (v.4): "*y cuando ella vio que había concebido, su señora se bajó en su*

³⁵⁷ GÉNESIS RABÁ 45,4

³⁵⁸ GÉNESIS RABÁ loc. Cit..

³⁵⁹ GENESIS RABA loc cit..

autoestima". Agar se describe no sólo como alguien que actuó sin respeto a su señora, sino como alguien que hizo que otras mujeres del campamento denigraran a Sara, aprovechándose de su embarazo. Sara es presentada en estas exposiciones como una mujer noble que no tiene intención de descender al nivel de su esclava.

Hoy miramos las viejas historias para proyectar luz sobre nuestras propias historias y es fácil imaginarnos a una señora rica con su mucama, una sirvienta cuya palabra no cuenta, que es entregada a su marido por ella misma y que tiene la oportunidad de salir de una situación de pobreza e inferioridad, tanto más si es maltratada por su patrona. No hay que extrañarse que huya.

En Gn 16,5 la palabra "desprecio" está escrita con puntos superiores en referencia a Agar³⁶⁰. Los exegetas para favorecer a Sara, cambian la vocalización de la palabra "*beinekha*" y lo leen como "*binkha*, su hijo". Sara dijo a Abraham: ". *Yahve decidirá entre su hijo y yo*".

Siguiendo lo dicho por Sara, Agar recibió el mal de ojo y abortó. En consecuencia, cuando se encontró con el ángel del Señor y se le informó (cf. Gn 16,11): "*He aquí que has concebido, y llevarás un hijo*", después regresó a la casa de Abraham y Sara, se embarazó de Abraham por segunda vez y dio a luz a Ismael³⁶¹

Agar escapa al desierto donde la encuentra el ángel que le promete hacer de su hijo Ismael la simiente de un gran pueblo. En Gn 21 se da una segunda expulsión, el motivo es un encontronazo entre Sara e Ismael en relación con Isaac. En esta ocasión Dios mismo recomienda al patriarca que haga salir a la muchacha de la casa. Gn 21 aparece como un complemento midráshico, con el deseo de aplacar la dureza del entredicho en Gn16.

Es curioso que, de acuerdo con algunas opiniones del Midrash, la capacidad de Agar para ver a los ángeles sin temor enseñe no su grandeza, sino la de Abraham-comentario machista y patriarcal- En consecuencia, Agar estaba acostumbrada a ver ángeles³⁶². Esta visión aparentemente tiene como objetivo disminuir la persona de Agar. El mensaje es que ella era una sierva como cualquier otra, pero vivió entre los justos, y por lo tanto merecía ver a los ángeles.

³⁶⁰ Avot de-RABBI NATHAN , cap. 37.

³⁶¹ GÉNESIS RABA 45,5

³⁶² GENESIS. RABÁ 45,7

Sara no dice que Abraham se una a Agar para que Abraham tenga hijos, frase que casi no es necesario expresar, sino que dice "*ruego que te llegues a mi sierva, quizá tendré hijos de ella*", o en un hebreo más literal, para "*que yo me construya de ella*", como si la fertilidad de Agar fuese de alguna manera a mediar efectivamente en su propia capacidad de procrear. Subrayando la importancia de la procreación dice Rashí³⁶³ "*que yo me construya de ella: para enseñarnos que quien no tiene hijos no está construido sino destruido*"³⁶⁴.

Sara, utiliza a su manera el recurso del "vientre de alquiler", dándole a Abraham otra mujer para que procrea por ella. Pero, en contraste de la técnica en nuestros días, Sara no le entrega a Agar sólo para procrear, sino que de alguna manera le entrega a Agar, la sierva, como *mujer* a Abraham. Los rabinos deducen de esta afirmación que cualquier persona que no tiene hijos es como una estructura en ruinas que debe ser reconstruida.

Abraham atendió a Sara y su espíritu de inspiración divina³⁶⁵. El midrash caracteriza el matrimonio de Abraham con Agar como una de las diez pruebas a las que el Señor lo sometió³⁶⁶. Sara tomó a Agar y la dio a Abraham, ella tomó a Agar y la sedujo con las palabras: "*Bienaventurada eres, que en ti se aferra a un cuerpo santo*". Sara la dio a Abraham, y no a otro, y fue como esposa, y no como concubina³⁶⁷.

³⁶³ RASHÍ: (1040-1105). Iniciales de Rabenu Shlomó Itzjaki, el mayor exégeta tradicional de la Torá y el Talmud, uno de los mayores *poskim* de la *Halajá* Nació y murió en Troyes, al norte de Francia. Sus explicaciones a la Torá y el Talmud se destacan por su síntesis, claridad, erudición e intuición. Rashí matizó sus comentarios con textos de la Agadá (leyendas talmúdicas) y su experiencia de vida, signada por la agricultura, el comercio y otros oficios. En su exégesis bíblica se vivencia una gran humildad, al reconocer su desconocimiento en la interpretación de algunos textos.

Su desarrollado sentido lingüístico lo llevó no sólo a explicar términos sino también a crear nuevas palabras y expresiones, frases y refranes; enriqueciendo el idioma hebreo. En sus explicaciones al Talmud se preocupó por determinar la versión correcta del texto y por eliminar los errores de copia en los diferentes manuscritos. Su erudición en *Halajá* fue evidente en sus interpretaciones rabínicas. Rashí publicó también un Sidur (libro de plegarias), en el cual incluyó el orden de las leyes y costumbres para todo el año. Fue testigo de las persecuciones en el valle del Rin durante las Cruzadas; se preocupó por la situación de las mujeres que sobrevivieron a sus maridos y ordenó ser tolerante respecto a los judíos que se convirtieron forzosamente al cristianismo y que retornaron luego al judaísmo. Existe una anécdota que cuenta acerca de su amistad con Godfrey de Bouillon, a quien profetizó que a su llegada a Eretz Israel lograría la victoria, pero luego sería derrotado y retornaría a Francia con sólo tres caballos. Su exégesis de la Torá fue el primer libro hebreo que se imprimió (1475); las letras con que se lo hizo se diseñaron de acuerdo a la escritura española medieval en uso en el s. XV, por lo que se denominaron "escritura Rashí"). Tomado de AA. VV. *Enciclopedia de la Historia y la Cultura del Pueblo Judío*, E.D.Z. Nativ Ediciones, Jerusalén 1996.

³⁶⁴ RASHÍ: Gn 16,1-2

³⁶⁵ GÉNESIS RABÁ 45,2.

³⁶⁶ MIDRASH TEHILIM, pp. 1.,25

³⁶⁷ GÉNESIS RABÁ 45,3

Esta interpretación, según la cual Agar no es sólo el vientre de reproducción sino también mujer de Abraham, surge claramente del texto bíblico que en hebreo dice "*va-titen ota leAvram isha lo leisha*" (Gn 16,3), que en traducción literal sería "y la dio a Abraham, su hombre, por mujer" o sea, el texto estampa visiblemente que Abraham es el hombre de Sara, y ésta le entrega a Agar por mujer.

Aún más claro lo subraya el *midrash*: Cuando Sara le pide a Abraham, posteriormente, que resuelva la situación entre ella y Agar, Abraham le dice que Sara haga lo que quiera y esta le responde que ella no puede hacer nada con Agar sin el consentimiento de Abraham, ya que de hecho Agar no es más su sierva, no es más de su propiedad, sino que es una mujer libre y es la mujer de Abraham. "*Y dijo Saray a Abran: Mi afrenta (sea) sobre ti. Yo puse mi sierva en tu seno, mas ella vio que concibió y fui despreciada a sus ojos; juzgue el Eterno entre tú y yo. Y dijo Abran a Saray: He aquí tu sierva en tu mano, hazle lo que te parezca bien a tus ojos. Y Saray la afligió, y ella huyó de su presencia*". (Gn 16,5-6).

El *midrash* hace esta lectura del texto: "*Y le dijo Abran a Saray "He aquí tu sierva en tu mano". Ya que la hemos transformado en una señora, no tenemos permiso de venderla, ya que está dicho: "Mas acontecerá que si no te complacieres con ella, la dejarás ir en libertad, pero de ninguna manera la venderás por dinero; no te servirás de ella después de haberla afligido"* (Dt 21,14)³⁶⁸.

El *midrash* asume el argumento en correspondencia con la figura legal, según la cual, una sierva que ha sido liberada y tomada por esposa no puede volverse a esclavizar ni a vender en calidad de tal, pero también, conforme a las normas que regían las relaciones económicas del judaísmo, la mujer gozaba de autonomía de acción en cuanto a ciertas propiedades que son enteramente suyas y no de su cónyuge, como sería el caso de una sierva.

³⁶⁸ El *midrash* hace referencia a las normas de las mujeres que han sido tomadas cautivas en batalla. Una vez que la cautiva ha sido tomada como mujer y no como esclava (recuérdese que el hombre hebreo tiene prohibida la relación marital con la esclava, sólo puede unirse a una mujer libre), tal como leemos en Dt 21,10-14: "*Cuando salieres a la guerra contra tus enemigos, y el Eterno, tu Dios, los entregare en tu mano, y llevares de ellos cautivos, y vieres entre los cautivos alguna mujer hermosa, y te enamoras de ella de manera que quisieras tomarla por mujer tuya, entonces la introducirás en tu casa, y ella rapará su cabeza y dejará crecer sus uñas, y quitará de sobre sí el vestido de su cautiverio, y se quedará en tu casa, llorando a su padre y a su madre, por todo un mes; y después de esto podrás llegarle a ella y ser marido suyo, y ella será tu mujer. Mas acontecerá que si no te complacieres con ella, la dejarás ir en libertad, pero de ninguna manera la venderás por dinero; no te servirás de ella después de haberla afligido*". Sejel Tov, (Buber) *BERESHIT* 16, nota que comienza con: "Vaiomer Avram".

Es curioso que las leyes de la propiedad, así como las medidas hacia los esclavos y cautivos sean completamente disímiles a la diseñada por Sara que no puede hacer nada con Agar sin el asentimiento de Abraham, porque la mujer debe someterse al hombre. Interpretación que en nombre de Ralbag³⁶⁹ es traída por el Meam Loez³⁷⁰

"Y de aquí pueden aprender que la mujer no puede realizar nada sin la autorización del hombre. Y aquí vemos que Saray no quería castigar a Agar sin la autorización de Abraham, y de aquí aprendemos que el hombre debe vivir en paz y con amor con su mujer. Ya que Abran le dio autorización para realizar con Agar lo que considerase correcto a pesar de que ésta estaba embarazada y que le era muy querida ya que tenía 85 años, y no se ahorró nada por complacer a Saray y no pelear con ella. Y así Agar si vio obligada abandonar la casa después que Saray se comportó mal con ella y salió y

³⁶⁹ RALBAG: LEVI BEN GERSHOM (1288–1344), conocido también como Gersónides; y como Maestro Leo de Bagnols; matemático, astrónomo, filósofo, e intérprete bíblico, nacido probablemente en Bagnols-sur-Cize (Languedoc—actualmente Departement du Gard, Francia). Vivió en Orange y en Avignon. Poco se sabe de él exceptuando que mantuvo contactos con importantes cristianos. Escribió su primer libro en 1321, "*Sefer Ma'aseh Hoshev o Sefer ha-Mispar*", el Libro del Número. En 1343 publicó su segunda obra sobre la aritmética, a pedido de Felipe de Vitry, obispo de Meaux, titulada en latín, "Numeris harmonis". Paralelamente a su creación científica, Ralbag escribió un comentario a las 13 reglas de la hemenéutica de Rabí Ishmael, y se le atribuyen los comentarios sobre las *agadot* de Baba Batra, llamadas "Mejokek Tzafun". En su comentario a la Torá, informa sobre uno realizado al tratado Berajot, pero que no se encontró. Ralbag era consultado por su conocimiento talmúdico sobre cuestiones de la *halajá*. En uno de sus primeros trabajos filosóficos, *Sefer ha-Hekesh ha-Yashar* (1319), traducido al latín con el título de *Liber syllogismi recti*, Ralbag corrige algunos de los argumentos de Aristóteles. Ralbag escribió comentarios sobre el Libro de Job (1325), el Cantar de los Cantares (1325 o 1326), Eclesiastés (1328), Ruth (1329), Ester (1329), el Pentateuco (1329–38), los primeros profetas (1338), Proverbios, Daniel, Nejemías, y Crónicas (1338). Todos publicados. Su comentario de Job fue uno de los primeros libros impresos en hebreo (Ferrara, 1477). Ralbag toma de cada libro de la Biblia, sus enseñanzas éticas, filosóficas y religiosas, que fueron publicadas en un libro independiente en Riva di Trento, 1570. Ralbag trató de reconstituir la Halajá racionalmente a partir de 9 principios lógicos que planteó como sustituto de las 13 reglas hemenéuticas tradicionales y condenó la interpretación alegórica. Iehuda Mecer León. En la Italia del siglo 15 se quiso prohibir la lectura de esta obra sosteniendo que Ralbag pretendía crear un Nuevo Talmud.

La obra más importante del Ralbag fue *Sefer Miljamat Adonai* "El libro de la Guerras del Señor", completado en 1329. Obra en la que trata temas que a su criterio no encontraron solución satisfactoria en los filósofos anteriores, incluido Maimónides. El aporte más importante de Ralbag a la astronomía fue la invención de un instrumento para la medición de la separación angular de los cuerpos celestes, llamado báculo de Jacob, que fue muy utilizado por los navegantes europeos del siglo 16.

³⁷⁰ MEAM LOEZ: Libro más famoso escrito originariamente en ladino en el s.XVIII, que contiene la exégesis de la Biblia en un estilo moralista y de homilía. Concebido por el rabino y editor Iakov Culi (1685-1732), para enmendar la anarquía ideológica de las comunidades sefardíes y acercarlas nuevamente al judaísmo tradicional. Está ordenado de acuerdo a los libros de la Biblia y sobre la base de la porción semanal y contiene un relato de carácter popular que incluye extractos de la Mishná, el Talmud, el Midrash, el Zohar y muchas otras fuentes de la literatura rabínica. Iakov Culi llegó a publicar en Estambul la sección sobre el libro de Bereshit (Génesis) (1732) y Shemot (Exodo) (1732). Las secciones sobre los demás libros de la Torá fueron preparadas por Itzjak Magriso e Itzjak Behar Argüeti, quienes utilizaron manuscritos dejados por Culi y realizaron el trabajo conservando el criterio de su antecesor, de tal modo que toda esta parte de Meam Loez (finalizada en 1770) se considera una unidad orgánica. Durante el s.XIX diversos estudiosos continuaron la redacción basándose en otros libros de la Biblia, tratando de conservar un estilo similar. La popularidad de Meam Loez entre los sefardíes de Turquía y los Balcanes se refleja en sus múltiples ediciones, que incluyen una traducción parcial al árabe realizada en África del Norte. Meam Loez fue durante décadas la principal lectura de miles de familias sefardíes, considera a menudo como un deber religioso. El rol que cumplió en la cultura sefardí es similar al Tzena u Rena en la ashkenazí, pero Meam Loez, no fue limitado sólo a las mujeres. Tomado de AA.VV: *Enciclopedia de la historia y la cultura del pueblo judío...*

*erró por los caminos como el hombre que odia a su prójimo, que cuando se aleja de él encuentra sosiego*³⁷¹.

Pero Sara, que se hace a un lado para dejar concebir a Abraham, no está orientada a abandonar su terreno como pareja de Abraham, ella es su mujer; está dispuesta a tolerar el amor del padre a su tan anhelado primer hijo. Pero no, a que Abraham se implique afectivamente con "la otra". Según el *midrash*, Agar era hija de Faraón. "Y cuando Faraón vio los actos realizados por Sara en su hogar, dijo: *"prefiero que mi hija sea sierva en el hogar de Sara, que una señora en otro"*³⁷².

En el relato en Gn 12,10-20, Sara fue llevada a la casa de Faraón. En respuesta, el Señor afligió a Faraón y toda su casa con plagas poderosas. El Midrash relata los milagros que se hicieron cuando Sara estaba en su casa, por lo que él le da a su hija Agar como esclava. Los rabinos ofrecen una explicación etimológica del nombre de Agar: Faraón dijo a Sara: "Esta es su recompensa (*agrekh*) "y él le dio a su hija como esclava"³⁷³ ...

En otra tradición exegética, Agar nació al faraón de una de sus concubinas. Cuando el Faraón tomó a Sara como esposa, en su contrato matrimonial, le da todos los bienes: oro, plata, esclavos y tierras, siendo Agar incluida en el contrato de matrimonio de Sara³⁷⁴.

Estos Agar midrashim la presentan como alguien digna de vivir en casa de Abraham y de Sara, porque su padre había reconocido la existencia de Dios. Agar, quien daría a luz hijos a Abraham era una princesa, y fue un partido apropiado para el padre de la nación israelita. Ella también era la más adecuada para ser la madre de Ismael.

La tradición de Agar dada a Sara, como un regalo de Faraón, aparece en una composición judía del siglo I a.C.³⁷⁵, aunque sin mencionar que ella era hija de Faraón. En opinión de quien escribe estas líneas, el asumir a Agar como princesa es una opinión sesgada sobre la supuesta grandeza de Abraham, para quien sólo alguien de su alcurnia podía ser suyo. No aclara el midrashin sin embargo, como pasa de princesa a esclava en un solo paso.

³⁷¹ MEAM LOEZ., Bereshit, 15, 6.

³⁷² BERESHIT RABA 45,1.

³⁷³ GENESIS RABA 45,1

³⁷⁴ Pirkei de-RABBI ELIEZER, p. 26.

³⁷⁵ GÉNESIS APÓCRIFO, p. 37. Citado por KADARI T., *Midrash Gn16*, o.c.

Según otra tradición, Agar era una esclava usufructo, que habría pertenecido a Sara, incluso antes de su matrimonio y habría venido con ella como parte de su dote, después de casarse con Abraham. Agar continuaría siendo propiedad de su señora y no del marido. Por lo tanto, Abraham estaría obligado a proporcionar su mantenimiento, y no se le permitió venderla³⁷⁶. Esto explicaría por qué, en la continuidad de la narración, Sara determina el destino de Agar: ¿con quién iba a casarse, ¿cuánto trabajo se exigiría de ella, y cuando ella se despediría de la casa?

Para Sara, su esposo Abraham, merecía lo mejor, por lo que no tiene problemas con Agar en un primer momento. Para ella, Agar, princesa o sierva, tiene el honor de ser mujer de un hombre tan venerado. Así lo expresa el midrash: '*Y Saray, la esposa de Abran tomó a Agar la egipcia*' (cf. Gn16, 3). *Ella (Sara) la persuadió con palabras: 'Feliz eres tú que te unirás a este hombre tan santo', ella insistió*"³⁷⁷. A fin de cuentas, Sara no la quería compitiendo en su amor por Abraham.

El midrash presenta a Abraham como alguien que trata de prestar atención a su esposa pero también quiere cumplir los mandamientos del Señor. Las leyes de la esclavitud se mencionan aquí para destacar el caso de un esclavo a quien su amo ya no lo desea. La Torá tiene por objeto proteger a estas mujeres, que ya han experimentado la humillación y la esclavitud y si su amo ya no las quiere, no las puede vender, pero puede emanciparlas.

Este midrash revela la actitud ambivalente de Abraham. La serie de argumentos que se desarrollan a diferencia de sus declaraciones explícitas, dan a entender que está preocupado por Agar. Ya no se refiere a ella como esclava, sino como una dama, y apoya su postura con las leyes de la Torá. Sara, por el contrario, está decidida a poner a Agar en su lugar y por lo tanto la maltrata.

Según una interpretación rabínica de este tratamiento áspero, Sara impide a Agar desde entonces mantener relaciones sexuales. En otra exposición, arrojó sus zapatos a la cara de Agar y, en un tercer episodio, Agar estaría llevando los cubos a la casa de

³⁷⁶ GÉNESIS RABÁ loc. Cit,

³⁷⁷ BERESHIT RABÁ 45,3.

baños y usando los *binariot* (ropa usada en la casa de baños)³⁷⁸. En la primera interpretación, Saray quería dar a Agar y Abraham el mensaje de que ella era la esposa real de la casa.

Aunque Agar había compartido cama con Abraham, Saray la llevó a resaltar que³⁷⁹, igual que los zapatos están más bajos que cualquier otra parte del cuerpo, así también, Agar no está en la misma categoría que a su señora; que todavía sirve a la familia como una criada y que Saray la puede rebajar si así lo desea. De acuerdo con una tercera interpretación, el objetivo principal de Saray era subyugar a Agar y someterla a un esfuerzo extra a pesar de su embarazo para enseñarle que, a pesar de que diera a luz un hijo a Abraham, seguía siendo una esclava.

Es interesante distinguir cómo el mismo texto es dilucidado a partir de lecturas completamente disímiles. El sentido moralizador de Ralbag no se iguala en nada a la visión de Rambán conforme al cual la figura activa es Saray y Abraham no hace más que cumplir con su voluntad. Podríamos también exponer que ambos, movidos por la dinámica única de ser esposos, están al corriente que cada uno se está forjando acorde a la voluntad del otro.

En un acto absoluto de auto sacrificio, Saray invita a Agar a ser pareja de su marido. “Y Saray, la esposa de Abram tomó a Agar la egipcia” (cf. Gn 16,3). Ella la persuadió con palabras: ‘Feliz eres tú que te unirás a este hombre tan santo’, ella insistió”³⁸⁰

Ambos sentirían la necesidad de confesar al destino que los sellaría bíblicamente. Saben que tienen que procrear, pero por encima de eso, saben que están juntos, unidos por una misión, la de expandir la fe monoteísta, a través de la paternidad, inquiriéndola en forma “original”.

Esa es la manera de perpetuar la simiente del pueblo. O como lo plantea el rabino Steinsaltz, “son una pareja pero también un equipo”. Ya Rashí siguiendo el *midrash*, lo había comentado: “Abraham convirtió a los hombres y Sara convirtió a las mujeres”³⁸¹. Es curiosa esta perspectiva, dado que, a pesar de la relativa longevidad de Abraham,

³⁷⁸ GÉNESIS RABÁ 45,6.

³⁷⁹ KADARI T., *MIDRASH GENESIS* 16, o.c.

³⁸⁰ *MIDRASH RABÁ* Gn 45,1-3.

³⁸¹ cf. RASHÍ, Gn 12,5.

después de la muerte de Sara, aparentemente Abraham desapareció. Dejó de ser el actor principal; y el liderazgo pasó a Isaac y Rebeca³⁸².

En el entierro de Sara, destaca en particular Agar, presentada como una sirvienta egipcia de Sara. Según el Midrash, Agar pertenecía a la realeza, era una aristócrata y en algunas representaciones midráshicas, Agar observa los mandamientos y se dedica a las buenas obras. Estas tradiciones identifican a Agar con Ketura, quien en Gn 25,1 se convierte en esposa de Abraham, después de la muerte de Sara, y quien le dio hijos adicionales. Esta tradición afirma que Agar se mantuvo casta hasta que Abraham la trajo de vuelta.

Agar fue la mejor discípula de Saray, se embarazó y tuvo un hijo. Su conclusión fue que Dios la había favorecido a ella, y no a Saray; y que Saray no era merecedora de ser la pareja de Abraham. Ella comenzó a comportarse como la esposa: *"Agar les decía (a otras mujeres): Mi ama Saray no es interiormente lo que es exteriormente; ella parece ser una mujer recta, pero no lo es. Porque si hubiese sido una mujer recta, (ella hubiese concebido) vean cuántos años pasaron sin que ella concibió, y yo he concebido en una noche"*³⁸³.

Se puede entender y quizás simpatizar con la posición de Agar. Era la oportunidad de dejar de ser esclava y convertirse en señora. En el momento que Agar se entusiasmó, Saray informó a Abraham que era tiempo de que se la echara. Para Abraham fue bastante difícil (cf. Gn 21,12).

Y para el mundo judío, Saray tiene un papel activo en la propagación de la nueva fe monoteísta junto con Abraham. No es la *"mujer atrás de un gran hombre"*, sino una gran figura por sí misma. Este sistema de procreación es también esbozado en las otras matriarcas, como Raquel y Lía, cuyas esclavas dan hijos a sus maridos antes que ellas (cf. Gn 30,3-13).

Detengámonos en Génesis 16,6: *"Y Saray la afligió, y ella huyó de su presencia"* o conforme a otra traducción *"Saray dio en maltratarla y ella huyó de su presencia"*. En el original hebreo *"Va teane Sara vatibraj mipanea"*. El texto usa el verbo *Teane* de la

³⁸² cf. KAHN Rab Ari., *Parashat Jaié Sará: La Primer Matriarca*. Texto que marca la transición del matriarcado entre Sara y Rebeca. Una gran parte de la historia está dedicada a la muerte y entierro de Sara por un lado, y a la búsqueda de una esposa para Isaac, por el otro.

³⁸³ MIDRASH RABÁ Gn 45, 4.

misma raíz que la palabra *Inuit*, amarguras, suplicio. De ello resulta claro que Sara hace sufrir tanto a Agar, que ella se escapa hacia el desierto. Este suceso genera ciertas molestias en la admiración de la imagen de Sara que aparece aquí en toda su "pequeñez" humana, como si se tratara de la trama de una simple telenovela.

Esta interpretación es la usual: Sara está celosa por lo que maltrata a Agar, pero no deja de asombrar que sea motivo de formación a generaciones de niñas, como si maltratar fuera una conducta legítima, cuando al mismo tiempo, las Escrituras nos enseñan claramente que no debemos odiar ni envidiar al prójimo. En una sociedad formalmente monógama, es difícil imaginar esas dinámicas de convivencia. Pero, la monogamia en el judaísmo es relativamente reciente, unos 1000 años, en las comunidades askenazíes y menos en las comunidades orientales y sefardíes.

Ahora, que una situación sea humana no por ello es moralmente buena. Sara estaba celosa y actúa incorrectamente. Esta conclusión puede verse claramente a la luz de lo que afirma Rambán: "*Y Saray la afligió, y ella huyó de su presencia*" (Gn 16,6), *pecó nuestra madre en este maltrato, y también Abran al dejarla hacer*. Y escuchó Dios su sufrimiento y le dio un hijo que era un salvaje para que aflija a la simiente de Abraham y Sara con toda clase de aflicción"³⁸⁴.

Y ¿Cuál fue ese sufrimiento que le infligió Sara a Agar? También en eso podemos encontrarnos con algunas interpretaciones sorprendentes. Rashi³⁸⁵ dice: "*y la esclavizaba duramente*", de lo que parecería ser que Sara la maltrataba exigiendo más de lo común a su sierva-madre y esposa (que ya no era su sierva). Si buscamos en nuestra memoria seguramente encontremos que ésta es la imagen que normalmente tenemos registrada e incluso la del maltrato físico.

Imagen que parecería derivar del clásico *midrash* de Bereshit Raba³⁸⁶. Dice Rabí Berajia: "*la golpeaba con la sandalia en el rostro*"³⁸⁷. Y a continuación "*Dijo Rabí Berajia*

³⁸⁴ RAMBÁN Gn 16,6.

³⁸⁵ cf. RASHÍ, Gn 2,18.

³⁸⁶ *BERESHIT RABA*: midrash agadá del libro de Bereshit, Génesis, es el más antiguo e importante de la serie de Midrash Raba. Contiene interpretaciones de los tanaitas (Sabios de Eretz Israel del siglo 2-3 d.C., compiladores de la Mishná) y los amoraitas. Término arameo para exégeta. Título dado a los sabios de Eretz Israel en los siglos 3-5 d.C. Sus enseñanzas y análisis están compilados en el Talmud de Babilonia y el de Jerusalén), en particular de los de Eretz Israel. El texto está redactado en forma de discusión entre los sabios, que interpretan la Torá, versículo a versículo. Se estima que fue escrito aproximadamente entre los siglos IV-VI d.C.

³⁸⁷ BERESHIT RABA capítulo 45. *Nota que comienza con "Vaiomer Abraham"*.

en nombre de rabí Aba, que la hacía cargar los baldes de agua y las ropas a la casa de baño" – tarea que normalmente hacían las esclavas.

Los maestros hebreos, comentan algunos temas con recato por lo que obviaron el comentario que se encuentra en el mismo texto ubicado exactamente en su centro y que dice: "*Dijo Rabí Aba: le impidió las relaciones maritales*"³⁸⁸

En relación a la interpretación de las Escrituras con el sufrimiento de Agar, aparecen por lo menos dos explicaciones diferentes: una la del maltrato en sí, la otra, que Sara movida por los celos impide a Agar unirse sexualmente con Abraham. Esta interpretación que nos ofrece el *midrash*, muestra como la pasión y los celos, son parte de la naturaleza humana. El desafío está en la superación de los mismos y la elevación del sentimiento a la esfera de la espiritualidad humana.

2.1.2. El Talmud

El Talmud es una enorme compilación de leyes rabínicas y sabiduría judía escritas en hebreo y arameo, las dos lenguas que los judíos hablaban en el momento de escribir estos textos, pero, posteriormente sufrieron repetidas redacciones hasta la edición final, alrededor del siglo VI para constituir una obra genial, de la cual se conocen dos versiones: el Talmud Palestinense y el Talmud babilónico.

Tratándose de Ismael, los comentarios desde el Judaísmo son variados porque hay dificultades literarias e históricas, surgidas del estudio minucioso del relato bíblico de la vida de Ismael que es diverso, baste comparar este punto de vista con las leyendas que se encuentran consagradas en las obras rabínicas. La lectura de estas obras es importante porque el judaísmo no es tanto bíblico como rabínico y talmúdico. En el fondo, ocupan el mismo lugar que la Patrística domina dentro del Magisterio de la Iglesia.

El Rabino Steinsaltz, filósofo y talmudista, en su análisis de las figuras femeninas plantea que el hecho que Sara por iniciativa propia entregara a Agar a Abraham demuestra la seguridad y la profundidad emocional y afectiva del vínculo que la unía a su

³⁸⁸ *Ibid.*

hombre: "Cuando está dispuesta a que Abraham tenga hijos de otra mujer, es porque está segura que el vínculo entre ellos, no pasa sólo por los niños"³⁸⁹.

Cuando Sara supo que no podría tener hijos, pensó en una pareja apropiada para Abraham, con el linaje más ilustre que podía encontrar. Una mujer más baja que Sara hubiese tenido miedo de traer semejante "competencia", pero Sara deseaba que si Abraham tuviera un hijo, ese hijo tendría que ser el más grandioso de todos.

El Rambán, Najmánides³⁹⁰ en su comentario psicológico de los personajes en Gn 16,2 escribe: " *Y atendió Abraham la voz de Sara*" dice en traducción casi literal. Afirma que el escrito no dice: "Y así hizo Abraham" sino que dice: "Y atendió Abran la voz de Saray", para insinuar que a pesar de que Abraham anhelaba tener hijos, no lo hizo sin la autorización de Sara. Su intención era complacerla y permitir que tuviese los hijos de su sierva o que a través de ella, Sara lograra tener a sus propios hijos.

³⁸⁹ STEINSALTZ A., *Nashim Bamikra*, p.17. Universita Meshuderet Lemedinat Israel, Ministerio de Defensa de Israel, Tel Aviv 1984.

³⁹⁰ RAMBÁN: Rabí Moshe Ben Najmán o Najmánides o Moses Gerondi (1194–1270). Rabino español y estudioso, uno de los mejores autores de la literatura talmúdica de la Edad Media. Filósofo, cabalista, exégeta, poeta y físico. Nacido en Cataluña. Fue descendiente de Isaac ben Reuben, contemporáneo de Isaac ben laakov Alfasi. Entre sus maestros se contaron: Yehuda ben Yakar, alumno de Isaac ben Abraham de Dampierre, que había abierto una *leshivá* en Barcelona, y de Meir ben Isaac de Trinquetaille. Siguió al principio la tradición de los teosofistas del norte de Francia, y luego de las *leshivot* de Provenza. Fue rabino de Cataluña hasta que emigró a Israel. Cuando se produjeron controversias con Rambán, Maimónides, en 1232 en Montpellier, trató de llegar a un compromiso entre los bandos en discusión. Ejerció una gran influencia sobre la vida judía de Cataluña. Incluso el Rey Jaime I acostumbraba consultarlo. En 1263 Jaime I lo forzó a participar de una disputa pública con el apóstata Pablo Christiani. La disputa que fue realizada en julio del mismo año en presencia del rey y del líder de los dominicanos y el líder de los franciscanos resultó en una Victoria de Rambán. A pedido del obispo de Gerona, Najmánides resumió la disputa en un libro, *Sefer Havikuaj*. Los dominicanos que habían iniciado la disputa, no permanecieron inactivos y llevaron a Rambán a juicio en abril de 1265 por supuestos abusos contra el cristianismo. El rey consiguió liberar de alguna manera a Najmánides del juicio. Los dominicanos no satisfechos, procuraron la ayuda del Papa Clemente IV, que envió una carta al rey de Aragón solicitando la penalización de Najmánides. Rambán logró escapar de España y dirigirse a *Eretz Israel*. Arribó a Aco en el verano de 1267 y luego a Jerusalén. En una famosa carta a su hijo Najmán, describe las ruinas de la ciudad. Con su llegada a la ciudad organizó una sinagoga. Alrededor de 50 de sus obras fueron preservadas, la mayoría en relación al Talmud y la *halajá*.

Dedicó una obra especial a la creencia en la Redención, *Sefer Hagueulá*, 1263. Cuatro de sus sermones se preservan hasta hoy *Ha-Derasha la-jatunna; Torat ha-Shem Temima*, uno acerca del libro de Eclesiastés, y un sermón de Rosh Hashaná. Todo su trabajo denota su original personalidad, síntesis de la cultura de España y la devoción de Alemania, una educación talmúdica junto a conocimientos de Cabalá así como un amplio conocimiento de las ciencias y la teología cristiana. Una de sus obras fundamentales fue su comentario a la Torá que refleja su visión de Dios, la Torá, Israel y el mundo. Si bien tuvo en gran estima a Rashí, polemizó con parte de su obra así como con parte de las postulaciones del Rambán en la Guía de los Perplejos. Su comentario a la Torá fue impreso por primera vez en Roma en 1480. Sus obras halájicas son consideradas junto a sus comentarios del Talmud como la cima de la creación de su época en España, desarrollando en ellas un nuevo estilo de estudio que profundiza la comprensión del Talmud no sólo en su aspecto legal que tuvieron una influencia destacada en las generaciones siguientes. Tomado de AA.VV. *Figuras femeninas*. Centro de Estudios Judaicos.

Y más aún dice que Abraham no se apresuró hasta que fue Sara y se la entregó. Y dice el texto claramente: *Y tomó Saray, mujer de Abraham, para insinuar que Sara no había renunciado a su marido ni se había apartado de él.*

El hijo mayor de Abraham con su concubina Agar, Ismael, habitó en el desierto, al parecer, de Beer-Sheba, donde se convirtió en un hábil arquero, y más tarde se instaló en el desierto de Parán, donde su madre le tomó mujer de Egipto (Gn 21,8-21.). Tanto Ismael e Isaac estuvieron presentes en el entierro de su padre, Abraham. Ismael murió a la edad de 137.años, tuvo doce hijos, antepasados de las doce tribus que habitaban "*desde Havila hasta Shur, que está enfrente de Egipto, hasta Asiria*" (cf. Gn 25,9-18).

Según la Enciclopedia Judía de Singer³⁹¹ la visión rabínica sobre Ismael es dura, se concibe como una alusión a la promesa de Dios para escuchar las quejas de Israel cada vez que sufrió a manos de Ismael (cf. Gn. R. xlv. 11). Abraham trató de criar a Ismael en justicia, para entrenarlo en las leyes de la hospitalidad (cf. Gn. R. xlviii 14; Borrador xviii general 7.). Pero de acuerdo a la predicción, Ismael siguió siendo un salvaje. La expresión ambigua en general (cf. Gn 21,9) es interpretada por algunos rabinos en el sentido de que Ismael habría sido idólatra; para otros, que él se había colocado en contra de Isaac.

2.1.3. El Zohar³⁹²

En el Zohar, volumen 1 Vayerá (Génesis XVIII, 1–XXII, 24) encontramos una alusión a estos personajes con un talante peyorativo y despreciativo hacia Ismael. De hecho se afirma que cuando Abraham concibe a Ismael no estaba circuncidado, y cuando concibe a Isaac, sí. Ese es el motivo, según el Zohar, por el que Isaac entra en el pacto desde su nacimiento, y a Ismael se le considera un "*prosélito de justicia*" pues se circuncida a los quince años aproximadamente (cf. Gn 21, 8-9). No proviene por tanto de la santa estirpe de Abraham.

Se acota además, que Abraham no alcanzó su grado de justo hasta que nació Isaac. Rabi Akiba afirma que la Escritura después del nacimiento de Isaac no registra nunca el nombre de Ismael, mientras estaba aún en la casa de Abraham, y cuando se

³⁹¹ SINGER I.,-SELIGSOHN M., - GOTTHEIL R.,-HIRSCHFELD H., *Enciclopedia Judía*, o.c.

³⁹² http://www.catedralesgoticas.es/pdf/zohar_1pdf (17/02/2015)

menciona su presencia es como “*hijo de Agar, la egipcia*”. Y en palabras muy duras apunta: “*No se puede mencionar la escoria en presencia del oro*”.

Incluso llega a aseverar que si Sara lo miraba con desdén no sólo era porque no fuese su hijo; sino porque veía en él, prácticas idolátricas. De allí que pida que los expulsen, buscando mantener la “*simiente sagrada para Israel*”. En cambio Abraham sí lo veía como hijo.

Según el texto, Agar parte al desierto con su hijo y se usa la expresión “*se extravió*”, palabra que el Zohar lee como extravió en la fe, a pesar de lo cual, Dios se compadece y escucha porque el niño ante la corte celestial solo se es mayor a los 20 años, no así en la corte humana que es a los 13 años. A tal efecto, Rabi Eleazar dice que de ser por los pecados de su padre, debió morir antes de los 13 años, por lo cual no debía morir antes de los 20. Así explica la compasión de Dios.

De acuerdo con la interpretación de Simeón ben Yoḥai³⁹³, Ismael se burló de quienes afirmaban que Isaac sería el heredero principal de Abraham, y dijo que él (Ismael) era el hijo primogénito que recibiría dos tercios de la herencia³⁹⁴. Al ver el peligro de Isaac, Sara, que hasta entonces había estado conectada a Ismael³⁹⁵, insistió en que Abraham echara fuera a Ismael. Abraham se vio obligado a ponerlo en los hombros de Agar, porque cayó enfermo bajo el hechizo del mal de ojo fundido con él por Sara³⁹⁶.

2.1.4. Targum Palestinense del Pseudo Jonathan

Comenta sobre Agar en Gn 21, y alude al hecho de la ancianidad de Sara y por ende, la imposibilidad de concebir a esa edad, lo que ella lamenta y se ríe, risa que es reprochada por el ángel de Yahve. Posteriormente concibió, y dio a luz un hijo, que llamó Isaac, circuncidado a los ocho días y destetado posteriormente, lo cual fue motivo de una fiesta, en la que se expulsa a Agar y a su hijo. El texto asume que tanto Agar como su hijo se dedicaban a un culto extraño y a mala conducta, exponiendo esto como motivo y no la herencia de Isaac.

³⁹³ Simeón ben Yoḥai, judío de Galilea en la época de la dominación romana, se le considera el autor del Zohar, o Libro del resplandor, obra fundamental de la cábala y mística judía.

³⁹⁴ cf. TOSEF. Sotá, V. 12, VI. 6; Pirke R. El XXX. Gn. Raba. LIII15.

³⁹⁵ cf. JOSEFO F., “Ant”. I. 12, § 3

³⁹⁶ cf. GÉNESIS. RABÁ. LIII. 17.

Es curioso que Abraham es obligado a obedecer las palabras del ángel de Dios con estas palabras: *“Está atento a todo lo que Sara ha dicho a ti, porque ella es una profetisa; y en Isaac deberán ser llamados tus hijos.* El resto del relato es igual a lo presentado en el texto bíblico.

Ismael, a la izquierda bajo un arbusto con su madre desesperada, oró a Dios para que tomara su alma y no permitiera que sufriera los tormentos de una muerte lenta³⁹⁷. Entonces Dios mandó al ángel para mostrar a Agar el pozo que se creó el viernes de la semana de la Creación, en el crepúsculo y que luego acompañó a los israelitas en el desierto³⁹⁸. Pero esto fue protestado por los ángeles, que dijeron: *“¿Por qué Ismael tiene agua, cuando sus descendientes se destruyen con los israelitas por la sed”*³⁹⁹. Dios respondió: *“Pero ahora es inocente, y yo lo juzgo conforme a lo que es ahora”*⁴⁰⁰

Según este tǎrgum, Ismael se casó con Aisha una moabita llamada 'Adishah⁴⁰¹, O bien, de acuerdo con " Sefer ha-Yashar "(Wayera), una egipcia sencilla con nombre Merisah. Tuvo cuatro hijos y una hija. Ismael mientras tanto se hizo tan hábil en el tiro con arco que se convirtió en el amo de todos los arqueros⁴⁰². Luego Abraham fue a ver a Ismael y, de acuerdo con su promesa a Sara, se detuvo en la tienda de su hijo, sin descender de su camello.

Ismael no estaba dentro, su esposa se negó a comer con Abraham, hizo que golpearan a sus hijos y maldijo a su marido al alcance del oído de Abraham. Entonces Abraham le pidió que dijera a Ismael a su regreso, que un anciano había pedido que cambiase la clavija de la tienda. Ismael entendió que era su padre, comprendió el mensaje y se alejó de su esposa.

Luego se casó con otra mujer, llamada Fátima⁴⁰³ Tres años más tarde Abraham volvió a ver a su hijo, lo recibió amablemente, por lo que Abraham le pidió que dijera a Ismael que la paridad era buena. A partir de entonces, Ismael se trasladó a Canaán y se instaló con su padre⁴⁰⁴

³⁹⁷ cf. TARG. PSEUDO-JONATHAN 21,15

³⁹⁸ cf. PIRḲE R. EI. XXX

³⁹⁹ cf. Yer Ta'an IV 8; Lam II R. 2..

⁴⁰⁰ cf. PIRḲE R. EI IC; Gn. R. IC, et al.

⁴⁰¹ cf. TARG PSEUDO-JONATHAN 21, Gn 21; cf. PirḲe R. EI IC.

⁴⁰² cf. PSEUDO-TARG. JONATHAN XXI general 20; Liii Gn.R. 20

⁴⁰³ cf. PEḲIMAH; TARG LC PSEUDO-JONATHAN.

⁴⁰⁴ cf. PIRḲE R. EI IC; "Sefer ha-Yashar", IC.

El targum palestinese⁴⁰⁵ ofrece nuevos desarrollos y hace preceder a la narración una disputa entre Ismael e Isaac sobre quién merece la herencia. Ismael aduce que él se circuncidó voluntariamente; Isaac responde que él estaría dispuesto a dar su vida si se la pidieran: Ismael dijo: *“Yo soy más justo que tú, porque fui circuncidado a los trece años y si hubiera sido mi voluntad rehusar, no me hubiera entregado a mí mismo para ser circuncidado, y tú fuiste circuncidado de ocho días; si hubieras tenido conocimiento, quizá no te hubieras entregado tú mismo para ser circuncidado”*. Respondió Isaac y dijo: *“¿No tengo ahora treinta y siete años? Pues si el Santo, bendito sea, pidiese todos mis miembros, no me negaría”*.

TgPsJ identifica también a los dos siervos que acompañan a Abraham: Eliezer e Ismael. Parece que TgPsJ está contestando las tesis islámicas sobre la primogenitura y derechos de Ismael⁴⁰⁶

Para el targumista traductor su versión de Agar e Ismael pretende reflejar al Islam⁴⁰⁷. Repasando algunas características de Agar e Ismael en esta versión: Agar es hija del faraón, hijo de Nimrod (cf. TgPsJ Gn 16,5; GnAp de Qumrán 20,32), siendo la tendencia a enlazar a Agar con los enemigos ancestrales de Israel⁴⁰⁸

Ismael será un hombre vengativo, un árabe idólatra y promotor de guerras contra su hermano Isaac (PsJ Gn 21,9-10), que ha abandonado la educación de Abraham (PsJ Gn 21,1-2), y por eso será convertido en un pueblo de bandidos (PsJ Gn 21,13). Y finalmente Ismael es presentado emparentado por las sucesivas esposas con la familia de Muhammad.

Sara es una profetisa que ha sabido ver el significado del juego de Ismael con Isaac: le enseñará la idolatría y acabará haciéndole la guerra (PsJGn 21,8-12). El disgusto de Abraham es porque también él ha descubierto el sentido del juego (PsJ Gn 21,11).

Por eso Abraham no despide con cariño a Agar sino que la viste de esclava para que vea todo el mundo que es una esclava (PsJ Gn 21,14), incluso le da el documento

⁴⁰⁵ TgPsJ es un targum palestinese que se remonta a tradiciones incluso precristianas. Tiene, sin embargo, añadidos medievales, típicos de esta literatura litúrgica viva.

⁴⁰⁶ PsJ Gn 22,1

⁴⁰⁷ cf.r. Ohana 1978.

⁴⁰⁸ "The attempt to trace Hagar's descentance to Nimrod, the arch-enemy of Abraham, and to Pharaoh. the traditional enemy of Israel, is an attempt to malign Hagar's background" (Bowker, 1969: 205)

del divorcio para que se vea que toda relación se ha roto (PsJ Gn 21, 14). Agar no es la frágil e inocente sierva expulsada injustamente sino la loca adicta a los ídolos que corre por el desierto buscándolos desenfrenadamente, que busca ayuda en el Dios de su padre el faraón y no la encuentra y sólo cuando dejó los ídolos fue escuchada pero "*por el mérito de Abraham*" (PsJ Gn 21 , 14-1 5).

Para situar esta tendenciosa interpretación en su contexto debemos rastrear en la historia de la exégesis. Una comparación con los otros targumim muestra lo siguiente:

En TgOnq Gn 16 las diferencias más significativas se dan en el v. 12: donde la Biblia usa la imagen del "*onagro humano*" que pone "su mano en todos y todos en él", TgOnq traduce: "*Será un rebelde entre los hombres, él necesitará de todos y todos necesitarán de él*". Los comentarios de Grossfeld y Aberbach-Grossfeld ven aquí una clara referencia a los nabateos comerciantes que tanto dependen de sus vecinos, como sus vecinos de ellos.

2.1.5. Flavio Josefo

Según la interpretación de Flavio Josefo, historiador judío del s. I, que cuenta esta historia, cuando ocurrieron los acontecimientos de Génesis 16, Abram se hallaba con su familia cerca de un roble llamado Ogiges, que pertenecía a Canaán, no lejos de Hebrón. El testimonio de este autor judío menciona a Abram como el que pidió a Dios una descendencia masculina, preocupado por la esterilidad de Sara. Pero después de que Dios le dio ánimo con las palabras de que éste deseo se le iba a cumplir, Sara le trajo a la sirvienta Agar a la cama "de acuerdo con las ordenes de Dios"⁴⁰⁹

Él está de acuerdo con el hecho de que Sara, al ser despreciada por Agar en el momento de nacer Ismael, castigue a su sirvienta, que terminó fugándose. Pero trae un nuevo enfoque con su detalle de que el ángel de Dios le explicó a Agar el motivo de su desgracia y le ordenó que, si quisiera vivir, volviera a la casa de sus amos. Al someterse prudentemente al consejo angelical su situación cambiaría en adelante, porque solamente su ingratitud e arrogancia frente a su ama le hacía desgraciada.

Flavio Josefo, no tiene ningún sentimiento anti ismaelita; su información termina con estas sorprendentes palabras: "*Los ismaelitas habitaron las tierras que se extienden*

⁴⁰⁹ FLAVIO JOSEFO., o.c. p.30

*entre el Éufrates y el Mar Rojo y llamaron a la región Nabatea. Son árabes y sus tribus llevan sus nombres por su propia virtud y por la dignidad de su padre Abraham*⁴¹⁰ Flavio Josefo resalta la voluntariedad y generosidad de padre e hijo⁴¹¹.

2.1.6. Pseudo Filón. Antigüedades Bíblicas

Las Antigüedades Bíblicas de Pseudo Filón pertenecen al género literario de Biblia reescrita y es un relato que va del Génesis a la muerte de Saúl, paralelo al de la Biblia. Sólo se conserva en latín, pero es traducción de un texto griego al que subyace un original hebreo. Compuesto hacia el 70 d.C., comenta los textos de Génesis 16 y 21 en forma positiva.

Sin embargo, en la tradición rabínica posterior la imagen de Ismael sufre un progresivo deterioro: En Tosefta 6,6 Ismael es presentado como idólatra, lascivo, violento y taimado. En Mekilta haciendo referencia a Ex 20,2; los ismaelitas son ladrones que renuncian a recibir la Tora cuando Dios se las ofrece. En Génesis Rabá 45,9; los ismaelitas son asesinos y secuestradores, que incluso asaltaron el templo de Jerusalén. En TgPsJ acotando sobre Gn 16,5, Ismael es entroncado familiarmente con Nimrod⁴¹².

Agar era hija del faraón, quien a su vez era hijo de Nimrod; finalmente Ismael toma por mujeres a Aixa y Fátima (Tg Gn 21,21), nombres de la mujer e hija de Muhammad. La imagen de Ismael tiene su punto de inflexión cuando las tribus nabateas llegan a asaltar el templo (Ant XIV, 2,1) y cuando los musulmanes toman Jerusalén (638 d.C).

2.1.7. Libro de los Jubileos.

Este texto, escrito hacia el año 100 a.C., va narrando los acontecimientos encuadrándolos cada 49-50 años, considerados años de liberación (cf. Lv 25,10-13). La tradición judía extrabíblica guardó el recuerdo de una relación continuada entre Abraham e Ismael, un dato que se conservó enriquecido en el Libro de los Jubileos, en las

⁴¹⁰ Ant I, 12, 3-4.

⁴¹¹ Ant I,13,1-4

⁴¹² Nimrod es el rebelde por antonomasia (*mrd* = rebelarse), promotor de la torre de Babel y responsable de haber echado a Abraham al fuego (PseudoFilón, AntBibl 6,14-18 y Génesis Rabá 38,13).

tradiciones islámicas y en midrasim medievales que retomaron tradiciones musulmanas o judías islamizadas⁴¹³

Las tradiciones judías extrabíblicas sobre Ismael tienen una singular evolución: Jubileos y Flavio Josefo mantienen la imagen laudatoria de Ismael y los ismaelitas.

Jubileos nos informa, siguiendo a la Biblia, que Ismael nació de Agar, la sierva egipcia de Sara, que ésta había entregado a su marido (Jub 14,22-24); pero nada nos dice de la primera expulsión de Agar que cuenta Gn 16. Más adelante, ante el anuncio del nacimiento de Isaac, nos informa del deseo de Abraham de que su hijo Ismael viva (Jub 15, 17) y reproduce la bendición bíblica para Ismael (Jub 15,20).

Siguiendo el relato bíblico Abraham circuncida a Ismael (Jub 15,23), aunque Jub precisa que *"el Señor no ha acercado a sí a Ismael, sus hijos y hermanos, ni a Esaú, ni los ha elegido por ser hijos de Abram; los conoció, pero ha elegido a Israel para ser su pueblo ... "* (Jub 15,30).

Jub 17 narra el convite de Abraham siguiendo el relato de Gn 21 e insiste en su alegría al ver a sus hijos jugar y en su tristeza cuando tiene que echarlos; en esta escena nada hay peyorativo para las víctimas Agar y Sara. Más adelante, como de pasada, somos informados que después de la muerte de Sara

Abraham "tomó una tercera mujer, llamada Ketura, de las nacidas en su casa, pues Agar había muerto antes que Sara" (Jub 19,1 1).

El capítulo 20 del libro de los Jubileos, en el Jubileo cuadragésimo segundo Abraham congregó a Ismael y sus doce hijos, a Isaac y sus hijos, y a los hijos de Ketura con sus hijos, y les hizo esta sorprendente recomendación: *"Les ordenó guardar el camino del Señor, haciendo justicia, amándose los unos a los otros y siendo tales entre los hombres que se condujese cada uno de ellos con justicia y rectitud sobre la tierra. Que circuncidasen a sus hijos según la alianza hecha con ellos."*⁴¹⁴

Repartió dones a Ismael y a sus hijos y a los hijos de Ketura, y los apartó de su hijo Isaac, al que dio todo. Se fueron juntos Ismael, sus hijos, y los hijos de Ketura y sus hijos, y habitaron desde Farán hasta la entrada de Babilonia, en toda la tierra de la parte

⁴¹³ Pirké de-RaBBI ELIEZER, 30.

⁴¹⁴ Jub 20,1-3.

oriental, frente al desierto. Se mezclaron unos con otros, quedándoles el nombre de árabes e ismaelitas

Aún se nos cuenta de otra conmovedora reunión familiar, con motivo de la fiesta de las Semanas del año en que habría de morir Abraham: Isaac e Ismael se juntaron para visitar a su padre, quien se llenó de alegría, y el mismo Isaac ofreció un sacrificio y “preparó un gozoso convite para su hermano Ismael”⁴¹⁵.

La muerte de Abraham consigue reunir una vez más a toda la familia; fue el nieto Jacob quien asistió a la muerte y “cuando corrió la voz por la casa de Abraham, su hijo Ismael se puso en marcha, y llegó junto a su padre Abraham. Lloraron por él, Ismael y toda la casa de Abraham con grandes gemidos”.

Sus hijos, Isaac e Ismael, lo sepultaron en la cueva de Macpela, junto a su mujer Sara, haciendo duelo por él cuarenta días todos los hombres de su casa, Isaac, Ismael, todos sus hijos y todos los hijos de Ketura en sus lugares, hasta cumplirse los días de luto por Abraham”⁴¹⁶.

La despedida de tan solemne congregación es importante teológicamente y tiene carácter también etiológico. De la narración de Jubileos resalta que:

- Isaac es el descendiente que llevará la promesa divina a Abraham.
- Que nada se dice que suene peyorativo para Agar e Ismael; más bien, se suprimen elementos significativos como la primera expulsión, la calificación ambigua de "onagro humano" y las guerras con sus hermanos.
- Que las relaciones entre Isaac e Ismael siguieron siendo fraternales, incluso con tres visitas a la casa paterna, presididas por el mandato paterno de "amarse los unos a los otros".
- No hay en Jubileos ningún espíritu anti ismaelita.

⁴¹⁵ Jub 22,1-5

⁴¹⁶ Jub 23,17

2.1.8. La Mishna⁴¹⁷

El Talmud está organizado como un comentario pero no sobre la Biblia sino sobre la primera obra rabínica de la historia: la *Mishná*, que es casi en su totalidad una colección de opiniones legales sobre la práctica judía. Gran parte de la *Mishná* refleja las interpretaciones posteriores a las leyes que aparecen en la Biblia relacionadas con el sacrificio de animales llevados a cabo únicamente por los *Cohanim* (o Sacerdotes) en el Templo en Jerusalén. Todas las interpretaciones de la *Mishná* fueron preservadas también bajo otro nombre *Guemará* (que significa *estudiar*).

La Mishná rara vez cita un versículo de la Escritura como una entidad formalmente, redaccional y lingüísticamente, y se encuentra en aislamiento de la Escritura. No obstante, en la Mishná 7, se acota sobre la situación de los esclavos caseros, y si bien, no se refiere directamente a Agar, parte del pensamiento expresado por Sara en relación a su esclava se refleja en lo escrito: “A mayor número de siervas, más libertinaje: Las siervas de esa época, no se distinguían por su recato y modestia, y estas querían mejorar su situación, por todos los medios para atraer a sus amos, y separarlos de sus esposas e hijos”.

2.1.9. El Pirke Abot

El tratado Abot intenta dar la cadena de la transmisión de la tradición oral: “Moisés recibió la Torá desde el Sinaí y la transmitió a Josué, Josué a los ancianos, los ancianos a los profetas, y los profetas la transmitieron a los hombres de la gran sinagoga...” (Ab 1, 1).

Los saltos entre los diversos anillos de la cadena muestran que se trata de una postura dogmática, más que de auténtica tradición histórica. Los libros históricos más tardíos, como el Seder Olam Rabba, Seder Olam Zutta, Seder Tannaim we-Amoraim, Sefer ha-Qabbala, Sefer Yuhasim, rellenarán con nombres concretos esas lagunas o esos vacíos en la transmisión de la tradición.

⁴¹⁷ La Misná es la Torá oral El primer comentario estrictamente dicho de la Misná fue obra del gaón Hai (1038). El carácter del comentario era fundamentalmente lingüístico. El siguiente comentario completo de la Misná procede de Rashi (1040-1105), que se ha hecho uno de sus comentaristas clásicos, dispuesto en función del Talmud babilónico, Otro de los grandes intérpretes antiguos fue Maimónides (1135- 1204), quien comentó la Misná entera y escribió una importante introducción sobre la tradición oral.

Según el Pirke Abot, su sentido está más allá de la letra. Hace referencia a las dos mujeres: Sara y Agar, en forma semejante a lo expresado por Pablo en Gálatas; asumiendo dos alianzas, una que parte del Sinaí y se engendra para un estado de esclavitud, es Agar y corresponde a la Jerusalén actual, que continúa en estado de esclavitud con sus hijos.

Pero la Jerusalén de arriba es libre y es la madre (*cf.* Is 54,1), por ello todos, hermanos en Isaac, son hijos de la promesa. Y por eso, no se es hijo de la esclava, sino de la libre. De allí que, hay que echar al hijo de la esclava para que no participe de la herencia. Una herencia prometida por Dios al pueblo de Israel como don hermoso que se celebra en alegría y santidad.

2.1.10. Filón de Alejandría

Este judío helénico, contemporáneo de Flavio Josefo, en su obra *De Congressu eruditionis gratia*, 1-9 hace una interpretación alegórica de los personajes, asumiendo a Sara como la virtud perfecta, la sabiduría y la filosofía, por ser una esposa libre, de noble linaje y con su marido legal. Filón, acota además que Agar, la esclava representa los ejercicios preliminares a la filosofía griega.

2.1.11. Agar e Ismael en los Midrasim preislámicos

2.1.11.1 Tosefta Sotah 6, 6⁴¹⁸

Se trata de un testimonio precioso procedente de una discusión de rabinos de la primera mitad del s. II d.C. (Aqiba, Yismael, Eliezer ben Yose ha-Gelilí). La discusión la cuenta un discípulo de Aqiba, Simón ben Yojai, de la siguiente generación, que también interviene con su opinión en la discusión. La disputa versa sobre qué clase de juego practicaba Ismael para que Sara decidiera interrumpirlo y echar al niño con su madre.

Las cuatro interpretaciones que se dan son sentidos y modismos idiomáticos posibles del verbo jugar que Aqiba interpreta como que Ismael estaba jugando a "hacer altares y cazar saltamontes para ofrecerlos a los ídolos" y se apoya, en que tras la

⁴¹⁸ TosSot 6,6 ha sido editado y traducido con notas por RUIZ MORELL O., (1999) 129-130. *cf.* STRACK-STEMBERGER (1988) 218-235.

adoración del becerro de oro, la Biblia dice que el pueblo "se sentó a comer y beber y se pusieron a jugar" (cf. Ex 32,6).

Eliezer ben Yose ha-Gelilí interpreta que el juego de Ismael era "hacer cosas feas": "Esto enseña que nuestra madre Sara vio a Ismael violando a las doncellas y ultrajando a las mujeres". Se apoya en que la Biblia usa este sentido cuando la mujer que intenta seducir a José no lo consigue y, despechada, dice a su marido: "*Ha venido a mí ese siervo hebreo que tú nos trajiste para jugar conmigo*" (Gn 39, 17).

Yismael interpreta que el juego del niño era hacer la guerra: "Nuestra madre Sara vio a Ismael tomando arco y flechas y disparando contra Isaac". Se apoya en que ya la Biblia dice que Ismael fue "*un experto arquero*" (Gn 21 ,20) y en que guerrear es descrito como un jugar en 2Sa 2,14-16: "*Se alcen los jóvenes y empiecen el juego. Y asieron cada uno a su contrario por la cabeza mientras le clavaban la espada*".

Simón ben Yojai interpreta que el niño Ismael se estaba burlando de todos: "Cuando nació nuestro padre Isaac a Abraham, todos estaban alegres y decían: "Ya le ha nacido un hijo a Abraham, éste heredará el mundo y tomará dos partes". Pero Ismael se burlaba en su interior y decía: "No seáis tontos, que el primogénito soy yo y yo tomaré las dos partes"

La baraíta tiene dos intenciones claras: romper la imagen, tan desagradable, de la madre Sara que se desprende de Gn 21 y cargar sobre Ismael todas las malas cualidades posibles: idólatra, violento y taimado. La primera intención no necesita justificación: uno de los objetivos del midrásh es quitar de la Biblia y especialmente de los patriarcas y matriarcas todo lo que les desacredite.

Ahí empieza una recuperación de la imagen de Sara que culminará en las traducciones medievales de Gn 21 con una Sara convertida en profetisa. ¿Hay alguna otra justificación para cargar tan peyorativamente sobre Ismael?

2.1.11.2. Mekilta a Ex 20,2 ; Gn16⁴¹⁹

Este comentario al Éxodo es también de los primeros siglos cristianos, no posterior al s. IV d.C. En él se nos cuenta una leyenda midrásica que da razón de por

⁴¹⁹ Información sobre el midrásh Mekilta, en Strack-Stemberger 1988: 341-349. Traducción española con introducción y notas, por Martínez Sáiz T. 1995.

qué Dios entregó la Torah sólo a Israel. La razón que aducen es que Dios sí la ofreció a todos los pueblos, pero todos los pueblos, uno a uno, rechazaron la oferta.

Véase la oferta hecha a los ismaelitas y su respuesta: "Se reveló a los hijos de Ismael, les dijo: ¿Aceptáis la Torah? Le contestaron: ¿Qué hay escrito en ella? Les dijo: "No robarás" (cf. Dt 5, 17). Le dijeron: Ésta es una bendición que se dijo a nuestro padre: *"Será un onagro humano: su mano en todos"* (Gn 16,12).

Y también está escrito: *"Yo fui realmente robado del país de los hebreos"* (Gn 40, 15). La imagen de los ismaelitas es la de ladrones, gente de larga mano ("*su mano en todos*"), secuestradores (son los ismaelitas los que raptaron a José, no lo compraron).

Nótese cómo la imagen de Ismael y los ismaelitas aparece en progresivo deterioro aún antes de que surja el Islam.

2.1.11.3. Génesis Rabbah ⁴²⁰

En GnR 53,13 se añade otro detalle importante y despectivo, para nuestra sensibilidad, protagonizado por Sara: se dice que el niño en el desierto iba a morir de sed porque "Sara le había echado mal de ojo, pues tal es lo que sucede con los enfermos, que beben mucho a todas horas". Sin duda esta extraña información se deduce del texto bíblico que dice *"Sara vio al hijo de Agar la egipcia jugando"* (Gn 21 ,9).

GnR 45,9 comentando Gn 16, añade otros detalles interesantes sobre la imagen de Ismael: la expresión bíblica "asno humano" es comentada en una discusión entre R. Yojanán y R. Res Laqis, ambos de finales del s. III, como que los ismaelitas son simplemente un pueblo que vive en el desierto (Yojanán), o que se trata de gente que busca el botín de personas (asesinos y secuestradores) y de bienes. Sin duda esta imagen viene de José comprado por unos ismaelitas (Gn 37,25-28) en la interpretación ya popularizada por Mekilta.

Más adelante en el mismo pasaje GnR comenta *"Habitará frente a todos sus hermanos"* (Gn 21 ,1 2) y lo relaciona con Gn 25,1 7: *"Cayó frente a todos sus hermanos"*. La exégesis midrásica se pregunta qué diferencia hay entre los dos verbos. Una de las respuestas es que "habitará" mientras no ataque al templo, pero "cayó" en

⁴²⁰ Información sobre este midrás, en Strack-Stemberger, 1988: 372-381. Existe una versión española que llega hasta Gn 11: L. Vegas Montaner, *Génesis Rabbah 1* (Génesis 1-11). Comentario midrásico al libro del Génesis. Estella 1994.

cuanto atacó al templo. ¿Cuándo Ismael o los ismaelitas atacaron el templo de Jerusalén?

La respuesta viene inmediatamente: Jerusalén fue tomada por los musulmanes en el 638 y 50 años más tarde el califa Abd ai-Malik comienza la construcción de la mezquita de Ornar. El problema se plantea porque Génesis Rabbah es una obra del s. V.

Pero también pudiera ser que aquí hubiera una referencia a Aretas, rey nabateo, que atacó a Aristóbulo y ocupó Jerusalén, según Josefa (Ant. XIV,2.1): "El rey de los árabes con todas sus tropas atacó el templo ... Aretas, reuniendo las fuerzas de árabes y judíos, insistió en el asedio".

Este dato parece de suma importancia, pues puede explicar que el sentimiento anti ismaelita tiene una primera eclosión motivado por las relaciones con los nabateos, un pueblo que aparece a finales del s. IV a.C. Eran politeístas, caravaneros y comerciantes, con su capital en Petra y un territorio ubicado en la parte oriental del Jordán y en el sur hasta Arabia, que estuvieron en continuas luchas con los Macabeos.

La segunda eclosión anti ismaelita viene cuando surge el Islam, pero el conflicto árabe-israelí es de vieja data. Trasciende la realidad histórica objetiva y se adentra en la subjetividad de las partes confrontadas. No se trata sólo de un enfrentamiento por la posesión de tierras, sino por la validación de derechos exclusivos sobre una herencia ancestral: la del Padre Abraham. Y adquiere características de guerra total y universal de reconocimiento por parte del Islam, como único heredero final del título de Pueblo Elegido de Dios revelado a través del Profeta Mahoma.

Solamente la desaparición de sus hermanas (Judaísmo y Cristianismo) sellaría tal verdad universal. Esta concepción no es nueva ni exclusiva de ellos. A partir de Pablo de Tarso hasta la fecha, el Cristianismo ha también basado su universalidad exclusiva sobre la afirmación de que el pacto de Dios con Abraham, Isaac y Jacob, fue sustituido por el Nuevo Pacto con la Iglesia a través de Jesús de Nazaret. En el fondo, el problema es un conflicto teológico.

2.1.12. Agar e Ismael en la literatura judía post-islámica

Si buscamos entender los sentimientos de los judíos, tenemos en los targumim una literatura privilegiada, pues son las traducciones arameas de la Biblia que se hacían

en las sinagogas y era lo que el pueblo oía y entendía. Al pueblo no llegaba la exégesis científica o rebuscada de los midrashim, sino las leyendas populares y las versiones adaptadas y actualizadas que todos los sábados se les hacían, en las que el texto de Agar y Sara, eran releídos y actualizados. Esas leyendas quedaron en la memoria histórica del pueblo hasta nuestros días.

2.1.13. Sara y Agar en la Escritura del Primer Testamento

Agar no es mencionada fuera de Génesis 16 y 21 en ningún otro texto del Primer Testamento. Sara, sin embargo, es recordada por el profeta Isaías: “*Reparen en Abraham vuestro padre, y en Sara que os dio a luz; pues uno solo era cuando le llame, pero le bendijo y le multipliqué*”. (Is 51,2). En este texto se perpetúa la procedencia del pueblo a partir de la pareja, en la línea de la promesa de descendencia; y en estilo poético se oponen el “uno” del momento de su llamado y su multiplicación posterior, quedando en el medio la referencia a la bendición. Una vez más “las tradiciones de Abraham y Jerusalén aparecen unidas, y el tema del pueblo está en la base de relectura de estas tradiciones”.⁴²¹

2.2. Desde el Cristianismo

2.2.1. La Escritura del Segundo Testamento

Desde la literatura bíblica del Segundo Testamento encontramos una alusión a estas dos mujeres en la carta paulina a los Gálatas “*Pues estas mujeres son los dos pactos.*”⁴²²

En su Epístola a los *Gálatas*, Pablo se expande alegóricamente al relato de Ismael e Isaac, instando a sus lectores el deber de no renunciar a su libertad cristiana por la esclavitud de la ley. Por supuesto, en la discusión, el Apóstol de los gentiles no tenía la intención de desvirtuar de alguna manera el carácter histórico de la narrativa en el Génesis, cosa que la tradición posterior sí hizo, en detrimento de la figura de Agar.

Pablo diferencia ambas figuras, Sara y Agar, utilizándolas como tipo y anti tipo de los pactos de la ley y la gracia. Para él, el primer pacto representado por Agar, es el

⁴²¹ CROATTO S., *Isaías*. o.c. p. 230.

⁴²² cf. Gal 4,24.

pacto de obras, “esta es mi ley; si tú te comprometes a guardarla, Yo, me comprometo a que vivas si la guardas”. En tanto que, el pacto de Sara es para el apóstol un pacto de gracia.

Asevera que, el uno fue hecho con el ser humano y el otro con Dios; el uno era un pacto condicional al cumplimiento; el otro es un pacto condicional para con Cristo, pero perfectamente incondicional para con nosotros. No hay ningún tipo de condiciones en el pacto de la gracia, o si existen condiciones, el propio pacto las satisface.

El pacto da fe, da arrepentimiento, da buenas obras, da salvación, como un acto puramente incondicional y gratuito; tampoco nuestra permanencia en ese pacto depende de nosotros en el menor grado. El pacto fue hecho por Dios con Cristo, firmado, sellado y ratificado y en todas las cosas ordenado correctamente.

Sara fue la esposa original de Abraham. Antes que él conociera a Agar, quien le da su primer hijo. Y, asumiendo que, si el primer hombre fue Adán, fue el hijo de Agar⁴²³, por lo que siempre está deseando ser la señora, cosa que Sara jamás permitió.

En el Segundo Testamento Ismael nunca aparece mencionado por su nombre. Agar, la esclava, y el hijo de la esclava son figuras tipológicas y alegóricas en Gal 4,24-25: que representan al Sinaí, en Arabia, es asumido como la Jerusalén actual y sus hijos en esclavitud. Sara es la Jerusalén de arriba, libre, la estéril que tendrá más hijos que la casada. El interés teológico del Cristianismo se centró en Isaac, el hijo de la promesa.

Al afirmar que Agar nunca fue una mujer libre y Sara nunca fue una esclava estamos dejando de lado la definición actual de expresiones como libertad o liberación. Comparto lo expresado por Elsa Tamez cuando afirma que “El verbo liberar y el sustantivo liberación están sin polvo pero quietos. Los teólogos de la liberación hasta ahora nos hemos centrado en los términos "liberar" y "liberación". Poco o casi nunca hemos utilizado los términos "libres" y "libertad"⁴²⁴.

Esto es porque la situación de las décadas pasadas exigía acciones inmediatas de liberación sobre las estructuras de opresión y el paradigma de liberación estaba muy

⁴²³ HADDON Ch., *Las Alegorías de Sara y Agar*. Semón en la capilla New Park Street, Southwark, Londres el 2 de marzo de 1856. En www.spurgeon.com.mx. (15/02/2015).

⁴²⁴ Según JUAN LUIS SEGUNDO, el acercamiento de la teología de la liberación ha sido más social que antropológico. "Libertad y liberación" en *Misterium et liberationis*, 1991, pp. 373-391. Segundo es muy radical en dividir lo social de lo antropológico. Creo que ser libre y libertad pueden concebirse desde lo antropológico y social.

claro. Y también porque los conceptos ser "libre" y "libertad" habían sido comprendidos de manera muy individualista y abstracta"⁴²⁵.

Pablo es hijo de su época, por ello, en la mayoría de sus escritos no critica la esclavitud; por el contrario parece entenderla y declara de forma explícita que los esclavos deben tratar a los señores "*como si de Cristo se tratara*", es decir, "toma una actitud de transigencia ante esta institución, tan contraria a los principios de Jesús, y un apoyo a la esclavitud que aparece como una institución sagrada"⁴²⁶, establecida por "voluntad de Dios", a la que los esclavos deben someterse "*con profundo respeto y con sencillez de corazón*".

Sin embargo, en la carta a los Gálatas, Pablo hace un insistente llamado a vivir firmes en la libertad que Cristo nos regaló. ¿De qué libertad estamos hablando? Siguiendo a Tamez, el hijo de Agar, el no-hebreo, nace normalmente, de acuerdo a las leyes de la naturaleza. Agar es fecunda y tiene un hijo de Abraham. Sara, en cambio, es estéril. Se le bendice con un hijo en un tiempo inesperado cuando las leyes de la física no lo permiten; así que nace por gracia de Dios, por la promesa.

Parece que para Pablo es la promesa, la gracia, lo que marca el *status* de libertad de Sara. Es verdad que Agar es de condición social esclava y Sara es libre, pero lo que a Pablo le interesa subrayar es la relación entre ley y esclavitud y entre gracia y libertad. Cuando los actuales descendientes de Abraham, según la carne, se someten a la ley, y los no judíos acogen el don de la gracia, Pablo se ve obligado a invertir el relato en su interpretación.

La inversión ocurre con claridad al ubicar geográficamente la procedencia de las alianzas, pues cada hijo representa una alianza. La que procede de la Jerusalén del tiempo de Pablo es la del monte del Sinaí (4,24), en donde fue dada la ley de Moisés. Este mundo representado es el verdadero esclavo según Pablo, y sus descendientes viven en esclavitud.

Se entiende que se trata de los seguidores de la ley, los que se consideran los verdaderos descendientes de los Padres de la libertad, Abraham y Sara. Para Pablo, ellos más bien pertenecen al mundo representado por el antecedente esclavo de Agar:

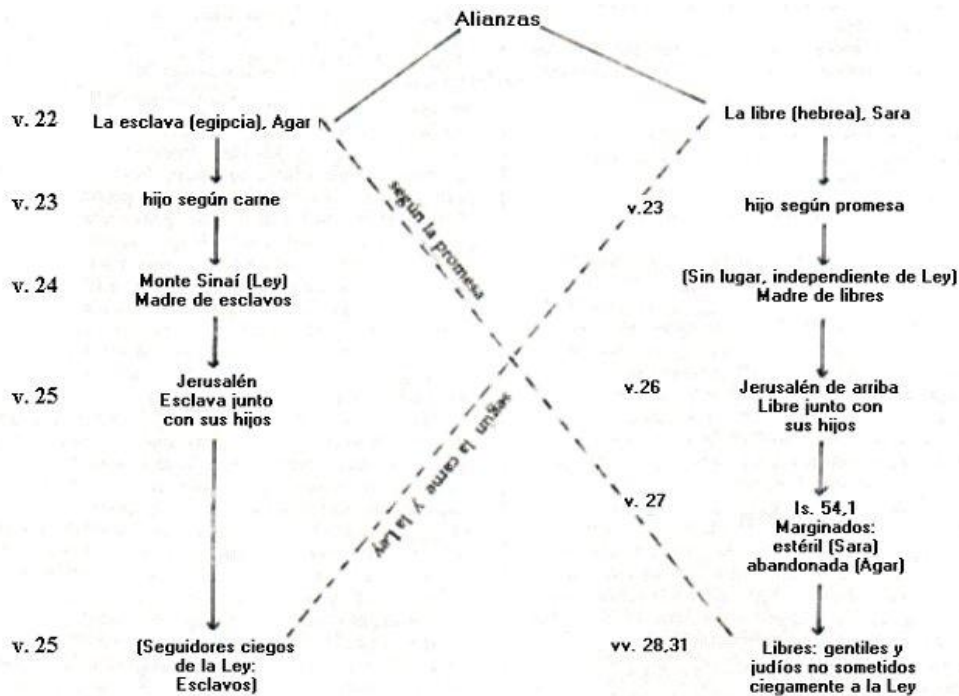
⁴²⁵ TAMEZ E., "Cuando los hijos e hijas... o.c.

⁴²⁶ <http://www.unidadcivicaportarepublica.es/.../6595-el-cristianismo-de-pablo-de-> (11/02/2015).

“Porque Agar es el monte Sinaí en Arabia, y corresponde a la Jerusalén actual, pues ésta, junto con sus hijos está en esclavitud”(4,25).

Para Pablo son esclavos quienes se someten ciegamente a la ley, libres son quienes recuperada su conciencia como sujetos libres gracias a la obra liberadora de Jesucristo, se orientan por la lógica de la gracia, la fe o el Espíritu, y supeditan la ley a las necesidades concretas de los seres humanos y para el bien de todos los seres humanos. Estos son los y las hijas libres.

Gráficamente sería así:



¿Por qué escoge Pablo este texto? Sara era estéril, pero era casada y no fue abandonada. Agar no era estéril, sin embargo era la socialmente marginada y la abandonada. Tal vez Pablo quiere mencionar aquí la preferencia de Dios por los excluidos⁴²⁷. La marginación de Sara la marca la esterilidad. Dios la bendice con un hijo. Agar, la abandonada, es bendecida por Dios en el desierto de acuerdo a Gn. 21. En Gálatas, el punto fundamental de discusión es la exclusión de las naciones por parte de los judaizantes a causa de la ley.

⁴²⁷ cf. BARRET, o.c., pp. 167s.

Hoy se piensa que todos somos libres porque se abolió la esclavitud pero, se viven situaciones de esclavitud en todo el mundo; no en vano, la competencia por el tener se ha llevado por delante el “ser”, situación que observamos en todos los ámbitos con miras al consumo y que debe ser vista como insana. Competencia que es enemiga de la solidaridad, intensifica el individualismo, aleja a las personas de los verdaderos valores de una sociedad comunitaria, profundizando la envidia y la codicia, y haciendo esclavas a las personas.

Ya decía Agustín de Hipona: “*no es más feliz quien más tiene, sino quien menos necesita*”. Así “profundizando el sentido de ser libre y de libertad discerniremos mejor los procesos de liberación social, política y económica a los cuales estamos llamados en tanto hijos e hijas libres de Dios”⁴²⁸

Hoy, a pesar del anuncio bíblico y la proclamación de los derechos humanos, la acogida a los más pequeños sigue siendo una meta deseada; no en vano porque el instinto de esclavizar al prójimo renace continuamente bajo los aspectos más diversos y las justificaciones más atroces que proporcionan las ideologías.

La trayectoria, pues, del pensamiento de San Pablo es clara. Comienza haciendo notar a los gálatas lo que implica la sujeción a la Ley que quieren imponerse. Con ello, les dice que reproducen, en su sentido profundo, el caso de Agar y de Sara (v.21).

Ambas mujeres eran esposas de Abraham y ambas tuvieron hijos de él; pero Agar era esclava, lo mismo su hijo Ismael, nacido según las leyes ordinarias de la naturaleza, mientras que Sara era de condición libre, e igualmente su hijo Isaac, nacido “*en virtud de la promesa,*” con intervención especial de Dios (v.22-23).

Sólo al hijo de Sara quedó reservada la herencia, expulsando Abraham a éste y a su madre fuera del hogar paterno (v.30). Hasta aquí la historia. Pero Pablo advierte que es necesario ir más lejos, pues “estas cosas están dichas en sentido alegórico, es decir, que Agar y Sara representan dos alianzas o economías religiosas diferentes: la de la Ley y la del Evangelio, o dicho de otra manera, la de la Jerusalén actual o sinagoga y la de la Jerusalén de arriba o Iglesia (v.24-26; cf. 2Co 3,6-7; Heb 12,22).

⁴²⁸ TAMEZ E., “*Cuando los hijos e hijas... o.c.*”

Como Agar, también la sinagoga es madre de esclavos, sujetos al cerco de hierro de los preceptos de la Ley nacida en el Sinaí (v.24; cf. 3,23; Rom 3,14). En cuanto a la Iglesia, ésta es libre, y no engendra sino hijos libres, y Sara, es “madre” fecunda de una numerosa descendencia, la de los cristianos, y su fecundidad había sido ya predicha en la Escritura (Gal 4,27). Aplica aquí San Pablo a la Iglesia las palabras de Isaías (cf. Is 54,1-3), que dicen que la Jerusalén restaurada, privada de hijos durante la cautividad babilónica, luego habría de verse más poblada bajo la protección de Dios.

Pablo llega a expresar que “el verdadero hijo de Abraham y heredero de las promesas es el cristiano, no el judío, a pesar de su vínculo carnal con el patriarca. Querer volver a la Ley es renunciar a ese privilegio y hacerse esclavo como Ismael”⁴²⁹.

Tal es la exégesis doctrinal de esta perícopa. Pero cabe preguntarse: ¿quería Dios, al inspirar el relato bíblico de la narración de Agar y Sara, mostrarnos a través de las dos esposas de Abraham el carácter diferente de ambas alianzas, la mosaica y la cristiana, o se trata simplemente de un ejemplo ilustrativo del que se vale Pablo para mejor dar a entender el carácter diferente de ambas alianzas?

La respuesta no es fácil. Coincidimos con Gianfranco Ravasi cuando afirma que “superando los límites de su exégesis alegórica, el llamamiento de Pablo tiene aplicación para nosotros, porque no debemos ceder ante las esclavitudes espirituales de observancias extrínsecas y vacías, con pérdida de la libertad interior”⁴³⁰.

En la carta a los Romanos 4,18-25, Pablo señala como fue la fe de Abraham y como debe ser la nuestra. La escritura describe la fe de Abraham como profunda y fuerte contra toda esperanza; de allí que acogiera un designio divino humanamente incomprensible. Es interesante señalar, sin embargo que, si está fe fue tan heroica ¿por qué recurrió a la salida de tomar a Agar como concubina para resolver su muerte sexual y la de Sara, y buscar una paternidad a toda costa?

⁴²⁹ MARÍN CARROZA A., *La alegoría de Agar y Sara*. En www.arabiapablo.soopbook.es/chapter/la-alegoria-de-agar-y-sara/ (24/07/2014).

⁴³⁰ RAVASI G., *El libro...* o.c. p.93.

El pueblo nacido de Abraham, será el depositario de la promesa hecha a los patriarcas, y el pueblo de la elección (cf. Rm11, 28) será llamado a preparar la reunión un día de todos los hijos de Dios en la unidad de la Iglesia (cf. Jn 11,52; 10,16); ese pueblo será la raíz en la que serán injertados los paganos hechos creyentes (cf. Rm11, 17-18.24)⁴³¹.

2.2.2. La Patrística

Los llamados Padres de la Iglesia fueron los teólogos y pastores de los primeros siglos cuyos comentarios se unen al texto bíblico, con miras a ofrecer reflexiones teológicas, espirituales y pastorales.

A este fin, hacemos una recopilación de aquellos que comentaron los textos de Génesis 16 y 21, haciendo la salvedad que fue un reto para los intérpretes bíblicos, por la implicación del patriarca Abraham en relaciones extramatrimoniales. La mayoría resolvió la situación hablando de los textos en forma alegórica, según lo cual, Sara representaría la virtud, en tanto que Agar, las ciencias preliminares (Dídimo, El Ciego).

Otros defienden el adulterio basándose en que para la época no había sido promulgada ninguna ley en su contra y había que asegurar la descendencia (Ambrosio). La respuesta de Abraham ante el reproche de Sara demuestra que él había actuado desapasionadamente por deseo de descendencia, y no por lujuria (Agustín).

Ya Pablo, en su momento había interpretado el papel de las dos mujeres en forma alegórica. Recorreremos las disertaciones de estos autores en forma breve.

⁴³¹ CIC, 60.

2.2.2.1. Dídimo, El Ciego⁴³²

Dídimo, El Ciego, es el mayor comentarista de los Padres sobre los textos estudiados. Según este autor, los santos no cohabitan por placer, sino para procrear, de allí que sólo tenían intimidad con sus mujeres cuando estaban en capacidad de concebir, y no lo hacían si estaban encinta o amamantando. Para él, Sara, que asume como sabia y santa, viendo que su vientre no concebía, cortó las relaciones con él y le dio su esclava por concubina (cf. Gn 16,2)

Siguiendo a Filón de Alejandría, Dídimo afirma que el sabio va hacia las realidades superiores, y la virtud le lleva a servirse de las realidades inferiores _entiéndase Agar_ para que engendre hijos en ella y luego alcanzar la perfección en sí mismo.⁴³³ Por ello, Sara, sin muestra de celos, al cabo de diez años cede a su esclava que concibe el hijo de la preparatoria⁴³⁴. Siendo inferior, desprecia a su señora por ser superior y virtuosa, olvidando que Abraham la embaraza sin estar circunciso⁴³⁵ (cf. Gn 16,3-5).

El hombre virtuoso acepta la corrección, por eso le devuelve la esclava a su mujer y la deja cuando ella quiere⁴³⁶ Agar, por su parte, huye por maltrato pero, en el fondo es porque no soporta la perfección⁴³⁷ (cf. Gn 16,6). Y el hecho de parir un hijo “para Abraham”, quien pone el nombre a su hijo, debe interpretarse como un proceso de paternidad espiritual

Según el autor, el diálogo entre Agar y el Ángel (cf. Gn 16,7-14) debe ser examinado en forma alegórica, ella no debe ser vista como una mujer despreciable, por el contrario, está junto al pozo y en el desierto en una etapa de purificación; de allí que se encuentre con el ángel, quien la hace volver al campamento, en nombre

⁴³² DÍDIMO, EL CIEGO, de Alejandría (310-398). Sin visión desde los 4 años, ello no le impidió convertirse en uno de los hombres más eruditos de su tiempo. San Jerónimo a menudo hablaba de él no como “el ciego” sino como “el vidente”. Dídimo estudiaba con afán, y sus vigiliias eran largas y frecuentes, no leyendo sino oyendo. Así, en corto tiempo amasó un vasto conocimiento de gramática, retórica, lógica, música, aritmética y geometría y una perfecta familiaridad con la Sagrada Escritura.

⁴³³ DÍDIMO EL CIEGO, *Comentarios al Génesis*, 235-236.

⁴³⁴ *Ibid*, 237.

⁴³⁵ *Ibid*, 238-240.

⁴³⁶ *Ibid*, 240.

⁴³⁷ *Ibid*, 241.

de la virtud, representada por Sara. Con ello afirma la humillación de Agar ante la señora, sin ser humillada en sí misma⁴³⁸.

Los descendientes de Agar no son luminosos, como las estrellas (cf. Gn 15,5) pero sí numerosos; de allí que debe considerarse su progenie como una bendición. Sin embargo, la relación Abraham-Agar, debe ser apreciada como una etapa introductoria antes de ser educado por Dios, una especie de estado gestacional en las relaciones con Dios⁴³⁹.

La alusión al pozo (cf. Gn 16,14) entre Cades y Bered, para Dídimio, El Ciego, se traduce como “santo” y como “relámpago” respectivamente. En medio de ambos se da el encuentro con el ángel, lo que habla a favor de un encuentro luminoso, donde tiene lugar la educación divina⁴⁴⁰.

2.2.2.2. Ambrosio de Milán⁴⁴¹

En defensa de Abraham, presupone que no quebrantó ninguna ley con su acción de embarazar a Agar, puesto que la ley de Moisés sobre el adulterio es posterior al hecho, antes bien, asume que Abraham no se dejó provocar por la seducción de la esclava, sino que fue su mujer la instigadora de la acción. Más aún, afirma que luego del diluvio, siendo la población escasa, la gente tenía la obligación moral de buscarse una descendencia; con ello se cumple un deber colectivo, lo que le exime de la culpa individual. Curiosamente, tomando como ejemplo a Sara, aconseja a todas las mujeres de no dejarse atormentar por las sospechas y a no detestar a los hijastros (cf. Gn 16,3-4)⁴⁴².

Comentando Génesis 21,6, leemos en Ambrosio que Isaac es un bienaventurado, por origen y por gracia, prefigurando el nacimiento de Jesús; de allí el nombre de Isaac que significa “risa”, y la risa es alegría.⁴⁴³

⁴³⁸ *Ibid*, 242-244.

⁴³⁹ *Ibid*, 244-248.

⁴⁴⁰ *Ibid*, 249.

⁴⁴¹ AMBROSIO DE MILÁN (Traveris,340-Milán,397) fue un destacado obispo, teólogo y orador de Milán. Es uno de los cuatro Padres de la Iglesia Latina y uno de los 35 doctores de la Iglesia católica.

⁴⁴² AMBROSIO., *Sobre Abraham* 1, 4,23-24.

⁴⁴³ AMBROSIO., *Sobre Isaac y el alma*, 1,1.

2.2.2.3. Agustín de Hipona⁴⁴⁴

Para Agustín, Abraham no era amante de su esclava, ni buscó nunca agraviar a su esposa, sino que quiso alcanzar el fruto de la naturaleza. Sara consolando su esterilidad, se apropió de la fecundidad de Agar. Agustín excusa a Abraham del desprecio de la esclava por su ama; y lo asume como un hombre admirable, que tomaba de la esposa la moderación, de la esclava la obediencia y de ninguna otra el alivio (cf. Gn 16,6)⁴⁴⁵.

2.2.2.4. Cirilo de Alejandría⁴⁴⁶

Para Cirilo de Alejandría, el Evangelio desplaza cualquier símbolo del culto mosaico; así la relación entre Sara y Agar representa la relación entre la doctrina evangélica y el culto a la ley (cf. Gn 16,8). Con la alusión a estas dos mujeres presupone que el orgullo de Agar al embarazarse y el desprecio a su ama, crea un clima de conflicto que la lleva a huir. Pero, la voz de Dios en la persona del ángel, la obliga a doblegar la cabeza y ponerse en las manos de Sara, con ello asume la oportunidad de beber de la fuente de agua viva, si comienza a llorar⁴⁴⁷.

Comentando Génesis 21, afirma que Abraham soportó con enfado la marcha de Agar, respetándolo como voluntad de Dios. Hecho del que considera una alegoría referida a Israel en su caída, al no aceptar el mesianismo de Jesús.⁴⁴⁸

2.2.2.5. Juan Crisóstomo⁴⁴⁹

Para este autor, Sara no puede soportar a Ismael al lado de Isaac; presa de una gran irritación no quería que fuera coheredero de su hijo, tanto más que, si

⁴⁴⁴ AGUSTÍN DE HIPONA (Tagaste,354-Hipona, 430) es un un padre y doctor de la Iglesia católica. Se le considera el máximo pensador del cristianismo del primer milenio. Autor prolífico, dedicó gran parte de su vida a escribir sobre filosofía y teología siendo *Confesiones* y *La Ciudad de Dios* sus obras más destacadas.

⁴⁴⁵ AGUSTÍN., *La ciudad de Dios* 16,25.

⁴⁴⁶ CIRILO DE ALEJANDRÍA (Alejandría,370-444) fue un edesiástico romano natural de Egipto, Patriarca de Alejandría desde 412 hasta su muerte. Sus obras atestiguan un conocimiento extenso, de la Biblia y de los escritores eclesiásticos, y autores no cristianos de su época.

⁴⁴⁷ CIRILO DE ALEJANDRÍA., *Inscripciones sobre el Pentateuco*, 3,79.

⁴⁴⁸ *Ibid*, 3,10.

⁴⁴⁹ SAN JUAN CRISÓSTOMO o JUAN DE ANTIOQUIA (Antioquía,347–407) fue patriarca de Constantinopla, considerado como uno de los cuatro grandes Padres de la Iglesia del Oriente. Fue un excelso predicador, famoso por sus discursos públicos y por su denuncia de los abusos de las autoridades imperiales y de la vida licenciosa del clero bizantino.

ellos morían, debido a su avanzada edad, como primogénito tendría derecho a la herencia (cf. Gn 21,10-12).⁴⁵⁰

Hasta aquí pareciera que este autor, pusiera la balanza a favor de Agar pero, agrega que Sara actuó con derecho y tanta convicción que hasta Dios corroboró sus palabras. Abraham manifestó pesar, no por Agar, sino por su hijo; sin embargo, acepta la voluntad de Sara con la certeza de que Dios tutelaré a la esclava y su hijo, porque Dios no desprecia a nadie (cf. Gn 21,18-19), antes bien, le abre los ojos, despierta su mente y le muestra el camino.

Hace una relectura para su época, invitando a la confianza, incluso en los momentos más oscuros de la vida.⁴⁵¹ Asevera además que Sara es símbolo de la Iglesia, que posteriormente engendraría como las estrellas del cielo, multitud de creyentes, no en vano el nacimiento de Isaac superaba las reglas de la naturaleza por partida doble: edad y esterilidad.⁴⁵²

2.2.2.6. Orígenes⁴⁵³

Orígenes comenta Génesis 21, asumiendo que si Sara y Abraham pudieron concebir a tan edad avanzada, fue por obra del Espíritu, lo cual fue un gozo grande para ellos, que celebran con banquete el destete del niño. Al crecer el niño aumentó la alegría de sus padres; y es una invitación a la alegría cristiana, por la que todos/as deben ser Isaac y ser la alegría de la madre Iglesia.

Allí nace el conflicto, porque la esclava y su hijo son expulsados del campamento, lo cual es interpretado en forma alegórica por Orígenes, quien asume que Sara, representando la virtud, se ofende de que la carne simbolizada por Ismael, atraiga el Espíritu, simbolizado por Isaac.

La indignación de Sara nace del egoísmo, no quiere compartir la herencia de su hijo Isaac, olvidando que si bien es hijo de la promesa, nació igual de la carne como el hijo de la esclava, y fue parido, circuncidado y jugaba como cualquier niño. Busca como excusa el juego y la burla de Ismael hacia su hijo.

⁴⁵⁰ JUAN CRISÓSTOMO., *Homilias sobre el Génesis*, 46,1.

⁴⁵¹ Ibid, 46,1.2.5.

⁴⁵² JUAN CRISÓSTOMO., *Homilía sobre la paciencia*.

⁴⁵³ ORÍGENES (Alejandría,185-Tiro,254) es considerado un Padre de la Iglesia oriental, destacado por su erudición y, junto con San Agustín y Santo Tomás uno de los tres pilares de la teología cristiana.

Alegóricamente, Orígenes la disculpa hablando de una influencia negativa por parte del hijo de la esclava.

Acota además que cuando se es niño, no hay diferencia entre el patrón y el esclavo; cuando se crece, si se da la oposición entre el que es justo y el que no o es.⁴⁵⁴

Isaac, el señor tiene pozos (cf. Gn 26,14-17), Ismael, el hijo de la esclava, tiene un odre. Para el autor, el odre representa la ley; el pozo, el evangelio y para quien cree, la vida eterna. Cuando Ismael está a punto de morir de inanición y hambre, se da el encuentro de Agar en el pozo con el ángel de Dios, ella abre los ojos y el agua se convierte para ella, en agua viva.⁴⁵⁵

2.2.2.7. Efrén de Nisibe⁴⁵⁶

Isaac fue engendrado y nació de la anciana, fue circuncidado y destetado; es en esa ocasión que Sara ve a Ismael riéndose con su hijo -o de su hijo, según ella- y recuerda el desprecio de Agar con su embarazo; decidiendo en ese momento, que ese niño no compartiría la herencia de su hijo. Así, Sara que no había sido hasta entonces envidiosa, tuvo envidia por su hijo y le pidió a su marido la expulsión de la esclava y su hijo.⁴⁵⁷

2.2.2.8. Eusebio de Emesa⁴⁵⁸

Este autor se hace las mismas preguntas que nosotros: si Abraham era tan justo, ¿cómo dejó ir a Ismael y su madre en tan pobres condiciones?, ¿fue una buena acción?, ¿estaba seguro de la protección de Dios? Ciertamente las cosas

⁴⁵⁴ ORÍGENES., *Homilías sobre el Génesis*, 7,1-4; 10,1.

⁴⁵⁵ Ibid, 7,5-6.

⁴⁵⁶ EFRÉN DE NISIBE o DE SIRIA (Nusaybin-Turquía, 306-Edesa, 373). Diácono y escritor, Padre y Doctor de la Iglesia, fue conocido como "el Místico", con el apelativo de "El arpa del Espíritu". Gran defensor de la doctrina cristológica y trinitaria en la Iglesia siria de Antioquía. Escribió mucho: hizo el comentario de toda la Biblia, compuso poemas que sustituyeron a los cantos empleados en las fiestas populares de los paganos. La Iglesia antioquena se unió a él y sus himnos fueron el inicio de la práctica del canto en la liturgia cristiana.

⁴⁵⁷ EFRÉN DE NISIBE., *Comentario sobre el Génesis*, 18,1-2.

⁴⁵⁸ EUSEBIO DE EMESA (Edesa, 300-Antioquia, 359). Discípulo de Eusebio de Cesarea. Desde muy temprana edad le atrajeron los estudios bíblicos, aprendió griego y amplió sus estudios teológicos en Antioquía y filosóficos en Alejandría.

parecen duras para Abraham pero no sabe actuar con firmeza ante la injusta petición de su mujer.⁴⁵⁹

2.2.2.9. Anónimo

Cuando Isaac creció y fue destetado, “fue engrandecido” y digno de bendición. No así ocurre con Ismael, de quien nunca se dice que fue destetado; por eso cuando tiene veinte años, aún se le llama niño. Es el momento en que son expulsados, por indicación de Sara, quien utiliza la excusa del juego, como causa de molestia para su hijo Isaac.⁴⁶⁰

Es curioso que la mayor parte de los comentarios patrísticos sean de tendencia semita, quizá por la gran influencia del Primer Testamento en el Cristianismo. No olvidemos sin embargo, que la mayoría de estos escritos son anteriores al nacimiento del Islam.

2.2.3. El Magisterio

El Magisterio de la Iglesia (latín *Magisterium Ecclesiae*) es la expresión con que la Iglesia Católica se refiere a la función y autoridad de enseñar que tienen el Papa en su ministerio pontificio y los obispos que están en comunión con él.

En el Catecismo de la Iglesia Católica, máxima representación de la voz del Magisterio, encontramos referencia al papel de los patriarcas y en especial de Abraham como la cimiento original. Leemos:

Los patriarcas, los profetas y otros personajes del Antiguo Testamento han sido y serán siempre venerados como santos en todas las tradiciones litúrgicas de la Iglesia⁴⁶¹.

Israel es el pueblo sacerdotal de Dios (cf. Ex 19,6), el que "lleva el Nombre del Señor" (Dt 28,10). Es el pueblo de aquellos "a quienes Dios habló primero" (Viernes Santo 13: oración universal VI), el pueblo de los "hermanos mayores" en la fe de Abraham⁴⁶².

Por los profetas, Dios forma a su pueblo en la esperanza de la salvación, en la espera de una Alianza nueva y eterna destinada a todos los hombres (cf. Is 2,2-4), y que será grabada en los corazones (cf. Jr 31,31-34; Hb 10,16). Los profetas anuncian

⁴⁵⁹ EUSEBIO DE EMESA., *Catena sobre el Génesis* 3,1216.

⁴⁶⁰ ANÓNIMO., *Catena sobre el Génesis*, 3,1205-1206.

⁴⁶¹ (CIC,61)

⁴⁶² (CIC,63)

una redención radical del pueblo de Dios, la purificación de todas sus infidelidades (cf. Ez 36), una salvación que incluirá a todas las naciones (cf. Is 49,5-6; 53,11). Serán sobre todo los pobres y los humildes del Señor (cf. So 2,3) quienes mantendrán esta esperanza. Las mujeres santas como Sara, Rebeca, Raquel, Miriam, Débora, Ana, Judit y Ester conservaron viva la esperanza de la salvación de Israel. De ellas la figura más pura es María (cf. Lc 1,38)⁴⁶³.

Solamente de Génesis 21,12 encontramos referencias en el Enquiridion bíblico en relación a la descendencia de Abraham y a la promesa divina de una tierra. Dichas promesas son releídas desde el Segundo Testamento, y en ocasiones afectando el dialogo entre judíos y cristianos ante la legitimación de la interpretación de las promesas- incluso deberíamos agregar al Islam-. Agrega: Dios promete a Abraham una descendencia numerosa, que le vendrá del único hijo nacido de Sara, heredero privilegiado. Esta descendencia sería, como el mismo Abraham, fuente de bendición para todas las naciones (cf. Gn 12,3; 22,18), promesa renovada a favor de Isaac y Jacob (cf. Gn 28,14) (...) ⁴⁶⁴

2.2.4. La liturgia

El texto Génesis 16,1-12.15-16 se proclama el día jueves, semana 12 del Tiempo ordinario, ciclo 1. Llama la atención que se excluyen de la liturgia los versículos 13-14, que plasman el encuentro entre Dios y Agar, siendo la primera vez en el texto bíblico que se da un encuentro directo entre Dios y una mujer.

Génesis 21,1-3 se proclama en el tiempo de Navidad, en la celebración de la Sagrada Familia.

Génesis 21,5.8-20 se proclama el día miércoles, semana 13 del tiempo ordinario, ciclo 1.

2.3. Desde el Islam

Las lenguas árabe y hebrea son similares, pertenecen al mismo tronco de las lenguas semíticas. Siendo la lengua la expresión de una realidad antropológica honda, también los pueblos son hermanos. Y efectivamente, en sus mitos

⁴⁶³ (CIC,64)

⁴⁶⁴ EB, 1911,54.

respectivos, o en las leyendas de sus orígenes, o en sus representaciones religiosas, ambos se dicen hijos de Abraham. Los judíos se dicen hijos de Abraham a través de Isaac, hijo de Sara; los musulmanes se dicen hijos de Abraham por Ismael, hijo de Agar. Ambos se representan la historia fundacional de distinta manera.

Según la tradición del Islam, Abraham por iniciativa de su esposa, Sara tiene un hijo con su esclava egipcia, Agar: Ismael, circuncidado al octavo día y expulsado con su madre del campamento. Dios les preserva la vida y si bien, no hace a Ismael heredero de la promesa, le promete una gran descendencia. Las tradiciones posteriores, tanto judías como cristianas, opinan que los árabes son descendientes de Ismael.

Según Gn 16, Ismael era el hijo del patriarca Abraham por la sierva egipcia Agar. Cuando la mujer supuestamente estéril de Abraham Sara, finalmente dio a luz a Isaac, se da una rivalidad entre Sara y Agar, así como entre los dos medio hermanos, Isaac e Ismael.

Ismael fue el antepasado de los nómadas árabes ismaelitas dispuestos, como los israelitas en tribus. Debido a las huellas de estos relatos, el Islam mira su linaje desde Abraham a través de Ismael y el Judaísmo y el Cristianismo trazan su linaje a través de Isaac. Musulmanes, judíos y cristianos son espiritualmente "*hijos de Abraham*".

Ismael, del hebreo "*Dios escuchará*", en el Primer Testamento, es el hijo mayor del patriarca Abraham y en la tradición islámica, un antepasado de los pueblos árabes. Su historia (cf. Gn 16; 21; 25) se entrelaza con la de Isaac. La madre de Ismael fue Agar, la sierva egipcia de la esposa de Abraham, Sara, que era estéril. Agar y su hijo huyeron hacia el sur, al Negueb. Ismael se estableció en el desierto, se casó con una mujer egipcia, y se convirtió en el progenitor de las 12 tribus de nómadas del desierto.

La región ocupada por los ismaelitas incluía la mayor parte del centro y el norte de Arabia. Los musulmanes se consideran a sí mismos como los descendientes de Ismael y Agar vista como la verdadera esposa de Abraham, e

Ismael su hijo primogénito. En esta versión, a Ismael y no a Isaac, se le ofreció para el sacrificio de Abraham.

En respuesta a sus oraciones, Sara concibió y dio a luz un hijo, Isaac. Habiendo sido satisfecho Abraham, Sara exigió que Agar e Ismael fueran expulsados; posteriormente el ángel del Señor se les apareció, y le ordenó que regresara a su señora, donde se fija el nombre y el carácter de su futuro hijo.

Ismael era muy querido por el patriarca, como lo demuestra su ruego de Dios en nombre de Ismael, cuando el Todopoderoso le prometió un hijo a través de Sara. En respuesta a esta súplica ferviente, Dios reveló a Abraham el glorioso futuro que esperaba a Ismael: "*En cuanto a Ismael, también he oído hablar de ti He aquí que yo le bendiga, y aumentare y multiplicare en extremo: Que se engendrarán doce jefes y yo haré de él una gran nación*".

Ismael no era el heredero de destino de la alianza, sin embargo, pertenecía a la familia de Abraham, fue su primogénito y fue sometido al rito de la circuncisión. Él era entonces un muchacho de trece años. Le molestaba la denuncia de Sara hacia él, cuando en la gran fiesta dada en el destete de Isaac, solicitó el despido de Agar e Ismael.

En ese momento, Dios ordenó a Abraham a acceder a la petición de Sara, y lo consuela con la seguridad de un gran futuro para Ismael. Con lo cual el patriarca los despide a Agar e Ismael con un mínimo de provisión para el viaje. Como su escasa disposición de agua se agotó pronto, Ismael habría sin duda de perecer en el desierto, pero, Dios le muestra a Agar un pozo de agua que le permitió revivir al muchacho moribundo.

De acuerdo a la reiterada promesa de Dios de la grandeza futura para el hijo de Agar, Ismael creció, vivió en el desierto de Paran, se hizo famoso como un arquero, y se casó con una mujer egipcia (cf. Gn 21,8-21). Se convirtió en el padre de doce jefes, cuyos nombres y cuartel general se dan en Gn 25,12-16.

Sólo una hija de Ismael se menciona en la Sagrada Escritura, donde se habla de ella como una de las esposas de Esaú (cf. Gn 28,9, 36,3). El último incidente conocido de la carrera de Ismael está conectado con el entierro de Abraham, en el

que aparece asociado a Isaac (cf. Gn 25, 9). Ismael murió a la edad de ciento treinta y siete "y fue reunido a su pueblo" (cf. Gn 25, 17).

El gran problema es la herencia. La alianza fue pactada con Abraham y sus recompensas prometidas a sus herederos, pero ¿Quiénes son los herederos? Las tradiciones judía, cristiana y musulmán esgrimen ser herederos de dicha promesa.

Los judíos reclaman la herencia como cosa propia por su descendencia lineal a partir de Abraham, Isaac y Jacob; recordemos la importancia del primogénito para ellos, heredero de la mayor parte de los bienes. Los cristianos asumen que dicha promesa se ha reformulado en una nueva alianza a partir de Jesucristo, hijo de Dios, el Mesías y, los musulmanes reclaman la herencia, no por derogación de derechos como los cristianos, sino por el retorno a una forma primigenia de monoteísmo a partir de Abraham.

La tradición musulmana ⁴⁶⁵insiste una y otra vez que es por Ismael, no por Isaac, por donde transcurre la promesa hecha por Dios a Abraham de hacerle padre de un gran pueblo.

Es necesario suponer un punto de contacto entre las leyendas judías de Abraham e Ismael (que se remontan a época bíblica en sus diversas versiones) y las leyendas musulmanas. El punto de encuentro habría que situarlo en la Arabia politeísta musulmana donde existían núcleos judíos y cristianos.

No entramos en cuestiones de revelación ni inspiración. Pero sí se diría que la cuestión teológica es ineludible: Si el historiador se plantea a través del análisis literario que junto con las tradiciones de Isaac hubo otras de Ismael que se detectan ya en la misma Biblia, el teólogo también se pregunta: ¿no tiene Ismael una bendición divina desde el principio? ¿Y no se conservó esa bendición divina a pesar de la expulsión bíblica de la casa de Abraham? ¿Qué significado tiene esa bendición nunca retirada a Ismael ni siquiera por los avatares literarios y teológicos por los que pasó la historia de la Biblia?

La recuperación de las bendiciones ismaelitas por el Islam ¿no entronca con la bendición bíblica? Éstas son preguntas que trascienden el trabajo que aquí

⁴⁶⁵ PEREZ FERNANDEZ M., *La tradición targúmica...* o.c. p.89.

presentamos, pero que no pueden menos de ser formuladas por exegetas y teólogos.

Parece obvio que en el Corán hay una progresiva revelación de la importancia de Ismael. En los suras mecanas aparece nombrado como uno más de los personajes bíblicos, sin vinculación a Abraham: C 6,86; 19,54; 21,85; 38,48. Es significativo que en los suras mecanas aparezca Abraham con los hijos (el regalo de Dios) Isaac y Jacob sin mención de Ismael: C 19,49; 6,84; 21,72.

Es en las suras medinenses cuando Ismael entra en primer plano: en las enumeraciones bíblicas se le nombra antes que Isaac (C 2,136.140), y en las tradiciones en torno a la purificación de la Kaaba está estrechamente unido a Abraham: (C 2,12s).

En la literatura árabe⁴⁶⁶, Ismael es designado como un profeta por Mahoma: "*Recuerde Ismael en el libro, porque él era fiel a su promesa, y era un mensajero y un profeta*" (Corán, XIX, 55.). Ismael, por lo tanto, en la tradición musulmana es un prototipo de la fidelidad. Fue una flecha fabricante, y un buen cazador. Como un profeta, tenía el don de milagros. Convirtió a muchos paganos a la adoración del Único Dios.

Dejó doce hijos. Su hijo Kedar se dice que fue un antepasado de Mahoma. Ismael tiene fama de haber vivido años ciento treinta, fue enterrado cerca de la Kaaba. Su posteridad sin embargo, se convirtió en pagana, y así permaneció hasta que fueron traídos de vuelta al Islam por Mahoma.

Para los árabes, Ismael y su padre Abraham son los edificadores de la Kaaba (cf. Quran 2,15)⁴⁶⁷, la construcción en piedra de La Meca que los antepasados de Mahoma y el Profeta mismo identificaron como la "Casa de Dios" o *Bayt Allah*. Sin embargo, a las sucesivas generaciones de musulmanes les tocaba explicar cómo los sucesores de Ismael se trasladaron de Palestina a la Meca; no habiendo ningún indicio, tal como expresa Peters⁴⁶⁸ de que Mahoma pensase en Ismael como el

⁴⁶⁶ cf. Judío. Encyc. i. 87, sv Abraham en legend mahometanos y Agar.

⁴⁶⁷ Citado por PETERS F., *Los hijos de A...* o.c. p. 26.

⁴⁶⁸ *Ibid*, pp. 26-27.

padre de los árabes y como descendientes consanguíneos de Abraham⁴⁶⁹, tal como atestigua la tradición.

El segundo hijo de Abraham, Isaac, se convierte en el hijo de la promesa, nacido milagrosamente de Sara, mujer de avanzada edad y estéril, de cuyos descendientes se centran los relatos del Génesis y de toda la historia de Israel. Pero, desde la perspectiva árabe, los dos hermanos crecen juntos y relata la Quran 37,102-113 que no hay certeza sobre cuál de los hijos iba a ser sacrificado, si Ismael o Isaac (cf. Gn 22) aún cuando las tradiciones judía, cristiana y musulmana han visto la "atadura de Isaac" (aqueda) como un ejemplo de obediencia a Dios.⁴⁷⁰

Tras el nacimiento del Islam, Ismael se convirtió en una palabra clave para el Islam. La Pirke del rabino Eliezer, compuesta en la tierra de Israel alrededor del año 725 d.C, durante los últimos días de la dinastía Omeya, contiene leyendas árabes y en el capítulo 30, se menciona a Ismael, hijo de Abraham, quien aparece con dos esposas cuyos nombres son, respectivamente, Ayesha y Fátima. Ayesha es una de las esposas de Mahoma, quienes viven a más de dos mil años más tarde. Fátima es hija de Mahoma. Estas no son referencias coincidentes.

Parece que el Profeta, Muhammad, se sintió seducido por el personaje de Abraham tal como era contado en las leyendas judías: su lucha contra el politeísmo, su salvación del fuego al que fue arrojado, su obediencia sumisa y su confianza ciega en Dios, su disposición hasta sacrificar a su propio hijo, etc.

Muhammad siente que el Islam es simplemente "la religión de Abraham"⁴⁷¹, millat Ibrahim, como repetidamente dice el Corán "*Abraham no era ni judío ni cristiano, sino hanify no asociador*" (C 3,67). Muhammad descubre que Abraham, vía Ismael, es el antepasado de los árabes. En la revelación coránica hay como un progresivo descubrimiento de Ismael, que en un principio aparece como un profeta más en la lista de los sucesivos enviados de Dios (C 3,84; 38,48, etc.), y que

⁴⁶⁹ cf. FIRESTONE R., *Journeys into Holy Land: The Evolution of the Abraham-Ishmael Legends in Islamic Exegesis*. State University of New York Press, Albany 1990.

⁴⁷⁰ Desde una perspectiva judía, se puede consultar a SPIEGEL S., *The last Trial: On the Leyends and Lore of the Command to Abraham to Offer Isaac of sacrifice-The Akedah*. Pantheon books, New York 1967.

⁴⁷¹ cf. OHANA , o.c. (1975) 376-380. Y MEAH, sección Hebreo 49 (2000) 87.

finalmente se le pinta estrechamente unido a Abraham en la propagación del Islam: Abraham e Ismael ponen los cimientos de la Kaaba en la Meca (C 2,1 27).

Dios hace con ellos un pacto para que purifiquen la Kaaba (C 2, 12) y juntos, padre e hijo hacen la impresionante oración por la Comunidad sunita de su descendencia (C 2,1 28); juntos piden a Dios que les envíe al Enviado, el Profeta que les enseñará la sabiduría y las Escrituras (C 2, 129). Ese enviado es Muhammad, que ha comprendido que es el Profeta heredero de Abraham (C 2, 129)]. Para Abraham, Ismael, tanto como Isaac, son "regalo" divino en su vejez (C 14,39).

En el Corán el hijo del sacrificio que Abraham sueña parece ser Ismael (C 37,1 01 -105). Es obvio, pues, el papel singular que Ismael, antepasado de los árabes, tiene en el Corán como propagador con su padre del Islam, *la millat Ibrahim*, la religión de la obediencia a Dios.

En la tradición postcoránica (las crónicas) la figura de Ismael aún se engrandece más en torno a dos temas fundamentales: el sacrificio del hijo de Abraham y la larga marcha por el desierto de Agar e Ismael, acompañados por Abraham, con las apariciones del ángel Gabriel, la búsqueda de agua, el brotar del pozo, la llegada a la Meca, las dos visitas de Abraham a su hijo, etc.

La tradición musulmana insiste una y otra vez que es por Ismael, no por Isaac, por donde transcurre la promesa hecha por Dios a Abraham de hacerle padre de un gran pueblo. Ésta es la imagen de los orígenes que se hace el Islam. ¿Tiene alguna base bíblica esta imagen? ¿Es todo una tradición que se inicia en Muhammad y en leyendas posteriores? ¿Pudieron existir leyendas preislámicas sobre Agar e Ismael diversas de la leyenda bíblica judía? ¿Es posible aún encontrar rastros de estas versiones en los relatos bíblicos?

Más tarde, las disputas territoriales entre Israel y los árabes, o, en el caso del Islam, disputas territoriales y religiosas, se retraen a la época de los patriarcas y matriarcas de Génesis por lo que parece que Isaac e Ismael tenían una larga

historia de conflictos⁴⁷². Como era de esperar, la tradición islámica tiene una lectura muy diferente de los hechos representados en Génesis 21,9ss.⁴⁷³.

3. Iconografía del texto

Pero, ¿cómo ha recogido la tradición iconográfica este tema tan rico que en los últimos tiempos nos proporciona líneas de investigación tan interesantes? Siguiendo el extraordinario trabajo de Pedro Marcos de Cossío⁴⁷⁴, recogemos sus impresiones del arte aplicado a los tenores del trabajo.

Los precedentes medievales no son muy significativos, más bien se limitan en capiteles y miniaturas a introducir algunas escenas en los ciclos sobre la vida de Abraham, será desde el Renacimiento cuando el tema empiece a destacar.

En algunos pocos casos se mantendrá en esquema medieval de presentar, a modo de tebeo, una sucesión de escenas que permiten una lectura coherente de la narración, así lo podemos ver en un cuadro del holandés *Jan Mostaert* (1472-1555) que se encuentra en el Thyssen madrileño, donde las formas renacentistas solo otorgan un ligero barniz a las tradiciones tardogóticas.

De izquierda a derecha encontramos a Sara asomada a una ventana contemplando una pelea entre Isaac e Ismael, la expulsión de Agar e Ismael por Abraham, y al fondo tras las puertas que dan paso al desierto (entendido como espacio no humanizado) la aparición del ángel a Agar sentada a una cierta distancia de Ismael.

Bastante más tarde, en el barroco italiano, cuando este estilo narrativo es mucho más raro, todavía tenemos un dibujo en el Louvre de *Francesco Allegrini* (1587-1663) donde la causalidad de la expulsión de Agar se hace manifiesta en una

⁴⁷² Fecha de Pirkei de Rabí Eliezer, cf. SPERBER D., "Pirkei De-Rabino Eliezer" en The Oxford Diccionario de la religión judía, eds. WERBLOWSKY- WIGODER (Oxford University Press, NY 1997) p. 534. Para una discusión sobre la artificialidad de este "conflicto" entre el Isaac e Ismael, véase ZUCKER D., "Conclusiones contradictorias: el odio de Isaac e Ismael," en el judaísmo 39,1 (Invierno 1990). Citado por ZUCKER D., o.c.p.

⁴⁷³ Al-Tha'labi (1036 d.C) interpreta los acontecimientos de Génesis 21 en la autoridad de varias fuentes, donde Ismael e Isaac compiten en presencia de Abraham e Ismael vence. Abrahán a continuación, sugiere que Ismael debe ser el heredero principal. Sara está furiosa por el giro de los eventos y cuando ve a los dos chicos que luchan "entre sí como los niños pequeños tienden a hacer, Sara se enojó con Agar y le dijo: "Usted no va a vivir conmigo en el mismo lugar" Y, ordenó a Abraham despedir a Agar. Entonces Dios le dio a Abraham una revelación de traer a Agar y su hijo a La Meca. FIRESTONE, p. 67. Citado por ZUCKER D., o.c.p. 64.

⁴⁷⁴ MARCOS DE COSSÍO P., Iconografía de Agar. En <http://www.Effeta.org> (23/02/2015).

sucesión: nacimiento de Isaac, pelea entre los dos niños, expulsión, y aparición del ángel.

Lo habitual será la realización de obras sobre episodios concretos de la vida de Agar, entre los que predominarán dos: la expulsión, y la aparición del ángel, que obviamente constituyen los momentos más dramáticos y plásticos.

De la *presentación de Agar a Abraham por parte de Sara* para que engendre un hijo en su lugar no existen muchos ejemplos, y los que hay están mayoritariamente circunscritos al barroco holandés. A diferencia de los países católicos, en la calvinista Holanda las pinturas sobre temas del Primer Testamento eran predominantes por el rechazo protestante a la iconografía de santos y de María, y además este tema se prestaba a ser una excusa perfecta para representar un desnudo femenino en una escena de componentes lúdicos, como será el caso en toda Europa con las Magdalenas penitentes, que casi siempre más que escenas de devoción se transformarán en imágenes eróticas con un importante trasfondo sádico de la mujer sometida.

En esta línea podemos señalar las pinturas de *Mathias Stomer* (1600-1650) con una en el Museo Condé de Chantilly, y otra de 1639 en la Gemäldegalerie de Berlín, dos muy similares de *Adriaen Van Der Werff* (1659-1722), una en el Ermitage de San Petersburgo y otra en la Staatsgalerie de Munich. Y otra de *Philip Van Dyck* (1680-1753) en el Louvre. También observamos el fenómeno en el tardo barroco-neoclasicismo francés con la obra de *Louis Lagrenée "El viejo"* (1725-1805), que se haya en el Museo Fine Arts de Boston, y otro del academicismo decimonónico con la de *Victor Orsel* (1795-1850) en el Museo de Beaux-Arts de Lyon.

En todas ellas vemos a un Abraham anciano semidesnudo recostado en una cama con ricos ropajes y dosel, muy anacrónico y más bien clasicista, ante el cual una anciana Sara conduce a la joven Agar con los senos desnudos que púdicamente, en un juego de provocación sexual, intenta ocultar.

La huida de Agar al desierto ante los malos tratos de Sara, una vez embarazada de Abraham es aún más rara, prácticamente solo podemos señalar un dibujo de *Rembrandt* (1606-1669) del Louvre, donde la vemos sobrecogida al lado

del pozo ante la presencia divina, y una del academicista francés *James Tissot* (1836-1902) de 1900 en el Jewish Museum de Nueva York, lo suficientemente ambigua: Agar sacando un cántaro de la fuente, mientras detrás un imponente ángel de amanecidas vestiduras y alas la contempla, para poderla situar tanto en la primera estancia en el desierto.

Lo mismo pasa con el *regreso de Agar* después de su huida; al menos nosotros solo conocemos el cuadro de *Pietro Da Cortona* (1596-1669) del Kunsthistorisches Museum de Viena, y dos dibujos, posiblemente preparatorios del Louvre. En él vemos las figuras escultóricas de Abraham y Agar, con el brillante colorido del último manierismo, con gestos declamatorios de petición de perdón por parte de ella y acogida por él, en medio de un amable paisaje con un niño revoloteando sobre Agar y la presencia adusta de una Sara, tal vez demasiado joven aunque de aspecto matronal, en un edificio realizado con ramas.

Similar situación ocurre con *la pelea entre Ismael e Isaac*. Ya hemos visto que aparecía en los cuadros que hemos mencionado al principio de *Mostaert* y *Allegrini*, además tendríamos el realizado por *Luca Giordano* (1634-1705) que se encuentra en el Prado, donde al fondo tenemos la expulsión de madre e hijo.

Curiosamente, si nos atenemos al texto bíblico, cuando se produce la burla de Ismael hacia Isaac, este último acababa de ser destetado, mientras que el mayor tendría unos 14-15 años, sin embargo las imágenes siempre nos muestran a dos niños pequeños de similar edad, y la burla por probable influencia de textos apócrifos, se transforma en una paliza.

Este tipo de cambios es muy frecuente en la iconografía y al final acaba triunfando la imagen sobre el texto, así, por ejemplo, en la narración bíblica solo se nos dice que San Pablo se cayó al suelo ante la presencia divina camino de Damasco, pero los dedujeron que la dignidad de Saulo de Tarso implicaba que tendría que ir a caballo, y, por tanto caerse desde él; lo que nos ha quedado por tanto en la cultura popular es la caída del caballo de San Pablo.

Otra rareza es un cuadro de *Willem Bartsius* (1612-1665) en el John Paul Getty Museum de Los Ángeles, con *Abraham intercediendo ante Sara* para que no lo obligue a expulsar a Agar, tiene una interpretación más bien costumbrista, lo que

da pie en este caso a una imagen casi bufa con un Abraham dominado por su esposa, tópico por otro lado muy habitual en las obras de contenido misógino.

Llegamos a uno de los momentos claves de la iconografía agarena, cual es *la expulsión de Agar e Ismael*, sumamente abundante. En ella nos encontramos con la despedida más o menos cariñosa, o la expulsión con distintos grados de brusquedad de Agar e Ismael por parte de Abraham, a veces en presencia de la instigadora Sara y su hijo Isaac.

Veamos algunos ejemplos con las distintas variaciones. Así la del tardío barroco de *Pieter Jozef Verhaghen* (1728-1811) en el Koninklijk Museum voor Schone Kunsten de Amberes, una escena casi amable donde un Abraham con ropajes orientales a la manera típica de la tradición flamenca y holandesa, invita a Agar a dejar la casa familiar, mientras lo contempla una más bien curiosa Sara; los niños de igual edad se miran como intuyendo una separación definitiva.

Más de un siglo antes (1637), es un grabado denso y minucioso de *Rembrandt* (podemos ver un ejemplar del Rijksmuseum de Ámsterdam) quien en parte crea el estilo de estos personajes en el ámbito de la pintura nórdica, aquí encontramos algo más de teatralidad con Agar sollozando y una anciana Sara regocijándose de su victoria en una ventana, con el toque costumbrista del perro, y un Abraham que se constituye en el eje de la composición.

Mucho más rotunda es la pintura de *Pieter Paul Rubens* (1577-1640), en el Ermitage de San Petersburgo, donde, curiosamente desaparecen las figuras de los niños y la protagonista pasa a ser una Sara que expulsa con violencia a su rival ante la mirada atónita y algo cohibida de Abraham. El perro en este caso evidencia aún más la actitud de Sara.

Siempre, dentro del entorno flamenco-holandés, podremos observar variantes como la que nos proporciona *Willem Van Mieris* (1662-1747) de 1724, también en el Ermitage que introduce un leve erotismo como el que hemos visto en cuadros de *Philip van Dyck Stomer o Werff* en el caso de la presentación de Agar a Abraham, con esa Agar abandonada que muestra las piernas y parte de un seno, sin olvidar los elementos narrativos como los panes y la calabaza con agua que lleva Ismael.

Como en el grabado de Rembrandt, Ismael está de espaldas para separar al espectador del plano de la acción. En el caso de un cuadro de *Horace Vernet* (1789-1863), que se encuentra en el Musée des Beaux-Arts de Nantes vemos unas variantes decimonónicas, en las que Agar, con un cántaro en una mano y abrazando a su hijo con la otra, es expulsada del campamento de Abraham. Al fondo se observa a Sara con su hijo pequeño en brazos y más allá, en el horizonte, la riqueza del patriarca representada en un abundante rebaño de ovejas.

Estamos ante ese modo del costumbrismo, típico de la segunda mitad del XIX, que conocemos como orientalismo, y que deriva tanto de las campañas napoleónicas en Egipto, como de los viajes románticos por tierras del Imperio Turco; o la intervención de las potencias europeas en el norte de África. El tono de la composición es históricamente mucho más correcto ya no nos encontramos ante paisajes y viviendas norteñas o ligeros toques *a la turca* característicos del XVIII, sino ante un desierto real, con sus palmeras y sus rebaños y una jaima donde reposa Agar con su hijo Ismael, en un bello desnudo, pasa a ser un preadolescente más acorde con el relato bíblico.

También aparecerá en varias obras la presencia de Ismael con un arco y flechas, siguiendo el texto que habla de cómo el niño se convirtió en un fuerte cazador y padre de pueblos. De los muchos de *Barend Fabritius*, *Nicolaes Maes* o *Jan Steen*, destacamos uno de un alumno de Rembrandt, *Jan Victors* (1619-1676) de 1651 en The Israel Museum.

En muchos casos, como es frecuente en otras escenas bíblicas o mitológicas en el Barroco, el paisaje que enmarca la acción llega a predominar sobre la narración. Lo podemos ver en un magnífico cuadro de *Claudio De Lorena* (1600-1682) que está en la Altepinakothek de Munich, en el que la despedida de Agar e Ismael se reduce ante la presencia de un edificio clásico y el sereno paisaje italiano característico de este pintor francés.

Pero en algunas ocasiones la acción llega prácticamente a desaparecer, y si no fuera por el título del cuadro difícilmente podríamos imaginar la historia que se nos narra; solo así en un lienzo del renacentista flamenco *Henri Met de Bles* (1500-

1550) del Bonnefantenmuseum de Maastricht en la amplitud de un paisaje, encontraremos, en la parte inferior izquierda, a nuestros personajes.

En varios de los cuadros que hemos mencionado con la representación de esta escena ya han surgido algunos elementos costumbristas, en los vestidos, la presencia de animales, los aperos de labranza, o las viviendas, pero en muchas ocasiones, como con el paisaje, este aspecto llega a ser el predominante, valgan como ejemplo algunas obras del holandés *Abraham Bloemaert* (1564-1651 en el John Paul Getty Museum de Los Ángeles, donde en primer plano resalta una escena campestre.

Un caso especial, intermedio entre la expulsión de Agar y el tema de Agar y el ángel, lo constituye toda una serie de obras en las que se representa a *Agar e Ismael en el desierto*, pero sin la presencia angélica. Todas tienen en común un Ismael casi adolescente, y un especial patetismo que hace de ellas verdaderas variantes de la Piedad, con una madre que recoge en su regazo a un hijo prácticamente moribundo, característico del sentimentalismo que estos artistas clasicistas heredan del romanticismo y el espíritu burgués del momento.

Tenemos algunas esculturas que representan este tema como las de *Maximilian Heinrich Imhof* (1798-1869) de 1856 en Gawsworth Hall, Cheshire, la de *August Friedrich Wittig* (1826-1893) de 1874 en los Musées Royaux des Beaux-Arts de Bruselas o la de *Eugène-Antoine Aizelin* (1821-1902) de 1888 que estuvo en el Centre Départemental de l'Enfance de Belleville-et-Châtillon-sur-Bar.

Entre las pinturas podemos destacar las de *François-Joseph Navez* (1787-1869) también en Bruselas, *Charles Eastlake* (1793-1865) en la Royal Academy de Londres, *Jean-Michel-Prosper Guérin* (1838-1912) en el Musée des Beaux-Arts de Alençon, y Jean-Charles Cazin (1841-1901) en el de Tours. Un caso singular es el de la pintura del academicista norteamericano *Henry Oliver Walker* (1843-1929) en las salas del Institute of Arts de Flint (Michigan), que logra un acusado patetismo con la expresión sorprendida de un Ismael que ignora el destino que le aguarda y la angustiada madre que sabe muy bien que la muerte está cercana.

Otro gran tema de la historia de Agar lo constituye la representación de ésta con el ángel. Recordemos cómo la expulsión por parte de Abraham y la asistencia

angélica en el desierto son los aspectos más representados y raro será el museo que no aloje uno o varios cuadros con esta escena, aunque con detallados matices entre las diferentes escuelas y periodos artísticos.

Las estructuras compositivas son variadas, en unas el ángel está más cerca y en otras sobrevuela majestuosamente. Ismael puede estar más cerca o más lejos de su madre, el paisaje puede ser predominante o una simple referencia, las hay más costumbristas y más cercanas a la narración bíblica, algunas son amables y otras crudas, pero todas ellas comparten la terrible situación de una madre y su hijo maltratados, expulsados de su hogar, a punto de morir de hambre y sobre todo de sed.

Un escenario que sigue estando presente en muchos lugares del planeta, donde seguimos encontrando a diario víctimas de la violencia que causan estructuras sociales y económicas fruto de fuertes raíces patriarcales; también en estas obras se encuentra un hálito de esperanza, de posibilidades de que esas madres y sus hijos refirieran sus vidas de cara a un hipotético futuro.

Podemos leer estas imágenes, algunas con varios siglos a sus espaldas, más allá de su contexto histórico concreto en un deliberado anacronismo, como la representación de unas mujeres cuya "fe testaruda no implica ni ingenuidad ética ni estrechez de miras teológica".

Para preservar el 'valor del ser' estas mujeres necesitaron reafirmar a Dios, aunque hubiera desaparecido del horizonte. Sin negar que Dios pudiera tener un puesto en el futuro histórico, el Dios al que ellas se volvieron no era el Dios de la historia. Ese Dios ya no podía inspirar confianza y paz interior. Su búsqueda de comunión con Dios siguió por caminos más éticos y reflexivos. Podemos decir que se solidarizaron con Dios en su debilidad."⁴⁷⁵

Algunos ejemplos podemos encontrarlos en los cuadros de los barrocos italianos *Giovanni Lanfranco* (1582-1647) en el Musée du Chateau de Versailles y *Francesco Cozza* (1605-1682) en el Rijksmuseum de Ámsterdam, o del madrileño *Francisco Ignacio Ruiz de la Iglesia* (1649-1703). En una colección privada de Madrid podemos apreciar la imagen más típica, la madre angustiada, el hijo

⁴⁷⁵ DE MIGUEL P. *Espiritualidad y fortaleza...* o.c. p.15.

desfalleciente y el ángel de variados plumajes confortándola y señalando el pozo de salvación.

El holandés *Karel Dujardin* (1622-1678) con su lienzo de 1662 exhibido en el John Mable Ringling Museum de Sarasota nos propone una variante inhabitual, donde Ismael bebe con avidez del cuenco que le tiende su madre y un destino incierto pero esperanzado se abre ante ellos. Una de las imágenes más impactantes nos la ofrece *Camille Corot* (1796-1875), en el Metropolitan de Nueva York, en un paisaje amplio y desnudo resalta aún más la trágica situación de Agar, mientras a lo lejos desciende veloz el ángel que les trae la salvación.

Así, *Claudio de Lorena*, en el cuadro de la National Gallery de Londres, presenta las figuras que se pierden en un umbroso paisaje que recuerda la zona italiana de Tívoli.

Posiblemente a muchos les pueda sorprender que, salvo casos como el de Corot, el desierto donde se encuentra Agar lo sea tan poco y que en este de *Claudio de Lorena* el agua desborde por todos lados, pero hay que tener en cuenta que para muchos la historia es solo una excusa para representar paisajes, como aquí, o desnudos como en otras ocasiones, y que también en determinados momentos el concepto de desierto se refiera simbólicamente a la naturaleza no regulada por el ser humano.

Y esta tendencia de utilizar el tema para otros fines podemos contemplarla en una obra de *Anton Mirou* (1586-1661) que está en el Prado donde se presta a un paisaje barroco flamenco lleno de elementos costumbristas.

Todas estas tendencias pictóricas y escultóricas tan profusas nos hacen pensar que el tema fue motivo de inspiración de muchos artistas a lo largo de la historia universal.

Capítulo IV

MARCO ÉTICO

*Ya sea que tu embarazo fuera planeado meticulosamente,
o que el médico te preparó para que pasara;
una cosa es cierta: tu vida nunca será la misma.*
Catherine Jones

1.- Marco jurídico-legal

El alquiler de vientre es un concepto nuevo dentro del área Jurídica, ya que es fruto del avance científico y especializado, con el cual el campo forense tiene que pactar para dar una respuesta legal que sustente los presupuestos mínimos morales validos para una sociedad o cultura determinada. El vacío legal al respecto en muchos países y las diferencias en la legislación internacional arrojan sombras y desafíos en el cumplimiento de un sueño que no está al alcance de todos.

Pero su práctica se ha incrementado y conviene detenerse a especular sobre sus repercusiones éticas. Como el tema suele plantearse enmarcado en el derecho de los padres a tener hijos, lo cual es un fin bueno, no debemos dejar de lado los medios por el que puede alcanzarse dicho fin, si con ello se vulnera la dignidad de la persona humana.

El debate nos lleva a discernir si el tener hijos es un derecho, en cuyo caso el fundamento legal implicaría facilitar todo lo posible para que quien lo desee ejerza ese derecho, o si, por el contrario, dicho derecho no se puede ejercer a toda costa desde el punto de vista jurídico.

Es importante hacer una breve reseña del tratamiento que se ha dado a la Fertilización in vitro en diversas legislaciones, la cual, aunque aceptada mundialmente, su aplicación como técnica de reproducción asistida en todas sus variantes, puede traer graves consecuencias para la humanidad e impone grandes disyuntivas al ordenamiento legal, al provocar conflictos en las relaciones parento-filiares y sucesorales, resultando necesaria la intervención de la bioética para dar

solución científico-legal a esta problemática. Así pues, la solución a nivel mundial la encontramos en el Derecho Comparado.

Recurrir a un vientre en alquiler es ilegal en muchos países, por tal razón cientos de parejas cada año acuden a países donde rentar un útero es totalmente legal. En este orden de ideas, el Tribunal Supremo de California establece la “*teoría de la intención*” para establecer la custodia de los bebés nacidos mediante vientres de alquiler, preguntándose: ¿quién es el verdadero interesado en tener un niño?, ¿Tenía deseos de quedarse embarazada la madre de alquiler previo pago de la pareja contratante?

Existen otros dos criterios jurisprudenciales como el de la “madre gestante” por el que se establece que la madre legal es la que da a luz, y el de la “*contribución genética*”, que considera como madre legal a aquella que aportó el óvulo. Bajo estos presupuestos, a nivel internacional existen tres enfoques jurídicos a la hora de considerar la legalidad o no de los vientres de alquiler:

- Ilegales: España, Francia, Portugal, China, Japón e Italia.
- Legales: (siempre que el contrato sea altruista): Canadá, México, Brasil, Bélgica, Reino Unido, Grecia, Australia, Holanda.
- Legales: (con o sin precio): Israel, Irán, Rumanía, Ucrania, Rusia, Nueva Zelanda, Sudáfrica e India.

Precisamente la India y Ucrania se están convirtiendo en los últimos años en los “*vientres del planeta*”, donde acuden cada vez más parejas infértiles como focos de alquiler debido a que los precios bajan considerablemente con respecto a los de Estados Unidos (30 mil dólares en Ucrania y 11 mil dólares en la India).

Los Ministros Federal de Justicia y el de Investigación y tecnología de *Alemania* constituyeron, en 1984, una Comisión encargada de analizar los nuevos métodos de fertilización in vitro. En dicho informe se resaltaba la importancia de la íntima relación personal entre la embarazada y el niño, y de los peligros que podrían representar que la “madre alquilada” no se abstuviera, por ejemplo, del alcohol o el tabaco; o, podría ocurrir que naciera una criatura con defectos físicos o mentales y que ninguna de las contratantes quisiera hacerse cargo de ella.

En vista de tales previsiones, el Congreso Médico alemán acordó que la maternidad de sustitución debía ser rechazada por los inconvenientes que presentaba para el niño y el peligro de la comercialización. Estas recomendaciones fueron volcadas a una ley cuya vigencia data de 1991⁴⁷⁶.

En *Argentina*, según la legislación sobre fecundación humana asistida está prohibido:

- a) el que diere muerte, o sometiera a prácticas de manipulación genética a embriones humanos no implantados con fines ajenos a los establecidos en la presente ley;
- b) el que fecundare un óvulo humano con material genético de otras especies o utilizare gametos masculinos humanos para fecundar óvulos de otras especies para la obtención de híbridos;
- c) el que utilizare la clonación o cualquier otro tipo de procedimiento dirigido a la obtención de seres humanos idénticos o para la selección de la raza.
- d) el uso del embrión humano, que posea las condiciones para ser implantado en el hábitat procreacional natural, a los fines de investigación.
- e) la donación, enajenación o destrucción de los embriones que posean la capacidad de ser implantados en el seno materno humano.
- f) el implante de genes o células sanas, provenientes de personas muertas, en células localizadas, enfermas o dañadas, de personas vivas.
- g) los gametos utilizados para investigación científica, no podrán emplearse para fines procreativos, ni unirse a gametos de otras especies con fines procreativos⁴⁷⁷.

Australia, ha sido pionera en utilizar estos tipos de técnicas, teniendo un importante rol los comités de ética. Se prohíbe, sin embargo, la clonación y la fecundación inter-especies⁴⁷⁸.

En *Brasil*, no existe una legislación específica al respecto; no obstante una resolución del Consejo Federal de Medicina, en 1992, estableció en su sección VII, *Sobre la gestación de sustitución* (donación temporaria de útero) que,

⁴⁷⁶ <http://www.aceprensa.com/articles/alemania-y-francia-dos-modos-de-abordar-las-leyes-/> (02/03/2015).

⁴⁷⁷ <http://cdbcba.blogspot.com/2013/06/analisis-de-la-ley-de-fecundacion.html> (02/03/2015).

⁴⁷⁸ <http://es.scribd.com/doc/24083637/Tesis-derecho-fecundacion-asistida> (02/03/2015).

las clínicas, centros o servicios de reproducción humana podrán crear una situación de gestación de sustitución, cuando exista un problema médico que impida o contraindique la gestación por parte de la dadora genética.

En estos casos, la madre sustituta deberá pertenecer a la familia de la madre biológica, en una relación de parentesco hasta el segundo grado; los demás casos estarán sujetos a la autorización del Consejo Regional de Medicina. Asimismo, se prohíbe expresamente el carácter lucrativo de esta práctica⁴⁷⁹.

Sin embargo, el Consejo Federal de Medicina (CFM) estableció que a partir de 2011, las parejas pueden congelar su esperma, óvulos o embriones para que, en caso de que uno de ellos fallezca, el sobreviviente tenga la posibilidad de concebir un bebe que contenga material genético de su compañero/a, siempre y cuando haya una autorización previa a la muerte. Asimismo, la nueva reglamentación señala que todas las personas, independientemente de su estado civil u orientación sexual pueden acceder a las técnicas⁴⁸⁰.

En *Costa Rica* estaba prohibido la fecundación in vitro, hasta que la Corte Interamericana de Derechos Humanos le ordenó eliminar las restricciones legales para que este país dejara de ser el único de América que prohibía los mecanismos asistidos de fertilización. La sentencia fue de acatamiento obligatorio e inapelable y explicó que el gobierno definiría los pasos que debería adoptar, ya que el fallo estableció que el Estado debe ofrecer la técnica "in vitro" en sus instituciones de salud y seguridad social⁴⁸¹.

En *España*, donde no está permitida la maternidad subrogada, la practica resulta ilegal pero se realiza y, ante esta realidad palpable y la necesidad de no dejar sin la correspondiente nacionalidad española a los hijos nacidos de españoles (art. 17.1 del Código Civil), se publicó una Instrucción en 2010 sobre régimen registral de la filiación de los nacidos mediante gestación por sustitución.

Esta Instrucción, vigente en la actualidad, se basa en el interés superior del menor, por ello ordena la inscripción en el Registro Civil español de los

⁴⁷⁹ [http:// www.lanacion.com.ar](http://www.lanacion.com.ar) › Ciencia y Salud (02/03/2015).

⁴⁸⁰ *Ibid.*

⁴⁸¹ <http://www.conare.ac.cr/proyectos/18151.pdf> (02/03/2015).

españoles nacidos en el extranjero mediante maternidad subrogada, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos legales. Dicha Inscripción no prejuzga la cuestión de fondo, que no es otra que la "filiación"⁴⁸².

Bélgica, Grecia, Reino Unido y los Países Bajos permiten o toleran la gestación a partir de terceros; sin embargo, en *Francia* en 1982 se fundó el Centro de Investigaciones de Técnicas de Reproducción, asociación destinada a vincular a parejas estériles con madres subrogadas.

El "Comité National d' Ethique" ha rechazado esta práctica médica, recomendando que en la legislación en vigencia no se dé cabida a la misma. Tal afirmación descansa en la creencia de que legalizar la maternidad subrogada contiene en potencia una inseguridad para el niño, para los padres, para la portadora y para todos los que en ella toman parte⁴⁸³.

La ley francesa de Bioética de 2010 a la luz de las recomendaciones del Consejo de Estado que se pronunció por "*no legalizar la gestación a través de terceros en interés del niño y la madre en alquiler*", lo que ha desatado grandes polémicas, entre las que destaca la protagonizada por las filósofas Silvine Agacinski, que cuestionan el uso del cuerpo como mercancía y, Ruwen Ogien, que critica la intromisión del Estado en la vida privada de las mujeres que deben gestar un hijo ajeno⁴⁸⁴.

Hay algo que llama la atención y es que, generalmente, se defiende el derecho de la madre o del padre sobre el "*material genético*" que se manipula, pero pocas veces es a favor de los niños concebidos y nacidos con estos métodos. Según la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989, no se puede discriminar a los niños por su nacimiento y deben recibir el mismo trato en el plano jurídico⁴⁸⁵.

⁴⁸² <http://Mex.es/tags/legislacion-espa-ola-sobre-fecundacion-in-vitro-320859> Y, <http://www.bebesymas.com/noticias/aprobada-en-espana-la-ley-de-las-tecnicas-de-reproduccion-humana-asistida> (02/03/2015).

⁴⁸³ <http://www.acepresa.com/articulos/alemania-y-francia-dos-modos-de-abordar-las-leyes/> (02/03/2015).

²³² <http://www.tonibandin.wordpress.com/.../dos-filosofos-debaten-sobre-los-vientres-de/>(07/022015)

⁴⁸⁵ www.orientacionandujar.files.wordpress.com/2008/11/decla_dn_nacer.doc. Declaración derechos del niño por nacer (27/02(2015).

En *Holanda*, el contrato se considera nulo debido a su causa ilícita y, si mediare pago, será reputado como contrario al orden público y a la moral, se veta incluso a las mujeres lesbianas⁴⁸⁶. Y, en *Honduras* la prohibición de la adopción de niños por nacer y la prestación de "vientres de alquiler" es una de las medidas que serán incorporadas a la legislación de Honduras en materia de protección de la niñez y la adolescencia⁴⁸⁷.

En relación al polémico tema, la reforma plantea que la adopción no podrá someterse a condición, plazo, modo o gravamen alguno. También prohíbe la adopción de niños por nacer, la procreación mediante inseminación artificial que tenga como finalidad que el niño (a) fuere hijo de persona distinta de la que hizo posible su vida.

La India es pionera en turismo médico para la maternidad subrogada, negocio que mueve dos mil millones de dólares anuales. Basta con buscar "maternidad subrogada en India" en Google para que aparezcan decenas de agencias que organizan el viaje ofreciendo al mismo tiempo paquetes de turismo estético que incluyen estadías en spa antes de volver a casa. Una especie de e-bay de los cuerpos que tiene como protagonistas a mujeres desesperadas y pobres. Salvo las intervenciones de reasignación de sexo, para las que Tailandia es el lugar más barato, India ofrece los mejores precios.

Los criterios para ser madre subrogante en la India son: ser menor de 35 años, puede ser familiar, conocida o no tener relación alguna con la pareja que le encarga el embarazo, VIH negativa (le hacen la prueba antes de firmar el acuerdo), presentar una declaración jurada diciendo que en los últimos 6 meses: a) no le administraron ningún medicamento/droga con una aguja usada por otras personas; b) no le hicieron transfusiones de sangre; y c) hasta donde sabe, ni ella ni su marido tuvieron relaciones prematrimoniales; d) no se inyecte drogas, y no se

⁴⁸⁶ archieff.nrw.nl/.../la-ley-de-fecundación-vitro-discrimina-a-las-lesbianas (02/03/2015).

⁴⁸⁷ cf. www.s21.com.gt ›Internacionales (03/03/2015).

someterá a ninguna transfusión de sangre que no provenga de un banco de sangre certificado.⁴⁸⁸

La experiencia en *Italia* nos presenta el singular caso de una mujer que dio a luz a su hermano, ante la imposibilidad física de su madre para sobrellevar el embarazo. Acerca de este tema, la doctrina de ese país expresa que la maternidad exige el presupuesto del parto y, por ello, madre será quien ha llevado a cabo la gestación. La Federación de Médicos Italianos en 1999, sancionó un código deontológico que prohibió expresamente la “maternidad subrogada”⁴⁸⁹.

En *Japón* no se otorga protección penal al óvulo fecundado hasta el momento de la implantación, permitiéndose así la investigación con embriones previo consentimiento de los dadores y hasta dos semanas de evolución. No se admite la experimentación con fetos vivos productos de maniobras abortivas⁴⁹⁰.

En los *Países Bajos*, se creó en 1976 un Comité *Broad DNA Commission* con el objeto de controlar las experiencias de manipulación genética. Aconsejó la prohibición de terapias génicas en gametos, rechazando los experimentos de clonado y la prohibición de híbridos en seres humanos y postulando la creación de una figura penal para quien infringiese lo previsto en la ley.

En 1986, este consejo emitió un documento referido a la fertilización in vitro donde se reconocía la calidad de derecho fundamental de la procreación. Aconsejó la prohibición de cultivar óvulos fecundados más allá de los 14 días de evolución y su destrucción salvo que fuesen congelados y que el donante de los mismos indicase que hacer con ellos⁴⁹¹.

En el *Reino Unido*, el 16 de julio de 1985 con "*Surrogacy arrangements. act. 1985*"⁴⁹² y posteriormente en 1987, cuando se expidió el informe Warnock, se recomendó aprobar una legislación que declarase ilegal todo acuerdo de maternidad subrogada y, en consecuencia, la negativa para petitionar ante la ley. De igual modo, dispuso sancionar criminalmente la creación de establecimientos

⁴⁸⁸ <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-7368-20> (12/02/2015).

⁴⁸⁹ www.publico.es/.../la-ley-sobre-la-fecundacion-in-vitro-a-debate-en-itali. (02/03/2015).

⁴⁹⁰ <http://www.asamblea.go.cr/Iniciativa.../Lists/.../17900%20informe%20ju.doc>(04/03/2015).

⁴⁹¹ <http://observatoriobioeticaucv.blogspot.com/.../perdida-de-embriones-en-la-fiv>.(02/03/2015).

⁴⁹² <http://www.monografias.com> >Derecho (02/03/2015).

comerciales que reclutasen mujeres para officiar como madres suplentes o realizaran este tipo de contratos.

Suecia con una ley de 1985 prohíbe la práctica de maternidad subrogada en la cual exista remuneración e impide a la mujer contratante poder adoptar al hijo dado a luz por la gestante⁴⁹³.

En conclusión, la realidad es que hoy en día hay una creciente necesidad de gestación subrogada y con los estándares de la vida moderna y las dificultades que cada vez enfrentan más parejas para concebir, es probable que esta demanda continúe aumentando. En este sentido, las leyes de muchos países deben comenzar a reflejar y regular esta demanda, con base en los principios de la bioética y el derecho siempre y cuando no se contraponga a los intereses de la humanidad y en particular al interés superior del niño.

Es importante considerar algunos criterios extraídos del derecho comparado para lograr una mayor ilustración del caso. En ese orden de ideas, debemos considerar casos reales sustanciados ante los distintos tribunales a nivel mundial tales como el informe de la *Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya*, el cual resulta particularmente interesante porque recoge diversos tratamientos que ésta forma de maternidad recibe en los diferentes Estados miembros de la Conferencia.

Pero, sobre todo, interesa su propuesta de adopción de un instrumento internacional que permita, no tanto la armonización de las normas de Derecho internacional privado relativas al establecimiento de la filiación en aquellos casos en los que media un contrato de maternidad por sustitución, sino el establecimiento de un marco de cooperación entre autoridades (semejante al que establece el Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional), que favorezca el reconocimiento de las filiaciones válidamente determinadas en un Estado, que admita esta forma de gestación por sustitución, en otro Estado cuyo ordenamiento prohíba esta práctica.

⁴⁹³ http://www.nacion.com/etiqueta/fecundacion_in_vitro (04/03/2015).

En *Estados Unidos* desde el caso *Caso Baby M.*, ya mencionado, los tribunales estadounidenses han tenido que impartir justicia sobre esta cuestión, en numerosas ocasiones y en la interpretación de su jurisprudencia con diversos criterios entre unos Estados y otros.

En *Colombia*⁴⁹⁴ se suscitó en el año 2008, una pelea judicial por unos gemelos nacidos de un vientre alquilado, cuyo padre biológico los sacó del país, en contra de la voluntad de la mujer que los dio a luz, quien decía que no podían separarla de ellos. La Corte Constitucional, ordenó tanto el regreso de los niños, así como la regulación de los contratos de vientres alquilados, siendo un juez de familia quien decidiera de fondo la patria potestad sobre los niños. La historia se remonta al 2002.

El vientre en alquiler debería estar definido en las responsabilidades de los contratantes y la contratada dentro de un marco jurídico claro para las partes, con responsabilidades penales y civiles, ya que en la actualidad se conoce de ésta práctica en *Venezuela*, sin el debido amparo del ordenamiento judicial.

A este fin debemos vincular la obligación del Estado Venezolano de legislar dichas prácticas y normar las organizaciones competentes en la materia, no sólo para estar a tono con las legislaciones internacionales en esta materia, sino también para velar por los Derechos humanos del hijo, que debe ser valorado por lo que es y no como objeto de compra/venta. En tal sentido, un hijo no es un derecho y debe ser respetada su dignidad a la vez que su derecho a conocer su origen.

1.1. Algunas dificultades en la práctica del Derecho

Desde una óptica netamente natural, el coito era la única vía que daba lugar a la fecundación de la mujer, al embarazo y finalmente al parto. A partir de este último, es que se producía la filiación natural y los respectivos efectos jurídicos. La legislación considera que la maternidad natural se produce con el parto.

⁴⁹⁴ <http://www.co-padres.net/leyes-donantes-de-semen-en-Colombia.php> (04/03/2015).

Es madre por naturaleza la mujer que, como consecuencia del embarazo da a luz una vez transcurrido el tiempo necesario para la viabilidad del feto. Y es padre natural, el hombre que haya fecundado a la madre por medio del coito (verdad genética).

Si bien la determinación de la maternidad es fácil de dilucidar, para determinar la paternidad se recurren a diferentes presunciones y al reconocimiento y posesión de estado como títulos principales para determinar la filiación. Las mencionadas técnicas de fecundación asistida han introducido cambios sustanciales que inciden directamente sobre la regulación de la filiación.

Esta nueva realidad parte de un presupuesto inicial completamente diferente: ahora es posible la procreación sin la relación sexual. Esta situación se complica aún más con las numerosas variantes posibles, según que los gametos (femeninos o masculinos) o el útero en el que se desarrolle la gestación sean o no de uno de los miembros de la pareja; exista o no consentimiento del cónyuge.

Esta situación nueva requiere un tratamiento en congruencia con ello: o bien elaborar una nueva categoría jurídica con terminología idónea y un régimen jurídico apropiado, con soluciones también nuevas; o buscar adecuarlas a los viejos esquemas y dentro de estos definir por una parte, quienes son el padre y la madre nacidos por fecundación artificial y de otro lado, determinar qué tipo de relación jurídica puede haber entre el ser nacido por este procedimiento y la persona que proporcionó el gameto femenino o masculino.

Partiendo de esta situación, debemos empezar por preguntarnos quién es el padre-madre formal y social del ser nacido por fecundación in vitro con intervención de donante y también qué papel desempeña este último en cuanto transmisor de la herencia genética.

Otro problema es determinar si el nacido por medio de esas técnicas, puede ejercitar acciones de reclamación frente al varón o/y mujer cuyos gametos fueron elemento genético y causal de su vida y ser.

El deseo de tener un hijo forma parte de la condición humana, deseo que comenzara siendo un problema médico, y que ha superado los obstáculos de la

medicina, para repercutir en otros ámbitos, ya sean morales, éticos y de derecho. El avance de la ciencia médica ha permitido que mediante las nuevas técnicas de reproducción artificial sea posible concebir un ser humano, sin la práctica del acto del acto sexual, lo que tradicionalmente ha sido el único método para la concepción.

Esta nueva realidad trae consigo innumerables conflictos en el derecho.

La historia de la experimentación en seres humanos ha demostrado que, a pesar de existir ejemplos de abnegación y altruismo existen también otros en donde se menoscaba la vida, la libertad y la dignidad humana en aras de obtener el conocimiento científico tan deseado.

Queda en la conciencia moral universal las aberraciones producidas por médicos nazis sobre los prisioneros en campos de concentración durante la Segunda guerra mundial. Por otro lado, está el peligro de la aplicación generalizada del método científico experimental, sin límites, en el ámbito de la bio-medicina.

Fue a raíz de ello, que los Estados Miembros de la Comunidad Internacional han elaborado distintas declaraciones estableciendo principios fundamentales que rigen lo concerniente a la experimentación en seres humanos.

Desde 1947, se enunciaron diez principios básicos que se conocen como el Código de Núremberg. Posteriormente, en 1964, se dicta la Declaración de Helsinki, la Declaración de Tokio de 1965 (conocida como la Segunda Declaración de Helsinki), la Declaración de Hawái de 1977. También en los diferentes Estados, se han creado Comisiones o leyes reguladoras de la materia para ponerles un límite dentro del cual estas experimentaciones se pueden realizar.

Ahora bien, no podemos dejar de mencionar que en las últimas décadas a nivel global, se han venido suscitando cambios importantes sobre el modo que las estructuras familiares se van configurando, encontrándose casos diversos donde la familia no se constituye simplemente por padre, madre e hijos sino que abarcan variantes como el caso de las familias mono parentales, donde solo un progenitor es quien constituye la jefatura del núcleo familiar, la situación de

aquellas parejas que deciden formar una familia bajo las técnicas de reproducción asistida y de las familias formadas por padres del mismo sexo.

No obstante la legislación pareciera estar restringida en la mayoría de casos sólo para amparar jurídicamente a las familias con estructura, lo hace que cada día existan más sujetos en indefensión; que deciden abstenerse en recurrir a la sede jurisdiccional ante la imposibilidad de obtener soluciones por no contar con una normativa que los proteja.

1.2. Maternidad compartida y determinación de la maternidad legal

En los supuestos de maternidad subrogada propiamente dichos, en los que una mujer presta su aporte genético y lleva adelante la gestación, es indudable que madre es esta mujer, solución que es aceptada de manera unánime por el sistema⁴⁹⁵.

En cambio, en los supuestos de locación de útero la situación es diferente, puesto que en este caso son dos las mujeres -o excepcionalmente tres⁴⁹⁶- que intervienen en la procreación, la madre delegante aportando su material genético y la madre subrogada llevando adelante la gestación⁴⁹⁷. De ello deriva la dificultad de establecer cuál de las dos mujeres ejerce una mayor

⁴⁹⁵ Ibid, p.. 202

⁴⁹⁶ Para estos casos excepcionales se proponen las siguientes soluciones: (a) si cada una de las mujeres aportó un elemento(óvulo, parto, voluntad), la maternidad debe recaer en alguna de las dos primeras, siempre que una de ellas esté casada con quien aportó el semen, de lo contrario se debe dar preferencia al criterio del parto; (b) la misma conclusión es aplicable si las tres mujeres desean tener el hijo para sí; (c) si ninguna de las mujeres quisiera el hijo, como ocurriría si se hubiese tomado el óvulo de una para implantado en otra, pero no por voluntad de otra mujer sino de un varón, entonces, se verifica una hipótesis de abandono con posibilidad de dar inicio a un procedimiento de adopción (cfr. SANTOSUOSSO, F.; *La fe condazione artificiale...*, cit., p. 58). MORÁN C., *“El Concepto de filiación...”*, o.c..., p. 202.

⁴⁹⁷ Como se ha observado, la práctica de la maternidad subrogada ha ocasionado una distinción entre la paternidad y la matemidad, en cuanto a que, sólo respecto a la primera, es posible alcanzar la máxima correspondencia entre verdad biológica y la fomal. En efecto, si el donante de semen y la madre gestante no pueden renunciar a sus derechos sobre el hijo, en el caso de la maternidad, los mismos derechos también pueden ser alegados y discutidos por la mujer que aportó el óvulo (cfr. Mlt.AN, G.; *“La madre...”*, cit., p. 319). Citado en MORÁN C., *“El Concepto de filiación...”*, o.c..., p. 203.

influencia en la formación de su hijo, y por consiguiente, determinar quién debe ser considerada como madre legal⁴⁹⁸.

Un sector de la disciplina⁴⁹⁹ sostiene que las normas civiles exigen la concurrencia del dato biológico y del elemento voluntario. Por lo mismo, la maternidad deberá determinarse a favor de la mujer que ha contribuido sea mediante su aporte genético, sea por gestación y parto, y que, además, hubiese manifestado su voluntad de asumir el papel legal de madre.

A su vez, una segunda tesis⁵⁰⁰ defiende la constitución del vínculo de maternidad a favor de la madre genética reconociendo bajo determinadas circunstancias un derecho irrenunciable y preferente de adopción a la mujer gestante⁵⁰¹. De acuerdo con esta corriente, el verdadero signo de la maternidad está constituido por la transmisión del patrimonio genético que sólo la fecundación, y no la gestación, puede ofrecer⁵⁰².

⁴⁹⁸ Consenso que tampoco es fácil de encontrar a nivel de las ciencias biológicas lo que ha llevado a plantear la pregunta sobre el criterio que define a una persona como hijo de otra, esto es, si lo más importante es llevar su patrimonio genético o establecer una relación biológica y afectiva como lo que se desarrolla durante la gestación. Citado en MORÁN C., *"El Concepto de filiación..."*, o.c..., p. 203.

⁴⁹⁹ En este sentido, no resulta relevante un tipo de participación -biológica o genética- como la voluntaria. En otras palabras, la maternidad deber ser atribuida a quien gestó y dio a luz con aporte de óvulo de otra mujer y quiso el hijo para sí; o a quien aportó su óvulo para que otra mujer llevara adelante el embarazo y quiso al hijo para sí. cf. VERCELLONE P.; o.c. p. 328. Citado en MORÁN C., *"El Concepto de filiación..."*, o.c..., p. 203.

⁵⁰⁰ cf. BALDINI G.; o. c., p. 763, SISTO, P.; *¡Maler non slmlper certa est: la gestazione per conto terzi fra (pieni di) scienza e (vuoti di) legislazione*», Dir. Fam. e pers., 1987, pp. 1471-1472. En la doctrina peruana, RUBIO CORREA considera que esta solución, siendo la más razonable, sólo se puede verificar si se cumplen dos requisitos, ciertamente excepcionales: que la madre subrogada sea soltera (o que su marido logre negar su paternidad), y que la mujer en el parto o, que a partir de él, quede físicamente imposibilitada para asumir la maternidad (cfr. ob. cit., p. 129). Citado en MORÁN C., *"El Concepto de filiación..."*, o.c..., p. 203.

⁵⁰¹ Para LANZILLO, el derecho preferente a la adopción reconocido a la madre gestante (que aportó o no su óvulo) deberá estar condicionado al posterior abandono del menor por parte de los padres sociales (cf.o.c., p. 638). De igual manera, teniendo en cuenta que es muy difícil excluir de la vida del hijo toda relación con la mujer gestante, la doctrina, a pesar de reconocer la maternidad legal de la comitente, admite la posibilidad de conceder el derecho de visitas de la madre subrogada. Esta especie de maternidad compartida también ha sido recogida en algunas sentencias extranjeras. Ibid, p. 204.

⁵⁰² En apoyo a esta postura GORASSINI alega que la lógica según la cual la gestación crea un vínculo más fuerte con el nacido, es desmentida por la lógica del sentido común. Si el óvulo de una mujer negra gesta do por una mujer blanca no hace blanco al nacido, tampoco la mayor duración del embarazo garantiza que la mujer blanca sea mejor madre que la negra. De igual manera, la madre genética puede vivir con mayor intensidad la gestación que la madre uterina, así como el padre no tiene un vínculo afectivo menor con el concebido por no llevado en su seno (*Procreazione artificiale eterologa...*, cit., p. 1251). A ello se añade que siempre es técnicamente posible crear una máquina para la

De acuerdo con una posición ecléctica⁵⁰³, las soluciones anteriormente propuestas resultan discutibles, en tanto que consideran el problema desde una sola perspectiva.

En realidad, la determinación de la maternidad se desarrolla en dos planos diferenciados, uno relativo al nacido, quien puede obligar a la madre, incluso judicialmente, a asumir el cumplimiento de sus deberes, y otro referido al sujeto procreador; quien puede ejercer sus derechos manifestando su voluntad de asumir la posición jurídica que le corresponde por haber participado en la procreación.

Ambos planos, que en algunos casos pueden resultar contrapuestos, se armonizan en razón a un criterio común: el de la protección de los intereses del menor, principio base de los actuales regímenes de filiación.

Por este motivo, independientemente de la licitud o ilicitud de la maternidad subrogada, el nacido deberá tener la posibilidad de elegir entre la madre gestante y la madre genética. Efectivamente, no siempre la mujer que da a luz estará en las mejores condiciones para proteger los intereses del hijo; mientras que, con frecuencia, será la madre genética la que posea mayores recursos para garantizar el mantenimiento y desarrollo de aquél.

Por tanto, si el hijo puede tener interés en mantener el vínculo establecido con la madre uterina, es posible que también pueda tenerlo en recuperar la relación con la madre genética cuando la gestante haya rechazado o esté incapacitada para asumir la maternidad.

Un sector importante de la legislación reconoce la maternidad legal de la mujer que dio a luz al hijo, alegando la estrecha relación psicofísica que se establece entre la mujer y el concebido durante el proceso de gestación, en el cual

gestación artificial, de manera que es posible que exista nacimiento sin parto, supuesto en el cual este dato pierde su utilidad para determinar la maternidad, a menos que se piense atribuir la maternidad a tal máquina incubadora. cf. BALDINI G.; o.c., p. 767. MORÁN, C... *"El Concepto de filiación..."*, o.c...p. 204.

⁵⁰³ cf. BLANCA, M.; "Nuove tecniche genetiche, regole giuridiche e tutela dell'essere umano", Dir. Fam. e Pers., 1987, p. 970. Citado en MORÁN, C., *"El Concepto de filiación..."*, o.c...p. 204.

la madre contribuye a la formación del nuevo ser humano con la totalidad de su cuerpo.

Moran de Vicenzi considera que esta solución aunque no es totalmente satisfactoria, puesto que implica excluir a la mujer que brindó su aporte genético, es la que brinda una mayor certeza jurídica a efectos de identificación de la madre y del nacido⁵⁰⁴.

Al igual que en los supuestos de fecundación heteróloga de la mujer casada, esta técnica también tiene repercusiones en el ámbito de las relaciones conyugales. El hecho de que la figura materna sea totalmente asumida por la, erróneamente llamada, madre subrogada, ha llevado a que algunos autores califiquen esta figura de adulterio consentido⁵⁰⁵.

Si bien, estrictamente, no se trata de un supuesto de adulterio, lo cierto es que la autorización del cónyuge para la inseminación de la madre subrogada con espermatozoides de su marido, implica una disposición del deber de fidelidad, entendido como la entrega mutua y exclusiva de los cónyuges. Lo mismo sucede cuando el cónyuge autoriza que su mujer lleve adelante la gestación de un concebido con semen del varón de la pareja comitente⁵⁰⁶.

A la vista de lo expuesto se observa que la propia naturaleza de la maternidad impide que los principios y normas comunes puedan ser interpretados de forma tal que puedan dar una solución concluyente a las cuestiones planteadas por la coexistencia de las maternidades.

⁵⁰⁴ Un sector de la doctrina considera que madre es la gestante; pero ante un conflicto de maternidades, deberá ser el juez quien decida con arreglo al interés del menor cuál de las dos familias (de la gestante o de los comitentes) es la que garantiza el mejor desarrollo de la personalidad del menor (cf. CUMIA, R.; "Inseminazione artificiale, contratto di sostituzione di matemita e interesse del minore", For. iL., 1989, pp. 298 Y SS., MIRANDA, A.; "Diritti dei genitori ed interesse del minore nel caso In Re "Baby M", D ervesse del minore», For. iL., 1989, pp. 298 Y SS., MIRANDA, A.; "Diritti dei genitori ed interesse del minore nel caso In Re "Baby M", Dir. Fam. e Pers., 1987, pp. 1560 ss.). Citado en MORÁN C., "El Concepto de filiación...", o.c., p. 206.

⁵⁰⁵ MORÁN C., "El Concepto de filiación ...", o.c.,

⁵⁰⁶ MORÁN C., "El Concepto de filiación...", o.c., p. 206.

Ahora bien, la invocación del principio del favor genitoris⁵⁰⁷ y del principio de autorresponsabilidad por la procreación constituye el fundamento de una nueva tendencia favorable a la determinación de la maternidad a favor de la madre delegante o social.

La antedicha disociación entre maternidad genética y de gestación trae al Derecho una nueva perspectiva. Precisamente su mayor conquista, a lo largo del tiempo, en el empeño porque el hijo tuviera desde el nacimiento un progenitor al menos que se ocupara de él, se había alcanzado al considerar a la madre siempre cierta por el hecho mismo del parto. Convencimiento basado en las leyes de la biología que hoy se han superado ampliamente cuando la que alumbró puede no estar genéticamente vinculada al nacido⁵⁰⁸.

Es la razón, avalada por la práctica, de que se presente la disyuntiva de elegir, entre las distintas maternidades, aquella que el Derecho asume en su concepción legal. Como en la paternidad, no puede darse en el plano jurídico una maternidad múltiple.

Esta cuestión fundamental va a afectar tanto a mujeres casadas, solteras, o parte de una pareja estable. El medio jurídico que la determine y condicione una filiación concreta, actúa a posteriori de la opción por la maternidad biológica que acepte. La tendencia generalizada sigue inclinándose por la seguridad del parto como dato de referencia para el concepto jurídico de madre.

Es una decisión perfectamente comprensible, incluso ajustada a la necesidad práctica, pero la concurrencia del evento de las madres sustitutas y de una legislación que permite la investigación de la maternidad más allá de la realidad del parto provocan un desajuste social y biológico.

Por un lado, quien es perfectamente capaz de proporcionar un sano material genético puede encontrarse impedida para gestar y acude a otra mujer para que la complemente. La intención maternal, el llamado vínculo de sangre,

⁵⁰⁷ Favor: favor, simpatía; Genitoris (de gignô, is, ere, genui, genitum): engendrar. Diccionario latín – español. En http://recursos.cnice.mec.es/latingriego/Palladium/5_aps/esplap03.htm (02/03/2015).

⁵⁰⁸ BELTRÁN P.,: Problemas legales ante el caso de un hijo «producido» por dos madres, en «Boletín de Información del Ilustre me Colegio de Ahogados de Salamanca». N° 5, 1984, pp. 8-9. Citado en: MORO M., de *“Aspectos Civiles de la Inseminación Artificial...”*, o.c., p. 252.

coinciden en la que no alumbró. Es la mujer que quiere ser madre jurídicamente y el Derecho le cerraría las puertas.

De otro lado, si la que quiere tener un hijo precisa del óvulo de otra, sin que presente anomalías fisiológicas para gestar, aparecerá como madre por el parto y, en principio, se ajusta a las exigencias jurídicas para ser la madre legal como pretende. Sin embargo, si alguno de los legitimados para impugnar dicho vínculo invoca en el proceso la práctica que se ha utilizado, o se ejecutan las pruebas biológicas⁵⁰⁹, se concluiría que a pesar del parto la madre genética es otra. Aunque madres biológicas serían las dos, porque ambas colaboran con una faceta de orden biológico.

1.3. ¿De qué forma puede darse solución a estos temas con una regla general e inmutable?

No es sencillo, aunque el principio *mater semper certa est*, quebrantado en parte, sigue siendo el elegido como criterio⁵¹⁰.

1.3.1. Significación actual de la regla “*mater semper certa est*”

El Informe de la Comisión de expertos⁵¹¹, atento a los conflictos de maternidad suscitados por la donación ovular, opta por no recomendar un nuevo

⁵⁰⁹ Pruebas biológicas que con su perfeccionamiento gradual, cada vez más rápido, cumplen un papel trascendental en los procesos de filiación y que se aceptan con más u menos limitaciones en los sistemas jurídicos de nuestro entorno. Cualquier prueba de este tipo va destinada a descubrir al padre, o la madre. Genéticos, aquellos que transmiten su dotación genética y que por la fecundación crean una nueva e irreplicable (cf. CASTRO F., *La prueba de los grupos sanguíneos en la investigación y desconocimiento de la paternidad* (Madrid, 1950); *La investigación de la paternidad y las modernas orientaciones biológicas*. R.G.L.J. 1944. pp. 163 ss; NERSON. R. *L'influence de la biologie et de la médecine modernes sur le Droit civil*. R.T.D.C. 1970. pp. 661ss.: *Filiation legitime: desuvenu de paternité; stérilité, insémination artificielle*. R.T.D.C.. 1977. pp. 745ss.; COMPORTI. M.: *Filiazione e prove biologiche*, en “Cuadrimestre”. 1985. pp. 248ss.; MORGANTI. G.: *L'accertamento biologico della*, en “Cuadrimestre”. 1985. pp. 238ss.; SERNA MEROÑO. E.; *La reforma de la filiación*, Montecorvo Madrid (1985). pp. 288ss.; GARCÍA SÁNCHEZ. I.: *La jurisprudencia ante los medios de prueba en la investigación de la paternidad en el Derecho Civil Catalán*, R.J.C., 1982, pp. 51ss. Citado en: MORO M., “*Aspectos Civiles de la Inseminación ...*”, o.c., p.. 253.

⁵¹⁰ El profesor Félix PÉREZ planteaba asombrado desde su perspectiva científica, cómo la reforma de la filiación podía seguir basándose en esta regla cuando el empleo de la FIV o la inseminación artificial la contravenían de raíz (vid. intervención y coloquio en Filiación y protección jurídica de la familia dentro del volumen: Protección jurídica de la familia, Centro de Estudios Valle de los Caídos, Madrid (1982). p. 161. Citado en MORO M., “*Aspectos Civiles de la Inseminación ...*”, o.c.. p.. 253.

medio de determinación porque la actual identificación de la madre con la mujer quién alumbró es suficiente para que la receptora de una donación pueda considerarse como la madre legal⁵¹².

La filiación del hijo respecto a ella podrá establecerse sencillamente a través de la inscripción en el Registro del nacimiento si se comprueba que la identidad coincide con los informes del parto.

El dato fácilmente comprobable es que priman otras connotaciones complementarias: el papel de la voluntad de tener el hijo, el sacrificio de la gestación y el cariz que ésta imprime a la relación mujer-feto, y la circunstancia de que el marido o compañero de la gestante hayan aportado su material genético para esa procreación con su pareja.

Se fomenta una especial exaltación del carácter social y cultural que encierran las relaciones paterno-filiales. Jurídicamente ya se había traducido en la posesión de estado que en la legislación española, como en la francesa o italiana⁵¹³, ha evolucionado en las últimas reformas de una consideración tácita en el establecimiento de una normativa basada en la apariencia a ser un título de acreditación o determinación de la filiación⁵¹⁴, que contará decisivamente a la hora de modificar una relación que se vive en la práctica o para consagrarla legalmente.

La jurisprudencia nuestra, según lo cual, la paternidad y la maternidad se acreditan -y así lo avalan diversas sentencias- por actos que muestren con evidencia la voluntad de los padres o de la familia, la constancia y la perseverancia en el ánimo o actitudes de aquéllos sin solución de continuidad, en la permanencia y la publicidad de tal actitud.

⁵¹¹ Como en otros Informes como el Informe WARNOCK. R. 55: cuando exista donación de óvulo, la mujer que da a luz será a todos los efectos la madre del nacido. Citado en MORO M., "Aspectos Civiles de la Inseminación ...", o.c., p. 254.

⁵¹² Informe español de la Comisión especial de estudio de la fecundación "in vitro" y de la inseminación artificial humanas. p. 41. Citado MORO M., "Aspectos Civiles de la Inseminación ...", o.c. p. 254.

⁵¹³ Art. 311 del Código civil. y art. 236ss. Codice civile (REMOND-GOUILLOUD: La Posesión d'état d'enfant (a propos de la loi du 3-1-1972) R.T.D.C.. 1975. p. 459 ss.; MASSIP-MORIN.AUBERT: La réforme de la filiation...,cit., pp. 28ss.; AZZARITI. G.: Posseso di stato, en Noviss. Dig. it., p. 419; CARNELUTTI: Posseso di stato di figlio naturale, Riv. Dir. Civ.. 1943. p. 105. Citado en MORO M., "Aspectos Civiles de la Inseminación ...", o.c., p. 255.

⁵¹⁴ Art. 113 C.c. español. Citado en MORO M., "Aspectos Civiles de la Inseminación ...", o.c., p. 255.

Es decir, que en las parejas estables la posesión de estado se deriva de un conjunto de actitudes como las citadas notorias y reiteradas. En el mismo sentido se inspira la ley sueca al tratar la fecundación asistida”⁵¹⁵. Se manejan en el Informe diferentes términos para referirse a los “tipos” de maternidad que han originado las nuevas técnicas. Se distingue, según los casos:

- maternidad biológica: plena si aporta óvulo y cuerpo, no plena si aporta solo uno de esos elementos;
- maternidad educacional o afectiva, que puede coincidir o no con alguna de las biológicas;
- maternidad del deseo, que ni siquiera tiene que ir unida a la biológica;
- maternidad legal⁵¹⁶, la aceptada por las leyes como tal.

¿Tienen distinto rango con relación al hijo? La pregunta incluso sería⁵¹⁷ ¿cuál es la más humanizada, la más profunda, importante e influyente en la referencia materno-filial?⁵¹⁸ La respuesta de la Comisión a sus propios interrogantes ha sido la maternidad de gestación.

1.3.2. Paternidad y relación jurídica

Moro Almaraz considera madre y padre:

- Genéticos, aquellos que aportan sus células germinales.
- Madre portadora o gestante, la que soporta el embarazo, sea o no la madre legal.
- Padres legales, que se determinan como tales en virtud de las normas de filiación⁵¹⁹.

⁵¹⁵ Informe español de la Comisión...,cit., p. 58. Citado en: MORO M., “Aspectos Civiles de la Inseminación Artificial...”, o.c.p. 255.

⁵¹⁶ Informe español de la Comisión..., cit., pp 38-40. Citado en MORO M., “Aspectos Civiles de la Inseminación ...”, o.c., p.. 253.

⁵¹⁷ Informe español..., cit., p. 40. Citado en MORO M., “Aspectos Civiles de la Inseminación ...”, o.c., p..253.

⁵¹⁸ Cuando ambas aportaciones, como bien dice BANDRAC, son trascendentes (vid. Réflexions sur la matemite en Melanges offerts á RAYNAUD P., Dalloz-Sirey, París (1985). pp. 29ss.). Citado en MORO M., “Aspectos Civiles de la Inseminación ...”, o.c., p.. 253.

⁵¹⁹ Ibid, p. 52-53.

La génesis de la preocupación por el hecho de la paternidad surge con el avance y el progreso de la sociedad en la que es decisivo lo económico. El desarrollo agrícola favorece la formación de una familia más definida: mujer e hijos tienen un valor económico para el trabajo, y surge más concreta la autoridad del marido⁵²⁰.

Es en el Derecho Romano donde va a tener inicio la regla *pater is est...*⁵²¹ con distintas etapas o manifestaciones: desde el *Tollere liberum*⁵²² hasta la regla paulia (senadoconsultos de *partu agnoscendo*⁵²³, siglo II). El nacimiento constituye en Roma una de las tres formas, y la normal, de entrar a formar parte de la familia. Se hace miembro familiar el procreado en *iustae nuptiae*⁵²⁴ por individuo varón de la familia sea *pater o filius*⁵²⁵.

⁵²⁰ Así se desprende de los Códigos de Lipit-Ishtar y de Hammurabi (siglo XVII a. de C.), aunque no daban todavía criterios de paternidad. La ausencia de cualquier presunción legal se manifiesta en las leyes asirias y babilonias posteriores. En las leyes Manú aparecen los primeros trazos de criterios que determinen la paternidad, con un principio legal según el cual el hijo pertenece a quien ejerce su poder sobre la madre. RIVERO HERNÁNDEZ. F: La presunción de paternidad..., dt., p. 164. Citado en: Idem. p. 204.

⁵²¹ *Pater veri is est, quem nuptiaae demonstrent*. Padre es aquel a quien señalan las justas nupcias. Acto de voluntad del padre por el que admite por anticipado los hijos que su mujer traiga al mundo en lo sucesivo, después del matrimonio. Según el Derecho Canónico, sería el efecto directo del matrimonio mismo, establecido en interés de los hijos, descansaría en la confesión del marido. MARTINEZ M., Régimen Jurídico de las presunciones. pp. 128-129. En <http://books.google.com.mx/books?id=xpDt9tOzjcsC&pg=PA71&lpg=PA71&dq=%22pater+is+est%22&source=web&ots=T1NnWiL7fb&sig=IQDR> (02/03/2015).

⁵²² *Tollere* o recogida del recién nacido equivalía a una especie de concesión del derecho a la vida. Ceremonia por medio de la cual el marido o el jefe del grupo familiar aceptaba o rechazaba al recién nacido que le era presentado, actitud que permitía o impedía su entrada en la familia en calidad de hijo y en algunos pueblos visto como reconocimiento de la paternidad. MARTINEZ M., Régimen Jurídico de las presunciones. , o.c. p.129.

⁵²³ Dos Senado-consultados constituyen un importante hito en la presunción de paternidad legítima en Derecho Romano se refieren a los hijos nacidos después del divorcio y están en conexión con la obligación de alimentos por parte del padre. MARTINEZ M., Régimen Jurídico de las presunciones, o.c.p. 79.

⁵²⁴ El concubinato se contrae sin las formalidades de las "iustae" es necesaria la pubertad de las partes; no se requiere el consentimiento del paterfamilias; no podrá contraerse entre personas cuyo parentesco o afinidad los volvería incapaces para contraer "iustae nuptiae". El concubinato es incompatible con el matrimonio no disuelto, no pudiéndose tener a la vez esposa y concubina. FLORES A., Derecho Romano. http://www.universidadabierta.edu.mx/Biblio/F/FloresAlfonso_DerRomano.htm 80 (03/03/2015).

⁵²⁵ SOLAZZI. S.: *Pater is est quem nuptiae demonstrant*, en "Iura", 1956. pp. 131ss; LANFRANCHI. F.: D. 2, 4, 5, "Pater is est..." : regula o definitio? Arch. Giur.. 1968. pp. 262ss. No hay norma alguna en cuanto a la negación o reconocimiento de la paternidad. El pater podía ignorar al hijo y éste carecía de acción para reclamar ese vínculo. En la práctica social solía reconocerse al hijo mediante *tollere liberum*: Se depositaba al niño en el suelo, a los pies del presunto padre, y si éste lo recogía era desde entonces

Pero también podían entrar extraños en la familia mediante la adopción⁵²⁶ o por *conventio in manu*⁵²⁷. Se pueden distinguir en ese derecho tres “tipos” de parentesco: agnación, cognación y afinidad⁵²⁸. Este pequeño recorrido histórico demuestra que ni siempre ha existido un mismo tipo de familia: ni se han entendido de la misma forma en cualquier tiempo paternidad y maternidad.

La vinculación por la sangre no siempre era la base de la paternidad jurídica⁵²⁹. Así pues, aunque a partir del Derecho romano, tanto los países de influencia latina como los anglosajones, fueron definiendo el vínculo parental que se configuró por las circunstancias sociales y por las exigencias de las reglas morales que se implantaban en cada etnia, los lazos de sangre fueron instaurándose como criterio prioritario y la adopción sólo era una solución subsidiaria y ficticia jurídicamente para los matrimonios sin hijos, con un contenido más social o interesado según los diferentes momentos y sus correspondientes legislaciones.

considerado como su hijo. Si no lo recogía, el niño era considerado vulgo conceptus. PEROZZI. S.: Tollere liberum, en Studi Giurudici in onere di V. Simollœlli (Nápoles. N. Jovene. 1917). pp. 213 y ss.: VOLTERRA: Ancora in tema di “tollere liberos”, “iura”, 1952. pp. 216-217: LANFRANCHI, F.: Prospettive vecchie e nuove in tema di filiazione, in Studi in memoria de E. Albertario, I (Milán, Dott. A. Giuffré. 1953). pp. 739ss.; Ricerche sulle azione di stato nella filliazione in diritto romano, 2: La c.d. presunzione di paternita (Bologna, Nicola Zanichcll., 1964).) pp. 5ss. Se conocen ya formas de delimitar y calificar los distintos hijos. Al concebido en iusta nuptia se denomina iustus: Así el nacido después de los 182 días de la celebración del matrimonio y antes de los 300 de su disolución. Podía el marido reconocer como hijo al nacido antes de los 182 días. Citado en: MORO M., “Aspectos Civiles de la Inseminación Artificial...”, o.c.p... 205.

⁵²⁶ MONIER, R.: A propos de l'adoptio plena du droit justiuie., en Studi in memoria de Albertoni I (Padova, Cedam, 1935). pp. 233ss. ALBERTARIO, E.: In tema de adozione romana, en Studi in memoria di U. Rutti, Milano (1934). pp. 667ss.; La donna adoptante, Arch, Giur., 1934. p. 167: CALONGE. A.: Problemas de la adopción de un esclavo, R.I.D.A., 1967. pp. 245ss. Citado en MORO M., “Aspectos Civiles de la Inseminación Artificial...”, o.c.p... 205.

⁵²⁷ Por la que entra la mujer en la familia del marido. Citado en MORO M., “Aspectos Civiles de la Inseminación Artificial...”, o.c.p... 205.

⁵²⁸ La agnación es el vínculo jurídico que une a los parientes por Línea masculina que se encuentren bajo la potestad del mismo pater familia con independencia de sus vínculos sanguíneos, y la sucesión legítima se estima de acuerdo con la adgnatio (Gayo, 1, 156, agnati sunt per viriles sexos personas cognatione iuncti quasi a patri cognati.) La cognación es el vínculo de sangre que une a las personas descendientes de un tronco común en línea masculina y femenina. Se distingue en naturales o civiles si se fundamenta en vínculos de sangre o en la adopción. GAYO. 3. 10 llama cognatio legítima al parentesco establecido en línea de varón, es decir la agnatio. Citado en MORO M., “Aspectos Civiles de la Inseminación Artificial...”, o.c.p... 205.

⁵²⁹ Se tenía en cuenta para los impedimentos matrimoniales. El derecho honorario y legislación imperial prestarán mayor atención al parentesco de sangre. Citado en MORO M., “Aspectos Civiles de la Inseminación Artificial...”, o.c.p... 205.

El hijo deja de significar una propiedad del padre y se le considera una persona con derechos propios, vinculado al padre biológica y jurídicamente, como regla general. De esa relación el Derecho deduce una serie de consecuencias, derechos y deberes, que han configurado las relaciones paterno-filiales.

De alguna manera, los sentimientos tenían también su función y por la relevancia extrema en la construcción de estos conceptos. El sentimiento de paternidad no puede negarse, aunque no haya sido tan intuitivo como la maternidad⁵³⁰.

Fue el ansia de inmortalidad en el ser humano, posiblemente, lo que le hizo desear tener alguien que le prestara culto⁵³¹ y proveyese sus necesidades de ultratumba. Después las consideraciones económicas primaron sobre las religiosas e influyeron en la toma de conciencia sobre el “fenómeno” en sí y sobre su concepción jurídica.

Se puede decir pues, que ni en la antigüedad, ni en tiempos más cercanos, la biología lo fue todo en la relación paterno-filial. La prueba está en las distintas codificaciones realizadas a partir de la promulgación del Código Napoleónico e incluso en normas anteriores, donde se establecía la paternidad jurídica en base a presunciones legales o actos de voluntad, o favoreciendo, y a veces prohibiendo, la investigación de la paternidad.

Caer en el extremo de creer que la paternidad legal debe ser a todo trance biológica, o todo lo contrario, es olvidar multitud de factores que en forma compleja se entrelazan en el mundo de las relaciones humanas, podremos sostener acertadamente que lo legal debe tratar de coincidir con lo real siempre que sea posible.

⁵³⁰ CASTRO F., La prueba de los grupos sanguíneos..., o.c. p. 17. Citado en: MORO M., “Aspectos Civiles de la Inseminación Artificial...”, o.c.p.206.

⁵³¹ Empresa de consecución de inmortalidad que CARBONNIER parece ver negativamente representada en la inseminación post mortem (técnica que le parece contraria al orden público por ir dirigida directamente a conseguir este fin). vid. Droit civil la famille, Puf, París (1983), p. 24. Citado en MORO M., “Aspectos Civiles de la Inseminación Artificial...”, o.c.p... 206.

Sin embargo, cuando el punto de mira se dirige a las relaciones de paternidad concebidas con ayuda de la ciencia, esa teoría no sólo se derrumba sino que se niega apostando por la importancia de la autonomía de la voluntad, del deseo, de la responsabilidad, tomados como elementos irrefutables del concepto de paternidad que se sobrepone a cualquier vínculo de sangre⁵³².

Ciertamente, la voluntad había tenido ya un importante papel creador durante años. Desde 1981, en Venezuela, se pretendía que el nacimiento fuera el título de atribución de la filiación, dejando a voluntad el papel de acreditador del vínculo jurídico. Siendo únicamente la adopción el vínculo por excelencia cuyo fundamento reside en, la voluntad individual y crea relaciones parentales ex nihilo⁵³³.

Bien es verdad que tampoco hoy *ab initio*⁵³⁴ nadie puede evitar que una declaración de voluntad (en la inscripción de un hijo nacido en el matrimonio o en el reconocimiento de uno extramatrimonial) origine un vínculo jurídico de paternidad o maternidad sin que entre los sujetos implicados exista lazo biológico alguno.

Y es que, a veces, se consagran “*mentiras jurídicas*” porque es muy difícil comprobar la autenticidad de las declaraciones de este tipo que permitan que pueda imponerse la voluntad de los supuestos padres. El elemento volitivo ha tenido y seguirá teniendo un gran valor como criterio de paternidad, también el que el Derecho le atribuye o le permite⁵³⁵. La cuestión es si tal factor puede ser solo fundamento de una filiación que no sea la adopción.

¿Se puede decir que sólo hay un concepto originario de filiación y paternidad y que lo demás es una construcción a semejanza o imitación? O, por el contrario, ¿hay que afirmar que el concepto de paternidad es variable con el tiempo y los cambios sociales?

⁵³² LAURUSSE-RIOU, C.: Procréation, filiation et volonté individuelle, en Droit de la filiation et progrès scientifiques Economica, París (1982). p. 71. Citado en: Idem Pág. 207.

⁵³³ Ex nihilo nihili: de la nada, nada. ELIAS Azar, Edgar. Frases y Expresiones Latinas, o.c.p. 110.

⁵³⁴ Ab initio: Desde el principio, Ibid, p. 2

⁵³⁵ RAYMOND, G.: Volonté individuelle et filiation par le sang, en R.T.D.C.. 1982. Citado en: MORO M., “Aspectos Civiles de la Inseminación Artificial...”, o.c.p... 207.

Por lo expuesto hasta aquí, se deduce que en cierta forma es variable, aunque mantiene mucho de su esencia en cualquier tiempo histórico. Se dice ahora que con el resultado de las nuevas técnicas para la procreación estamos conociendo un nuevo sentido de la paternidad, o un nuevo tipo, que revoluciona los principios sentados por la tradición jurídica que ha de provocar inexcusables reformas en el actual Derecho de filiación de casi todos los países.

Esa novedad, no podemos sino referirla al significado de padre-progenitor: aquel que había aportado sus gametos (tanto el varón como la mujer) y con ello su dotación genética, que se ponían en contacto por medio de las relaciones sexuales. Esto es, hasta aquí la filiación por naturaleza se fundamentaba en la vera copula⁵³⁶.

Por otro lado, las acciones de reclamación e impugnación sólo tienen sentido en la definición de la paternidad preeminentemente desde su contenido biológico, que se permitirá ignorar sólo en contados supuestos y por razones concretas de orden público o de bienestar del hijo. Incluso en las legislaciones más conservadoras se presume la coincidencia de biología y derecho en la relación filial; aunque no siempre suceda así, y en tales ocasiones prefieran la seguridad jurídica.

Para la mujer, el principio *mater semper certa est*, suponía la identificación de la maternidad con la persona que alumbraba al hijo; no cabía otra posibilidad, salvo la adopción. Años atrás era impensable que dicha mujer no fuera además la madre genética, circunstancia que política y legalmente se ha utilizado para que los nacidos no quedaran desprotegidos facilitando la determinación de ese lazo jurídico, también en la filiación no matrimonial.

Inseminación artificial o fecundación *in vitro* alteran esa seguridad, aunque paradójicamente aportan mayor fiabilidad en el conocimiento de la derivación biológica. La donación de gametos permite que no siempre quien da a luz coincida con la que aporte su material genético, como no siempre el marido o

⁵³⁶ Verdadera cópula. ELIAS E., *Frases y Expresiones Latinas*, p. 419.

compañero de la que gesta el hijo es el progenitor que aparece o quiere hacerlo como padre legal del mismo.

Esa posibilidad, se une al secreto con el que se suelen realizar las prácticas para dar a conocer lo menos posible el problema de fondo, la esterilidad, provocan hoy la consagración de auténticas ficciones.

1.4. Problemas prácticos

Con las prácticas de fecundación asistida se intenta primar también filiación del afecto, de la voluntad, de la intención de la apariencia, pero en el seno de una normativa ajustada a la filiación biológica. Por ello, el choque es inevitable.

No existirán problemas, en cambio, si los gametos utilizados son los de la pareja y no se lleva la gestación por una segunda mujer, porque el conflicto puede residir en la licitud o no de las mismas, su rechazo moral, pero no habrá enfrentamiento alguno con la regulación vigente de la filiación por naturaleza.

Que el legislador pensara en la concepción por relación personal no es obstáculo insalvable para su extensión. La controversia se produce cuando se requieren donantes o madres subrogadas.

Parece entonces que si es precisa la redefinición jurídica de la paternidad (maternidad) y decidir la sincronización de la legislación con esa estructura, tendremos que concretar primero cuáles son los nuevos supuestos, y en qué consisten.

Si tenemos presente el esquema elemental por el que la paternidad consiste en el ligamen existente entre el acto del hombre y la mujer que participa y el fruto que nace de ella, está claro que en la hipótesis de algunos supuestos de la FIV el esquema ya no rige⁵³⁷. El que acude a esa práctica, o a otras similares, y recibe la donación de algún gameto, intenta reproducir en el seno de su pareja la situación normal de la paternidad que no puede alcanzar

⁵³⁷ TRABUCCHI. A., o.c... p. 622. Citado en: Ibid, p. 217.

naturalmente y asume el convencimiento de que el hijo es biológicamente de ambos.

De algún modo, si hubiera pretendido la adopción habría acudido a ella, a pesar de las dificultades actuales que también incentivan estos nuevos recursos. Sin embargo, es importante recordar que las relaciones de paternidad han venido siendo, y algunos creen que por esencia, una relación de exclusividad y unicidad. El padre para ser reconocido no puede ser más que uno, lo contrario conduciría a excluir la existencia de una relación: característica en prerrogativas y responsabilidades.

La maternidad ofrece hoy complicaciones añadidas por su doble aporte ovárico y uterino que no dejan discernir claramente el papel que ha de ser prioritariamente protegido. El Informe español ha optado por la madre gestante, pero sin duda porque el parto, como hasta aquí, ofrece una mayor seguridad jurídica.

El problema de configurar como padres a quienes no aportan su material genético es que con el Derecho actual están expuestos a una acción de impugnación, o ellos mismos pueden ejercerla. Es difícil conciliar no veracidad biológica con una normativa basada en ella si a las relaciones nuevas pretendemos dar la misma apariencia que a otra filiación por naturaleza.

La eficacia de un reconocimiento que podría extenderse a la filiación matrimonial como determinante de la filiación, sirviendo así de solución jurídica al uso de las técnicas, con un significado de asunción y operación de la verdad por la voluntad también es hoy discutible frente a cualquier acción de impugnación. Tendrían que prever los Códigos un reconocimiento de carácter constitutivo para evitar problemas.

La contratación de madres de alquiler para realizar una gestación vicaria no es legal, pero las únicas razones para su prohibición son de orden práctico y no ético. Así, de una gestación de alquiler pueden derivarse demandas judiciales múltiples, generalmente basadas, en que la gestante desea retener a su hijo, en función de relaciones gestacionales subjetivas.

Por estas razones, la mayoría de legislaciones considera como madre a la gestante (en función de lo que determina el Derecho Civil), y el contrato de subrogación, nulo. Casado espera, que este criterio se mantenga, ya que otorgar derechos a la madre biológica en vez de a la madre gestante puede conducir a un reduccionismo genético políticamente peligroso, porque otorgar toda la importancia a la genética puede derivar en irresponsabilidad o utilizarse como argumento para la discriminación⁵³⁸.

1.5. Fecundación artificial en Venezuela

En Venezuela la práctica de la reproducción asistida está regulada por el Código Civil, la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley del Menor y la Ley del Trabajo. En nuestro ordenamiento jurídico vigente, tras la aparición de la constitución de 1.999, diversos campos de la vida venezolana se han visto afectados, entre ellos la biotecnología, la cual en un primer momento parece no haber sido tocada por la Constitución.

No hay ninguna ley concreta en cuestión sobre el tema ni contempla en ninguna de sus disposiciones legales la práctica del “*Alquiler de Vientre*”, dándose un vacío legal. No podemos sin embargo, afirmar la ausencia de una referencia al respecto, dado el alcance del desarrollo biotecnológico, a nivel mundial.⁵³⁹

En Venezuela, en un primer instante las técnicas de reproducción asistida están limitadas a parejas en los que el hombre o la mujer tienen problemas de reproducción y por consiguiente son incapaces de procrear. Sin embargo, la falta de una legislación especial que regule detenidamente estos aspectos, permite el acceso a esas técnicas a mujeres sin parejas, siempre que cumplen con los requisitos de moralidad y solvencia económica, que garanticen

⁵³⁸ CASADO M., “*Nuevos Materiales de Bioética.....*”, o.c., p. 248.

⁵³⁹ En relación a la biotecnología y su importancia creciente, cf. PORRAS DEL CORRAL M., *Biología, Derecho y Derechos humanos*, Cajasur, Córdoba 1996 y ROMEO CASABONA C., *El derecho y la bioética ante los límites de la vida humana*, Centro de estudios Ramón areces, Madrid 1994.

un ámbito favorable al recién nacido en forma similar a lo establecido para la adopción por un sola persona dado que adoptar se torna altamente complicado.

Siguiendo a Rafael Bernad Mainar⁵⁴⁰ podemos acotar los siguientes puntos en la Constitución que tocan el tema biotecnológico, más no son explícitos en la temática del alquiler de vientre:

- La referencia a “futuras generaciones”, lo que pone de manifiesto el deber moral de la generación actual, de legar un mundo en condiciones idóneas a las generaciones venideras.
- El señalamiento de “igualdad sin discriminación”, con especial relevancia, dadas las implicaciones de un uso indiscriminado de la tecnología que pueda considerar la idea de una raza humana superior o un mal entendido perfeccionamiento.
- El objetivo de la “cooperación pacífica entre las naciones” y “consolidación de la integridad latinoamericana” de acuerdo al principio de no intervención y autodeterminación de los pueblos, lo que conduce a tratados entre países con criterios de orden histórico, social, económico, religioso, antropológico y autóctonos.
- La consideración de la “garantía universal e indivisible de los derechos humanos” al hallarnos en una nueva etapa evolutiva de dichos derechos.

Basándonos en los artículos 19 al 28 de la Constitución Venezolana⁵⁴¹ que se refieren a los Derechos humanos podemos colegir la falta de una legislación sobre bioética.

⁵⁴⁰ BERNAD MAINAR R., “La Constitución venezolana frente a algunos retos de la biotecnología”.o.c.p. 14ss.

⁵⁴¹ Art 19-28 Constitución Bolivariana de Venezuela: **Artículo 19.** El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen. **Artículo 20.** Toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social. **Artículo 21.** Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia: 1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona. 2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que

Y ya que no existe ningún procedimiento legal para esta práctica, debemos sustentar nuestro trabajo en las informaciones obtenidas del estudio de los diversos códigos y de la prensa, que dan cuenta de la práctica en el país en forma velada; lo cual urge una legislación al respecto sobre todo con miras a proteger a los más débiles de la sociedad, de tal forma que se enmarque en una

puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. 3. Sólo se dará el trato oficial de ciudadano o ciudadana; salvo las fórmulas diplomáticas. 4. No se reconocen títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias. **Artículo 22.** La enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona, no figuren expresamente en ellos. La falta de ley reglamentaria de estos derechos no menoscaba el ejercicio de los mismos. **Artículo 23.** Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y en las leyes de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público. **Artículo 24.** Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto cuando imponga menor pena. Las leyes de procedimiento se aplicarán desde el momento mismo de entrar en vigencia, aun en los procesos que se hallaren en curso; pero en los procesos penales, las pruebas ya evacuadas se estimarán en cuanto beneficien al reo o reas, conforme a la ley vigente para la fecha en que se promovieron. Cuando haya dudas se aplicará la norma que beneficie al reo o a la reas. **Artículo 25.** Todo acto dictado en ejercicio del Poder Público que viole o menoscabe los derechos garantizados por esta Constitución y la ley es nulo, y los funcionarios públicos y funcionarias públicas que lo ordenen o ejecuten incurren en responsabilidad penal, civil y administrativa, según los casos, sin que les sirvan de excusa órdenes superiores. **Artículo 26.** Toda persona tiene derecho de acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente. El Estado garantizará una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa y expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles. **Artículo 27.** Toda persona tiene derecho a ser amparada por los tribunales en el goce y ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, aun de aquellos inherentes a la persona que no figuren expresamente en esta Constitución o en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. El procedimiento de la acción de amparo constitucional será oral, público, breve, gratuito y no sujeto a formalidad, y la autoridad judicial competente tendrá potestad para restablecer inmediatamente la situación jurídica infringida o la situación que más se asemeje a ella. Todo tiempo será hábil y el tribunal lo tramitará con preferencia a cualquier otro asunto. La acción de amparo a la libertad o seguridad podrá ser interpuesta por cualquier persona, y el detenido o detenida será puesto o puesta bajo la custodia del tribunal de manera inmediata, sin dilación alguna. El ejercicio de este derecho no puede ser afectado, en modo alguno, por la declaración del estado de excepción o de la restricción de garantías constitucionales. **Artículo 28.** Toda persona tiene el derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados, con las excepciones que establezca la ley, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad, y de solicitar ante el tribunal competente la actualización, la rectificación o la destrucción de aquellos, si fuesen erróneos o afectasen ilegítimamente sus derechos. Igualmente, podrá acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas. Queda a salvo el secreto de las fuentes de información periodística y de otras profesiones que determine la ley.

necesidad concreta de las partes y no de una negociación económica. Esto traería una protección legal cuando se considere que los derechos de los participantes han sido violados.

Dicho esto, la investigación bibliográfica ha sido recogida de diferentes instituciones civiles y científicas relacionadas con la materia, centradas en la ciudad de Caracas, a fin de exponer diversas perspectivas desde el marco legal.

Así pues, existe la fertilización in vitro; en este sentido sean útiles las palabras de Thomas Guite, catedrático de Derecho civil de la Universidad Central de Venezuela:

...los problemas derivados de la reproducción asistida, son múltiples y álgidos. En su mayoría afectan sustancialmente las reglas básicas del Derecho de Familia y otros tocan al Derecho de la Persona. En este último la fertilización in vitro es cuestionada por la posibilidad de destrucción de embriones sobre numerarios, esto es, aquellos que sobran luego del éxito de la fecundación artificial extracorpórea, generando un problema jurídico y ético toda vez que la vida se protege a partir de la concepción, con base en la propia Carta Magna que no distingue la forma de fecundación del nuevo ser.

Sobre ello tuvimos ocasión de pronunciarnos en otra oportunidad, haciéndonos partidarios de la opción asumida por otras legislaciones de evitar el problema de raíz limitando la extracción de óvulo únicamente a los que efectivamente se vayan a utilizar.

Ahora bien, otra problemática que plantea la figura, ciertamente golpea el ámbito del Derecho de Familia, en lo atinente a la filiación. Pues, al efecto, se plantean múltiples opciones derivadas de la reproducción asistida.

Siendo conocida la distinción entre inseminación "homóloga" si el semen proviene de la pareja, de la inseminación "heteróloga" en la que el semen es de un tercero. Ciertamente, la primera no ofrece mayores conflictos jurídicos porque la ciencia auxilia a la pareja, pero existe correspondencia entre la filiación legal y la biológica desde el punto de vista de la paternidad.

En efecto, los mayores problemas que para el Derecho plantea la fertilización artificial tienen lugar cuando desde el punto de vista de la filiación paterna o materna, no existe correspondencia entre lo genético y lo jurídico. Era de esperarse que los avances científicos tuvieran su costo en la relación jurídica filiatoria con importantes repercusiones a nivel social y emocional. La paternidad podría quedar sustancialmente afectada con los donantes "anónimos" que de admitirse a todo evento no podrán ser anónimos para el caso que el hijo quiera ver satisfecho su derecho a conocer su identidad genética. En fin, muchos serán

los posibles conflictos derivados de las diversas modalidades de fecundación artificial⁵⁴².

Al efecto, el Tribunal Supremo de Justicia en Sala Constitucional refiere las modalidades de fecundación asistida o artificial:

- Inseminación artificial homóloga: el semen del hombre se hace llegar al óvulo por medios artificiales y el óvulo es fecundado dentro del útero materno.
- Inseminación artificial heteróloga: semen de donante que se lleva artificialmente hasta el óvulo y lo fecunda en el interior del útero.
- Fecundación "in vitro" homóloga: consiste en la fecundación del óvulo en el laboratorio, en un medio artificialmente creado; con posterior transferencia al útero (con semen de persona conocida).
- Fecundación "in vitro" con semen de donante: es indiferente la situación de la mujer (casada o soltera); su óvulo es fecundado con semen de donante anónimo y luego transferido a su útero. Fecundación "in vitro" con donación de óvulos: el semen puede ser del marido o de un donante anónimo; lo fundamental es que también el óvulo es de otra mujer distinta de aquella en quien se implanta después de la fecundación.

La figura ha sido denominada "maternidad por sustitución" o "maternidad subrogada, gestación de substitución o alquiler de útero" que tiene lugar cuando una mujer gesta un hijo por encargo, con la promesa de entregarlo a otra mujer que generalmente aporta su óvulo. Si bien destaca la expresión madre o maternidad subrogada, cabe aludir más propiamente a "gestación subrogada", dada la carga de originalidad y objetividad que supone el matiz de gestación.

Las nuevas técnicas de fertilización asistida, presentan disyuntivas novedosas, incluso a través de la reproducción asexual, lo que estimula que broten escenarios que no son sencillos de solventar. Algunas veces pueden

⁵⁴² VARELA CÁCERES E.,-DOMÍNGUEZ M., "Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia", N°. 2012, Publicaciones UCV, Caracas 2008.

aplicarse los tradicionales modelos jurídicos, más en otros, dichas normas no resultan apropiadas.

La confrontación del derecho con la biotecnología reproductiva ha sido impresionante, siendo necesario buscar soluciones viables a conflictos que alteran el orden natural hasta ahora conocido. En muchos países se están llevando a cabo procedimientos de fecundidad, pero sin una normativa que garantice y regule dichos procedimientos, mucho menos, las consecuencias de tipo jurídico. Baste el ejemplo de la primera bebé probeta latinoamericana, nacida en Puerto Rico, en 1985 sin ningún tipo de ley que regulase la práctica en dicho país⁵⁴³.

Se indica que la maternidad subrogada admite varias modalidades inclusive con participación de tres mujeres: una que aporta el óvulo, otra la gestión y otra que criará al niño. La Sala Constitucional del Máximo Tribunal contiene una breve referencia en este sentido, cuando reseña que la maternidad subrogada tiene lugar no solamente cuando la madre sustituta proporciona su útero, sino también cuando proporciona el óvulo, distinguiendo la primera como "subrogación parcial" y la segunda como "subrogación total" pero lo cierto es que en el último caso no existirá divergencia entre la madre biológica y la que dio a luz.

El caso de la mujer que además de gestar al hijo aporta su carga genética y luego lo entrega a otra, escapa al examen que haremos en las siguientes líneas pues en tal caso no existe una madre genética y otra que da a luz sino una madre que deberá acudir a las figuras legales como la adopción, la colocación, etc.

Al efecto, aclara acertadamente Bernad Mainar:

Visto que la figura en estudio suele acontecer generalmente por dinero, el denominado "vientre en alquiler" es una variante de la fecundación in vitro en que la mujer a la que se le inserta, el embrión no es la que ha producido el óvulo, sino una que acepta gestar y parir, entregando el hijo en su caso a la mujer o al hombre que han aportado el material genético⁵⁴⁴.

⁵⁴³ www.elnuevodia.com/...edicosenpuertorico-1203373.html (27/02/2015)

⁵⁴⁴ MAINARD B., Derecho Romano: Curso de Derecho Privado Romano, Ucab, Caracas 2001. En books.google.es/books/about/Derecho_romano. (06/03/2015).

Así pues, la "gestación" subrogada tiene lugar generalmente cuando una mujer da su óvulo para que le sea implantado a otra que gestará y dará a luz el ser. Lo que pretende trasladarse a otra mujer distinta a la que aporta su carga genética a través de su óvulo es el proceso de gestación que obviamente incluye el parto. Es decir, una mujer será la madre genética porque concede el óvulo y otra distinta gestará al concebido dándole a luz.

Mainard agrega,

Dentro de las llamadas técnicas de reproducción humana asistida, encontramos a la erróneamente denominada 'maternidad subrogada', que tiene la peculiaridad de agrupar para su realización a varias técnicas de reproducción asistida a la vez, dependiendo de la modalidad de que se trate, de esta manera podemos encontrar el uso de la inseminación artificial, la fecundación in vitro, la implantación de embrión en el útero, e incluso la manipulación embrionaria para corregir errores congénitos o para simplemente seleccionar el sexo del nuevo ser [...]⁵⁴⁵

La complejidad de la tarea del jurista radica en poder lograr la transposición del lenguaje corriente al lenguaje jurídico. Es la transformación semántica de la realidad cotidiana en una realidad jurídica. No obstante, los avatares de la ciencia han desequilibrado y descompaginado el ritmo normal del legislador, causando una laguna en el derecho.

En Venezuela no se ha legislado sobre este tema directamente, por ello la inquietud de algunos juristas comprometidos del mundo científico-genético, que han elaborado algunos proyectos legislativos, en los que existe un denominador común: considerar las técnicas de reproducción humana asistida como métodos secundarios a la procreación natural, en los casos de comprobada infertilidad.

Por su parte, las llamadas técnicas portadoras sustitutas no son propiamente una técnica de reproducción asistida en sí, sino que son la combinación de varias de ellas para que pueda lograrse el fin perseguido; sin embargo, se le considera como una técnica más y es conocida con una diversidad

⁵⁴⁵ Ibid.

de nombres. Se le puede identificar como madres sustitutas, madres de alquiler, gestación contratada, gestación por cuenta ajena, alquiler de útero, alquiler de vientre, entre otros.

Debemos tener presentes el principio jurídico de que la persona humana comienza su existencia como tal desde el momento mismo de la concepción concordante con el de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el entendido de que el embrión humano tiene la condición jurídica de una persona, desde el momento de la fecundación del óvulo, en el seno materno o en una probeta, y por lo tanto, merece ser respetado y protegido.

En segundo lugar, debe priorizarse el interés del hijo que se pretende crear, su interés físico, moral, jurídico por encima de la aspiración del individuo a tener descendencia. El menor tiene derecho a una familia idónea para la formación de su personalidad. Este principio se encuentra consagrado en los partes 7 y 8 de la Convención de los Derechos del Niño.

Por último, las técnicas de fecundación artificial, deben adoptarse como recurso terapéutico, una vez comprobada la infertilidad, o alguna patología o disfunción que impida lograr la procreación de manera natural.

El derecho de familia no debe someterse ciegamente al progreso de las ciencias biomédicas. Indudablemente, existe una influencia entre la realidad jurídica y la realidad social, pero es la ley la que debe guiarnos, cumpliendo una función orientadora, estableciendo parámetros y límites a la manipulación de gametos y embriones, estableciendo organismos que controlen y que se aboquen en miras al cumplimiento de aquellos valores éticos que aseguren la dignidad y el respeto de la persona humana, garantizando el derecho a la vida y a la libertad.

Por tales afirmaciones, lo que se sostiene la necesidad de reclamar una legislación en la cual primen los intereses de los verdaderos protagonistas de estas técnicas de reproducción humana asistida: los de la persona por nacer, y los de la mujer que se somete a dichas prácticas por cuanto es sobre su cuerpo donde se desarrollan las mismas. Una legislación de carácter restrictivo que

respete estos pilares será la más compatible con los principios que animan los ordenamientos jurídicos.

El vientre subrogado para algunos ni siquiera permite referirse a "madre subrogada", pues modernamente se admite que madre no es únicamente la que da a luz, no obstante la determinación de la maternidad en principio por el hecho cierto del parto. Siendo que el elemento genético podría considerarse determinante en situaciones como la planteada inclusive desde la perspectiva constitucional que privilegia la verdad biológica o genética de la filiación.

Sin embargo, es indudable que la mujer que da a luz cuenta con una suerte de presunción de maternidad determinada por el hecho del parto o del nacimiento, que precisará ser desvirtuada a los fines del predominio de la verdad de la filiación genética por parte de la mujer que aportó su óvulo o su carga genética.

Y así al impugnarse la filiación materna basada en el parto mediante una prueba científica con base en el examen del ADN, se obtendrá una madre distinta, situación que significará para la legalidad un dilema jurídico con base en el análisis de normas y principios que deben ser vistos a la luz del caso concreto.

Lo anterior nos da una idea de la delicada situación que rodea a quienes conforman una situación de esta naturaleza; una mujer da a luz un hijo que genéticamente no es suyo. Ello considerando en el mejor escenario que el óvulo aportado fue fusionado con el esperma de la pareja de la madre genética, pues, de lo contrario, entrarían otras opciones que vendrían a hacer más compleja la situación, porque la filiación paterna no derivaría de la pareja estable de la madre genética.

Pero ello escapa de nuestros comentarios, toda vez que nos vamos a referir a continuación a las normas relacionadas con la situación del vientre sustituto o gestación subrogada, esto es, una mujer que aporta su cuerpo para gestar un hijo que genéticamente es de otra mujer.

En primer término, cabe referir que el artículo 204 del Código Civil contiene una referencia circunstancial a la reproducción asistida a propósito del

desconocimiento de la paternidad matrimonial: "*El marido no puede desconocer al hijo alegando su impotencia, a menos que sea manifiesta y permanente. El desconocimiento no se admitirá, aun en ese caso, cuando la concepción ha tenido lugar por la inseminación artificial de la mujer con autorización del marido*". Norma que permite concluir a la doctrina que la figura de la fertilización artificial o reproducción asistida no está prohibida por nuestra legislación, no obstante la carencia de desarrollo legislativo.

En el 2001 se promulga la LOCTI (Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología y Innovación), la que en sus primeros artículos establece las bases de que en todo proyecto de ciencia y tecnología deberá considerarse el aspecto ético, basarse en principios bioéticos y constituirse los comités de bioética. Es la primera vez que se le dio rango de Ley Orgánica.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología ha propiciado la creación de comisiones multidisciplinarias de ética, bioética y biodiversidad, que se ocupen de definir los aspectos inherentes a esta Ley, a través de la propuesta de códigos de ética, bioética y de protección del ambiente, relativos a la práctica científica, tecnológica y de innovación.

La maternidad subrogada no está prohibida en Venezuela y la Sala Constitucional parece dirigirse a favor de su reconocimiento legal. De momento, en el Derecho venezolano no existe una expresa solución legal a los temas asociados a la reproducción asistida o una ley especial sobre la materia. Sin embargo, también se aprecia una breve referencia en la Ley sobre Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos y la Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad (LPFMP, art. 20).

Esta última norma consagra la obligación del Estado de suministrar tales técnicas, dada la incidencia de la infertilidad. Obligación que estaba previamente consagrada en el artículo 76 de la Carta Magna. Cabe citar también la Ley Orgánica contra Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, cuando proscribía la fecundación de óvulos con fines distintos a la procreación permite inferir la legalidad del procedimiento destinado a la fecundación.

Por otra parte, toca mencionar como norma constitucional relacionada que permitiría orientarse en la resolución de algún conflicto filiatorio el artículo 56 de la Constitución:

Toda persona tiene derecho a un nombre propio, al apellido del padre y de la madre, y a conocer la identidad de los mismos. El Estado garantizará el derecho a investigar la maternidad y la paternidad. Todas las personas tienen derecho a ser inscritas gratuitamente en el registro civil después de su nacimiento y a obtener documentos públicos que comprueben su identidad biológica, de conformidad con la ley. Estos no contendrán mención alguna que califique la filiación.

Finalmente, cabe citar otras normas constitucionales que pudieran orientar la interpretación sobre la materia; los artículos 75, 76 y 78. El artículo 75 de la Constitución dispone:

La ley proveerá lo conducente para que todo niño, sea cual fuere su filiación, pueda conocer a sus padres, para que éstos cumplan el deber de asistir, alimentar y educar a sus hijos y para que la infancia y la juventud estén protegidas contra el abandono, la explotación o el abuso. La filiación adoptiva será amparada por la ley.

El Estado compartirá con los padres, de modo subsidiario y atendiendo a las posibilidades de aquellos, la responsabilidad que les incumbe en la formación de sus hijos. El amparo y la protección de los menores serán objeto de legislación especial y de organismos y tribunales especiales.

Surge la pregunta recurrente en el tema bajo análisis: ¿Cuál madre deberá criarlo? ¿Aquella que lo gestó y le dio a luz o aquella que aportó el óvulo o carga genética? El artículo 76 de la Carta Magna dispone: *La maternidad y la paternidad son protegidas íntegramente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. Las parejas tienen derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas que deseen concebir y a disponer de la información y de los medios que aseguren el ejercicio de este derecho.*

El Estado garantizará asistencia y protección integral a la maternidad en general a partir del momento de la concepción, durante el embarazo, el parto y el

puerperio, y asegurará servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos y científicos. El padre y la madre tiene el deber compartido e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas, y éstos tienen el deber de asistirlos cuando aquél o aquella, no puedan hacerlo por sí mismos. La ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria.

Con base en el artículo 76 de la Carta fundamental se sostenía con anterioridad a la LPFMP el derecho de toda pareja de acceder a las técnicas de fertilización artificial, que dicha ley especial consagró en su artículo 20. La referida norma constitucional consagra la protección a la maternidad a partir de la concepción, lo que incluiría la situación de la madre gestadora, pero de seguidas alude a un proceso más importante, a saber, el deber compartido de ambos progenitores de formar a su hijo.

El hijo tiene derecho a progenitores que velen por su formación. Pero, nuevamente, la pregunta que surge es si esa protección derivará de la madre gestante o de la madre genética. Ello no puede ser respondido sino al margen de otras normas que proyecten al hijo como sujeto sustancial afectado por el conflicto filiatorio y velen por su mejor opción a tono con las normas constitucionales.

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos de Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República.

Esta última norma consagra el principio del interés superior del menor, por el cual ante cualquier situación en que esté de por medio el niño o adolescente. Tal principio que, no obstante su carácter genérico, supone el examen particular y pormenorizado del caso concreto y además prevalece en caso de conflictos o problemas de interpretación' a la par de la "*prioridad absoluta*", según la cual el niño es lo más importante al momento de una decisión que le afecte.

Una vez referidas a grosso modo las normas que guardan o pudieran tener relación con la fertilización artificial, cabe preguntarse a la luz de éstas sobre la determinación de la maternidad en el supuesto de vientre subrogado.

El problema de la gestación subrogada supone dos maternidades. Al efecto, indica Jesús Esparza⁵⁴⁶ que en tal caso la maternidad se escinde en dos alternativas, la uterina basada en la gestación y parto, y la genética u ovular basada en la identidad y en la estirpe genética.

Ante la carencia de norma expresa que resuelva el supuesto de la gestación subrogada, esto es, que una mujer dé a luz un hijo derivado del óvulo de otra mujer, cabe preguntarse sobre la determinación de la maternidad a la luz de las normas del ordenamiento venezolano. Esto es: ¿Quién será la madre legal: la que aporta el óvulo o la que lo gesta y le da luz? No sin antes decir, que la respuesta no definitiva dependerá de la línea de interpretación que optemos por seguir⁵⁴⁷.

Debe recordarse que son elementos de interpretación: el gramatical, el lógico o teleológico, histórico, sistemático y sociológico. Y que no se trata de escoger uno sólo, pues de ser así por ejemplo, desde el punto de vista gramatical el asunto estaría resuelto en el artículo 197 del CC que dispone que la maternidad se determina por el parto, pero ello dejaría al margen el elemento sistemático integrado por otras normas inclusive de rango superior como la Constitución e instrumentos internacionales y el elemento sociológico que sugiere tomar en cuenta los avances científicos y sociales, toda vez que dicha norma fue sancionada en otrora época.

Sin embargo, López Herrera⁵⁴⁸ señala que legalmente, la madre sustituta es la madre de la criatura que nazca, pues ella da a luz (art. 197 del CC). Y agrega el autor que por aplicación de dicha norma " *no existe filiación legal entre el niño*

⁵⁴⁶ ESPARZA J., "Cuestiones Jurídicas, Vol III, N°1, Universidad Rafael Urdaneta, Maracaibo 2009. En <http://www.uru.edu/.../REVISTA%20CUESTIONES%20JURÍDICAS%20VOL> (07/03/2015).

⁵⁴⁷ <http://www.unav.es/derecho//investigacion/docs/Memoria%202002-03.pdf> (05/03/2015).

⁵⁴⁸ LÓPEZ HERRERA F., "Derecho de familia". En <http://www.mp.gob.ve/.../boletines-prensa;> (07/03/2015).

que haya nacido y la mujer que haya suministrado el óvulo para su fertilización in vitro” (a pesar de que ella es, en realidad, la madre biológica).

Pina Valles⁵⁴⁹ comenta en sentido semejante: "es obligatorio concluir que en los casos de reproducción asistida nada importa el origen del óvulo, lo relevante jurídicamente es el parto, o sea, madre es aquella que ha parido un hijo".

Esparza refiere respecto a la mujer que da a luz en tal supuesto que no cabe duda de la aceptación civil de su maternidad no obstante la no identidad genética, a pesar que el mismo autor admite que la Constitución y la Convención de los Derecho del Niño privilegian la filiación genética y la identidad, la cual pudiera probarse por cualquier experticia⁵⁵⁰.

Bernad Mainar señala que "la mayoría entiende que la función que más se acerca a la de madre, es la de la mujer que durante nueve meses llevó la gestación y mantuvo comunicación íntima con el nuevo ser"⁵⁵¹.

Pero al efecto, indicamos en otra oportunidad: "Si tomamos únicamente el elemento gramatical e histórico, se dirá: está muy claro, que madre es la que lleva el hijo en su vientre y respecto de la que se da el hecho cierto del parto. Pero, será lógico entonces que ante los evidentes avances científicos para generar la vida humana y por los cuales es posible que la madre genética y real de la persona no sea quien le dé a luz, se prescindiera del elemento sociológico y teleológico y en consecuencia se omita la realidad social y científica".

¿Podremos seguir interpretando en base a una norma que fue elaborada siglos atrás, cuando el legislador no soñaba siquiera con las posibilidades científicas actuales? De allí la importancia de no quedarnos adheridos a un solo elemento de la interpretación.

Dicho principio, "*mater semper certa est*" parecía indiscutible e inmutable porque la maternidad estaba cimentada en una realidad biológica y ostensible: la

⁵⁴⁹ PINA VALLÉS O., En <http://www.200.35.84.131/portal/bases/marc/texto/3501-07-0172.pdf> (07/03/2015).

⁵⁵⁰ ESPARZA J., "Cuestiones Jurídicas, Vol III, N°1, Universidad Rafael Urdaneta, Maracaibo 2009. En <http://www.uru.edu/.../REVISTA%20CUESTIONES%20JURÍDICAS%20VOL> (07/03/2015).

⁵⁵¹ MAINAR B., Derecho Romano: Curso de Derecho Privado Romano, Ucab, Caracas 2001. En books.google.es/books/about/Derecho_romano. (06/03/2015).

gestación y el alumbramiento. Pero la nueva realidad ha determinado que la certeza de la maternidad empiece a ser cuestionada, por la maternidad por sustitución.

En la actualidad genetistas y abogados se interesan en incorporar el Vientre de Alquiler en nuestras leyes. En lo referente al presente trabajo, Venezuela lleva varios años de retraso en comparación con ordenamientos jurídicos de otros países sobre genética. Y, aunque según los informes penales no se han presentado graves conflictos, algunas demandas ya han ocupado las páginas de diarios y tribunales, por lo que muchos juristas vaticinan que éstos, podrían darse en un futuro no muy lejano, si es que no se trabaja urgentemente en su legislación.

En Venezuela⁵⁵², en los casos de Inseminación Artificial y Fertilización in Vitro, de carácter homóloga (se utilizan las células de la pareja, y el producto de la concepción por realizarse entre los cónyuges no presenta problemas legales. Mientras que en el caso de ser heteróloga (cuando se utiliza las células de algún donante) son múltiples las interrogantes susceptibles de ser planteadas en la Inseminación Artificial. Igual ocurre con las madres sustitutas.

Así lo plantea el libro *Las Nuevas Formas de originar vida a la luz de la ética y del código civil de Venezuela* de Augusto León y Francisco López Herrera⁵⁵³.

1.5.1. Maternidad subrogada en Venezuela

La responsabilidad en la ética es la articulación entre dos realidades, una subjetiva y otra objetiva. Es forjada por esa fusión entre el sujeto y la acción. Al mismo tiempo, hay también un aspecto de descubrimiento que se revela en la acción propiamente dicha y sus consecuencias. El orden ético está presente, no

⁵⁵² VENEZUELA A LA VISTA., *Reproducción humana bajo mandato de Dios y las leyes*. En caracas.intercable.net.ve/nvs/reportaje_nancy.html (28/02/2015)

⁵⁵³ *Ibid* (28/07/2013). Encontramos las referencias a este punto en www.co-padres.net/leyes-alquiler-de-vientre-en-Venezuela.php (28/02/2015).

como realidad visible sino como un apelo sensato que pide calma, prudencia y equilibrio⁵⁵⁴.

Si el óvulo a ser fecundado no pertenece a la madre, deberá realizarse algún tipo de contrato con la donante e igualmente ocurre con cuando el semen a utilizar para la fecundación no es del esposo. El convenio con la mujer u hombre extraño será un contrato de donación, como lo estipula el art.1431 del Código Civil, o contrato de compra venta en dado caso que sea un acto oneroso, como señala el art.1474 del mismo código. Únicamente quedaría fuera de este tipo de acuerdos cuando se va a realizar una inseminación o fertilización *in vitro* cuando los gametos son de la pareja.

Gestación subrogada altruista	Mientras se dicte una ley que regule la maternidad subrogada en Venezuela, la Sala Constitucional se ha pronunciado a favor de otorgar la paternidad y maternidad "a quienes hayan manifestado y realmente tenido la voluntad procreacional" (es decir los padres intencionales), y no "a quienes han prestado un servicio para que esa reproducción asistida tenga éxito" (es decir la madre subrogada).	Referencia a la donación retribuida y a los casos de madres subrogadas Derecho a inseminación artificial en Venezuela, sentencia de la Sala Constitucional
Alquiler de vientre comercial	No existe una ley en Venezuela que prohíba el alquiler de vientre, pero tampoco la hay que protege este tipo de acuerdo..	No hay ley para alquilar vientres
Madres subrogadas para parejas gays	Un hombre soltero podría recurrir a una madre subrogada para tener un hijo, puesto que no existe ninguna ley que lo prohíba. Sin embargo si tiene pareja del mismo sexo, este no será reconocido legalmente como segundo padre de la criatura.	

⁵⁵⁴ SCHMIDT L. "La bioética en Venezuela. Primeras huellas". En Centro Universitario san Camilo, p 36.

1.5.2. La coparentalidad.

En relación a la madre sustituta que acuerde recibir el implante del embrión o ser inseminada artificialmente para gestar, dar a luz y entregar a la criatura estaría prestando servicios personales, lo que el código Civil señala como contrato de trabajo en su artículo 46. Toda madre subrogada deberá dar el consentimiento de adopción al entregar al niño a los padres biológicos, debido a que en Venezuela el Código Civil establece en su artículo 197, la filiación materna por el acto de dar a luz. No se puede consentir la adopción ni reconocer al hijo que no se tiene, así lo estipula, y como individuo no puede ser considerado como persona antes de haber nacido como lo plantea al artículo 17 de Código Civil.

<p>Coparentalidad entre 2 personas</p>	<p>Una coparentalidad legal entre dos personas de sexo opuesto es posible aunque no es una situación regida por una legislación específica, simplemente se aplicarían la leyes vigentes como si fuera una pareja separada. Al contrario, la copaternidad o comaternidad homo parentales no pueden ejercerse legalmente en Venezuela ya que las familias homoparentales no son reconocidas a pesar de que constituyan una realidad social.</p>
<p>Coparentalidad entre más de 2 personas (pareja + soltero/a; pareja + pareja)</p>	<p>Una coparentalidad que implique más de dos personas no puede ser legalmente reconocida. La noción jurídica de co-padre o co-madre no existe. Se puede establecer un acuerdo de coparentalidad privado entre todos los co-padres, pero no tendría valor legal en un tribunal.</p>

Cuando la madre sustituta es casada, el padre de la criatura es el marido de la contratada, en virtud de la presunción de paternidad establecida en el artículo 201 del Código Civil, sin que sea él verdaderamente el padre biológico. Solamente en el caso de que el marido interponga una acción de desconocimiento donde demuestre que no autorizó la inseminación de su mujer puede dejar de ser reconocido como el padre de la criatura.

Si la subrogante es soltera la paternidad de la criatura puede ser reconocida por el padre biológico pero como hijo extramatrimonial, de esta forma se plantea en el libro citado anteriormente. Cuando la inseminación artificial es realizada después de la muerte del marido, la viuda es legalmente la madre (extramatrimonialmente) de la criatura. Así lo afirma el Código Civil de Venezuela. La criatura gestada por medio de una fertilización in vitro homóloga tendrá por madre a quien lo dio a luz y por padre al esposo de ella – por presunción de paternidad.

Si la fertilización es realizada con semen congelado que dejó el cónyuge que ya está muerto, el hijo o representante legal deberá presentar pruebas contundentes de la forma particular de su concepción y de que su padre biológico es el fallecido. Puede poseer el apellido de su padre pero será reconocido como ilegítimo puesto que para las épocas de su nacimiento no existía el matrimonio.

En el caso de una mujer no casada que recibe el implante fertilizado con esperma de un donante será la madre biológica y legal del bebé. Mientras, el niño carecerá de padre legal mientras no sea reconocido como hijo por algún hombre como reza el artículo 209 del Código Civil.

Según la juez superior de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Miranda, Zulay Chaparro⁵⁵⁵, al participar en la II Jornada Nacional de Protección Integral de la Familia, realizada en junio de 2012 y organizada por el Ministerio Público, no se ha resuelto ante los órganos jurisdiccionales un caso de maternidad subrogada, aunque el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) ha conocido de supuestos en relación con la reproducción asistida.

En la Carta Magna se contempla el derecho de toda persona a un nombre propio y a conocer la identidad de los padres. También se garantiza la protección integral a la maternidad, y se precisa que el Estado asegurará servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos y científicos. Adicionalmente, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y

⁵⁵⁵ cf. MARIN GONZALEZ L., Vientre subrogado ¿maternidad legal o biológica? En www.rpp.com.ve/20121117-poder-judicial-resuelve-primer-caso-de-vi... (28/02/2015).

Adolescentes (Lopna) contempla el derecho a la identidad, a conocer a los padres y a ser cuidado por ellos.

En el artículo 197 del Código Civil se establece que la filiación materna resulta del nacimiento. La abogada Chaparro, durante su intervención en la precitada jornada con la ponencia “*Ventre subrogado, bioética y familia, implicaciones legales*”, se preguntaba si frente a la reproducción asistida, concretamente en relación con el vientre subrogado, se podría continuar afirmando que la mujer que da a luz “madre siempre cierta es”.

En el artículo 204 del Código Civil, se hace referencia a la inseminación artificial específicamente en el supuesto de la filiación paterna. Mientras, el artículo 20 de la Ley para Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad refiere como deber del Estado, a través del despacho ministerial de salud, incluir en sus unidades asistenciales el servicio de reproducción asistida, para garantizar el derecho a la maternidad y la paternidad.

Es oportuno mencionar la sentencia 1.456 de la Sala Constitucional del TSJ respecto al amparo interpuesto por una mujer viuda contra un grupo médico de fertilidad. Ella solicitó que se decidiera acerca de la fertilización in vitro con la muestra espermática de su cónyuge fallecido, conservada en un centro de salud; la Sala ordenó completar el proceso de fertilización.

En la sentencia, en una somera referencia al supuesto de maternidad subrogada, se señala que “...*lo importante en todo caso es que en materia de filiación, se otorgue la paternidad y maternidad a quienes hayan manifestado y realmente tenido la voluntad procreacional, es decir, la voluntad y el afecto para tener su descendencia, y no a quienes han prestado un servicio para que esa reproducción asistida tenga éxito*”.

En la sentencia 1.443, de la misma instancia judicial, se reconoció la preeminencia de la identidad biológica sobre la identidad legal y deja entrever que “la sustituta es legalmente la madre de la criatura que nazca...”.

Al ser conocida también la maternidad subrogada como vientre en alquiler, se implica la existencia de un contrato. López Herrera, en la obra ya

citada, establece que el acuerdo con la madre sustituta es un pacto de prestación de servicios personales, “*que en el sistema legal venezolano tendría que corresponder a la categoría de relación de trabajo...*”

Añade que si la madre sustituta recibe el implante de un embrión proveniente de la fecundación de un óvulo suyo, o si se trata de su fecundación artificial, generalmente el contrato incluye su consentimiento en la adopción a favor de quien la contrató.

En opinión de Chaparro “pareciera aconsejable distinguir, como primer supuesto, el de vientre subrogado con fines de lucro o vientre en alquiler y, el segundo, el del vientre subrogado con fines altruistas y, partiendo de esa distinción y, por ende, de la finalidad con la cual actúan los involucrados en una y otra, construir las soluciones legales...”.

Según las leyes venezolanas se puede incurrir en delito, en casos de maternidad subrogada para las partes involucradas, al incurrir en delitos previstos en las leyes; uno de esos es el de *suposición*, previsto en el Código Penal. En el artículo 267 de la Lopna se tipifica el lucro por entrega de niños, niñas o adolescentes, en el cual se contempla que quien prometa o entregue un hijo, niño o joven bajo su responsabilidad de crianza a un tercero, mediante pago o recompensa, será penado con prisión.

Incorre en la misma pena quien ofrezca o efectúe el pago. También en el caso de una mujer que al momento de dar a luz presenta la cédula de identidad de otra persona, podría incurrir en usurpación de identidad.

Nuestras afirmaciones se aprecian a través de la revisión de expedientes en juzgados sobre el tema, en la ciudad de Caracas, como consecuencia de demandas por incumplimiento, o consecuencias que emergen de la suscripción de contratos; asimismo laboratorios y clínicas que fueron utilizadas para la realización de esta práctica y que suministraron información libremente. Presentamos en forma anónima un caso suministrados por una clínica de fertilidad:

Sus posibilidades de ser madre fueron truncadas desde su adolescencia cuando se enteró, que por una malformación congénita, había nacido sin útero. Pero María se casó y desde entonces, en una tarea de dos, comenzó a buscar alternativas en Maracaibo para poder tener un hijo propio. *“No quise optar por la adopción porque quería tener un bebé verdaderamente mío”, señaló. ‘Fue una búsqueda larga hasta que nos enteramos que podíamos alquilar un vientre aquí en Caracas’.*

Para ese entonces ella tenía 36 años y su esposo 47. Era para esta pareja de comerciantes, el momento ideal para tener un hijo. Depositaron su confianza en un especialista que insertó el embrión producto de ambos en una mujer que aceptó rentar su útero. Entre ellas nunca hubo contacto. De hecho, el niño le fue entregado tres días después del nacimiento. *“Mi familia lo sabía, así que no tuve que dar explicaciones sobre la llegada del niño”, dijo la madre. Las circunstancias del nacimiento de ese niño que hoy ya tiene seis años les serán ocultas”,* ya que para los padres contar los detalles de esta historia puede llegar a ser un problema innecesario.

Ya en los tribunales de Caracas se han llevado litigios de paternidad-maternidad en casos de vientres subrogados, ante el Circuito Judicial del Tribunal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional Tribunal Tercero (3°) de Primera Instancia de Juicio, a quien correspondió juzgar el caso de una pareja que dieron sus óvulos y esperma a una pariente que la gestó y luego la inscribió en el registro civil como propia, desconociendo, no sólo el contrato entre las partes, sino también los vínculos consanguíneos⁵⁵⁶.

1.5.3. Validez del contrato por maternidad subrogada

La necesidad de la constancia médica de nacimiento está expresamente consagrada en la ley (LORC, art. 92) o declaración en caso de nacimiento extra hospitalario. La LORC, en su artículo 77, refiere que *"Las actas del Registro Civil tendrán los efectos que la ley le confiere al documento público o auténtico"*.

Siendo así, la respectiva acta de nacimiento podrá perder valor como consecuencia de un juicio donde se pruebe una maternidad distinta a la del acta

⁵⁵⁶ Véase a este respecto TSJ Regiones - Decisión en <http://www.TSJ.gob.ve> (15/02/2015).

de nacimiento. O, más precisamente, una maternidad adicional que le tocará dilucidar al juez.

Para Jorge Aguilar Gorrondona, "quizás el reconocer como madre a quien presta el vientre es la forma más eficaz de combatir esa práctica"⁵⁵⁷. Cabe preguntarse si ¿la inscripción a favor de mujer distinta a la que dio a luz -no obstante tratarse de madre genética- configuraría el delito de suposición de parto? Esta ocurre cuando se aparenta un parto que nunca tuvo lugar.

Precisamente, una referencia en la ley civil a la suposición o sustitución de parto está referida como uno de los supuestos de impugnación de la filiación en el CC, a pesar de la correspondencia entre la partida de nacimiento y la posesión de estado. Ello pudiera servir de base a una impugnación de la filiación materna por parte de la madre o mujer que dio a luz en el caso que nos ocupa, al menos, desde el punto de vista formal, si la madre genética ha acudido a la suposición de parto y la que dio a luz a su vez a la supresión de parto.

Al efecto, indica el artículo 230 del CC:

Quando no exista conformidad entre la partida de nacimiento y la posesión de estado, se puede reclamar una filiación distinta de la que atribuye la partida de nacimiento. Y aun cuando exista conformidad entre las actas del Registro Civil y la posesión de estado, se puede también reclamar una filiación distinta de la que atribuyen las actas de Registro Civil si se reclama y prueba judicialmente por cualquier medio, la suposición o sustitución de parto, o si el hijo fue inscrito bajo falsos apellidos o como nacido de padres inciertos.

Con base en ello, ante un conflicto de doble maternidad consecuencia del vientre subrogado; y ante la respectiva impugnación de la filiación derivada del parto, bien puede el juzgador decidir la maternidad en forma definitiva con base en la filiación, que es un vínculo de sangre y genético, el cual ciertamente trasciende el simple hecho del parto o nacimiento referido en la normas legales indicadas.

La identidad o filiación genética basadas en la verdad biológica ha sido referida en algunas decisiones del Máximo Tribunal: "El derecho de la persona de conocer y establecer su verdadera estirpe genética no está consagrado

⁵⁵⁷ AGUILAR GORRONDONA J., vlex.com.ve/tags/aguilar-gorrondona-519218 (06/03/2015).

únicamente en el texto constitucional, pues se encuentra en sincretismo con la ley especial que regula la particular materia que nos atañe (los derechos de la infancia y la adolescencia), Ley que a su vez desarrolla los postulados de la Convención sobre los Derechos del Niño". En el mismo sentido, a propósito de la posibilidad de reconocimiento del hijo de la mujer casada, indicó la Sala Constitucional.

Así pues, debe concluirse que por *identidad biológica* debe entenderse el patrimonio genético heredado de los progenitores biológicos, es decir, su genoma y a través de los cromosomas, que son portadores de los miles de genes con que cuenta el ser humano, y establece la identidad propia e irrepetible de la persona.

Con base en esta última sentencia afirma la doctrina que "el elemento biológico" representa el soporte fáctico del estado familiar, y a medida que se producen progresos en la ciencia médica éste adquiere mayor notoriedad. Dada la preponderancia de lo genético algunos aluden a la preeminencia de la "maternidad genética" en la resolución del conflicto.

De manera pues, que somos del criterio que ante un supuesto de gestación subrogada, la madre genética podría reclamar o impugnar la filiación materna basada en el hecho único del parto, con base en el principio constitucional de la verdad biológica o genética de la filiación. Aunque dicho principio no será el único que analizaría un juez para la resolución de un caso concreto.

En la doctrina se sugiere una solución intermedia basada en el consentimiento, tomando en última instancia en consideración la voluntad de quién quiere tener el hijo para sí. Dando lugar a una opción denominada "maternidad de deseo" que apunta al elemento volitivo.

Se sigue en la solución del asunto a la verdadera intención de la maternidad, lo cual pudiera tener obvia relación con el interés del menor, a quien no le conviene estar con una madre que no tiene la intención de ser tal aunque le haya dado a luz. A tal efecto, Lamm cita un interesante caso resuelto con base en la teoría de la intención: "*para esta teoría la madre legal es aquella que tiene la*

*intención de procrear y de criar la criatura. Esta es conocida como la madre comitente (commissio-ning mother)*⁵⁵⁸.

Es enteramente cierto, que el presente elemento se asocia al interés del menor, pues el juez considerará la conveniencia del niño de estar con una madre que sólo lo gestó por un móvil pecuniario y que no desea ser sustancialmente madre, pero realmente los conflictos asociados a la doble maternidad derivados de la fecundación asistida, se plantean cuando la mujer que dio a luz cambia de opinión. Por lo que si se trata de tomar en cuenta la intención "inicial" de concebir y criar al hijo, el presente elemento volitivo, al igual que el anterior, apunta a favorecer a la madre genética.

Es decir, de debatirse judicialmente la resolución definitiva de la filiación materna, será determinante en la búsqueda del interés del menor su estabilidad emocional y familiar. Si su padre genético es el esposo o pareja de la madre genética probablemente la balanza apunte a que su desarrollo tenga lugar en el seno de la familia de sus progenitores biológicos. Situación distinta conformarían otros supuestos resultantes de las variaciones entre semen y óvulo.

El paralelismo que en muchas de estas situaciones nuevas se da, es claro. Parece razonable, incluso, que para referirse a los casos de embriones producto de donación a la pareja que quiere ostentar la paternidad legal, se aluda a la adopción⁵⁵⁹, aunque nada tenga que ver su sentido con estas técnicas⁵⁶⁰.

La función social de la paternidad vemos que supera con mucho la dimensión física de la reproducción. No obstante, paternidad, maternidad y filiación, son también símbolos de una transmisión que ocurre entre los seres

⁵⁵⁸ LAMMC., En w2.ucab.edu.ve/.../45797343-ABA-rol-Letter-venezuela-may2010-Afiu... (07/03/2015).

⁵⁵⁹ GOBERT M., Les incidents juridiques des progrès des science biologique et medicale sur le droit des personnes, en Actes du colloque: Genetique, procreation..., cit., p. 191 y ss.: la filiación por la voluntad va a conocer un campo inesperado e importante de aplicación, y la institución adecuada existe ya: la adopción. MORO M., "Aspectos Civiles....o.c.p. 214.

⁵⁶⁰ CASTÁN TOBEÑAS. I.: Los problemas civiles de la llamada "inseminación artificiales", en el libro Homenaje a D. Juan Moneva Puyol, Zaragoza (1954). p. 403. Citado en MORO M., "Aspectos Civiles....o.c.p. 214.

humanos en la vida⁵⁶¹, y que es primordial y necesaria para que posteriormente podamos referirnos a todo el complejo de relaciones humanas.

En casos más áridos se opta por una atribución individual de la custodia, criterio que ha sido considerado por el Máximo Tribunal, inclusive en casos que pudieran guardar cierta equivalencia. La dualidad de la filiación es excepcional por los conflictos que podría generar.

Tales figuras podrían matizar los inevitables efectos de la compaternidad en los conflictos de vientre subrogado, porque en atención al interés superior del menor, se podría reconocer —ante un caso concreto— la importancia de ambas mujeres en la vida del hijo, al margen de la maternidad legal definitiva.

La materia filiatoria está sustraída de la autonomía de la voluntad, de conformidad con el art. 6 del CC. Cabe preguntarse entonces sobre la posibilidad de acuerdos en lo que respecta al vientre subrogado. Y la respuesta inicial es radicalmente negativa precisamente por tratarse de un asunto de orden público; por lo que el contrato oneroso que pretenda regular la situación filiatoria y otras disposiciones de las partes sobre tal estado, estarían afectadas de nulidad.

No cabe, pues, pretender hacer valer en juicio una suerte de contrato preestablecido entre la madre gestante y la genética, ello no tendría sentido útil, pues el mismo carecería de validez o más precisamente estaría viciado de nulidad absoluta. Tales convenios son "*ilícitos y, por consiguiente, absolutamente nulos y carentes de toda eficacia jurídica*".

En cuanto a la validez del contrato de maternidad subrogada, reseña Várela Cáceres que "*el artículo 414, literal b de la LOPNA establece como principio de orden público que la madre sólo puede consentir válidamente en la adopción del niño nacido*"⁵⁶².

Por lo que, *mutatis mutandi*, en la materia de alquiler de vientre rige dicho principio que resultaría violado si se pretende alterar la filiación durante la

⁵⁶¹ TRABUCCHI, A.: La procreazione e il concetto giuridico di paternità e maternità. «Riv. Dir. Civ.». 1982. pp. 600-607. Citado en MORO M., "Aspectos Civiles...o.c.p. 215.

⁵⁶² VALERA ULPIANO L., "Derecho civil". En *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*". Tribunal supremo de Justicia, Caracas 2013. (08/03/2015).

concepción, sin que medie procedimiento adoptacional, lindando para el autor el asunto en la práctica en una suerte de "tráfico de seres humanos". No ha faltado, sin embargo, quien proponga una futura regulación de los posibles contratos sobre la materia.

Un contrato de alquiler de vientre no tiene validez jurídica e implica que hay de ser muy prudentes a la hora de recurrir a una madre de alquiler para procrear. Pero para muchas parejas gays, la maternidad subrogada es la única solución para ser padres dado que la adopción homo parental no está autorizada.

Y aún así, sólo uno de los dos padres podría llegar a obtener la paternidad legal de la criatura. La co-parentalidad homo parental tampoco es posible, pero sí se puede establecer entre personas de sexo opuesto. Para una co-parentalidad entre más de 2 personas, un acuerdo amistoso puede ser firmado, pero no valdría delante de un juzgado.

La pregunta es sencilla desde el punto de vista del orden público y los derechos indisponibles asociados a la dignidad humana: ¿se puede pactar respecto al producto de la gestación? ¿Está dado a las personas acudir a una técnica científica que amén de cosificar al hijo le propiciará un problema jurídico de filiación, custodia y desarrollo?

Se afirma con razón que "la capacidad de gestar es intransferible, no puede ser objeto de transacciones y además la madre gestante, no sólo cede el útero y en ocasiones el óvulo, sino que irremisiblemente se cede toda ella quedando implicada la totalidad de su ser y de su personalidad"⁵⁶³.

La maternidad subrogada es un atentado a la dignidad de la mujer porque somete el cuerpo femenino al comercio. Repercute negativamente sobre el niño quien será intercambiado por dinero a la vez que tendrá lazos con la madre gestante, entre otros tantos argumentos en contra: "Se enfatiza el egoísmo que implica que, para remediar una infertilidad, haya de marcarse al hijo pretendido

⁵⁶³ Ibid.

con el trauma de dos madres y convertirlo en algo que hay que repartir en nuevos juicios salomónicos"⁵⁶⁴.

La doctrina refiere que tales contratos son nulos, porque el objeto es ilícito por contrario a la moral, porque versa sobre algo extra comercio o indisponible, por contravenir las buenas costumbres y el orden público, por afectar la dignidad humana, porque los negocios familiares están sustraídos de la autonomía de la voluntad y porque se alteraría ilegalmente el estado civil de las personas.

La legislación venezolana afirma que si la ley dispone que el hecho del nacimiento determine el estado filiatorio de la maternidad, los pactos de sustitución de maternidad contrarían una disposición legal imperativa.

Ahora bien, una vez planteado el problema o realidad práctica de la doble maternidad o mientras el debate sobre la co-maternidad es resuelto por el órgano jurisdiccional, bien podrían tener aplicación cierto tipo de acuerdos en aquellas materias expresamente previstas en la ley (artículo 518 de la LOPNA), como sería el supuesto de un régimen de convivencia familiar o de obligación de manutención, admitida la existencia de un conflicto de co-maternidad.

Así por ejemplo, ante la obvia existencia de dos madres (una que dio a luz y otra genética) podría considerarse un régimen de convivencia familiar (derecho de visitas).

Se ha distinguido entre subrogación "comercial" y subrogación "altruista" según medie o no dinero o contraprestación económica, pretendiéndose justificar la última. Por lo que de aceptarse la posibilidad de una gestación substitutiva ha de ser necesariamente altruista y por estricta imposibilidad de gestar.

Y así, inclusive quienes propugnan su proscripción señalan que "desde la ética puede dejarse entreabierto, la posibilidad de legislación que permita el hecho de la maternidad subrogada" en casos derivados de parentesco, amistad o filantropía, en circunstancias extremas o insustituibles dentro de un marco restrictivo y no fomentable, pues siempre será fuente de muchos inconvenientes.

⁵⁶⁴ Ibid.

Pero, en razón de tales posibles conflictos, algunos llegan a idéntica solución prohibitiva cuando el móvil es altruista, pues la madre que gesta igualmente se puede negar a entregar al niño. Por ello, se dice que se debe ser tajante en desautorizar la práctica de la maternidad subrogada, aunque a pesar de tal prohibición se verifique dicha situación y tenga lugar el nacimiento.

Lo cierto es que, aunque el carácter remunerado de la gestación subrogada la haga más deleznable, la institución inclusive gratuita no dejaría de ser fuente perturbadora para el más interesado, a saber, el hijo, sobre quien subsistirá el problema de la doble maternidad, que aunque gratuita, bien podría estar más impactada por la delicada relación derivada del parentesco o la amistad.

Cabe concluir que en Venezuela, la figura contraría la esencia de la filiación y puede golpear fuertemente el desarrollo psíquico del menor, quien se verá sometido igualmente a una lucha filiatoria entre mujeres que, a pesar de estar unidas por parentesco, simultáneamente ambas serían "madres" de un mismo hijo.

No obstante, debe admitirse que imponer la gratuidad en la gestación subrogada reduciría notablemente su incidencia, aunque seguramente surgirán nuevas modalidades de retribución que escaparan del alcance formal de la ley. Pero desde el legislación actual el pacto aunque gratuito igualmente estaría viciado de nulidad absoluta, porque la materia en juego es indisponible aunque no tenga contraprestación económica.

2. Marco teológico

El ser humano es el único animal insatisfecho con lo que es, siempre anhela cambios y nuevas situaciones para sí y para los suyos. De esta tensión entre lo que se quiere y la realidad que se vive nace la ética.

El tema del alquiler de vientres genera una gran controversia, debido a las implicaciones éticas y morales que trae consigo. ¿Es aceptable que una mujer suministre su vientre o lo alquile para otra mujer que no puede tener hijos?, ¿el

factor financiero convierte el tema en algo no ético? ¿Si fuera gratuito y algo familiar sería considerado como una ayuda a la mujer que no puede tener un hijo?

Lo fundamental será preguntarse ¿es ético o no lo es? Es un verdadero dilema Hamletiano, que deja de lado los sentimientos de la madre, y termina percibiendo el útero como un objeto que puede ser comprado y vendido,

Si bien la ética sugiere los medios idóneos para llegar a un fin, éstos deben ser virtuosos, de modo que debemos asumir desde dos premisas diferentes en relación al tema: quién presta el vientre y quien recibe al niño.

La cosmovisión bíblica tiene como fundamento la distinción entre Dios como Creador del mundo y del ser humano a su imagen y semejanza con la capacidad de reconocer ese marco de referencia, de allí que como administradores del mundo, serían los grandes exploradores del desarrollo y evolución humanas responsables de conservar el entorno y procurar el beneficio común.

De sexo no se habla en la Biblia, ni en la Patrística, ni en la historia hasta el siglo XVI. Michel Foucault en su “historia de la sexualidad” afirma que” la actitud puritana en materia sexual surge a finales del siglo XVII y coincide con el Capitalismo. Y en contraste con el colorido del Medioevo encontramos la reprimida sociedad española de Felipe II”⁵⁶⁵.

La sociedad de hoy debe librarse de ese trauma de la mojigatería y discutir de forma ética todo lo relacionado a la vida humana y su sexualidad. Hoy, el discurso ético si quiere ser pertinente debe partir de la realidad de los hechos, como son analizados por las diversas ciencias, a la luz de las distintas posturas.

Sin embargo, hoy hemos cambiado paradigmas y cosmovisiones. El sentido de responsabilidad sólo puede nacer desde dentro por valores profesados. No se puede legislar un sentido de responsabilidad ni establecer una serie de valores éticos de estricto cumplimiento para todos y todas.

Hace más de un siglo Nitzche profetizó que “junto con la *muerte* de Dios vendría la necesaria pérdida de propósito trascendental para el ser humano”. Ya

⁵⁶⁵ FOUCAULT M., Historia de la sexualidad. En [http://www.uruguaypiensa.org.uy/imgnoticias/ \(02/02/2015\)](http://www.uruguaypiensa.org.uy/imgnoticias/(02/02/2015)).

hemos llegado a su cumplimiento pero lo cierto, es que tenemos responsabilidad por el planeta, y en ese conflicto el ser humano da saltos y brincos para intentar componer lo que descompone para sí mismo.

El tema de la responsabilidad es muy importante porque las cosmovisiones seculares y animistas colocan la responsabilidad de los problemas humanos fuera del ser humano mismo. La pobreza es impuesta. Los recursos faltan. El colonialismo oprime. Somos víctimas y no victimarios. Sin cuestionar que existen muchas injusticias, opresión y falta de recursos en este mundo que conducen a una cultura de pobreza, se niega nuestra responsabilidad como mayordomos.

Hoy la verdadera batalla es por la verdad. Por todas partes oímos que “no existe una sola verdad”. El relativismo ha calado hondo en nuestra cultura. En este punto tocamos el tema ético desde la perspectiva de la vida humana, que para muchos, no tiene ningún valor.

2.1. Un dilema sin resolver

La ciencia de nuestro siglo plantea indudables problemas de índole moral. Los provocados por el complejo manejo tanto pacífico (centrales nucleares) como militar (armas nucleares) de la energía atómica son de sobra conocidos, su potencial destructivo es tan elevado que puede acabar con la vida del planeta.

Pero, es en el campo de la biología que el desarrollo tecnológico ha sorprendido más a la humanidad, y sus reflejos en la práctica han marcado el advenimiento de una nueva cultura y han exigido respuestas nuevas especialmente en los campos de la ética, el derecho y del análisis social.

Considerando los problemas que la ciencia plantea a la moral, ésta debe dar respuestas aceptadas como normas válidas de acción por la sociedad. En las sociedades del primer mundo hay enorme pluralidad de criterios morales: los individuos y los grupos sociales practican morales religiosas generalmente cristianas, morales de carácter filosófico y metafísico, y morales de racionalidad puramente científica.

J. Gresham Machen hacia 1925 dijo:

El Cristianismo tiene que saturar, no tan solo todas las naciones, sino también todo el pensamiento humano. El cristianismo, por tanto, no puede sentirse indiferente ante ninguna rama del esfuerzo humano que sea de importancia. Se precisa que sea puesta en contacto, de alguna forma, con el Evangelio. Es preciso estudiarla sea para demostrar que es falsa, sea para utilizarla en activar el Reino de Dios. El Reino debe ser promovido; no sólo en ganar a todo hombre para Cristo, sino en ganar al hombre entero⁵⁶⁶

Machen escribió en un contexto, en el que el secularismo ganaba terreno en Estados Unidos, y las iglesias cristianas estaban encerrándose dentro de sus templos con una postura defensiva. No se hizo caso a Machen, el secularismo tomó la sociedad, y las Iglesias se hicieron irrelevantes. La cultura progresivamente se saturó de secularismo, y con ello se ha creado un vacío espiritual que abrió las puertas a nuevas formas de concebir la ética y la experiencia religiosa.

En América Latina estamos experimentando otro fenómeno. La Iglesia Católica nunca creó una cosmovisión consistentemente cristiana, sino que permitió una mixtura sincretista de animismo con un barniz cristiano. Con el bombardeo contemporáneo de secularismo desde el Primer Mundo, ahora pugnan dos cosmovisiones: el animismo y el secularismo.

Por eso encontramos que una persona puede creer en el sistema cerrado de la evolución y las leyes naturales mientras practica el yoga, lee libros de la Nueva Era y busca ponerse en contacto con su Verdadero Yo, el Ser Superior. El secularismo no resiente una religión que no lo desafíe, y el animismo tolera cualquier otra filosofía mientras no sea el cristianismo bíblico.

La teóloga D. Soelle expresa la relación entre naturaleza y obra creadora con estas palabras: *“Teológicamente, estamos acostumbrados a separar creación de Dios y trabajo humano. No vemos la relación entre Dios y el trabajo por medio del trabajo”*⁵⁶⁷

⁵⁶⁶ MACHEN G., *Cristianismo y cultura*. En [www.iglesiareformada.com /Machen_ cristianismo_y_ cultura .pdf](http://www.iglesiareformada.com/Machen_cristianismo_y_cultura.pdf), p.11 (08/01/2015).

⁵⁶⁷ SOELLE D., *To work...* o.c. p. 77.

Naturalmente, cada quien enfoca los problemas de carácter biológico de manera diferente. Ante una transfusión de sangre no reacciona igual un Testigo de Jehová que un agnóstico, ni ante el aborto se comportan igual un católico que un ateo. Estas son sociedades pluralistas, que consideran a cada individuo como un ser autónomo, y más en concreto, un agente moral cuyas decisiones deben ser respetadas siempre que sea posible, es decir, cuando entren en conflicto con otros seres humanos o el bien común.

En nuestras sociedades de América Latina, en donde existe una mayoría cristiana y pobre, más que nunca una postura crítica se hace necesaria, por lo que estudiar esta problemática en profundidad es vital en la defensa de los derechos humanos, convencida de que cuanto más incapaz es ese ser humano, cuanto menos peso social posee, cuanto menos valor biológico tiene, mas protección requiere.

Una de las mayores dificultades para la transmisión de valores éticos en el mundo actual es la desaparición de un sistema común de referencias. Conceptos como naturaleza humana, alma, conciencia moral, oración, Dios, vida eterna, familia, amor humano, sexualidad, etc. antes formaban parte del sistema de referencias compartidos por las comunidades cristianas de diversas iglesias. Hoy diversos sistemas de referencia cohabitan yuxtapuestos y esas palabras no significan lo mismo para todos.

Lo mismo ocurre cuando nos topamos con la Bioética como estudio sistemático de la conducta humana, en el campo de las ciencias de la vida y del cuidado de la salud, examinada a la luz de los valores y principios morales, porque nos enfrentamos al problema de evitar que la vida humana sea tratada en forma indigna bajo pretextos científicos.

En este sentido el *“vientre en alquiler”* plantea muchos interrogantes. Y siendo que solamente puede hacerse efectiva a través de la fecundación in vitro, uno de los avances científicos más trascendentes en los últimos años respecto de la reproducción humana, sus implicaciones son múltiples. Todo lo que concierne a la persona como sujeto social es de vital importancia porque ante los avances

científicos, se replantean las definiciones éticas, religiosas y políticas en relación con la identidad humana.

Si analizamos la conducta de la persona que alquila su vientre, algunas lo hacen por familiaridad y amistad con una dosis de solidaridad y altruismo, en cuyo caso de entrada, no iría contra la ética. En el caso que se reciba dinero como compensación, esto a su vez puede ser por favor o por negocio, lo que implicaría vivir de la necesidad de un hijo de muchas parejas.

Otro dilema importante es por el origen del óvulo y del espermatozoide involucrado en la gestación. ¿Se trata del hijo biológico de la pareja en su totalidad?, ¿se trata de vientre prestado con espermatozoide y óvulo biológicamente distinto a la pareja?, ¿se trata de esperma del marido con óvulo de la que alquila el vientre? En este caso, habría que considerar, si ¿el embarazo se logra en laboratorio, o por relación sexual entre el marido y la portadora, consensuado por la esposa?

No puede dejarse de lado que el cuerpo de la mujer en cuestión va a ser hábitat de una persona, con la que debe establecerse un vínculo físico y psicológico a lo largo del embarazo. En caso de que éste no ocurra y tome al bebe como un objeto que posee un valor monetario, obviamente podemos llegar a la conclusión de que no sería ético.

Si vemos el caso de una persona (hombre o mujer) que quiere tener hijos, pero no quiere relacionarse sexualmente con otra persona para tal fin, y recurre a la maternidad subrogada; y al término de la gestación, el bebé es entregado a quién lo encargó, tenemos en esta oportunidad, una madre biológica (la que aporta el óvulo), otra gestante (la que le permite crecer en su útero) y puede haber una tercera, que es quien encargó ese niño y quien le cuidará desde ese momento.

Para encargar hijos de este modo hay tres posibles opciones: una es usar óvulos y espermatozoides de los futuros padres y fertilizar in vitro con los embriones conseguidos a la madre subrogada. Otra es que ambos gametos procedan de terceras personas donantes. Y la tercera es usar óvulos de la propia

madre que alquilará su vientre para que sean fecundados con espermatozoides del que quiere ser padre (o con los de un donante).

En este caso, la madre alquila su vientre y vende además sus óvulos. No se suele recomendar esta opción porque la madre de alquiler siente los vínculos genéticos, y suelen presentarse complicaciones si intenta romper el contrato y quedarse con el hijo procedente de sus óvulos y gestado en su útero, del que éticamente no sabemos si es correcto o no, llamar su hijo, aunque biológicamente lo sea.

Cuando solo se alquila el útero para llevar a cabo la gestación, el hijo tiene tres padres: unos biológicos, una segunda madre que le gesta y otros terceros que le cuidan desde que nace. En realidad, a las opciones antes señaladas para que un hombre pueda tener hijos cuando, o bien no tiene pareja o ésta es estéril, se une una cuarta, que es simplemente tener relaciones sexuales con una mujer a cambio de quedarse en exclusiva el futuro hijo producto de dicha relación. Como recompensa, la madre delegada recibe un pago y tiene gastos médicos, de manutención y en algunos casos, atención psicológica asegurados.

Es el método empleado por Abraham para tener hijos con la esclava egipcia Agar, ante la esterilidad de su mujer, Sara, tal y como hemos desarrollado a lo largo de este estudio.

Es bueno señalar el paralelismo de estos casos con la cría de perros o caballos de raza. Los dueños acuerdan el cruce de sus animales respectivos para lograr cachorros genéticamente puros y potenciales campeones en el futuro. De antemano se pacta la repartición de la camada, en función de los cachorros que nazcan, todo en razón de una propiedad que puede venderse o comprarse.

Ahora bien, el mayor inconveniente que se presenta desde el punto de vista ético es determinar el destino de los embriones sobrantes frente al éxito de la fertilización artificial. Y nuevamente nos encontramos frente a un debate moral, fundamentalmente por las posturas que se originan en torno a la naturaleza jurídica, biológica y social del embrión.

Las técnicas de fecundación asistida, si bien generan un impacto de gran importancia para el desarrollo de la biomedicina, no podemos dejar de lado la necesidad de reflexionar la fractura que ocasiona en el presupuesto tradicional de reproducción humana. Es decir, la sexualidad humana se separa del proceso procreativo y se disgrega la sexualidad y la procreación

Desde la ética cristiana se apela primeramente a la unión inseparable querida por Dios entre los significados unitivo y procreador del acto conyugal, unión que el ser humano no puede romper por propia iniciativa. Este principio se funda en la naturaleza de matrimonio y en la íntima conexión de sus bienes.

Más allá de Venezuela, el Pacto de Costa Rica (1969) aclara que toda persona tiene derecho a que se respete su vida desde el momento de la concepción. Esto es novedad en materia de tratados internacionales, porque reconoce la condición jurídica de persona humana tanto al concebido naturalmente en el seno materno, como al concebido artificialmente.

Asumimos en este estudio lo expresado por Carlucci y Herrera, cuando afirman:

La desmitificación de lo biológico como requisito único y central en la determinación de la filiación responde la consolidación de la procreación asistida como una fuente propia del derecho filial, con caracteres y reglas especiales, en la que el elemento volitivo ocupa un lugar privilegiado. Tan así es, que se habla de una 'desbiologización de la paternidad' focalizándose en la 'parentalidad voluntaria' como un hecho jurídico compuesto de elementos volitivos, sociales y afectivos, y no exclusivamente de características genéticas⁵⁶⁸

Y agregan:

Las concepciones sobre parentesco tradicionalistas consideran a la consanguinidad como el símbolo representativo del "ser pariente", tratándose de un modelo "genético-biologista, que asocia la sexualidad a la reproducción, la reproducción a las relaciones heterosexuales, las relaciones heterosexuales al matrimonio, el matrimonio a la familia y la familia al modelo

⁵⁶⁸ cf. CARLUCCI *Kemelmajer- HERRERA Aída.,-LAMM Marisa Eleonora. "Filiación y homoparentalidad. Luces y sombras de un debate incómodo y actual", En: LL (20/02/2015).*

nuclear de clase media... la sangre junto con otras sustancias biogénicas como el semen o el espermatozoide que se transmiten en el acto sexual, representan la "verdad" genealógica, origen de la "verdad" biográfica, componente básico de la identidad individual según el pensamiento occidental. Compartir y transmitir una "misma sangre", como resultado del acto sexual, es el elemento natural que legitima el establecimiento de un tipo de relaciones sociales, filiales, conyugales, fraternas, que se van extendiendo de forma ascendente y descendente hasta conformar la malla genealógica, substrato básico de la visión occidental del parentesco

2.2. Desde las Iglesias

Una de las oposiciones más importantes a estas técnicas proviene del campo de las religiones. Las críticas provenientes del ámbito religioso, están basadas en textos escriturales, verdades reveladas o dogmas propios de cada una, si bien algunas de ellas refuerzan esta base de tipo religioso con desarrollos teóricos.

Una primera cuestión destacable es que las principales religiones no presentan una posición monolítica. Defienden puntos de vista diversos aunque, algunas, son bastante reacias a aceptar estas técnicas. Las vertientes religiosas más conservadoras comparten la idea de que estas técnicas son moralmente inaceptables.

La falta de una precisa normativa legal implica en muchos casos una práctica libre, que puede moverse desde el terreno legal hasta la clandestinidad y la ilegalidad. De allí que haya quien apoya estas técnicas y quien las rechaza, generando una severa condena.

No podemos dejar de lado el hecho de que la adopción en muchos países, representa un camino arduo para muchas familias que ven sus esperanzas frustradas ante la larga espera y las tantas trabas que la Ley les impone. Hay quienes para alcanzar un hijo asumen una maternidad a toda costa.

Éticamente y desde el imaginario social, existen dos visiones que oscurecen la reflexión: la suerte de una especie de adulterio y abandono del hijo por un lado y el aspecto mercantilista por el otro. No escapan a esta lógica, el

arrepentimiento de la madre portadora, las dificultades legales para la identidad del menor, y la posible cadena de corrupción que podría crearse.

En la Escritura Sagrada se trata de la llamada **maternidad subrogada tradicional**, cuando debido a la falta de las técnicas de reproducción avanzadas la gente se veía obligada a recurrir a la fecundación natural de la donante que a la vez era madre de alquiler. Sin embargo, desde el punto de vista legal esos niños se consideraban hijos de los hombres y sus esposas legítimas.

La maternidad subrogada tradicional, cuando la madre de alquiler es simultáneamente la madre biológica del niño que está gestando, hasta ahora se usa ampliamente en todos los países donde se permite el alquiler de vientres. Si el severo Dios del Primer Testamento lo permitía, si los propios profetas bíblicos recurrían a madres de alquiler, ¿hasta qué punto el mandato a ser fecundos y multiplicarse no se cumple hoy día en la aplicación de estas técnicas?

La esterilidad como cualquier otra enfermedad ha sido vista por algunos "teólogos" como una cruz que hay que llevar con dolor durante toda la vida. Sin embargo, el adelanto científico y el ingenio humano han llevado a alcanzar la cura contra enfermedades letales que se consideraban incurables. Si aplicamos la misma premisa a las técnicas para tratar la infertilidad podríamos encontrar un camino ético para tratar el tema desde el punto de vista religioso.

Alcanzando alguna corriente filosófica feminista, estas técnicas consolidan el papel de la mujer como madre, vista como recipiente de la semilla que asegura la estirpe genética del hombre, tal como es asumido en la sociedad patriarcal, y contradiciendo las corrientes kantianas que establecen a la mujer como medio y no como fin, cuestionando crudamente la capacidad de una mujer de ser plenamente autónoma.

Puestos a buscar algún precedente ético—a ser posible antiguo— es habitual que se recurra a los capítulos 16 y 21 del Libro del Génesis para atribuir a la maternidad subrogada un origen nada menos que bíblico. Este pasaje del Primer Testamento nos cuenta el nacimiento de Ismael, el hijo que Abraham tuvo con Agar -la esclava egipcia de su mujer, Sara- porque la esposa del profeta no

había tenido descendencia. De ese modo, Sara logró que otra mujer tuviera hijos para ella; tal y como, al parecer, era práctica común entre las mujeres estériles de Oriente Medio, desde los tiempos de Mesopotamia.

Más allá de la narración bíblica o coránica, lo importante de este precedente es que el Judaísmo y el Islam, no prohíben la maternidad subrogada. De hecho, Israel la legalizó en 1996 y los países musulmanes -en especial, aquellos que tienen mayoría chiíta, como Irán- la engloban en el marco más amplio de la poliginia: un hombre puede tomar una segunda esposa y, con su consentimiento, introducirle un óvulo de la primera mujer inseminado con el esperma del marido.

Otro de los problemas que se señala es la manipulación de embriones humanos. Estos son considerados personas, por lo tanto se cuestiona la criopreservación, la pérdida de embriones durante los diferentes procesos y, sobre todo, el descarte de los mismos.

La Iglesia Católica sostiene una de las posiciones más estrictas: prohíbe la inseminación con esperma del marido, ya que medie una masturbación en la obtención del semen⁵⁶⁹, aunque podría ser éticamente permitido en la pastoral por ser inseminación (homóloga). Y las rechaza como una inmoralidad que cosifica al ser humano, al no respetar su dignidad.

En otros casos resulta difícil establecer cuál es la posición de una religión. Por ejemplo, respecto del Islam o del Judaísmo se considera que no son monolíticos y que hay diversidad de visiones debido a las diferentes escuelas de jurisprudencia, sectas y niveles de observancia religiosa⁵⁷⁰.

Las personas religiosas, sin duda, deben seguir las enseñanzas y dogmas de su fe, lo que no implica que todas las personas se rijan

⁵⁶⁹ CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, La instrucción sobre el respeto de la vida humana en su origen y sobre la dignidad de la procreación.

⁵⁷⁰ G.,-DICKENS B., "Assisted Reproduction Developments in the Islamic World", *International Journal of Gynecology and Obstetrics* 74: 187-193, 188. 2001.

necesariamente por tales mandatos, causando disyuntivas morales entre los creyentes al momento de realizar estas prácticas.⁵⁷¹.

Sin necesidad de buscar antecedentes tan lejanos como los hijos del profeta Abraham, el comienzo de este debate se puede encontrar en el nacimiento de Louise Joy Brown en Mánchester, Gran Bretaña, el 25 de julio de 1978 –la primera niña probeta que vino al mundo por fecundación in vitro– porque, desde entonces, la sociedad ha tenido que plantearse unos dilemas donde confluyen no sólo elementos jurídicos, médicos o científicos sino también éticos, ideológicos y religiosos.

2.2.1. La Iglesia Católica

Considera que únicamente el matrimonio es el marco moralmente adecuado para la reproducción humana; la tradición de la Iglesia y la reflexión antropológica reconocen en el matrimonio y en su unidad indisoluble, el único lugar digno de una procreación verdaderamente responsable, así como la unidad del ser humano, compuesto de carne, alma y espíritu. Y admitiendo que los destinatarios son un matrimonio, surge una pregunta: ¿el material utilizado ha de proceder de ellos o cabe la posibilidad de donaciones?

Este procedimiento de entrada es rechazado por la Iglesia Católica por considerarlo contrario a la unidad del matrimonio y a la dignidad de la procreación; y mira la maternidad sustituta como una falta objetiva contra las obligaciones del amor materno, de la fidelidad conyugal y de la maternidad responsable, porque ofende la dignidad y el derecho del hijo a ser concebido, gestado, traído al mundo y educado por los propios padres.

El triunfo de la voluntad de la mujer acerca de su sexualidad sobre cualquier otra consideración, es concebido hoy día como objetivo ideal, definido

⁵⁷¹ En la Argentina, hay una relación estrecha entre la Iglesia y el Estado, pero la Constitución sostiene la libertad de culto. Algo semejante sucede en Bolivia, Perú, Colombia y Venezuela. Las Constituciones de Chile, Ecuador y México únicamente hablan de libertad de conciencia; y Brasil y Uruguay proponen, directamente, un Estado laico. cf. CLADEM, Investigación sobre el tratamiento legal del aborto en América Latina y el Caribe, disponible en: <http://www.derechos.org/cladem/aborto>, (06/01/2015).

como libertad. En realidad se trata de una triple ruptura⁵⁷², muy alejada de la verdadera libertad.

En primer lugar, *ruptura con respecto a la naturaleza*, que establece la función reproductora como consecuencia inherente al acto carnal. El cual no debe ser entendido únicamente como expresión de apetito sexual o de sentimiento.

En segundo lugar, *ruptura con respecto a la biología* propia de la mujer, que establece ciclos, ritmos, variaciones hormonales y fisiológicas con vistas a dar lugar a una nueva vida por medio de la cópula. No existe otra función normal, no patológica del cuerpo humano tan agredida por fármacos, instrumentos y dispositivos como el sistema reproductor de la mujer sana en nuestra sociedad actual.

En tercer lugar, *ruptura con el varón*. A veces en nombre de una lucha de sexos, una guerra que la mujer debe vencer para alcanzar la libertad. El varón es eliminado de la decisión sobre la transmisión de la vida, y se le priva de su papel como padre.

En resumen, *se quiebra el concepto clásico de matrimonio*. Ciertamente es que el matrimonio como institución -tanto más como sacramento- está en decadencia. El número de divorcios crece en forma exponencial en relación a las uniones que perduran, habiendo una asociación directa en los fracasos en relaciones varón-mujer, cada vez más vacías de compromiso y generosidad mutua.

La postura defendida por la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe es clara: "*la inseminación artificial homóloga dentro del matrimonio no se puede admitir, salvo en el caso en que el medio técnico no sustituye al acto conyugal, sino que sea una facilitación y una ayuda para que aquél alcance su finalidad natural*".

Radicalmente opuesta es la enseñanza del magisterio católico a propósito del origen de la vida. Seguimos fundamentalmente la recensión magisterial de la Instrucción *Donum Vitae* publicada por la Congregación para la

⁵⁷² www.infocatolica.com/blog/...php/1206270833-el-falso-derecho-a-la-matemidad (22/01/2015).

Doctrina de la Fe en 1987, la carta encíclica *Humanae Vitae*, publicada por S.S Pablo VI en 1968, y el Catecismo de la Iglesia Católica, en sus numerales 2366-2379.

Ante todo, establece el sentido de la sexualidad, orientada a fortalecer el amor entre los esposos. El acto carnal se erige en una donación mutua, correspondencia física respecto a la unión espiritual que el amor conyugal supone, adquiriendo así una importancia capital. En segundo lugar ese acto unitivo debe ser abierto a la vida que de forma natural supone la fecundación. Esta ligazón irrenunciable amor-sacramento-cópula-donación-procreación es fundamental para entender la postura cristiana en general- no solamente la postura católica- en el tema de la maternidad.

Diremos aquí que la apertura a la vida no supone necesariamente que esta deba producirse para la validez moral del acto: basta con que los esposos deseen y no pongan obstáculo a que la fecundación natural se produzca, aunque en el momento del acto carnal sean, efectivamente, la expresión del sentimiento amoroso o la búsqueda del goce físico las que lo motiven.

El magisterio enseña que al procrear, varón y mujer transmiten el valioso don de la vida sin el que la humanidad desaparecería, y por tanto su importancia social es mayúscula.

Es legítimo y bueno que los esposos deseen tener hijos, pero ha de quedar claro que este buen fin no se justifica por cualquier medio, sino siempre partiendo del primer axioma magisterial: el acto sexual debe ser unitivo y procreativo, y la procreación debe tener su origen en el acto conyugal que une y conserva su naturaleza.

Y es que una de las cualidades que distinguen netamente al pensamiento católico del moderno, es que en un caso una mujer tiene los hijos según su plan, en la teología católica, los esposos reciben a los hijos según el plan de Dios.

Esta cosmovisión supone una oposición frontal al pensamiento modernista: el supuesto “derecho” de una mujer a ver satisfecho su afán de maternidad se ve sustituido por el real derecho de todo ser humano a provenir de

un acto de amor, a tener un padre y una madre, al cuidado, protección y enseñanza que la crianza en una familia natural conlleva. La familia es entonces comunidad de amor humano, iglesia doméstica, como receptáculo y escuela de amor a Dios y al prójimo.

La Corriente Humanista se basa en la naturaleza personal de la procreación humana o en la dignidad de origen de todo ser humano. En su origen único e irrepetible el hijo habrá de ser respetado y reconocido como igual en dignidad personal a aquellos que le dan la vida. La persona humana no puede ser querida ni concebida como el producto de técnicas médicas y biológicas, esto equivaldría a reducirla a ser objeto de una tecnología científica.

La experiencia del embarazo establece una relación profunda entre madre e hijo, éste recibe de aquélla no sólo la alimentación y el aire que respira, sino entre ambos se entretajan unos estrechos lazos afectivos difícilmente olvidable después del nacimiento.

En la maternidad sustituta la gestación parece degradada a una función de fabricación y privada de toda esa carga afectiva; además grupos feministas se han alzado contra estos procedimientos por el peligro de explotación económica, dando como resultado la aparición de una nueva profesión de madres.

La manipulación genética, como experimentación que busca variar la composición natural de los seres, es un típico caso que representa el fin cientificista antes que el humanista. En ella está de por medio el lucro o ganancia antes que la protección del ser humano, pues su objetivo es el aprovechamiento máximo de los descubrimientos genéticos en pro del avance científico sin prever o considerar los perjuicios provocados en la humanidad.

Para la Iglesia Católica existe una especie de trilogía sagrada que abarca la vida, la sexualidad humana y la procreación⁵⁷³.

En primer lugar, la concepción de que la vida humana es sagrada, con ello se afirma que la vida humana es de Dios, y viene intencionalmente y con amor

⁵⁷³ [http://www.forosdelavirgen.org/.../razones-por-las-que-la-iglesia-se-opone-a-la-mate.\(11/03/2015\)](http://www.forosdelavirgen.org/.../razones-por-las-que-la-iglesia-se-opone-a-la-mate.(11/03/2015)).

desde la mano de Dios. En Jeremías 1,5 Dios dice *“Antes que te formaras en el vientre te conocí”*. El salmo 139 habla de que Dios teje a cada quien en el vientre de su madre. El mismo Salmo dice que todos nuestros días fueron escritos en el libro de Dios antes de que naciéramos.

En segundo lugar, puesto que la vida humana es sagrada, también lo son los medios por los cuales llegamos a existir. La segunda verdad es que el acto sexual es sagrado. Una vez más, la palabra “sagrado” no es simplemente una forma de decir que el sexo es algo muy especial. Más bien, indica que la relación sexual es de Dios, y es tocada por él, porque el sexo es la expresión sacramental del matrimonio en la que confluyen el marido y la mujer, que se unen en el Señor.

Lamentablemente, en nuestra cultura, el sexo no es tratado como algo sagrado. A menudo es el blanco de bromas, sufre de conductas lascivas, un sinnúmero de malas tensiones y perversiones, que incluyen: adulterio, fornicación, pornografía, inmodestia, actos homosexuales, y así sucesivamente. Lo que es bello y sagrado, es tratado como profano. Y, si el carácter sagrado del sexo se trata a la ligera, la santidad de la vida humana es fácilmente descartada.

En tercer lugar, si la vida humana y la relación sexual son sagradas, también lo es el matrimonio, entendido como “realmente bueno” o “muy especial” en una unión estable. Tiene sentido que el matrimonio deba ser una institución permanente, para cada pareja, porque Dios establece que el fruto del matrimonio debe ser descendencia para Dios.

El matrimonio, el sexo y los niños están destinados a ser unidos, y Dios se ha unido a ellos. Para la Iglesia Católica, lamentablemente, estas técnicas de fecundidad in vitro, parecen hoy tener la intención de dividirlos.

El deseo de tener hijos es moralmente bueno, y edificante. Por desgracia, no siempre ese fin conyugal puede obtenerse de forma natural. y la esterilidad es causa de sufrimiento. En muchas ocasiones se halla una causa de infertilidad en uno o ambos esposos. Y es moralmente lícito emplear todos los medios que la medicina proporciona para corregir esa falta de fertilidad natural, incluyendo tratamientos farmacológicos, cirugías o técnicas varias.

Según el Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica (promulgado por el Papa Benedicto XVI en 2005), la inseminación humana artificial es inmoral⁵⁷⁴ porque disocia la procreación del acto conyugal con el que los esposos se entregan mutuamente, instaurando así un dominio de la técnica sobre el origen y sobre el destino de la persona humana.

Además, la inseminación y la fecundación heterólogas, mediante el recurso a técnicas que implican a una persona extraña a la pareja conyugal, lesionan el derecho del hijo a nacer de un padre y de una madre conocidos por él, ligados entre sí por matrimonio y poseedores exclusivos del derecho a llegar a ser padre y madre solamente el uno a través del otro.

El Catecismo de la Iglesia Católica (promulgado por el Papa Juan Pablo II en 1992) enseña la misma doctrina que su posterior compendio:

Las técnicas que provocan una disociación de la paternidad por intervención de una persona extraña a los cónyuges (donación del esperma o del óvulo, préstamo de útero) son gravemente deshonestas. Estas técnicas (inseminación y fecundación artificiales heterólogas) lesionan el derecho del niño a nacer de un padre y una madre conocidos de él y ligados entre sí por el matrimonio⁵⁷⁵.

Quebrantan “su derecho a llegar a ser padre y madre exclusivamente el uno a través del otro”⁵⁷⁶ Practicadas dentro de la pareja, estas técnicas (inseminación y fecundación artificiales homólogas) son quizá menos perjudiciales, pero no dejan de ser moralmente reprobables. Disocian el acto sexual del acto procreador.

El acto fundador de la existencia del hijo ya no es un acto por el que dos personas se dan una a otra, sino que se “confía la vida y la identidad del embrión al poder de los médicos y de los biólogos, e instaura un dominio de la técnica sobre el origen y sobre el destino de la persona humana”⁵⁷⁷.

⁵⁷⁴ N° 499.

⁵⁷⁵ CIC, 2376.

⁵⁷⁶ Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. Donum vitae, 2, 4.

⁵⁷⁷ CIC, 2377.

Una tal relación de dominio es en sí contraria a la dignidad e igualdad que debe ser común a padres e hijos”⁵⁷⁸. A tal efecto, la congregación para la Doctrina de la Fe en su documento *Donum vitae*, afirma:

La procreación queda privada de su perfección propia, desde el punto de vista moral, cuando no es querida como el fruto del acto conyugal, es decir, del gesto específico de la unión de los esposos [...] solamente el respeto de la conexión existente entre los significados del acto conyugal y el respeto de la unidad del ser humano, consiente una procreación conforme con la dignidad de la persona.⁵⁷⁹

Sin embargo, el mismo documento parece sostener una doctrina parcialmente diferente sobre la inseminación artificial homóloga: “La inseminación artificial homóloga dentro del matrimonio no se puede admitir, salvo en el caso en que el medio técnico no sustituya al acto conyugal, sino que sea una facilitación y una ayuda para que aquél alcance su finalidad natural”.

Las enseñanzas del Magisterio sobre este punto han sido ya explícitamente formulados: ellas no son únicamente la expresión de particulares circunstancias históricas, sino que se fundamentan en la doctrina de la Iglesia sobre la conexión entre la unión conyugal y la procreación, y en la consideración de la naturaleza personal del acto conyugal y de la procreación humana.

“El acto conyugal, por su estructura natural, es una acción personal, una cooperación simultánea e inmediata entre los cónyuges, la cual, por la misma naturaleza de los agentes y por la propiedad del acto, es la expresión del don recíproco que, según las palabras de la Sagrada Escritura, efectúa la unión “*en una sola carne*”. (cf. Gn 2,24).

Por eso, la conciencia moral “no prohíbe necesariamente el uso de algunos medios artificiales destinados exclusivamente sea a facilitar el acto natural, sea a procurar que el acto natural realizado de modo normal alcance el propio fin”. Si el medio técnico facilita el acto conyugal o le ayuda a alcanzar sus

⁵⁷⁸ cf. Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Donum vitae*, 82.

⁵⁷⁹ cf. Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Donum vitae*, 82.

objetivos naturales puede ser moralmente aceptado. Cuando, por el contrario, la intervención técnica sustituya al acto conyugal, será moralmente ilícita.

La inseminación artificial sustitutiva del acto conyugal se rechaza en razón de la disociación voluntariamente causada entre los dos significados del acto conyugal. La masturbación, mediante la que normalmente se procura el esperma, constituye otro signo de esa disociación: aun cuando se realiza en vista de la procreación, ese gesto sigue estando privado de su significado unitivo: “le falta... la relación sexual requerida por el orden moral, que realiza, ‘el sentido íntegro de la mutua donación y de la procreación humana, en un contexto de amor verdadero”.⁵⁸⁰

¿Cómo explicar esta aparente contradicción en el Magisterio de la Iglesia?⁵⁸¹ Según el *Catecismo* de la Iglesia Católica y su Compendio, la inseminación artificial es siempre inmoral. En cambio, según la instrucción *Donum vitae* se debe distinguir entre la inseminación artificial heteróloga, que es siempre inmoral, y la homóloga, que es inmoral si sustituye al acto conyugal y es moral si constituye una facilitación o ayuda al acto conyugal, para que éste alcance su fin natural.

Una explicación propuesta por algunas personas es que la instrucción *Donum vitae* expresa la doctrina católica en forma precisa, mientras que el *Catecismo* y su Compendio lo hacen en forma imprecisa, debido al carácter sintético y no especializado de estos últimos documentos. Opino que esta explicación es inadmisibles. Es muy temeraria la suposición de que esos dos documentos sacrifican la exactitud de la doctrina en aras de la concisión.

Antes bien, si una técnica de inseminación en particular no sustituye al acto conyugal sino que lo facilita y ayuda, no se trata, propiamente hablando, de inseminación “artificial”. Un documento de 2008 de la Congregación para la Doctrina de la Fe, la instrucción *Dignitas personae* sobre algunas cuestiones de bioética, parece respaldar esta segunda explicación:

⁵⁸⁰ CIC, 2352.

⁵⁸¹ IGLESIAS GRÈZES D., [infocatolica.com/blog/.../1108231109-la-inseminacion-humana-artificial\(27/2/2015\)](http://infocatolica.com/blog/.../1108231109-la-inseminacion-humana-artificial(27/2/2015)).

A la luz de este criterio hay que excluir todas las técnicas de fecundación artificial heteróloga y las técnicas de fecundación artificial homóloga que sustituyen el acto conyugal. Son en cambio admisibles las técnicas que se configuran como una ayuda al acto conyugal y a su fecundidad. La Instrucción *Donum vitae* se expresa en este modo: “El médico está al servicio de la persona y de la procreación humana: no le corresponde la facultad de disponer o decidir sobre ellas. El acto médico es respetuoso de la dignidad de las personas cuando se dirige a ayudar al acto conyugal, ya sea para facilitar su realización, o para que el acto normalmente realizado consiga su fin». Y, a propósito de la inseminación artificial homóloga, dice: “La inseminación artificial homóloga dentro del matrimonio no se puede admitir, salvo en el caso en que el medio técnico no sustituya al acto conyugal, sino que sea una facilitación y una ayuda para que aquél alcance su finalidad natural⁵⁸²”.

Y agrega.

Son ciertamente lícitas las intervenciones que tienen por finalidad remover los obstáculos que impiden la fertilidad natural, como por ejemplo el tratamiento hormonal de la infertilidad de origen gonádico, el tratamiento quirúrgico de una endometriosis, la desobstrucción de las trompas o bien la restauración microquirúrgica. Todas estas técnicas pueden ser consideradas como auténticas terapias, en la medida en que, una vez superada la causa de la infertilidad, los esposos pueden realizar actos conyugales con un resultado procreador, sin que el médico tenga que interferir directamente en el acto conyugal. Ninguna de estas técnicas reemplaza el acto conyugal, que es el único digno de una procreación realmente responsable⁵⁸³

El numeral 12 de la DP aplica a las técnicas de fecundación artificial homóloga el mismo principio moral que la DV aplicaba a las técnicas de inseminación artificial homóloga: son ilícitas las técnicas que sustituyen al acto conyugal y son lícitas las que constituyen una ayuda al acto conyugal.

Pero así como esta distinción no impide que la Iglesia rechace la fecundación artificial como intrínsecamente mala, tampoco impide que rechace del mismo modo a la inseminación artificial, puesto que toda técnica de fecundación o inseminación estrictamente artificial sustituye al acto conyugal.

Además, el numeral 13 parece querer ilustrar, mediante algunos ejemplos, el tipo de técnicas moralmente lícitas a las que la DV llamaba,

⁵⁸² DP,12.

⁵⁸³ DP,13.

impropiamente, "*inseminación artificial*". Las dos últimas frases de ese numeral, en sintonía con el Catecismo, impiden considerar como moralmente lícito al caso de inseminación artificial homóloga en el que el espermatozoide es obtenido por medio de un acto conyugal en el que el esposo utiliza un condón con un orificio (así se obtiene espermatozoide para la inseminación artificial a la vez que se evita el uso anticonceptivo del condón). También en ese caso la técnica de inseminación artificial reemplaza al acto conyugal.

El principio anterior es fundamental para comprender que para la teología católica la licitud del tratamiento de la infertilidad se troca en ilicitud cuando lo que se hace es sustituir la cópula para lograr el deseado embarazo. Un hijo no es un derecho, es un don. Es una consecuencia del amor físico de los esposos, no un desarrollo personal voluntarista. Como tal se ha de recibir, no crear; se ha de aceptar, no buscar.

Por tanto, un matrimonio católico, por muy lícito que sea su deseo de procrear, no está autorizado a tomar el atajo inmoral de la fecundación *in vitro*, pues en su vida no prima su deseo, sino el plan de Dios. No les está permitido emplear medios inmorales para alcanzar un fin moral.

Solo entendiendo que los padres, por medio del acto carnal unitivo y procreativo, no son sino cauce para manifestar el plan de Dios, servidores y no dueños de su obra, cooperadores privilegiados de la donación de la vida, se puede comprender que no existe un derecho a la maternidad, sino el regalo de los hijos y que son los niños los que tienen el derecho a recibir una paternidad amorosa y responsable.

Aquella mujer que se somete a técnicas artificiales para concebir, está rompiendo la vía natural de paternidad, mostrando su desconfianza o desprecio en los planes de Dios (por tanto, apostatando) tomando título de propiedad sobre la nueva vida, al decidir el cuándo y el cómo, y manifestando una clara conducta egoísta al anteponer sus deseos a cualquier consideración de legitimidad moral.

Esta ilicitud se agrava cuando además lo hace sin contar con esposo, negando a su hijo no solo un origen natural, amoroso y digno, sino también un padre, siquiera adoptivo.

Para la Iglesia Católica, el amor de Dios hacia todos nosotros es el gran maestro del amor que hemos de tenernos como hermanos. La misericordia de Dios es infinita, y ama toda vida humana, incluyendo aquella que no se genera según sus designios (no es muy distinta desde este punto de vista la fecundación artificial a los hijos engendrados en adulterio).

En nuestra sociedad este tipo de prácticas se han extendido ampliamente en buena medida porque no ha habido una contestación moral: la Iglesia enseña con gran profundidad cuál es el camino natural y enriquecedor y cuál el utilitarista y egocéntrico.

Quien recoge estas líneas discrepa de esta afirmación porque hoy día, muchos bautizados que se definen como creyentes, viven como si Dios no existiera y más allá de eso, la palabra eclesial no es vinculante para sus vidas, los documentos, si es que se les toma en cuenta, ejercen poco peso en las decisiones de conciencia.

Las objeciones morales a estas prácticas, cada vez más populares, son múltiples. Primordialmente, como ya se ha dicho, todas ellas contravienen la naturaleza unitiva y procreativa de la cópula. Secundariamente, los niños nacidos por métodos artificiales han sido privados de la posibilidad de ser concebidos en un acto de compromiso amoroso.

En tercer lugar, las técnicas de fecundación in vitro contemporáneas incluyen, en la mayoría de legislaciones actuales, la destrucción de embriones fecundados que los padres rechazan tras haber logrado el embarazo deseado.

Añádase que actualmente se está procediendo a seleccionar embriones con características genéticas específicas por lo que aquellos que no las poseen son eliminados sin oportunidad alguna.

La Pastoral Familiar de la Conferencia Episcopal Venezolana (CEV) señala que el manejo de embriones es delicado porque se está hablando de seres

humanos y considera que el “*vientre en alquiler*” es un pecado finisecular; siendo la opción posible para las parejas que no pueden procrear, la salida de la adopción. Sin lugar a dudas, rechaza cualquier tipo de manipulación genética que pueda atentar contra la dignidad humana y contra la vida.

No dejan de sorprender los testimonios que la prensa ha venido publicando sobre los casos de mujeres que prestan su útero para que una pareja pueda tener un hijo. Se señala que en muchos casos ocurre por “la necesidad económica”. Para la CEV todo radica en un problema de “libertad personal”. La Iglesia ya ha asumido posición sobre la inseminación in vitro y ahora sacará un documento sobre la ingeniería genética y bioética.

El fundamento primordial de la CEV al rechazo a este tipo de práctica es sencillo: *“El manejo de embriones es delicado; cuando hablamos de inseminación artificial se fecundan varios óvulos y se colocan en un útero prestado para ver cuál de ellos queda. Al desecharse algunos óvulos, se están eliminando seres humanos”*.

En el campo científico no se considera que haya vida hasta que se detecte el sistema nervioso, en el embrión. Para, la Iglesia Católica, sin embargo, esto es discutible si se toma en cuenta que desde que se produce la fecundación mediante la unión del espermatozoide con el óvulo, surge un nuevo ser humano único en desarrollo continuo hasta su nacimiento.

Con las actuales nociones genéticas, es indudable que cada ser lo es desde el momento de la concepción. En la Iglesia se asume que debe haber maternidad y paternidad responsable. Y si hay tantos niños abandonados que necesitan una familia, ¿por qué recurrir a un sistema tan complicado y poco natural?

El hecho de que en una determinada fase de su vida el hijo necesite el ambiente del vientre materno para subsistir no implica que sea una parte de la madre. Es opinión de las iglesias cristianas en general, que los Estados deben

garantizar los medios jurídicos a su alcance para evitar la muerte violenta de seres inocentes e indefensos.⁵⁸⁴

En el documento *Donum Vitae*⁵⁸⁵ publicado por la Iglesia Católica en el año 1987, se habla de la vida humana y la procreación. En éste se plantea la visión de la iglesia con respecto a la fertilización in Vitro, la cual juzga moralmente inadmisibles por ir en contra de la “la moral natural”. No obstante, admite que no todos los procedimientos deben rechazarse por ser artificiales y acepta las prácticas que tiene como fin mejorar las condiciones de salud o supervivencia individual respetando la integridad del embrión.

Para la DV:

La subrogación de la maternidad representa un fracaso objetivo en la asunción de las obligaciones del amor maternal, de la fidelidad conyugal y de la maternidad responsable; ofende la dignidad y el derecho del niño a ser concebido, llevado en el vientre, traído al mundo y criado por sus propios padres; establece, para detrimento de las familias, una división entre los elementos físicos, psicológicos y morales que constituyen esas familias.

Cuando se promulga esta encíclica, los moralistas sienten que la declaración no se pone en continuidad con el Magisterio de Pío XII, quién en 1950, afirmó como legítima la inseminación artificial, entendida como ayuda a la naturaleza, para facilitar sus fines.

Otro elemento sería la obtención del semen. ¿Por masturbación? No, porque es pecado; entonces Pío XII propone una punción del epidídimo. Ahora, supuesta la problemática objetiva, un moralista puede preguntarse ¿la fecundación artificial sustituye o ayuda al acto conyugal?

Para la iglesia Católica, si lo sustituye y desvirtúa el proceso. Si se afirma que se pone a su servicio se abriría una posibilidad de legitimarla, sobre todo en el caso de donación homóloga con la debida cautela y la intención razonable de los esposos a tener un hijo y de ser responsable de su descendencia.

⁵⁸⁴ Asociación Pro vida "Quiero Vivir" Apartado 4.164 -41080-Sevilla. Publicado por Human Life International/ Vida Humana Internacional 1998.

⁵⁸⁵ Instrucción *Donum vitae* (22/02/1987) En www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19870222_respect-for-human-life_sp.html (26/02/2015).

Existe la percepción de que las personas religiosas, parecen tener más claro lo que está bien y lo que no. Por ejemplo, el Vaticano publicó *Dignitas personae* (La dignidad de la persona) documento en el que afirma que más del 80 por ciento de los embriones destinados a la fertilización in vitro no son implantados sino que se descartan o son almacenados en congeladores.

Añade que la procreación "tiene su auténtico contexto en el matrimonio y la familia". Y dicta una serie de directrices para el tiempo de la moderna bioética. Allí se reafirma que "toda forma de maternidad subrogada" es "ilícita".

La Iglesia Católica va más allá, afirmando que la vida se viola con la fornicación, el adulterio y las relaciones homosexuales, e incluso el uso de métodos anticonceptivos, porque asumen que los anticonceptivos separan lo que Dios tiene la intención de unir. También atacan a los homosexuales que niegan el significado nupcial del cuerpo, y no deben procrear en cualquier forma..

La fertilización "in vitro" en la que la concepción humana se retira de la relación sexual sagrada, y se hace en un laboratorio es rechazada por asumirse que la vida ya no se alcanza en ese dulce misterio del abrazo conyugal, sino que se convierte en un producto de laboratorio, por lo general a un precio establecido. La vida humana sagrada, se convierte en mercancía para la venta, separando lo que Dios ha unido.

También se resiste a la idea de que tal vez la pareja sea infértil por razones conocidas por Dios. Tal vez él quiere que adopten. O, tal vez, Él desea que se involucren en un trabajo dedicado en la Iglesia o en el mundo, aparte de ser padres. La fecundación in vitro se resiste a discernir la voluntad de Dios y trata meramente de suplantar nuestros deseos. Nos preguntamos si, quienes hacen estas afirmaciones en nombre de la Iglesia, ¿no estarán también en apostasía al afirmar conocer lo que Dios quiere?

Estamos de acuerdo en que la muerte de muchos embriones es moralmente odiosa. Un gran número de embriones que se conciben se descartan, congelan, o son enviados a la experimentación con células madre. Una vez más, la vida humana es tratada como una mercancía que se compra y se vende.

Y esto nos lleva entonces al problema de la llamada maternidad de alquiler. El proceso es similar a fertilización in vitro en el que el padre y la madre contribuyen con el espermatozoides y el óvulo y estos se combinan en un laboratorio.

Pero la diferencia es que en lugar de ser colocado en el útero de la madre genética, el embrión se coloca en el útero de una segunda mujer que lleva el embarazo a término. Genéticamente, este no es su hijo. Y la pareja, incluso si está casada, sale fuera del matrimonio y coloca a su hijo en el útero de otra mujer.

Hay una idea fundamental para reflexionar, al parecer, el útero de la madre sustituta es simplemente un contenedor, un lugar de descanso temporal que puede ser prestado o alquilado, si se quiere. Absolutamente nada es dejado en el lugar de lo que Dios tiene la intención de poner junto. Hay una completa ruptura aquí...

Según ha puesto de relieve la EV 4, numeral 11, hay una interrelación entre mentalidad anticonceptiva, reproducción asistida y aborto; lo cual deja en evidencia que se asume la voluntad humana como la única determinante en la vida de una persona.

Mientras que sobre el aborto en cuanto término de la vida humana, se han generado numerosos trabajos y posturas; así como de la anticoncepción; sobre la inseminación artificial, no. La maternidad subrogada está prohibida a un católico por las razones expuestas anteriormente. También la Iglesia argumenta que se trata de una mala política pública contribuir a estos tipos de actividades. Sin embargo, los agentes de pastoral se están tardando en participar de esta reflexión y, con frecuencia se encuentran incapaces de dar una respuesta coherente con la fe cristiana.

En la maternidad de alquiler, no sólo la vida humana es tratada como una mercancía, no sólo son muchos embriones descartados en las formas descritas anteriormente, sino que la Ley Natural y los argumentos de sentido común también muestran que la maternidad subrogada es una mala idea.

El padre Católico Alberto Bochatey, director del Instituto de Bioética de la Universidad Católica Argentina, afirma que “Las tecnologías que seleccionan y

congelan embriones atentan contra los derechos humanos. Los embriones son seres humanos desde el momento de la concepción; no se los puede descartar, congelar, ni pueden ser sujetos de experimentación. A los embriones se les debe dar un destino no como medio sino como un fin”.

Sin embargo, Susana Sommer⁵⁸⁶, bióloga, profesora de Ética en la maestría de Biología Molecular Médica de la Universidad de Buenos Aires y autora de “*Genética, clonación y bioética*”, explica que hay distintas posiciones sobre el estatus del embrión, lo que determina distintas posiciones éticas

- Si se considera una persona, un ser potencialmente inteligente y racional.
- Si se piensa que es equivalente a un tejido humano.
- Si se toma en cuenta el nivel de desarrollo y se le adjudica diverso valor.
- Si se señalan que son pre-embriones los que se congelan, es decir, un conjunto de células indiferenciadas que carecen de entidad de personas. En los tratamientos de fertilización, se transfieren a la mujer sólo dos o tres embriones de los ocho que en promedio se generan por vez, para evitar embarazos múltiples

El Vaticano rechaza en forma radical, la destrucción de los embriones humanos por fines investigativos, objeta la fecundación artificial heteróloga. Se declara contrario a la fecundación in vitro homóloga por considerarla contraria a la dignidad de la procreación y la unión conyugal. Además la iglesia invita a la prohibición por parte de las legislaciones de los bancos de espermatozoides, la fecundación *post mortem* y la maternidad sustitutiva.

2.2.2. Las Iglesias Protestantes

Muchos cristianos protestantes, anglicanos, metodistas, presbiterianos y evangélicos coinciden con los católicos en que destruir embriones es matar porque la vida humana, la dignidad y los derechos comienzan con la fecundación.

⁵⁸⁶ SOMMER S., “Genética, clonación y bioética”, Luna y Salles, Buenos Aires 1995, pp. 216-225.

La religión protestante acepta las técnicas de reproducción asistida por infertilidad o por indicaciones genéticas, no por mera conveniencia; acepta la donación de óvulos y de espermatozoides, pero no acepta a las madres portadoras o subrogantes. Así pues, desde el campo religioso, algunas de estas tecnologías han sido fuertemente rechazadas generando movimientos de oposición. Sin embargo, tal como se puede observar, entre ellas no se comparte una visión unificada al respecto y varían sobre la permisibilidad de las prácticas.

"Decir que un ser humano está más desarrollado y por tanto tiene una mayor necesidad no justifica de ninguna manera la canibalización de otro en su beneficio", dijo Richard Land, la máxima autoridad ética de la Convención Bautista del Sur, la mayor Iglesia protestante en Estados Unidos.

Aunque no todos los evangélicos rechazan la FIV o sus técnicas relacionadas, la oposición de las iglesias influyó en la prohibición en Estados Unidos en 1996 de utilizar fondos federales para la investigación con células madres, que implicaba la creación o destrucción de embriones humanos.

Cristianos más liberales ven el comienzo de la vida de una manera menos estricta y tienen menos reparos en la manipulación de embriones.

La Iglesia Adventista⁵⁸⁷ convencida de que Dios se interesa por todas las etapas de la vida, considera la capacidad de procrear como una dádiva de Dios, que debe ser usada para su gloria y bendición para la raza humana.

Tomando en cuenta los lineamientos de la Escritura, con respecto a la fertilización asistida asumen:

- La reproducción humana es parte del plan de Dios (Gn. 1,28), y cuando es practicada en armonía con los principios bíblicos, las tecnologías médicas que ayudan a las parejas estériles pueden aceptarse con tranquilidad de conciencia.
- La falta de hijos no debería implicar un estigma social o moral, y, además, nadie debería ser presionado a tener hijos con o sin asistencia profesional calificada (cf. 1Co. 7,4-7). La decisión de utilizar o no tecnologías aplicadas a la

⁵⁸⁷ [http://www.abo.org.ar/\(15/04/2014\)](http://www.abo.org.ar/(15/04/2014))

fertilización es un asunto que debe ser decidido entre el marido y la esposa sin coerción.

- El ideal de Dios es que sus criaturas disfruten los beneficios de una familia estable (cf. Prov. 22,6). Por esta causa, los cristianos pueden buscar asistencia médica para la fertilización sólo dentro de los límites de la fidelidad y de la continuidad del matrimonio. El recurso de un tercer participante, como las donaciones de espermatozoides, de óvulos, o la del "alquiler de útero", implica varios problemas médicos y éticos que es mejor descartar.

- Además, el principio de la identidad familiar y genética son fundamentales para el bienestar individual. Es por esto que cualquier decisión concerniente a la fertilización asistida debe considerar el impacto que sufrirá la herencia y el concepto de familia.

- La vida humana debe ser tratada con respeto en todas las fases de su desarrollo (Jer 1,5, Sal. 139,13-16). La FIV exige sensibilidad acerca del valor de la vida humana y los procedimientos requieren decisiones previas acerca del número de óvulos que serán fertilizados, y sobre otros aspectos morales referentes a la eliminación de cualquiera de los embriones no utilizados.

- Las decisiones concernientes a la procreación deben estar fundamentadas en informaciones completas y precisas (cf. Prov 12,22).

- Considerando que las tecnologías mencionadas son costosas, las parejas deben considerar los gastos que ello implica.

La vida es un valor sagrado, un don, de modo que él se considera mero administrador de algo más grande que él mismo. Esto no significa desprecio a la vida, sino una reverencia frente a la vida que entra dentro de un plan divino que da sentido la vida, que subraya lo central de la fe en torno a Cristo; de tal forma que la vida terrena para el cristianismo es una entrega constante a los demás, porque son un sacramento de lo divino.

2.2.3. La Iglesia Ortodoxa⁵⁸⁸

La Iglesia Ortodoxa de Rusia califica la maternidad subrogada de “fascismo” y rebeldía contra Dios, que debería prohibirse. Así se expresó el Arcipreste Dmitri Smirnov, Director de la Comisión Ortodoxa para los asuntos de Familia, la maternidad y los niños: “es un fascismo de cara amable, donde figura el dinero, un contrato y la privación a una madre de su niño”.

Acota además: “Dios no nos creó como un instrumento para el placer de los demás” y compara la maternidad subrogada con la prostitución. En este caso, una persona paga a otra, no por su trabajo o su talento, sino por explorar un don de Dios, el cuerpo. “Una persona es usada como una granja”.

En Rusia se ha levantado una nueva ola de debates sobre las madres de alquiler, después que se hiciera público que, una popular cantante de 64 años y su marido de 37, tuvieron gemelos a través de una madre en alquiler. “*no me apetece felicitar a esta familia por el hecho de que se compraron niños*”, dice el parlamentario Vitali Milonov, y agrega: “han usado a una mujer como a una incubadora”.

“Es una cosa inmoral en un país donde hay decenas de miles de huérfanos que pueden ser adoptados. Fabricarse un niño lindo y sano es como comprarse una Ferrari hecho según un diseño personalizado”, dijo Milonov, que en su tiempo fue un participante activo también en la promulgación de la ley en contra de la propaganda gay.

En Rusia sin embargo, la maternidad subrogada es legal. No hay estadísticas precisas pero, según la agencia RIA Novosti, cada año unos 500 niños nacen en Rusia en los vientres de madres de alquiler. La ley garantiza el anonimato para todas las partes del proceso. Las madres deben tener entre 20 y 35 años, estar sanas y tener al menos un hijo propio, y no puede ser la donante del óvulo. Los precios varían mucho, pero se estima que en Rusia es diez veces más barato que en Europa o EE.UU.

⁵⁸⁸ <http://www.actualidad.rt.com/actualidad/view/106882-rusia-iglesia-protostar-maternidad-subrogada> (13/01/2015).

2.2.4. El Judaísmo⁵⁸⁹

En el judaísmo se encuentran las posiciones reformistas (que son las más abiertas con respecto a estas técnicas), las posiciones conservadoras (que mantienen una posición intermedia) y las posiciones de los ortodoxos que son menos permisivas, rechazando la donación de esperma y de óvulos, como también a las madres portadoras o subrogantes, sin embargo, aceptan la mayoría de las técnicas. En 1978 en Israel, el Rabino Jefe Sefardi Ovadiah Josef, dio su aprobación a la FIV⁵⁹⁰.

Una de las exigencias que formulan algunos de los judíos ortodoxos es la presencia de veedores que monitoreen el proceso y sobre todo, que fiscalicen que no haya contaminación o equívocos con el material germinal. Estos veedores pueden ser rabinos o médicos observantes y deben estar presentes durante la extracción de óvulos, los procesos de laboratorio y las transferencias.

Cuando surgió el primer nacimiento de Fertilización in Vitro, la opinión del gran rabino askenazi, Shlomo Goren fue considerarlo “moralmente repugnante” y desde la Halajá (ley judía), “inobjetable”. Pero, la máxima autoridad de los rabinos sefaradíes de Israel, como Rabí Ovadiah Josef aprobó la fertilización.

Siguiendo al Rabino Josef Dlin, de la Congregación Sefaradí "Yesod Hada": “Las tecnologías médicas utilizadas en el comienzo de la vida se podrían separar en tres grupos. Un primer grupo que procuran el comienzo de la vida, el segundo que tratan de evitarlo y un tercer grupo difícil de clasificar”.

El rabino explica que en las primeras están la Inseminación artificial, la fertilización asistida y la madre huésped. En el segundo, se encuentran la anticoncepción, esterilización y aborto. En el último grupo, aparece el Screening genético⁵⁹¹

⁵⁸⁹ [http://www.delacole.com/cgi-perl/medios/vernota.cgi?medio...numero.\(07/03/2015\)](http://www.delacole.com/cgi-perl/medios/vernota.cgi?medio...numero.(07/03/2015))

⁵⁹⁰ BLEICH D. “Test-tube Babies”, en ROSNER F.,-BLEICH D. *Jewish Bioethics*, Hebrew Publishing Company, New York, 1987, p. 81. Allí también señala David Bleich que la FIV que simula la procreación natural, controlada y diseñada para aliviar la infertilidad debida a la anomalía de las trompas de Falopio, puede restaurar la felicidad y paternidad de una pareja sin niños.

⁵⁹¹ Es el conjunto de pruebas diseñadas para poder realizar un diagnóstico precoz de enfermedades, preselección de sexo y diagnóstico prenatal.

Cuando se habla de Inseminación Artificial, el rabino Dlin, comenta que *"tanto en el Talmud como en el Midrash hay referencias indirectas a la posibilidad de embarazo sin relación sexual"*.

En el Talmud (Jagigah 14b) se hace una pregunta a Ben Zoma acerca de la posibilidad de que un cohen (sacerdote judío) despose a una mujer virgen embarazada. El Midrash habla del nacimiento de Ben Sira, hijo de la hermana de Jeremías, y de él mismo por haberse bañado en la misma pileta donde Jeremías había derramado su semen.

También explica que éticamente existen problemas de dos formas diferentes: "Los que surgen entre la inseminación artificial con semen del marido y con semen del donante. En el judaísmo existe una prohibición llamada *"hashchatat zera"*, que significa destruir la semilla masculina y la obtención del semen con otro fin que no sea la reproducción. Esto también es aplicable a la masturbación. Pero, cuando se debe obtener semen para diagnóstico de infertilidad, existen autoridades rabínicas que consideran que si es con propósito de estudio, no constituye destrucción dado que la intención final es la inseminación y el embarazo.

Un grupo menor de sabios, permiten en el conyugue la utilización del coitus interruptus o del condón durante la relación sexual. En este caso, el método óptimo sería la extracción luego de la relación sexual. "Cuando la Inseminación Artificial es con semen del donante, el problema es más complejo", agrega el rabino. "La cuestión es sí constituye o no un acto de adulterio". Existen dos categorías para separar el problema:

- Permisibilidad del procedimiento en sí mismo. (Prohibido por los rabinos).
- Cuestiones *post Factum* que surgen con respecto a la paternidad, consanguinidad, derechos de herencia, etc".

Explica el rabino Dlin que algunos sabios piensan que puede ser considerado adulterio dado que en la Tora (Lv 18,20,) dice: *"Y con la mujer de tu compañero no te acuestes para procrear, para impurificarte por ella"*. Los rabinos que lo consideran adulterio, "lo ven como una violación de la relación marital que

permite al marido divorciarse sin estar obligado a satisfacer las obligaciones financieras especificadas en el acto de matrimonio”.

En cuanto a diferencias con la ciencia, se puede aceptar la donación. En la ciencia, el nombre del donante no se conoce, mientras que para la religión judía es obligatorio saberlo. Rashi⁵⁹², el famoso comentarista, explica que Dios está en aquellos cuya genealogía se conoce: “*Estableceré mi pacto entre mi y ti, y tu simiente después de ti a tus generaciones, por pacto eterno, para ser Dios para ti y para tu simiente después de ti*” (Gn 17, 7).

Retomando la idea de los tres grupos presentada por el Rabi Iosef Dlin, en relación a la Fertilización Asistida, fertilización in vitro o, transferencia de embriones puede utilizarse, cuando hay una afección tubárica o esterilidad por factor masculino, u oligospermia.

El Rabino Josef Dlin, dice: “el judaísmo ve en los avances científicos una forma de cumplimentar la creación Divina observando la naturaleza y tratando de sortear los escollos que ésta misma plantea”. Esta frase final se puede asemejar con lo dicho por Maimónides⁵⁹³ “*¿Para qué estudiar ciencia? Porque la única manera de percibir el poder de Dios es conociendo su obra*”.

Sin embargo, aún cuando el Judaísmo admite la inseminación artificial y la fertilización in vitro, y está legalizada en Israel, lo será siempre y cuando comprometan solamente las células de un matrimonio. Pero en la aceptación de las madres sustitutas existen desacuerdos entre ortodoxos y reformistas⁵⁹⁴

Un ejemplo de la complejidad de la toma de decisión es lo expuesto en las comunidades ortodoxas, donde la ley (aprobada por la Knesset) da la posibilidad a que un pequeño grupo de parejas pueda beneficiarse de esta metodología, pero a condición que: exista la opinión de las autoridades religiosas ortodoxas.

Las mujeres subrogantes deben ser solteras o divorciadas. Desde el punto de vista social, el pago a dichas mujeres está prohibido, y debe existir un total

⁵⁹² Rabi Shlomo Yarji, o Rashi uno de los más grandes eruditos y legisladores en materia de ley judía así como un experto en lengua hebrea, comentarista de la Biblia y el Talmud.

⁵⁹³ Maimónides, medico, rabino y teólogo judío español, nacido en Córdoba en 1138, de gran importancia para el pensamiento filosófico medieval.

⁵⁹⁴ BENSUSHAN A.-SCHENKER J., *Legitimizing surrogacy in Israel* Hum. Reprod. 12, (1997) 1832-1834.

anonimato en dicho gesto. El objetivo del principio legal es proteger los derechos de la mujer subrogante y establecer los marcos legales para la descendencia, es decir para el futuro niño al nacer.

2.2.5. El Islam

La religión musulmana acepta la mayoría de las técnicas pero rechaza la donación de embriones, óvulos, y espermatozoides; sólo el espermatozoides del marido puede dar lugar a la inseminación, la fecundación *in vitro* se autoriza en el caso de matrimonios. Un rasgo esencial de la identidad musulmana y la estructura familiar es la autenticidad del linaje⁵⁹⁵.

La donación de espermatozoides fractura el linaje genético familiar, es análogo al adulterio y se condena; sin embargo se acepta el diagnóstico preimplantatorio y la transferencia de embriones sin rasgos patológicos.

A diferencia del catolicismo, consideran que la vida humana que requiere protección comienza dos o tres semanas después de la concepción y la implantación uterina⁵⁹⁶. La mayoría de los eruditos islamistas consideran que el feto sólo adquiere derechos alrededor de los cuatro meses de gestación, por lo que la manipulación embrionaria es permisible, aunque la FIV debe limitarse a las parejas casadas que utilizan los espermatozoides del marido y el óvulo de la mujer para producir el embrión.

2.2.6. El Budismo

El Budismo rechaza la inseminación *in vitro* por considerarla incompatible con la doctrina del karma. En el Hinduismo, ocurre lo propio; llama la atención sin embargo, que sea la India el país con mayor porcentaje de vientres en alquiler del mundo, lo que muestra la paradoja de que, la fe no es suficiente para llevar comida a la mesa.

⁵⁹⁵ SEROUR G. ,DICKENS B., "Assisted Reproduction Developments in the Islamic World", *Ibid*, p. 188.

⁵⁹⁶ SEROUR G. ,DICKENS B. , "Assisted Reproduction Developments in the Islamic World", *Ibid*, p. 190.

3. Dificultades de una solución ética única

Conjugando las acepciones religiosa y legal, cabe preguntarse ¿de asumir que existe una fuerza suprema que ha llevado al ser humano por el camino del descubrimiento de nuevas técnicas para procrear vida humana y desarrollo consecuente del orden legislativo, por qué habría que planteárselas como un acto que va en contra de la dignidad humana, si simplemente estamos de siguiendo el desarrollo natural del intelecto?

Otro problema ético que ha generado discusiones legales y religiosas es la apertura de la gestación por sustitución a otros colectivos, como las parejas homosexuales o, las familias monoparentales, en las que la mujer no desea transitar por un embarazo, o el hombre renuncia a tener una pareja pero desea un hijo.

En ocasiones, se trata de mujeres con una situación laboral complicada o que ocupan altos cargos para quienes un embarazo, podría suponer una causa de discriminación laboral y no desean permitirse una baja por maternidad. Quieren ser madres pero seguir trabajando. Otras, no desean pasar por el trabajo del parto y la lactancia con los consiguientes cambios en la figura.

También hay casos de hombres que simplemente quieren ser padres pero quieren evitar una relación sentimental o matrimonial. En ese sentido la sociedad está dando pasos agigantados, rompiendo el proceso tradicional de paternidad.

Muchos casos iniciales fueron tanto de madres como padres solteros, que se habían pasado gran parte de su vida cuidando a sus padres enfermos y tras su muerte se habían encontrado solos, a una edad avanzada y sin posibilidad de tener pareja o hijos. Además, había gente que por su edad había quedado desahuciada de los avances científicos y de la revolución en el campo de la reproducción asistida.

Pese a las críticas y cuestionamientos éticos, los mayores obstáculos son legales. El reto principal es conseguir que se acepte la paternidad del niño y su

nacionalidad en el país de origen de los padres, algo no tan fácil en vista del caos y vacío legal al respecto.

Mención aparte merece el tratamiento de la llamada “maternidad póstuma”, aquí nos referimos al caso de Julie Garber, una joven estadounidense que en 1995 y, a raíz de la detección de un cáncer, decidió congelar sus óvulos e inseminarlos con espermatozoides de un donante anónimo, a los efectos de preservar una futura maternidad que podría resultar dañada.

Los embriones se congelaron; pero en 1996 Julie falleció dejando expresa autorización en su testamento, para que dichos embriones fueran implantados en el vientre de alguna mujer; la elegida por los padres de la causante fue la Sra. Velloff.

La polémica judicial instaló su epicentro en la circunstancia de que, dos meses antes, la Corte de Apelación del Estado de California había declarado que los embriones, así como el espermatozoides y los óvulos, no eran bienes asimilables a un trozo de tierra, un cheque u otros bienes; estableciendo, de este modo la indisponibilidad de los mismos por vía testamentaria. Con referencia a esta situación, la psicología moderna cuestiona los efectos que podría producir en un niño el saberse hijo de una madre muerta antes de engendrarlo.

Una de las primeras críticas éticas que se dirigen contra las FIV en general, apuntan a sus efectos, se cuestiona si el uso de estos métodos podía traer malformaciones en el niño o problemas de salud en la mujer. Con respecto a los efectos en el niño, este tipo de objeciones ha sido rebatida por la experiencia, dado que el porcentaje de bebés que nace con anomalías es de un 3% (el mismo porcentaje de anomalías en bebés concebidos naturalmente).

En lo que concierne a los efectos en la salud de la mujer, todavía no se han obtenido resultados concluyentes con respecto a los efectos a largo plazo que puede traer el uso de drogas y hormonas para inducir la ovulación, por ello es importante que las pacientes sean adecuadamente informadas.

Otra disyuntiva se presenta en el caso de la transferencia de óvulos fecundados congelados. En este caso la técnica anterior, se complementa con otro

procedimiento: el congelamiento o criopreservación de embriones no transferidos. Como ya se ha visto, esta posibilidad plantea problemas morales si se acepta que el embrión es una persona, es decir, si se considera su estatus moral como una persona potencial, o simplemente un conjunto de células.

Pero, siendo la criopreservación utilizada para preservar los embriones, presentan la ventaja de poder ser utilizados posteriormente al intentar otro embarazo, y protege la salud de la mujer al no someterla a hormonas y procedimientos invasivos evitables.

Sin embargo, éticamente no deberían congelarse ni producirse más embriones que los que van a ser utilizados en la implantación por el consiguiente problema moral: ¿qué hacer y cómo tratar el embrión sobrante? Las opciones pueden variar desde donarlos, ya sea a otras parejas infértiles o entregarlos para investigación o eventualmente descartarlos

La solución que se prevé, en un futuro no muy lejano, es la posibilidad de criopreservar las gametos en forma separada –óvulos y esperma–. De hecho ya existe cierta experiencia en el congelamiento de óvulos, pero se trata de una técnica todavía en experimentación

Un elemento que no se debe pasar por alto es la importancia que se otorga a los óvulos fecundados o embriones. Esto se encuentra presente en algunas prácticas que determinan y limitan las opciones que pueden ofrecérsele a una pareja. Se tomarán como ejemplo cuatro prácticas que se ponen de manifiesto en muchos centros de reproducción asistida:

- El rechazo a criopreservar embriones cuando no existe ninguna ley que lo prohíba.
- La obligación de donar embriones.
- La terminología que se utiliza: “adopción prenatal”.
- La paradoja de introducir el diagnóstico genético pre-implantatorio cuando no se acepta el descarte de embriones.

Las primeras cuestiones están relacionadas con posibles daños del bienestar de las mujeres para proteger a los embriones. Para evaluar esta

problemática hay que tener en cuenta que el éxito de estas técnicas no es alto y que frecuentemente hay que repetir el proceso durante varios ciclos para lograr el embarazo.

3.1. Ética ante las nuevas formas de entender paternidad y maternidad

¿A quién de entre todos los participantes en la procreación del “hijo” corresponde la función de padre legal? Si hasta la implantación de técnicas de fecundación podía plantearse supuesto de hijos cuyos padres legales eran también los biológicos; la derivación biológica sólo coincidía en uno de los progenitores, o en ninguno, por causas diversas, únicamente el primero era generalizado, los últimos excepcionales. El Derecho reconocía valor jurídico a un evento biológico y social como es el nacimiento.

Desde el punto de vista ético, la situación ideal es que se reúna los factores biológicos, educacionales y afectivos en las mismas personas, o cuando no es posible por falta de los padres o desatención de éstos, se tomen las medidas precautorias y subsidiarias o sustitutivas no genuinas, pues, para que el niño pueda disfrutar de unas condiciones de vida dignas y también un status de hijo, aunque sólo tuviera un principio de base legal.

Es importante, pues, mediatizar afirmaciones extremas, aunque apoyamos firmemente la idea de que el vínculo paternal se separa conceptualmente de la procreación física para asumir una cualificación jurídica con un valor distinto y propio, no necesariamente ético, como se separan los conceptos sociales, psicológicos o educacionales del fenómeno que nos preocupa.

La relación de parentela que se expresa con referencia a la identidad de la sangre respecto a la estirpe de su proveniencia, tiene fundamento en la solidaridad que está inspirada por la comunión de origen independiente de aquellos elementos de genérica responsabilidad que son propios del acto generativo⁵⁹⁷.

⁵⁹⁷ TRABUCCHI. A.: Op. últ. cit., p. 612: Procreazione artificiale e genetica umana nella prospettiva del giurista, “Riv. Dir. Civ.”, 1986, pp. 498 ss.: Señala el autor que, la derivación biológica de los autores

La FIV presenta la ventaja y la complicación de relativizar el parentesco biológico en interés de la que se considera como verdadera paternidad: paternidad afectiva, educativa, adoptiva. Recordemos una vez más, que en este campo los conceptos estrictamente éticos se suavizan en función de la condición de la materia regulada, donde cuentan más los sentimientos que los requisitos legales. Nunca se podrá imponer el afecto al progenitor auténtico⁵⁹⁸.

La Iglesia Católica, en su documento titulado *Instrucción sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación*, incluye bajo el rubro de madre sustitutiva las dos hipótesis que maneja Zannoni⁵⁹⁹ de la siguiente forma:

- La mujer que lleva la gestación de un embrión implantado en su útero, que le es genéticamente ajeno, obtenido mediante la unión de gametos de donadores, con el compromiso de entregar al niño, inmediatamente después del nacimiento, a quien ha encargado o contratado la gestación, y
- La mujer que lleva la gestación de un embrión a cuya procreación ha colaborado con la donación de un óvulo propio, fecundado mediante inseminación con espermatozoides de un hombre diverso de su marido, con el compromiso de entregar el hijo, después de nacer, a quien ha encargado o contratado la gestación⁶⁰⁰.

Para la Iglesia Católica, los dos casos los clasifican como maternidad subrogada, ya sea que la madre sustituta, aporte su óvulo, o cuando solo presta su útero. Pero para el autor Zannoni, en cambio solo es maternidad subrogada cuando ella solo presta su útero y no aporta el óvulo, y cuando la madre sustituta, presta su útero y aporta su óvulo, dice que es simplemente madre.

de la vida no agota la complejidad de las relaciones de paternidad y maternidad, que tienen un valor para el Derecho, no tanto cognoscitivo, sino en Llanto acompañan al hombre después del nacimiento. Citado en MORO M., "Aspectos Civiles....o.c.p. 216.

⁵⁹⁸ THIBAUT: Actes du colloque: Génétique..., cit., p. 49: PENA M., Régimen de la filiación y protección de la familia..., cit., pp. 168 -169: "los hijos son más de quien los hace personas, que del padre biológico".

⁵⁹⁹ Véase a este respecto lo expresado en esta misma tesis en el capítulo I, p. 37ss.

⁶⁰⁰ SOTO M., *Biogenética, filiación y delito: la fecundación artificial y la experimentación genética ante el derecho*. Astrea, Buenos Aires 1990, p. 318. Citado en: MENDOZA I., "Problemática jurídica de la Maternidad Subrogada", o.c.

3.2. Más allá de las Iglesias

Ruwen Ogien y Sylviane Agacinsky⁶⁰¹, dos filósofas francesas que han publicado libros sobre cuestiones bioéticas, discuten en un debate organizado por *Le Monde* el 20 de junio de 2009 sobre las madres de alquiler.

Agacinskies la autora de *Corps en miettes* (“Cuerpos en pedazos”, Flammarion), donde cuestiona el uso del cuerpo humano como mercancía. Ogien, por su parte, en *La Vie, la Mort, l'Etat* (“La vida, la muerte, el Estado”, Grasset), se alza contra las intromisiones del Estado en la vida privada de las mujeres que deciden gestar un hijo ajeno.

Ruwen Ogien estima que:

El Estado no debe imponer por la fuerza ninguna concepción moral particular. Como protege y defiende el pluralismo religioso, debe proteger y defender también, con todos los medios de los que dispone, el pluralismo moral, esto es, el derecho de cada uno a vivir según sus profundas convicciones morales, en la medida en que éstas no perjudiquen a los demás.” “Ciertos países democráticos como Bélgica, Grecia, Reino Unido o los Países Bajos toleran o regulan la práctica de la gestación mediante terceros, otros no. Existe un criterio que permite decidir si tal o cual sistema penal es más o menos liberal. Mientras más liberal es un sistema de normas penales, menos ‘crímenes sin víctimas’ contiene.

Según Ogien, “*hoy en día, la gestación a través de terceros podría clasificarse perfectamente en la categoría de ‘crímenes sin víctimas’*. En efecto, resultaría injusto penalizar un acuerdo entre personas que, en principio, consienten en él, y que no tiene visos de causar ningún daño a otros y, sobre todo, al niño por nacer.

Para Agacinski:

La visión puramente liberal implica dejar que la gente viva como quiera, libremente. Pero es necesario distinguir entre los ‘derechos de’ y los ‘derechos a’, es decir, entre las libertades individuales que significan estar autorizado para (derecho de ir y venir, de expresarse, de vivir su vida sexual,

⁶⁰¹ <http://www.tonibandin.wordpress.com/.../dos-filosofos-debaten-sobre-los-vientres-de-alquiler>.

de tener hijos, etc.; en una palabra: derecho de hacer cosas sin que nadie me lo impida), y los 'derechos a', que implican una exigencia y crean un deber frente a los otros."Por ejemplo, el derecho a la vida nos obliga a alimentar a nuestros hijos y a todos los que dependan de nosotros, e incluso a ayudar, en la medida de nuestras posibilidades, a cualquiera que se encuentre en peligro. Luego existen ciertas obligaciones que tenemos hacia los demás, tanto como ellos las tienen hacia nosotros.

Esta clase de derechos apela a la asistencia de los demás y a la del Estado a través de sus instituciones. Ahora bien: es evidente, según una visión liberal, que la vida personal ha de ser libre, pero sin que deba por tanto exigir ninguna asistencia para llevarla adelante (en cosas como encontrar un pareja sexual o tener descendencia).

Dicho de otra forma, la libertad no implica ningún derecho a tener hijos, y resulta muy paradójico incluir en una visión liberal bien entendida un derecho a la asistencia que excede los tratamientos terapéuticos.

El debate de las filósofas se centra después en la analogía entre donación de órganos y alquiler de vientres. Ogien plantea si resulta más problemático poner la capacidad de procrear a disposición de otros que donar en vida un riñón o una parte del hígado. En tanto que Agacinski afirma que "la donación de órganos entre vivos se orienta a salvar vidas, no a satisfacer una demanda". Es algo que se autoriza, de modo excepcional, entre miembros de una misma familia, excluyendo cualquier pago. No por eso deja de plantear problemas difíciles.

En cuanto al uso de órganos de una persona para fabricar y parir al hijo de otra, es algo intrínsecamente inadmisibile, porque consiste en tratar a un ser humano como una máquina o como un animal de cría. En un rebaño, las hembras sirven para producir las crías en interés del criador. Aquí se pretende que las mujeres sirvan de hembras reproductoras porque se les remunera por ello. Dondequiera que se da esta práctica hay siempre un mercado, nunca es gratuito."

Ogien advierte que "no todas las madres de alquiler son mujeres que están tan en la miseria como para no tener otra opción. (...) Y tratando a aquellas

cuya elección está más limitada como a víctimas completamente desprovistas de su libre albedrío ¿no se las ofende en su dignidad?

Por otra parte, no parece que la remuneración, desde luego presente siempre, sea suficiente para arruinar el carácter altruista del gesto de las madres de alquiler.

A los médicos se les paga bien sin que se considere que el fin de su actividad es puramente venal. Cita también el caso de los atletas profesionales o de los actores y actrices de cine que aceptan por contrato condicionamientos corporales exigidos por su trabajo. “¿Hay que prohibir el deporte profesional y la industria cinematográfica porque son contrarios a la dignidad humana?”

Para Agacinski esa no es una razón para agregar el embarazo, el parto y finalmente el niño a la lista de cosas que se pueden vender y comprar. En cuanto a las madres de alquiler en Estados Unidos, se trata sobre todo de mujeres de color, de *non white*. La pregunta que deben hacerse los países civilizados es si la concepción debería entrar en el ámbito de la industria y del mercado de trabajo.

Si se responde que sí, mañana en Francia una mujer podrá preguntarse si le será posible alquilar su vientre para pagarse el piso o los estudios.

Podemos colegir de lo anterior, dos posturas contrarias. Ogien no cree que el mejor medio de ayudar a alguien a escapar de la miseria sea prohibirle utilizar los pocos recursos de que dispone. En tanto que, para Agacinski no se puede incluir el cuerpo humano como un recurso a disponer.

Yo considero, que la ley tiene un papel civilizador y que debe excluir de los intercambios comerciales la sustancia del ser humano. Que las células o la sangre que se extraen, una vez transformadas en producto, tengan un cierto coste, e incluso un precio, es otra cuestión. Pero una persona no debe ser expuesta a que se la mutile o se sacrifiquen sus órganos y su vida íntima por un salario, cualquiera que este sea. Es una forma de corrupción.

3.3. Caprichos de adultos: úteros con marca de garantía

Siguiendo a Carlos Pérez Vaquero⁶⁰², al igual que ocurre con la bigamia y la poligamia -tipificadas como delito- y causa de nulidad matrimonial, las técnicas de reproducción asistida, plantean otros interrogantes:

Si se considerase ético que una mujer mercadee con su útero, ¿con qué base se puede impedir cualquier prostitución? ¿Sería ético que una mujer arrendase solo parte de su cuerpo, pero no el resto?

Admitiendo el alquiler de un útero, ¿cómo se impugna el rechazo a la compraventa de órganos? Si una mujer gesta un bebé para otra pareja, sólo por peculio; ¿qué frenaría a alguien vender uno de sus riñones? ¿Alquiler sí; compraventa no?

¿Cómo se solucionarán las complicaciones que broten durante la gestación si, por ejemplo, la pareja sólo quiere un hijo y la mujer gestante se queda embarazada de dos? ¿Puede encarar la madre biológica al deseo de la pareja de que se le practique un aborto selectivo a uno sólo de los gemelos?

Con estas acciones ¿no se está mercantilizando el cuerpo humano? ¿La contratación de empresas intermediarias no tiene acaso una cruel consecuencia deshumanizadora? ¿No estaríamos encubriendo la compraventa y el tráfico de recién nacidos; especialmente, en países del tercer mundo?

¿Se acabará fomentando lo que los anglosajones denominan turismo reproductivo a países con escasos controles? ¿Admitir la gestación por sustitución, no supondría relegar la adopción a un segundo plano? Y, sobre todo, ¿cómo afecta todo esto a la integridad y la dignidad humana, en general y a la de las mujeres, en particular?

Por otro lado, hay quienes opinan que si las parejas de hombres no pueden biológicamente procrear, pero, sí se les permite adoptar, no se estaría estimulando un mercado de alquiler de vientres. ¿Esto realmente es así?

En el año 2013, en Valencia (España) se celebró la Primera Feria de Reproducción asistida⁶⁰³, donde cinco agencias ofertaron “*vientres en alquiler*”,

⁶⁰² PEREZ VAQUERO C., <http://cpvaquero.blogspot.com> (13/01/2015)

con la finalidad de convocar a toda la población, a la que se acogen cada vez más personas en España (14% de la población en edad de procrear tiene problemas de fertilidad para lograr un embarazo). Basta buscar en internet para percatarnos de la oferta y demanda de vientres de alquiler en nuestra sociedad, que no tiene que ver con la homosexualidad o heterosexualidad de la pareja.

En contraste, durante la celebración del IX del Centro de Estudios de Formación de la Mujer, “*La Cultura de la Vida y la Paz empieza en la Familia*”⁶⁰⁴, que se llevó a cabo esta año en el puerto mexicano de Cancún, la abogada y constitucionalista Ingrid Tapia dejó en claro que las iniciativas de ley que pretenden regular la maternidad subrogada “se aprovechan de la inexperiencia, ignorancia o extrema pobreza de la mujer, además de que no establecen mecanismos eficientes que impidan la explotación y trata de mujeres”.

La escritora y presentadora Brigitte Pellerin⁶⁰⁵, afincada en Ottawa, reflexiona sobre la forma en que la superficialidad y el poder del dinero se combinan para hacerse con un hijo como otro lujo más. Afirma que un artículo del *New York Times* en el que Alex Kuczynski, escritora y figura de la *jet set*, contaba en términos edulcorados su personal experiencia tras alquilar, por varios miles de dólares, el vientre de una maestra de 43 años para poder tener un hijo, la llevó a tratar este tema.

Admitiendo que la venida de un niño al mundo es algo objetivamente bueno y descartando la coacción y las complicaciones médicas que algunos invocan- y que, según cuenta Kuczynski, no se dieron en su caso-, Pellerin no puede dejar de intuir que “*no todo buen fin justifica los medios*”, y dedica su análisis a precisar las razones que sustenten esta intuición.

Si el objetivo es producir un niño, lo cual es bueno, sí: todas las personas involucradas participan de manera voluntaria, lo cual es bueno. Sí la madre de alquiler que consiente en el trato, recibe después la adecuada atención médica y una compensación financiera por sus servicios, también es bueno. No es algo que

⁶⁰³ [http://www.abc.es/.../abci-vientres-alquiler-201310181147.h.\(11/01/2015\)](http://www.abc.es/.../abci-vientres-alquiler-201310181147.h.(11/01/2015))

⁶⁰⁴ [http://www.aleteia.org/.../vientres-de-alquiler-una-forma-mas-de-explotación-d\(09/03/2015\)](http://www.aleteia.org/.../vientres-de-alquiler-una-forma-mas-de-explotación-d(09/03/2015))

⁶⁰⁵ [http://; www. MercatorNet.com](http://www.MercatorNet.com) (22/02/15).

suene a explotación. Pero lo es, cuando los futuros padres se ponen a la búsqueda de una candidata apropiada, miran su historial reproductivo, su salud, su situación familiar y toda suerte de detalles personales. Incluso si alguien decide ponerse en el tablón de anuncios de vientres de alquiler, el hecho es que seleccionar a alguien basándose en su historial reproductivo es, cuando menos, una insensible cosificación.

Releyendo *La cabaña del Tío Tom*, no se puede evitar la evocación de los compradores potenciales examinando la “mercancía” mediante una mirada al interior de sus bocas, con la diferencia que ahora se mira un útero.

3.4. El deseo como criterio ético

Los problemas éticos relacionados con la fecundación in vitro tienen que ver con el ejercicio de la sexualidad, con la muerte del inocente, con las relaciones paterno-materno filiales, el derecho a la educación, etc... Nos interesa responder dos premisas: ¿Qué contenido tiene el “deseo de tener un hijo”? ¿Cómo afecta el modo de llegar a la existencia al propio ser humano?

El “derecho y deseo de tener un hijo” es la expresión de un sentimiento ligado, por una parte, al afecto maternal en la mujer, pero por otra, a la estabilidad de las parejas que se unen con la expectativa de formar una familia. En ambos casos se trata de sentimientos profundamente ligados a la misma realidad humana.

La primera acepción de este derecho, es el derecho a realizar los actos naturales que de suyo se ordenan a la procreación. Se puede asegurar, que puesto que se tiene esa capacidad se tiene también el derecho a ejercerla según la realidad que es esa capacidad, por lo tanto en el ámbito del matrimonio o fuera de él. Normalmente la expresión no se utiliza con este significado.

Una segunda acepción sería el derecho a tratar a alguien como si fuese un hijo natural. Estamos ante el tema de la adopción. Realmente, ¿se tiene un derecho a adoptar? En la línea de la prevalencia de derechos, seguramente tendríamos que referirnos en primer lugar al derecho del niño a crecer en el

ambiente propicio para su buen desarrollo. En este sentido no cabe duda de que una pareja estable, tendría, en principio, la capacidad de llevar a cabo esta tarea. El “deseo a tener un hijo”, bajo este aspecto, significa el derecho a ser reconocidos como capacitados para ejercer la paternidad y la maternidad.

La tercera acepción, es tener derecho a un hijo nuevo, o -dicho con palabras que ciertamente suenan fuertes- el derecho a exigir la fabricación de un ser humano, de acuerdo con el encargo que se hace, y que por tanto le es entregado ya que lo ha encargado. Se puede discutir acerca de qué características se podrán fijar o no en el niño que se encarga, pero sustancialmente es el derecho a acudir a la técnica para que se produzca un niño.

Todo es justo y bueno para oponerse a que lo que ofenda la dignidad de un niño. Y desde luego es posible objetar la forma en que con las técnicas actuales se trata a los otros niños, a los embriones “superfluos” que se descartan, los que se quedan en las placas de Petri, los que se dejan congelados por siempre, y los que se conciben con gametos de donantes que no conocerán nunca su historial genético.

En reproducción asistida, la expresión “derecho a tener un hijo”, se utiliza con esta acepción. Ahora bien este supuesto derecho no se puede apoyar en:

- El objeto del deseo, porque no se tiene derecho a tener un alguien.
- Tampoco en el hecho de constituir una pareja estable, con las expectativas de ser padres, porque la frustración de una expectativa no es el fraude de ningún derecho.
- La tendencia femenina a la maternidad, y menos fuerte, pero también en el hombre a la paternidad.
- El hecho real de que la presencia de hijos en un matrimonio refuerza vitalmente el vínculo de la pareja.

Evidentemente es ética la satisfacción de estos deseos que enraízan en la naturaleza humana, por eso serán buenas las técnicas biomédicas que ayuden a la superación de la infertilidad de la pareja.

Con mayor motivo hay que afirmar la intrínseca bondad de todo ser humano, cualquiera que sea el modo por el que ha llegado a la existencia. Por ello podría parecer que aunque no se tenga ese derecho, sin embargo, al modo en que la técnica médica ayuda para suplir deficiencias de la naturaleza, también la técnica podría servir para engendrar un ser humano que es un bien y que en principio es beneficioso para sus padres.

Para precisar este punto remarquemos que no se puede objetar que las técnicas biomédicas están al servicio de la salud, y que por tanto no se deben plantear ajenas a la moralidad de la pareja.

También es bastante apropiado promover la fidelidad conyugal y los matrimonios felices y fructíferos. Pero la subrogación no tiene que implicar infidelidad o infelicidad. Y tampoco es suficiente todo esto para justificar un rechazo contra la maternidad subrogada.

Lo que más molesta, en realidad, es que sea parte de una cultura en auge que promueve y anima agresivamente todo lo que permita a los adultos darse todos y cada uno de sus caprichos y fantasías. En un día cualquiera, mientras innumerables mujeres recurren al aborto, otras tantas utilizan las técnicas invasivas de reproducción asistida y otras esperan a que su útero salga elegido para transportar el precioso embrión de otros, o a que les estimulen los ovarios para que puedan vender sus óvulos. El único parámetro moral aquí es que cualquier cosa que se quiera está bien y debe tenerse. No es posible construir sobre esa base una sociedad cuya decencia sea coherente.

3.5. Lo humano como criterio ético

Cada vez se escucha más, que la ética es el tema del día y que la falta de responsabilidad en las diferentes esferas de la vida, conlleva a un deterioro de la calidad de la misma. Hay un despertar en nuestros días de la conciencia moral, pero no es algo de estudio o de mera preocupación, por cuanto la solución a los problemas éticos terminarían siendo simplistas y moralistas, más que morales, confundiendo en vez de aclarar.

Esta afirmación podemos aplicarla a los avances científicos, porque la ciencia no puede considerarse éticamente neutra y es necesario que todo científico explicita sus valores al inicio de la investigación, dejando de lado la visión que separa ética y actividad científica. Y esto es porque la ética pertenece al campo significativo de la ciencia y ésta supone una implicación antropológica, lo cual puede explicitarse por varios cabos de conexión:

- la actividad de los científicos es y debe ser responsable.
- El proceso científico lleva implícito decisiones humanas, como métodos, evaluación, etc...
- El objeto de la ciencia implica a la persona y comunidad humana.
- La finalidad del proceso científico supone un ideal del ser humano y la sociedad.

Así, la ética es un momento superior e integrado de la racionalidad. A tal efecto, Deiros asevera:

Podemos decir que [son problemas éticos] todos aquellos que surgen cada vez que [el ser humano] debe tomar decisiones que tienen que ver con su acción respecto a sí mismo y hacia los demás. Toda acción humana afecta directa o indirectamente al que la hace y a los demás, y dado que estos efectos pueden ser buenos o malos, beneficiosos o dañinos, se debe escoger la acción a seguir haciéndose un planteamiento ético previo. Casi podemos decir que toda acción humana implica una decisión ética responsable⁶⁰⁶.

Ahora, al hablar de FIV entramos en el terreno de la ética porque los avances científicos han llegado a un punto crítico: las transformaciones se pueden lograr no ya de manera incidental, sino de manera sustancial, produciendo cambios en la vida humana, que podrían incidir en los mecanismos más íntimos que son base de la vida y afectar las futuras generaciones.

Un punto de referencia fue la “Declaración de Helsinki” (1964), parámetro universalmente pautado en ética y que asume los siguientes principios:

⁶⁰⁶ DEIROS P., *El cristiano y los problemas éticos...* o.c. p.76 ss.

- La salud es la pauta primordial del médico, así que, cualquier acto que pueda debilitar física y espiritualmente a un paciente, debe ser empleado en interés del mismo.

- La investigación no es legítima, si la importancia del objetivo no está en proporción al riesgo inherente a la persona.

- Es imprescindible la valoración de riesgos vs beneficios.

- Especial precaución en el caso que el paciente sea inducido por drogas no terapéuticas.

En base a lo enunciado tendríamos que señalar en el marco de las FIV algunos principios y alertas:

- El hombre y la mujer son idénticamente responsables de sus capacidades generativas y el uso de sus gametos. Así, desde la óptica cristiana es ilegítimo cualquier proceso que autonomic, separe y desvincule óvulos y espermatozoides de su titular.

- Por ello, hay una consecuencia: quien dona sus gametos y la madre sustituta se desvinculan de su capacidad generativa. Y, en los casos en que donan en forma anónima, se impide que el donante sea responsable de dicha capacidad.

- La procreación está vinculada a la relación personal amorosa que se expresa en la unión sexual. Y si, una relación sexual no se concibe en términos de donación recíproca en ternura, desdice de su expresión más alta como encuentro físico de pareja. Con esto se quiere afirmar que, es posible desvincular la procreación de la relación sexual, pero no hay posibilidad de desvincular la procreación del ejercicio sexual.

- Desde el punto de vista de la ética cristiana, se afirma que la unión matrimonial tiene dos metas: la unitiva (amatoria de la pareja) y la procreativa. Pero, el hecho de que la procreación esté limitada solo a los períodos fértiles, hace que, materialmente la mayoría de las uniones sexuales no terminen en embarazo.

- Por parte de la pareja derivan deberes hacia la vida que pueden procrear, de modo que todo niño debe poder reconocerse como obra genética de dos

sujetos particulares. Incluso, los niños adoptados tiene el derecho de conocer su origen.

- Todo ser humano tiene derecho a reconocerse como fruto del amor y no como un accidente o algo fortuito.
- El hecho de desear un hijo no justifica lograrlo a través de técnicas anónimas, porque los hijos no son un derecho absoluto, a obtenerse a cualquier costo.
- En todas las técnicas de FIV el amor personalizado es sustituido por mecanismos de laboratorio, dado que es una unión técnica artificial de gametos.
- En los casos de gestación prolongada, el congelar los embriones no libra de riesgos físicos al embrión.
- Es poco ético fecundar óvulos distintos a cualquier fin que no sea la procreación humana, así como comerciarlos, exportarlos o importarlos.
- Es ilícito mezclar semen de distintos donantes para inseminar a una mujer, así como utilizar óvulos de distintas mujeres para realizar una FIV. Del mismo modo, la creación de embriones con esperma de individuos diferentes para su transferencia al útero, así como la transferencia a un útero en un mismo tiempo de embriones originados con óvulos de distintas mujeres.
- Es poco ético crear seres humanos idénticos por clonación u otros procedimientos dirigidos a la selección de la raza.
- Es grave- y no por ello imposible de forjar si se tienen los medios técnicos y económicos- la realización de la partogénesis, o estimulación del desarrollo de un óvulo por medios térmicos, físicos o químicos, sin que sea fecundado por un espermatozoide, lo cual daría lugar sólo a descendencia femenina.
- Sería también poco ético el intercambio genético o la recombinación con otras especies para producir híbridos.
- la mayoría de las decisiones éticas en materia de biotecnología, son procesos de doble efecto, en los cuales se debe proceder con un cierto cálculo de bienes.

Tras la lectura anterior se recibe la impresión de asomarse a un abismo de posibilidades difícilmente controlables, por lo que nos preguntamos por el horizonte teológico de una sociedad que no logre superar los criterios puramente pragmáticos y tecnológicos.

Los avances de la ciencia están ensanchando el campo para las escogencias por parte del ser humano. Hasta ahora existía la posibilidad de decidir sobre aspectos que no dejaban lugar a dudas, pero hoy comenzamos a encarar dilemas nuevos, derivados de informaciones que antes no teníamos.

Las ciencias biológicas han puesto a la ética en trance comprometido, con el agravante de que, al parecer, aquellas evolucionan mucho más rápido que ésta. Con el tema de la fecundación in vitro y sus diversas modalidades se abren muchos frentes de discusión (ético, legal, político, entre otros) y son de largo alcance. Podemos resumir sus potencialidades así:

Entre sus *bondades*, promete ofrecer una salida a la esterilidad de diversa etiología. Entre los *peligros*, podría utilizarse para modificar rasgos físicos o mentales, dejando de lado el proceso evolutivo; además, puede ser la vía a la eugenesia, porque en la historia se ha documentado la tendencia de eliminar a los más débiles. La interrogante aquí es ¿quién va a decidir el diseño del ser humano perfecto?

Pero existe también una *quimera*: ¿qué ley o gobierno puede prohibir a un científico en alguna parte del mundo, apoyado con recursos económicos particulares, que quiera hacer seres humanos a la medida?

La salida es que hay normas que deben cumplirse, pero hay que evaluar las consecuencias de su aplicación: los seres humanos son responsables de lo que hacen. Es la visión de la ética de la responsabilidad, del beneficio versus el peligro.

Habida cuenta de que quien expone esta tesis se define a sí misma como católica y considera la ética como la conducta que mejor contribuye a la construcción responsable de la convivencia humana y el pleno desarrollo de las potencialidades humanas, cabe preguntarse ¿por qué hacer esto y no aquello?,

¿qué es lo bueno?, ¿cómo reconocerlo?, ¿cómo juzgar los actos propios y ajenos?, ¿qué es más importante, la intención o el resultado?

Ante estos interrogantes, dejando la fe y los dogmas de lado y apelando a la razón, la mayor parte de las decisiones morales que debemos tomar en la vida obedecen a un discernimiento entre lo que es bueno y malo, lo que es responsable o no, lo que es correcto o incorrecto, lo apropiado o no; razón por la cual, las decisiones morales se guían por tres razonamientos:

- *Consecuencialista*, que mide las consecuencias o resultados de una postura ética, su fuerza es la responsabilidad de decisión; su debilidad puede reducirla a “un fin que justifique los medios”.

- *No consecuencialista*, que pone su peso en la obligación y los deberes, dando mucha importancia a las normas y reglas y dando énfasis a “lo correcto”, pero peca de ahistórico porque siendo rígida no considera que las situaciones cambian y que los conflictos morales llevan a una persona a decidir en ocasiones, no entre lo bueno y lo malo, sino entre dos posiciones que pueden ser malas, pero se busca elegir la que tenga un mayor beneficio, con un menor perjuicio.

- *Contextualista*, que asume que ninguna persona puede saber todo lo necesario para tomar una decisión ética, pues se parte de que el conocimiento humano es parcial, motivo por el cual se corre el riesgo de tomar la decisión equivocada porque le da peso a la conciencia moral de la persona, con el peligro de la subjetividad y el individualismo, es sin embargo, realista.

Cuando se piensa en las FIV, se hace necesario hacer una ponderación de bienes al momento de la decisión moral, porque la persona de fe no recibe de parte de Dios un manual para dejar de lado la libertad y responsabilidad personales, ni podemos olvidar que los valores morales están formados por un trasfondo de experiencias religiosas y culturales, sin dejar de lado que nunca son procesos puramente intelectuales, sino que incorporan sentimientos. Al fin y al cabo eso es lo que implica la ética.

Así, se considera la aceptación del vientre en alquiler y de las FIV en general en el marco del contexto de la realidad en el que se está dando la decisión moral, dentro de las siguientes condiciones:

- Que sea la única posibilidad de tener un hijo
- Que el deseo de tener descendencia sea razonable y no a todo costo.
- Mutuo acuerdo entre la pareja que incluya el recurso a la técnica por un imperativo de madurez emocional y no por otros motivos como el prestigio social.
- Que sólo se fecunde un óvulo por vez y que el embrión sea transferido al útero. Habría que admitir el tratamiento previo para garantizar la provisión de óvulos.
- Que los esposos estén dispuestos a aceptar el hijo, aun cuando venga con problemas.
- Desde el punto de vista médico, la técnica debe estar tan afinada para presumir razonablemente que no se está sometiendo al embrión a riesgos innecesarios para su integridad y viabilidad.
- En resumidas cuentas, nadie es quien para tirar la primera piedra y criticar a quien accede a estas técnicas.

Como todo en la vida, tiene sus pro y sus contra, tanto más que estamos hablando de seres humanos que fueron buscados para venir al mundo, por ende, se tiene que estar muy seguro de lo que realmente se quiere, si satisfacer la necesidad de paternidad y tener un hijo al que dar amor y protección una vez nacido, consciente que es un camino con obstáculos cuando pensamos en su salud y enfermedades, su educación y sobre todo, a hacer de el/ella una persona de bien.

Más allá de lo biológico, está lo emotivo pues la realidad integra la alegría y el dolor, no en vano, “cuando el semen cae en tierra uterina, en medio de la lucha de cuerpos hasta el éxtasis, hasta el placer, el dolor... cuando el vientre crece y siente a otro ser moverse, querido o rechazado... cuando llega la hora de

dar a luz y se establece de nuevo la lucha de cuerpos... y los ritos de dolor se mezclan con las risas por ver el fruto del vientre”⁶⁰⁷

Una ética de las FIV tiene y debe ser afirmada en su contenido humano, negada en sus límites inhumanos y trascendida en una síntesis pluralista, universal y holística. Con Gebará⁶⁰⁸ afirmamos que la humanidad sedienta de poder, no vacila en exterminar al “otro”. Es la humanidad que rechaza el eros, la pasión de las cosas simples, la ternura de los pequeños gestos, la interdependencia afectiva de las distintas experiencias humanas.

No se trata de buscar una solución asentada desde el cielo o una solución plural en la tierra, sino un cambio de paradigmas para trabajar en un talante ético único, que no es religión o ideología unitarias; sino los presupuestos mínimos para que todos y todas, creyentes o no, se aboquen a normas, ideales y fines obligantes en la tarea de cuidar nuestra aldea global. Como afirma Hans Küng: “*la supervivencia es imposible sin una ética planetaria*”.⁶⁰⁹

⁶⁰⁷ GEBARA I., *Teología...* o.c.p. 98.

⁶⁰⁸ *Ibid*, p. 99.

⁶⁰⁹ KÜNG H., *Proyecto de ética...* o.c. pp.15,40.

CONCLUSIONES

*Un bebe es algo que llevas dentro de ti nueve meses,
en tus brazos durante tres años y
en tu corazón hasta el día que mueras.*
Mary Mason

Vivimos en un mundo contradictorio en relación con la vida; por un lado se defiende y exalta como antes nunca se lo había hecho; por ejemplo, la lucha contra la pena de muerte, el desarrollo de la salud preventiva, pero al mismo tiempo se propugna una práctica en contra de la vida; especialmente en las expresiones que más necesitan de apoyo y defensa: el ser humano antes de nacer.

La nuestra es una civilización que no se asusta ante las nuevas ideas. La ciencia avanza a pasos tan agigantados, que al poco tiempo todo se van haciendo obsoleto. Con independencia de fundamentalismos, hoy asumimos que hay diversas formas de entender las cosas.

Concluidos estos capítulos, creemos necesario colocar la reproducción humana en la agenda bíblica, teológica y eclesial a través de un estudio profundo de los textos y sus complejidades, a sabiendas de que no existe un discurso perfecto y acabado sobre la reproducción humana en la Escritura.

Esta afirmación ha quedado demostrada en el esfuerzo de articular la exégesis académica con la realidad de nuestra época en la que reina la desigualdad, la exclusión, la xenofobia, la violencia, el empobrecimiento, la migración. Entendemos importante haber rescatado los relatos bíblicos sobre Agar, en el libro del Génesis, y mediante su estudio, clarificar los lineamientos éticos sobre el “vientre en alquiler”.

El texto bíblico sugiere y refuerza el ámbito de la reproducción humana como vivencia y experiencia de lo femenino, creando un vínculo natural entre la fecundación y la función reproductiva, incluso, el texto lo asume como tarea y destino de las mujeres. En este sentido, ayudar a quienes no pueden ser madres-

padres no tendría que ser anti-ético⁶¹⁰. No obstante, ello no significa que se puedan realizar sin transparencia en cuanto a riesgos y consecuencias.

A lo largo de estas páginas se ha tratado el tema, una realidad actual pero de vieja data, ya presente en textos tan antiguos como la Biblia, donde encontramos argumentos que, no solo podrían ser considerados como antecedentes de la práctica; sino que nos ofrecen pautas para el hoy, cuando el lamento de las masas sigue escuchándose en la esclava Agar y su hijo Ismael en páginas de extrema dureza, que nos cuestionan sobre la igualdad entre todos los seres humanos.

Se hizo una lectura de los cuatro lados a partir de Gn 16 y 21 y siguiendo a Luis Alonso Schökel, podemos colegir:

- Desde lo *social*: hijos (dentro y fuera del matrimonio), desigualdad de derechos (discriminación), ser humano que se pone en camino (con la mentalidad semita de lo que representa el desierto), abandono, xenofobia, patriarcalismo.
- Desde lo *económico*: Ismael sin herencia (según las leyes de la época y que la Biblia informa ocasionalmente, aporta el hecho de que únicamente los hijos tenían derecho a la herencia y el mayor entre ellos, tenía una posición privilegiada y recibía los dos tercios de los bienes paternos (cf. Dt 21,17)). Agar sin techo, sin futuro, sin paz,..., el pozo de agua como simbolismo.
- Desde lo *cultural- religioso*: Abraham obedece a los condicionamientos de su época. Antecedentes del vientre en alquiler. Esterilidad como maldición, Dios territorial. Encuentro de Agar como mujer, con la divinidad. El dolor humano que no es ignorado en la Escritura y trasciende la moral de la época.
- Desde lo *político*: en el Israel pre-monárquico el papel de la mujer fue relevante. Lo más curioso es que en este contexto, no es el hombre quien domina sobre la mujer, sino una mujer sobre otra.

⁶¹⁰ MAYR., "Fe cristiana... o.c.p. 79.

Al final de este estudio se aclaran premisas pero también quedan muchos interrogantes. En países con estadísticas sobre el tema, como Estados Unidos, la mayor parte de los vientres portadores son de mujeres no blancas en condiciones de pobreza, cuyo vientre les sirve para solucionar su vida y la de su familia.

Ahora, todas las personas que alquilan vientres ¿son estériles? ¿O, es la salida para no perder un trabajo o dañarse el cuerpo? ¿Se convertirá en una práctica habitual para quienes puedan pagarlo? En contraste, se sabe que en muchos países tercermundistas y con el aval de la Organización Mundial de la Salud, se paga a las mujeres para que se esterilicen. Tenemos el caso extremo de China, donde las parejas deben pedir permiso para tener un segundo hijo.

Las actuales técnicas de reproducción asistida implican un vasto abanico de conocimientos técnicos y aún de disciplinas diversas, que difícilmente pueden ser abarcadas por una sola persona o, por una visión unitaria. De allí la importancia de seguir profundizando en un concienzudo estudio que mida las consecuencias legales en el ámbito del derecho en los diferentes países⁶¹¹.

También son de consideración las consecuencias sociales y antropológicas de la práctica, en la comprensión de las relaciones familiares y la autoconciencia del niño pero, es en el terreno de la ética, donde se formulan los mayores interrogantes. Si tomamos como punto de partida lo expresado en la constitución vaticana DV, en su introducción:

Gracias al progreso de las ciencias biológicas y médicas, el hombre dispone de medios terapéuticos cada vez más eficaces, pero también puede adquirir nuevos poderes preñados de consecuencias imprevisibles, sobre el inicio y los primeros estadios de la vida humana. (...) Si tales técnicas permiten al hombre tener en sus manos su propio destino, lo exponen también a la tentación de transgredir los límites de un razonable destino de la naturaleza. Por eso, aún cuando tales técnicas pueden constituir un progreso al servicio del hombre, al mismo tiempo comportan grandes riesgos⁶¹².

⁶¹¹ cf. MOROS ALMAREZ M., *Aspectos civiles de...* o.c. p.. 211.

⁶¹² CDF., *Instrucción DV 1*.

Tenemos que preguntarnos: ¿existen límites en la procreación asistida? Si no los hay ¿qué mundo feliz nos depara el mañana? Si hay reparos a los fines, ¿cuáles son los criterios de discernimiento en la práctica? y, ¿a quién corresponde la toma de decisiones en el caso de que los interesados no puedan tomarlas? Si de algo estamos seguras es que, ante la diversidad de técnicas y las dificultades que comportan se alzan valores éticos.

Las dificultades se dan porque no es fácil fijar un criterio ético de estricto cumplimiento por todos; sobre todo, porque una conducta no es necesariamente inmoral, aún cuando sea ilegal en un momento concreto de la historia; ni un ordenamiento legal por legítimo que sea, es universalmente aceptado por todos los ciudadanos.

En esta dialéctica, es necesario también deslindar la ética de lo religioso, lo cual puede ser difícil para quien se ha formado en una determinada religión y cultura. Tampoco puede ser lo socialmente aceptado o lo sentido íntimamente. La ética en el fondo, tiene un poco de todo lo anteriormente expuesto pero, sobre todo, tiene que ver con la realización de la misma humanidad, porque el ser humano, sus derechos y deberes, su dignidad, de algún modo determinan la bondad y la maldad de lo que hace y se le hace.

La ética, por consecuencia “se enraíza en la antropología y el deber en el ser”⁶¹³ Entre tanto, y en relación con la fecundidad asistida y el vientre en alquiler, los desafíos de la práctica se han llevado por delante las premisas teóricas que parecen retrasarse. De allí que, a la luz de un juicio ético, debe tomarse en cuenta no sólo las consecuencias, sino la moralidad objetiva de la operación técnica.

En el caso de los bancos de embriones el problema ético está en función de embriones que no van a ser implantados en la madre genética; la salida inmediata es su congelación y, las salidas ulteriores pueden ser: implantarse en el útero de otra mujer, utilizarse en investigación, o destruirlos. El análisis ético debe abrirse a la cuestión de posibles perjuicios de la crio conservación. También puede

⁶¹³ FLECHA J., “¿Existen límites en la procreación asistida”. En GUERRA J., y otros., *Procreación humana asistida*, o.c. p. 216.

cuestionarse el aborto selectivo o la reducción selectiva de embriones ya implantados en el útero.

Mirando el tema de la esterilidad femenina, vale mencionar que algunos países limitan la edad de la madre gestante, lo que se abre al problema ético de la aplicación a mujeres menopáusicas. A favor se enarbola la libertad personal, en contra se aduce que el deseo del hijo, no debe lograrse de cualquier modo y a cualquier precio.

La sensibilidad pública reacciona en forma positiva ante un vientre en alquiler gratuito y por motivos altruistas, en tanto que mira de forma negativa una maternidad retribuida. En un caso u otro, y siguiendo a Marciano Vidal, “debe cuestionarse éticamente cuando tales embarazos no reúnan las condiciones para que el proceso reproductivo sea plenamente humano y humanizador”⁶¹⁴.

Especial atención implica el nuevo papel de la mujer y, en consecuencia, la nueva definición de familia y de sociedad, a la luz de la implementación de las técnicas de fecundación in vitro y la manipulación de la vida misma. El tráfico de órganos existe, la clonación está a la vuelta de la esquina. De seguir ese camino, ¿Cuál es el futuro de la humanidad? Y ¿de la mujer? ¿Habrá una horda de paridoras frente a otras que no lo harán jamás?

Asumamos la filosofía de H. Jonas que nos invita a repensar el comportamiento humano, individual y colectivo desde la perspectiva de la responsabilidad⁶¹⁵.

Quienes nos definimos como creyentes, estamos conscientes de que Dios es muy superior a cualquier lenguaje que podamos utilizar pero, debemos hablar de él para reconocerle y contemplarlo como un todo, adaptando ese sentir a los signos de los tiempos y a las experiencias cotidianas, para atrevernos a saltar las barreras de la tradición eclesial.

No obstante, y siguiendo a Roy May⁶¹⁶, debemos preguntarnos ¿en qué sentido es Dios autor de la vida? Dios es autor de la vida como creatividad

⁶¹⁴ VIDAL M., “Fecundación artificial y ética. ¿cómo formular un juicio ético con validez científica?”. En *Moralia* 7 (1985) p.209.

⁶¹⁵ cf. JONAS H., *The Imperative of responsibility: In search of an Ethics for the Technological Age*, o.c.

primordial que posibilita la vida en su diversidad. Cada expresión particular de vida emerge de allí, pero no se puede afirmar que cada una sea consecuencia directa de la voluntad divina. Decir que sí, trae problemas teológicos graves porque equivaldría a afirmar que hay que atribuir a Dios malformaciones y enfermedades congénitas, lo que convierte a Dios en un sádico. Visto así, si la fecundación in vitro en general, y el vientre en alquiler posibilitan la vida, pueden ser vistos como una bendición.

Y, si concebimos la reflexión teológica en forma diferente, debemos tomar en cuenta, ante todo “que las leyes del Estado rara vez tiene en cuenta la situación verdadera que ha llevado a la familia a tomar una decisión tan dramática, ni la situación posterior de la madre, que requerirá todo un milagro de cercanía y una terapia de amor”⁶¹⁷.

El razonamiento ético de las técnicas no es por la técnica en sí misma, sino en su capacidad para la humanización y la restauración de la dignidad humana, en cuyo caso, la ética cristiana ha de afirmar la legitimidad moral de la técnica, no en vano, las familias y las mujeres en la situación de acceder a una experiencia de fecundación in vitro, a través de la técnica de vientre en alquiler, sea cual sea la decisión que tomen, deben tener un acompañamiento comunitario, que les ayude a asumir su situación y decisión con dignidad, sin complejos de culpa, y en condiciones propicias para la vida futura.

De hecho “erigirse en juez de quien se ve abocado o abocada a los dramas que trae la vida, no es legítimo, no es cristiano, no es pertinente”⁶¹⁸.

⁶¹⁶ MAY R., “*Fe cristiana...* o.c.p.82.

⁶¹⁷ FLECHAR., *La fuente de la ética...* p.270.

⁶¹⁸ NAVIA VELASCO C., “*Un abrazo...* p. 64.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- AA.VV. "A mulher na sociedade tribal". En *Estudios Bíblicos* 29, Vozes, Petrópolis 1991.
- AA.VV. *Biblia de Jerusalén*. Descleé de Brouwer. Bilbao 1975.
- AA.VV. *Catecismo de la Iglesia Católica*. Asociación de editores del Catecismo, Madrid 1992.
- AA.VV. *Comentario al Antiguo Testamento I-II. La Casa de la Biblia*, Verbo Divino, Estella 1999.
- AA.VV. *Comentario al Nuevo Testamento. La Casa de la Biblia*, Verbo Divino, Estella 1995.
- AA.VV: *Diccionario de Sinónimos y Antónimos*, Espasa-Calpe, Madrid 2006
- AA.VV. *El Judaísmo y la mujer*. Departamento de Hagshama de la Organización sionista mundial, Buenos Aires 2003.
- AA.VV. *Enchiridion Bíblico*. BAC, Madrid 2010.
- AA. VV. *Enciclopedia de la Historia y la Cultura del Pueblo Judío*, E.D.Z. Nativ Ediciones, Jerusalén 1996.
- AA.VV. *La Biblia comentada por los Padres de la Iglesia II. Génesis 12-50*. Ciudad Nueva, Madrid 2005.
- AA.VV. *Superar la violencia*. Claret, Barcelona 2000.
- AA.VV. *Tratado de Avot*. Iona Blickstein traductor, Nova Grafía, Caracas 1999
- ABADIE P., *Biblia y realeza*, CB 83, Verbo Divino, Estella 1994
- ABREGO J., AGUIRRE R., -ARTOLA A., *Libros al servicio de la Biblia*, CB 69, Verbo Divino, Estella 1992
- AGUIRRE J., ZUÑIGA R., REYES M., *Mujeres en la Biblia: trasgresión, resistencia y esperanza*. Tierra Nueva, Quito 2002
- ALAND K., BLACK M., MARTINI C., *The Greek New Testament*. Sociedades Bíblicas Unidas, Stuttgart 1998
- ALBERTZ R., *Historia de la religión de Israel en tiempos del Antiguo Testamento*. Biblioteca de Ciencias bíblicas y orientales, Madrid 1999.

- ALEIXANDRE D., "Mujer de la nueva creación". En *Colección Presencia Teológica* 87, Sal Terrae, Santander (1999)717-736.
- ALONSO FONTELA C., *La esclavitud a través de la Biblia*, CSIC, Madrid 1980.
- ALONSO SCHÖKEL L. *La Biblia de nuestro pueblo*" Mensajero, Bilbao 2006
- _____ *Hermenéutica de la Palabra I: Hermenéutica bíblica*, Madrid 1986
- _____ *Símbolos matrimoniales en la Biblia*, Verbo Divino, Estella 1997
- _____ *¿Dónde está tu hermano? Textos de fraternidad en el libro del Génesis*, Verbo Divino, Valencia 1985.
- ALEXANDER D., "The Hagar Traditions in Genesis XVI y XXI". En *Studies in the Pentateuch*, Brill, Netherlands (1990) 131-148.
- AQUINO M., " Y Dios creó a la mujer" en *Reflexión y Liberación*, Madrid (1993)27-40
- ARADILLAS A., *La Iglesia, último bastión del machismo*, Gaesa, Madrid 1994
- ARAGÜES, J. *Personajes del Antiguo Testamento. Vol. I*. Verbo Divino, Estella 1999.
- ARÁMBULA REYES A., *Maternidad subrogada*. Centro Documentación Cámara de Diputados. México 2008.
- ARANDA G., *Varón y mujer, la respuesta de la Biblia*, Rialp, Madrid 1991
- ARANDA G., GARCÍA F., PÉREZ M., *Literatura judía intertestamentaria*, Verbo Divino, Estella 1996.
- ASCIUTTO L., *Eva y sus hermanas*, Sociedad de Educación Atenas, Madrid 1993
- ASOCIACIÓN PRO VIDA, *Quiero Vivir*, Apartado 4.164 - 41080 - Sevilla Teléfono 423 44 73, Human Life International- Vida Humana Internacional 1998
- BADILLOS A., TARTAGONA J., *Antiguo Testamento Interlineal Hebreo- español I-IV*, Clie, Barcelona 1992
- BALDINI, G.; *Volont e procreazione. Ricognizione delle principali questioni in tema di surrogazione di maternit*, Dir. Fam. e Pers, Milano (1998)765ss.
- BARTON J., *La interpretación bíblica hoy*, Sal Terrae, Santander 2001
- BAUTISTA E., *La mujer en la Iglesia primitiva*, Verbo Divino, Estella 1993

- BEJARANO .I, *Obligaciones civiles*, Oxford, México (2002) 339.
- BELL R., WATT W., *Introducción al Corán*, Verbo Divino, Madrid 1987.
- BELTRÁN P., Problemas legales ante el caso de un hijo “producido” por dos madres, en “Boletín de Información del Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca”. N° 5, (1984)8-9.
- BENSHUSHAN A.-SCHENKER J., *Legitimizing surrogacy in Israel* Hum. Reprod., 12, (1997) 1832-1834.
- BERNAD MAINAR R., “La Constitución venezolana frente a algunos retos de la biotecnología”. En *Revista de la Facultad de Derecho* 62-63. Publicaciones UCAB, Caracas 2007-2008.
- BIORD CASTILLO R., *Reglas de juego para los informes y trabajos de grado*, Texto, Caracas 2001.
- BLAZQUEZ J., *Dioses, mitos y rituales de los semitas occidentales en la antigüedad*. Cristiandad, Madrid 2001.
- BLEICH D. “Test-tube Babies”, en ROSNER F.,-BLEICH D. *Jewish Bioethics*, Hebrew Publishing Company, New York 1987.
- BOFF L., *El rostro materno de Dios*, Paulinas, Madrid 1988
- BONNET J., CHESSERON J., GRUSON P., *50 Palabras de la Biblia*, CB123, Verbo Divino, Estella 2005
- BONORA A., *Temas bíblicos para nuestro tiempo*. Descleé de Brouwer, Bilbao 1995.
- BRANCHER M., “De los ojos de Agar a los ojos de Dios”. En *RIBLA* 25, Recu, Quito (1995) 11-27.
- BRENNER A., *A Feminist Companion to Genesis*, Sheffield Academic Press, Sheffield 1993.
- BRIENS J., *El Libro de Jeremías*, CB 40, Verbo Divino, Estella 1993
- BROVELLI F., “La storia della Liturgia: Criteri per la comprensione e lo studio” En *Il mistero celebrato: Per una metodologia dello studio della liturgia*, Liturgiche, Roma (1989) 106-139
- BROWN R., *Nuevo comentario bíblico San Jerónimo*. Verbo Divino, Estella 2004
- BOWKER J., *The Targums and Rabbinic Literature*. Cambridge, Londres 1969.

- BULLINGER E., LACUEVA E., *Diccionario de figuras de dicción usadas en la Biblia*, Clie, Barcelona 1990.
- CANO M., *Maternidad Subrogada*, Astrea, Sevilla 2002.
- CANTERA F., IGLESIA M., *Sagrada Biblia*. BAC, Madrid 1979.
- CARDOSO N., "Sean fecundos, multiplíquense, llenen la tierra...". En *Ribla 57*, Recu, Quito (2000) 9-28.
- CASADO M., "Nuevos Materiales de Bioética y Derecho", *Doctrina Jurídica Contemporánea* 25, Fontamara, México. (2007)248.
- CASANOVA M., *Ser mujer*. La formación de la identidad femenina. Universidad Autónoma Metropolitana, México (1989)25.
- CASTÁN TOBEÑAS. I., Los problemas civiles de la llamada "inseminación artificial", en el libro Homenaje a D. Juan Moneva Puyol, Zaragoza (1954)403.
- CASTRO ALVES., "O navio negreiro-tragedia do mar". En *Obra completa*. José Aguilar edit, Sao Paulo 1996.
- CHALIER C., *Les Matriarches*, Cerf, París 1986.
- COCAGNAC DE M., *Los símbolos bíblicos*, Desclée de Brouwer, Bilbao 1994
- COENEN L., BEYREUTHER E., *Diccionario teológico del Nuevo Testamento I-IV*, Sígueme, Salamanca 1994
- COLLARD A., CONTRUCCI J., *Rape of the wild*. The Women's Press, Londres 1988.
- COLODENCO D., *Génesis: el origen de las diferencias*. Lilmod, Buenos Aires 2006.
- CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, San Pablo, Caracas 1990.
- COUSIN H., *Vidas de Adán y Eva, de los patriarcas y de los profetas*, Verbo Divino, Estella 1980
- CROATTO S., *Historia de la salvación; la experiencia religiosa del pueblo de Dios*, Verbo Divino, Estella 1995
- _____, *Isaías. La palabra profética y su relectura hermenéutica*. Lumen, Buenos Aires 1994.

- CHAVEZ F., *La Corte de Casación francesa y el asunto de las llamadas "madres portadoras*, Jurídica. 21, Universidad Iberoamericana, México 1992, p.165. o.c. p. 77.
- CHEVALIER J., *Diccionario de los símbolos*, Herder, Barcelona 1999
- DEIROS P., *El cristiano y los problemas éticos*. Publicaciones Bautistas, El Paso 1982.
- DELGADO CALVA. "*La Maternidad Subrogada: un Derecho a la Reproducción Humana a la luz del Derecho Mexicano*", Tesis para obtener el grado de Maestro en Derecho. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón, División de Estudios de Posgrado e Investigación, Programa de Posgrado en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2004.
- DE MIGUEL P., *Espiritualidad y fortaleza femenina*, DDB, Bilbao 2006
- DE PEDRO A., *Diccionario de términos religiosos y afines*, Verbo Divino- Paulinas, Madrid 1990
- DEXEUS B., "*Células madre y clonación terapéutica*", Ponencia en III Congreso Mundial de Bioética Sibi, Cuenca Septiembre 2004.
- DI LUCCIO P., "*Embarazos en la Biblia hebrea y el Nuevo Testamento* ". En *Sal Terrae* 98 (2010) 859-869.
- DÍAZ CASTRILLÓN C., *Leer el texto, Vivir la Palabra*, Verbo Divino, Estella 1988
- DIAZ MACHO A., *Apócrifos del Antiguo Testamento*, Cristiandad, Madrid 1987
- _____, *El Targum*, Sígueme, Barcelona 1972.
- _____, *Ms. Neophyti I. Genesis*. Csic, Madrid 1968.
- _____, *Biblia Polyglotta Matritensia. Series IV Targum Palestinese in Pentateuchum. Additur Targum Pseudo-jonatanejusque, Genesis*. Hispánica, Csic, Madrid 1988.
- DOCUMENTOS DE VATICANO II., *Constitución Dei Verbum*, BAC, Madrid 1970
- DORSEY D., *The Literary Structure of the Old Testament: a commentary on Genesis*, Baker Books ,Grand Rapids 1999.
- DREWERMANN E., *El mensaje de las mujeres*, Herder, Barcelona 1996
- EISSFELTD O., *Introducción al Antiguo Testamento I*, Cristiandad, Madrid 2000
- EL CORÁN, Edicomunicaciones, Barcelona 1998.

- EMMERSON GRAVE I., “*Mulheres no Israel Antigo*” en *O mundo do Antigo Israel: perspectivas sociológicas, antropológicas e políticas*, Paulus, Sao Paulo (1995) 353-375
- ESTEBANS E., “La inferioridad moral de la mujer” en *Los Derechos humanos en la Iglesia*, II Congreso de justicia y Paz de los Dominicos y Dominicanas de España, San Esteban, Salamanca (1986) 151-155
- ESTEVEZ LÓPEZ E., “Las grandes ausentes. La memoria de las esclavas en los orígenes de Israel”. En *Relectura del Génesis en clave de mujer*, Desclée de Brouwer, Bilbao (1997)221-266.
- FARMER W., LEVIRATTI J., *Comentario bíblico Internacional*, Verbo Divino, Estella 1999
- FLAVIO JOSEFO., *Antigüedades judías. Orbis, Barcelona 1985.*
- FERRARA J., Restos humanos de 8000 años de edad. Archivos de Criminología, Neuro Psiquiatría y Ciencias Conexas. No. 29, Universidad Central de Ecuador, Ecuador, 1989. Citado en RODRÍGUEZ L., “Ingeniería genética, reproducción asistida...”, oc., p. 77.
- FIRESTONE R., *Journeys into Holy Land: The Evolution of the Abraham-Ishmael Legends in Islamic Exegesis*. State University of New York Press, Albany 1990.
- FLECHA J., *La fuente de la vida-Manual de bioética*, Sígueme, Salamanca 2002.
- FOX R., “The woman in the Bible and the Lectionary” en *Liturgy 90*, Liturgy Training Publications, Chicago (1996)1101-1104.
- FUCHS E., *Sexual Politics in the Biblical Narrative. Reading the Hebrew Bible as a Woman*, Sheffield, New York 2000.
- FOULKES I., “Invisibles y desaparecidas: rescatar la historia de las anónimas” En *RIBLA 25*, Recu, Quito (1997).
- FRYMER-KEMSKI T., *Reading the women of the Bible. A new interpretation of their stories*, Emerton, New York 2002.
- GADOL J., “La relación social entre los sexos, implicaciones metodológicas de la historia de las mujeres”. En *Género e historia*. UAM, México (1992).

- GALARZA H., "Agar e Ismael. Un estudio de Génesis 21,1-21". En *Aportes bíblicos* 9, Sebilá, San José (2009)5-30.
- GALLAZZI S.," Apócrifos del Primer Testamento ¿Memorias de un olvidado diálogo judío- cristiano? En *RIBLA* 40, Recu, Quito (2001)84-90
- GARCIA ALVAREZ E., "Hombre y mujer en la antropología actual" en *Los Derechos humanos en la Iglesia*, II Congreso de justicia y Paz de los Dominicos y Dominicas de España, San Esteban, Salamanca (1986) 143-150
- GARCÍA SÁNCHEZ. I.: *La jurisprudencia ante los medios de prueba en la investigación de la paternidad en el Derecho Civil Catalán*, R.J.C., 1982, pp. 51ss.
- GARCIA TRAPIELLO J., *Servir a la mejor causa. Llamada divina y respuesta humana según el pensamiento bíblico*, Sociedad de Educación Atenas, Madrid 1987
- GEBARÁ I., *Teología a nombre de mujer*, San Pablo, Madrid 1995.
- GIL IBAÑEZ A., *Mal, religión y saber: una lucha relacional-integral frente a una realidad ambivalente*. Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Madrid 2010.
- GÓMEZ ACEBO I., *Dios también es madre*, San Pablo, Madrid 1994.
- _____, *Relectura del Génesis*, PPC, Bilbao 1997.
- GOMEZ DE SILVA G., *Breve diccionario etimológico de la lengua española*, Fondo de Cultura Económica, México 2004
- GONZALEZ A., *Reinado de Dios e imperio, Ensayo de Teología social*, Sal Terrae, Santander 2003
- GONZÁLEZ FERRÍN E., *La Palabra descendida. Un acercamiento al Corán*. Paidios, Oviedo 2002.
- GOWER R., *Nuevo manual de usos y costumbres de los tiempos Bíblicos*. Portavoz, Grand Rapids 1990.
- GRAVES R., PARAI R., *Los mitos hebreos*. Alianza Editorial, Madrid 1986.
- GREEN G., "Por una cosmovisión bíblica .Renovando pacto con Dios" en *Reforma Siglo 21*, Recu, San José 2004 (152-185).

- GRIMES J., *Reinterpreting Hagar Story*. Lectio difficilior I, New York 2004.
- GROSSFELD B., *The Targum Onqelos to Genesis*. Translated, with a Critical Introduction, Apparatus, and Notes. T- & T. Clark Ltd, Edinburgh 1988.
- GUERRA J., FERNÁNDEZ-MORIZ J., RUIZ J., OTROS., *Procreación humana asistida: aspectos técnicos, éticos y legales*. Javier Gafo ed.-Universidad Pontificia Comillas, Madrid 1998.
- GUTIÉRREZ E., *Derecho de las obligaciones*, Porrúa, México (2002)1039.
- HAAG H., *Breve diccionario de la Biblia*, Herder, Barcelona 1985
- HACKETT J., "Rehabilitating Hagar Fragments of an Epic Pattern". En *Gender and Difference in Ancient Israel*, Fortress, Mineapolis (1989)12-27.
- HENRY M., *Comentario bíblico*. Clie, Barcelona 2006.
- HURTADO X., *El derecho a la vida ¿y la muerte?* Procreación humana, fecundación in vitro, clonación, eutanasia y suicidio asistido. Problemas éticos, legales y religiosos, Porrúa, México 1999.
- JEANSONNE P., *The womens of Genesis*, Fortress Press, Mineapolis 1990.
- JENNI E.- WESTERMANN C., *Diccionario teológico manual del Antiguo Testamento*, Cristiandad, Madrid 1978
- JEREMÍAS J., *Jerusalén en tiempos de Jesús*. Cristiandad, Madrid 1989.
- JONAS H., *The Imperative of responsibility: In search of an Ethics for the Technological Age*, Routledge, Chicago 1984.
- JUAN PABLO II., *Carta a las mujeres*, Trípode, Caracas 1995
 _____ *Familiaris Consortio*, Trípode, Caracas 1991
 _____ *Mulieris Dignitatem*, Paulinas, Caracas 1988
- KIDNER D., *Genesis*. Certeza, Downers Grove 1985.
- KLEIN F., *Cuando Dios era mujer*. Arcopress, Kadmos-Madrid 2009.
- KONINGS J., "A Obra Historica Deuteronomista: uma narrativa da infidelidade" En: *Estudios Bíblicos 88.*, Vozes, Petrópolis (2005)7-10
- KUHN A., "Como una colcha de retazos. Observaciones sobre la vida y la persona en la discusión sobre el aborto a partir del Antiguo Testamento". En *RIBLA 57*, Recu, Quito (2007) 70-77.
- KÜNG H., *La mujer en el cristianismo*, Trotta, Madrid 2002

- _____, *Proyecto de una ética mundial*. Trotta, Madrid 1998.
- KUSHEL k., *Discordia en la casa de Abraham. Lo que separa y lo que une a judíos, cristianos y musulmanes*. Verbo Divino, Estella 1996.
- LACOSTE-DUJARDIN C., *Las madres contra las mujeres. Patriarcado y maternidad en el mundo árabe*, Cátedra, Madrid 1999.
- LAFFEY A., *Wives, Harlots and Concubines*, SPCK, Londres 1988.
- LAMBDM T., *Introducción al hebreo bíblico*, Verbo divino, Estella 2001.
- LAURUSSE-RIOU, C.: "Procréation, filiation et volonté individuelle". En *Droit de la filiation et progrès scientifiques*, Económica, París 1982.
- Le DEAUT R., *Targum du Pentateuque*, París 1981.
- LEMA C., "Reproducción, poder y derecho". En *Ensayo filosófico-jurídico...UCV*, Caracas 2002.
- LEON-DUFOUR X., *Diccionario del Nuevo Testamento*, Sígueme, Salamanca 1992.
- _____ *Vocabulario de Teología bíblica*, Herder, Barcelona 1977
- LEVORATTI J., *Comentario bíblico Latinoamericano*, Verbo Divino, Estella 2003
- LOBINA A., "Examen de la crítica literaria del capítulo XVI del Génesis comparado con el XXI". En *Revista Bíblica 20* (1958) 121-126.
- LÓPEZ I., *La prueba científica de la Filiación*, Porrúa, México 2005.
- LORITE J., *El orden femenino: origen de un simulacro cultural*, Antropos, Barcelona 1987
- LURKER M., *Diccionario de imágenes y símbolos de la Biblia*, El Almendro, Córdoba 1994.
- M^CKENNA M., *Sin contar mujeres y niños. Historias olvidadas de la Biblia*. PPC, Madrid 1994.
- MAINARD B., *Derecho Romano: Curso de Derecho Privado Romano*, Ucab, Caracas 2001.
- MALAMAT A., TADMOR H., STERN M., *Historia del pueblo judío I: Desde los orígenes hasta la Edad Media*, Alianza Editorial, Madrid 1988
- MANNS F., "The binding of Isaac in Jewish Liturgy". En *The sacrifice of Isaac in the three Monotheistic religions*. F.Manns Ediciones, Jerusalén 1995.

- MANSEER M., *Concordancia de temas bíblicos*, Verbo Divino, Estella 1987
- MANSILLA S.,-BOSH M.,-DIBO G., *Lectura popular de la Biblia*, El Almendro, Córdoba 2000.
- MARTÍN E., *Técnicas exegéticas en Génesis Rabbah*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid 1999.
- MARTÍNEZ AMADOR E., *Diccionario gramatical y de dudas del idioma: estudio gramatical, filológico e histórico de nuestra lengua*, Ramón Sopena, Barcelona 1995
- MARTÍNEZ SÁIZ T., *Mekilta de Rabbí Ismael*. Comentario rabínico al Éxodo. Verbo Divino, Estella 1995.
- MARTINI C., VANHOYE A., *La llamada en la Biblia*, Sociedad de Educación Atenas, Madrid 1985
- MAY R., *Discernimiento moral. Una introducción a la ética cristiana*. Dei, San José 1998.
- _____ “Fe cristiana y fecundación in vitro”. En *Ribla* 57, Recu, Quito (2000)78-85.
- McKENNA M., *Déjala*, Sal Terrae, Santander 2000
- MARTINS BALANCIN E., *Genesis*, San Pablo, Bogotá 1995.
- MATTHEWS V., BENJAMIN D., *Paralelos del Antiguo Testamento. Leyes y relatos del Antiguo Oriente Bíblico*. Sal Terrae, Santander 2004.
- MENDEZ- PEÑATE A., “¿Una espiritualidad para la mujer? En *RIBLA* 13, DEI, San José (1992)87-104
- MENDOZA I., “*Problemática jurídica de la Maternidad Subrogada*”, Tesis para obtener el Título de Licenciado en Derecho. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2001, p. 80.
- MERODE DE CROY M., “Papel de la mujer en el AT”. En *Concilium* 154. Cristiandad, Madrid (1980) 85-92.
- MESINA G., “Bioderecho”, Facultad de Derecho, Universidad Nacional del Mar del Plata y Abeledo–Perrot, Buenos Aires /1998).
- MESTERS C., *Lectura profética de la historia*, Verbo Divino, Estella 1999

- MIGUEL FERNANDEZ P., "Sin memoria somos como el aire" En *Relectura de Lucas*, Descleé de Brouwer, Bilbao (1998) 83-115
- MIGUEL PERICAS E., *Amigos de esclavos, prostitutas y pecadores. El significado socio-cultural del marginado moral en las éticas de Jesús y de los filósofos cínicos, epicúreos y estoicos*. Verbo Divino, Estella 2007.
- MORÁN C., *El Concepto de filiación en la fecundación artificial*, Universidad de Piura y Ara, Colección Jurídica, Lima 2005.
- MOROS ALMARAZ M., *Aspectos Civiles de la Inseminación Artificial y la Fecundación In Vitro*, Bosch, Barcelona 1988.
- MUÑOZ MAYOR M., *La mujer en la Biblia*, Claretianas, Madrid 1998
- NAVARRO M., *10 mujeres escriben teología*. Verbo Divino, Estella 1993.
- _____ *Para comprender el cuerpo de la mujer*. Verbo Divino, Estella 1996.
- _____ *Cuerpos de mujeres en la Biblia*. Tierra Nueva, Quito 2002.
- _____ FISCHER I., *La biblia hebrea*. Verbo Divino, Estella 2009.
- _____ *La Torah*. Verbo Divino, Estella 2010.
- _____ BERNABÉ C., "Agar, la mentalidad libre". En *Distintas y distinguidas. Mujeres en la Biblia y en la historia*, Claretianas, Madrid 1995.
- NAVIA VELASCO C., "Un abrazo sororo a la mujer que aborta". En *RIBLA 57*. Recu, Quito (2007) 56-64.
- OCHSHORN J., *The female experience and the nature of the divine*, Indiana University Press, Bloomington 1981.
- OHANA M., (1975), "La polémique judéo islamique et l'image d'Ismael dans Targum Pseudo-Jonathan et dans Pirke de Rabbi Eliezer". En *Augustinianum 15* (1975) 367-387.
- ONEIDA M., RUBEAUX F., DA SILVA S., "A mulher na sociedade tribal". En *Estudios Bíblicos 29*, Vozes, Petropolis (1991)26-28.
- ORTIZ P., *Concordancia manual y diccionario griego- español del NT*. Sociedades Bíblicas Unidas, Madrid 2001.
- _____ *Léxico hebreo/arameo- español*, Sociedades Bíblicas Unidas, Madrid 2001.
- PARRA SÁNCHEZ T., *Diccionario de la Biblia*, Paulinas, México 1993.

- PAUL A., *Intertestamento*, CB 12, Verbo Divino, Estella 1994.
- PÉREZ FERNÁNDEZ M., "Ismael, Biblia y Corán". En Departamento de Estudios Semíticos *Universidad de Granada, Pub MEAH*, sección Hebreo 52 (2003)97-118.
- _____. "La tradición targúmica de Agar e Ismael". En Departamento de Estudios Semíticos *Universidad de Granada, Pub MEAH*, sección Hebreo 49 (2000)87-103.
- _____. *Los Capítulos de Rabbí Eliezer*. Versión crítica, Introducción y notas. Valencia 1984.
- _____. "Sobre los textos mesiánicos del Targum Pseudo-Jonatan y del Midrás Pirque de Rabbi Eliezer". En *Estudios Bíblicos* 45 (1987) 39-55.
- PETERS F., *Los hijos de Abraham. Judaísmo, Cristianismo, Islam*. Laertes, Barcelona 2007.
- PINZON B., *La pareja en el Antiguo Testamento*, CB 158, Verbo Divino, Estella 2013.
- PIKAZA X., *Antropología bíblica. Del árbol del juicio al sepulcro de pascua*, Sígueme, Salamanca 1993.
- _____. *Mil y un libros sobre la Biblia*, CB 124, Verbo Divino, Estella 2004.
- PONCILE SANTISO M., *Con ojos de mujer*, Doble Clic, Montevideo 1998.
- POMPEIA CAVALCANTE T., "A leitura popular da Biblia e a V Conferencia do CELAM en *Atualidade Teologica* año XI, n° 25, PUC, Rio de Janeiro (2007) 96-103.
- PONTIFICIA COMISIÓN BÍBLICA. *La interpretación de la Biblia en la Iglesia*, PPC, Madrid 1994.
- PRIMAVESI A., *Del Apocalipsis al Génesis. Ecología. Feminismo. Cristianismo*. Herder, Barcelona 1995.
- QUESNEL M., GRUSON P., *La Biblia como literatura*, Clie, Barcelona 2000
- RAMON CARBONELL L., "Espiritualidad para otra Iglesia posible" en *Iglesia viva* 229, Asociación cultural Iglesia viva, Valencia (2007) 43-57.
- RAVASI G., *El libro del Génesis*, Herder, Barcelona 1994.

- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de la Lengua Española, Larousse, Madrid 1992.
- RICHTER I., "Recordar, transmitir, actuar: Mujeres en los comienzos del cristianismo" En *RIBLA* 22, Recu, Quito (1995)43-57.
- RIZZANTE GALLAZI A., *mujer: fe en la vida*, Tierra Nueva- Verbo Divino, Quito 2000.
- ROBERTSON A. T., *Comentario al texto griego del NT*, Clie, Barcelona 2003.
- ROCCO D., "La exclusión del discurso femenino en la Iglesia antigua" en *RIBLA* 42-43 *La canonización de los escritos apostólicos*, Recu, Quito (2002)18-32.
- ROSSANO P., *Nuevo diccionario de Teología bíblica*, Paulinas, Madrid 1990.
- ROSTAN J., *El hombre*, Alianza, Madrid 1984.
- RUIZ MORELL O., SALVATIERRA A., *Tosefta III.Nashim. Tratado rabínico sobre mujeres*. Verbo Divino, Estella 2003.
- _____, *Las aguas amargas de la mujer. La ordalía de los celos en el Rabinismo*. Verbo Divino, Estella 1999.
- RUSSEL L., Y OTRAS., *Interpretación feminista de la Biblia*, Declee de Brouwer, Bilbao 1995.
- SALAS A., *Biblia y catequesis II*, Biblia y fe, Madrid 1984
- SAN JERONIMO. *Comentario bíblico*, Herder, Barcelona 1988
- SAMBRIZZI, E., *La procreación asistida y la manipulación del embrión humano*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires 2001.
- SARTOR H., *Diccionario de la liturgia*, San Pablo. Madrid 2000.
- SCHMID G., *Vocabulario griego del Nuevo Testamento*, Constantino Ruiz-Garrido (Traductor) Sígueme, Salamanca 2001
- SCHUNGEL- STRAUMANN H., "The feminine face of God" en *Concilium* 258, Verbo Divino, Madrid (1995) 93-101
- SCHÜSSLER FIORENZA E., *En memoria de ella. Una reconstrucción teológica-feminista de los orígenes del cristianismo*, Desclee de Brouwer, Bilbao 1989
- SCHWANTES M., PIXLEY J., *La fuerza de Yahvé actúa en la historia. Breve historia de Israel*, Dabar, México 1992.

- _____ *Interpretacao de Gn 12-50, no contexto da elaboracao de uma Hermenéutica do Pentateuco*, Estudios bíblicos I, Vozes, Sao Paulo 1984.
- _____ *Sara y Abraham*, Acción Ecuménica LUC, Saracas 1993.
- SENIOR D., *Fundamentos bíblicos de la misión*, Verbo Divino, Estella 1985.
- SERNA MEROÑO. E.; *La reforma de la filiación*, Montecorvo Madrid 1985
- SEROUR G., DICKENS B., "Assisted Reproduction Developments in the Islamic World". En *International Journal of Gynecology and Obstetrics* 74: (2001)187-193.
- SEUX M., *Leyes del antiguo Oriente*, Vebo Divino, Estella 1992.
- SIMIAN- YOFRE H., *Metodología del Antiguo Testamento*, Sígueme, Salamanca 2001
- SILVA RUIZ P., Baby M, "El contrato de maternidad subrogado". Boletín de Información 1503, Ministerio de Justicia, España 1988.
- SINGER I., SELIGSOHN M., GOTTHEIL R., HIRSCHFELD H., *Enciclopedia Judía*, Lemedinat, Jerusalén 1906.
- SODI M., *La parola di Dio nella celebrazione eucarística*. Editrice Varicana, Città del Vaticano 2000.
- SOELLE D., *To work and to love*, Fortress Press, Filadelfia 1984.
- SOGGIN JA., *Nueva historia de Israel: De los orígenes a Bar Kochba*. Descleé De Brouwer. Bilbao 1997.
- SOMMER S., *Genética, clonación y bioética*, Luna y Salles, Buenos Aires (1995) 216-225.
- SOTO M., *Biogenética, filiación y delito: la fecundación artificial y la experimentación genética ante el derecho*. Astrea, Buenos Aires 1990.
- SPEISER A., *Génesis*, Doubleday, New York 1964.
- STEGENGA J.,- TUGGY J. *Concordancia analítica Greco/ española*, Clie, Barcelona 1975.
- STEINSALTZ A., *Nashim Bamikra*, p.17. Universita Meshuderet Lemedinat Israel, Ministerio de Defensa de Israel, Tel Aviv 1984.
- STEPTOE P., EDWARDS R., "Birth after the implantation of human embryo". En *The Lancet* 2, Lancet (1978)366.

- STRACK H., STEMBERGER G., *Introducción a la literatura talmúdica y midrásica*. Valencia 1988.
- STRONG J., *Concordancia exhaustiva de la Biblia*, Caribe. Nashville 2002.
- TALMUD BAVLI: TRATATE MEGUILLAH 20, Mesorah Publications, New York 2005.
- TAMEZ E., “Cuando los hijos e hijas de la libre nacen esclavos. Meditación actualizada de Gálatas 4,26-31”. En *Publicaciones DEI*, San José 2013.
- TARTAGONA J., *Diccionario hebreo-español*, Riopiedras, Barcelona 1995
- TEJEDOR B., *El arte de la redacción profesional: teoría y praxis*, Texto, Caracas 2004.
- TENNEY M., *Diccionario manual de la Biblia*, Vida, Miami 1980.
- TESTA E., *Genesi. Nuovissima versione Della Bibbia*. Edit Vaticana, Rome 1976.
- TEUBAL J., *Hagar the Egyptian. The lost Traditions if the Matriarchs*, Harper & Tow, San Francisco 1990.
- TORJESON K., *When the women were priests*. Harper, San Francisco 1993.
- TOSATO A., *Il matrimonio israelítico*. Biblical Institute Press, Roma 1982.
- TORRALBA J., *Génesis*. Verbo Divino, Estella 1990.
- TORREALBA J., IBAÑEZ ARANA A., GONZALEZ LAMADRID A., *Comentario al Antiguo Testamento*, Sígueme, Salamanca 1997.
- TREBOLLE J., *Imagen y palabra de un silencio*. La Biblia en su mundo, Trotta, Madrid 2008.
- TRIBLE P., *Texts of terror. Literary Feminists Readings of biblical Narratives*. Panorama, Philadelphia 1984.
- VAN WOLDE E., “Diferentes perspectivas sobre la fe y la justicia”. En *Revista Concilium n° 294*, Verbo Divino, Estella 2002.
- VARELA CÁCERES E., DOMÍNGUEZ M., *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*, N°. 2012, Publicaciones UCV, Caracas 2008.
- VELASCO C. “La Biblia leída por mujeres” en *RIBLA 25*, Recu, Quito (1997) 87-97.
- _____ “La mujer en la Biblia: Opresión y liberación” En *RIBLA 9*, DEI, San José (1991)57-80.

- VIDAL M., "Fecundación artificial y ética. ¿ cómo formular un juicio ético con validez científica?". En *Moralia* 7 (1985) 209.
- _____, *Moral de la persona. Moral de actitudes II*. Cristiandad, Madrid 1985
- VIEIRA SAMPAIO T., "Consideraciones para una hermenéutica de género del texto bíblico" en *RIBLA* 37, Recu, Quito (2000)7-14.
- VITA J., *Los estudios ugaríticos: breve presentación y bibliografía*. Cristiandad, Madrid 2002.
- VITORIO J., "Ai de quem constrói a casa sem justicia" (Jr 22,13)- Crítica profética á monarquía em Jr 21,1-23,8" en : *Estudios Bíblicos 78: O poder na visao bíblica.*, Vozes, Petrópolis (2005)32-55.
- VON RAD G., *El libro del Génesis*, Sígueme, Salamanca 1997.
- WAGMAISTER A., "*Maternidad subrogada*", en *Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia*, N°3, Buenos Aires (1989).
- WESTERMANN C., *Génesis*, T Clark, Edimburgo 1987.
- WILLIAMS D., *Sister in the Wilderness. The Challenge of Womanist God-Talk*. Orbis New York, 1993.
- WINTERS A., "La mujer en el Israel premonárquico". En *Revista Ribla* 15, Dei, San José 1993.
- WOLFF H., *Antropología del Antiguo Testamento*, Sígueme, Salamanca 2001.

FUENTES DIGITALIZADAS

- AA.VV. *Bible work 6.0* [CD] 2005.
- AA.VV. *Catedoc Library Of Cristian Latin Test*. CICLT3, [CD] Universidad Católica Lovanii 1996.
- AA.VV. *Figuras femeninas*. Centro de Estudios Judaicos. En www.cljlookstein.org. II. (23/11/2015)
- AGUILAR GORRONDONA J., vlex.com.ve/tags/aguilar-gorrondona-519218 (06/03/2015).

- ALBERDI P., vientres de alquiler. <http://www.taller de constelaciones familiares.blogspot.com> (30/01/2015).
- CARBONEL A., Abraham, profeta de la unidad. En www.abraham.rar (15/09/2014)
- CARLUCCI K., HERRERA A., LAMM M., "Filiación y homoparentalidad. Luces y sombras de un debate incómodo y actual", En: LL (20/02/2015).
- CÓDIGO CIVIL VENEZOLANO. http://www.cicpc.gob.ve/files/u1/Codigo_Civil_de_Venezuela.pdf. (25/01/2015).
- CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE., Instrucción Donum vitae (22/02/1987)www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19870222_respect-for-human-life_sp.html (26/02/2015).
- CHOPRA D., *Deseos y arquetipos*. En elmistico.com.ar/deepak_chopra/sincrodestino/Deseos_y_arquetipos6.htm (23/01/2015).
- DENZINGER E., *Magisterio de la Iglesia*, [CD] Herder, Barcelona 1993.
- DICCIONARIO LATÍN – ESPAÑOL. http://recursos.cnice.mec.es/latingriego/Palladium/5_aps/esplap03.htm (02/03/2015).
- EDELBERG D., <http://www.judiosyjudaismo.com2013> (15/02/2015)
- ESPARZA J., "Cuestiones Jurídicas, Vol III, N°1, Universidad Rafael Urdaneta, Maracaibo 2009. En <http://www.uru.edu/.../REVISTA%20CUESTIONES%20JURÍDICAS%20VOL> (07/03/2015).
- FLORES A., Derecho Romano. http://www.universidadabierta.edu.mx/Biblio/F/FloresAlfonso_DerRomano.htm 80 (03/03/2015).
- FOUCAULT M., Historia de la sexualidad. En <http://www.uruguaypiensa.org.uy/imgnoticias/> (02/03/2015).
- FRYMER-KENSKY T., *Agar e Ismael*. En [www.myjewishlearning.com/.../Genesis/Hagar/Hagar.\(19/02/2015\)](http://www.myjewishlearning.com/.../Genesis/Hagar/Hagar.(19/02/2015))
- HADDON Ch., *Las Alegorías de Sara y Agar*. Sermón en la capilla New Park Street, Southwark, Londres el 2 de marzo de 1856. En www.spurgeon.com.mx. (15/02/2015).
- IGLESIAS GRÈZES D., www.infocatolica.com/blog/...php/1108231109-la-inseminacion-humana-artifi (27/02/2015).

- KADARI T., *Midrash, Génesis 16*, En [jwa.org.article/hagar.midrash-and-aggadah](http://jwa.org/article/hagar.midrash-and-aggadah) (01/03/2015)
- KHAN A., *Sara, la primera matriarca*. En www.judaismohoy.com/article.php?article_id=50 (13/03/2015).
- KLENICKI I., “Notas sobre el midrash”. En *Revista bíblica* 34 (1972)257-270. Midrash www.revistabiblica.org.ar/articulos/rb34_267.rar (12/02/2015).
- LAMM C., En w2.ucab.edu.ve/.../45797343-ABA-rol-Letter-venezuela-may2010-Afiu... (07/03/2015).
- LÓPEZ HERRERA F., “Derecho de familia”. En <http://www.mp.gob.ve/.../boletines-de-prensa;>.(07/03/2015).
- MACHEN G., *Cristianismo y cultura*. En [www.iglesiareformada.com /Machen_cristianismo_y_cultura .pdf](http://www.iglesiareformada.com/Machen_cristianismo_y_cultura.pdf), p.11 (08/01/2015).
- MAINAR B., *Derecho Romano: Curso de Derecho Privado Romano*, Ucab, Caracas 2001. En books.google.es/books/about/Derecho_romano. (06/03/2015).
- MARCOS DE COSSIO P., *Iconografía de Agar* En <http://www.Effeta.org> (23/02/2015).
- MARÍN CARROZA A., *La alegoría de Agar y Sara*. En www.arabiapablo.soopbook.es/chapter/la-alegoriadeagarysara/(24/02/2015).
- MARIN GONZALEZ L., *Ventre subrogado ¿maternidad legal o biológica?* En www.rpp.com.pe/2012-11-17-poder-judicial-resuelve-primer-caso-de-vi (28/02/2015).
- MARTINEZ M., *Régimen Jurídico de las presunciones*. pp. 128 y 129. En <http://books.google.com.mx/booksid=xpDt9tOzjcsC&pg=PA71&lpg=PA71&dq=%22pater+is+est%22&source=web&ots=T1NnW iL7fb&sig=IQDR> (02/03/2015).
- MORRISON M., “Mujeres que hablaron la Palabra de Dios” en <http://www.cg.org/espa%o1/articulos/mujeresquehablaronlapalabra.htm> (26/02/15).
- NAVARRO-VALLS J., “Pontificado y modernidad” En [www. tonibandin. wordpress. com/ navarro-valls-tres-ejes-del-pontificado](http://www.tonibandin.wordpress.com/ navarro-valls-tres-ejes-del-pontificado) (15/02/2015).

- OLMO LETE G., Mitología cananea. Los amores de Baal y Anat. En <http://www.historiayarqueologia.com/.../mitologia-cananea-los-amores-de-baal/>(15/02/2015).
- PELLERIN B., *Subrogación gestacional: caprichos de adulto*. En [http://www.mercatornet.com/_articles/view/an_indulgence_of_adultdesires_\(22/02/2015\)](http://www.mercatornet.com/_articles/view/an_indulgence_of_adultdesires_(22/02/2015))
- PINA VALLÉS O., En <http://www.200.35.84.131/portal/bases/marc/texto/3501-07-01729.pdf> (7/3/2015).
- RABBI ELIEZER., *Pirke*, 29. Higger, Londres 1917(203-223). (15/02/2015)
- SCHMIDT L., “La bioética en Venezuela. Primeras huellas”. En Centro Universitario sao Camilo 2007(24-38). <http://www.saocamilo.sp.br/pdf/bioethikos/57> (23/02/2015).
- TABOADA L., *La maternidad tecnológica*. En <http://www.agapea.com/libros/La-maternidad-tecnologica-9788474261240-i.htm>. (16/02/2015).
- TÁRGUM PSEUDO JONATHAN vayera <http://www.targum.info/targumic-texts/pentateuchal-targumim/> (14/01/2015)
- TUTEAU C., *Génesis 16*. En <http://www.info@aula7activa.org>. (25/09/2014)
- VALERA ULPIANO L., “Derecho civil”. En *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*”. Tribunal supremo de Justicia, Caracas 2013. (08/03/2015).
- VENEZUELA A LA VISTA., *Reproducción humana bajo mandato de Dios y las leyes*. En caracas.intercable.net.ve/nvs/reportaje_nancy.html (28/02/2015)
- YEE G., *Gender, class, and the social-scientific study of Genesis 2-3*. En <http://www.sbl-site.org/publications/Semeia/Semeia87/09Sem87.pdf> (15-01-2015)
- ZLOTNIK M., *De madres y matriarcas*. En <http://www.cg.monicazlot...>(24/01/ 2015).
- ZUCKER D., *Lo que Sara vio*. En <http://www.jewishbible.org>. (01/02/2015)
- <http://www.abc.es/.../abci-vientres-alquiler-201310181147.h> (11/01/2015)
- <http://www.abo.org.ar/>(15/02/2015)
- <http://www.aceprensa.com/articulos/alemania-y-francia-dos-modos-de-abordar-las-leyes-/> (02/03/2015).

<http://www.actualidad.rt.com/actualidad/view/10688rusiaIglesiaIprotestarmaternidadsubrogada> (13/01/2015).

<http://www.adorador.com/mujeresenlabiblia/hulda.htm> (03/01/2015)

<http://www.aleteia.org/.../vientres-de-alquiler-una-forma-mas-de-explotacion-de-mJ> (09/02/2015)

<http://www.archief.rnw.nl/.../la-ley-de-fecundación-vitro-discrimina-a-las-lesbianas> (02/03/2015).

<http://www.asamblea.go.cr/Iniciativa.../Lists/.../17900000000%20informe%20ju.doc> (04/03/2015).

<http://www.bebesymas.com/noticias/aprobadaen-espana-la-ley-de-las-tecnicas-de-reproduccion-humana-asistida> (2/3/2015).

<http://www.biblestudytools.net> (15/01/2015).

<http://www.britishmuseum.org/Explore> (16/01/2015)

<http://www.caracas.tsj.gov.ve/.../2461-9-AP51-V-2012-008654PJ055>(14/01/2015).

http://www.catedralesgoticas.es/pdf/zohar_1pdf (17/02/2015)

<http://www.cdbcba.blogspot.com/2013/06/- analisis-de-la-ley-de-fecundacion-html> (02/03/2015).

<http://www.ccei.wheaton.edu/eaton/edb/edb.html> (11/03/2015).

<http://www.centrodebioetica.org/2012/07/las-abusivas-clausulas-de-los-contratos-de-alquiler-de-ventre-en-india/>. (13/01/2015).

<http://www.conare.ac.cr/proyectos/18151.pdf> (02/03/2015).

<http://www.conocereisdeverdad.com> (17/02/2015).

<http://www.co-padres.net/leyes-alquiler-de-ventre-en-Venezuela.php> (28/02/2015)

<http://www.co-padres.net/leyes-donantes-de-semen-enColombia.php> (04/03/2016).

<http://www.delacole.com/cgi-perl/medios/vernota.cgi?medio...numero>.(07/03/2015)

<http://www.dialogoreligioso.org/islam/abrahamislam261102.htm> (26/02/2015)

<http://www.dryiceman.tripod.com.ve/adkyndia/> (22/02/2015).

http://www.efn.uncor.edu/departamentos/divbioeco/.../Primeras_%20ideas._htm_ (16/01/2015).

<http://www.elnuevodia.com/...edicosenpuertorico-1203373.html> (27/02/2015)

http://www.elpais.com/elpais/2008/080910/21/actualidad/1219301330_850215.htm
 I (16/01/2015).

<http://www.elrincodelvago.com/alquiler-de-ventre-materno.html> (20/06/2014).

<http://www.embrios.com> (13/03/2015).

<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/agnados/agnados.htm> (04/03/2015).

<http://www.es.scribd.com/doc/2408/Tesisderechofecundacionasistida> (02/03/2015).

http://www.fertilab.net/gineclopedia/fertilidad/./queeselutero_subrogado1(26/02/15)

http://www.fertiaguerrevere.com/ventre-en-alquilerMadre_de_alquiler(20/02/2015)

<http://www.ginecobstetricia.com/salpingectomia.htm>. (12/01/2015).

<http://www.griegobiblico.org> (13/01/2015).

<http://www.hechos238.net/mupred/mp-ar-7.html> (04/02/15)

<http://www.historiaclasica.com/2007/05/el-codigo-de-hammurabi.html> (17/01/2015).

<http://www.honrarlavida.espacioblog.com/post/alquiler-vientres>,(31/01/2015)

http://www.infocatolica.com/blog/1208010151-los-contratos-de-alquiler-de_foerofemenino.com ›Los Foros› Bebés›Tu bebé (10/02/2015)

<http://www.infocatolica.com/blog/.php/12062708333333333333-el-falso-derecho-a-la-maternidad> (22/03/2015)

<http://www.ishmael.bsoft.com.believetswmishmael.htm>. (15/01/2015)

<http://www.labibliaonline.com.ar> (17/02/2015).

<http://www.lanacion.com.ar> ›Ciencia y Salud (02/03/2015).

<http://www.librosenred.com/ld/dryiceman/default.asp> (09/01/2014)

<http://www.librosenred.com/default.asp?vienede=dryiceman> (16/01/2015).

<http://www.madre.subrogada.com/> (02/03/2015).

<http://www.madressubrogadas.blogspot.com/> (16/01/2015).

<http://www.mallinista.com/2014/.../gestacion-por-sustitucion-de--vientre-alquiler>
 (01/02/2015).

<http://www.MercatorNet.com> (22/01/2015).

<http://www.monografias.com> ›Derecho (02/03/2015).

<http://www.myspace.com/virtuossa/blog/475347934> (14/02/2015).

http://www.nacion.com/etiqueta/fecundacion_in_vitro (04/03/2015).

<http://www.noticias24.com/.../dpa-la-maternidad-surrogada-las-luces-y-sombras...>

(15/01/2015).

<http://www.observatoriobioeticaucv.blogspot.com/.../perdida-de-embriones-en-la-fiv..> (02/03/2015).

http://www.orientacionandujar.files.wordpress.com/2008/14/decla_dn_nacer.doc.d
ecla ración derechos del niño por nacer (27/02(2015).

<http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-7368-20> (12/02/15).

<http://www.publico.es/.../la-leysobrelafecundacioninvitroadebateenItali..> (02/03/2015

<http://www.revistakritica.com/resena-made-in-india-de-sophia-bennett.> (16/01/2015)

[http:// www.selah.com.ar/new/devVerCia.asp2sia98mes=5](http://www.selah.com.ar/new/devVerCia.asp2sia98mes=5) (26/02/2015),

[http:// www.solidaridad21.com/tag/vientre-en-alquiler](http://www.solidaridad21.com/tag/vientre-en-alquiler). “Vientre en alquiler” En
Cultura de la vida. (02/03/2015)

<http://www.surrogacy.ru/es/history.php> (16/02/2015).

<http://www.surrogatelaw.org/baby.htm> (03/03/2015).

[http://. www.s21.com.gt](http://www.s21.com.gt) › Internacionales (03/03/2015).

<http://www.taringa.net/Los-10casos-de-gestacionmasimpresionantes.> (16/01/2015)

[http://: www. www.tobinatal.com.ar/boletin/Boletin%20Sept-Octubre%202012.htm](http://www.tobinatal.com.ar/boletin/Boletin%20Sept-Octubre%202012.htm)
(17/01/2015).

<http://www.tonibandin.wordpress.com/dos-filosofos-debaten-sobre-los-vientres-de-alquiler> (07/03/2015).

[http://www. TSJ.gob.ve](http://www.TSJ.gob.ve). TSJ Regiones- Decisión (15/02/2015).

<http://www.unav.es/derecho//investigacion/docs/Memoria20200203.> (05/03/2015).

<http://www.unidadcivicaporlarepublica.es/.../65959678-el-cristianismo-de-pablo-de>
(11/02/2015).

<http://www.urgente24.com> › OCIO › TENDENCIAS (07/01/2015).

<http://www.vlex.es/tags/legislacionespaolasobrefecundacioninvitro320> (07/03/2014)

[http://www. vitanovaclinic.ru/es/eko/](http://www.vitanovaclinic.ru/es/eko/) (16/01/2015).

<http://www.webdianoia.com/presocrat/socrates.htm> Vida y pensamiento de
Sócrates (24/02/2015).

[http:// www.xenos.org/essays/herme.htm](http://www.xenos.org/essays/herme.htm) (14/02/2015).

[http:// www.xenos.org/ essays/ herme.-htm.-gramatica/ historica/hermeneutics/forlicereaders](http://www.xenos.org/essays/herme.-htm.-gramatica/historica/hermeneutics/forlicereaders) (15/02/2015).

ANEXO

Inquisición de Maternidad

Demanda Introducida ante el Tribunal Tercero de Protección
de Niños, Niñas y Adolescentes de la
Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y
Nacional de Adopción Internacional en la
República Bolivariana de Venezuela



LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Circuito Judicial del Tribunal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de La
Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y
Nacional de Adopción Internacional
Tribunal Tercero (3°) de Primera Instancia de Juicio
202 y 153

ASUNTO: AP51-V-2012-008654

DEMANDANTES: LYRRUTH TERESA PÉREZ GUDIÑO y ANTONIO VACCARO D'ANNA, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad Nros V.-12.073.374 y V.-10.480.673, respectivamente, representados por el Abogado MARCOS USECHE, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 45.724.

DEMANDADA: NEILA JAMILETH BARBOZA HIDALGO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V.-11.560.496, debidamente representada por los profesionales del derecho, Abg. JUAN CARLOS GARCÍA ARENAS y VALERI MAYRUT RIESCH MUÑOZ, inscritos en el Inpreabogado bajo los nros. 95.240 y 89.223, respectivamente.

NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES: SE OMITEN DATOS CONFORME AL ART. 65 DE LOPNNA. Debidamente representada por la Abg. JAIVIS TORRES, en su carácter de Defensora Pública Décima (10°) del Sistema de Protección del Área Metropolitana de Caracas.

MOTIVO: INQUISICIÓN DE MATERNIDAD

De conformidad con el artículo 485 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, la ciudadana Juez Provisoria del Tribunal Tercero (3°) de Juicio, Abg. BETILDE ARAQUE GRANADILLO, procede a reproducir el presente fallo en los siguientes términos:

I. DE LA DEMANDA

Se inicia el presente procedimiento por demanda incoada en fecha 10 de Mayo de 2012, por

los ciudadanos LYRRUTH TERESA PÉREZ GUDIÑO y ANTONIO VACCARO D'ANNA, respectivamente debidamente asistidos por el Abogado MARCOS USECHE, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 45.724, en el escrito libelar los demandantes alegaron, que interponen Demanda de Inquisición de Maternidad, y en consecuencia la Impugnación de la Partida de Nacimiento No. 133 del Libro Cuarto (4) del Registro de Nacimientos del Municipio Baruta del Estado Miranda de fecha 11 de octubre de 2011, contra la ciudadana NEILA JAMILETH BARBOZA HIDALGO, venezolana, mayor de edad, con la cédula de Identidad Número 11.560.496; supuesta madre de la menor según la partida de nacimiento lleva por nombre Carmen María Barboza Hidalgo, por considerarse ser los legítimos padres de la niña antes mencionada por ser ellos los auténticos y únicos padres BIOLÓGICOS; por otra parte señalaron que la accionante, padece una infertilidad primaria con más de 5 años de evolución, siendo tratada y evaluada médica y científicamente por profesionales especializados en fertilidad y ginecología tanto en el país como en el exterior. Después de innumerables evaluaciones tanto en Italia, (Palermo) como en Venezuela, así como de tratamientos médicos clínicos y procedimientos quirúrgicos entre ellos aplicados en el Centro Médico Docente la Trinidad y en Fertilab Unidad de Reproducción (fertilidad) Humana de Venezuela, ubicada en la Clínica el Ávila, en la ciudad de Caracas, en donde fue atendida mediante procedimientos especializados para poder estimular la concepción mediante fertilizaciones in vitro (los cuales fracasaron), y procedimientos quirúrgicos como histeroscopia con laparoscopia para establecer el diagnóstico definitivo de la causa de infertilidad, siendo en consecuencia todos los procedimientos infructuosos, sin resultados positivos, para poder estimular la fertilidad. Asimismo manifestaron: que todos los tratamientos y procedimientos de evaluación y exámenes, aplicados fueron negativos para poder estimular la fertilidad, originando una decepción y produciendo un impacto emocional, que afectó a la pareja y en consecuencia su matrimonio por la infertilidad que padece la accionante; manifiesta que aun así ella fue sometida a 4 procedimientos de fertilidad complejos sin obtener resultados, cuyo diagnóstico se debe a: Factor tubo peritoneal: síndrome adherencias severo por endometriosis; Factor ovárico: síndrome de ovarios poliquísticos; factor metabólico: hipotiroidismo e hiperinsulinismo; factor uterino: mala calidad endometrial; Factor inmunológico asociado a la endometriosis y factor masculino: oligospermia; tal como lo señaló el informe de la especialista en Fertilidad y Ginecología Endoscópica de la Unidad de Reproducción Humana de Venezuela, Dra. Bethania Aller, el cual hizo forzoso su matrimonio, sin embargo los especialistas le sugirieron buscar las alternativas y de forma voluntaria del procedimiento médico científico útero subrogado (madre cuna) en otra persona (en este caso de un familiar) a los fines de poder ser padres. Por otro lado, acudieron a la consulta indicada por el especialista, acompañada de la ciudadana NEILA JAMILETH BARBOZA HIDALGO, la cual le ofreció voluntariamente a ser el "útero subrogado" a su persona, mediante la cual se procedió a informar a la ciudadana Neila Jamileth Barboza Hidalgo, de todos los riesgos de un embarazo producto de un procedimiento de fertilidad, y al estar de acuerdo se inició todo el procedimiento que conllevó desde la estimulación ovárica a la accionante, la fertilización en el laboratorio del óvulo de la mencionada con el espermatozoides de su cónyuge Antonio Vaccaro, y una vez fertilizados los embriones fueron transferidos a la ciudadana Neila Jamileth Barboza Hidalgo, y en consecuencia a los 14 días de ello la prueba de embarazo dio positiva y se llevó adelante el control del embarazo de Neila Jamileth Barboza Hidalgo; dicha gestación transcurrió sin complicaciones importantes, siendo un hecho cierto el nacimiento el 10 de enero de 2011, de la niña en la Clínica Leopoldo Aguerreverre; alega que desde el momento siguiente al parto, mediante el cual fue a través de un procedimiento quirúrgico de cesárea, la niña fue recibida y atendida por madre biológica hasta la presente fecha, es decir, la ciudadana Neila Jamileth Barboza Hidalgo, tal como había aceptado en ayudar a sus familiares en ser la persona que mediante estos procedimientos subrogó su útero a los fines de que en este caso, padres que sufren de la infertilidad en uno de ellos puedan tener a su hijo y a su vez sean los verdaderos padres biológicos, por lo que accedió a entregar

voluntariamente a la niña y de esa forma contribuir a la felicidad de una pareja, que son en este caso la de sus cuñados; destacaron, que desde el nacimiento de la infante, han estado siempre en compañía y atención de ellos que son sus padre biológicos, quienes han ejercido por la vía de los hechos, todos los deberes y derechos que devienen de la patria potestad; reconocen como cierto que es su hija, le dan tal tratamiento y es reconocida como hija de ellos por familiares, amigos y todas las personas que de forma directa o indirecta conocen al matrimonio Vaccaro - Pérez; siendo el hecho cierto también que la ciudadana Neila Jamieeth Barboza Hidalgo, ha consentido y aceptado que los accioantes son los únicos y verdaderos padres de la niña que aun teniendo por nombre Carmen María Barboza Hidalgo, según la partida de nacimiento que subsidiariamente se impugnara, y es reconocida por todos como SE OMITEN DATOS CONFORME AL ART. 65 DE LOPNNA; que la experticia técnica Heredo-Biológica, como la prueba fundamental y única de la filiación materna y paterna, en consecuencia la legalidad y legitimidad que tiene la madre de fundamentar su acción de inquisición de maternidad a favor de su hija ya que con la prueba heredo-biológica que se ha indicado demuestra que los accionantes son los verdaderos padres de la niña; por último solicitaron sea declarado con Lugar la presente demanda de Inquisición de maternidad contra la ciudadana NEILA JAMILETH BARBOZA HIDALGO, solicita sea igualmente declarada la impugnación de la partida de nacimiento.

II LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

En fecha 11 de Junio de 2012, se verificó la oportunidad para que tuviera lugar el acto de contestación de la demanda, siendo que la ciudadana NEILA JAMILETH BARBOZA HIDALGO dio contestación de la demanda asistida de su apoderada judicial abogada VALERI RISCH inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 89.223, en los siguientes términos: reconoció como cierto y admitió el hecho que se ofreció voluntariamente a ser el "útero subrogado" de la ciudadana Lyrruth Pérez Gudiño de Vaccaro T debido del deseo que los accioantes tenían de procrear un hijo, en virtud del vínculo afín que los une y del apoyo y la solidaridad que se encuentran en los núcleos familiares; señaló también que reconoció como cierto y aceptó que tenía conocimiento de de todos los riesgos de un embarazo producto de un procedimiento de fertilidad y que una vez fertilizados los embriones fueron transferidos a su persona, señala que a los 14 días de ello la prueba de embarazo dio positiva se llevo adelante el control del embarazo el cual transcurrió sin complicaciones importantes, siendo un hecho cierto al final el nacimiento el 10 de enero de 2011, de la niña de marras en la Clínica Leopoldo Aguerreverre en la ciudad de Caracas; así mismo reconoció como cierto y aceptó que desde el momento siguiente al parto, el cual fue mediante procedimiento quirúrgico de cesárea, la niña fue recibida y atendida por su madre biológica LYRRUTH PÉREZ GUDIÑO DE VACCARO hasta la presente fecha, es decir, tal y con ella había aceptado en ayudar a sus familiares en ser la persona que mediante estos procedimientos, subrogó su útero a los fines de que en este caso son los padres que sufren de la infertilidad en uno de ellos puedan tener a su hijo y a su vez sean los verdaderos padres biológicos; en consecuencia accedió a entregar voluntariamente a la niña y de esa forma contribuir a la felicidad de una pareja, que en el presente caso son sus cuñados, el matrimonio Vaccaro Pérez, delata que se le presenta y lo que es totalmente cierto, es que desde el nacimiento de la niña, esta ha estado siempre en compañía y atención de sus padre biológicos, quienes han ejercido por la vía de los hechos, todos los deberes y derechos que devienen de la patria potestad, y ella voluntariamente ha consentido y aceptado el hecho cierto de que los ciudadanos Antonio Vaccaro y Lyrruth Pérez son los únicos y verdaderos padres de la niña.

III DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA PARTE ACTORA

Copia Simple del Acta de Matrimonio celebrado entre los ciudadanos LYRRUTH TERESA PÉREZ GUDIÑO y ANTONIO VACCARO D'ANNA, plenamente identificados en autos, de fecha 09 de julio de 1998, emanada de la Primera Autoridad Civil de la Parroquia El Recreo del Municipio Libertador del Distrito Capital, y posterior rectificación por el Tribunal Tercero en lo Civil, Mercantil y Tránsito de esta Circunscripción Judicial, de fecha 18 de noviembre de 2004, cursante a los folios del 14 al 22, este Tribunal la valora en razón de no haber sido impugnada, teniéndose como fidedigno su contenido, por ser un documento público expedido por un funcionario competente, con arreglo a las leyes y que no ha sido desconocido por la vía de la tacha durante el proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo, en concordancia con los artículos 1357 y 1359 del Código Civil Vigente en concordancia con el artículo 429 del Código de Procedimiento Civil; por lo que le otorga pleno valor probatorio por ser demostrativa la existencia del vínculo matrimonial; y así se declara.

Copia Certificada del Acta de Nacimiento Nro. 133 de la niña SE OMITEN DATOS CONFORME AL ART. 65 DE LOPNNA. En este sentido, este Tribunal la valora solo parcialmente, por ser un documento público expedido por un funcionario competente, con arreglo a las leyes; en concordancia con los artículos 1357 y 1359 del Código Civil Vigente, y el artículo 429 del Código de Procedimiento Civil; al tratarse del documento sobre el cual versa la Impugnación de de Maternidad, quien aquí decide lo valora parcialmente, solo respecto a lo indicado up supra, y así se declara.

Copia simple del Informe de la Unidad de Reproducción Humana de Venezuela, suscrito por la Dra. BETANIA ALLER, Médico especialista en fertilidad y ginecología endoscópica, de fecha 16 de enero de 2012, cursante a los folios del 11 al 13 de las presentes actuaciones, queriendo probar la infertilidad primaria con más de cinco (5) años de evolución y que fue tratada, evaluada médica y científicamente por profesionales especializados de la ciudadana LYRRUTH TERESA PÉREZ GUDIÑO, ya identificada; este Tribunal la valora, de acuerdo al principio de libertad probatoria y conforme a las normas de la libre convicción razonada, en atención a lo previsto en el artículo 450, literal j) y k) de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y por cuanto se evidencia que la accionante fue evaluada médicamente, y así se decide..

PRUEBA HEREDO BIOLÓGICA practicada a los ciudadanos LYRRUTH TERESA PÉREZ GUDIÑO y ANTONIO VACCARO D'ANNA, y a la ciudadana NEILA JAMILETH BARBOZA HIDALGO, como también a la niña SE OMITEN DATOS CONFORME AL ART. 65 DE LOPNNA, dicha experticia fue realizada por la División de Identificación Genética del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (C.I.C.P.C); suscrita por la Antropóloga Herimar Parra, experta del Área de análisis de ADN, la cual data del 06/06/2011; este Tribunal la valora de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimiento Civil, por tratarse de una prueba científica, a la cual se le otorga total valor probatorio, por ser un documento en el cual se evidencia las apreciaciones de los científicos expertos, y hacen plena prueba en los procedimientos relativos a la filiación conforme a lo previsto en el artículo 210 del Código Civil Vigente, al ser demostrativo de la paternidad biológica entre el ciudadano LYRRUTH TERESA PÉREZ GUDIÑO y ANTONIO VACCARO D'ANNA y la niña SE OMITEN DATOS CONFORME AL ART. 65 DE LOPNNA; y así expresamente se establece.

PRUEBA DE INFORME

Oficio a la Coordinación de Archivo Judicial de este Circuito Judicial, a los fines de que informe a este Tribunal los siguientes particulares: A.- Si existe el expediente identificado como asunto N° AP51-J-2011-020660, el cual se encuentra terminado y ordenado su cierre y

archivo por el Tribunal Cuarto de Mediación y Sustanciación de este Circuito Judicial. B.- Si de existir el señalado expediente se libre oficio dirigido al Tribunal Cuarto de Mediación y Sustanciación de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de este Circuito Judicial, a cargo de la Dra. YURAIMA JAUREGUI, a los fines de que remita a este Tribunal mediante copia certificada los folios del 50 al 58 ambos inclusive del expediente N° AP51-J-2011-020660, que contiene a su vez la certificación por parte de la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, el resultado de la prueba heredo biológica practicada a los ciudadanos LYRRUTH TERESA PÉREZ GUDIÑO y ANTONIO VACCARO D'ANNA, respectivamente, a la ciudadana NEILA JAMILETH BARBOZA HIDALGO, a la niña SE OMITEN DATOS CONFORME AL ART. 65 DE LOPNNA, actualmente de un (01) año de edad, identificada en la Fiscalía como VACCARO BARBOZA, remitida mediante oficio N° 9700-264-233, de fecha 08 de junio de 2011, suscrito por el Inspector Licenciado WILLI JESÚS GÓMEZ PLAZA, Jefe del Departamento de Identificación Genética del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (C.I.C.P.C.); recibida el 16 de junio de 2011, en la Fiscalía Centésima Novena del Ministerio Público del área Metropolitana de Caracas, el cual riel inserta en el expediente signado bajo el N° 01F109-0020-11, de la nomenclatura de esa Fiscalía, la cual fue solicitada por el Tribunal Cuarto de Mediación y Sustanciación de este Circuito Judicial, en fecha 08 de diciembre de 2011, y recibida en este Circuito en fecha 17 de enero de 2012, con el objeto de probar que los ciudadanos LYRRUTH TERESA PÉREZ GUDIÑO y ANTONIO VACCARO D'ANNA, son los auténticos y verdaderos padres de la niña, por ser sus padres biológicos; este Tribunal les otorga todo el valor probatorio que merecen conforme a lo previsto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Trabajo, en concordancia con el artículo 433 del Código del Procedimiento Civil, y así se declara.

DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA PARTE DEMANDADA

La parte demandada hizo valer el merito favorable de los autos y en especial los instrumentos públicos y privados que corren insertos en el presente expediente que le son beneficiosos a ella; asimismo, alegó e invocó el principio de la comunidad de la prueba de las que promovió y evacuó su contraparte.

DE LA OPINIÓN DE LA NIÑA DE AUTOS

Al respecto, la Sala Constitucional de nuestro máximo Tribunal, mediante Sentencia No. 900 de fecha 30 de mayo de 2008, con ponencia de la Dra. Carmen Zuleta de Merchan, lo siguiente: Así las cosas, es preciso examinar si en efecto se infringió el referido derecho fundamental, es decir, el derecho de los niños, niñas y adolescentes a opinar y a ser oídos en los procedimientos judiciales: En tal sentido, advierte la Sala que el mismo, garantizado mediante el artículo 78 constitucional, consiste en una garantía reconocida en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989, posteriormente aprobada por Ley del Congreso de la República de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial número 34.451 del 29 de agosto de 1990, en cuyo contenido se dispone: “Artículo 12.

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de

procedimiento de la ley nacional”. Dicha disposición otrora desarrollada en el artículo 80 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, vigente, asimismo, en la novísima Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en los mismos términos, establece:

Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes, entre ellos: al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreacional.

Parágrafo Primero. Se garantiza a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio personal y directo de este derecho, especialmente en todo procedimiento administrativo o judicial que conduzca a una decisión que afecte sus derechos, garantías e intereses, sin más límites que los derivados de su interés superior.

Parágrafo Segundo. En los procedimientos administrativos o judiciales, la comparecencia del niño, niña o adolescente se realizará de la forma más adecuada a su situación personal y desarrollo. En los casos de niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales o discapacidad se debe garantizar la asistencia de personas que, por su profesión o relación especial de confianza, puedan transmitir objetivamente su opinión.

Parágrafo Tercero. Cuando el ejercicio personal de este derecho no resulte conveniente al interés superior del niño, niña o adolescente, éste se ejercerá por medio de su padre, madre, representantes o responsables, siempre que no sean parte interesada ni tengan intereses contrapuestos a los del niño, niña o adolescente, o a través de otras personas que, por su profesión o relación especial de confianza puedan transmitir objetivamente su opinión.

Parágrafo Cuarto. La opinión del niño, niña o adolescente sólo será vinculante cuando la ley así lo establezca. Nadie puede constreñir a los niños, niñas y adolescentes a expresar su opinión, especialmente en los procedimientos administrativos y judiciales”.(subrayado del Tribunal)

Al respecto, resulta oportuno hacer mención a la Exposición de Motivos de la citada Ley Orgánica (hoy reformada), que con ocasión de la novedosa inclusión de este derecho en nuestra legislación expresó: “Este derecho garantiza a todos los niños y adolescentes la facultad de opinar en todos los asuntos que les conciernan y, adicionalmente, obliga a todas las personas a tomar en cuenta sus opiniones de acuerdo a su desarrollo. Por tanto, tienen derecho a expresar su forma de ver las cosas en todos los ámbitos de la vida, y a que las opiniones que han expresado sean consideradas por las demás personas, nunca desechada de antemano. Este derecho no intenta en modo alguno establecer que sus opiniones sean de obligatorio acatamiento o imperativas para las demás personas, sino más bien asegurar que los niños y adolescentes sean respetados como sujetos en desarrollo y que como tales tienen algo que decir y un lugar de nuestra sociedad. Este derecho se considera un medio idóneo para la formación de personas con capacidad y responsabilidad para ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes”. . (Negritas de este Tribunal)...(Omisis)...

Tal omisión del juzgador constituye no sólo una violación al derecho de los niños, niñas y adolescentes de opinar en los asuntos que les interesan, sino que además, constituye una violación a la tutela judicial efectiva y al derecho a la defensa, por cuanto, si el juez consideraba que su opinión no era precisa para resolver el caso, pudo haberlo manifestado de forma expresa, de tal manera que el solicitante tuviera conocimiento de los motivos que tenía para prescindir de una actuación que de suyo es primordial. (Negritas y subrayado de este Tribunal).

Se deja constancia que la niña SE OMITEN DATOS CONFORME AL ART. 65 DE

LOPNNA, actualmente de una (01) año de edad, fue observada en la Mezzanina N° 2 , en la Sala de Niños, del Equipo Multidisciplinario de este Circuito Judicial, evidenciándose buen estado de salud, y vestida acorde a su edad, clima y sexo, y así se declara.

Sobre el punto que nos ocupa, indicamos en otra oportunidad: "No resuelve expresamente el Legislador venezolano la situación de la madre que da a luz un hijo que genéticamente no es suyo porque el óvulo es de otra mujer, denominado también 'madres sustitutas', y para algunos no hay mayor inconveniente porque según el artículo 197 del CC *'madre es la que da a luz' pues la maternidad viene determinada en principio por el hecho del 'nacimiento'*. Sin embargo, creemos que dicha norma que data del CC de 1867 cuando tal situación era inimaginable pudiera ser matizada por el artículo 56 de la Carta Magna pues la filiación supone un vínculo de sangre o genético que ciertamente supera el hecho del 'nacimiento'. Ciertamente cualquier acuerdo o contrato en la materia carece de validez, por aplicación del artículo 6 del CC que sustrae del principio de autonomía de la voluntad materias como la relativa al de estado filiatorio. La doctrina se manifiesta en torno a la nulidad del contrato relativo a maternidad subrogada. Ante el silencio del legislador, el posible conflicto de 'doble maternidad' (la que da a luz y la que dio su óvulo) producto de la fertilización artificial precisará necesariamente de un análisis de los principios filiatorios y de protección a la infancia a la luz de la Carta Fundamental. Con ello queremos significar que sea cual sea la decisión del Juzgador en función de las particularidades del caso y del interés del menor, el problema no puede ser resuelto alegando únicamente que 'madre es la que da a luz' o 'madre siempre cierta es' porque por imperativo constitucional la filiación es más que esto, es un vínculo de sangre y genético que une a dos personas (artículo 56). Si a ello, se le acompaña el interés superior del menor —que tiene carácter constitucional— no solo de acceder a su filiación biológica o genética, sino el derecho de crecer en el seno de una familia, conformada por un padre y una madre y ser criado por estos, podría concluirse que sería perfecta y jurídicamente posible admitir que el antiguo artículo 197 del CC no puede ser interpretado aisladamente".

De allí que ante la necesidad de enfrentar un problema para el cual las normas jurídicas son insuficientes, debe admitirse la excepcional y complicada realidad de hijos con más de un progenitor o progenitura producto de la reproducción asistida. El juzgador tratará de combinar el principio del interés del menor con el de la realidad biológica o genética teniendo por norte que este último no tiene carácter absoluto, pues no logra resolver los profundos conflictos filiatorios y afectivos en juego. Será, pues, el interés del menor en su carácter preponderante el que orientará una solución al caso concreto permitiendo hacer un pronóstico de lo que pudiere resultar más conveniente.

A modo preventivo se pudiera fomentar la conciencia que tales técnicas son enteramente excepcionales, y cuando salen del estricto círculo de la pareja dando injerencia a terceros (gestación subrogada) pueden devenir problemas jurídicos de difícil solución, amén de la inseguridad que rodea la materia de la interpretación. Bien se podría hacer un llamado de atención a las instituciones médicas para que se abstengan de realizar procedimientos que en esencia culminan en una doble maternidad, pues la materia es de orden público y por tal ajena a la autonomía de la voluntad y no puede ser tratada como una suerte de "fecundación a la carta". Pero, a veces, como evidencia la realidad, un llamado no es suficiente, y por ello se recomienda su proscripción formal con tintes de penalización¹⁰⁴. Y es lógico, que si la Ley de Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células en Seres Humanos sanciona penalmente el comercio de órganos para evitar que el ser humano se denigre por motivos económicos en perjuicio de su salud, aquí se llega a una situación equivalente, que se pretende justificar porque dicha ley especial excluye expresamente la sangre, espermatozoides y "óvulos" (art. 1).

A todo evento, en el supuesto negado de que se llegase a admitir excepcionalmente la gestación subrogada, formaría parte del consentimiento debidamente informado que ambas

mujeres sean rigurosamente advertidas de las posibles consecuencias jurídicas en juego. Por lo que cabría concientizar que la mujer que concede su óvulo para que otra dé a luz un hijo que genéticamente es de la primera y por efecto del nacimiento de la segunda, corre el riesgo de encontrarse ante la posible discusión de una doble maternidad, y así lo advierten expresamente algunos Centros de Salud. El hijo genético que tanto se anhelaba podría quedar con quien simplemente lo gestó. Situación que no está en la actualidad pacíficamente resuelta por nuestro Derecho por lo que la inseguridad o discusión sobre el status de tal hijo será fuente probable de conflicto. Y aunque somos del criterio que la filiación genética prima sobre el hecho del parto, este último, según vimos, pareciera presentar formal preeminencia en la actualidad a falta de resolución judicial. De allí que algunos han recomendado que la gestante sea un familiar cercano a la madre genética¹⁰⁶. Pero ello no resuelve el problema de fondo. Las posibilidades de acuerdo en este sentido se reducen —según indicamos supra 3.5.— a las materias en que la propia ley lo permite como convivencia familiar. No creemos que una futura ley especial sobre la gestación subrogada resuelva de raíz el problema porque siempre podrá ser tildada de inconstitucional según las normas referidas {supra 2 y 3). Una ley que pretenda atribuir la maternidad a la mujer que dio a luz, violaría entre otras el principio constitucional de la verdad biológica o genética de la filiación. Pero la absoluta preeminencia de la madre genética bien podría ser matizada en un caso concreto por el también principio constitucional del interés superior del menor. Por lo que la situación no sería radicalmente distinta a la que rige en el Derecho vigente.

Ante tal panorama, en la actualidad como en el futuro, al margen de una disposición legal que pretenda regular la materia, de verificarse la situación bien se pudiera apelar a la verdad biológica de la filiación para reclamar la primacía de la maternidad genética, pero ello no elimina el tiempo considerable que puede transcurrir hasta obtener una sentencia definitivamente firme, mientras el hijo permanece con la mujer que le dio a luz. Lo cual repercutirá en la preservación del status quo, pues el menor no puede ser tratado con el mismo matiz de una acción reivindicatoria.

En conclusión, con base en el interés superior del menor, la figura del vientre subrogado debe ser rechazada y a todo evento proscrita¹⁰⁷. Pero de presentarse, dicho principio fundamental debe orientar la resolución del conflicto:

El ordenamiento jurídico no deberá reducir su cometido al mero rechazo de esta práctica sino que, además habrá de contemplar la situación dada ante el hecho consumado. En efecto, el nacido tendrá que ser emplazado en un status jurídico familiar y hacia ese norte habrá de dirigir el legislador toda su ciencia y sabiduría con el fin de no menoscabar el derecho a la identidad y el interés superior del menor, pero al mismo tiempo, evitando caer en la hipocresía de convalidar tácitamente esta práctica¹⁰⁸.

De allí que no existan soluciones matemáticas y radicales, inclusive aunque de lege ferenda se pretendiera solucionar la problemática de la titularidad definitiva de maternidad, por ejemplo atribuyéndole la misma a la madre genética, pues siempre subsistirá el principio constitucional del interés del menor que podrá matizar cualquier solución legislativa con vanas pretensiones de solución definitiva.

Así las cosas, adentrándonos en el fondo del problema, se observa que se inicia el presente procedimiento por demanda incoada en fecha 10 de Mayo de 2012, por los ciudadanos LYRRUTH TERESA PÉREZ GUDIÑO y ANTONIO VACCARO D'ANNA, respectivamente debidamente asistidos por el Abogado MARCOS USECHE, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 45.724; en el escrito libelar los demandantes alegaron: que interponen Demanda de Inquisición de Maternidad, y en consecuencia la Impugnación de la Partida de Nacimiento No. 133 del Libro Cuarto (4) del

Registro de Nacimientos del Municipio Baruta del Estado Miranda de fecha 11 de octubre de 2011, contra la ciudadana NEILA JAMILETH BARBOZA HIDALGO, venezolana, mayor de edad, con la cédula de Identidad Número 11.560.496; supuesta madre de la menor según la partida de nacimiento lleva por nombre Carmen María Barboza Hidalgo, por considerarse ser los legítimos padres de la niña antes mencionada por ser ellos los auténticos y únicos padres BIOLÓGICOS; (sub-rayado del tribunal) por otra parte, señalaron que la accionante, padece una infertilidad primaria con más de 5 años de evolución, siendo tratada y evaluada médica y científicamente por profesionales especializados en fertilidad y ginecología tanto en el país como en el exterior; alegan que la accionante fue sometida a 4 procedimientos de fertilidad complejos sin obtener resultados, cuyo diagnóstico se debe a: Factor tubo peritoneal: síndrome adherencias severo por endometriosis; Factor ovárico: síndrome de ovarios poli quísticos; Factor metabólico: hipotiroidismo e hiperinsulinismo; Factor uterino: mala calidad endometrial; Factor inmunológico asociado a la endometriosis y Factor masculino: oligospermia; tal como lo señaló el informe de la especialista en Fertilidad y Ginecología Endoscópica de la Unidad de Reproducción Humana de Venezuela, Dra. Bethania Aller; sin embargo los especialistas le sugirieron buscar las alternativas y de forma voluntaria del procedimiento médico científico útero subrogado (madre cuna) en otra persona (en este caso de un familiar) a los fines de poder ser padres. Por otro lado, acudieron a la consulta indicada por el especialista, acompañada de la ciudadana NEILA JAMILETH BARBOZA HIDALGO, la cual le ofreció voluntariamente a ser el "útero subrogado" a su persona, mediante la cual se procedió a informar a la ciudadana Neila Jamileth Barboza Hidalgo, de todos los riesgos de un embarazo producto de un procedimiento de fertilidad, y al estar de acuerdo se inició todo el procedimiento que conllevó desde la estimulación ovárica a la accionante, la fertilización en el laboratorio del óvulo de la mencionada con el esperma de su cónyuge Antonio Vaccaro, y una vez fertilizados los embriones fueron transferidos a la ciudadana Neila Jamileth Barboza Hidalgo, y en consecuencia a los 14 días de ello la prueba de embarazo dio positiva y se llevó adelante el control del embarazo de Neila Jamileth Barboza Hidalgo; dicha gestación transcurrió sin complicaciones importantes, siendo un hecho cierto el nacimiento el 10 de enero de 2011, de la niña en la Clínica Leopoldo Aguerrevere; que desde el momento siguiente al parto, mediante el cual fue a través de un procedimiento quirúrgico de cesarí, la niña fue recibida y atendida por madre biológica hasta la presente fecha, es decir, la ciudadana Neila Jamileth Barboza Hidalgo, tal como había aceptado en ayudar a sus familiares en ser la persona que mediante estos procedimientos subrogó su útero a los fines de que en este caso, padres que sufren de la infertilidad en uno de ellos puedan tener a su hijo y a su vez sean los verdaderos padres biológicos, por lo que accedió a entregar voluntariamente a la niña y de esa forma contribuir a la felicidad de una pareja, que son en este caso la de sus cuñados; siendo el hecho cierto también que la ciudadana Neila Jamileth Barboza Hidalgo, ha consentido y aceptado que los accionantes son los únicos y verdaderos padres de la niña que aun teniendo por nombre Carmen María Barboza Hidalgo, según la partida de nacimiento que subsidiariamente se impugnara, y es reconocida por todos como SE OMITEN DATOS CONFORME AL ART. 65 DE LOPNNA; que la experticia técnica Heredo Biológica, como la prueba fundamental y única de la filiación materna y paterna, en consecuencia la legalidad y legitimidad que tiene la madre de fundamentar su acción de inquisición de maternidad a favor de su hija ya que con la prueba heredo-biológica que se ha indicado demuestra que los accionantes son los verdaderos padres de la niña, señalaron también que la ciudadana NEILA JAMILETH BARBOZA HIDALGO, no tiene ningún interés en ningún procedimiento que se ellos invoquen; solicitaron sea declarado con Lugar la presente demanda de Inquisición de maternidad contra la ciudadana NEILA JAMILETH BARBOZA HIDALGO, e igualmente, sea declarada la impugnación de la partida de nacimiento.

En la oportunidad de la contestación de la demanda, la ciudadana NEILA JAMILETH BARBOZA HIDALGO dio contestación de la y manifestó lo siguiente: que reconoció como

cierto y admitió el hecho que se ofreció voluntariamente a ser el "útero subrogado" de la ciudadana Lyrruth Pérez Gudiño de Vaccaro T debido del deseo que los accionantes tenían de procrear un hijo, en virtud del vínculo afín que los une y del apoyo y la solidaridad que se encuentran en los núcleos familiares, señaló también que reconoció como cierto y aceptó que tenía conocimiento de de todos los riesgos de un embarazo producto de un procedimiento de fertilidad y que una vez fertilizados los embriones fueron transferidos a su persona, y en consecuencia a los 14 días de ello la prueba de embarazo dio positiva se llevo adelante el control del embarazo el cual transcurrió sin complicaciones importantes, siendo un hecho cierto al final el nacimiento el 10 de enero de 2011; que la niña fue recibida y atendida por su madre biológica Lyrruth Pérez Gudiño de Vaccaro hasta la presente fecha, es decir, tal y con ella había aceptado en ayudar a sus familiares en ser la persona que mediante estos procedimientos, subrogó su útero a los fines de que en este caso, los padres que sufren de la infertilidad en uno de ellos puedan tener a su hijo y a su vez sean los verdaderos padres biológicos. y en consecuencia accedió a entregar voluntariamente a la niña y de esa forma contribuir a la felicidad de una pareja, que en el presente caso la de sus cuñados, el matrimonio Vaccaro Pérez; que desde el nacimiento de la niña, esta ha estado siempre en compañía y atención de sus padre biológicos, quienes han ejercido por la vía de los hechos, todos los deberes y derechos que devienen de la patria potestad, y ella voluntariamente ha consentido y aceptado el hecho cierto de que los ciudadanos Antonio Vaccaro y Lyrruth Pérez son los únicos y verdaderos padres de la niña.

Planteado el asunto en los términos expuesto, es evidente que nos encontramos ante un hecho de maternidad sub-rogada, la cual tuvo lugar cuando la ciudadana NEILA JAMILETH BARBOZA HIDALGO (cuñada de los accionantes) presta su vientre a los fines que sus cuñados puedan lograr ser padres a través de la técnica de fecundación in vitro; informada como fue de todos los riesgos médicos que ello implicaría, en fecha el 10 de enero de 2011, nace la niña de autos., producto del óvulo aportado por su madre genética y el espermatozoide aportado por su padre genético, ciudadanos, LYRRUTH TERESA PÉREZ GUDIÑO y ANTONIO VACCARO D'ANNA, GUDIÑO-VACCARO.

Expuesto lo anterior, conviene destacar que modernamente se admite que madre no es únicamente la que da a luz, ya que el elemento genético puede considerarse determinante en situaciones como la planteada, incluso desde el punto de vista constitucional que da prioridad a la verdad biológica de la filiación; sin embargo, según nuestro Código Civil la mujer que da a luz es considerada la progenitora, según el artículo 197 ejusdem; esta afirmación puede ser desvirtuada con base en la verdad genética por parte de la ciudadana LYRRUTH TERESA PÉREZ GUDIÑO, que aportó su óvulo o su carga genética; es así como al impugnarse la maternidad basada en el parto mediante una prueba científica, como es la prueba del ADN, pudo demostrar la madre genética que efectivamente la niña nacida es su hija; lo anterior nos da una idea de la delicada situación que rodea a quienes conforman una problemática de esta naturaleza; una mujer da a luz un hijo que genéticamente no es suyo; entonces, vale preguntarse, a la luz del derecho ¿quien es la madre legal? ¿la que otorga el óvulo o la que da a luz al niño, o niña?; en este punto debemos, desde la óptica netamente taxativa el asunto estaría resuelto en el artículo 197 del CC, que dispone "la maternidad se determina por el parto", pero ello dejaría al margen normas inclusive de rango superior como la Constitución e instrumentos internacionales; por tal razón las jurisprudencias y legislaciones mas avanzadas del mundo admiten que el principio de la maternidad cierta basada en el parto, ha quedado sujeta a los supuestos de fertilización artificial; de esta forma, "la gestación" sub-rogada se configura en el caso de autos, donde la parte actora ciudadana LYRRUTH TERESA PÉREZ GUDIÑO, quien dio su ovulo para que fuera implantado en el vientre de su cuñada, la ciudadana NEILA JAMILETH BARBOZA HIDALGO, quien gestó y dio a luz a la niña de autos; es decir, la parte actora es la madre genética porque concedió el ovulo y la cuñada lo gestó en su vientre, dándole a luz; en consecuencia, lo procedente en

derecho, para el caso que nos ocupa, es referirse a “vientre subrogado” o “gestación surogada”, porque la maternidad genética subsiste respecto de aquella madre que aportó el ovulo, que en el caso que nos ocupa fue la parte actora; y así se establece.-

Sin embargo, a todas luces podemos afirmar que ab inicio la cuñada que dio a luz tiene a su favor la presunción de maternidad determinada por el parto, el cual fue por cesárea; esta presunción se desvirtúa con base en el principio del predominio de la verdad sobre las formas, con la prueba de filiación genética (ADN), aportadas en juicio por la actora; quien aportó su ovulo (carga genética); es por ello, que al impugnarse la filiación con base a la prueba de ADN, la cual riela a los autos (FOLIOS 83 al 86), se obtiene una madre distinta a la que dio a luz, es decir a la hoy accionante, la ciudadana LYRRUTH TERESA PÉREZ GUDIÑO, y así se declara.

Siendo ello así, el Acta de Nacimiento signada bajo el N° 133, Libro Cuarto (4°) de fecha 11 de octubre de 2011 (FOLIO 10), pierde su fuerza, su valor en juicio cuando se pruebe una maternidad distinta a la reflejada en el acta de nacimiento, lo cual debe decidir esta juzgadora con base en la verdad real de la filiación que es un vínculo de sangre y genético, que trasciende el hecho del parto; por tal motivo, quien decide toma en consideración el hecho que la mujer que donó el óvulo, la ciudadana LYRRUTH TERESA PÉREZ GUDIÑO ha demostrado fehacientemente en el presente juicio, que la niña nacida es su hija, y así se decide.

En este sentido la Sala Constitucional de nuestro máximo Tribunal, en sentencia Nro. 1443 del 14 de agosto del 2008, se pronunció en los siguientes términos: la cual se puede ubicar en la siguiente dirección web: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/agosto/1443-140808-05-0062.htm>, ... se aprecia que la comprobación científica y real de la identidad biológica, tiene relevancia en dos escenarios, el primero se verifica en el interés social, en el que está involucrado el orden público, y tiene como objetivo esencial la averiguación de la verdad biológica, y el segundo en el interés privado de conocer su identidad genética y tener derecho a dicho conocimiento, en consecuencia, se advierte que el artículo 56 del texto constitucional tiene como finalidad de propender el conocimiento y certificación de la verdad biológica independientemente del estado civil de los ascendientes por cuanto el enclaustramiento o reserva de origen es lo que tiende a evitar y lo que se trata de dilucidar con esta prueba médica (ADN), así pues, debe concluirse que por identidad biológica debe entenderse el patrimonio genético heredado de los progenitores biológicos, es decir, su genoma. El patrimonio genético heredado a través de los cromosomas que son portadores de los miles de genes con que cuenta el ser humano, establece la identidad propia e irrepetible de la persona.”(subrayado del Tribunal)

De manera pues, que este tribunal es del criterio que ante la situación que se plantea “vientre sub-rogado”, a la ciudadana LYRRUTH TERESA PÉREZ GUDIÑO, parte actora en el presente juicio le asiste el derecho de impugnar la filiación materna respecto a su cuñada la ciudadana NEILA YAMILETH BARBOZA HIDALGO, y su pretensión debe ser declarada CON LUGAR, y así se establece.

A la exposición anterior debemos añadir que no solamente se admite en nuestros tiempo que el principio de maternidad cierta basada en el hecho de dar a luz al niño, ha quedado disminuido en los supuestos de fertilización artificial; y es lógico que así sea, pues la problemática que deviene de la fertilización artificial y la filiación no puede resolverse con base en una norma que se remonta a tiempos muy anteriores a las técnicas de maternidad obtenidas con un supuesto distinto “al parto”, vale decir maternidad “sub-rogada” y así se declara.

Otro de los elementos que ha tomado en cuenta esta juzgadora para concluir en la anterior declaratoria, es el hecho que la parte actora demostró en juicio su deseo de ser madre, lo cual se evidencia de todos los exámenes a los cuales se sometió para lograr ese objetivo; este aspecto es denominado por los doctrinarios “maternidad de deseo”, es la intención, el propósito de procrear, y criar la criatura; en este sentido la Sala Constitucional de nuestro Máximo Tribunal, en sentencia Nro. 1456, Véase: TSJ/SC, se pronunció en los siguientes términos:

.. .la Sala, ante la realidad y la cobertura constitucional que en esta materia debe existir, no quiere pasar por alto el hecho de que frente a la práctica de estas técnicas de reproducción asistida, por medio de donante de esperma, óvulo y/ventre, lo importante en todo caso es que en materia de filiación, se otorgue la paternidad y maternidad a quienes hayan manifestado y realmente tenido la voluntad procreacional, es decir, la voluntad y el afecto para tener su descendencia, y no a quienes han prestado un servicio para que esa reproducción asistida tenga éxito..”(subrayado nuestro)

En resumen, en cuanto al interés superior de la niña de autos, este debe ser decidido tomando en cuenta que se preserve el status quo de la niña, es decir, no modificar su situación familiar abruptamente lo cual podría afectarla seriamente; por tal motivo no puede ser separada de la mujer, que viene ejerciendo el rol de figura materna en su vida, y considerando también que si su padre genético, es, el esposo de la madre genética, todo nos indica que su interés superior debe estar orientado a que su desarrollo integral tenga lugar en el seno de la familia de sus padre biológicos, y así se establece.

En conclusión, considera ésta juzgadora que en el presente caso la maternidad “sub-rogada”, es válido, en la medida que su objetivo sea ayudar al ser humano a cumplir sus expectativas, pues les brinda la posibilidad de concebir y criar un hijo genéticamente suyo, aunque haya sido gestado en otro vientre. Los problemas surgen cuando se mira ésta posibilidad con carácter comercial y económico, dejando de lado el loable objetivo que tenía para ajustarse a una realidad donde lo que prevalece es el sentido monetario sobre el sentido humano, e en ésta situación donde aparece el desacuerdo con el desarrollo científico, y con la vulnerabilidad de la persona. y así se decide.

Por tal motivo, se hace necesario que el Estado legisle y controle la maternidad sub-rogada para evitar que se convierta en un negocio lucrativo, y se eviten también problemas médico-legales que surjan en el proceso. Porque ante el desarrollo científico-tecnológico deben prevalecer los valores y principios éticos, bioéticos y morales que defiendan ante todo la dignidad y el respeto al ser humano, de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución en su artículo 3, el cual dispone: “El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía de cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en ésta Constitución”... omissis... y así se establece.

Para finalizar, debemos dejar claro que se han establecido diferencias entre “sub-rogación comercial” y “sub-rogación altruista”, según intervenga o no el dinero, por lo que según la doctrina más avanzada, a la cual se acoge este Órgano Jurisdiccional, de aceptarse la gestación substituta (subrogada) esta debe ser, necesariamente altruista y por estricta imposibilidad de gestar, por ende no debe convertirse la maternidad subrogada en una práctica inescrupulosa de quienes persigan como objetivo obtener dinero a cambio de un vientre prestado, y así se declara.

Por todo lo antes expuesto este Tribunal Tercero de Primera Instancia de Juicio del Circuito Judicial de Protección del Niño, Niña y Adolescente de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional, administrando justicia en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y por Autoridad de la Ley declara: CON LUGAR el juicio por INQUISICIÓN DE MATERNIDAD, de conformidad con los artículos 75, 76, 78 de nuestra carta magna, y los artículos 16, 17, 18, 22, 25, 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, los artículos 8 numeral 1, y artículo 9 numeral 1 de la Convención sobre Derechos del Niño, en concordancia con los artículos 209, 210, 218, 226 y siguientes del Código Civil Vigente, incoado por los ciudadanos LYRRUTH TERESA PÉREZ GUDIÑO y ANTONIO VACCARO D'ANNA, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad N° V.-12.073.374 y V.-10.480.673, respectivamente, contra la ciudadana NEILA JAMILETH BARBOZA HIDALGO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V.-11.560.496; y así se decide.

Igualmente dada la naturaleza del fallo se ordena oficiar a las Autoridades Civiles competentes, es decir, a la Oficina de Registro Civil del Municipio Baruta y al Registrador Principal del Estado Miranda, solicitando procedan ANULAR, el Acta de Nacimiento signada bajo el N° 133, Libro Cuarto (4°) de fecha 11 de octubre de 2011, y LEVANTEN una nueva partida de nacimiento en los libros correspondientes, debiéndose indicar primero el apellido del padre y después el de la madre, por lo cual en adelante se entenderá que su nombre es SE OMITEN DATOS CONFORME AL ART. 65 DE LOPNNA. Los funcionarios o funcionarias del Registro Civil deben proceder, sin dilación, a elaborar esta nueva partida de nacimiento en la cual no deben hacer mención alguna del procedimiento de FILIACIÓN o de cualquier otra información o dato, que afecte la confidencialidad de la niña SE OMITEN DATOS CONFORME AL ART. 65 DE LOPNNA, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 56 (único aparte) de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concatenación con el artículo 65 de la Ley Orgánica que rige la materia, y así se declara.

DISPOSITIVO

Este Tribunal Tercero de Primera Instancia de Juicio del Circuito Judicial de Protección del Niño, Niña y Adolescente de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional, administrando justicia en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y por Autoridad de la Ley declara: CON LUGAR el juicio de INQUISICIÓN DE MATERNIDAD, fundamentada en los artículos 16, 17, 18, 22, 25, 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en concordancia con los artículos 209, 210, 218, 226 y siguientes del Código Civil Vigente, intentado por los ciudadanos LYRRUTH TERESA PÉREZ GUDIÑO y ANTONIO VACCARO D'ANNA, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad N° V.-12.073.374 y V.-10.480.673, respectivamente, contra la ciudadana NEILA JAMILETH BARBOZA HIDALGO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V.-11.560.496, a tal efecto, este Órgano Jurisdiccional dispone:

PRIMERO: Queda establecida legítimamente la filiación legal entre los ciudadanos LYRRUTH TERESA PÉREZ GUDIÑO y ANTONIO VACCARO D'ANNA, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad N° V.-12.073.374 y V.-10.480.673, respectivamente, con relación a la niña SE OMITEN DATOS CONFORME AL ART. 65 DE LOPNNA.

SEGUNDO: Dada la naturaleza del fallo se ordena oficiar a las Autoridades Civiles competentes, es decir, a la Oficina de Registro Civil del Municipio Baruta y al Registrador

Principal del Estado Miranda, solicitando procedan ANULAR, el Acta de Nacimiento signada bajo el N° 133, Libro Cuarto (4°) de fecha 11 de octubre de 2011, y LEVANTEN una nueva partida de nacimiento en los libros correspondientes, debiéndose indicar primero el apellido del padre y después el de la madre, por lo cual en adelante se entenderá que su nombre es SE OMITEN DATOS CONFORME AL ART. 65 DE LOPNNA. Los funcionarios o funcionarias del Registro Civil deben proceder, sin dilación, a elaborar esta nueva partida de nacimiento en la cual no deben hacer mención alguna del procedimiento de FILIACIÓN o de cualquier otra información o dato, que afecte la confidencialidad de la niña SE OMITEN DATOS CONFORME AL ART. 65 DE LOPNNA, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 56 (único aparte) de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concatenación con el artículo 65 de la Ley Orgánica que rige la materia. TERCERO: Se ordena publicar un extracto del dispositivo de la presente decisión en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, tal como prevé el artículo 507 del Código Civil Vigente.

PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Juez del Tribunal Tercero de Primera Instancia de Juicio del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional, en la ciudad de Caracas, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil trece (2013). Años: 202° de Independencia y 153° de la Federación.

LA JUEZ
BETILDE ARAQUE GRANADILLO

EL SECRETARIO,
ENDER PÉREZ

En esta misma fecha y previo el anuncio de Ley, se publicó y registró la anterior sentencia, déjese copia de la misma en el copiador de sentencias de este Tribunal, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 248 del Código de Procedimiento Civil.

EL SECRETARIO,
ENDE PÉREZ

APXX-V-2012XXXXX
ASUNTO: INQUISICIÓN DE MATERNIDAD
BAG/EP PEREZ Y HERNANDEZ

INDICE DE ABREVIATURAS

ADN	Ácido desoxirribonucleico
CB	Cuadernos bíblicos
CC	Código Civil Venezolano
CDF	Congregación para la doctrina de la fe
CEV	Conferencia Episcopal Venezolana
CIC	Catecismo de la Iglesia Católica
CFM	Consejo Federal de Medicina
DP	Dignitas personae
DV	Donum vitae
EB	Enchiridion Bíblico
EV	Evangelium vitae
FERTILAB	Primera Unidad de Reproducción Humana de Venezuela
FIV	Fecundación in vitro
GIFT	Transferencia intratubárica de gametos
IA	Inseminación artificial
ICSI	Inyección intracitoplasmática de espermatozoides
LOCTI	Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología y Innovación
LOPNA	Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
LORC	Ley Orgánica de Registro Civil
LPFMP	Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad
NA	Nostra Aetate
PT	Primer Testamento
ST	Segundo Testamento
TRA	Técnicas de Reproducción asistida
TSJ	Tribunal Supremo de Justicia
WHO	World Health Organization

INDICE GENERAL

Sumario.....	3
Presentación.....	4
Introducción.....	6
Capítulo I:	12
Marco Conceptual. Vientre en alquiler.....	12
1. Identificación y fundamentación del tema.....	12
1.1. Definición de maternidad.....	13
1.1.1. Etimológica.....	14
1.1.2. Gramatical.....	15
1.1.3. Biológica.....	16
1.1.4. Jurídica.....	16
1.2. Teorías sobre el presupuesto determinante de la maternidad..	19
1.3. Maternidad/ Paternidad.....	21
2. Características de los diversos métodos.....	26
2.1. Área de ingeniería genética.....	27
• Terapia de genes.....	27
• Clonación.....	27
2.2. Área de la reproducción humana	27
• Fecundación artificial.....	27
• Uso de embriones humanos con fines procreativos....	27
• Planificación familiar y contracepción.....	27
• Diagnósis prenatal	27
• Eugenesia.....	27
• Aborto.....	27
• Esterilización.....	27
• Comercialización de la maternidad/paternidad.....	27
2.3. Área de los trasplantes.....	28
• De un individuo a otro.....	28
• Estados sexuales mal definidos.....	29
• Transexualidad.....	28
2.4. Área de la senilidad.....	28
• Prolongación de la vida.....	28
• Eutanasia.....	28
• Distanasia.....	28
3. Fecundación artificial.....	28

3.1. Definición de subrogación.....	32
3.2. Diversas facetas de la maternidad subrogada.....	34
3.3. Causas que dan origen a la maternidad subrogada.....	43
3.4. Madre de alquiler.....	49
3.5. Riesgos y complicaciones de la reproducción asistida.....	50
4. Marco teórico.....	52
Capítulo II:	66
Marco Escriturístico: Agar y Sara.....	66
1. Vientre de alquiler en la Biblia.....	
1.1. Antecedentes del vientre de alquiler en las culturas vecinas a Israel.....	67
1.1.1. Ugarit.....	67
1.1.2. Mesopotamia.....	71
1.1.3. Egipto.....	71
1.1.4. Asiria.....	71
1.2. Antecedentes del vientre de alquiler en Israel.....	73
2. Situación de la mujer en el Israel bíblico.....	74
3. La pareja y la familia en el Israel patriarcal.....	82
4. La esclavitud en el Israel bíblico.....	87
5. Sara, mujer anciana, ama, estéril.....	90
6. Agar, mujer joven, esclava, fértil.....	92
7. La fecundidad puesta a prueba.....	93
8. Estudio del texto.....	97
8.1. Contexto histórico.....	97
8.2. Contexto literario.....	100
8.2.1. Contexto cercano y remoto de los textos.....	102
8.2.2. Personajes.....	104
8.2.3. Características literarias.....	105
8.2.3.1. Género literario.....	105
8.2.3.2. Recursos literarios.....	106
8.2.3.3. Categorías literarias.....	108
8.2.4. Exégesis de los textos Gn 16,1-16 y Gn 21,1-21	108
8.2.4.1. Gn 16,1-16.....	109
* Delimitación del texto.....	109
* Entramado verbal de Gn 16,1-16.....	110
* Propuesta de estructura literaria Análisis de la narración.....	110
Introducción.....	111
El deseo de la ama.....	112

El desorden entre señora y esclava.....	113
Las promesas a la sierva.....	117
Epílogo.....	122
8.2.4.2. Gn 21,1-21.....	123
* Delimitación del texto.....	123
* Entramado verbal de Gn 21,1-21.....	124
* Propuesta de estructura literaria. Análisis de la narración.....	124
Concepción y nacimiento de Isaac, alegría de Sara.....	125
Agar es expulsada por deseo de Sara.....	126
Agar en el desierto con su hijo.....	133
Intervención de Dios, esperanza para Agar....	136
8.3. Contexto teológico.....	140
9. Concordancia de los textos Gn 16,1-16 y Gn 21,1-21.....	143
10. Concordancia entre Génesis 21 y Génesis 22.....	146
Capítulo III:	150
<i>Marco histórico</i>	
1. Acercamientos basados en la Tradición, Patrística, Magisterio, Islam, Judaísmo e Iconografía.....	150
2. Relecturas del texto.....	152
2.1. Desde el Judaísmo.....	153
2.1.1. El Midrash.....	154
2.1.2. El Talmud.....	165
2.1.3. El Zohar.....	167
2.1.4. Targum palestinese del Pseudo Jonathan.....	168
2.1.5. Flavio Josefo.....	171
2.1.6. Pseudo Filón. Antigüedades bíblicas.....	172
2.1.7. Libro de Los Jubileos.....	172
2.1.8. La Misna.....	175
2.1.9. El Pirke Avot.....	175
2.1.10. Filón de Alejandría	176
2.1.11. Agar e Ismael en los Midrasin preislámicos.....	176
2.1.11.1. Tosefta Sotah 6,6.....	176
2.1.11.2. Mekilta a Ex20,2;Gn 16.....	177
2.1.11.3. Génesis Rabbah.....	178
2.1.12. Agar e Ismael en la literatura judía post-islámica.....	179
2.1.13. Sara y Agar en la Escritura del Primer Testamento.....	180
2.2. Desde el Cristianismo.....	180

2.2.1. La Escritura del Segundo Testamento.....	180
2.2.2. La Patrística.....	186
2.2.2.1. Dídimo, El Ciego.....	187
2.2.2.2. Ambrosio de Milán.....	188
2.2.2.3. Agustín de Hipona.....	189
2.2.2.4. Cirilo de Alejandría.....	189
2.2.2.5. Juan Crisóstomo.....	189
2.2.2.6. Orígenes.....	190
2.2.2.7. Efrén de Nisibe.....	191
2.2.2.8. Eusebio de Emesa.....	191
2.2.2.9. Anónimo.....	192
2.2.3. El Magisterio.....	192
2.2.4. La liturgia.....	193
2.3. Desde el Islam.....	193
3. Iconografía de los textos.....	200

Capítulo IV: 208

Marco Ético

1. Marco Jurídico-Legal.....	208
1.1. Algunas dificultades en la práctica del Derecho.....	216
1.2. Maternidad compartida y determinación de la maternidad.....	219
1.3. ¿De qué forma puede darse solución a estos temas con una regla general e inmutable?.....	224
1.3.1. Significación actual de la regla " <i>mater sempre certa est</i> ".....	224
1.3.2. Paternidad y relación jurídica.....	226
1.4. Problemas prácticos.....	232
1.5. Fecundación artificial en Venezuela.....	234
1.5.1. Maternidad subrogada en Venezuela.....	248
1.5.2. La coparentalidad.....	250
1.5.3. Validez del contrato por maternidad subrogada.....	254
2. Marco Teológico.....	261
2.1. Un dilema sin resolver.....	263
2.2. Desde las Iglesias.....	269
2.2.1. La Iglesia Católica.....	272
2.2.2. Las Iglesias Protestantes.....	287
2.2.3. La Iglesia Ortodoxa.....	290
2.2.4. El Judaísmo.....	291
2.2.5. El Islam.....	294

2.2.6. El Budismo.....	294
3. Dificultades de una solución única.....	295
3.1. Ética ante las nuevas formas de comprender la maternidad y la Paternidad.....	298
3.2. Más allá de las Iglesias.....	300
3.3. Caprichos de adulto: úteros con marca de garantía.....	303
3.4. El deseo como criterio ético.....	305
3.5. Lo humano como criterio ético.....	307
Conclusiones.....	315
Fuentes bibliográficas.....	321
Fuentes digitalizadas.....	336
Anexos.....	343
Índice de abreviaturas.....	358
Índice general.....	359